

14 <sup>COLECCIÓN</sup>  
CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.  
DOCUMENTOS



IV INFORME ANUAL  
DEL OBSERVATORIO ESTATAL  
DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER  
2011



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD

**IV INFORME ANUAL DEL  
OBSERVATORIO ESTATAL  
DE VIOLENCIA  
SOBRE LA MUJER  
2011**



© Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad  
Centro de Publicaciones.  
Pº del Prado, nº 18. 28014 MADRID

NIPO Papel: 680-12-030-5  
ISBN: 978-84-7670-151-5  
Depósito Legal: M-23230-2012

Correo electrónico: [publicaciones@msssi.es](mailto:publicaciones@msssi.es)  
<http://www.publicacionesoficiales.boe.es>

# PRESENTACIÓN

En el año 1790, Condorcet, en su ensayo “Sobre la admisión de las mujeres en el derecho de la ciudad” escribía que “o bien ningún miembro de la raza humana posee verdaderamente derechos, o bien todos tenemos los mismos; aquel que actúa en contra de los derechos de otro, cualesquiera que sean su religión, su color o su sexo, está abjurando de ese modo de los suyos”. Al servicio de este respeto a los derechos fundamentales consagrados en el Título I de la Constitución Española se realiza esta publicación que hoy se presenta.

El IV Informe del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer fue aprobado por el Pleno del citado órgano el 8 de noviembre de 2011 tras el reglamentario debate. Estos Informes vienen a constituirse en uno de los documentos de referencia en nuestro país para el conocimiento de datos sobre las características del maltrato y los recursos diseñados para combatirlo. Con ellos, además, se visibiliza la magnitud del problema.

Como es sabido, el mencionado Observatorio, órgano previsto en el artículo 30 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, es el encargado del asesoramiento, evaluación, colaboración institucional, elaboración de informes y estudios y propuestas de actuación en materia de violencia de género. En él participan los distintos agentes que intervienen en la lucha contra los malos tratos. Esta participación pone de manifiesto, por un lado, la multiplicidad de profesionales que dedican sus esfuerzos a combatirlos y, por otro, la importancia de la actuación conjunta para erradicar esta terrible forma de violencia.

En ese esfuerzo conjunto para la consecución de una sociedad libre de violencia de género, el trabajo para ampliar el conocimiento sobre el fenómeno resulta fundamental. La eficaz orientación de las políticas públicas y el éxito de la respuesta institucional requieren la máxima información y el máximo análisis para radiografiar la lacra del maltrato sobre la mujer.

En esta línea, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género trabaja concienzudamente para aumentar las fuentes de conocimiento en la materia, lograr la máxima explotación de los datos que anualmente recoge y promover las investigaciones, estudios y trabajos que permitan conocer esta realidad con el máximo rigor y concreción. Los resultados de los mismos se irán viendo también en sucesivas publicaciones.

En este IV Informe, en concreto, tras las iniciales notas metodológicas, se recogen y difunden los datos estadísticos relativos a víctimas mortales, denuncias, atención policial, datos judiciales, datos relativos a los servicios prestados por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (016, ATENPRO y dispositivos para el seguimiento por medios telemáticos de las medidas de alejamiento), servicio telefónico de ayuda a niños y adolescentes en riesgo, internos en centros penitenciarios, datos laborales y percepciones económicas (contratos bonificados, contratos de sustitución, Renta Activa de Inserción, ayudas para cambios de residencia y ayudas económicas del artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004 ) y concesiones de autorización de residencia temporal y de trabajo a mujeres extranjeras. Se incluye, por tanto, todos los datos de que dispone la Delegación, explotados, analizados y desagregados por Comunidades Autónomas, provincias y ciudades de Ceuta y Melilla, al objeto de lograr la máxima difusión de la información y de permitir a profesionales e instituciones competentes que la utilicen para enfocar sus actuaciones. Asimismo, se adjuntan los resultados de las anuales encuestas de opinión sobre la violencia de género y el tratamiento de la misma en los medios de comunicación, dado el trascendental papel de estos últimos en la información, sensibilización y concienciación ciudadana sobre el problema.

Sirvan estas palabras de presentación para mostrar el agradecimiento a las distintas entidades que colaboran en la prestación de información y sin las que no sería posible la elaboración de un documento como el Informe y a todas las personas encargadas de su elaboración.

El segundo capítulo de este IV Informe se centra en un problema fundamental: la situación de la infancia y la violencia de género. Está integrado por el Informe del Grupo de Trabajo de Investigación constituido al efecto en el seno del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer. Su finalidad es la de poner de manifiesto la situación de las niñas y niños hijos de madres víctimas de violencia de género que por su exposición a la violencia, ya sea como testigos o directamente, se convierten en víctimas directas de la misma. El Informe, elaborado por expertas en violencia infantil en diferentes disciplinas - médico-infantil, psicológica, psicosocial y judicial -, destaca, entre sus conclusiones, que la violencia de género produce efectos en los menores que les producen graves perjuicios en su desarrollo físico, psicológico y emocional, por lo que se hace necesario prestarles una especial asistencia y protección judicial mediante una atención especializada y adaptada a sus características y necesidades.

Finalmente, a través de estas palabras, se manifiesta el profundo reconocimiento que merecen todas las personas que, desde el sector público y desde el sector privado, trabajan por erradicar la violencia sobre las mujeres y por lograr una sociedad en igualdad, respetuosa con los derechos fundamentales.

Blanca Hernández Oliver  
*Delegada del Gobierno para la Violencia de Género*



# ÍNDICE

<b>NOTAS METODOLÓGICAS. ....</b>	<b>25</b>
1. Víctimas mortales por violencia de género. ....	25
2. Denuncias por violencia de género. ....	27
3. Mujeres víctimas de violencia de género con atención policial activa. ....	27
4. Datos judiciales por violencia de género. ....	28
5. 016 - Servicio telefónico de información y asesoramiento jurídico en materia de violencia de género. ....	29
6. Servicio telefónico de ayuda a niños y adolescentes en riesgo. ...	30
7. Usuaras del servicio telefónico de atención y protección para víctimas de violencia de género (ATENPRO). ....	31
8. Contratos bonificados de mujeres víctimas de violencia y contratos de sustitución de víctimas de violencia de género. ...	33
9. Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción (RAI). ....	35
10. Perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral. ....	37
11. Concesiones de autorizaciones de residencia temporal y trabajo de mujeres extranjeras víctimas de delitos de violencia de género. ....	38
12. Internos en centros penitenciarios con delitos por violencia de género. ....	39
13. Sistema de seguimiento por medios telemáticos de las medidas de alejamiento en el ámbito de la violencia de género. ....	40
14. Percepción social de la violencia contra la mujer. ....	41
15. Encuestas de opinión sobre la violencia de género. ....	44
16. Encuestas de opinión sobre el tratamiento de la violencia de género en los medios de comunicación. ....	46
<b>1. VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO.</b>	
<b>1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010. ....</b>	<b>49</b>
1.1. Víctimas mortales por violencia de género. 2010. ....	49
1.1.1. Edad de víctimas mortales y agresores. 2010. ....	49
1.1.2. Nacionalidad de víctimas mortales y agresores. 2010 ..	50

1.1.3. Número de hijos e hijas de víctimas mortales por violencia de género. 2010. ....	52
1.1.4. Situación laboral de víctimas mortales y agresores. 2010. ....	53
1.1.5. Relación entre víctimas mortales y agresores. 2010.....	56
1.1.6. Ámbito geográfico. 2010. ....	56
1.1.7. Denuncias y tutela institucional. 2010. ....	57
1.1.8. Suicidio del agresor. 2010. ....	58
1.2. Evolución de las cifras de víctimas mortales por violencia de género. ....	59
1.3. Víctimas mortales por violencia de género. Edad de víctimas y agresores. ....	64
1.4. Víctimas mortales por violencia de género. Nacionalidad de víctimas y agresores. ....	67
1.5. Víctimas mortales por violencia de género. Relación entre víctimas y agresores. ....	73
1.6. Víctimas mortales por violencia de género. Ámbito geográfico. ....	76
1.7. Víctimas mortales por violencia de género. Denuncias.....	80
1.8. Víctimas mortales por violencia de género. Tutela institucional. ....	85
1.9. Víctimas mortales por violencia de género. Suicidio del agresor. ....	87
1.10. Víctimas mortales por violencia de género y agresores según año por nacionalidad y grupo de edad. ....	89
1.11. Víctimas mortales por violencia de género y agresores según tamaño del hábitat.....	94
1.12. Algunas conclusiones del contenido de este apartado. ....	96

## **2. DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO.**

<b>1 de enero de 2007 a 31 de diciembre de 2010. ....</b>	<b>103</b>
2.1. Denuncias por violencia de género. 2010. ....	103
2.2. Evolución del número de denuncias. ....	107
2.3. Origen de las denuncias por violencia de género. ....	110
2.4. Denuncias por violencia de género según ámbito geográfico. ....	112
2.5. Denuncias por violencia de género según ámbito geográfico por origen de denuncia.....	115

<b>3. MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA.</b>	
<b>31 de diciembre de 2010.</b> .....	131
3.1. Mujeres víctimas de violencia de género con atención policial activa según valoración del riesgo. ....	131
3.2. Mujeres víctimas de violencia de género con atención policial activa, según ámbito geográfico. ....	132
3.2.1. Mujeres víctimas de violencia de género con riesgo no apreciado según ámbito geográfico. ....	136
3.2.2. Mujeres víctimas de violencia de género con protección policial activa según ámbito geográfico por nivel de riesgo apreciado. ....	137
<b>4. DATOS JUDICIALES SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO.</b>	
<b>31 de diciembre de 2010.</b> .....	147
4.1. Juzgados con competencias en violencia sobre la mujer. ....	147
4.2. Especialización en violencia de género de otros órganos jurisdiccionales: Juzgados de lo Penal y secciones de Audiencias Provinciales. Desglose según comunidad autónoma. ....	151
4.3. Asistencia jurídica gratuita. ....	152
4.4. Unidades de Valoración Forense Integral. ....	153
4.5. Víctimas de violencia de género con órdenes de protección atendidas por las oficinas de asistencia a las víctimas, desglosado por comunidades autónomas. Año 2010. ....	154
<b>5. 016 – SERVICIO TELEFÓNICO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.</b>	
<b>3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010.</b> .....	157
5.1. Llamadas al 016 por violencia de género. 2010. ....	157
5.1.1. Personas que han efectuado las llamadas al 016 en 2010. ....	160
5.1.1.1. Características sociodemográficas de las usuarias. 2010. ....	160

5.1.1.2. Familiares y personas allegadas de mujeres víctimas de violencia de género que han llamado al 016 en 2010. ....	163
5.2. Evolución del número de llamadas al 016 por violencia de género.....	164
5.3. Duración de las llamadas al 016. ....	167
5.4. Llamadas al 016 según comunidad autónoma y provincia. ....	168
5.4.1. Llamadas al 016 según tamaño del hábitat. ....	170
5.5. Personas que han efectuado las llamadas al 016. ....	171
5.5.1. Características sociodemográficas de las usuarias del 016.....	171
5.5.1.1. Estado civil de las usuarias. ....	172
5.5.1.2. Duración de la relación de las víctimas con su agresor. ....	173
5.5.1.3. Tipo de maltrato manifestado. ....	175
5.5.1.4. Inicio del maltrato. ....	176
5.5.1.5. Número de hijos e hijas de las usuarias. ....	176
5.5.1.6. Grupo de edad de las usuarias. ....	177
5.5.1.7. Situación laboral de las usuarias. ....	178
5.5.1.8. Nacionalidad de víctimas y agresores. ....	178
5.5.2. Familiares y personas allegadas de mujeres víctimas de violencia de género que han llamado al 016. ....	189
5.6. Llamadas maliciosas. 6 de marzo de 2008 a 31 de diciembre de 2010. ....	191

## **6. SERVICIO TELEFÓNICO DE AYUDA A NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO .**

<b>Enero a diciembre de 2010. ....</b>	<b>199</b>
6.1. Llamadas atendidas sobre menores de edad afectados por situaciones de violencia de género. ....	201
6.1.1. Edad de las/os menores afectadas/os por situaciones de violencia de género. ....	201
6.1.2. Duración y frecuencia del problema. ....	202
6.1.3. Identificación del agresor. ....	202
6.1.4. Tipo de orientación prestada en la llamada. ....	203
6.2. Llamadas al servicio telefónico de ayuda a niños y adolescentes en riesgo sobre menores en entorno de violencia de género. ....	203

6.2.1. Características sociodemográficas de los menores que se encuentran en entornos de violencia de género. ....	204
6.2.2. Duración y frecuencia del problema. ....	205
6.2.3. Identificación del agresor. ....	206
6.2.4. Tipo de orientación prestada en la llamada.....	206
<b>7. USUARIAS DEL SERVICIO TELEFÓNICO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (ATENPRO).</b>	
<b>Diciembre de 2005 a diciembre de 2010. ....</b>	<b>207</b>
7.1. Usuarías del servicio telefónico de atención y protección para víctimas de violencia de género. 2010. ....	207
7.2. Evolución del número de altas, bajas y usuarias actuales del servicio telefónico de atención y protección para víctimas de violencia de género. Diciembre de 2005 a diciembre de 2010. ....	209
7.3. Usuarías del servicio telefónico de atención y protección para víctimas de violencia de género según ámbito geográfico. Diciembre de 2005 a diciembre de 2010. ....	210
7.4. Características sociodemográficas de las usuarias del servicio telefónico de atención y protección para víctimas de violencia de género (ATENPRO) y sus agresores. Diciembre de 2005 a diciembre de 2010. ....	213
7.4.1. Tipo de relación entre víctima y agresor. Usuarías en alta a 31 de diciembre de 2010. . ....	213
7.4.2. Edad de las víctimas y de los agresores. Usuarías en alta a 31 de diciembre de 2010.. ....	215
7.4.3. Nacionalidad de las víctimas y de los agresores. Usuarías en alta a 31 de diciembre de 2010. ....	217
7.4.4. Tamaño del hábitat de las víctimas. Usuarías en alta a 31 de diciembre de 2010. ....	220
7.5. Características sociodemográficas de las usuarias del servicio ATENPRO y sus agresores. Diciembre de 2005 a diciembre de 2010. ....	220
7.5.1. Edad de las víctimas y de los agresores. Diciembre de 2005 a diciembre de 2010. ....	221
7.5.2. Nacionalidad de las víctimas y de los agresores. Diciembre de 2005 a diciembre de 2010. ....	222

<b>8. CONTRATOS BONIFICADOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA (1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010) Y CONTRATOS DE SUSTITUCIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (1 de enero de 2005 a 31 de diciembre de 2010). ..</b>	<b>227</b>
8.1. Contratos bonificados de mujeres víctimas de violencia y contratos de sustitución de víctimas de violencia de género. 2010. ....	227
8.2. Evolución de las cifras de contratos bonificados de trabajadoras víctimas de violencia. ....	229
8.2.1. Grupo de edad de las trabajadoras víctimas de violencia con contratos bonificados. ....	230
8.2.2. Nacionalidad de las trabajadoras víctimas de violencia con contratos bonificados. ....	231
8.2.3. Contratos bonificados de trabajadoras víctimas de violencia según nivel de estudios de la trabajadora. ....	233
8.2.4. Contratos bonificados de trabajadoras víctimas de violencia según tamaño de la empresa. ....	233
8.2.5. Contratos bonificados de trabajadoras víctimas de violencia según sector de actividad de la empresa. ....	235
8.2.6. Contratos bonificados de trabajadoras víctimas de violencia según grupo de ocupación de la trabajadora. ....	235
8.2.7. Contratos bonificados de trabajadoras víctimas de violencia según ámbito geográfico. ....	236
8.2.8. Contratos bonificados de trabajadoras víctimas de violencia según ámbito geográfico y nacionalidad. ....	236
8.3. Contratos de sustitución de trabajadoras víctimas de violencia de género. ....	237
<b>9. MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA PERCEPTORAS DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN (RAI). 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2010. ....</b>	<b>241</b>
9.1. Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción. 2010. ....	241
9.2. Evolución de las cifras de mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción. ....	245
9.3. Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción según comunidad autónoma por año. ....	246

9.4. Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción según nacionalidad. ....	249
9.5. Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción según edad. ....	252
9.6. Mujeres víctimas de violencia de género perceptoras de ayudas para cambio de domicilio. 1 de enero de 2005 a 31 de diciembre de 2010. ....	255
9.7. Trabajadoras víctimas de violencia de género que han suspendido o extinguido su contrato de trabajo conservando su derecho a prestación o subsidio por desempleo. ....	256
<b>10. PERCEPTORAS DE LA AYUDA ECONÓMICA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY INTEGRAL.</b>	
<b>1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2010. ....</b>	<b>267</b>
10.1. Perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral. 2010. ....	267
10.2. Evolución de la cifra de perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral. ....	268
10.3. Perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral según grupo de edad. ....	270
10.4. Perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral según nacionalidad. ....	271
10.5. Perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral según grupo de edad por nacionalidad. ....	272
10.6. Cuantía de las ayudas económicas concedidas al amparo del artículo 27 de la Ley Integral.....	274
<b>11. CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE DELITOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.</b>	
<b>1 de enero de 2005 a 31 de diciembre de 2010. ....</b>	<b>275</b>
11.1. Concesiones de autorización de residencia temporal y trabajo de mujeres extranjeras víctimas de delitos de violencia de género. 2010. ....	275
11.2. Evolución de las cifras de concesiones de autorización de residencia temporal y trabajo de mujeres extranjeras víctimas de delitos de violencia de género.....	276

11.3. Concesiones de autorización de residencia temporal y trabajo de mujeres extranjeras víctimas de delitos de violencia de género según grupo de edad y según nacionalidad. ....	277
11.4. Concesiones de autorización de residencia temporal y trabajo de mujeres extranjeras víctimas de delitos de violencia de género según comunidad autónoma y según provincia. ....	280
11.5. Concesiones de autorización de residencia temporal y trabajo de mujeres extranjeras víctimas de delitos de violencia de género según comunidad autónoma por continente y nacionalidad. ....	281
<b>12. INTERNOS EN CENTROS PENITENCIARIOS POR DELITOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.</b>	
31 de diciembre de 2010. ....	285
12.1. Internos que cumplen condena en centros penitenciarios por delitos de violencia de género. ....	288
12.1.1. Internos que cumplen condena en centros penitenciarios por delitos de violencia de género según grupo de edad. ....	289
12.1.2. Internos que cumplen condena en centros penitenciarios por delitos de violencia de género según nacionalidad. ....	289
12.1.3. Internos que cumplen condena en centros penitenciarios por delitos de violencia de género según ámbito geográfico de residencia habitual declarada. ....	291
12.1.4. Internos que cumplen condena en centros penitenciarios por delitos de violencia de género según tipología delictiva. ....	294
12.1.5. Internos que cumplen condena en centros penitenciarios por delitos de violencia de género según duración de la condena. ....	296
12.1.6. Internos que cumplen condena en centros penitenciarios por delitos de violencia de género según grupo de edad por nacionalidad. ....	297
12.1.7. Internos que cumplen condena en centros penitenciarios por delitos de violencia de género según ámbito geográfico de residencia habitual declarada por grupo de edad. ....	298
12.1.8. Internos que cumplen condena en centros penitenciarios por delitos de violencia de género según ámbito geográfico de residencia habitual declarada por nacionalidad. ....	299

12.1.9. Internos que cumplen condena en centros penitenciarios por delitos de violencia de género según tipología delictiva por grupo de edad. 31 de diciembre de 2010. ....	302
12.1.10. Internos que cumplen condena en centros penitenciarios por delitos de violencia de género según tipología delictiva por nacionalidad. ....	304
12.1.11. Internos que cumplen condena en centros penitenciarios por delitos de homicidio o asesinato de violencia de género. Características sociodemográficas. ....	305
12.2. Internos en prisión preventiva por delitos de violencia de género. ....	307
12.2.1. Internos en prisión preventiva por delitos de violencia de género según grupo de edad. ....	307
12.2.2. Internos en prisión preventiva por delitos de violencia de género según nacionalidad. ....	308
12.2.3. Internos en prisión preventiva por delitos de violencia de género según ámbito geográfico. ....	310
12.2.4. Causas de los internos en prisión preventiva por delitos de violencia de género según tipología de delito. ....	312
12.2.5. Internos en prisión preventiva por delitos de violencia de género según edad por nacionalidad. ....	313
12.2.6. Internos en prisión preventiva por delitos de violencia de género según ámbito geográfico por nacionalidad. ....	316
12.2.7. Internos en prisión preventiva por delitos de homicidio o asesinato de violencia de género. Características sociodemográficas. 2010. ....	317
<b>13. SISTEMA DE SEGUIMIENTO POR MEDIOS TELEMÁTICOS DE LAS MEDIDAS DE ALEJAMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.</b>	
24 de julio de 2009 a 31 de diciembre de 2010. ....	321
13.1. Cifras de dispositivos electrónicos. 2010. ....	321
13.2. Dispositivos electrónicos activos según comunidad autónoma. 31 de diciembre de 2010. ....	322
13.3. Evolución de las cifras de dispositivos electrónicos instalados. ....	322
13.4. Características sociodemográficas de víctimas y agresores con dispositivo instalado. ....	325

<b>14. PERCEPCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.</b>	
<b>Septiembre de 2000 a diciembre de 2010.</b>	<b>329</b>
14.1. Introducción.	329
14.2. Percepción social de la violencia contra la mujer como uno de los tres principales problemas de España y/o de las personas encuestadas. Barómetros de 2010.	330
14.2.1. Características sociodemográficas.	330
14.2.2. Tres principales problemas de España y/o personas encuestadas declarados. 2010.	333
14.2.2.1. La violencia contra la mujer como uno de los tres principales problemas de España. 2010.	334
14.2.2.2. Violencia contra la mujer como uno de los tres principales problemas personales de las personas encuestadas. 2010.	335
14.3. Evolución de la percepción social de la violencia contra la mujer como uno de los tres principales problemas de España y/o de las personas encuestadas.	337
14.3.1. Evolución según sexo de la persona encuestada. Septiembre de 2000 a diciembre de 2010.	337
14.3.2. Evolución según edad de la persona encuestada.	339
14.4. Percepción social de la violencia contra la mujer como uno de los tres principales problemas de España y/o de las personas encuestadas según comunidad autónoma.	339
14.5. Percepción social de la violencia contra la mujer como uno de los tres principales problemas de España y/o de las personas encuestadas en relación a las cifras de víctimas mortales por violencia de género.	340
<b>15. ENCUESTAS DE OPINIÓN SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.</b>	
<b>Junio 2009/Junio 2010.</b>	<b>343</b>
15.1. Objeto y alcance del Estudio.	343
15.1.1. Objeto. El estado de opinión sobre la violencia de género.	343
15.1.2. El alcance: ¿Quién nos habla?	345
15.2. Estado de opinión y algunas cuestiones a debate.	348
15.2.1. La opinión pública se alimenta de los medios de comunicación.	348
15.2.2. Las denuncias falsas.	350
15.2.3. Los maltratadores y la custodia de los hijos.	353

15.3. El sustrato motivacional de la violencia de género. ....	355
15.3.1. Las causas. ....	355
15.3.2. La supuesta actitud de las víctimas. ....	357
15.3.3. El supuesto perfil del maltratador. ....	361
15.4. La percepción social de la violencia de género. ....	366
15.4.1. Contradicción entre la deseabilidad social y la realidad percibida. ....	366
15.4.2. Los distintos tipos de maltrato. ....	369
15.5. Apoyos y recursos. Medidas y mecanismos. ....	371
15.5.1. Dos dimensiones y dos tipos de tratamiento. ....	371
15.5.2. Necesidades de apoyo integral. ....	372
15.5.3. Valoración de algunos recursos. ....	374
15.5.4. Las medidas adicionales. ....	378
15.5.5. Los mecanismos de lucha social. ....	379
15.6. Conclusiones. ....	382
15.6.1. Principales conclusiones. ....	382
Anexo Cuestionario. Encuesta de opinión sobre la violencia de género. Junio 2010. ....	387
<b>16. ENCUESTAS DE OPINIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.</b>	
<b>Noviembre 2009/Noviembre 2010. ....</b>	<b>399</b>
16.1. Objeto, alcance y principales conclusiones. ....	399
16.1.1. Objeto. La opinión sobre el tratamiento de la violencia de género en los medios de comunicación. ....	399
16.1.2. El alcance: ¿Quién nos habla?. ....	401
16.1.2.1. La población general no profesional de los medios	401
16.1.2.2. Los profesionales de los medios. ....	405
16.1.3. Principales conclusiones. ....	406
16.2. Análisis de las respuestas de la población general. ....	411
16.2.1. Identificación y percepción social de la violencia de género. ....	411
16.2.2. El grado de incidencia atribuida a los medios de comunicación. ....	417
16.2.3. Medios de comunicación y violencia de género. ....	421
16.2.3.1. Importancia de los medios en el conocimiento de la violencia de género. ....	421
16.2.3.2. La presencia de la violencia de género en los medios de comunicación. ....	424

16.2.3.3. El tratamiento de la violencia de género en los medios. .	428
16.2.3.4. ¿Cómo deberían actuar los medios ante la violencia de género? .	439
16.3. Análisis de las respuestas de población general y profesionales de los medios de comunicación. Comparativa.	446
16.3.1. Alta coincidencia y alta polarización. ....	446
16.3.2. Alta coincidencia y polarización media. ....	448
16.3.3. Coincidencia media y alta polarización. ....	450
16.3.4. Coincidencia baja y baja polarización. ....	450
16.3.5. Las cuestiones que dan paso a la disparidad de opiniones. ....	453
16.4. Análisis de las respuestas de los profesionales de los medios. ....	455
16.4.1. Fuentes de información utilizadas. ....	455
16.4.2. Actitud deontológica a la hora de informar. ....	457
16.4.3. Principales datos y contenidos que deben aparecer en las noticias sobre violencia de género. ....	459
16.4.3.1. Referidas al presunto agresor. ....	459
16.4.3.2. Referidas a la mujer víctima de la violencia. ....	459
Anexo. Cuestionario. Encuesta de opinión sobre el tratamiento de la violencia de género en los medios de comunicación. Noviembre 2010.	463

## **ANEXO AL ANUARIO ESTADÍSTICO DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

<b>Resumen según comunidad autónoma y provincia. ....</b>	<b>481</b>
<b>ESPAÑA. ....</b>	<b>483</b>
<b>ANDALUCÍA. ....</b>	<b>484</b>
Almería. ....	485
Cádiz. ....	486
Córdoba. ....	487
Granada. ....	488
Huelva. ....	489
Jaén. ....	490
Málaga. ....	491
Sevilla. ....	492
<b>ARAGÓN. ....</b>	<b>493</b>
Huesca. ....	494
Teruel. ....	495
Zaragoza. ....	496
<b>ASTURIAS. ....</b>	<b>497</b>
<b>BALEARES. ....</b>	<b>498</b>

<b>CANARIAS.</b> .....	<b>499</b>
Las Palmas. ....	500
Santa Cruz de Tenerife. ....	501
<b>CANTABRIA.</b> .....	<b>502</b>
<b>CASTILLA-LA MANCHA.</b> .....	<b>503</b>
Albacete. ....	504
Ciudad Real. ....	505
Cuenca. ....	506
Guadalajara. ....	507
Toledo. ....	508
<b>CASTILLA Y LEÓN.</b> .....	<b>509</b>
Ávila. ....	510
Burgos. ....	511
León. ....	512
Palencia. ....	513
Salamanca. ....	514
Segovia. ....	515
Soria. ....	516
Valladolid. ....	517
Zamora. ....	518
<b>CATALUÑA.</b> .....	<b>519</b>
Barcelona. ....	520
Girona. ....	521
Lleida. ....	522
Tarragona. ....	523
<b>COMUNIDAD VALENCIANA.</b> .....	<b>524</b>
Alicante. ....	525
Castellón. ....	526
Valencia. ....	527
<b>EXTREMADURA.</b> .....	<b>528</b>
Badajoz. ....	529
Cáceres. ....	530
<b>GALICIA.</b> .....	<b>531</b>
A Coruña. ....	532
Lugo. ....	533
Ourense. ....	534
Pontevedra. ....	535
<b>MADRID.</b> .....	<b>536</b>
<b>MURCIA.</b> .....	<b>537</b>
<b>NAVARRA.</b> .....	<b>538</b>
<b>PAÍS VASCO.</b> .....	<b>539</b>

Álava. ....	540
Guipúzcoa. ....	541
Vizcaya. ....	542
<b>LA RIOJA. ....</b>	<b>543</b>
<b>CEUTA. ....</b>	<b>544</b>
<b>MELILLA. ....</b>	<b>545</b>

## **CAPÍTULO 2**

### **INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA INFANCIA VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. .... 547**

#### **PRESENTACIÓN. .... 549**

#### **I. LA INFANCIA VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO. .... 553**

1. Introducción y Conceptualización. ....	553
2. Secuelas de la violencia de género en menores. ....	555
3. Secuelas en función de la edad y el nivel de desarrollo de la violencia. ....	560
4. Transmisión y aprendizaje de la violencia en la familia. ....	561
5. Recursos socio-sanitarios necesarios para el tratamiento de menores víctimas de violencia de género. ....	562
6. Conceptos generales en la intervención con niños y niñas víctimas de violencia de género. ....	564
7. Efectos sobre hijas e hijos menores de la relación discontinua con el progenitor agresor (régimen de visitas y comunicación paterno-filial) como medida judicial ....	570

#### **II. TESTIMONIO Y PRUEBA DE CREDIBILIDAD EN EL DISCURSO DE LA INFANCIA EN SITUACION DE ESPECIAL VULNERABILIDAD..... 574**

1. Introducción y aproximación a la cuestión. ....	574
2. Valoración de la declaración de la víctima en el acto del juicio oral. ....	576
3. La viabilidad de la prueba pericial en relación a la veracidad sobre la declaración de la víctima. ....	586
4. Prueba SAP: informes periciales. ....	591
5. Valoración de la prueba. ....	597

<b>III. VIOLENCIA SEXUAL EN LA INFANCIA.....</b>	<b>599</b>
1. Introducción y conceptualización. ....	599
2. Abuso sexual a menores. ....	601
3. Dimensión del problema de los abusos sexuales a menores. ....	603
3.1 Falsas creencias en nuestra cultura sobre el abuso sexual infantil. ....	608
3.2 Actitudes defensivas sociales. ....	609
4. Indicadores de abusos a menores. ....	610
4.1 Indicadores altamente específicos. ....	610
4.2 Indicadores conductuales, emocionales, cognitivos de probable abuso sexual. ....	611
4.3 Indicadores en la esfera sexual. ....	611
4.4 Indicadores inespecíficos de abuso sexual. ....	611
5. Consecuencias de los abusos sexuales en la vida adulta. ....	613
5.1 Características de la familia en el abuso sexual. ....	613
5.2 Rasgos más frecuentes en la persona adulta agresora sexual. ....	614
5.3 Perfil de niños y adolescentes abusadores. ....	614
6. Conclusiones. ....	615
<b>IV. CONCLUSIONES. ....</b>	<b>617</b>
<b>V. BIBLIOGRAFIA. ....</b>	<b>621</b>



**CAPÍTULO 1**

**ANUARIO ESTADÍSTICO  
DE VIOLENCIA DE GÉNERO  
2011**



# NOTAS METODOLÓGICAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en adelante la Ley Integral, el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer aprobó los siguientes informes anuales<sup>1</sup>:

- I Informe Anual del Observatorio estatal de Violencia sobre la Mujer fue aprobado el 28 de junio de 2007. Junto a este I Informe Anual, este Observatorio aprobó el Sistema de Indicadores y Variables para el análisis y seguimiento de la Violencia de Género y para construir la Base de Datos que permite la realización de estas funciones.
- II Informe Anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer fue aprobado el 22 de mayo de 2009.
- El III Informe Anual de Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer fue aprobado en reuniones de 9 de junio y 13 de julio de 2010.

Este IV Informe del Observatorio, aprobado el 8 de noviembre de 2011, como Anuario Estadístico de Violencia de Género 2011 consta de dieciséis apartados, entre los cuales se encuentra incluido un nuevo capítulo correspondiente a los datos procedentes del teléfono de ayuda a niños y adolescentes en riesgo y, proporcionados por la Fundación ANAR, cuyo objetivo es la realización del seguimiento de las/os menores afectados por situaciones de violencia de género.

En estas notas se da cuenta de las fuentes de información utilizadas, a las que agradecemos su esfuerzo y colaboración, y también se señalan algunos aspectos que deben tenerse en cuenta para situar adecuadamente las cifras que integran estos capítulos.

## 1. VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género presenta en este apartado del Anuario Estadístico, datos desde el 1 de enero de 2003, basados en informes individualizados relativos a las víctimas mortales por

---

1. El contenido íntegro de estos Informes puede consultarse en la página web del Ministerio: <http://www.seigualdad.gob.es/violenciaGenero/documentacion/home.htm>

violencia de género en los términos de la Ley Integral (mujeres muertas a manos de su pareja o expareja).

Los datos de 2003 a 2005 proceden del Instituto de la Mujer, siendo su fuente la información facilitada por los medios de comunicación. A partir de 2006, los datos proceden de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, que contabiliza cada víctima mortal de acuerdo a los informes emitidos por las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y, desde su puesta en marcha, por las Unidades de Coordinación y Unidades de Violencia contra la Mujer, que en la actualidad, dependen funcionalmente del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad. Estas Unidades recaban los datos de cada suceso de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o Policías Autonómicas y, complementariamente, de los órganos jurisdiccionales y Fiscalía.

Respecto a las actuaciones de las víctimas ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, previas a los crímenes que acabaron con sus vidas, la base de datos, creada para el seguimiento de los casos y utilizada en la elaboración de este informe, dispone de información completa y consistente desde enero de 2006.

Hay que señalar que una parte de los casos recogidos en este Informe tienen carácter provisional, puesto que algunos de estos casos se encuentran bajo el proceso judicial y los autores de los hechos se encuentran encausados sin que haya recaído sentencia firme a la fecha de elaboración de este Informe.

La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, con el fin de contrastar y aunar criterios para evitar la contabilización de los casos según diferentes parámetros, mantiene una estrecha colaboración con la Fiscalía y con el Consejo General del Poder Judicial.

Por último señalar que, la heterogeneidad y previsible disparidad de criterios a lo largo del tiempo en los sistemas de recogida de información, así como la limitada significación estadística de las cifras de crímenes por violencia de género, obligan a utilizar con prudencia los datos que recoge este Informe que, no obstante, intenta tener carácter exhaustivo. En ese sentido, merece la pena señalar que, a mayor desagregación de los datos, menor significación de los mismos. Cada caso se refiere a las circunstancias de un determinado crimen; todos ellos tienen el mismo valor social, pero cada uno modifica el análisis que se realiza.

## **2. DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Las cifras sobre denuncias por delitos relacionados con violencia de género tienen como fuente el Consejo General del Poder Judicial y proceden de cuestionarios de datos agregados facilitados por los secretarios judiciales, con periodicidad trimestral. El Consejo General del Poder Judicial publica trimestralmente, desde el 1 de enero de 2007, estos datos. Estas cifras se refieren tanto a las denuncias que llegan a los juzgados presentadas ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y las policías autonómicas y locales como a las denuncias que proceden de los partes de lesiones o que han sido interpuestas directamente por las víctimas, sus familiares o por terceros ante el juzgado.

El bajo grado de desagregación de la información solo permite efectuar un análisis sobre el origen de las denuncias y su distribución geográfica así como su evolución temporal, siempre trimestral, sin que sea posible determinar las características sociodemográficas (edad, estado civil, nivel de estudios, situación laboral, nacionalidad...) de las víctimas y denunciados. Asimismo, hay que señalar que no se dispone de información sobre los casos en que, para una misma víctima, se interpone más de una denuncia independientemente del origen de la misma.

## **3. MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA.**

De acuerdo a lo previsto en el Catálogo de Medidas Urgentes contra la Violencia de Género, aprobado en Consejo de Ministros el 15 de diciembre de 2006, que contemplaba la creación de una aplicación informática para el seguimiento de los casos de violencia de género, el Ministerio del Interior, a través del Gabinete de Estudios de Seguridad Interior (GESI), de la Secretaría de Estado de Seguridad, ha elaborado el Sistema de Seguimiento Integral en los Casos de Violencia de Género.

En esta aplicación informática se incluyen los datos procedentes de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado e incluye la valoración del riesgo realizada por éstos de conformidad con lo dispuesto en el “Protocolo para la Valoración Policial del Nivel de Riesgo de Violencia sobre la Mujer en los supuestos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre”, aprobado por la Instrucción 10/2007, de 10 de julio, de la Secretaría de Estado de Seguridad modificada por la Instrucción 5/2008.

La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género ha extraído de la aplicación los datos agregados, referidos a 31 de diciembre de 2010, según

comunidad autónoma y provincia por última valoración del riesgo de cada caso, el 3 de enero de 2011, primer día hábil finalizado el año 2010.

En el análisis comparativo por comunidades autónomas no se hace referencia a las comunidades autónomas de Cataluña, Navarra y País Vasco, por no disponer de información procedente de las correspondientes policías autonómicas. Las escasas cifras que de estas comunidades se presentan proceden de la información recabada por la Guardia Civil.

#### **4. DATOS JUDICIALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO.**

El Ministerio de Justicia es el encargado de las relaciones del Gobierno con la Administración de Justicia y en particular de programar y crear anualmente las unidades judiciales y fiscales oportunas. Asimismo, es el departamento responsable de dotar al Ministerio Fiscal y a los juzgados y tribunales del territorio bajo su gestión-Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha, Castilla y León, Región de Murcia, Madrid, Extremadura y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla- los medios materiales y personales necesarios para el desempeño de sus funciones. También es el Ministerio responsable de la ordenación y gestión de los registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia y de la subvención a los colegios profesionales de la abogacía y la procuraduría por el funcionamiento del servicio de asistencia jurídica gratuita en el territorio no transferido.

Todas estas competencias inciden en la política del Gobierno para erradicar la violencia de género, en particular en la persecución y reparación judicial de esta violencia y en el acceso de las víctimas a la Administración de Justicia. En consecuencia, la actividad del Ministerio genera una serie de datos estadísticos valiosos para conocer la evolución de la tutela judicial de la violencia de género.

La lectura e interpretación de los datos que se ofrecen aquí deben tener en cuenta las siguientes cautelas:

La primera es que existen otras fuentes estadísticas relacionadas con la tutela judicial de la violencia de género como son los datos ofrecidos por el Consejo General del Poder Judicial o por el Ministerio Fiscal. Los datos no son necesariamente coincidentes puesto que los objetivos y, en consecuencia, el método de cómputo son distintos. Sin perjuicio de los esfuerzos de armonización de criterios que se están llevando a cabo, todos los datos en este ámbito son complementarios y deben tomarse en su contexto.

Finalmente, hay que destacar que los datos del Ministerio de Justicia sobre violencia de género no afectan a las competencias de otros organismos en este ámbito ni a la información que dichos organismos provean en el ejercicio de sus competencias.

## **5. 016 - SERVICIO TELEFÓNICO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

El servicio telefónico de información y asesoramiento jurídico, forma parte del Catálogo de Medidas Urgentes en la Lucha contra la Violencia de Género aprobado en Consejo de Ministros el 15 de diciembre de 2006

Este servicio se puso en funcionamiento el 3 de septiembre de 2007, con el objetivo de facilitar información y asesoramiento jurídico a las víctimas de violencia de género en todo el territorio nacional, con independencia de su lugar de residencia, garantizando así el derecho de información recogido en el artículo 18 de la Ley Integral a las mujeres víctimas de violencia de género, para asegurar su atención, el ejercicio de sus derechos y el acceso a los recursos puestos a su disposición.

Este servicio, además de ofrecer atención especializada en materia de violencia de género a las víctimas y su entorno las 24 horas del día, los 365 días del año y tener carácter gratuito, se caracteriza por:

- Acceso a través de un número corto de tres dígitos, 016, por tener la consideración de servicio de interés general, lo que permite un rápido acceso y ser fácilmente recordado.
- Universalidad en la prestación del servicio que, además de en castellano, y los idiomas co-oficiales (catalán, gallego y euskera), atiende en otros 47 idiomas.
- Actualización permanente de la información facilitada sobre los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género y sobre los recursos especializados disponibles en materia de empleo, servicios sociales, ayudas económicas, servicios de información y asistencia o Turnos de Oficio, para la atención inmediata de una situación de malos tratos.
- Prestación del servicio de información por un equipo de operadoras licenciadas con formación especializada en violencia de género.

- Asesoramiento jurídico especializado proporcionado por un equipo de juristas especialistas en violencia de género (de 9 a 21 horas de lunes a viernes, y de 12 a 20 horas los sábados, domingos y festivos)
- Garantía de la confidencialidad de los datos de las personas usuarias del servicio.
- Derivación automática de las llamadas de emergencia y urgencia a los centros 112 autonómicos.

Los datos que han servido para la elaboración de este informe han sido facilitados por Qualytel, empresa adjudicataria de este servicio, y se refieren a las llamadas que se han atendido entre el 3 de septiembre de 2007 y el 31 de diciembre de 2010. Se dispone de información sobre el número de llamadas maliciosas desde el 1 de abril de 2008 y desde enero de 2011 se conoce la descripción de su tipología. Asimismo, desde noviembre de 2009 se recoge la información relativa al tiempo de duración de la relación víctima-agresor, así como del tipo de maltrato sufrido desagregado, este último, en maltrato físico, psicológico y sexual. En el mes de diciembre de 2010, el tipo de maltrato incorpora nuevas modalidades como es el maltrato emocional, el maltrato social y el maltrato económico. La escasez de datos nos obliga a tomar con cautela los resultados obtenidos pero debido a su interés se ha decidido su publicación.

Para el cálculo de la tasa de llamadas por millón de mujeres de 15 y más años, según su estado civil, se han utilizado los datos del censo de la población de 2001 extrapolándolos a 2010. Asimismo suponemos que se dan las siguientes condiciones: 1ª. Cada llamada atendida hace referencia únicamente a dos sujetos, la víctima y el agresor. 2ª. Víctimas y agresores, sujetos pasivos y activos de la violencia de género a los que hace referencia cada llamada son distintos a los sujetos referidos en las otras llamadas. 3ª Cada víctima es agredida por un solo hombre y cada hombre sólo tiene a una mujer objeto de su violencia. Respecto de otras características sociodemográficas tales como la edad, la nacionalidad, etc. la tasa se ha calculado con datos poblacionales recogidos de la explotación estadística del Padrón municipal y se han extrapolado los datos proporcionados por las usuarias al total de consultas atendidas.

## **6. SERVICIO TELEFÓNICO DE AYUDA A NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO (ANAR)**

La Fundación ANAR puso en marcha en 1994 el “Teléfono ANAR de Ayuda a Niños y Adolescentes”, (900 20 20 10) línea de ayuda gratuita, confi-

dencial y que opera en todo el territorio nacional las 24 horas del día durante todos los días del año. Asimismo, cuenta con el “Teléfono ANAR del Adulto y la Familia”, servicio de atención gratuito dirigido a aquellas personas adultas que necesitan ser orientadas en temas relacionados con menores.

Esta línea ofrece a las y los menores, de forma inmediata, una ayuda psicológica, social y jurídica, ante problemas o situaciones de riesgo.

La Fundación ANAR en la atención telefónica a menores identifica dos situaciones en las que puede estar presente la violencia de género:

- Situaciones de violencia de género en las que la víctima directa es una menor de edad
- Situaciones de menores que se encuentran dentro del entorno familiar de las mujeres víctimas de la violencia de género.

Desde el 31 de julio de 2009, la Secretaría de Estado de Igualdad, y la Fundación ANAR tienen suscrito un convenio que contempla la colaboración entre los servicios telefónicos de la citada Fundación y el servicio telefónico 016 a través de la derivación mutua de llamadas en casos de violencia de género, en función de la edad de la persona que realice la consulta.

La Fundación ANAR remite a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, con carácter anual, información procedente de las dos líneas telefónicas mencionadas.

Los datos que se presentan en este informe son facilitados por la Fundación ANAR y se refieren al periodo comprendido entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2010. Los microdatos vienen agregados por comunidad autónoma, edad, nacionalidad, etc.

## **7. USUARIAS DEL SERVICIO TELEFÓNICO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN PARA VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (ATENPRO)**

El Plan de Medidas Urgentes para la Prevención de la Violencia de Género, aprobado por el Consejo de Ministros de 7 de mayo de 2004, encomendó a la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familia y Discapacidad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del IMSERSO, la cobertura

del servicio de Teleasistencia móvil para las víctimas de violencia de género. Este servicio comenzó a funcionar en diciembre de 2005.

Desde el 1 de enero de 2010, el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, a través de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género, se hace cargo del servicio, que pasa a denominarse “Servicio telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género” (ATENPRO).

A tal fin, se han suscrito con carácter anual convenios por los que se canalizan las correspondientes subvenciones nominativas a favor de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para la gestión del servicio, y en virtud de los cuales se le encomendaba contratar la prestación del Servicio Telefónico ATENPRO con la empresa o entidad que garantizara las mejores condiciones para las usuarias.

Actualmente, las entidades adjudicatarias son Cruz Roja Española y Eulen Servicios Sociosanitarios. De acuerdo con los términos del contrato vigente, a Cruz Roja Española le corresponde la prestación del servicio en el norte de España (comunidades autónomas de Aragón, Asturias, Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Madrid, Galicia, La Rioja, Navarra y País Vasco), y a Eulen Servicios Sociosanitarios en el sur de España (comunidades autónomas de Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Extremadura, Valencia, Murcia y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla).

La información de los datos que se incluyen en este Anuario ha sido suministrada por las entidades prestadoras del servicio, y el período al que se refieren es el comprendido entre diciembre de 2005 y diciembre de 2010. Los datos de 2005 son los proporcionados por Cruz Roja a 8 de diciembre y por EULEN a 16 de diciembre de ese año.

Debido a la depuración administrativa realizada en los registros, los datos globales registrados, recibidos mensualmente, no coinciden exactamente con los microdatos suministrados por ambas entidades.

Sobre las características sociodemográficas es necesario realizar las siguientes puntualizaciones:

1. Respecto de los agresores, los datos son proporcionados, exclusivamente, por Eulen, y por tanto referidos al sur de España.
2. La información sobre si, en la actualidad, la víctima vive sola o acompañada por persona distinta del agresor, proceden de Cruz Roja (y por tanto referidos al norte y este del país).

3. La inclusión del tamaño del hábitat de residencia de la víctima, solo es proporcionada por Eulen.

Las demás variables analizadas las proporcionan ambas entidades. La Delegación de Gobierno para la Violencia de Género está trabajando para que se unifiquen los criterios.

Hay que señalar la posibilidad de que una misma víctima, por cambio de domicilio a otra comunidad autónoma, haya percibido este servicio, de forma sucesiva, por las dos organizaciones contratadas para la prestación del mismo y, por tanto, esté contabilizada dos veces.

## **8. CONTRATOS BONIFICADOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y CONTRATOS DE SUSTITUCIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

La Ley Integral garantiza a las mujeres víctimas de violencia de género, una serie de derechos laborales y de Seguridad Social, con la finalidad de conciliar sus obligaciones laborales con sus necesidades de protección y de recuperación integral.

Asimismo, el Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género, contempla medidas activas de empleo al objeto de dotar a las víctimas de mayores facilidades para acceder al empleo, incrementar su autonomía personal y poner a su disposición todos los recursos creados al efecto. Entre las medidas recogidas en este Real Decreto, podemos señalar: Orientación para la inserción sociolaboral individualizada, por personal especializado; Programa formativo; Incentivos para inicio de actividades por cuenta propia; Incentivos a empresas que contraten a víctimas de violencia de género; Incentivos para facilitar la movilidad geográfica; Incentivos para compensar diferencias salariales; y Convenios con empresas para facilitar su contratación.

Los datos que se presentan en este informe son los referidos a los periodos comprendidos entre 1 de enero del 2003 y 31 de diciembre de 2010 por lo que se refiere a contratos bonificados, y entre 1 de enero de 2005 y 31 de diciembre de 2010 en cuanto a los contratos de sustitución. La fuente es el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE, Ministerio de Trabajo e Inmigración).

Aunque en el caso de contratos bonificados se dispone de datos desde el año 2003, hay que indicar que hasta diciembre del 2006 no hubo una clave

específica para los contratos bonificados de víctimas de violencia de género, por lo que los datos analizados se referirán en todo momento a mujeres víctimas de violencia doméstica y de género.

En el ámbito geográfico, se dispone de la distribución según provincia, pero no hay información asociada a la ciudad autónoma de Melilla.

Algunos aspectos importantes a tener en cuenta son los siguientes:

- En el análisis según nivel de estudios de las trabajadoras que han suscrito contrato bonificado, para un seguimiento más claro, se han agrupado los niveles que utiliza el SPEE del siguiente modo:
  - » Sin estudios: Grupo Analfabetos.
  - » Estudios primarios: Grupo Educación Primaria (incompleta o finalizada).
  - » Estudios secundarios: Grupos Primera y Segunda etapa de Educación Secundaria, Enseñanzas para la formación e inserción laboral de más de 300 horas.
  - » Estudios superiores: Grupos Enseñanza Superior o FP equivalente, Artes Plásticas y Diseño, titulación propia universitaria y enseñanza FEI más de 300 horas, Enseñanza Universitaria de primer y segundo ciclo, especializaciones oficiales y enseñanza universitaria de tercer grado.
  
- En el análisis según grupo de ocupación de las trabajadoras que han suscrito contrato bonificado. De acuerdo con la codificación de la CNO, para un seguimiento más claro, se muestran los datos en los siguientes grandes grupos:
  - » Fuerzas Armadas.
  - » Dirección: Dirección de Empresas y Administraciones Públicas.
  - » Técnicos profesionales: Técnicos, Profesionales científicos e intelectuales, y Profesionales de apoyo.
  - » Administrativos: Empleados de tipo administrativo.
  - » Trabajadores cualificados: Trabajadores de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores de comercio, Trabajadores cualificados en agricultura y pesca, artesanos y trabajadores cualificados de industrias manufactureras, construcción y minería, a excepción de operadores de instalaciones y maquinaria.

- » Operadores: Operadores de instalaciones y maquinaria.
- » No cualificados: Trabajadores no cualificados.

## **9. MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA PERCEPTORAS DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN (RAI).**

El programa de la Renta Activa de Inserción (RAI), forma parte de la acción protectora por desempleo del régimen público de Seguridad Social y, de acuerdo con las directrices sobre el empleo de la Unión Europea, comprende no solamente el pago de una prestación, sino también acciones específicas de formación, perfeccionamiento, orientación, reconversión e inserción profesional.

El Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, por el que se regula el programa de Renta Activa de Inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo, en el artículo 2 incluye como beneficiarias a las trabajadoras desempleadas menores de 65 años que, a la fecha de solicitud de incorporación en dicho programa, tengan acreditada por la Administración competente la condición de víctimas de violencia de género o doméstica, salvo cuando convivan con el agresor, estén inscritas como demandantes de empleo, no tengan derecho a las prestaciones o subsidios por desempleo o a la renta agraria y carezcan de rentas, de cualquier naturaleza, superiores en cómputo mensual al 75 % del SMI, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

Las trabajadoras deberán solicitar y suscribir el compromiso de actividad, en virtud del cual realizarán las distintas actuaciones que se determinen por el servicio público de empleo, en el plan personal de inserción laboral, que se desarrollarán mientras la mujer se mantenga incorporada al programa. Además deberán cumplir otras obligaciones como aceptar la colocación adecuada que les sea ofrecida, renovar la demanda de empleo según se determine, buscar activamente empleo, etc.

La cuantía de la Renta Activa de Inserción es igual al 80% del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) mensual vigente en cada momento y se percibirá como máximo durante 11 meses.

Así mismo, se regula una ayuda suplementaria de pago único de cuantía equivalente al importe de tres meses de Renta Activa de Inserción, cuando la

mujer se haya visto obligada y acredite cambio de residencia por circunstancias de violencia de género en los 12 meses anteriores a la solicitud de admisión al programa o durante su permanencia en este. Este abono no minora la duración de dicha renta. Esta ayuda se podrá percibir una sola vez por cada derecho a la admisión al Programa de Renta Activa de Inserción.

La percepción de la RAI es incompatible con la ayuda económica regulada en el artículo 27 de la Ley Integral, que reseñamos en el siguiente apartado y que está prevista para mujeres víctimas de violencia de género que, dadas sus circunstancias, tengan especiales dificultades para obtener un empleo y por ello no participen en programas establecidos para su inserción profesional, tales como el Programa de RAI. Ello sin perjuicio de que puedan participar en el Programa de RAI una vez desaparezcan o se modifiquen dichas circunstancias.

La fuente de los datos que ha sido tenida en cuenta para la elaboración de este informe, es el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE, Ministerio de Trabajo e Inmigración) y se refieren a los períodos comprendidos entre el 1 de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2010.

En el análisis realizado, se trata de forma conjunta la violencia doméstica y la violencia de género. A la hora de analizar los datos, cabe destacar lo siguiente:

- Al igual que en el caso de los contratos bonificados, solo se dispuso de una clave específica para las víctimas de violencia de género desde diciembre de 2006, por lo que el análisis se refiere a mujeres víctimas de violencia doméstica y de género.
- En el análisis por nacionalidad, entre todas las mujeres que han percibido la RAI por violencia se han localizado 4 apátridas.
- Para el análisis según grupo de edad se ha considerado la edad con la que la mujer empezó a percibir la RAI.
- En algunos casos una misma mujer puede haberse contabilizado más de una vez, ya que es factible que:
  - » Haya percibido la RAI en más de una provincia.
  - » Figure con más de una nacionalidad (87 casos); en estos supuestos se ha computado la última nacionalidad.

Las mujeres trabajadoras que sufren violencia de género tienen derecho a la suspensión temporal de su relación laboral con reserva del puesto de traba-

jo o a solicitar la extinción definitiva de la relación laboral, considerándose ambos casos como una situación de desempleo involuntario que les da derecho a una prestación contributiva o un subsidio, según el período de cotización. En este apartado se ha incluido una referencia a las cifras de las mujeres que, de 2006 a 2010, han percibido dicha prestación o subsidio de desempleo tras extinguir o suspender su contrato de trabajo.

## **10. PERCEPTORAS DE LA AYUDA ECONÓMICA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY INTEGRAL 1/2004.**

El artículo 27 de la Ley Integral, desarrollado por el Real Decreto 1452/2005, garantiza a las víctimas de violencia de género la percepción de una ayuda social, cuando se sitúen en un determinado nivel de rentas y se presuma que, debido a su edad, falta de preparación general o especializada y circunstancias sociales, la víctima tendrá especiales dificultades para obtener un empleo y siempre que reúnan estos dos requisitos:

- Carecer de rentas que, en cómputo mensual, superen el 75 por ciento del salario mínimo interprofesional vigente, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.
- Tener especiales dificultades para obtener un empleo, que se acreditará a través del informe del Servicio Público de Empleo.

El importe de esta ayuda es, con carácter general, equivalente al de seis meses de subsidio por desempleo. No obstante, esta ayuda puede tener distintas cuantías, de doce, dieciocho o veinticuatro meses del importe de dicho subsidio, en función de las responsabilidades familiares de la beneficiaria y, en su caso, del grado de minusvalía que tenga oficialmente reconocida, igual o superior al 33% (tanto la víctima como los familiares a cargo o menores acogidos con los que conviva).

Estas ayudas son compatibles con cualquiera de las previstas en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayudas y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual.

Dichas ayudas son concedidas y abonadas en un pago único por las Administraciones competentes en materia de servicios sociales, esto es, por las Comunidades Autónomas, de conformidad con sus normas de procedimiento. El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad reembolsa el im-

porte íntegro de estas ayudas a las Comunidades Autónomas que hubieran efectuado el pago, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con lo establecido en la Conferencia Sectorial de la Mujer de 2005.

La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género es la responsable de la recogida, análisis y explotación de datos referentes a las ayudas económicas concedidas conforme al artículo 27 de la Ley Integral.

Se dispone de datos desde 2006 hasta diciembre de 2010. Estos datos se obtienen de la información bimensual proporcionada por las Comunidades Autónomas y de las solicitudes de reintegro que semestralmente las comunidades autónomas remiten a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Los datos que aparecen en este informe se corresponden con la información de la que disponía la Delegación a 31 de diciembre de 2010. Se carecía de información de Baleares, Murcia, Navarra, País Vasco, Melilla ni Ceuta. Hay que señalar que Navarra y País Vasco, por sus respectivos Concierdos Económicos, no se sujetan al procedimiento de reintegro general.

## **11. CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE DELITOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

La Ley Integral garantiza, en su artículo 17, los derechos de las víctimas de violencia de género con independencia de su origen, religión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

La Ley 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, preveía, en el artículo 31.3, la concesión de autorizaciones de residencia temporal “por situación de arraigo, así como por razones humanitarias, de colaboración con la Justicia u otras circunstancias excepcionales que se determinen reglamentariamente”.

Posteriormente, el R.D. 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, en el Capítulo II, Residencia temporal y trabajo por circunstancias excepcionales de mujeres extranjeras víctimas de violencia de género, establece:

«Artículo 131. Denuncia a favor de una mujer extranjera víctima de violencia de género.

*Si al denunciarse una situación de violencia de género contra una mujer extranjera se pusiera de manifiesto su situación irregular, el expediente administrativo sancionador incoado por infracción del artículo 53.1.a de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, será inmediatamente suspendido por el instructor hasta la finalización del proceso penal. En caso de que el expediente sancionador no hubiera sido iniciado en el momento de presentación de la denuncia, la decisión sobre su incoación será pospuesta hasta la finalización del proceso penal.*

*La autoridad ante la que se hubiera presentado la denuncia informará inmediatamente a la mujer extranjera de las posibilidades que le asisten en el marco de este artículo, así como de los derechos que le asisten al amparo de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Víctima de Violencia de Género.*

En los artículos 132, 133 y 134 se establece el inicio, autorización y finalización del procedimiento de autorización.

De acuerdo con lo anterior, el IV Informe Anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer recoge todas las concesiones de autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales por razones humanitarias de mujeres extranjeras víctimas de delitos de violencia familiar grabadas en el Registro Central de Extranjería del Ministerio de Política Territorial y Administraciones Públicas, hasta el 31 de diciembre de 2010.

## **12. INTERNOS EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Las cifras sobre internos que cumplen condena en centros penitenciarios por delitos de violencia de género proceden de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (Ministerio del Interior) que desde finales de 2009 y con carácter mensual, remite a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, microdatos agregados sobre el número de internos por estos delitos.

Estos datos se refieren a penados que cumplen condena por delitos de violencia de género, si bien no todos tienen como causa única este tipo de

delito, ya que además de la comisión de delitos por violencia de género pueden estar inculcados por delitos de otra naturaleza.

Por otra parte, se dispone de información sobre internos en prisión preventiva por delitos de violencia de género y la tipología de estos delitos a 31 de diciembre de 2010. Estos datos son remitidos también por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior.

Asimismo se incluyen datos sobre delitos contra la Administración de Justicia, consistentes en el quebrantamiento de las penas o medidas cautelares impuestas por delitos cometidos en el ámbito de la violencia de género.

Los microdatos vienen segregados por edad, nacionalidad y provincia de residencia habitual declarada por el condenado, duración de la condena y tipo de delito. La fuente es el S.I.P. (Sistema de Información de Instituciones Penitenciarias).

### **13. SISTEMA DE SEGUIMIENTO POR MEDIOS TELEMÁTICOS DE LAS MEDIDAS DE ALEJAMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

El artículo 64.3 de la Ley Integral contempla, entre las medidas cautelares y de aseguramiento, la consistente en prohibir al inculcado que se aproxime a la persona protegida y prevé, además, que podrá acordarse la utilización de instrumentos de tecnología adecuada para verificar de inmediato el incumplimiento de esta medida de alejamiento. De este modo, la posibilidad de utilización de tales mecanismos prevista inicialmente solo para los penados, a quienes se imponga la prohibición de aproximación a la víctima, se hace extensiva al control de las medidas de alejamiento impuestas con carácter cautelar en los procedimientos que se sigan por violencia de género en el ámbito de la Ley Integral.

La implantación de los dispositivos electrónicos se hizo efectiva el 24 de julio de 2009 en todo el territorio del Estado español.

El sistema está compuesto por dos dispositivos para el inculcado: un transmisor de radiofrecuencia y una unidad móvil con capacidad de rastreo por GPS, y un dispositivo para la víctima: una unidad móvil con receptor de posición GPS.

Dicho sistema está monitorizando continuamente la posición tanto del inculpado como de la víctima y genera una alarma cuando la distancia entre ambos es inferior a la fijada por el órgano judicial en la medida de alejamiento impuesta al inculpado. Además, el dispositivo de la víctima le proporciona una alerta sonora, visual y/o de vibración y envía una alarma al centro de control cuando detecta la señal de radiofrecuencia de la pulsera del inculpado.

Por su parte, el dispositivo del inculpado genera una alarma cuando se produce una incidencia en el dispositivo electrónico o transgresión de cualquiera de los términos de la orden de alejamiento recogidos en la sentencia judicial, denominada “eventos”. El sistema permite establecer zonas de exclusión fijas (el domicilio de la víctima, su lugar de trabajo, cualquier lugar frecuentado por ella...) y una zona de exclusión móvil en función de la posición donde se encuentre la víctima en cada momento.

Los datos sobre dispositivos electrónicos instalados y retirados aparecen recogidos por comunidad autónoma. Su número no coincide con el de parejas (víctimas y agresores) usuarias de esta medida preventiva, ya que a una misma pareja se le puede instalar y desinstalar el dispositivo electrónico varias veces al año, por diferentes motivos.

Los relativos a evolución y gestión de eventos vienen desglosados por mes, día de la semana, hora del día y tipo de evento.

Los datos que han servido para la elaboración de este Informe, han sido facilitados por la UTE Telefónica Soluciones y Securitas Direct, empresa adjudicataria de la prestación de este servicio.

## **14. PERCEPCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.**

Desde mediados de los años ochenta, el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) sondea a los ciudadanos mensualmente sobre aquellas cuestiones que se consideran como los principales problemas de España o como uno de los problemas que más afectan a las personas encuestadas.

Las preguntas del barómetro mensual del CIS, con respuesta abierta y no inducida, tienen el siguiente literal:

- “¿Cuál es, a su juicio, el principal problema que existe actualmente en España? ¿Y el segundo? ¿Y el tercero?”

- “¿Y cuál es el problema que a Ud., personalmente, le afecta más? ¿Y el segundo? ¿Y el tercero?”

Hay que indicar que, hasta el momento, el CIS ha encuestado en los barómetros mensuales, exclusivamente, a personas de nacionalidad española.

En el barómetro de septiembre del año 2000 surge por primera vez “la violencia contra las mujeres” como uno de los problemas más relevantes mencionados de manera espontánea por la población. Desde ese momento, no ha dejado de aparecer esa respuesta de forma específica en todos los barómetros mensuales, lo que indica que una parte de la ciudadanía española sitúa ese problema como uno de los tres principales problemas de España o como uno de sus principales problemas personales.

Desde la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género se han explotado los microdatos de los barómetros mensuales del CIS referidos a estas dos preguntas poniendo en relación las respuestas que señalaban “la violencia contra la mujer” con el resto de respuestas.

Además, se han explotado los siguientes datos referentes al perfil de los encuestados que han contestado a las dos preguntas señaladas:

- Sexo
- Edad
- Nivel de estudios
- Situación Laboral
- Autoubicación religiosa
- Autoubicación ideológica
- Ubicación geográfica: comunidad autónoma y tamaño del hábitat

A continuación, se presenta un breve análisis de los datos relativos a las respuestas que señalaban “la violencia contra la mujer” como uno de los principales problemas de España o de la persona encuestada, recopilados por el CIS en todo el ámbito nacional (a excepción de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla), desde septiembre del 2000 hasta diciembre del 2010. No figuran los datos de:

- Octubre de 2001, ya que no incluye en su cuestionario las preguntas relativas a los principales problemas percibidos por las personas encuestadas.
- Agosto de los años considerados, ya que el CIS no realiza barómetros de opinión en este mes.

El número total de personas encuestadas en el periodo considerado ha sido de 280.622, con una media mensual de 2.263 entrevistas.

En el barómetro del CIS, se pide al encuestado que se ubique desde un punto de vista político en una casilla de la siguiente escala:

Izda.					Dcha.				
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10

Los “valores” de la escala política anterior, se han agrupado del siguiente modo:

- 1-2-3: Izda.
- 4: Centro-Izda.
- 5-6: Centro
- 7: Centro-Drcha.
- 8-9-10: Drcha.

Ficha técnica de los barómetros mensuales:

- Ámbito nacional.
- Población española de ambos sexos mayores de edad.
- Tamaño de la muestra: 2.500 personas cada mes.
- Puntos de muestreo: 237 municipios y 50 provincias (se excluyen las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla).
- Recogida de datos mediante entrevista en domicilio.
- Nivel de confianza de 95.5% (dos sigmas) y  $P = Q$ , el error es de  $\pm 2\%$  para el conjunto de la muestra y en el supuesto de muestreo aleatorio simple.

Estudios utilizados: 2398, 2400, 2402, 2405, 2406, 2409, 2411, 2415, 2419, 2423, 2428, 2429, 2439, 2441, 2444, 2448, 2452, 2454, 2457, 2459, 2463, 2466, 2468, 2471, 2474, 2477, 2481, 2483, 2508, 2511, 2528, 2531, 2535, 2541, 2545, 2548, 2554, 2556, 2558, 2561, 2565, 2568, 2570, 2573, 2577, 2581, 2584, 2589, 2594, 2597, 2602, 2607, 2612, 2616, 2618, 2622, 2625, 2630, 2633, 2635, 2636, 2640, 2644, 2649, 2651, 2654, 2657, 2662, 2666, 2672, 2677, 2681, 2700, 2705, 2724, 2728, 2732, 2735, 2742, 2746, 2749, 2754, 2758, 2761, 2763, 2766, 2769, 2771, 2775, 2778, 2781, 2782,

2788, 2794, 2798, 2801, 2806, 2811, 2812, 2815, 2820, 2824, 2828, 2830, 2831, 2834, 2836, 2838, 2843, 2844, 2847, 2853, 2856.

Como se ha señalado anteriormente no se ha considerado el estudio de octubre 2001 (2433) porque no incluía en su contenido las preguntas acerca de los tres problemas más importantes de España y personales de la persona encuestada.

Hay que indicar que en el análisis estadístico se han considerado todas las encuestas cumplimentadas cada mes, independientemente de su resultado final (correcto, incorrecto o nulo, siendo el porcentaje de nulos e incorrectos inferior al 0,2% mensual).

## **15. ENCUESTAS DE OPINIÓN SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

La valoración del asunto de la violencia contra las mujeres a través del seguimiento de determinados registros oficiales y hechos observables, resulta insuficiente para una gestión adecuada del conocimiento del fenómeno. La violencia de género es una pauta social de comportamiento, y como tal ha de abordarse desde un enfoque integral del mismo, que tenga en cuenta:

- no solo el componente real: lo que sucede en el día a día y los acontecimientos que marcan la evolución del suceso.
- sino también el componente racional: el estado de opinión que configura la percepción social de lo que está ocurriendo.
- y el componente emocional: el substrato simbólico y actitudinal en el que se sustentan los comportamientos violentos.

Para ello la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género promovió, a través de la Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento, la realización de una encuesta vía Internet para el conocimiento del estado de opinión de la sociedad acerca de la violencia de género. La utilización de la Red como vía para el conocimiento de estados de opinión se hace cada vez más frecuente, con el doble motivo de aprovechar la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación y de ampliar los cauces de contacto e interacción con muestras poblacionales que alcanzan un grado de representación cada vez mayor en nuestra sociedad.

En junio de 2009 se realizó una primera oleada de 1.008 encuestas, ateniéndose a las siguientes características sociodemográficas establecidas:

- Edad comprendida entre 18 y 64 años.
- Residencia en España.
- 50% mujeres y 50% hombres.
- Tamaño del hábitat comprendido en cuanto a tramos de un 25% cada uno, de hasta 10.000 habitantes, de 10.001 a 20.000, de 20.001 a 200.000 y de más de 200.000 habitantes.

Los resultados obtenidos en dicha oleada y sus principales conclusiones se hicieron públicos en el III Informe Anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer 2010.

En 2010 se realizó una segunda oleada con 2.000 encuestas. La acumulación de las bases de datos de ambas oleadas nos permitió contar con una muestra de 3000 personas para la mayoría de las cuestiones planteadas, reforzando notablemente la representación estadística de su universo de referencia. Introducir, en el tratamiento estadístico de las bases de datos acumuladas, la diferenciación por oleadas y la ponderación entre el tamaño de las mismas, nos permitió analizar la variación habida en las respuestas de un año a otro y obtener resultados específicos sobre las cuestiones singulares planteadas en cada uno de ellos.

Además del objetivo específico de conocer la evolución de las opiniones de nuestros/as informantes sobre el tema, se aprovechó la segunda oleada para avanzar en el conocimiento del estado de opinión acerca del mismo, en varios sentidos: profundizar en el substrato motivacional de la violencia sobre las mujeres, abordar algunas de las cuestiones que habían ido alcanzando un carácter crítico en el tratamiento del problema y evaluar el alcance de algunas de las actuaciones de sensibilización realizadas.

El avance en la profundización de la percepción social de la violencia de género, nos ha conducido a una nueva sistematización de los resultados, que nos proporciona una interpretación más completa e integrada de los mismos. Para ella nos servimos complementariamente de los resultados globales correspondientes a la acumulación de las bases de datos de ambas oleadas (b. 3.000 entrevistas) y de las nuevas aportaciones de la segunda oleada (b. 2.000 entrevistas), especificando su origen en cada caso. De esta manera se da un paso más en el análisis del estado de opinión sobre la violencia de género.

Más allá de un análisis meramente descriptivo, el sociólogo Fernando González Herмосilla elaboró, en diciembre de 2010, un nuevo informe que recoge la sistematización de los resultados y los avances obtenidos a través de las dos encuestas realizadas.

## **16. ENCUESTAS DE OPINIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

La Sociología del Conocimiento ha puesto de manifiesto que la percepción social acerca de un “asunto” se produce dinámicamente por el permanente intercambio dinámico entre opinión pública y opinión publicada. En el caso de la violencia de género esta constatación cobra una mayor trascendencia, puesto que sucesivos estudios vienen comprobando que los medios de comunicación son la principal, y casi única, fuente de información sobre el problema para una gran mayoría de la población consultada (por encima del 80%). Todo ello era motivo suficiente para avanzar en el conocimiento de las correlaciones y cocausalidades establecidas entre violencia de género y medios de comunicación.

Sucede, además, que esta motivación se había ido reforzando por algunas cuestiones específicas de dicha relación, que habían ido emergiendo con notoriedad en el estado de opinión y en el debate público: el papel atribuido a los medios en el cambio de mentalidad, necesario para la prevención de la violencia de género, y su supuesta contribución a que puedan producirse casos similares a través del efecto imitación.

Por todo ello la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género promovió, a través de su Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género, la realización de una encuesta vía Internet para el conocimiento del estado de “opinión sobre el tratamiento de la violencia de género en los medios de comunicación”. Y con este objeto de estudio se realizaron tres encuestas en el transcurso de los años 2009-2010.

Es una evidencia compartida que el resultado de la comunicación sobre un asunto social viene prefigurado por los puntos de vista que dominan las dos posiciones desde las que se produce el intercambio: el emisor (los profesionales de los medios) y el receptor (la población general no profesional). Y por ello éstos fueron los dos universos de referencia para la selección de las muestras y para la recogida de información:

- En 2009 y 2010, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género realizó vía Internet, a través de la empresa Nesquest, dos aplicaciones de la encuesta a dos muestras semejantes de la población general, que una vez acumuladas estadísticamente nos proporcionaron una base muestral de 3009 personas consultadas.
- A finales de 2009, la Escuela de Periodismo y Comunicación, realizó una encuesta a profesionales de los medios para lo que mantuvo abierto un link de acceso a la encuesta a varios miles de profesionales de los medios de comunicación. Las respuestas válidas fueron 948.

Al igual que en las encuestas de opinión sobre la violencia de género, la utilización de la Red como vía para el conocimiento de estados de opinión se hace cada vez más frecuente, con el doble motivo de aprovechar la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación y de ampliar los cauces de contacto e interacción con unos públicos que alcanzan un grado de representación cada vez mayor en nuestra sociedad.

Al tratarse de una primera aplicación de la encuesta, y no contándose con investigaciones previas sobre el tema, el análisis de resultados ha de plantearse tres objetivos prioritarios:

- Formular el universo de significados que configura el estado de opinión sobre la presencia de la violencia de género en los medios de comunicación y sobre el papel atribuido a dichos medios en la percepción social de este asunto y en el tratamiento del problema.
- Ponderar el peso que adquieren en dicho universo las diversas cuestiones que han ido configurando la opinión pública-publicada sobre el tema.
- Posibilitar el análisis comparativo entre los dos puntos de vista consultados. Para ello se elaboró un módulo de preguntas comunes a los cuestionarios aplicados a ambos colectivos (población general y profesionales).

Por último, señalar que la base de datos facilitada para el tratamiento estadístico de los datos obtenidos en la encuesta realizada a los profesionales de los medios de comunicación, no está basada de forma uniforme sobre el total de la muestra, sino sobre el número de respuestas obtenidas para cada una de las preguntas, al no haberse introducido en ellas el NS/NC.



# 1 VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO.

1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010.

## 1.1. VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO. 2010.

En el año 2010, 73 hombres mataron a su pareja o expareja, 17 víctimas mortales más que en 2009. Habida cuenta de que la población de varones es inferior a la de mujeres, la tasa de agresores por millón de varones de 15 y más años, en 2010, fue de 2,6, superior en 0,1 punto a la presentada por las víctimas mortales (2,5).

El mes de julio fue el mes en el que se contabilizaron mayor número de víctimas mortales (10) y agosto el mes en el que se registró el menor número (2).

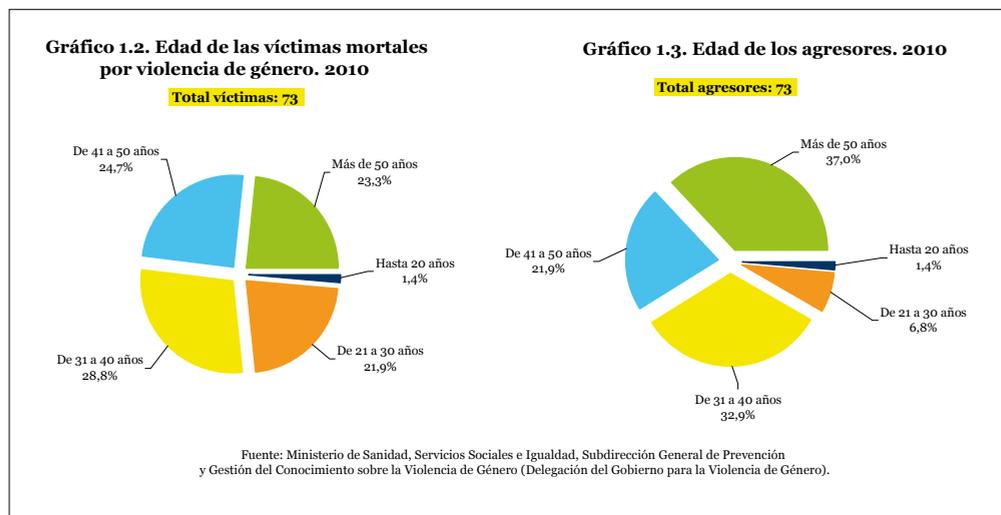
En el siguiente gráfico se puede observar la secuencia según mes.



### 1.1.1. Edad de víctimas mortales y agresores. 2010.

De las 73 víctimas mortales por violencia de género habidas en 2010, el 23,3% tenía 30 años o menos (17), el 28,8% tenía entre 31 y 40 años (21), el 24,7% tenía entre 41 y 50 años (18) y el 23,3% tenía más de 50 años (17).

En cuanto a los agresores, el 8,2% tenía 30 años o menos (6), el 32,9% tenía entre 31 y 40 años (24), el 21,9% tenía entre 41 y 50 años (16), y el 37,0% de los agresores tenía más de 50 años (27).



La media de edad de las víctimas de 2010, fue de 41 años mientras que la media de edad de los agresores fue de 47 años.

### 1.1.2. Nacionalidad de víctimas mortales y agresores. 2010.

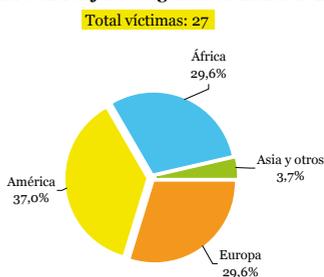
En el año 2010, 46 víctimas mortales por violencia de género tenían nacionalidad española, lo que supone el 63,0% de las víctimas que se contabilizaron, mientras que 27 mujeres tenían nacionalidad extranjera (el 37,0%).

De los 73 agresores de 2010, el 60,3% era de nacionalidad española (44) y el 39,7% tenía nacionalidad extranjera (29).

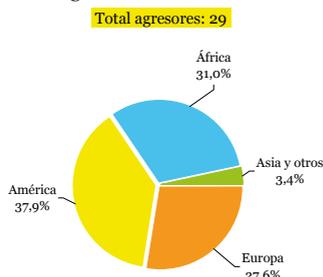
La mayoría de las víctimas y de los agresores extranjeros eran iberoamericanos<sup>2</sup>.

2. En 2010 no se contabilizaron ni víctimas ni agresores de Estados Unidos y Canadá.

**Gráfico 1.4. Víctimas mortales por violencia de género extranjeras según nacionalidad. 2010**



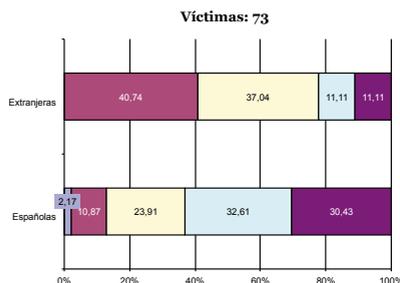
**Gráfico 1.5. Agresores extranjeros según nacionalidad. 2010**



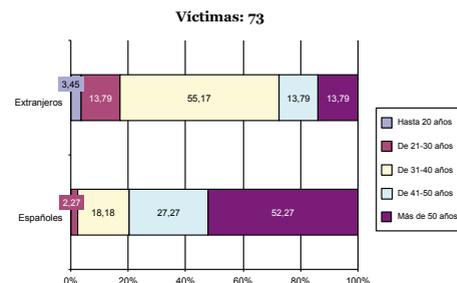
Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género).

En 2010 las americanas de 15 y más años suponen el 37,2% de las extranjeras residentes en España de ese grupo de edad<sup>3</sup>, mientras que los americanos agrupan el 26,3% de los extranjeros residentes en España de 15 y más años. Se observa, tal y como muestran los gráficos siguientes, una mayor juventud en los extranjeros, tanto en víctimas como en agresores.

**Gráfico 1.6. Distribución porcentual de las víctimas mortales según nacionalidad por edad. 2010**



**Gráfico 1.7. Distribución porcentual de los agresores según nacionalidad por edad. 2010**

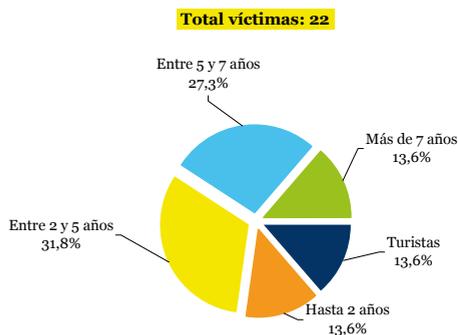


Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género)

De las víctimas mortales de nacionalidad extranjera que se registraron en 2010 (27), se conoce el tiempo de residencia en España de 22 de ellas y el 72,7% llevaba en España más de dos años: el 31,8% entre 2 y 5 años, el 27,3% entre 5 y 7 años y el 13,6% más de 7 años.

3. Las cifras de población utilizadas corresponden al Padrón Municipal y se refieren al 1 de enero de cada año. Pueden consultarse en la Web del Instituto Nacional de Estadística: [www.ine.es](http://www.ine.es).

**Gráfico 1.8. Tiempo de residencia en España de las víctimas mortales extranjeras. 2010**



Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género).

Conocemos la situación administrativa de 24 de las 27 víctimas mortales extranjeras contabilizadas en 2010. La mayoría de ellas (75,0%) residía en España en situación documental regular, mientras que un 12,5% estaba en situación documental irregular y el otro 12,5% como turista.

### 1.1.3. Número de hijos e hijas de víctimas mortales por violencia de género. 2010.

**Cuadro 1.1. Número de hijos de las víctimas mortales por violencia de género. 2010**

	TOTAL	% vertical
<b>TOTAL</b>	<b>73</b>	<b>100,0%</b>
Sin hijos	14	22,2%
Un hijo	10	15,9%
Dos hijos	22	34,9%
Tres o más hijos	17	27,0%
No consta	10	-

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género).

Al analizar la distribución según número de hijos de las víctimas mortales de 2010, se observa que el 22,2% no tenía hijos, el 15,9% tenía 1 hijo, el 34,9% tenía 2 hijos y el 27,0% tenía 3 o más hijos. Hay que indicar que en 2010 quedaron huérfanos por violencia de género 119 personas, de los que el 47,1% era menor de edad (56).

**Cuadro 1.2. Hijos de las víctimas mortales por violencia de género según la mayoría o minoría de edad. 2010**

	TOTAL	% Vertical
<b>TOTAL</b>	<b>49</b>	<b>100,0%</b>
Hijos menores	23	46,9%
Hijos mayores	20	40,8%
Ambos	6	12,2%

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

Del total de mujeres muertas en 2010 a manos de su pareja o ex pareja, el 46,9% tenía hijos menores de edad, el 40,8% tenía hijos mayores de edad y el 12,2% tenía hijos mayores y menores de edad.

Cuatro de los menores resultaron muertos junto a su madre, dos niños y dos niñas, y una hija resultó herida.

#### 1.1.4. Situación laboral de víctimas mortales y agresores. 2010.

Del total de víctimas mortales de 2010, se conoce la situación laboral de 41 mujeres, la mayoría de ellas activas (29 – 70,7%), ya sea trabajando (22, que representan el 53,7% de las víctimas mortales de las que conocemos su situación laboral) o en situación de paro (7, que representan el 17,1%).

**Cuadro 1.3. Situación laboral de las víctimas mortales por violencia de género y de los agresores. 2010**

	Situación Laboral de la víctima		Situación Laboral del agresor	
	TOTAL	% vertical	TOTAL	% vertical
<b>Situación Laboral conocida</b>	<b>41</b>	<b>100,0%</b>	<b>43</b>	<b>100,0%</b>
<b>Activas</b>	29	70,7%	27	62,8%
<b>Inactivas</b>	12	29,3%	16	37,2%
<b>Activas</b>	<b>29</b>	<b>100,0%</b>	<b>27</b>	<b>100,0%</b>
<b>Con trabajo</b>	22	75,9%	19	70,4%
<b>En situación de paro</b>	7	24,1%	8	29,6%
<b>Con trabajo</b>	<b>22</b>	<b>100,0%</b>	<b>19</b>	<b>100,0%</b>
<b>A tiempo completo</b>	11	50,0%	17	89,5%
<b>A tiempo parcial</b>	4	18,2%		0,0%
<b>Temporal</b>		0,0%		0,0%
<b>Empleo irregular</b>	4	18,2%	2	10,5%
<b>Otras situaciones laborales</b>	3	13,6%		0,0%
<b>Inactivas</b>	<b>12</b>	<b>100,0%</b>	<b>16</b>	<b>100,0%</b>
<b>Trabaja en el hogar</b>	3	25,0%		0,0%
<b>Estudiante</b>	1	8,3%		0,0%
<b>Pensionista</b>	8	66,7%	15	93,8%
<b>Rentista</b>			1	6,3%

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género).

Pese a que los datos de que disponemos carecen de significación estadística, conviene señalar la alta precariedad en el trabajo de las mujeres asesinadas ya que solo el 50% de las que trabajaban tenían un contrato a jornada completa, desconociendo si este era por tiempo indefinido o no. El otro 50% de las víctimas asesinadas o tenían un trabajo a tiempo parcial

(18,2%) o trabajaban en un empleo irregular (18,2%). Así mismo, respecto de las víctimas mortales en situación de inactividad (que representan el 29,3% del total de víctimas mortales), la mayoría eran pensionistas (66,7%), el 25% realizaba un trabajo no remunerado en el hogar y el 8,3% era estudiante.

De estos datos se deduce que el 53,7% de las mujeres muertas por violencia de género tuvieran, muy probablemente, una dependencia económica de su pareja o ex pareja (22 de las 41 víctimas cuya situación laboral es conocida estaban en paro (7) o tenían precariedad en el empleo (11) o eran amas de casa (3) o estudiantes (1).

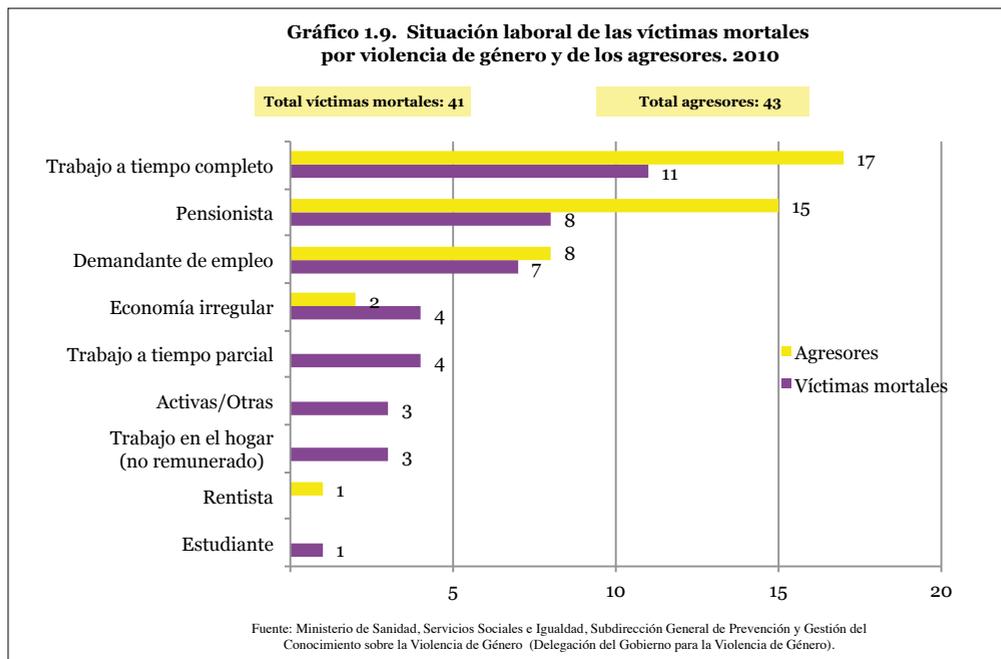
En cuanto a los agresores, conocemos la situación laboral de 43. Tal y como muestra el cuadro anterior, se encontraba en activo el 62,8% (y solo el 29,6% de los mismos se encontraba en situación de paro). En cuanto a los agresores empleados, el 89,5% trabajaba a tiempo completo y el 10,5% restante tenía un empleo irregular. De los agresores inactivos el 93,8% era pensionista (15) y el 6,3% rentista (1). De ahí que podamos afirmar que la mayoría de los agresores (71,2%) tenía una situación de solvencia económica, con estabilidad en sus ingresos.

**Cuadro 1.4. Situación laboral de las víctimas mortales por violencia de género y de los agresores. 2010**

	Situación Laboral de la víctima		Situación Laboral del agresor	
	TOTAL	% vertical	TOTAL	% vertical
<b>TOTAL</b>	<b>73</b>	<b>100%</b>	<b>73</b>	<b>100%</b>
Trabajo a tiempo completo	11	26,8%	17	39,5%
Pensionista	8	19,5%	15	34,9%
Demandante de empleo	7	17,1%	8	18,6%
Trabajo a tiempo parcial	4	9,8%		
Trabajo en el hogar (no remunerado)	3	7,3%		
Activas/Otras	3	7,3%		
Economía irregular	4	9,8%	2	4,7%
Estudiante	1	2,4%		
Rentista			1	2,3%
No consta	32	78,0%	30	69,8%

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género).

Se observa que el porcentaje de mujeres activas era superior al de los hombres (70,7% y 62,8%, respectivamente) y el porcentaje de parados era, por el contrario, superior en los varones (29,6% - 24,1%). Por otra parte el porcentaje de agresores que trabajaba a tiempo completo (39,5%) era superior al de las víctimas mortales (26,8%) y no se conoce ningún caso de agresores cuyo trabajo, en 2010, fuera a tiempo parcial, mientras que el 9,8% de las víctimas mortales tenía un trabajo a tiempo parcial. Ningún agresor era estudiante ni se dedicaba al trabajo doméstico no remunerado.



### 1.1.5. Relación entre víctimas mortales y agresores. 2010.

**Cuadro 1.5. Relación entre víctimas mortales y agresores. 2010**

	Total	% Vertical
<b>Total</b>	<b>73</b>	<b>1</b>
Cónyuges	31	42,5%
Ex cónyuges	2	2,7%
Compañeros sentimentales	21	28,8%
Ex compañeros sentimentales	8	11,0%
Novios	4	5,5%
Exnovios	7	9,6%

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género).

La mayoría de los agresores mortales de 2010 acabaron con la vida de su esposa (31 que representan el 42,5% del total).

Más del setenta y cinco por ciento de las fallecidas mantenían una relación de pareja con su agresor lo que supone 56 mujeres (76,7%) y 17 fueron asesinadas por su ex -pareja o pareja en fase de ruptura (23,3%).

En cuanto a la convivencia con el agresor, el 63,0% de las víctimas mortales convivía con él (46 mujeres) frente al 37,0% que no convivía con su agresor (27 mujeres).

### 1.1.6. Ámbito geográfico.2010.

Andalucía, con un total de 17 víctimas mortales, es la comunidad con más muertes por violencia de género en 2010 (23,3%), seguida por Cataluña, con 12 víctimas (16,4%) y la Comunidad Valenciana con 8 víctimas (11,0%). Estas comunidades agrupan más de la mitad de los asesinatos por violencia de género cometidos en 2010. En Cantabria, Navarra, La Rioja, Ceuta y Melilla no se produjo ninguna víctima mortal.

**Cuadro 1.6. Víctimas mortales según comunidad autónoma. 1 de enero a 31 de diciembre de 2010**

	Víctimas mortales	% Vertical
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>73</b>	<b>100,0</b>
Andalucía	17	23,3
Aragón	2	2,7
Asturias	5	6,8
Baleares	2	2,7
Canarias	7	9,6
Cantabria	0	0,0
Castilla - La Mancha	3	4,1
Castilla y León	4	5,5
Cataluña	12	16,4
Com. Valenciana	8	11,0
Extremadura	1	1,4
Galicia	2	2,7
Madrid	7	9,6
Murcia	1	1,4
Navarra	0	0,0
País Vasco	2	2,7
La Rioja	0	0,0
Ceuta	0	0,0
Melilla	0	0,0

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género).

### 1.1.7. Denuncias y tutela institucional. 2010.

Más de la cuarta parte de las mujeres que fallecieron en 2010 por violencia de género habían denunciado a su agresor (22 - 30,1%), aunque cuatro de las veintidós víctimas no continuaron con el procedimiento.

Del total de víctimas que denunciaron, 7 tenían protección policial, en 6 de las víctimas no se apreció riesgo, y de 9 mujeres no consta la valoración del riesgo. Del total de mujeres que fallecieron por violencia de género en 2010, 17 habían solicitado medidas de protección (23,3%), de las cuales 14 obtuvieron dichas medidas (19,2%).

De las 14 mujeres que tenían medidas de protección, 1 tenía caducadas dichas medidas en el momento de su asesinato, por lo que solo 13 de las mujeres que murieron en 2010 tenían medidas de protección en vigor.

De estas 13 víctimas, 1 mujer minimizó el riesgo, en otros 9 casos el quebrantamiento se produjo sin el consentimiento de las víctimas y en los tres restantes, se desconoce si hubo o no minimización del riesgo.

**Cuadro 1.7. Denuncias y tutela institucional de las víctimas mortales por violencia de género. 2010**

	Total	% Vertical			
TOTAL VÍCTIMAS MORTALES	73	100			
Habían denunciado	22	30,1			
Retiraron la denuncia	4	18,2	% Vertical		
	Solicitaron medida de protección	17	77,3		
	Obtuvieron medida de protección	14	82,4	% Vertical	
	Tenían medida de protección en vigor	Medidas de protección caducadas	1	4,5	
		Tenían medida de protección en vigor	13	59,1	% Vertical
		Quebrantamiento de medidas CON consentimiento de la víctima	1	10,0	
	Quebrantamiento de medidas SIN consentimiento de la víctima	9	90,0		
	No consta consentimiento	3	-		

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género).

### 1.1.8. Suicidio del agresor. 2010.

De los 73 agresores que asesinaron a sus parejas o ex parejas, 12 se suicidaron posteriormente (lo que supone un 16,4%) y 16 agresores intentaron suicidarse sin conseguirlo (lo que agrupa el 21,9%). Los restantes 45 homicidas (61,6%) no intentaron suicidarse.



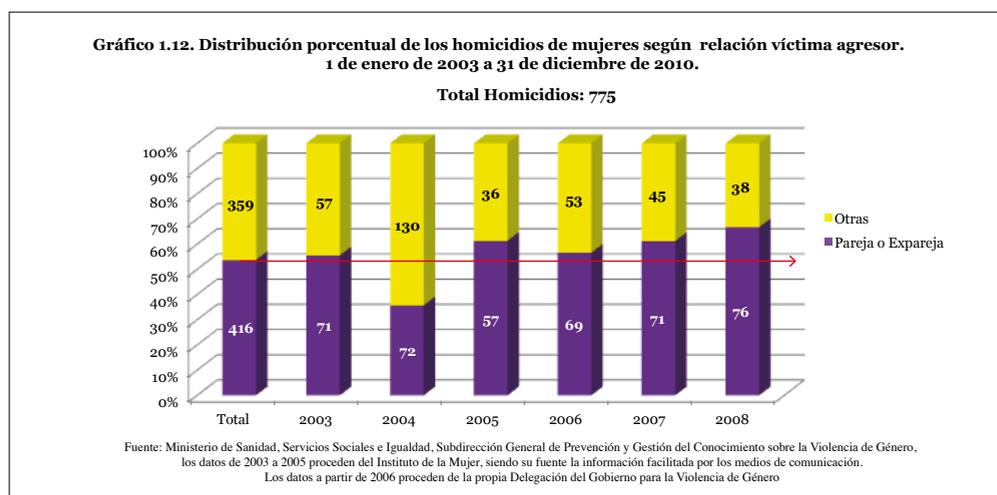
## 1.2. EVOLUCIÓN DE LAS CIFRAS DE VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO.

1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010.

El número de mujeres muertas a manos de su pareja o ex pareja entre el 1 de enero de 2003 y el 31 de diciembre de 2010 ascendió a 545. La secuencia durante este período es la que puede observarse en el siguiente gráfico.



Según los datos de defunciones según por causa de la muerte, publicados por el Instituto Nacional de Estadística, desde 2003 a 2008 fueron asesinadas en España un total de 775 mujeres de 15 y más años; la media anual fue de 129 mujeres. El 53,7% de estos homicidios se perpetró en el ámbito de la violencia de género.



La cifra media mensual de homicidios por violencia de género de todo el período considerado es de 5,7, pero existen variaciones señaladas de año a año respecto al mes en el que se cometieron los crímenes.

**Cuadro 1.8. Víctimas mortales por violencia de género según mes por año.  
1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010.**

	TOTAL	AÑO							
		2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
<b>TOTAL</b>	<b>545</b>	<b>71</b>	<b>72</b>	<b>57</b>	<b>69</b>	<b>71</b>	<b>76</b>	<b>56</b>	<b>73</b>
Enero	40	8	2	6	9	5	7		3
Febrero	44	4	5	5	4	9	8	5	4
Marzo	44	6	6	3	9	4	4	5	7
Abril	40	5	6	5	5	4	5	2	8
Mayo	48	6	8	4	5	7	3	9	6
Junio	47	8	6	6	2	10	5	5	5
Julio	56	8	7	4	8	8	5	6	10
Agosto	52	8	6	6	9	7	8	6	2
Septiembre	44	4	7	4	4	4	7	6	8
Octubre	44	2	7	5	6	5	7	6	6
Noviembre	42	9	4	6	2	7	6	1	7
Diciembre	44	3	8	3	6	1	11	5	7

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género, los datos de 2003 a 2005 proceden del Instituto de la Mujer, siendo su fuente la información facilitada por los medios de comunicación. Los datos a partir de 2006 proceden de la propia Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

Según año, la media mensual más baja corresponde a 2009 (4,7) y la media más elevada a 2008 (6,3).

Además, si se analizan los crímenes en función del mes del año, sobre la suma total de los años 2003 a 2010, el mes con mayor número de crímenes es julio con 56 (media de 7,0 en los ocho años considerados), seguido de agosto (52 crímenes y media de 6,5) y mayo (48 crímenes y media de 6,0).

Si se analiza cada mes en relación con el valor medio anual, los meses que con mayor frecuencia superan esta media son también julio y agosto (meses en los que se superó la media anual en al menos seis de los ocho años considerados) seguido de mayo y junio (meses en los que se superó la media anual en cuatro años en cada caso), y el que menos abril (que solo superó la media anual en 2005 y 2010 y la igualó en 2004).

Estos datos pueden observarse con detalle en el cuadro siguiente donde se han señalado mes a mes los que superan (verde) o igualan (naranja) los valores medios mensuales de cada año.

**Cuadro 1.9. Mujeres víctimas mortales por violencia de género según mes por año.  
1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010**

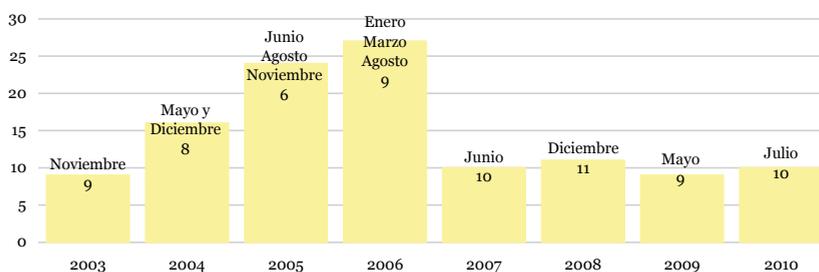
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Media
Enero									5,0
Febrero									5,5
Marzo									5,5
Abril									5,0
Mayo									6,0
Junio									5,9
Julio									7,0
Agosto									6,5
Septiembre									5,5
Octubre									5,5
Noviembre									5,3
Diciembre									5,5
<b>Media</b>	<b>5,9</b>	<b>6,0</b>	<b>4,8</b>	<b>5,8</b>	<b>5,9</b>	<b>6,3</b>	<b>4,7</b>	<b>6,1</b>	<b>5,7</b>

	Nº víctimas < Media mensual	
	Nº víctimas = Media mensual	
	Nº víctimas > Media mensual	

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género, los datos de 2003 a 2005 proceden del Instituto de la Mujer, siendo su fuente la información facilitada por los medios de comunicación. Los datos a partir de 2006 proceden de la propia Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

No se observa, sin embargo, una secuencia clara de crímenes que permita relacionar la cifra de homicidios por violencia de género con el mes en el que se producen, más allá de la constatación de que los meses de verano son los que agrupan, en general, las cifras más altas.

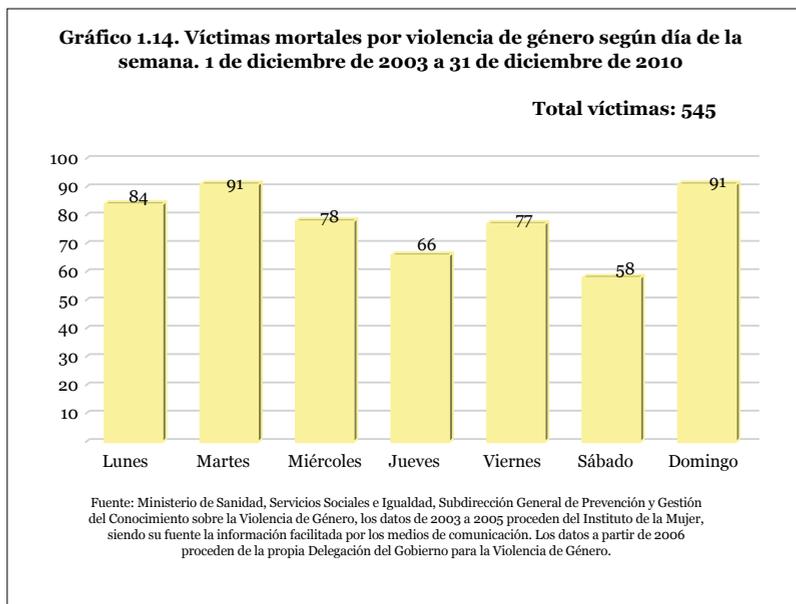
**Gráfico 1.13. Número máximo de víctimas mortales según mes.  
1 de diciembre de 2003 a 31 de diciembre de 2010**



Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género, los datos de 2003 a 2005 proceden del Instituto de la Mujer, siendo su fuente la información facilitada por los medios de comunicación. Los datos a partir de 2006 proceden de la propia Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

Como se muestra en el siguiente gráfico, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2003 y el 31 de diciembre de 2010, los días de la se-

mana en los que más muertes se han producido han sido los martes y los domingos.



Entre los años 2003 y 2010, la población residente en España ha tenido un importante crecimiento. Al inicio de 2003, se encontraban empadronadas en España 42.717.064 personas, mientras que en 2010 la cifra era de 47.150.819 personas empadronadas; el incremento de la población en España durante esos ocho años, ha sido del 10,1%.

Según sexo, el número de varones empadronados en España en el año 2003 era de 21.034.326, mientras que en 2010, la cifra era de 23.226.185 (el incremento ha sido del 10,4%), en el caso de las mujeres la cifra ha pasado de 21.682.738 en 2003 a 23.794.846 en 2010 (lo que representa un incremento del 9,7%).

En función también de los datos del Padrón Municipal, y con la finalidad de relacionar la población residente en España con los hechos mortales por violencia de género, se han calculado tasas anuales de agresores y víctimas por millón de varones y mujeres de 15 y más años. Los datos se muestran en el siguiente cuadro.

**Cuadro 1.10. Homicidios por violencia de género según año. Tasa de víctimas y agresores por millón de mujeres y hombres de 15 y más años, respectivamente. 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010.**

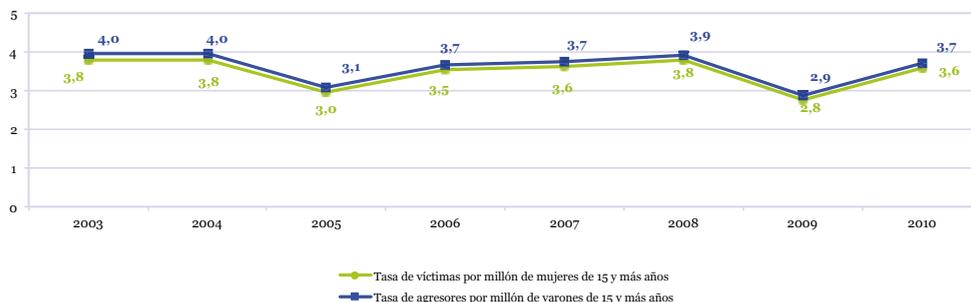
AÑO	Población de 15 y más años		Homicidios por violencia de género	Tasa por millón de personas de 15 y más años	
	Varones	Mujeres		Tasa de agresores	Tasa de víctimas
2003	17.929.043	18.744.542	71	4,0	3,8
2004	18.140.058	18.938.916	72	4,0	3,8
2005	18.559.552	19.283.825	57	3,1	3,0
2006	18.821.669	19.511.900	69	3,7	3,5
2007	19.006.970	19.712.935	71	3,7	3,6
2008	19.423.876	20.078.057	76	3,9	3,8
2009	19.610.946	20.316.981	56	2,9	2,8
2010	19.641.860	20.403.239	73	3,7	3,6
Tasa media				3,6	3,5

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género, los datos de 2003 a 2005 proceden del Instituto de la Mujer, siendo su fuente la información facilitada por los medios de comunicación. Los datos a partir de 2006 proceden de la propia Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

La tasa media de agresores por millón de varones de 15 y más años es de 3,6 en el período de 2003 a 2010, y la de víctimas por millón de mujeres de 15 y más años durante el mismo período es de 3,5. Sin embargo, la tasa anual de agresores por millón de varones y la de víctimas por millón de mujeres, arroja algunas diferencias: la tasa más baja de agresores corresponde al año 2009 (2,9) tal y como puede observarse en el cuadro de datos anterior y las más elevadas a los años 2003 y 2004 (4,0 y 4,0 en ambos años). Por su parte, la tasa de víctimas más baja (2,8), corresponde al año 2009 (al igual que la tasa más baja de los agresores) mientras que las tasas más elevadas corresponden a los años 2003, 2004 y 2008 (3,8).

La tasa de 2010 se encuentra una décima por encima de la tasa media del período de ocho años considerado tanto en el caso de los agresores como en el de las víctimas.

**Gráfico 1.15. Tasa anual de agresores y víctimas mortales por violencia de género por millón de hombres y mujeres de 15 y más años. 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010.**



Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género, los datos de 2003 a 2005 proceden del Instituto de la Mujer, siendo su fuente la información facilitada por los medios de comunicación. Los datos a partir de 2006 proceden de la propia Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

### 1.3. VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO. EDAD DE VÍCTIMAS Y AGRESORES.

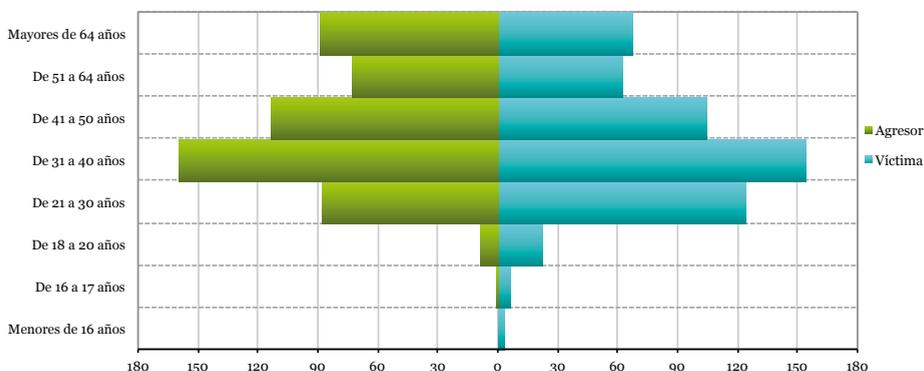
1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010.

A lo largo del período considerado (1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010) han muerto por violencia de género mujeres de diversa edad, aunque el grupo más numeroso es el formado por las víctimas que tenían entre 31 y 40 años (154 que representan el 28,4% del total<sup>4</sup>) seguido por el de las que tenían entre 21 y 30 años (124 que representan el 22,9%); las mujeres de hasta treinta años representan en conjunto el 28,6%, lo que implica una cierta sobrerrepresentación de mujeres jóvenes entre las víctimas mortales de violencia de género<sup>5</sup>.

4. No consta el grupo de edad de la víctima en 3 casos de todo el período considerado, y no se conoce el grupo de edad del agresor en 11 casos. No se tienen en cuenta esos datos a efectos de porcentajes.

5. Para este informe no se ha efectuado una comparación según grupo de edad año a año, pero puede señalarse que, de acuerdo con los datos del Padrón Municipal correspondiente al 1 de enero de 2010, las mujeres que tenían de 15 a 30 años representaban el 22,1% del total de mujeres residentes en España con quince y más años.

**Gráfico 1.16. Víctimas mortales por violencia de género y agresores.  
1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010  
Total víctimas/agresores : 553**



Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género, los datos de 2003 a 2005 proceden del Instituto de la Mujer, siendo su fuente la información facilitada por los medios de comunicación. Los datos a partir de 2006 proceden de la propia Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

El grupo más numeroso de agresores también es el constituido por los que tenían entre 31 y 40 años (160, que suponen el 30,0% del total), pero seguido por el de los que tenían entre 41 y 50 años (114, que representan el 21,3%). Si en el caso de las víctimas se reseñaba la sobrerrepresentación de las que tenían hasta 30 años, en el caso de los agresores se produce una cierta infrarrepresentación, ya que los que tenían hasta 30 años representaban el 18,4% del total<sup>6</sup>.

6. Los varones residentes en España que tenían entre 15 y 30 años representan el 24,0% del total de varones de 15 y más años de acuerdo con las cifras del Padrón Municipal a 1 de enero de 2010.

**Cuadro. 1.11. Víctimas mortales por violencia de genero según grupo de edad por grupo de edad de los agresores. 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010**

	TOTAL AGRESORES	Edad del agresor								
		Menos de 16 años	16 a 17 años	18 a 20 años	21 a 30 años	31 a 40 años	41 a 50 años	51 a 64 años	Más de 64 años	No consta
<b>TOTAL VÍCTIMAS</b>	<b>545</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>88</b>	<b>160</b>	<b>114</b>	<b>73</b>	<b>89</b>	<b>11</b>
Menos de 16 años	3	0	1	1	0	1	0	0	0	0
16 a 17 años	6	0	0	2	3	1	0	0	0	0
18 a 20 años	22	0	0	3	14	4	0	0	0	1
21 a 30 años	124	0	0	3	53	51	15	0	0	2
31 a 40 años	154	0	0	0	16	84	42	8	1	3
41 a 50 años	104	0	0	0	1	18	49	29	5	2
51 a 64 años	62	0	0	0	0	1	7	33	20	1
Más de 64 años	67	0	0	0	0	0	1	3	63	0
No consta	3	0	0	0	1	0	0	0	0	2

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género, los datos de 2003 a 2005 proceden del Instituto de la Mujer, siendo su fuente la información facilitada por los medios de comunicación. Los datos a partir de 2006 proceden de la propia Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

La mayoría de los agresores tenía más edad que la víctima. Se conoce la edad exacta tanto de la víctima como del agresor en 399 casos y en 294 (el 73,7%) el agresor tenía más edad que la víctima, en 23 casos (el 5,8%) ambos tenían la misma edad y en 82 casos (el 20,6%) el agresor era más joven.

**Cuadro. 1.12 Víctimas mortales por violencia de género y agresores según grupo de edad por año. 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010.**

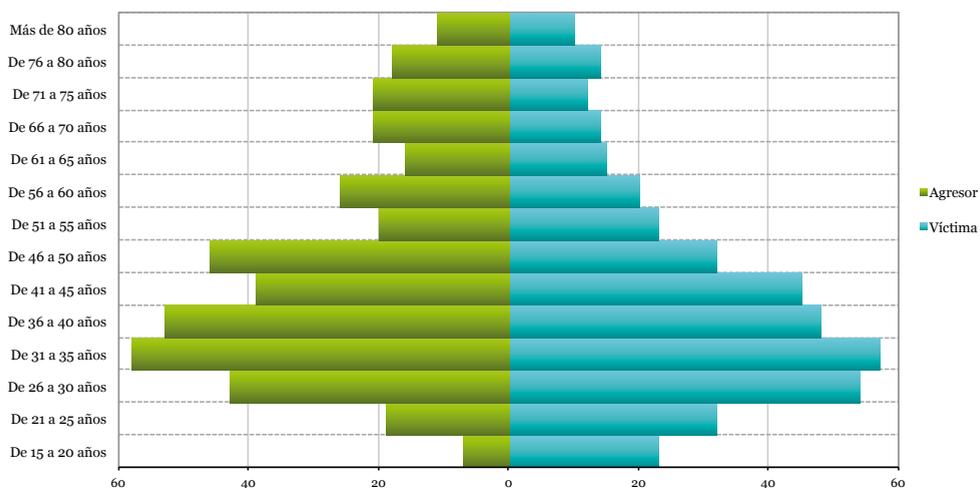
	TOTAL	AÑO								
		2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	
<b>TOTAL VÍCTIMAS</b>	<b>545</b>	<b>71</b>	<b>72</b>	<b>57</b>	<b>69</b>	<b>71</b>	<b>76</b>	<b>56</b>	<b>73</b>	
Menores de 16 años	3	0	3	0	0	0	0	0	0	
De 16 a 17 años	6	1	1	1	1	0	1	0	1	
De 18 a 20 años	22	0	5	4	2	2	4	5	0	
De 21 a 30 años	124	16	13	14	15	19	20	11	16	
De 31 a 40 años	154	27	17	15	27	15	15	17	21	
De 41 a 50 años	104	15	9	10	9	15	19	9	18	
De 51 a 64 años	62	4	10	3	5	9	11	7	13	
Mayores de 64 años	67	7	12	10	10	11	6	7	4	
No consta	3	1	2	0	0	0	0	0	0	
<b>TOTAL AGRESORES</b>	<b>545</b>	<b>71</b>	<b>72</b>	<b>57</b>	<b>69</b>	<b>71</b>	<b>76</b>	<b>56</b>	<b>73</b>	
Menores de 16 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
De 16 a 17 años	1	0	1	0	0	0	0	0	0	
De 18 a 20 años	9	0	2	1	3	0	1	1	1	
De 21 a 30 años	88	7	14	13	10	15	13	11	5	
De 31 a 40 años	160	24	17	15	24	19	21	16	24	
De 41 a 50 años	114	16	13	12	14	15	18	10	16	
De 51 a 64 años	73	12	6	3	6	9	12	7	18	
Mayores de 64 años	89	7	16	10	12	13	11	11	9	
No consta	11	5	3	3	0	0	0	0	0	

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género, los datos de 2003 a 2005 proceden del Instituto de la Mujer, siendo su fuente la información facilitada por los medios de comunicación. Los datos a partir de 2006 proceden de la propia Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

La distribución según tramo de edad por grupos quinquenales, de las víctimas y agresores de los 399 casos en los que se conoce la edad exacta de ambos, se muestra en la siguiente pirámide de población.

**Gráfico 1.17. Víctimas mortales por violencia de género y agresores. 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010**

Total víctimas mortales/agresores: 399



Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género, los datos de 2003 a 2005 proceden del Instituto de la Mujer, siendo su fuente la información facilitada por los medios de comunicación. Los datos a partir de 2006 proceden de la propia Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

La media de edad de las víctimas mortales era de 42 años durante el período considerado y la media de edad de los agresores de 46 años<sup>7</sup>.

**Cuadro 1.13. Media de edad de víctimas mortales por violencia de género y agresores según año.**

	Media de edad de la víctima	Media de edad del agresor
<b>TOTAL</b>	<b>42</b>	<b>46</b>
2003	42	51
2004	44	50
2005	41	49
2006	41	44
2007	43	45
2008	40	45
2009	40	45
2010	41	47

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género, los datos de 2003 a 2005 proceden del Instituto de la Mujer, siendo su fuente la información facilitada por los medios de comunicación. Los datos a partir de 2006 proceden de la propia Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

## 1.4. VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO. NACIONALIDAD DE VÍCTIMAS Y AGRESORES.

1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010.

En los últimos años España se ha configurado como un

7. Durante el período que va entre 2003 y 2010 se produjeron, como se ha indicado, 545 casos. Se dispone de la edad exacta de 525 víctimas y de 403 agresores.

país de inmigración procedente de muchos lugares del mundo. No obstante, y tal y como se verá en este apartado, las agresiones mortales de género muestran una evidente sobrerrepresentación tanto de víctimas como de agresores de nacionalidad extranjera y, en términos generales, se corresponden con colectivos de ciudadanos extranjeros que tienen amplia presencia en España.

Entre el 1 de enero de 2003 y el 31 de diciembre de 2010 se desconoce tanto la nacionalidad concreta como el continente de nacionalidad<sup>8</sup> de la víctima en 2 casos y la del agresor en 6 casos. De acuerdo con la información disponible, el agresor era español en 371 casos y extranjero en 168; en ese período hubo 374 víctimas españolas y 169 extranjeras. La proporción de agresores extranjeros, respecto al total de aquellos de los que se conoce la nacionalidad, fue del 31,2% y la de víctimas extranjeras del 31,1%<sup>9</sup>.

**Cuadro 1.14. Víctimas mortales por violencia de género según nacionalidad por la nacionalidad de los agresores. 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010**

Víctimas	Agresores			
	Total agresores	Español	Extranjero	No Consta
<b>Total Víctimas</b>	<b>545</b>	<b>371</b>	<b>168</b>	<b>6</b>
Española	374	332	41	1
Extranjera	169	39	127	3
No Consta	2	0	0	2

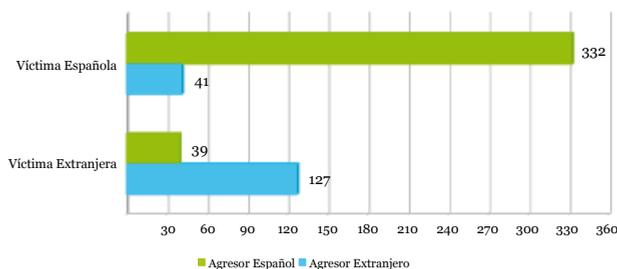
Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género, los datos de 2003 a 2005 proceden del Instituto de la Mujer, siendo su fuente la información facilitada por los medios de comunicación. Los datos a partir de 2006 proceden de la propia Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

De las 374 víctimas mortales españolas que se contabilizaron en el período indicado, 332 fueron asesinadas por agresores españoles y 41 por extranjeros. En el caso de las víctimas extranjeras, 127 mujeres fueron asesinadas por agresores extranjeros y 39 murieron a manos de agresores de origen español.

8. La información disponible referida al período 2003-2005 se refiere a si la víctima y el agresor tenían nacionalidad española o extranjera perteneciente a las siguientes áreas geográficas: Unión Europea, Resto de Europa, África, Iberoamérica y "Otra nacionalidad". Se cuenta con la nacionalidad específica de 505 víctimas y 499 agresores.

9. En los cuadros en los que se indican tanto características de las víctimas como de los agresores, se representan las cifras de víctimas en filas y las de agresores en columnas.

**Gráfico 1.18. Víctimas mortales por violencia de género según nacionalidad por nacionalidad del agresor. 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010.**  
Total víctimas/agresores: 539



Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género, los datos de 2003 a 2005 proceden del Instituto de la Mujer, siendo su fuente la información facilitada por los medios de comunicación. Los datos a partir de 2006 proceden de la propia Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

De año en año, aunque con altibajos, se observa una tendencia al incremento en el número y proporción tanto de víctimas como de agresores extranjeros; aunque en 2009 este porcentaje de víctimas extranjeras con respecto al total de víctimas experimentó un descenso, en 2010 vuelve a incrementarse. La cifra más baja de víctimas extranjeras (9) se dio en 2003, aunque la proporción respecto al total anual de víctimas en ese año fue del 12,7%; la cifra más elevada se ha dado en 2008 (33, que representaron el 43,4% de las víctimas de ese año). En 2010, como se indicó anteriormente, la proporción fue del 37,0% (27 víctimas mortales extranjeras).

**Cuadro 1.15. Víctimas mortales por violencia de género según nacionalidad por año.**  
1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010

	TOTAL	AÑO							
		2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
<b>Total Víctimas</b>	<b>545</b>	<b>71</b>	<b>72</b>	<b>57</b>	<b>69</b>	<b>71</b>	<b>76</b>	<b>56</b>	<b>73</b>
Española	374	62	54	41	49	43	43	36	46
Extranjera	169	9	16	16	20	28	33	20	27
No consta	2	0	2	0	0	0	0	0	0
<b>Total Agresores</b>	<b>545</b>	<b>71</b>	<b>72</b>	<b>57</b>	<b>69</b>	<b>71</b>	<b>76</b>	<b>56</b>	<b>73</b>
Español	371	59	52	42	50	44	48	32	44
Extranjero	168	11	16	14	19	27	28	24	29
No consta	6	1	4	1	0	0	0	0	0

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género, los datos de 2003 a 2005 proceden del Instituto de la Mujer, siendo su fuente la información facilitada por los medios de comunicación. Los datos a partir de 2006 proceden de la propia Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

Respecto a la tasa por millón de varones de quince y más años, españoles o extranjeros<sup>10</sup>, la tasa media de los agresores españoles por cada millón

10. En el cálculo de tasas se han considerado los datos del Padrón Municipal a 1 de enero de cada año según sexo y

de españoles entre 2003 y 2010 fue de 2,7, y la de los agresores extranjeros por cada millón de extranjeros, de 10,5; por lo que se refiere a las víctimas, la media de víctimas mortales por millón de mujeres españolas fue del 2,6 y la de mujeres extranjeras de 12,0.

Las tasas de víctimas y agresores de nacionalidad extranjera varían considerablemente en relación a las de víctimas y agresores de nacionalidad española a lo largo del período considerado tal y como puede observarse en el cuadro y gráficos siguientes.

**Cuadro 1.16. Tasa de agresores y de víctimas mortales por violencia de género según nacionalidad y año por millón de hombres y mujeres, respectivamente, de 15 y más años. 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010**

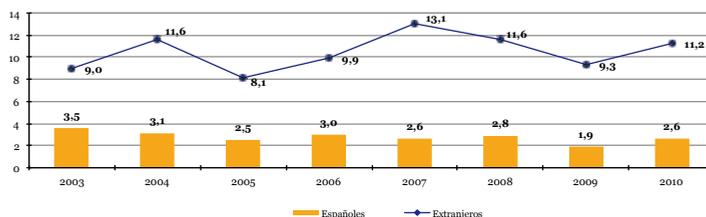
Españoles/as	Población total de 15 y más años		Agresor español		Víctima española	
	Varones	Mujeres	Número	Tasa de agresores españoles por millón de varones de 15 y más años	Número	Tasa de víctimas mortales españolas por millón de mujeres de 15 y más años
2003	16.701.916	17.672.076	59	3,5	62	3,5
2004	16.761.328	17.724.277	52	3,1	54	3,0
2005	16.839.665	17.801.815	42	2,5	41	2,3
2006	16.904.308	17.863.025	50	3,0	49	2,7
2007	16.939.931	17.897.580	44	2,6	43	2,4
2008	17.005.296	17.972.234	48	2,8	43	2,4
2009	17.033.784	18.052.414	32	1,9	36	2,0
2010	17.070.498	18.099.125	44	2,6	46	2,5
Extranjeros/as	Varones	Mujeres	Número	Tasa de agresores extranjeros por millón de varones de 15 y más años	Número	Tasa de víctimas mortales extranjeras por millón de mujeres de 15 y más años
2003	1.227.127	1.072.466	11	9,0	9	8,4
2004	1.378.730	1.214.639	16	11,6	16	13,2
2005	1.719.887	1.482.010	14	8,1	16	10,8
2006	1.917.361	1.648.875	19	9,9	20	12,1
2007	2.067.039	1.815.355	27	13,1	28	15,4
2008	2.418.580	2.105.823	28	11,6	33	15,7
2009	2.577.162	2.264.567	24	9,3	20	8,8
2010	2.589.011	2.326.057	29	11,2	27	11,6

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género, los datos de 2003 a 2005 proceden del Instituto de la Mujer, siendo su fuente la información facilitada por los medios de comunicación. Los datos a partir de 2006 proceden de la propia Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

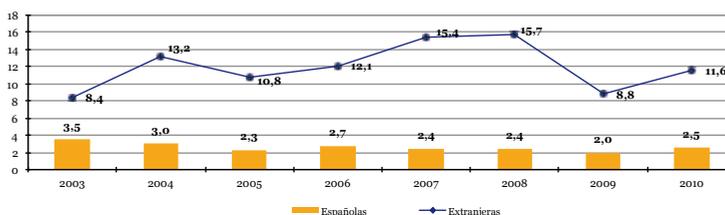
Las tasas de víctimas y agresores de nacionalidad española son similares a las tasas totales, mientras que las de víctimas y agresores de nacionalidad extranjera muestran desviaciones sustanciales respecto a las tasas totales y además tienen variaciones más marcadas de un año a otro.

nacionalidad en relación con las personas de 15 y más años. Las personas de nacionalidad extranjera pueden inscribirse en el Padrón Municipal con independencia de su situación documental (regular o irregular); no obstante, es factible que tanto la normativa como la política de extranjería influyan en parte en la variabilidad de las cifras que les afectan.

**Gráfico 1.19. Tasa de agresores por millón de varones de 15 y más años según nacionalidad por año. 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010**



**Gráfico 1.20. Tasa de víctimas mortales por millón de mujeres de 15 y más años según nacionalidad por año. 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010.**



Fuente: Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género, los datos de 2003 a 2005 proceden del Instituto de la Mujer, siendo su fuente la información facilitada por los medios de comunicación. Los datos a partir de 2006 proceden de la propia Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

La tasa más elevada de agresores españoles por millón de varones españoles de quince y más años es la de 2003 (3,5) y la más baja (1,9) la del año 2009; en 2010 la tasa se situó en 2,6. Lo mismo ocurre con respecto a las víctimas españolas: la tasa de víctimas mortales por millón de mujeres españolas de quince y más años más alta también fue la de 2003 (3,5), mientras que la tasa de 2009 (2,0) fue la más baja; en 2010 la tasa de víctimas españolas fue 2,5.

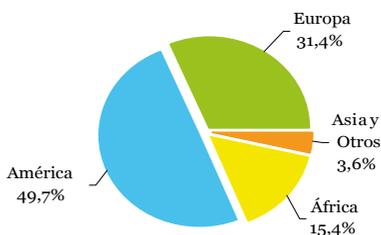
Por lo que se refiere a los agresores extranjeros, la tasa más elevada por millón de varones extranjeros de quince y más años fue la de 2007 (13,1) y la más baja la de 2005 (8,1); en cuanto a las víctimas extranjeras, su tasa más elevada fue la de 2008 (15,7) y la más baja fue la de 2003 (8,4).

Desde el 1 de enero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2010, sin considerar a españolas y españoles, según continente, la mayoría de las víctimas y de los agresores de nacionalidad extranjera eran americanos (en su mayoría iberoamericanos), seguidos de europeos<sup>11</sup> y africanos.

11. Debe tenerse en cuenta que, durante el período considerado, la Unión Europea ha pasado de 15 a 25 Estados miembros (1 de mayo de 2004) y de 25 a 27 (1 de enero de 2007). En la recogida de datos es factible que se haya considerado

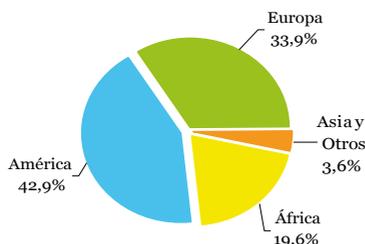
**Gráfico 1.21. Víctimas mortales extranjeras según nacionalidad. 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010**

**Víctimas extranjeras: 169**



**Gráfico 1.22. Agresores extranjeros según nacionalidad. 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010**

**Agresores extranjeros: 168**



Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género, los datos de 2003 a 2005 proceden del Instituto de la Mujer, siendo su fuente la información facilitada por los medios de comunicación. Los datos a partir de 2006 proceden de la propia Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

La mayoría de los homicidios los cometen hombres del mismo continente y nacionalidad de la víctima. Cabe destacar sin embargo los casos de mujeres extranjeras muertas a manos de españoles (en total eran 39) y los de españolas muertas a manos de ciudadanos extranjeros (41).

**Cuadro 1.17. Víctimas mortales por violencia de género y agresores según continente De 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010**

	Total víctimas	España	Europa	América	África	Asia y otros	No consta
<b>Total Agresores</b>	<b>545</b>	<b>374</b>	<b>53</b>	<b>84</b>	<b>26</b>	<b>6</b>	<b>2</b>
España	371	332	11	23	5	0	0
Europa	57	14	39	4	0	0	0
América	72	19	1	51	0	1	0
África	33	8	1	4	20	0	0
Asia y otros	6	0	0	0	1	5	0
No consta	6	1	1	2	0	0	2

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género, los datos de 2003 a 2005 proceden del Instituto de la Mujer, siendo su fuente la información facilitada por los medios de comunicación. Los datos a partir de 2006 proceden de la propia Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

Solo se dispone de datos de la nacionalidad concreta tanto de las víctimas como de los agresores en 483 supuestos. En la mayoría de los casos (415 de los 483 considerados, que representan el 85,9%), la víctima y el agresor eran de la misma nacionalidad; cabe reseñar en este sentido que los datos disponibles señalan que, de los 483 casos de los que se dispone de información tanto de víctima como de agresor, tuvieron lugar 332 asesinatos

en los países del Resto de Europa a algunos de los nacionales de los Estados que se incorporaron a la Unión Europea durante esos años.

de mujeres españolas, 14 de marroquíes y 11 de ecuatorianas a manos de su pareja o ex pareja de su misma nacionalidad, tal y como se observa en el siguiente cuadro<sup>12</sup>.

**Cuadro 1.18. Víctimas mortales por violencia de género según nacionalidad por nacionalidad de sus agresores. 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010**

VÍCTIMAS	TOTAL	AGRESORES										
		España	Marruecos	Ecuador	Bolivia	Rumania	Brasil	Colombia	Reino Unido	China	Rep. Dominicana	Otras nacionalidades
TOTAL	483	358	20	12	10	11	5	7	7	5	6	42
España	357	332	3	1	0	0	1	3	0	0	3	14
Marruecos	15	1	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ecuador	15	3	0	11	0	1	0	0	0	0	0	0
Bolivia	11	1	0	0	9	0	0	1	0	0	0	0
Rumania	10	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0
Brasil	9	4	1	0	0	0	4	0	0	0	0	0
Colombia	7	2	0	0	0	0	0	3	0	0	0	2
Reino Unido	7	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	1
China	6	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	1
Rep. Dominicana	4	0	0	0	1	0	0	0	0	0	3	0
Otras nacionalidades	42	15	2	0	0	0	0	0	1	0	0	24

Fuente: Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género, los datos de 2003 a 2005 proceden del Instituto de la Mujer, siendo su fuente la información facilitada por los medios de comunicación. Los datos a partir de 2006 proceden de la propia Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

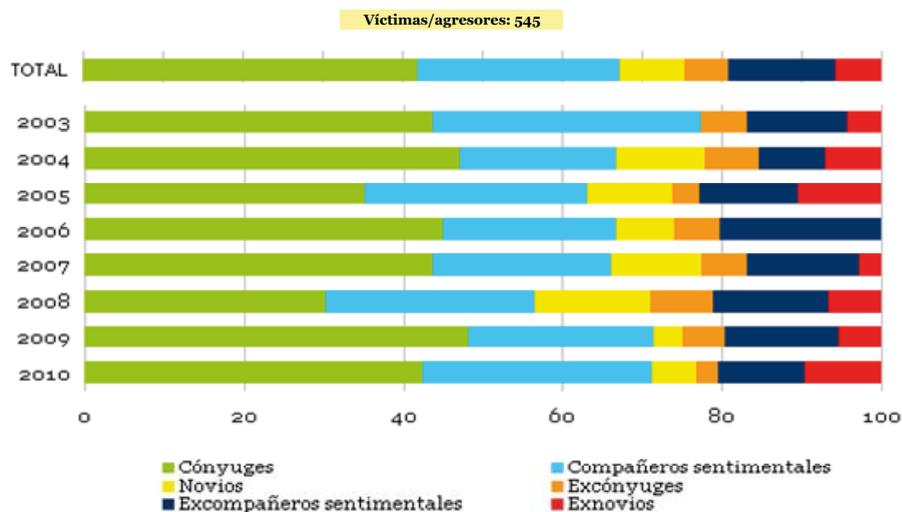
## 1.5. VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO. RELACIÓN ENTRE VÍCTIMAS Y AGRESORES<sup>13</sup>. 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010.

Según la relación entre víctimas y agresores, la mayoría eran cónyuges (en 228 casos, que representan el 41,8% del total); seguían en orden de importancia los asesinatos de mujeres por parte de los que eran sus compañeros sentimentales (139 – 25,5%), ex compañeros sentimentales (73 – 13,4%), novios (44 – 8,1%), ex novios (31 – 5,7%) y ex cónyuges (30 - 5,5%).

12. De los 24 supuestos en los que se ha agrupado tanto la nacionalidad de la víctima como la nacionalidad del agresor bajo la rúbrica "Otras nacionalidades", en 18 casos coincidía la nacionalidad de ambos y en 4 era diferente.

13. Se han utilizado diferentes criterios en la recogida de información en relación con este apartado, en el que se utilizan conceptos a veces indeterminados. Los datos que se utilizan en el mismo han sido objeto de recodificación, pero pueden existir errores al encajar en calificaciones tales como "compañero sentimental" y otros de quizá diferente valor como "pareja".

**Gráfico 1.23. Relación entre víctimas y agresores**



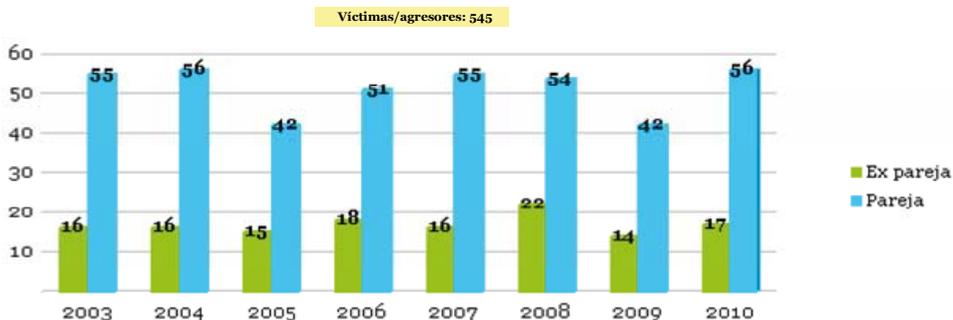
Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género, los datos de 2003 a 2005 proceden del Instituto de la Mujer, siendo su fuente la información facilitada por los medios de comunicación. Los datos a partir de 2006 proceden de la propia Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

**Cuadro 1.19. Víctimas mortales según año por tipo de relación entre víctima y agresor  
1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010**

	Total	RELACION ENTRE VÍCTIMAS Y AGRESOR					
		Cónyuges	Excónyuges	Compañeros sentimentales	Excompañeros sentimentales	Novios	Exnovios
<b>Total</b>	<b>545</b>	<b>228</b>	<b>30</b>	<b>139</b>	<b>73</b>	<b>44</b>	<b>31</b>
2003	71	31	4	24	9	0	3
2004	72	34	5	14	6	8	5
2005	57	20	2	16	7	6	6
2006	69	31	4	15	14	5	0
2007	71	31	4	16	10	8	2
2008	76	23	6	20	11	11	5
2009	56	27	3	13	8	2	3
2010	73	31	2	21	8	4	7

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género, los datos de 2003 a 2005 proceden del Instituto de la Mujer, siendo su fuente la información facilitada por los medios de comunicación. Los datos a partir de 2006 proceden de la propia Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

**Gráfico 1.24. Distribución anual de víctimas mortales por violencia de género según relación entre víctima y agresor. 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010**



Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género, los datos de 2003 a 2005 proceden del Instituto de la Mujer, siendo su fuente la información facilitada por los medios de comunicación. Los datos a partir de 2006 proceden de la propia Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

La mayoría de los asesinatos por violencia de género que se han cometido entre el 1 de enero de 2003 y el 31 de diciembre de 2010 han sido efectuados en el ámbito de la pareja (411 de 545 mujeres asesinadas, que representan el 75,4%), y los efectuados por la ex pareja de la víctima fueron 134, que representan el 24,6%, a lo largo de todo el período.

**Cuadro 1.20. Evolución de las víctimas mortales por violencia de género según año por tipo de relación entre víctima y agresor. 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010**

	Total	% Horizontal	Ex pareja	% Horizontal	Pareja	% Horizontal
<b>TOTAL</b>	<b>545</b>	<b>100,0%</b>	<b>134</b>	<b>24,6%</b>	<b>411</b>	<b>75,4%</b>
2003	71	3,5%	16	22,5%	55	77,5%
2004	72	3,6%	16	22,2%	56	77,8%
2005	57	2,8%	15	26,3%	42	73,7%
2006	69	3,4%	18	26,1%	51	73,9%
2007	71	3,5%	16	22,5%	55	77,5%
2008	76	3,8%	22	28,9%	54	71,1%
2009	56	2,8%	14	25,0%	42	75,0%
2010	73	3,6%	17	23,3%	56	76,7%

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género, los datos de 2003 a 2005 proceden del Instituto de la Mujer, siendo su fuente la información facilitada por los medios de comunicación. Los datos a partir de 2006 proceden de la propia Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

La víctima y el agresor convivían en la mayoría de los casos (352, que representan el 64,6% de los 545 analizados).

**Cuadro 1.21. Evolución anual del número de víctimas mortales por violencia de género por tipo de relación entre víctima y agresor. 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010**

	TOTAL	CONVIVEN	NO CONVIVEN	% Horizontal	
				CONVIVEN	NO CONVIVEN
<b>TOTAL</b>	<b>545</b>	<b>352</b>	<b>193</b>	<b>193</b>	<b>35,4</b>
2003	71	55	16	77,5	22,5
2004	72	48	24	66,7	33,3
2005	57	36	21	63,2	36,8
2006	69	45	24	65,2	34,8
2007	71	74	24	66,2	33,8
2008	76	40	36	52,6	47,4
2009	56	35	21	62,5	37,5
2010	73	46	27	63,0	37,0

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género, los datos de 2003 a 2005 proceden del Instituto de la Mujer, siendo su fuente la información facilitada por los medios de comunicación. Los datos a partir de 2006 proceden de la propia Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

Los asesinatos a manos de la ex pareja, como se ha señalado, han sido 134 desde el 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2010 (representando el 24,6% del total). Hay que indicar que 80 de las parejas se encontraban en el momento del homicidio en fase de ruptura (lo que supone el 14,7% del total de crímenes y el 19,5% de los homicidios de pareja).

Los agresores, por tanto, mataron a mujeres a las que ya no estaban unidos o que se estaban separando de ellos en un total de 214 casos (el 39,3% del total).

## **1.6. VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO. ÁMBITO GEOGRÁFICO.**

**1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010.**

Durante todo el período considerado, desde el 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2010, en todas las provincias españolas se ha cometido al menos un homicidio por violencia de género. La distribución según comunidad autónoma es la que puede verse a continuación.

**Cuadro 1.22. Evolución de las víctimas mortales por violencia de género según Comunidad autónoma  
1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010**

	Total	AÑO							
		2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
<b>Total</b>	<b>545</b>	<b>71</b>	<b>72</b>	<b>57</b>	<b>69</b>	<b>71</b>	<b>76</b>	<b>56</b>	<b>73</b>
Andalucía	110	13	19	9	21	8	9	14	17
Aragón	14	2	2	4	1	2	1	0	2
Asturias	14	2	0	1	3	2	1	0	5
Baleares	18	4	2	4	3	1	1	1	2
Canarias	41	6	2	6	4	6	5	5	7
Cantabria	5	1	2	0	0	2	0	0	0
Castilla - La Mancha	24	2	4	2	4	5	3	1	3
Castilla y León	27	4	2	4	3	3	6	1	4
Cataluña	85	12	11	8	10	12	10	10	12
Com. Valenciana	67	7	9	6	8	10	10	9	8
Extremadura	6	1	2	0	1	0	0	1	1
Galicia	25	5	2	1	0	5	7	3	2
Madrid	51	5	5	4	5	9	11	5	7
Murcia	21	3	4	2	3	2	4	2	1
Navarra	8	1	1	2	0	1	3	0	0
País Vasco	19	0	4	3	3	2	3	2	2
La Rioja	6	2	1	0	0	0	2	1	0
Ceuta	2	1	0	0	0	0	0	1	0
Melilla	2	0	0	1	0	1	0	0	0

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género, los datos de 2003 a 2005 proceden del Instituto de la Mujer, siendo su fuente la información facilitada por los medios de comunicación. Los datos a partir de 2006 proceden de la propia Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

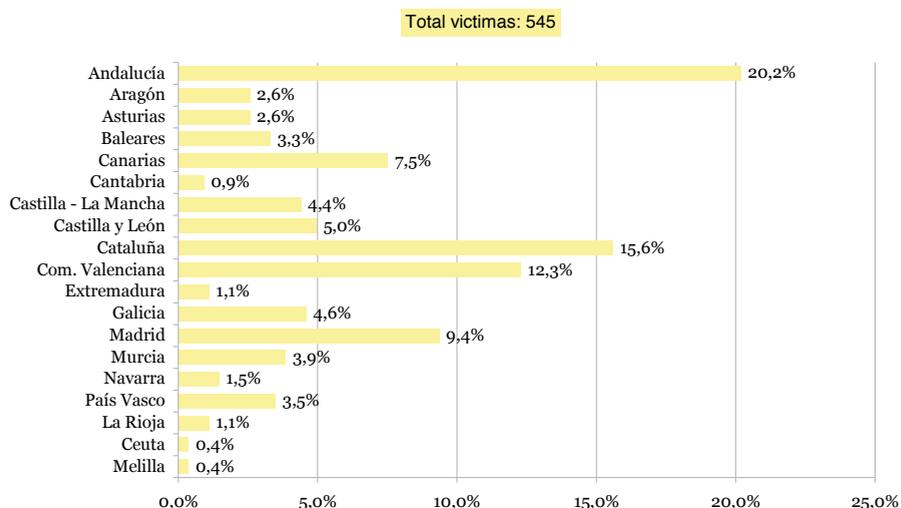
Andalucía constituye la comunidad autónoma en la que se han producido mayor número de crímenes (110, que suponen el 20,2% del total), seguida de Cataluña (85 – 15,6%), la Comunidad Valenciana (67 – 12,3%) y Madrid (51 – 9,4%). Las cuatro comunidades citadas agrupan el 57,4% del total de homicidios por violencia de género del período entre el 1 de enero de 2003 y el 31 de diciembre de 2010.

Siguen en orden de importancia numérica Canarias (41 víctimas que suponen un 7,5%), Castilla y León (27 víctimas que suponen el 5,0%), Galicia (25 víctimas que suponen el 4,6%), Castilla – La Mancha (24 víctimas que suponen el 4,4%) y Murcia (21 víctimas que suponen el 3,9%). En todas las comunidades citadas se cometieron más de veinte crímenes por violencia de género entre el 1 de enero de 2003 y el 31 de diciembre de 2010.

Por otra parte, cabe señalar que en nueve comunidades autónomas (Andalucía, Baleares, Canarias, Castilla - La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Madrid y Murcia) se han cometido homicidios por violencia de género en todos los años considerados. Las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla han registrado el mayor número de años sin crímenes (6 años de los 8 considerados en el período) junto con la comunidad autónoma de La Rioja (4 años de los 8 considerados)<sup>14</sup>.

14. Hay que recordar que la comunidad autónoma de La Rioja y las dos ciudades autónomas son las que menos población tienen del Estado español.

**Gráfico 1.25. Víctimas mortales por violencia de género según comunidad autónoma.  
1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010**



Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género, los datos de 2003 a 2005 proceden del Instituto de la Mujer, siendo su fuente la información facilitada por los medios de comunicación. Los datos a partir de 2006 proceden de la propia Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

La distinta concentración demográfica según comunidad autónoma aconseja que la incidencia de asesinatos por violencia de género se ponga en relación con la población de mujeres en cada una de ellas. La tasa media de mujeres muertas por violencia de género por millón de mujeres de 15 y más años desde 2003 a 2010, como se indicó con anterioridad, fue de 3,5.

**Cuadro 1.23 Víctimas mortales por violencia de género según comunidad autónoma por año.  
Tasa por millón de mujeres de 15 y más años. 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010**

Total	AÑO									
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010		
<b>Total</b>	<b>3,5</b>	<b>3,8</b>	<b>3,8</b>	<b>3,0</b>	<b>3,5</b>	<b>3,6</b>	<b>3,8</b>	<b>2,8</b>	<b>3,6</b>	
Andalucía	4,0	4,0	5,8	2,7	6,2	2,3	2,6	4,0	4,8	
Aragón	3,1	3,7	3,6	7,2	1,8	3,5	1,7	0,0	3,4	
Asturias	3,4	3,9	0,0	2,0	5,9	3,9	2,0	0,0	9,8	
Baleares	5,3	9,9	4,9	9,6	7,0	2,3	2,2	2,2	4,3	
Canarias	6,0	7,5	2,5	7,2	4,7	7,0	5,7	5,6	7,7	
Cantabria	2,5	4,0	7,9	0,0	0,0	7,7	0,0	0,0	0,0	
Castilla - La Mancha	3,6	2,6	5,1	2,5	4,9	6,0	3,5	1,1	3,4	
Castilla y León	3,0	3,6	1,8	3,5	2,6	2,6	5,2	0,9	3,5	
Cataluña	3,4	4,1	3,7	2,6	3,2	3,8	3,1	3,1	3,7	
Com. Valenciana	4,0	3,6	4,6	3,0	3,9	4,7	4,6	4,1	3,6	
Extremadura	1,6	2,2	4,3	0,0	2,1	0,0	0,0	2,1	2,1	
Galicia	2,4	3,9	1,6	0,8	0,0	3,9	5,4	2,3	1,5	
Madrid	2,3	1,9	1,9	1,5	1,9	3,3	4,0	1,8	2,5	
Murcia	4,7	5,7	7,5	3,6	5,4	3,5	6,8	3,4	1,7	
Navarra	3,9	4,0	3,9	7,8	0,0	3,8	11,3	0,0	0,0	
País Vasco	2,5	0,0	4,2	3,1	3,1	2,1	3,1	2,1	2,1	
La Rioja	5,7	16,0	7,8	0,0	0,0	0,0	14,7	7,3	0,0	
Ceuta	8,4	34,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	32,7	0,0	
Melilla	9,6	0,0	0,0	39,6	0,0	37,3	0,0	0,0	0,0	

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género, los datos de 2003 a 2005 proceden del Instituto de la Mujer, siendo su fuente la información facilitada por los medios de comunicación. Los datos a partir de 2006 proceden de la propia Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

Las tasas medias más altas corresponden a Melilla (9,6) seguida de Ceuta (8,4) y Canarias (6,0). En Ceuta y Melilla se cometieron 2 homicidios por violencia de género, en cada una durante todo el período, pero puesto en relación con su población de mujeres de 15 y más años, registran las tasas más elevadas (en Ceuta fueron del 34,2 en 2003 y del 32,7 en 2009 y en Melilla del 39,6 en 2005 y del 37,3 en 2007).

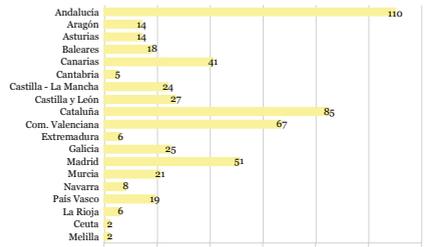
La tasa media más baja es la de Extremadura (1,6).

Las tasas más altas según comunidad autónoma por año fueron, en 2003, la de la ciudad autónoma de Ceuta (34,2); en 2004, la de Cantabria (7,9); en 2005, la de Melilla (39,6); en 2006, la de Baleares (7,0); en 2007, la de Melilla (37,3); en 2008, la de La Rioja (14,7); en 2009, la de Ceuta (32,7) y en 2010 la tasa más alta se registra en Asturias (9,8).

Se debe tener en cuenta que cada asesinato modifica de forma sustancial las cifras y su distribución.

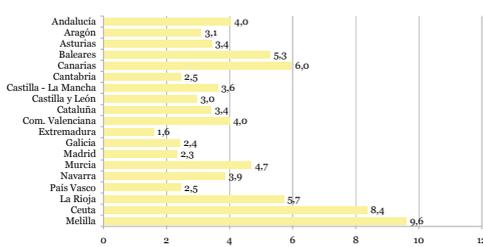
Las diferencias territoriales según comunidad autónoma entre el total de crímenes y su prevalencia respecto al total de mujeres de 15 o más años residentes en cada una de ellas pueden observarse en los siguientes gráficos, en los que se muestran las cifras absolutas de crímenes por violencia de género entre enero de 2003 y diciembre de 2010 y la tasa media por millón de mujeres de 15 y más años entre 2003 y 2010.

**Gráfico 1.26. Víctimas mortales por violencia de género según comunidad autónoma. 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010.**  
Total víctimas: 545



Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género, los datos de 2003 a 2005 proceden del Instituto de la Mujer, siendo su fuente la información facilitada por los medios de comunicación. Los datos a partir de 2006 proceden de la propia Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

**Gráfico 1.27. Tasa de mujeres víctimas mortales por violencia de género según comunidad autónoma por millón de mujeres de 15 y más años.**  
Tasa Media: 3,5



Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género, los datos de 2003 a 2005 proceden del Instituto de la Mujer, siendo su fuente la información facilitada por los medios de comunicación. Los datos a partir de 2006 proceden de la propia Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

El mayor número de víctimas mortales por violencia de género se registra en las provincias con más población, (Madrid, Barcelona, Valenciana, Alicante, Sevilla, Málaga y Murcia) y en los dos archipiélagos. Deben reseñarse, en ese sentido, Madrid (51), Barcelona (49), Valencia (31), Alicante (27), Santa Cruz de Tenerife (25), Murcia (21), Málaga (20), Sevilla (20) y Baleares (18); los asesinatos cometidos en estas nueve provincias supusieron el 51,0% del total de los que se cometieron en España por violencia de género entre enero de 2003 y el 31 de diciembre de 2010.

## 1.7. VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO. DENUNCIAS.

1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2010.

En la base de datos que hemos creado para la elaboración de este informe, solo se dispone de información completa y consistente desde enero de 2006 en relación con actuaciones llevadas a cabo ante los tribunales de justicia<sup>15</sup>, bien por la víctima o por familiares o allegados, con anterioridad al acto que acabó con su vida.

En ese sentido, del total de 345 víctimas mortales entre el 1 de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2010, 97 agresores habían sido denunciados por malos tratos (el 28,1%) y 248 (el 71,9%) no habían sido denunciados.

15. Las actuaciones judiciales pueden ser promovidas no solo por la denuncia de las víctimas, sino también por la de los familiares o allegados, así como por actuaciones directas de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, servicios sanitarios, etc.

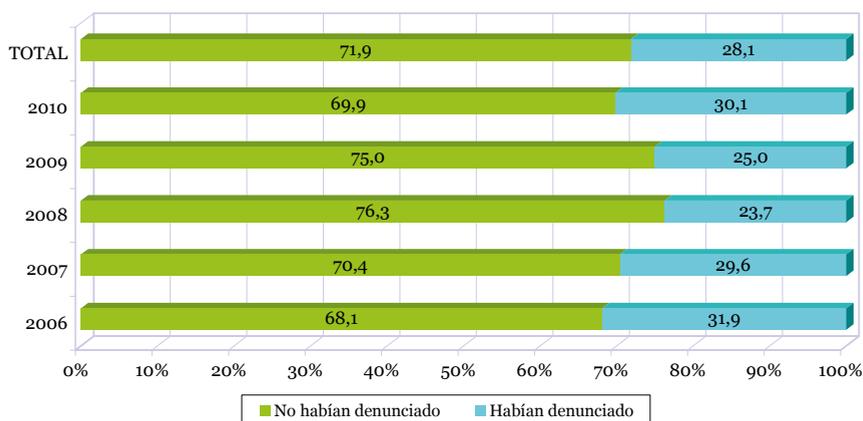
**Cuadro 1.24. Víctimas mortales por violencia de género según interposición de denuncia por año. 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2010.**

	AÑO	2006	2007	2008	2009	2010
<b>TOTAL</b>	<b>345</b>	<b>69</b>	<b>71</b>	<b>76</b>	<b>56</b>	<b>73</b>
<b>Había denunciado</b>	97	22	21	18	14	22
<b>No había denunciado</b>	248	47	50	58	42	51

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género. Elaboración propia a partir de los datos remitidos por las unidades de violencia.

La proporción de agresores denunciados una o más veces ha tenido escasa variabilidad de unos años a otros, en el período considerado: el 31,9% de los agresores de 2006 había sido denunciado y ese porcentaje se situó en 2007 en el 29,6%, en el 23,7% en 2008, en el 25,0% en 2009 y en el 30,1% en 2010, mientras que la proporción de los que no habían sido denunciados era del 68,1%, 70,4%, 76,3%, 75,0% y 69,9%, respectivamente<sup>16</sup>.

**Gráfico 1.28. Evolución denuncias. 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2010.**



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género. Elaboración propia a partir de los datos remitidos por las unidades de violencia.

La proporción de víctimas mortales cuyo agresor había sido denunciado, ha variado en estos años, disminuyendo entre 2006 y 2008 e incrementándose de nuevo a partir de 2009.

16. Tal y como se señalaba al inicio de este Anuario, estamos tratando con cifras bajas desde la perspectiva estadística y que no permiten dibujar tendencias; no obstante, se considera adecuado efectuar un mínimo acercamiento a las similitudes y diferencias de las características básicas de las mujeres según hubiesen denunciado o no (lo que implica comparar la información de los 97 casos en que sí existían denuncias previas con los de los 248 casos en que no había denuncias). En cualquier caso, se han agregado los datos desde enero de 2006 al 31 de diciembre de 2010.

Dentro de cada grupo de edad, son las víctimas de 31 a 40 años las que presentan el porcentaje más elevado de agresores denunciados (35,8% de los agresores habían sido denunciados), seguido de las que tenían de 41 a 50 años (31,4%). El porcentaje más bajo lo presentan las víctimas que tenían entre 51 y 64 años (13,3%).

**Cuadro 1.25. Agresores según grupo de edad con o sin denuncia. 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2010**

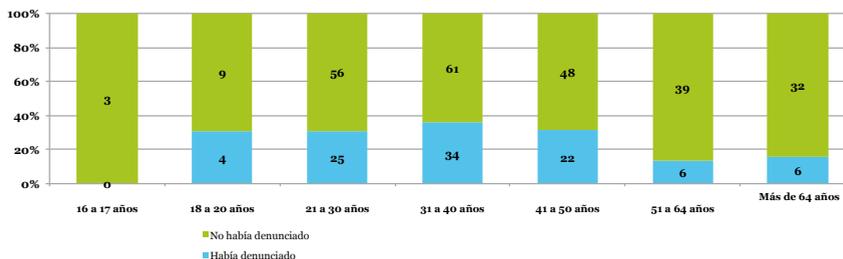
**Total agresores: 345**

	% Horizontal	Agresor denunciado	Agresor no denunciado
<b>TOTAL</b>	100,0%	28,1	71,9
16 a 17 años	100,0%	0,0	100,0
18 a 20 años	100,0%	30,8	69,2
21 a 30 años	100,0%	30,9	69,1
31 a 40 años	100,0%	35,8	64,2
41 a 50 años	100,0%	31,4	68,6
51 a 64 años	100,0%	13,3	86,7
Más de 64 años	100,0%	15,8	84,2

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género. Elaboración propia a partir de los datos remitidos por las unidades de violencia.

**Gráfico 1.29. Agresores según edad con o sin denuncias. 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2010.**

**Total agresores: 345**



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género. Elaboración propia a partir de los datos remitidos por las unidades de violencia.

**Cuadro 1.26. Víctimas mortales por violencia de género según denuncia previa por nacionalidad**

Total víctimas mortales: 345			
	TOTAL	Nacionalidad de la víctima	
		Española	Extranjera
<b>TOTAL</b>	<b>345</b>	<b>217</b>	<b>128</b>
No habían denunciado	248	158	90
Habían denunciado	97	59	38

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género. Elaboración propia a partir de los datos remitidos por las unidades de violencia.

Por lo que se refiere a la nacionalidad, entre enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2010, 217 víctimas de violencia de género eran españolas (el 62,9% del total) y 128 extranjeras (el 37,1%). Conviene señalar que el porcentaje de agresores denunciados ha sido ligeramente más elevado en las víctimas

extranjeras que en las españolas (29,7% y 27,2%, respectivamente). Asimismo, de los 97 agresores que habían sido denunciados, en el 60,8% de los casos la víctima era española y en un 39,2% extranjera; de los que no habían sido denunciados, el 63,7% eran españolas y el 36,3% extranjeras.

El 74,8% de los crímenes por violencia de género del período considerado en este caso fueron perpetrados por la pareja de la víctima, y el 25,2% por su ex pareja. Conviene señalar que del total de mujeres asesinadas

por su expareja, en el 39,1% de los casos el agresor había sido previamente denunciado, este porcentaje desciende al 24,4% en los casos en los que las víctimas mantenían una relación de pareja con su agresor.

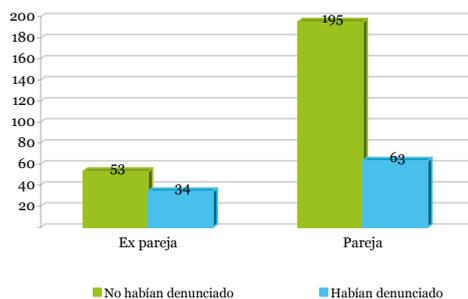
Por otra parte, el 64,9% de los agresores denunciados eran pareja de la víctima y el 35,1%, ex pareja.

**Cuadro 1.27. Víctimas mortales por violencia de género según denuncia previa por tipo de relación víctima-agresor**

Total víctimas mortales: 345			
	TOTAL	Tipo de relación	
		Ex pareja	Pareja
<b>TOTAL</b>	<b>345</b>	<b>87</b>	<b>258</b>
No habían denunciado	248	53	195
Habían denunciado	97	34	63

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género. Elaboración propia a partir de los datos remitidos por las unidades de violencia.

**Gráfico 1. 30. Víctimas mortales según relación con el agresor por denuncia previa**



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género. Elaboración propia a partir de los datos remitidos por las unidades de violencia.

**Cuadro 1. 28. Víctimas mortales según convivencia con el agresor por denuncia previa**

	TOTAL	Había denunciado	No había denunciado
<b>TOTAL</b>	<b>345</b>	<b>97</b>	<b>248</b>
<b>Convivencia</b>	213	52	161
<b>No convivencia</b>	132	45	87

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género. Elaboración propia a partir de los datos remitidos por las unidades de violencia.

El 61,7% de las 345 mujeres muertas por violencia de género desde enero de 2006 al 31 de diciembre de 2010 convivía con su agresor y el 38,3% no convivía con él. Hay que señalar que las mujeres que no convivían con su agresor presentan un porcentaje más elevado de agresores denunciados (34,1% y 24,4%, respectivamente). Por otra parte, el 63,6% de las mujeres que habían denunciado a su agresor, convivía con él y el 36,4% no lo hacía; estos porcentajes eran del 66,0% y 34,0% en el caso de las que no habían denunciado.

Según comunidad autónoma, se observa una gran dispersión de los datos, así como una sustancial disparidad en los mismos. En Andalucía, Cataluña, la Comunidad Valenciana y Madrid se cometieron el 59,4% del total de crímenes por violencia de género desde el 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2010; ciñendo el análisis a estas cuatro comunidades autónomas en relación a la existencia o no de denuncias previas, se observa que los porcentajes más bajos de denuncias los presentan Cataluña, Madrid y Andalucía, donde solo habían sido previamente denunciados los homicidas del 24,1%, 24,3% y 24,6% de las víctimas asesinadas, respectivamente, en

cada una de ellas ; por el contrario, la que presenta el porcentaje de agresores denunciados más elevado, es la Comunidad Valenciana en la que el 44,4% de los agresores habían sido denunciados.

**Cuadro 1.29. Agresores por violencia de género según comunidad autónoma por denuncia previa.**  
1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2010

	TOTAL	Habían denunciado	No habían denunciado
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>345</b>	<b>97</b>	<b>248</b>
Andalucía	69	17	52
Aragón	6	1	5
Asturias	11	2	9
Baleares	8	2	6
Canarias	27	8	19
Cantabria	2	1	1
Castilla - La Mancha	16	8	8
Castilla y León	17	2	15
Cataluña	54	13	41
Com. Valenciana	45	20	25
Extremadura	3	2	1
Galicia	17	1	16
Madrid	37	9	28
Murcia	12	3	9
Navarra	4	1	3
País Vasco	12	5	7
La Rioja	3	1	2
Ceuta	1		1
Melilla	1	1	

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género. Elaboración propia a partir de los datos remitidos por las unidades de violencia.

## 1.8. VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO. TUTELA INSTITUCIONAL.

1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2010.

Bajo este epígrafe consideraremos la información recogida desde enero de 2006 referida a medidas judiciales de protección y quebrantamiento de las mismas.

Hay que comenzar indicando que, de las 97 mujeres que interpusieron denuncia en este período (el 28,1% de las víctimas que se produjeron durante el mismo), 11 de ellas no continuaron con el proceso, que representan el 11,3% de las mujeres que habían denunciado.

Tal y como se desprende del cuadro adjunto, 85 de las 97 mujeres que habían denunciado (el 87,6% de las que habían denunciado y el 24,6% del total de víctimas del período) solicitaron medidas de protección. Por otra parte, se concedieron medidas de protección a 77 mujeres, que suponían el 22,3% del total de las víctimas mortales desde el 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2010 y el 90,6 % de las víctimas que solicitaron dichas medidas.

Bien por la no continuación del proceso por parte de la víctima o por caducidad de las medidas, en el momento del crimen solo 60 mujeres (el 61,9% de las que habían denunciado y 17,4% del total de víctimas mortales desde enero de 2006) tenían medidas de protección en vigor en el momento de la agresión que acabó con su vida.

**Cuadro 1.30. Víctimas mortales por violencia de género según denuncia por situación de las medidas cautelares**

	Total	% Vertical			
<b>TOTAL VÍCTIMAS MORTALES</b>	<b>345</b>	<b>100</b>			
Habían denunciado	97	28,1			
Retiraron la denuncia	11	11,3			
			<b>% Vertical</b>		
	Solicitaron medida de protección	85	87,6		
	Obtuvieron medida de protección	77	90,6	<b>% Vertical</b>	
	Medidas de protección caducadas		17	17,5	
	Tenían medida de protección en vigor		60	61,9	<b>% Vertical</b>
	Quebrantamiento de medidas CON consentimiento de la víctima		20	37,7	
	Quebrantamiento de medidas SIN consentimiento de la víctima		33	62,3	
	No consta consentimiento		7	-	

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género. Elaboración propia a partir de los datos remitidos por las unidades de violencia.

Respecto a las 60 mujeres que tenían medidas de protección en vigor, en 7 casos no consta si hubo o no consentimiento. De los 53 casos restantes el agresor quebrantó las medidas sin el consentimiento de la víctima en la mayoría de los casos (62,3%), y en 20 casos (37,7%) hubo una minimización del riesgo por parte de la víctima o de las personas de su entorno.

## 1.9. VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO. SUICIDIO DEL AGRESOR.

1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010.

**Cuadro 1.31. Suicidios en varones de 15 y más años según año. 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2008.**

Año	Suicidios de Varones	Homicidio de su pareja o expareja	Otras causas	% Horizontal
<b>Total suicidios</b>	15.494	71	15.423	0,5
2003	2.648	13	2.635	0,5
2004	2.640	9	2.631	0,3
2005	2.566	11	2.555	0,4
2006	2.510	17	2.493	0,7
2007	2.456	5	2.451	0,2
2008	2.674	16	2.658	0,6

Fuentes: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento. Elaboración propia a partir de los datos publicados por el INE de defunciones por causa de la muerte y de los datos remitidos por las unidades de violencia.

Entre 2003 y 2008, 15.494 hombres de 15 y más años se suicidaron en España<sup>17</sup>. De éstos, el 0,5% consumaron el suicidio tras dar muerte a su pareja o expareja (71 agresores).

De los 545 homicidios habidos entre el 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2010, el 17,6% consumó el suicidio tras dar muerte a su

pareja o ex pareja, y un 12,7% lo intentó sin conseguirlo. El mayor número de suicidios consumados se dio en 2006 en el que la cuarta parte de los agresores se quitaron la vida tras el asesinato de su pareja o ex pareja y la cifra más baja es la de 2007 (7,0%).

**Cuadro 1.32. Suicidios habidos en varones de 15 y más años según año. 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2008.**

AÑO	TOTAL	Suicidio del agresor			% Horizontal de suicidios consumados
		No	Tentativa	Consumado	
<b>TOTAL</b>	<b>545</b>	<b>380</b>	<b>69</b>	<b>96</b>	<b>17,6</b>
2003	71	51	7	13	18,3
2004	72	56	7	9	12,5
2005	57	41	5	11	19,3
2006	69	43	9	17	24,6
2007	71	56	10	5	7,0
2008	76	53	7	16	21,1
2009	56	35	8	13	23,2
2010	73	45	16	12	16,4

Fuentes: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento. Elaboración propia a partir de los datos publicados por el INE de defunciones por causa de la muerte y de los datos remitidos por las unidades de violencia.

17. Dato procedente de la Estadística del Suicidio en España publicada por el Instituto Nacional de Estadística. [www.ine.es](http://www.ine.es). Los datos más recientes en el momento de cerrar este Informe son los correspondientes a 2008.

Más del 60% de los suicidios corresponden a agresores que tenían más de 50 años (el 43,8% del total), aunque la proporción de los agresores de ese tramo de edad que se suicidó tras asesinar a su pareja o ex pareja fue del 25,9%. Según grupo de edad, la proporción más alta de agresores que se suicidó corresponde a los que tenían entre de 51 y 64 años (22 consumaron el suicidio, lo que representa el 30,1% de los que tenían entre 50 y 64 años) y la más baja a los que tenían entre 21 y 30 años (10 consumaron el suicidio, lo que representa el 11,4% de los agresores de ese grupo de edad).

**Cuadro 1.33. Agresores según grupo de edad por grado de ejecución del suicidio. 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010**

	TOTAL	Suicidio del agresor			% suicidios consumados
		No	Tentativa	Consumado	
<b>TOTAL</b>	<b>534</b>	<b>370</b>	<b>68</b>	<b>96</b>	<b>18,0</b>
Menos de 16 años	0	0	0	0	-
16 a 17 años	1	1	0	0	-
18 a 20 años	9	7	0	2	22,2
21 a 30 años	88	69	9	10	11,4
31 a 40 años	160	116	22	22	13,8
41 a 50 años	114	84	10	20	17,5
51 a 64 años	73	39	12	22	30,1
Más de 64 años	89	54	15	20	22,5

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género. Elaboración propia a partir de los datos remitidos por las unidades de violencia.

Según nacionalidad, desde enero de 2003 al 31 de diciembre de 2010 se suicidaron 78 españoles y 18 extranjeros; estas cifras implican que se suicidó el 21,0% de los agresores españoles y el 10,7% de los agresores extranjeros, e intentaron quitarse la vida sin conseguirlo el 11,9% de los agresores españoles (44) y el 14,3% de los agresores extranjeros (24).

**Cuadro 1.34. Agresores según nacionalidad por grado de ejecución del suicidio.  
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010**

	TOTAL	Suicidio del agresor			
		No	Tentativa	Consumado	% consumados
<b>TOTAL</b>	<b>545</b>	<b>380</b>	<b>69</b>	<b>96</b>	<b>17,6</b>
Español	371	249	44	78	21,0
Extranjero	168	126	24	18	10,7
No consta	6	5	1	0	0,0

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Subdirección Ggeneral de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género. Elaboración propia a partir de los datos remitidos por las unidades de violencia.

En cuanto a la relación que mantenía el agresor con la mujer a la que asesinó, según se suicidase posteriormente o no, el 18,5% de los que mataron a su pareja posteriormente se suicidó, y el porcentaje era ligeramente inferior en cuanto a los que mataron a su ex pareja (se suicidó el 14,9% en este caso). En grado de tentativa, intentó suicidarse, como se indicó anteriormente, el 12,7% del total de agresores: el 13,4% de los que mataron a su pareja y el 10,4% de los que acabaron con la vida de su ex pareja.

**Cuadro 1.35. Agresores según tipo de relación por grado de ejecución del suicidio.  
1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010**

	TOTAL	Suicidio del agresor			% Suicidios consumados
		No	Tentativa	Consumado	
<b>TOTAL</b>	<b>545</b>	<b>380</b>	<b>69</b>	<b>96</b>	<b>17,6</b>
Pareja	411	280	55	76	18,5
Ex pareja	134	100	14	20	14,9

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género. Elaboración propia a partir de los datos remitidos por las unidades de violencia.

## 1.10 VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO Y AGRESORES SEGÚN AÑO POR NACIONALIDAD Y GRUPO DE EDAD.

1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010.

Se dispone de información tanto de nacionalidad (personas de nacionalidad española o extranjera) como de grupo de edad de 540 víctimas y de 528 agresores. Estos datos son los que vamos a analizar a continuación.

**Cuadro 1.36. Víctimas mortales por violencia de género de nacionalidad española según año por grupo de edad. 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010**

	NACIONALIDAD DE LA VÍCTIMA								
	Española								
	TOTAL	<16 años	16-17 años	18-20 años	21-30 años	31-40 años	41-50 años	51-64 años	>64 años
<b>TOTAL</b>	<b>373</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>11</b>	<b>59</b>	<b>105</b>	<b>80</b>	<b>52</b>	<b>60</b>
2003	61	0	0	0	12	23	15	4	7
2004	54	2	1	4	6	15	5	9	12
2005	41	0	1	2	11	8	7	3	9
2006	49	0	1	1	9	19	7	4	8
2007	43	0	0	1	7	9	11	7	8
2008	43	0	0	2	5	8	14	9	5
2009	36	0	0	1	4	12	6	6	7
2010	46	0	1	0	5	11	15	10	4

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género. Elaboración propia a partir de los datos remitidos por las unidades de violencia.

**Cuadro 1.37. Víctimas mortales por violencia de género de nacionalidad extranjera según año por grupo de edad. 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010**

	NACIONALIDAD DE LA VÍCTIMA								
	Extranjera								
	TOTAL	<16 años	16-17 años	18-20 años	21-30 años	31-40 años	41-50 años	51-64 años	>64 años
<b>TOTAL</b>	<b>167</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>11</b>	<b>65</b>	<b>49</b>	<b>22</b>	<b>10</b>	<b>7</b>
2003	9	0	1	0	4	4	0	0	0
2004	14	1	0	1	7	2	2	1	0
2005	16	0	0	2	3	7	3	0	1
2006	20	0	0	1	6	8	2	1	2
2007	28	0	0	1	12	6	4	2	3
2008	33	0	1	2	15	7	5	2	1
2009	20	0	0	4	7	5	3	1	0
2010	27	0	0	0	11	10	3	3	0

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género. Elaboración propia a partir de los datos remitidos por las unidades de violencia.

Por lo que se refiere al grupo de edad, más de la mitad de las víctimas españolas tenía más de 40 años, el 28,2% tenía entre 31 y 40 años y el 20,4% tenía 30 años o menos.

Estos porcentajes han experimentado variaciones significativas de año en año durante el período considerado, predominando especialmente las víctimas de más de 40 años en 2007, 2008 y 2010 (26 víctimas que suponen un 60,5%, 28 víctimas que suponen un 65,1% y 29 que suponen el 63,0% respectivamente).

Se observa un descenso en la proporción de víctimas españolas de 30 años o menos a partir del 2006, que parece estabilizarse a lo largo del período considerado (49 víctimas que suponen el 22,4% en 2006, 43 que suponen el 18,6% en 2007, 43 que suponen el 16,3% en 2008, 36 en 2009 que suponen el 13,9% y 46 en 2010 que suponen un 13,0%).

**Cuadro 1.38. Víctimas mortales por violencia de género de nacionalidad española según año por grupo de edad. 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010**

Víctimas españolas	TOTAL	Hasta 30 años	31-40 años	Mas de 40 años	TOTAL	Hasta 30 años	31-40 años	Mas de 40 años
<b>TOTAL</b>	<b>373</b>	<b>76</b>	<b>105</b>	<b>192</b>	<b>100,0%</b>	<b>20,4%</b>	<b>28,2%</b>	<b>51,5%</b>
2003	61	12	23	26	100,0%	19,7%	37,7%	42,6%
2004	54	13	15	26	100,0%	24,1%	27,8%	48,1%
2005	41	14	8	19	100,0%	34,1%	19,5%	46,3%
2006	49	11	19	19	100,0%	22,4%	38,8%	38,8%
2007	43	8	9	26	100,0%	18,6%	20,9%	60,5%
2008	43	7	8	28	100,0%	16,3%	18,6%	65,1%
2009	36	5	12	19	100,0%	13,9%	33,3%	52,8%
2010	46	6	11	29	100,0%	13,0%	23,9%	63,0%

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género. Elaboración propia a partir de los datos remitidos por las unidades de violencia.

Por el contrario, el grupo más numeroso de mujeres extranjeras víctimas de violencia de género lo constituyen las que tenían 30 o menos años (47,3%), el 29,3% tenía entre 31 y 40 y el 23,4% tenía más de 40 años.

**Cuadro 1.39. Víctimas mortales por violencia de género de nacionalidad extranjera según año por grupo de edad. 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010**

Víctimas extranjeras	TOTAL	Hasta 30 años	31-40 años	Mas de 40 años	TOTAL	Hasta 30 años	31-40 años	Mas de 40 años
<b>TOTAL</b>	<b>167</b>	<b>79</b>	<b>49</b>	<b>39</b>	<b>100,0%</b>	<b>47,3%</b>	<b>29,3%</b>	<b>23,4%</b>
2003	9	5	4	0	100,0%	55,6%	44,4%	-
2004	14	9	2	3	100,0%	64,3%	14,3%	21,4%
2005	16	5	7	4	100,0%	31,3%	43,8%	25,0%
2006	20	7	8	5	100,0%	35,0%	40,0%	25,0%
2007	28	13	6	9	100,0%	46,4%	21,4%	32,1%
2008	33	18	7	8	100,0%	54,5%	21,2%	24,2%
2009	20	11	5	4	100,0%	55,0%	25,0%	20,0%
2010	27	11	10	6	100,0%	40,7%	37,0%	22,2%

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género. Elaboración propia a partir de los datos remitidos por las unidades de violencia.

No se aprecia una tendencia determinada en la evolución del número de víctimas según grupo de edad, ya sean españolas o extranjeras, ya que las cifras aumentan o disminuyen sin seguir ninguna pauta, salvo en lo que se refiere al incremento de la proporción de mujeres españolas mayores de 40 años al que se ha hecho referencia.

Para los agresores se repiten las mismas circunstancias que para las víctimas, aunque en términos generales, como se indicó anteriormente, eran mayores que las mujeres a las que asesinaron.

**Cuadro 1.40. Agresores españoles según grupo de edad. 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010**

	NACIONALIDAD DEL AGRESOR								
	Española								
	TOTAL	<16 años	16-17 años	18-20 años	21-30 años	31-40 años	41-50 años	51-64 años	>64 años
<b>TOTAL</b>	<b>365</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>44</b>	<b>90</b>	<b>85</b>	<b>59</b>	<b>80</b>
2003	57	0	0	0	6	19	14	11	7
2004	50	0	1	2	9	8	9	5	16
2005	40	0	0	0	10	9	11	2	8
2006	50	0	0	3	6	16	12	4	9
2007	44	0	0	0	6	10	9	8	11
2008	48	0	0	0	5	11	12	9	11
2009	32	0	0	1	1	9	6	5	10
2010	44	0	0	0	1	8	12	15	8

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género. Elaboración propia a partir de los datos remitidos por las unidades de violencia.

El grupo de hombres de más de cuarenta años era el mayoritario entre los agresores españoles (61,4%), el 24,7% tenía entre 31 y 40 años y el 14,0% tenía 30 o menos años.

**Cuadro 1.41. Agresores extranjeros según grupo de edad. 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010**

	NACIONALIDAD DEL AGRESOR								
	Extranjera								
	TOTAL	<16 años	16-17 años	18-20 años	21-30 años	31-40 años	41-50 años	51-64 años	>64 años
<b>TOTAL</b>	<b>163</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>44</b>	<b>67</b>	<b>27</b>	<b>14</b>	<b>8</b>
2003	8	0	0	0	1	4	2	1	0
2004	15	0	0	0	5	7	2	1	0
2005	13	0	0	1	3	6	1	1	1
2006	19	0	0	0	4	8	2	2	3
2007	27	0	0	0	9	9	6	1	2
2008	28	0	0	1	8	10	6	3	0
2009	24	0	0	0	10	7	4	2	1
2010	29	0	0	1	4	16	4	3	1

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género. Elaboración propia a partir de los datos remitidos por las unidades de violencia.

**Cuadro 1.42. Agresores españoles según grupo de edad. 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010**

	NACIONALIDAD DEL AGRESOR							
	Española							
	TOTAL	Hasta 30 años	31-40 años	Más de 40 años	Total	Hasta 30 años	31-40 años	Más de 40 años
<b>TOTAL</b>	<b>365</b>	<b>51</b>	<b>90</b>	<b>224</b>	<b>100%</b>	<b>14,0%</b>	<b>24,7%</b>	<b>61,4%</b>
2003	57	6	19	32	100%	10,5%	33,3%	56,1%
2004	50	12	8	30	100%	24,0%	16,0%	60,0%
2005	40	10	9	21	100%	25,0%	22,5%	52,5%
2006	50	9	16	25	100%	18,0%	32,0%	50,0%
2007	44	6	10	28	100%	13,6%	22,7%	63,6%
2008	48	5	11	32	100%	10,4%	22,9%	66,7%
2009	32	2	9	21	100%	6,3%	28,1%	65,6%
2010	44	1	8	35	100%	2,3%	18,2%	79,5%

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género. Elaboración propia a partir de los datos remitidos por las unidades de violencia.

Entre los agresores extranjeros el grupo mayoritario lo constituían los hombres entre 31 y 40 años (41,1%). Por lo que respecta a los hombres más jóvenes o mayores, la proporción es muy similar: el 28,8% tenía 30 o menos años y el 30,1% más de 40.

**Cuadro 1.43. Agresores extranjeros según grupo de edad. 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010**

	NACIONALIDAD DEL AGRESOR							
	Española							
	TOTAL	Hasta 30 años	31-40 años	Más de 40 años	Total	Hasta 30 años	31-40 años	Más de 40 años
<b>TOTAL</b>	<b>163</b>	<b>47</b>	<b>67</b>	<b>49</b>	<b>100%</b>	<b>28,8%</b>	<b>41,1%</b>	<b>30,1%</b>
2003	8	1	4	3	100%	12,5%	50,0%	37,5%
2004	15	5	7	3	100%	33,3%	46,7%	20,0%
2005	13	4	6	3	100%	30,8%	46,2%	23,1%
2006	19	4	8	7	100%	21,1%	42,1%	36,8%
2007	27	9	9	9	100%	33,3%	33,3%	33,3%
2008	28	9	10	9	100%	32,1%	35,7%	32,1%
2009	24	10	7	7	100%	41,7%	29,2%	29,2%
2010	29	5	16	8	100%	17,2%	55,2%	27,6%

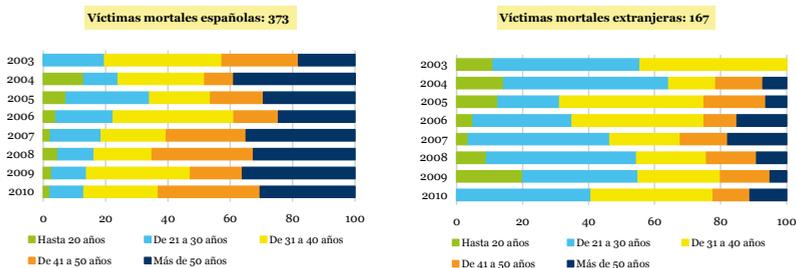
Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género. Elaboración propia a partir de los datos remitidos por las unidades de violencia.

A partir de 2006, se aprecia una ligera tendencia ascendente en el grupo de los agresores españoles de más de 40 años, que pasan de un 50,0% en 2006 a 63,6% en 2007, un 66,7% en 2008, un 65,6% en 2009 y un 79,5% en 2010.

Con carácter general, hay que reseñar la mayor juventud de las víctimas y de los agresores extranjeros respecto a víctimas y agresores españoles, tal y como puede observarse en los siguientes gráficos<sup>18</sup>.

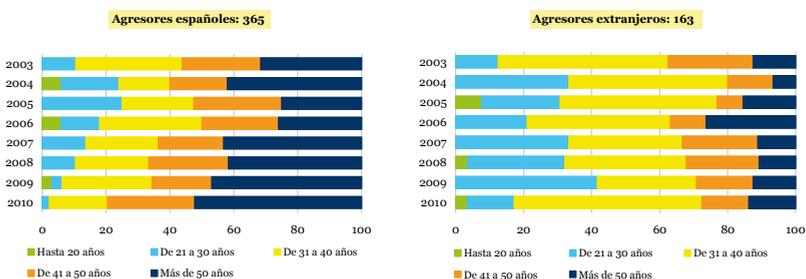
18. Según el Padrón Municipal, en 2010, el 85,8% de los varones extranjeros residentes en España, tenía 15 o más años, y el 85,2% de las mujeres extranjeras, tenían 15 o más años. Los varones españoles de 15 y más años, suponía el 84,6% de los varones residentes en España en 2010, y las mujeres de 15 y más años representaba 85,8% del total de mujeres.

**Gráfico 1.31. Distribución porcentual de víctimas mortales según grupo de edad por nacionalidad y año. 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010**



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género. Elaboración propia a partir de los datos remitidos por las unidades de violencia.

**Gráfico 1.32. Distribución porcentual de agresores según grupo de edad por nacionalidad y año. 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010**



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género. Elaboración propia a partir de los datos remitidos por las unidades de violencia.

## 1.11. VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO Y AGRESORES SEGÚN TAMAÑO DEL HÁBITAT.

1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010.

Las cifras de víctimas mortales por violencia de género son proporcionales al volumen de población por tamaño de hábitat. La distribución del número de víctimas por violencia de género y la distribución de la población según el tamaño del municipio en el que residían es la que puede observarse a continuación:

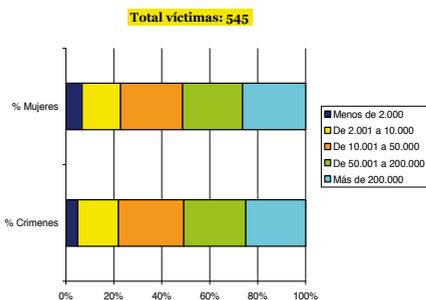
**Cuadro 1.44. Víctimas mortales por violencia de género y agresores según tamaño del hábitat. 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010**

	Crímenes	% Crímenes	Mujeres	% Mujeres	Varones	%Varones
<b>Total general</b>	<b>545</b>	<b>100,0</b>	<b>20.425.182</b>	<b>100,0</b>	<b>19.659.509</b>	<b>100,0</b>
<b>Menos de 2.000</b>	27	5,0	1.385.285	6,8	1488638	7,6
<b>De 2.000 a 10.000</b>	92	16,9	3.275.223	16,0	3.308.742	16,8
<b>De 10.001 a 50.000</b>	149	27,3	5.288.246	25,9	5217047	26,5
<b>De 50.001 a 200.000</b>	141	25,9	5.108.755	25,0	4.845.416	24,6
<b>Más de 200.000</b>	136	25,0	5.367.673	26,3	4799666	24,4

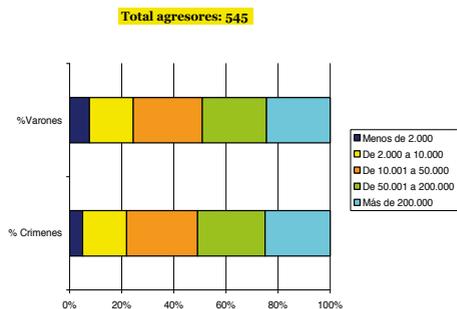
Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género. Elaboración propia a partir de los datos remitidos por las unidades de violencia.

Predomina ligeramente la proporción de casos de violencia de género con resultado de muerte en municipios que tienen entre 10.000 y 50.000 habitantes (149 víctimas que suponen un 27,3%), le siguen en orden de importancia los municipios de más de 50.000 y hasta 200.000 (141 víctimas que suponen el 25,9%), los municipios de más de 200.000 habitantes (136 víctimas que suponen un 25,0%). La menor proporción corresponde a los municipios de menos de 2.000 habitantes (27 víctimas y 5,0%) y los de más de 2.000 y hasta 10.000 (92 víctimas que suponen el 16,9%).

**Gráfico 1. 33. Distribución porcentual de las víctimas mortales por violencia de género según tamaño del hábitat. 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010**

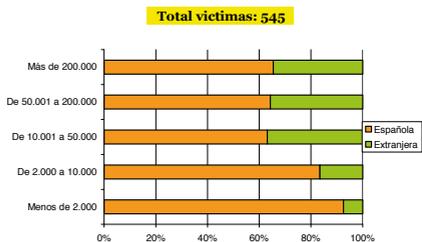


**Gráfico 1. 34. Distribución porcentual de los agresores según tamaño del hábitat. 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010**

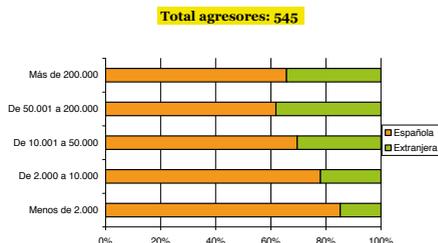


Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género. Elaboración a partir de los datos remitidos por las unidades de violencia.

**Gráfico 1.35. Distribución porcentual de las víctimas mortales por violencia de género según tamaño del hábitat por nacionalidad 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010.**



**Gráfico 1.36. Distribución porcentual de agresores según tamaño del hábitat por nacionalidad 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010**



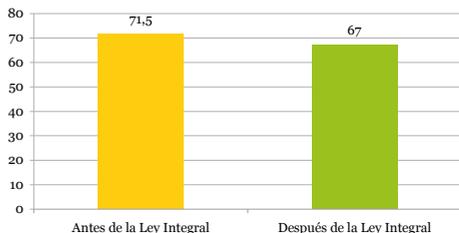
Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género. Elaboración a partir de los datos remitidos por las unidades de violencia.

## 1.12. ALGUNAS CONCLUSIONES DEL CONTENIDO DE ESTE APARTADO.

La persistencia de los crímenes, y la variabilidad de las tasas a lo largo del período pone en evidencia que la violencia de género, en su más brutal expresión, afecta a todo el territorio y golpea de forma asistemática; indudablemente guarda relación con el volumen de población, y tanto las víctimas como los agresores de nacionalidad extranjera están sobrerrepresentados respecto a su presencia en España, pero poco más puede avanzarse. Cada asesinato modifica de forma sustancial las cifras y su distribución.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, aprobada por unanimidad por todos los grupos políticos con representación parlamentaria, entró en vigor en enero de 2005. Como muestra el siguiente gráfico, si se compara la media anual de homicidios por violencia de género en los años anteriores y posteriores a la entrada en vigor de dicha Ley, se observa un descenso en el número de crímenes.

**Gráfico 1.37. Media anual de víctimas mortales por violencia de género. 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010**



Fuente: Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género, los datos de 2003 a 2005 proceden del Instituto de la Mujer, siendo su fuente la información facilitada por los medios de comunicación. Los datos a partir de 2006 proceden de la propia Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

En los años anteriores y posteriores a la entrada en vigor de dicha Ley, se observa un descenso en el número de crímenes.

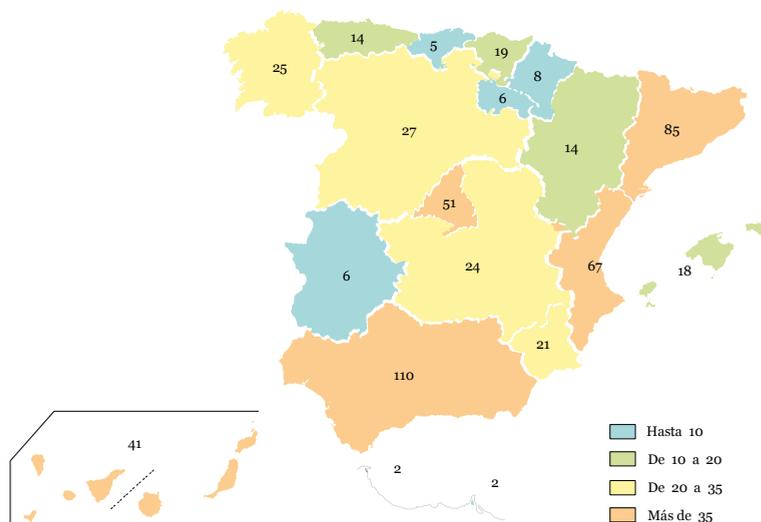
Sin embargo, evaluar la eficacia de la Ley Orgánica 1/2004 y de su im-

pacto social y de cada una de sus medidas en base a las cifras de víctimas mortales se considera inadecuado, puesto que no es posible determinar la cifra de las mujeres que han salvado su vida en base a los recursos que la Ley Integral pone a su disposición.

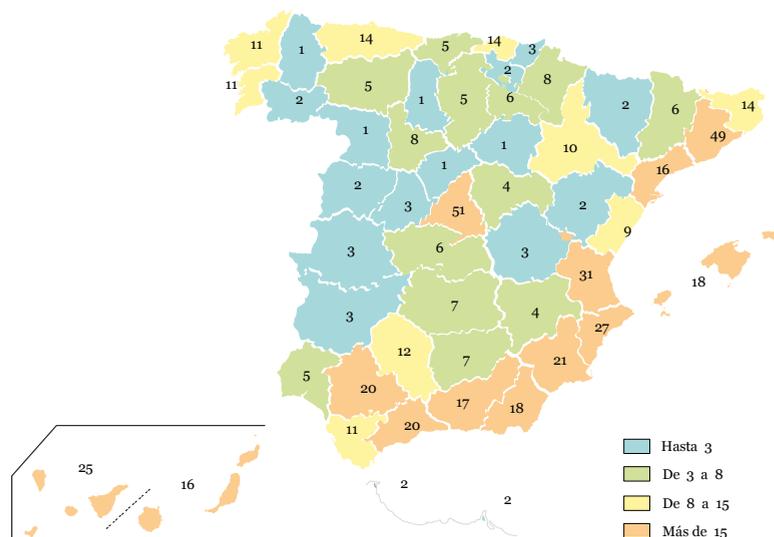
Es obvio que el análisis exhaustivo de cada uno de estos casos permite determinar qué mecanismos han fallado y por qué motivo pero, sobre todo, debería proporcionar las claves necesarias para mejorar la protección de la víctima.

No obstante, se considera también imprescindible mejorar la recogida sistemática y completa de información para poder saber cuáles son los motivos por los que solo en el veintiocho por ciento de los casos se había producido denuncia previa, por qué algunas mujeres retiraron la denuncia cuando resulta obvio que el maltrato existía, y por qué en algunos casos no existe continuidad de la denuncia y mujeres que han denunciado no solicitan medidas de protección.

**VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO SEGÚN COMUNIDAD AUTÓNOMA. 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010**  
**TOTAL: 545**



**VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO SEGÚN PROVINCIA. 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010**  
**TOTAL: 545**



**Cuadro 1.45. Víctimas mortales por violencia de género según comunidad autónoma y provincia por año. 1 de enero 2003 a 31 de diciembre de 2010**

	TOTAL	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>545</b>	<b>71</b>	<b>72</b>	<b>57</b>	<b>69</b>	<b>71</b>	<b>76</b>	<b>56</b>	<b>73</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>110</b>	<b>13</b>	<b>19</b>	<b>9</b>	<b>21</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>14</b>	<b>17</b>
Almería	18	1	2	2	3	1	1	3	5
Cádiz	11	3	3	0	1	0	3	0	1
Córdoba	12	1	4	1	2	1	1	1	1
Granada	17	1	4	1	5	0	2	2	2
Huelva	5	0	1	0	0	1	0	2	1
Jaén	7	3	0	0	3	1	0	0	0
Málaga	20	2	1	3	4	1	2	4	3
Sevilla	20	2	4	2	3	3	0	2	4
<b>ARAGÓN</b>	<b>14</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
Huesca	2	0	0	1	0	0	1	0	0
Teruel	2	1	0	0	0	1	0	0	0
Zaragoza	10	1	2	3	1	1	0	0	2
<b>ASTURIAS</b>	<b>14</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
<b>BALEARES</b>	<b>18</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>41</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>7</b>
Las Palmas	16	3	1	4	3	1	2	1	1
S.C.Tenerife	25	3	1	2	1	5	3	4	6
<b>CANTABRIA</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>CASTILLA - LA MANCHA</b>	<b>24</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>3</b>
Albacete	4	1	2	0	0	1	0	0	0
Ciudad Real	7	0	0	1	3	2	0	0	1
Cuenca	3	0	0	0	1	0	0	0	2
Guadalajara	4	0	1	0	0	0	3	0	0
Toledo	6	1	1	1	0	2	0	1	0
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>27</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>4</b>
Ávila	3	0	0	1	1	0	0	1	0
Burgos	5	0	0	1	1	0	1	0	2
León	5	1	2	2	0	0	0	0	0
Palencia	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Salamanca	2	1	0	0	0	0	1	0	0
Segovia	1	0	0	0	0	1	0	0	0
Soria	1	0	0	0	0	1	0	0	0
Valladolid	8	2	0	0	1	1	3	0	1
Zamora	1	0	0	0	0	0	1	0	0
<b>CATALUÑA</b>	<b>85</b>	<b>12</b>	<b>11</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>12</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>12</b>
Barcelona	49	7	8	3	6	5	7	7	6
Girona	14	2	0	2	2	2	2	0	4
Lleida	6	1	0	1	2	1	1	0	0
Tarragona	16	2	3	2	0	4	0	3	2
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>67</b>	<b>7</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>9</b>	<b>8</b>
Alicante	27	1	1	4	3	6	4	4	4
Castellón	9	1	0	0	2	2	0	2	2
Valencia	31	5	8	2	3	2	6	3	2
<b>EXTREMADURA</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
Badajoz	3	1	1	0	0	0	0	0	1
Cáceres	3	0	1	0	1	0	0	1	0
<b>GALICIA</b>	<b>25</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>2</b>
A Coruña	11	3	1	0	0	2	2	2	1
Lugo	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Orense	2	0	1	0	0	0	0	1	0
Pontevedra	11	2	0	1	0	3	5	0	0
<b>MADRID</b>	<b>51</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>9</b>	<b>11</b>	<b>5</b>	<b>7</b>
<b>MURCIA</b>	<b>21</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>PAÍS VASCO</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
Álava	2	0	0	0	0	1	1	0	0
Guipúzcoa	3	0	0	0	1	0	1	1	0
Vizcaya	14	0	4	3	2	1	1	1	2
<b>LA RIOJA</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
<b>CEUTA</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
<b>MELILLA</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>545</b>	<b>71</b>	<b>72</b>	<b>57</b>	<b>69</b>	<b>71</b>	<b>76</b>	<b>56</b>	<b>73</b>

**Cuadro 1.46. Víctimas mortales de la violencia de género según comunidad autónoma y provincia por año. Tasa por millón de mujeres de 15 y más años. 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010**

	TOTAL	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>3,5</b>	<b>3,8</b>	<b>3,8</b>	<b>3,0</b>	<b>3,5</b>	<b>3,6</b>	<b>3,8</b>	<b>2,8</b>	<b>3,6</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>4,0</b>	<b>4,0</b>	<b>5,8</b>	<b>2,7</b>	<b>6,2</b>	<b>2,3</b>	<b>2,6</b>	<b>4,0</b>	<b>4,8</b>
Almería	8,6	4,3	8,4	8,1	11,8	3,8	3,7	10,9	17,8
Cádiz	2,8	6,2	6,1	0,0	2,0	0,0	5,8	0,0	1,9
Córdoba	4,4	3,0	11,9	3,0	5,9	2,9	2,9	2,9	2,9
Granada	5,6	2,8	11,0	2,7	13,2	0,0	5,2	5,1	5,1
Huelva	2,9	0,0	4,9	0,0	0,0	4,7	0,0	9,1	4,5
Jaén	3,2	10,9	0,0	0,0	10,7	3,6	0,0	0,0	0,0
Málaga	3,9	3,4	1,7	4,8	6,3	1,5	3,0	5,9	4,3
Sevilla	3,2	2,6	5,2	2,6	3,8	3,8	0,0	2,5	4,9
<b>ARAGÓN</b>	<b>3,1</b>	<b>3,7</b>	<b>3,6</b>	<b>7,2</b>	<b>1,8</b>	<b>3,5</b>	<b>1,7</b>	<b>0,0</b>	<b>3,4</b>
Huesca	2,6	0,0	0,0	10,7	0,0	0,0	10,4	0,0	0,0
Teruel	4,1	16,8	0,0	0,0	0,0	16,3	0,0	0,0	0,0
Zaragoza	3,1	2,5	5,0	7,4	2,5	2,4	0,0	0,0	4,7
<b>ASTURIAS</b>	<b>3,4</b>	<b>3,9</b>	<b>0,0</b>	<b>2,0</b>	<b>5,9</b>	<b>3,9</b>	<b>2,0</b>	<b>0,0</b>	<b>9,8</b>
<b>BALEARES</b>	<b>5,3</b>	<b>9,9</b>	<b>4,9</b>	<b>9,6</b>	<b>7,0</b>	<b>2,3</b>	<b>2,2</b>	<b>2,2</b>	<b>4,3</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>6,0</b>	<b>7,5</b>	<b>2,5</b>	<b>7,2</b>	<b>4,7</b>	<b>7,0</b>	<b>5,7</b>	<b>5,6</b>	<b>7,7</b>
Las Palmas	4,7	7,4	2,4	9,5	7,0	2,3	4,5	2,2	2,2
S.C.Tenerife	7,3	7,6	2,5	4,8	2,4	11,7	6,9	9,0	13,4
<b>CANTABRIA</b>	<b>2,5</b>	<b>4,0</b>	<b>7,9</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>7,7</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
<b>CASTILLA - LA MANCHA</b>	<b>3,6</b>	<b>2,6</b>	<b>5,1</b>	<b>2,5</b>	<b>4,9</b>	<b>6,0</b>	<b>3,5</b>	<b>1,1</b>	<b>3,4</b>
Albacete	3,1	6,3	12,5	0,0	0,0	6,0	0,0	0,0	0,0
Ciudad Real	4,0	0,0	0,0	4,6	13,8	9,1	0,0	0,0	4,4
Cuenca	4,1	0,0	0,0	0,0	11,1	0,0	0,0	0,0	21,4
Guadalajara	5,4	0,0	12,4	0,0	0,0	0,0	30,9	0,0	0,0
Toledo	2,9	4,2	4,1	4,0	0,0	7,5	0,0	3,5	0,0
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>3,0</b>	<b>3,6</b>	<b>1,8</b>	<b>3,5</b>	<b>2,6</b>	<b>2,6</b>	<b>5,2</b>	<b>0,9</b>	<b>3,5</b>
Ávila	5,0	0,0	0,0	13,6	13,4	0,0	0,0	13,3	0,0
Burgos	3,9	0,0	0,0	6,3	6,3	0,0	6,2	0,0	12,3
León	2,7	4,4	8,8	8,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Palencia	1,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	12,9
Salamanca	1,6	6,3	0,0	0,0	0,0	0,0	6,2	0,0	0,0
Segovia	1,8	0,0	0,0	0,0	0,0	14,5	0,0	0,0	0,0
Soria	3,0	0,0	0,0	0,0	0,0	24,4	0,0	0,0	0,0
Valladolid	4,3	8,7	0,0	0,0	4,3	4,3	12,7	0,0	4,2
Zamora	1,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	11,1	0,0	0,0
<b>CATALUÑA</b>	<b>3,4</b>	<b>4,1</b>	<b>3,7</b>	<b>2,6</b>	<b>3,2</b>	<b>3,8</b>	<b>3,1</b>	<b>3,1</b>	<b>3,7</b>
Barcelona	2,6	3,1	3,5	1,3	2,6	2,1	3,0	2,9	2,5
Girona	6,0	7,6	0,0	7,1	6,9	6,8	6,5	0,0	12,7
Lleida	4,4	6,1	0,0	5,9	11,6	5,7	5,6	0,0	0,0
Tarragona	6,5	7,1	10,4	6,7	0,0	12,6	0,0	9,0	5,9
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>4,0</b>	<b>3,6</b>	<b>4,6</b>	<b>3,0</b>	<b>3,9</b>	<b>4,7</b>	<b>4,6</b>	<b>4,1</b>	<b>3,6</b>
Alicante	4,3	1,4	1,4	5,4	3,9	7,7	4,9	4,9	4,8
Castellón	4,6	4,5	0,0	0,0	8,4	8,2	0,0	7,8	7,8
Valencia	3,6	4,9	7,7	1,9	2,8	1,8	5,4	2,7	1,8
<b>EXTREMADURA</b>	<b>1,6</b>	<b>2,2</b>	<b>4,3</b>	<b>0,0</b>	<b>2,1</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>2,1</b>	<b>2,1</b>
Badajoz	1,3	3,6	3,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,4
Cáceres	2,1	0,0	5,6	0,0	5,6	0,0	0,0	5,5	0,0
<b>GALICIA</b>	<b>2,4</b>	<b>3,9</b>	<b>1,6</b>	<b>0,8</b>	<b>0,0</b>	<b>3,9</b>	<b>5,4</b>	<b>2,3</b>	<b>1,5</b>
A Coruña	2,6	5,8	1,9	0,0	0,0	3,8	3,8	3,8	1,9
Lugo	,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	6,0
Orense	1,6	0,0	6,2	0,0	0,0	0,0	0,0	6,3	0,0
Pontevedra	3,2	4,7	0,0	2,3	0,0	7,0	11,5	0,0	0,0
<b>MADRID</b>	<b>2,3</b>	<b>1,9</b>	<b>1,9</b>	<b>1,5</b>	<b>1,9</b>	<b>3,3</b>	<b>4,0</b>	<b>1,8</b>	<b>2,5</b>
<b>MURCIA</b>	<b>4,7</b>	<b>5,7</b>	<b>7,5</b>	<b>3,6</b>	<b>5,4</b>	<b>3,5</b>	<b>6,8</b>	<b>3,4</b>	<b>1,7</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>3,9</b>	<b>4,0</b>	<b>3,9</b>	<b>7,8</b>	<b>0,0</b>	<b>3,8</b>	<b>11,3</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
<b>PAÍS VASCO</b>	<b>2,5</b>	<b>0,0</b>	<b>4,2</b>	<b>3,1</b>	<b>3,1</b>	<b>2,1</b>	<b>3,1</b>	<b>2,1</b>	<b>2,1</b>
Álava	1,9	0,0	0,0	0,0	0,0	7,4	7,4	0,0	0,0
Guipúzcoa	1,2	0,0	0,0	0,0	3,2	0,0	3,2	3,2	0,0
Vizcaya	3,4	0,0	7,7	5,8	3,8	1,9	1,9	1,9	3,8
<b>LA RIOJA</b>	<b>5,7</b>	<b>16,0</b>	<b>7,8</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>14,7</b>	<b>7,3</b>	<b>0,0</b>
<b>CEUTA</b>	<b>8,4</b>	<b>34,2</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>32,7</b>	<b>0,0</b>
<b>MELILLA</b>	<b>9,6</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>39,6</b>	<b>0,0</b>	<b>37,3</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>3,5</b>	<b>3,8</b>	<b>3,8</b>	<b>3,0</b>	<b>3,5</b>	<b>3,6</b>	<b>3,8</b>	<b>2,8</b>	<b>3,6</b>

**Cuadro 1.47. Tasa de agresores homicidas por millón de varones de 15 y más años según comunidad autónoma y provincia. 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010.**

	TOTAL	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>3,6</b>	<b>4,0</b>	<b>4,0</b>	<b>3,1</b>	<b>3,7</b>	<b>3,7</b>	<b>3,9</b>	<b>2,9</b>	<b>3,7</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	4,2	4,2	6,0	2,8	6,4	2,4	2,7	4,1	4,9
Almería	8,1	4,2	8,3	7,6	10,9	3,6	3,5	10,2	16,8
Cádiz	2,8	6,4	6,3	0,0	2,0	0,0	6,0	0,0	2,0
Córdoba	4,7	3,2	12,7	3,1	6,2	3,1	3,1	3,0	3,0
Granada	5,9	2,9	11,5	2,8	13,8	0,0	5,3	5,3	5,3
Huelva	3,0	0,0	5,1	0,0	0,0	4,8	0,0	9,4	4,6
Jaén	3,2	11,3	0,0	0,0	11,0	3,6	0,0	0,0	0,0
Málaga	4,0	3,6	1,7	5,0	6,5	1,6	3,1	6,1	4,5
Sevilla	3,4	2,8	5,5	2,7	4,0	4,0	0,0	2,6	5,2
<b>ARAGÓN</b>	3,2	3,8	3,7	7,3	1,8	3,6	1,7	0,0	3,5
Huesca	2,5	0,0	0,0	10,4	0,0	0,0	10,0	0,0	0,0
Teruel	3,9	16,2	0,0	0,0	0,0	15,3	0,0	0,0	0,0
Zaragoza	3,2	2,7	5,2	7,7	2,6	2,5	0,0	0,0	4,8
<b>ASTURIAS</b>	3,8	4,3	0,0	2,2	6,5	4,3	2,2	0,0	10,8
<b>BALEARES</b>	5,3	10,0	5,0	9,6	7,1	2,3	2,2	2,1	4,3
<b>CANARIAS</b>	6,0	7,5	2,5	7,2	4,7	7,0	5,7	5,6	7,8
Las Palmas	4,6	7,3	2,4	9,3	6,9	2,3	4,4	2,2	2,2
S.C.Tenerife	7,5	7,8	2,6	4,9	2,4	12,0	7,0	9,2	13,7
<b>CANTABRIA</b>	2,6	4,3	8,5	0,0	0,0	8,2	0,0	0,0	0,0
<b>CASTILLA - LA MANCHA</b>	3,6	2,6	5,1	2,5	4,9	5,9	3,4	1,1	3,4
Albacete	3,1	6,4	12,6	0,0	0,0	6,0	0,0	0,0	0,0
Ciudad Real	4,1	0,0	0,0	4,8	14,1	9,3	0,0	0,0	4,5
Cuenca	4,0	0,0	0,0	0,0	11,0	0,0	0,0	0,0	20,8
Guadalajara	5,1	0,0	11,9	0,0	0,0	0,0	29,1	0,0	0,0
Toledo	2,9	4,2	4,1	3,9	0,0	7,4	0,0	3,4	0,0
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	3,1	3,7	1,8	3,7	2,7	2,7	5,4	0,9	3,6
Ávila	5,0	0,0	0,0	13,5	13,4	0,0	0,0	13,1	0,0
Burgos	3,8	0,0	0,0	6,3	6,2	0,0	6,0	0,0	12,1
León	2,9	4,7	9,4	9,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Palencia	1,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	13,2
Salamanca	1,7	6,7	0,0	0,0	0,0	0,0	6,6	0,0	0,0
Segovia	1,8	0,0	0,0	0,0	0,0	14,3	0,0	0,0	0,0
Soria	3,0	0,0	0,0	0,0	0,0	24,1	0,0	0,0	0,0
Valladolid	4,5	9,2	0,0	0,0	4,5	4,5	13,3	0,0	4,4
Zamora	1,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	11,3	0,0	0,0
<b>CATALUÑA</b>	3,5	4,2	3,8	2,7	3,3	3,9	3,2	3,2	3,8
Barcelona	2,8	3,3	3,7	1,4	2,7	2,2	3,1	3,1	2,6
Girona	5,9	7,5	0,0	7,0	6,8	6,6	6,4	0,0	12,5
Lleida	4,2	6,1	0,0	5,7	11,1	5,5	5,3	0,0	0,0
Tarragona	6,4	7,1	10,3	6,6	0,0	12,3	0,0	8,7	5,8
<b>COM. VALENCIANA</b>	4,1	3,7	4,7	3,0	3,9	4,8	4,7	4,2	3,7
Alicante	4,4	1,5	1,4	5,4	4,0	7,7	5,0	4,9	4,9
Castellón	4,6	4,5	0,0	0,0	8,3	8,2	0,0	7,8	7,8
Valencia	3,8	5,1	8,1	2,0	2,9	1,9	5,6	2,8	1,9
<b>EXTREMADURA</b>	1,6	2,2	4,4	0,0	2,2	0,0	0,0	2,1	2,1
Badajoz	1,3	3,7	3,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,5
Cáceres	2,1	0,0	5,7	0,0	5,6	0,0	0,0	5,6	0,0
<b>GALICIA</b>	2,7	4,3	1,7	0,9	0,0	4,3	5,9	2,5	1,7
A Coruña	2,9	6,3	2,1	0,0	0,0	4,2	4,2	4,1	2,1
Lugo	,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	6,5
Orense	1,7	0,0	6,8	0,0	0,0	0,0	0,0	6,9	0,0
Pontevedra	3,5	5,2	0,0	2,6	0,0	7,6	12,5	0,0	0,0
<b>MADRID</b>	2,5	2,1	2,1	1,6	2,0	3,6	4,3	1,9	2,7
<b>MURCIA</b>	4,6	5,7	7,4	3,6	5,2	3,4	6,7	3,3	1,6
<b>NAVARRA</b>	3,9	4,0	4,0	7,9	0,0	3,9	11,4	0,0	0,0
<b>PAÍS VASCO</b>	2,6	0,0	4,4	3,3	3,3	2,2	3,3	2,2	2,2
Álava	1,9	0,0	0,0	0,0	0,0	7,6	7,5	0,0	0,0
Guipúzcoa	1,3	0,0	0,0	0,0	3,4	0,0	3,4	3,4	0,0
Vizcaya	3,6	0,0	8,3	6,2	4,1	2,1	2,1	2,1	4,1
<b>LA RIOJA</b>	5,7	16,0	7,8	0,0	0,0	0,0	14,5	7,2	0,0
<b>CEUTA</b>	8,0	32,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	31,3	0,0
<b>MELILLA</b>	9,4	0,0	0,0	38,7	0,0	36,8	0,0	0,0	0,0
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>3,6</b>	<b>4,0</b>	<b>4,0</b>	<b>3,1</b>	<b>3,7</b>	<b>3,7</b>	<b>3,9</b>	<b>2,9</b>	<b>3,7</b>



## 2 DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO.

1 de enero de 2007 a 31 de diciembre de 2010.

### 2.1. DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO. 2010.

Durante 2010, llegaron a los juzgados un total de 134.105 denuncias por violencia de género, lo que implica una media mensual de 11.175 denuncias y una media diaria de 367 denuncias.

En 2010 se ha producido un ligero descenso (1,1%) del número de denuncias por violencia de género si se compara con la cifra registrada de denuncias en 2009, año en el que se interpusieron 135.540.

Del total de denuncias por violencia de género interpuestas en 2010, las más numerosas procedían de atestados policiales (que representaron el 79,5% del total), seguidas de las que derivaron de partes de lesiones (10,9%).

Cuadro 2.1. Denuncias por violencia de género según su origen. 2010.

DENUNCIAS 2010		TOTAL	% Vertical
<b>TOTAL</b>		<b>134.105</b>	<b>100,0%</b>
Presentada por la víctima en juzgado		11.158	8,3%
Presentada por familiares en juzgado		487	0,4%
Atestados policiales	con denuncia víctima	86.760	64,7%
	con denuncia familiar	1.697	1,3%
	por intervención directa	18.137	13,5%
Parte de lesiones		14.640	10,9%
Servicios asistencia / Terceros en general		1.226	0,9%

Fuente: Consejo General del Poder Judicial

La mayor parte de las denuncias que llegaron a los juzgados en base a atestados policiales habían sido interpuestas ante la policía por la propia víctima. Hemos procedido a reagrupar el origen de la denuncia considerando si fueron la víctima o sus familiares quienes la interpusieron ante la policía y

reagrupado las cifras de denuncias de servicios de asistencia y terceros en general con los de atestados policiales por intervención directa.

**Cuadro 2.2. Denuncias por violencia de género, según persona y lugar donde se presenta. 2010.**

DENUNCIAS 2010	TOTAL	% Vertical
<b>TOTAL</b>	<b>134.105</b>	<b>100,0%</b>
Presentada por la víctima en juzgado o policía	97.918	73,0%
Presentada por familiares en juzgado o policía	2.184	1,6%
Atestados policía por intervención directa y servicios de asistencia y terceros en general	19.363	14,4%
Parte de lesiones	14.640	10,9%

Fuente: Consejo General del Poder Judicial

Como puede observarse en el cuadro precedente, el 73,0% de las denuncias de 2010 fueron interpuestas por las propias víctimas de violencia de género. De las 97.918 denuncias interpuestas por la víctima, el 64,7% las interpuso ante la policía y el 8,3% en el juzgado.

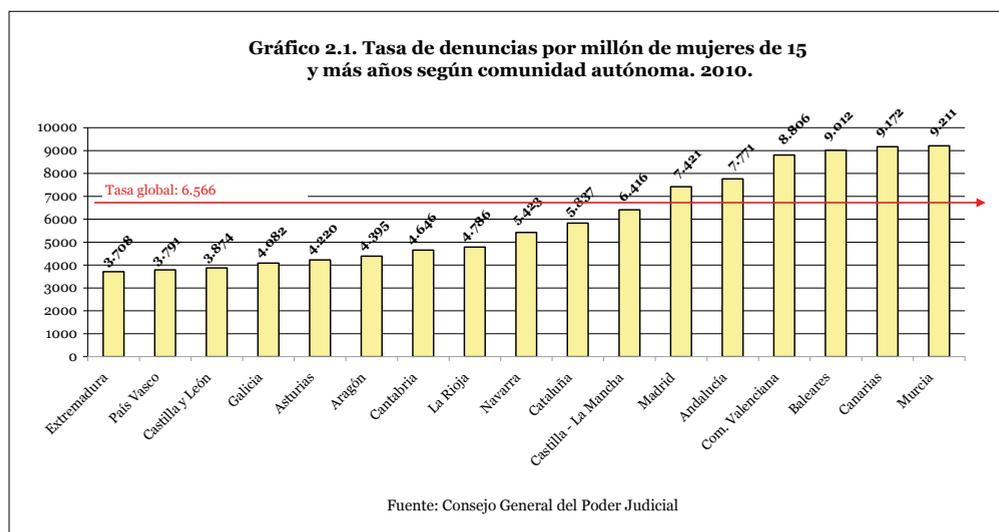
Según comunidad autónoma, fueron los juzgados de Andalucía los que más denuncias por violencia de género recibieron durante el año 2010 (27.693, que representan el 20,7% del total), seguidos de los de Madrid (21.195 - 15,8%), Comunidad Valenciana (19.369 - 14,4%) y Cataluña (18.866 - 14,1%). Las denuncias interpuestas en estas cuatro comunidades autónomas agrupan al 65,0% del total.

A nivel provincial, casi el cuarenta por ciento de las denuncias por violencia de género interpuestas en 2010 se concentraron en cuatro provincias: Madrid (15,8%, como se ha indicado), Barcelona (9,5%), Valencia (7,7%) y Alicante (5,3%).

Para poner en relación las cifras de denuncias con las de población hay que suponer que se dan tres condiciones: 1ª. A cada denuncia le corresponde la presencia de dos únicos sujetos en relación con el delito denunciado, una mujer, única víctima del delito de violencia de género y un único agresor. 2ª. Ambos, víctima y agresor, sujetos pasivo y activo del delito de violencia

de género de cada una de las denuncias, son diferentes a los de las otras denuncias. 3ª. Cada agresor tiene a una única mujer objeto de su agresión. Bien, suponiendo que se cumplen estas tres condiciones podemos afirmar que la tasa de mujeres víctimas de violencia de género por cada millón de mujeres de 15 y más años se situaba, en 2010, en 6.566. En la población masculina la tasa de agresores denunciados se elevó hasta 6.821.

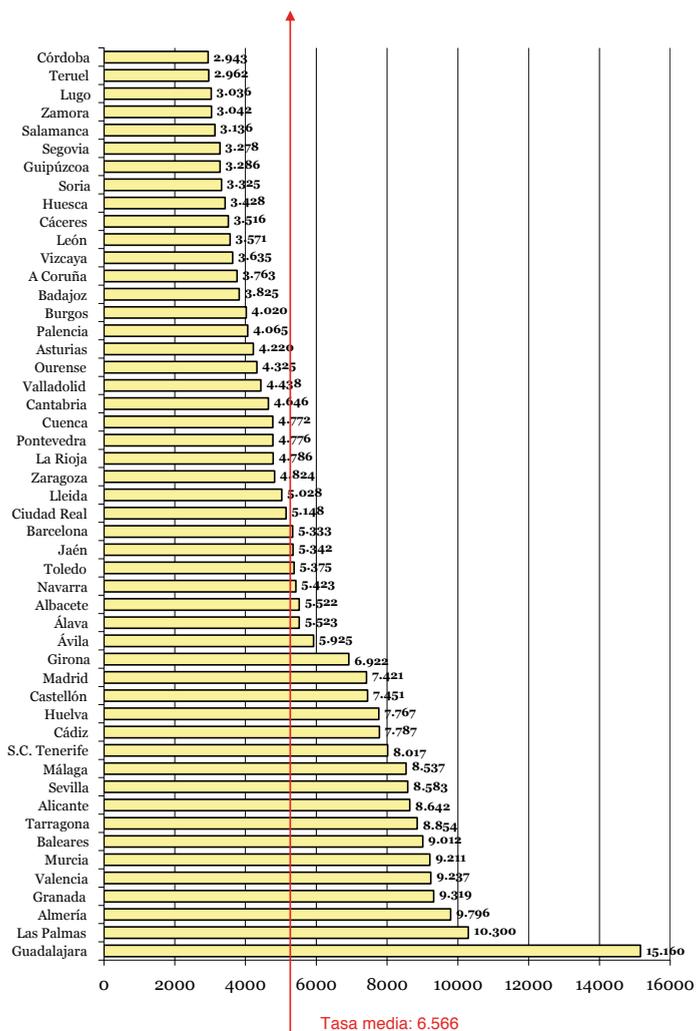
Según comunidad autónoma, tal y como señalábamos, cuatro comunidades autónomas, Andalucía, Madrid, Comunidad Valenciana y Cataluña, concentraban, en 2010, el 65% del total de denuncias. Sin embargo, al relativizar estos datos, observamos que estas comunidades no son las que presentan la tasa de mujeres, víctimas de delitos de violencia de género denunciados más elevadas sino que éstas son presentadas, en orden decreciente, por Murcia (9.211), Canarias (9.172) y Baleares (9.012). La Comunidad Valenciana con una tasa de denuncias por cada millón de mujeres de 8.806 se sitúa, a continuación, en el cuarto lugar.



Según provincias, las tasas más elevadas las presentan Guadalajara (15.160), Las Palmas (10.300), Almería (9.796), Granada (9.319), Valencia (9.237) y Murcia (9.211). Todas ellas superan las 9.000 denuncias por cada millón de mujeres. En el lado opuesto, con las tasas más bajas se sitúan Córdoba (2.943), Teruel (2.962), Lugo (3.036) y Zamora (3.042), en las que el número de denuncias por cada millón de mujeres no superan las 3.100. Con respecto al agresor, señalar que, estas mismas provincias presentan las ta-

tasas de agresores denunciados más elevadas, pero con un orden diferente ya que Granada (9.701) y Valencia (9.551) se sitúan por delante de Almería (9.225) al presentar tasas por millón de hombres de 15 y más años superiores a ésta.

**Gráfico 2.2. Tasa de denuncias por millón de mujeres según provincia. 2010.**



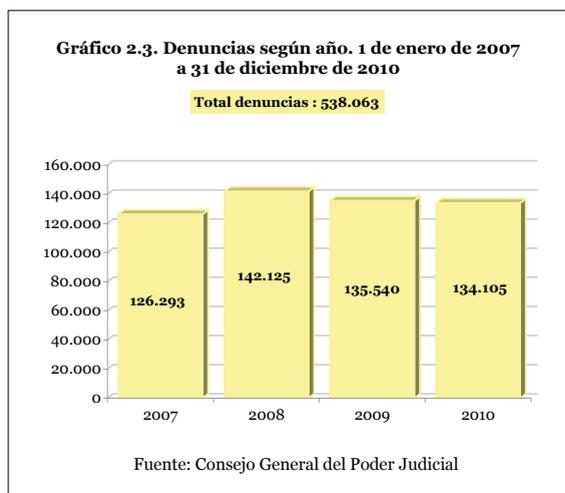
Fuente: Consejo General del Poder Judicial

## 2.2. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE DENUNCIAS.

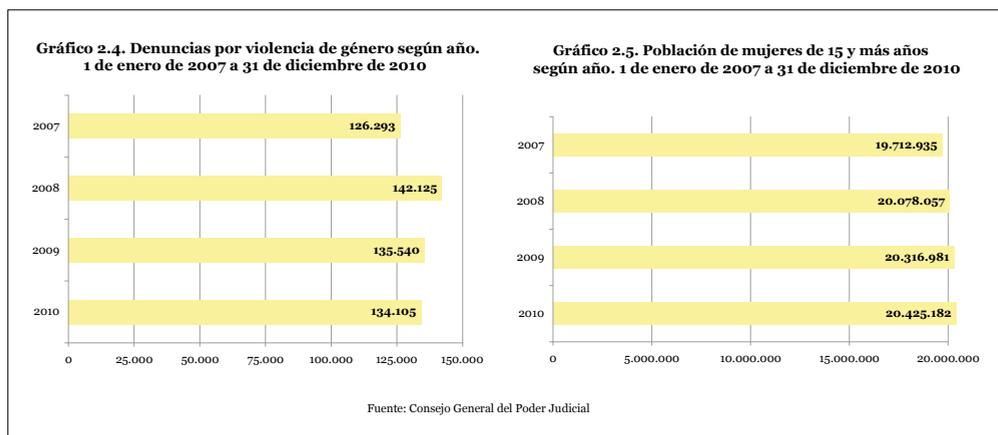
1 de enero de 2007 a 31 de diciembre de 2010.

Desde el 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2010 han llegado a los juzgados un total de 538.063 denuncias por violencia de género.

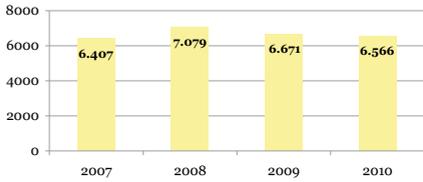
En 2007 se registraron 126.293 denuncias; en 2008, 142.125 denuncias; en 2009, 135.540 denuncias; y en 2010, 134.105 denuncias. Si se comparan las cifras de denuncias interpuestas en 2007 y 2008, se advierte un incremento del 12,5%; en el año 2009 se observa un descenso del 4,6% con respecto al número de denuncias registrado en 2008; y en 2010 vuelve a descender un 1,1% si se compara con 2009.



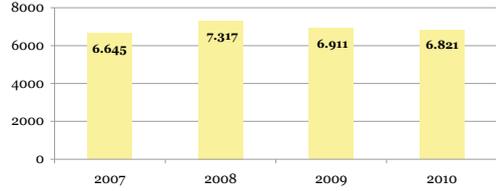
Al poner en relación estos datos con los de población y considerando que ésta no ha dejado de aumentar entre 2007 y 2010, el crecimiento habido, en este periodo, en las tasas de víctimas y/o de agresores, sujetos pasivos y activos del delito denunciado de violencia de género, del 2,5% y del 2,7%, respectivamente, ha sido menor que el habido en el crecimiento del número de denuncias que se situó en un 6,2%.



**Gráfico 2.6. Tasa de denuncias por millón de mujeres de 15 y más años según año. 1 de enero de 2007 a 31 de diciembre de 2010**



**Gráfico 2.7. Tasa de denuncias por millón de hombres de 15 y más años según año. 1 de enero de 2007 a 31 de diciembre de 2010**

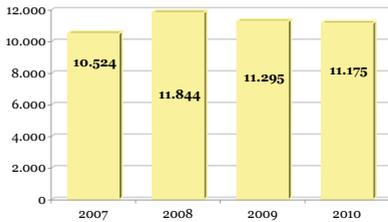


Fuente: Consejo General del Poder Judicial

La media mensual de denuncias en todo el período considerado es de 11.210, lo que supone que entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2010 llegaron a los juzgados diariamente 368 denuncias por violencia de género.

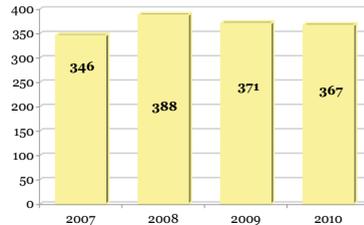
**Gráfico 2.8. Media mensual de las denuncias según año. 1 de enero de 2007 a 31 de diciembre**

Total media mensual: 11.210



**Gráfico 2.9. Media diaria de denuncias según año. 1 de enero de 2007 a 31 de diciembre de**

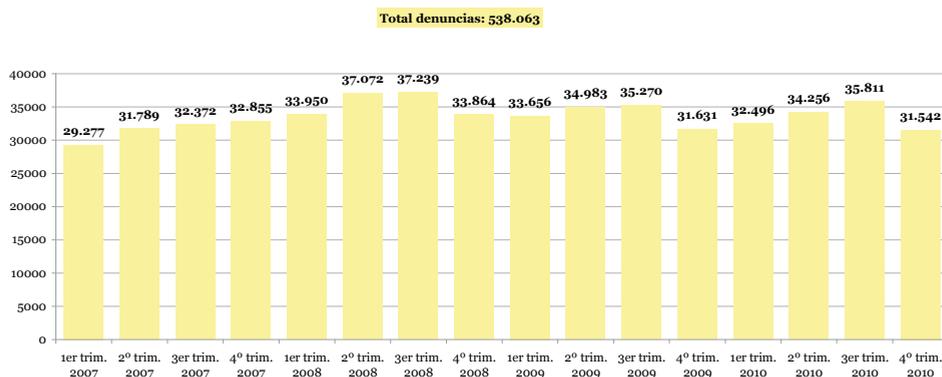
Total media diaria: 368



Fuente: Consejo General del Poder Judicial

La secuencia trimestral de denuncias interpuestas en los juzgados durante el período considerado es la que se presenta a continuación.

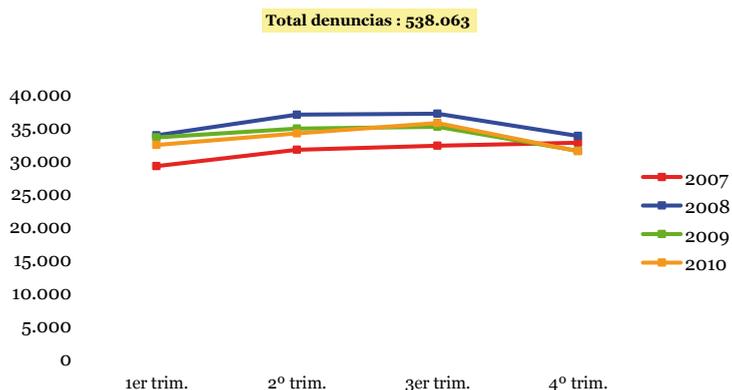
**Gráfico 2.10. Evolución trimestral de las denuncias. 1 de enero de 2007 a 31 de diciembre de 2010**



Fuente: Consejo General del Poder Judicial

El primer trimestre de 2007 fue el trimestre en el que menos denuncias por violencia de género se registraron (29.277), mientras que es el tercer trimestre de 2008 en el que se alcanzó la cifra más alta (37.239).

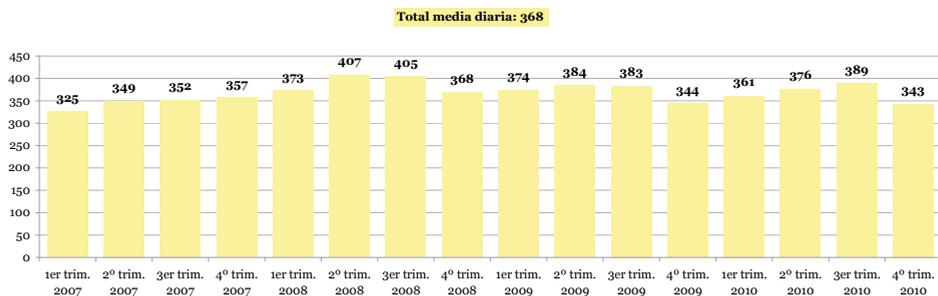
**Gráfico 2.11. Evolución trimestral según origen de la denuncia. 1 de enero de 2007 a 31 de diciembre**



Fuente: Consejo General del Poder Judicial

Sin embargo, aunque el trimestre en el que más denuncias llegaron a los juzgados es el tercer trimestre de 2008, es el segundo trimestre de este mismo año el que presenta la cifra media diaria de denuncias más elevada (407).

**Gráfico 2.12. Evolución trimestral de la media diaria de denuncias.  
1 de enero de 2007 a 31 de diciembre de 2010**



Fuente: Consejo General del Poder Judicial

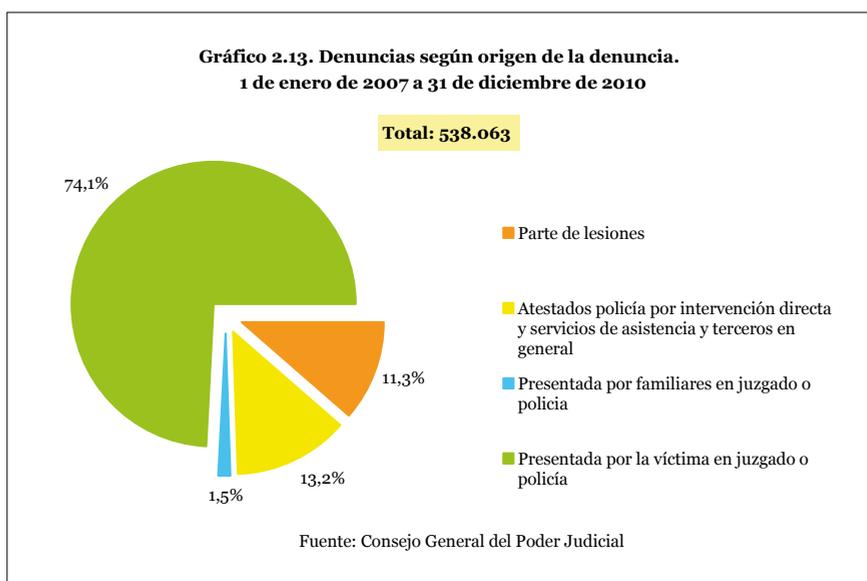
### **2.3. ORIGEN DE LAS DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO. 1 de enero de 2007 a 31 de diciembre de 2010.**

Desde el 1 de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2010, el 78,2% de las denuncias por violencia de género derivaban de atestados policiales, el 11,3% de partes de lesiones y el 0,9% por servicios de asistencia y terceros en general. Solo un 9,3% de las denuncias registradas en este período fueron presentadas directamente por la víctima en los juzgados y, apenas un 0,4%, fueron interpuestas directamente por familiares de víctimas de violencia de género.

Sin embargo, si agrupamos las denuncias interpuestas directamente por las víctimas en los juzgados con las denuncias realizadas por las víctimas ante la policía, el resultado es de 398.588 denuncias interpuestas por víctimas de violencia de género, que representan el 74,1% del total. Esto supone que, durante el período de estudio, una media mensual de 8.304 y una media diaria de 273 decidieron denunciar a su pareja o expareja por violencia de género<sup>19</sup>.

Según esta agrupación según origen de la denuncia, siguen en orden de importancia numérica las derivadas de atestados policiales por intervención directa y servicios de asistencia y terceros en general (70.875), las denuncias derivadas de partes de lesiones (60.627), y las interpuestas por familiares de la víctima (7.973).

19. Debe indicarse que, según se señala en la nota metodológica de este apartado, no se dispone de información sobre los casos en que, para una misma víctima, se interponen más de una denuncia independientemente del origen de la misma. Esto ha de tenerse en cuenta, aunque a efectos de simplificación se habla de "número de víctimas".



Es en 2008 cuando se registraron las cifras más elevadas de denuncias por violencia de género de todos los orígenes, salvo en el caso de las denuncias derivadas de atestados policiales por intervención directa, servicios sociales y terceros en general, cuya cifra más alta se ha alcanzado en 2010.

**Cuadro 2.3. Denuncias según origen de la denuncia (reagrupado).  
1 de enero de 2007 a 31 de diciembre de 2010**

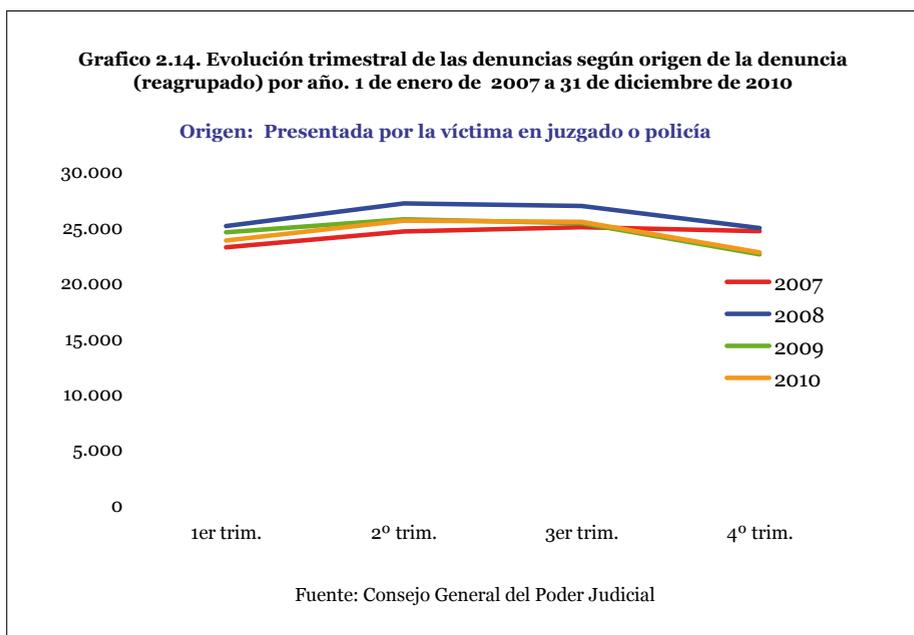
	TOTAL DENUNCIAS	Presentada por la víctima en juzgado o policía	Presentada por familiares en juzgado o policía	Atestados policía por intervención directa y servicios de asistencia y terceros en general	Parte de lesiones
<b>TOTAL</b>	<b>538.063</b>	<b>398.588</b>	<b>7.973</b>	<b>70.875</b>	<b>60.627</b>
2007	126.293	97.767	1.427	13.778	13.321
2008	142.125	104.396	2.475	18.726	16.528
2009	135.540	98.507	1.887	19.008	16.138
2010	134.105	97.918	2.184	19.363	14.640

Fuente: Consejo General del Poder Judicial

Las denuncias interpuestas por familiares de las víctimas de violencia de género son las que experimentaron un mayor incremento en 2008 con respecto a 2007 (del 73,4%), siendo también las que más habían disminuido en 2009 con respecto a 2008, con una caída del 23,8%. En 2010 vuelve a incrementarse un 15,7% en comparación con 2009.

Si se comparan los datos de 2010 con los datos de años anteriores, la distribución de denuncias según origen se mantiene bastante estable, especialmente en 2008, 2009 y 2010.

En la evolución trimestral del número de denuncias por violencia de género interpuestas por la víctima, se aprecia un crecimiento importante entre el primer y segundo trimestre de todos los años, observándose además en todos los años que el segundo y tercer trimestre son los períodos en los que se ha registrado un mayor número de denuncias interpuestas por la víctima.

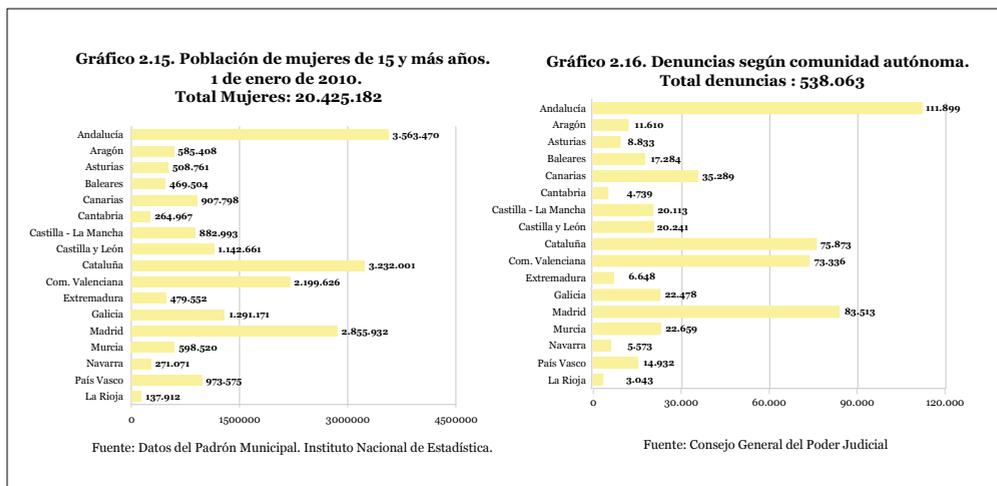


## 2.4. DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO SEGÚN ÁMBITO GEOGRÁFICO.

1 de enero de 2007 a 31 de diciembre de 2010.

Entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2010, el 20,8% de las denuncias llegaron a juzgados de Andalucía, el 15,5% a los de Madrid, el 14,1% a juzgados de Cataluña y el 13,6% a juzgados de la Comunidad Valenciana. En total, el 64,0% de las denuncias llegaron a juzgados de alguna de estas cuatro comunidades autónomas, dato

que contrasta ligeramente con la concentración de mujeres de 15 y más años en dichas comunidades, que es del 58,3%<sup>20</sup>.



Canarias, Murcia, Baleares y Comunidad Valenciana, que reúnen el 20,4% de la población de mujeres de 15 y más años de España, concentran el 27,6% de las denuncias por violencia de género interpuestas desde 2007 a 2010.

Por otro lado está el caso de Extremadura y País Vasco. Extremadura, que tiene una población de mujeres de 15 y más años cercana a la de Murcia, concentra el 1,2% de las denuncias por violencia de género, mientras que en Murcia este porcentaje es del 4,2%. Algo similar sucede con el País Vasco, que con cifras de población similares a las de Canarias, reúne el 2,8% de las denuncias por violencia de género interpuestas en España, mientras que en Canarias este porcentaje alcanza el 6,6%.

Si se observa la evolución anual del número de denuncias por violencia de género en las distintas comunidades autónomas, entre el año 2007 y 2008 se incrementó el número de denuncias en todas ellas. Sin embargo, al comparar el año 2009 con respecto al año 2008, solo se incrementó el número de denuncias por violencia de género en el País Vasco, Extremadura, La Rioja,

20. Para el cálculo de los porcentajes de población, se ha considerado la población de mujeres de 15 y más años a 1 de enero de 2010, incluyendo la población de mujeres de 15 y más años de Ceuta y Melilla en Andalucía, ya que es ahí donde se encuentran los juzgados receptores de las denuncias por violencia de género que afectan a mujeres residentes en estas ciudades autónomas.

Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana y Galicia, siendo el incremento más acusado el de País Vasco (8,5%). En 2010, se produce un incremento en el número de denuncias con respecto a 2009 en Andalucía, Cantabria, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Madrid y Navarra, registrándose en ésta última, el mayor incremento de denuncias por violencia de género (18,9%).

Contrastando las cifras de 2007 con las de 2010, es Castilla-La Mancha la comunidad que más crecimiento ha experimentado, incrementándose el número de denuncias por violencia de género en un 45,8%, y la que ha tenido un mayor decremento ha sido Castilla y León (-15,9%); también ha sido más bajo el número de denuncias en 2010 respecto a 2007 en las comunidades de La Rioja, Aragón, Canarias y Andalucía.

**Cuadro 2.4. Denuncias según comunidad autónoma por año. Porcentaje de variación respecto del año anterior. 1 de enero de 2007 a 31 de diciembre de 2010.**

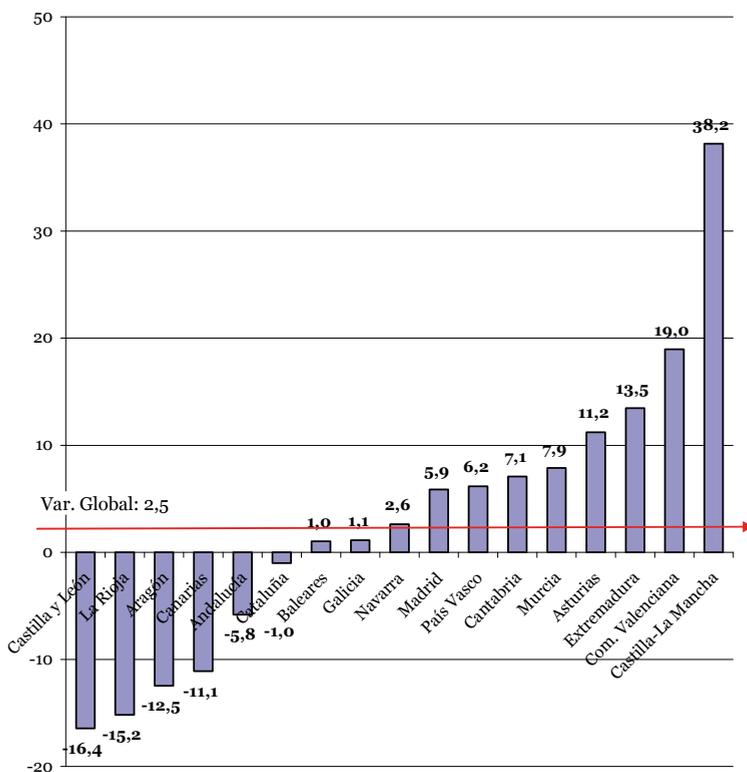
	TOTAL DENUNCIAS	AÑO				% Variación 2007-2010			
		2007	2008	2009	2010	2007-2008	2008-2009	2009-2010	2007-2010
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>538.063</b>	<b>126.293</b>	<b>142.125</b>	<b>135.540</b>	<b>134.105</b>	<b>12,5%</b>	<b>-4,6%</b>	<b>-1,1%</b>	<b>6,2%</b>
Andalucía	111.899	28.266	29.102	26.838	27.693	3,0%	-7,8%	3,2%	-2,0%
Aragón	11.610	2.853	3.336	2.848	2.573	16,9%	-14,6%	-9,7%	-9,8%
Asturias	8.833	1.926	2.387	2.373	2.147	23,9%	-0,6%	-9,5%	11,5%
Baleares	17.284	3.910	4.690	4.453	4.231	19,9%	-5,1%	-5,0%	8,2%
Canarias	35.289	8.894	9.087	8.982	8.326	2,2%	-1,2%	-7,3%	-6,4%
Cantabria	4.739	1.122	1.214	1.172	1.231	8,2%	-3,5%	5,0%	9,7%
Castilla - La Mancha	20.113	3.885	5.193	5.370	5.665	33,7%	3,4%	5,5%	45,8%
Castilla y León	20.241	5.265	5.459	5.090	4.427	3,7%	-6,8%	-13,0%	-15,9%
Cataluña	75.873	18.424	20.365	18.218	18.866	10,5%	-10,5%	3,6%	2,4%
Com. Valenciana	73.336	15.614	19.003	19.350	19.369	21,7%	1,8%	0,1%	24,0%
Extremadura	6.648	1.536	1.632	1.702	1.778	6,3%	4,3%	4,5%	15,8%
Galicia	22.478	5.181	5.959	6.068	5.270	15,0%	1,8%	-13,2%	1,7%
Madrid	83.513	18.975	22.480	20.863	21.195	18,5%	-7,2%	1,6%	11,7%
Murcia	22.659	4.872	6.189	6.085	5.513	27,0%	-1,7%	-9,4%	13,2%
Navarra	5.573	1.377	1.490	1.236	1.470	8,2%	-17,0%	18,9%	6,8%
País Vasco	14.932	3.444	3.739	4.058	3.691	8,6%	8,5%	-9,0%	7,2%
La Rioja	3.043	749	800	834	660	6,8%	4,3%	-20,9%	-11,9%

Fuente: Consejo General del Poder Judicial

Poniendo en relación los datos de denuncias con los de la población de 15 y más años por Comunidad Autónoma, el decremento que presenta Castilla y León se acentúa situándose en un 16,4%, por el contrario, el incremento habido en Castilla-La Mancha desciende a un 38,2%. Conviene señalar que en el 60,4% de las Comunidades Autónomas las tasas de mujeres víctimas de delitos de violencia de género denunciados se han visto incrementados. Además de en Castilla y León, el número de denuncias por millón de mujeres de 15 y más años decrece en

La Rioja, Aragón, Canarias, Andalucía y Cataluña

**Gráfico 2.17. Variación porcentual de la tasa de denuncias por millón de mujeres de 15 y más años según comunidad autónoma. 1 de enero de 2007 a 31 de diciembre de 2010**



Fuente: Consejo General del Poder Judicial

## 2.5. DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO SEGÚN ÁMBITO GEOGRÁFICO POR ORIGEN DE DENUNCIA.

1 de enero de 2007 a 31 de diciembre de 2010.

Según el origen de la denuncia, en Andalucía se presentaron el 20,7% y el 23,1%, respectivamente, del total de denuncias interpuestas en España en el juzgado o ante la policía por la víctima y sus familiares, así como el 29,7% de las denuncias derivadas de partes de lesiones. En la Comunidad Valenciana, por su parte, se registró el 21,0% de las denuncias por atestados policiales por intervención directa y servicios de asistencia y terceros en general.

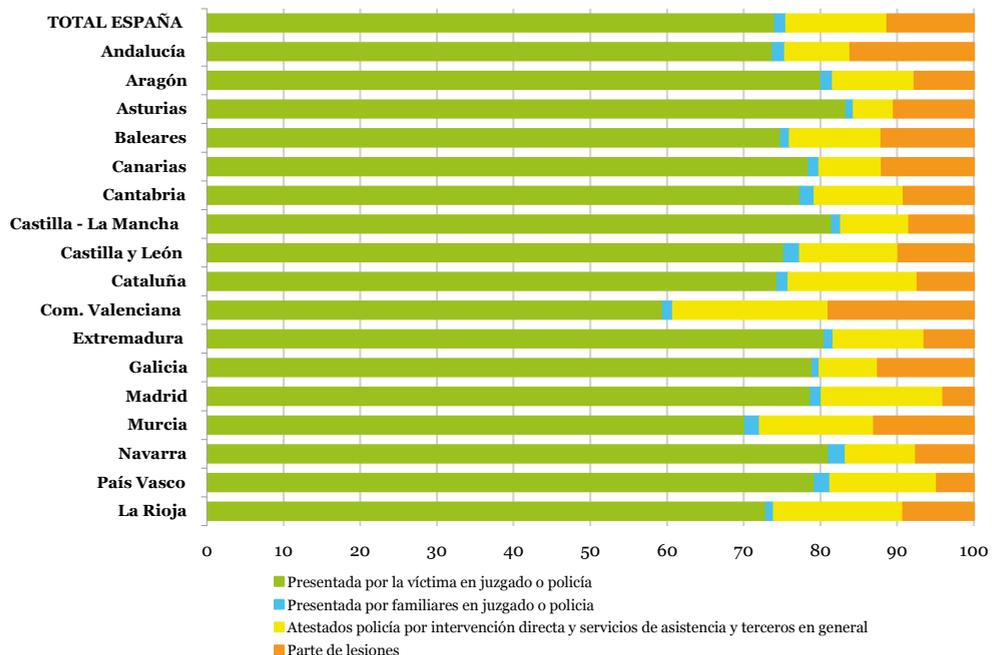
**Cuadro 2.5. Denuncias según comunidad autónoma por origen de la denuncia (reagrupado).  
1 de enero de 2007 a 31 de diciembre de 2010**

	TOTAL DENUNCIAS		Presentada por la víctima en juzgado o policía		Atestados policía por intervención directa y servicios de asistencia y terceros en general		Parte de lesiones		Presentada por familiares en juzgado o policía	
	Número	% Vertical	Número	% Vertical	Número	% Vertical	Número	% Vertical	Número	% Vertical
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>538.063</b>	<b>100,0%</b>	<b>398.588</b>	<b>100,0%</b>	<b>70.875</b>	<b>100,0%</b>	<b>60.627</b>	<b>100,0%</b>	<b>7.973</b>	<b>100,0%</b>
Andalucía	111.899	20,8%	82.557	20,7%	9.498	13,4%	18.006	29,7%	1.838	23,1%
Aragón	11.610	2,2%	9.299	2,3%	1.236	1,7%	896	1,5%	179	2,2%
Asturias	8.833	1,6%	7.366	1,8%	460	0,6%	920	1,5%	87	1,1%
Baleares	17.284	3,2%	12.937	3,2%	2.063	2,9%	2.082	3,4%	202	2,5%
Canarias	35.289	6,6%	27.689	6,9%	2.872	4,1%	4.231	7,0%	497	6,2%
Cantabria	4.739	0,9%	3.668	0,9%	551	0,8%	432	0,7%	88	1,1%
Castilla - La Mancha	20.113	3,7%	16.396	4,1%	1.785	2,5%	1.692	2,8%	240	3,0%
Castilla y León	20.241	3,8%	15.236	3,8%	2.588	3,7%	1.995	3,3%	422	5,3%
Cataluña	75.873	14,1%	56.478	14,2%	12.761	18,0%	5.555	9,2%	1.079	13,5%
Com. Valenciana	73.336	13,6%	43.600	10,9%	14.857	21,0%	13.893	22,9%	986	12,4%
Extremadura	6.648	1,2%	5.353	1,3%	788	1,1%	427	0,7%	80	1,0%
Galicia	22.478	4,2%	17.751	4,5%	1.709	2,4%	2.809	4,6%	209	2,6%
Madrid	83.513	15,5%	65.774	16,5%	13.235	18,7%	3.324	5,5%	1.180	14,8%
Murcia	22.659	4,2%	15.908	4,0%	3.373	4,8%	2.949	4,9%	429	5,4%
Navarra	5.573	1,0%	4.521	1,1%	511	0,7%	419	0,7%	122	1,5%
País Vasco	14.932	2,8%	11.836	3,0%	2.075	2,9%	717	1,2%	304	3,8%
La Rioja	3.043	0,6%	2.219	0,6%	513	0,7%	280	0,5%	31	0,4%

Fuente: Consejo General del Poder Judicial

Cabe señalar también que Asturias fue la comunidad autónoma con mayor proporción de denuncias interpuestas a instancias de la víctima (el 83,4% de las que llegaron a juzgados de esa comunidad), Navarra la que registró mayor proporción de denuncias interpuestas por familiares (2,2%), y la Comunidad Valenciana la que registró mayor proporción de atestados policiales por intervención directa así como denuncias a instancias de servicios sociales y terceros en general (20,3%) y la que tuvo mayor proporción de partes de lesiones (18,9%).

**Gráfico 2.18. Distribución porcentual de las denuncias según lugar de interposición por comunidad autónoma.**



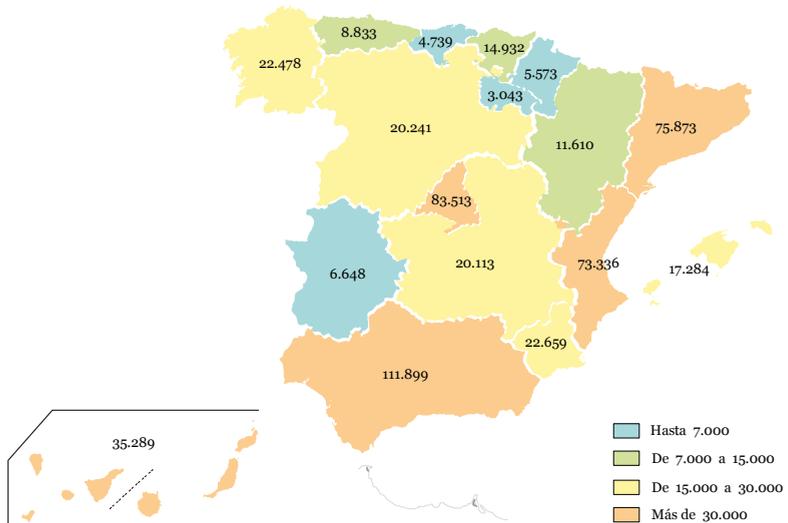
Fuente: Consejo General del Poder Judicial

A nivel provincial, las provincias que han registrado un mayor número de denuncias por violencia de género entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2010 son Madrid (15,5% del total), Barcelona (9,6%), Valencia (7,1%) y Alicante (5,4%).

En la situación contraria están las provincias de Teruel y Soria, en las que los juzgados han recibido el menor número de denuncias por violencia de género, registrando en todo el período considerado menos de 700 denuncias en cada una.

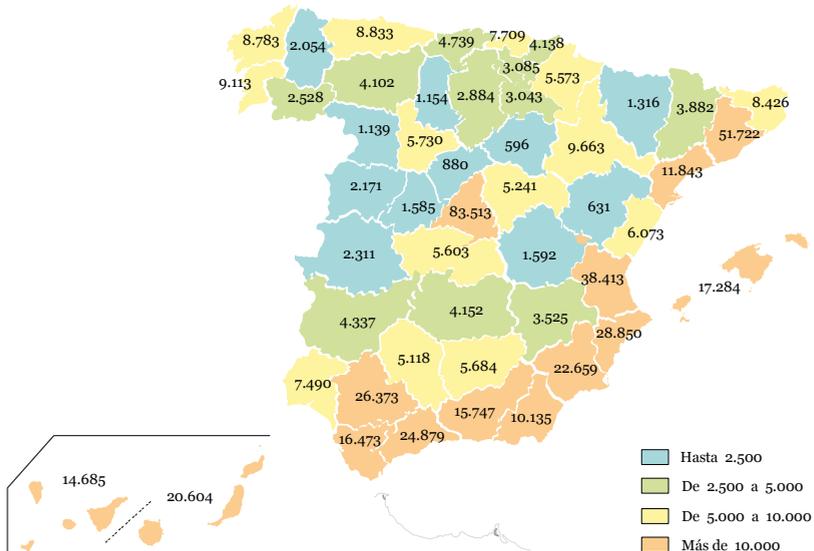
**DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO SEGÚN COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**1 de enero de 2007 a 31 de diciembre de 2010**

**TOTAL: 538.063**



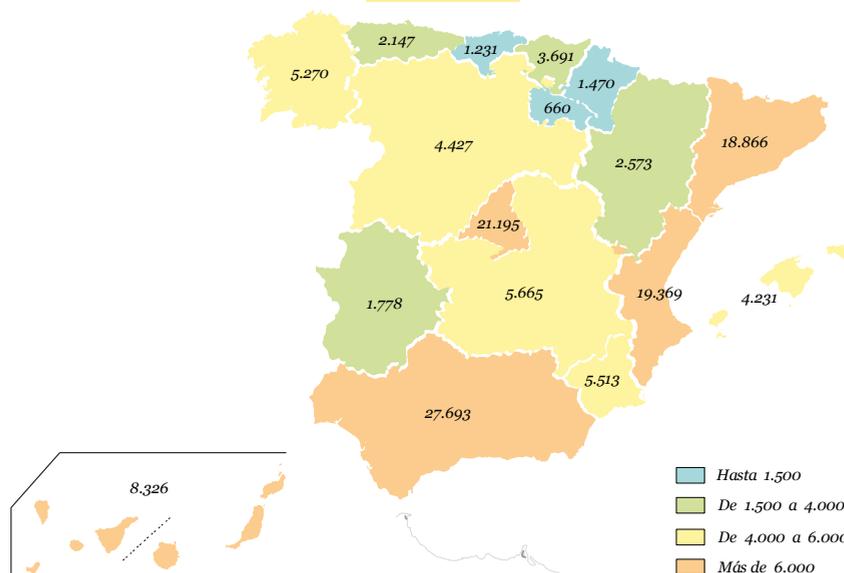
**DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO SEGÚN PROVINCIA**  
**1 de enero de 2007 a 31 de diciembre de 2010**

**TOTAL: 538.063**



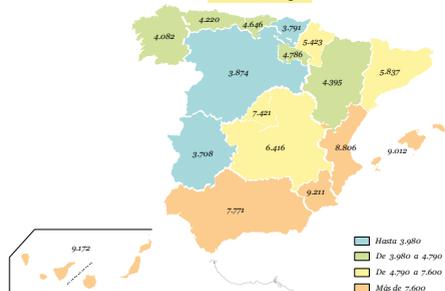
## DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO SEGÚN COMUNIDAD AUTÓNOMA. 2010.

**Total: 134.105**



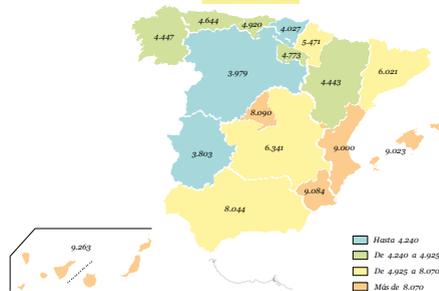
### Tasa de mujeres víctimas de la violencia de género por millón de mujeres de 15 y más años según comunidad autónoma.

**Tasa media: 6.566**



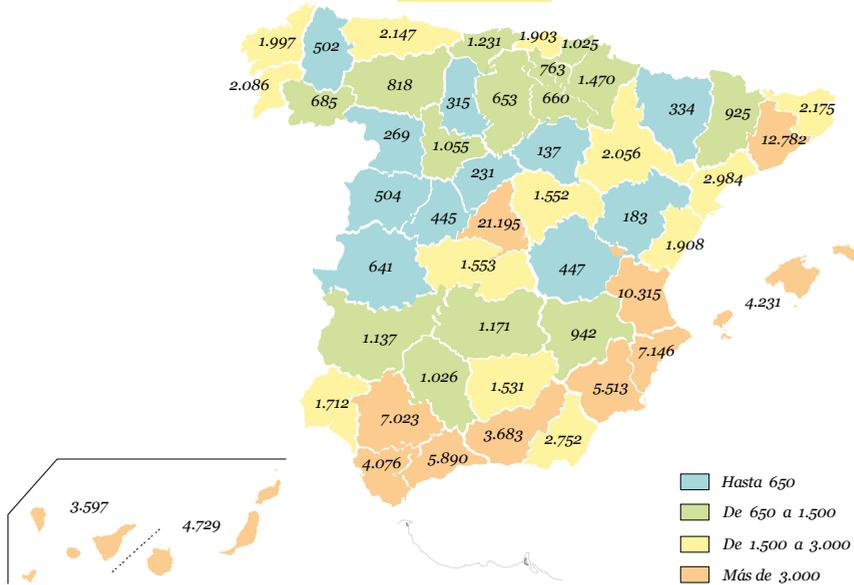
### Tasa de agresores por millón de hombres de 15 y más años, según comunidad autónoma.

**Tasa media: 6.821**



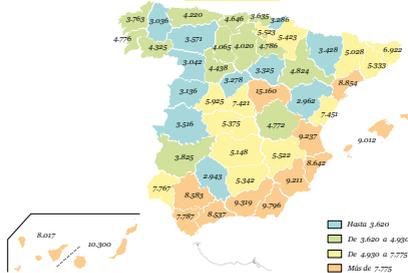
## DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO SEGÚN PROVINCIA. 2010

**Total: 134.105**



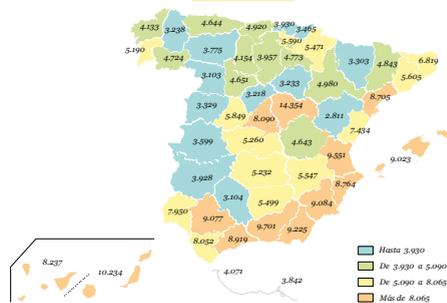
### Tasas de mujeres víctimas de la violencia de género por millón de mujeres de 15 y más años según provincia. 2010

**Tasa media: 6.566**



### Tasas de agresores por millón de hombres de 15 y más años según provincia. 2010

**Tasa media: 6.821**



**Cuadro 2.6. Denuncias según origen de la denuncia por trimestre.  
1 de enero de 2007 a 31 de diciembre de 2010**

	TOTAL 2007-2010	TOTAL 2007	2007			
			1er trim.	2º trim.	3er trim.	4º trim.
<b>TOTAL DENUNCIAS</b>	<b>538.063</b>	<b>126.293</b>	<b>29.277</b>	<b>31.789</b>	<b>32.372</b>	<b>32.855</b>
Presentada por la víctima en juzgado o policía	398.588	97.767	23.278	24.695	25.073	24.721
Presentada por familiares en juzgado o policía	7.973	1.427	288	343	269	527
Atestados policía por intervención directa y servicios de asistencia y terceros en general	70.875	13.778	2.870	3.799	3.520	3.589
Parte de lesiones	60.627	13.321	2.841	2.952	3.510	4.018

	TOTAL 2007-2010	TOTAL 2008	2008			
			1er trim.	2º trim.	3er trim.	4º trim.
<b>TOTAL DENUNCIAS</b>	<b>538.063</b>	<b>142.125</b>	<b>33.950</b>	<b>37.072</b>	<b>37.239</b>	<b>33.864</b>
Presentada por la víctima en juzgado o policía	398.588	104.396	25.174	27.226	27.002	24.994
Presentada por familiares en juzgado o policía	7.973	2.475	632	594	722	527
Atestados policía por intervención directa y servicios de asistencia y terceros en general	70.875	18.726	4.504	4.883	4.929	4.410
Parte de lesiones	60.627	16.528	3.640	4.369	4.586	3.933

	% 2007-2010	TOTAL 2007	2007			
			1er trim.	2º trim.	3er trim.	4º trim.
<b>TOTAL DENUNCIAS</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>
Presentada por la víctima en juzgado o policía	74,1%	77,4%	79,5%	77,7%	77,5%	75,2%
Presentada por familiares en juzgado o policía	1,5%	1,1%	1,0%	1,1%	0,8%	1,6%
Atestados policía por intervención directa y servicios de asistencia y terceros en general	13,2%	10,9%	9,8%	12,0%	10,9%	10,9%
Parte de lesiones	11,3%	10,5%	9,7%	9,3%	10,8%	12,2%

	% 2007-2010	TOTAL 2008	2008			
			1er trim.	2º trim.	3er trim.	4º trim.
<b>TOTAL DENUNCIAS</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>
Presentada por la víctima en juzgado o policía	74,1%	73,5%	74,2%	73,4%	72,5%	73,8%
Presentada por familiares en juzgado o policía	1,5%	1,7%	1,9%	1,6%	1,9%	1,6%
Atestados policía por intervención directa y servicios de asistencia y terceros en general	13,2%	13,2%	13,3%	13,2%	13,2%	13,0%
Parte de lesiones	11,3%	11,6%	10,7%	11,8%	12,3%	11,6%

Fuente: Consejo General del Poder Judicial

**Cuadro 2.7. Denuncias según origen de la denuncia (reagrupado). Porcentajes verticales  
1 de enero de 2007 a 31 de diciembre de 2010**

	% 2007-2010	TOTAL 2007	2007			
			1er trim.	2º trim.	3er trim.	4º trim.
<b>TOTAL DENUNCIAS</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>
Presentada por la víctima en juzgado o policía	74,1%	77,4%	79,5%	77,7%	77,5%	75,2%
Presentada por familiares en juzgado o policía	1,5%	1,1%	1,0%	1,1%	0,8%	1,6%
Atestados policía por intervención directa y servicios de asistencia y terceros en general	13,2%	10,9%	9,8%	12,0%	10,9%	10,9%
Parte de lesiones	11,3%	10,5%	9,7%	9,3%	10,8%	12,2%

	% 2007-2010	TOTAL 2008	2008			
			1er trim.	2º trim.	3er trim.	4º trim.
<b>TOTAL DENUNCIAS</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>
Presentada por la víctima en juzgado o policía	74,1%	73,5%	74,2%	73,4%	72,5%	73,8%
Presentada por familiares en juzgado o policía	1,5%	1,7%	1,9%	1,6%	1,9%	1,6%
Atestados policía por intervención directa y servicios de asistencia y terceros en general	13,2%	13,2%	13,3%	13,2%	13,2%	13,0%
Parte de lesiones	11,3%	11,6%	10,7%	11,8%	12,3%	11,6%

	% 2007-2010	TOTAL 2009	2009			
			1er trim.	2º trim.	3er trim.	4º trim.
<b>TOTAL DENUNCIAS</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>
Presentada por la víctima en juzgado o policía	74,1%	72,7%	73,2%	73,7%	72,1%	71,6%
Presentada por familiares en juzgado o policía	1,5%	1,4%	1,3%	1,3%	1,3%	1,8%
Atestados policía por intervención directa y servicios de asistencia y terceros en general	13,2%	14,0%	13,7%	13,2%	14,3%	14,9%
Parte de lesiones	11,3%	11,9%	11,8%	11,8%	12,3%	11,7%

	% 2007-2010	TOTAL 2010	2010			
			1er trim.	2º trim.	3er trim.	4º trim.
<b>TOTAL DENUNCIAS</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>
Presentada por la víctima en juzgado o policía	74,1%	73,0%	73,5%	74,9%	71,4%	72,3%
Presentada por familiares en juzgado o policía	1,5%	1,6%	2,0%	1,2%	1,4%	2,0%
Atestados policía por intervención directa y servicios de asistencia y terceros en general	13,2%	14,4%	13,8%	13,3%	16,0%	14,6%
Parte de lesiones	11,3%	10,9%	10,8%	10,6%	11,2%	11,1%

Fuente: Consejo General del Poder Judicial

**Cuadro 2.8. Denuncias según origen de la denuncia por trimestre. Porcentajes horizontales. 1 de enero de 2007 a 31 de diciembre de 2010**

	% 2007-2010	% 2007	2007			
			1er trim.	2º trim.	3er trim.	4º trim.
<b>TOTAL DENUNCIAS</b>	<b>100,0%</b>	<b>23,5%</b>	<b>5,4%</b>	<b>5,9%</b>	<b>6,0%</b>	<b>6,1%</b>
Presentada por la víctima en juzgado o policía	100,0%	24,5%	5,8%	6,2%	6,3%	6,2%
Presentada por familiares en juzgado o policía	100,0%	17,9%	3,6%	4,3%	3,4%	6,6%
Atestados policía por intervención directa y servicios de asistencia y terceros en general	100,0%	19,4%	4,0%	5,4%	5,0%	5,1%
Parte de lesiones	100,0%	22,0%	4,7%	4,9%	5,8%	6,6%

	% 2007-2010	% 2008	2008			
			1er trim.	2º trim.	3er trim.	4º trim.
<b>TOTAL DENUNCIAS</b>	<b>100,0%</b>	<b>26,4%</b>	<b>6,3%</b>	<b>6,9%</b>	<b>6,9%</b>	<b>6,3%</b>
Presentada por la víctima en juzgado o policía	100,0%	26,2%	6,3%	6,8%	6,8%	6,3%
Presentada por familiares en juzgado o policía	100,0%	31,0%	7,9%	7,5%	9,1%	6,6%
Atestados policía por intervención directa y servicios de asistencia y terceros en general	100,0%	26,4%	6,4%	6,9%	7,0%	6,2%
Parte de lesiones	100,0%	27,3%	6,0%	7,2%	7,6%	6,5%

	% 2007-2010	% 2009	2009			
			1er trim.	2º trim.	3er trim.	4º trim.
<b>TOTAL DENUNCIAS</b>	<b>100,0%</b>	<b>25,2%</b>	<b>6,3%</b>	<b>6,5%</b>	<b>6,6%</b>	<b>5,9%</b>
Presentada por la víctima en juzgado o policía	100,0%	24,7%	6,2%	6,5%	6,4%	5,7%
Presentada por familiares en juzgado o policía	100,0%	23,7%	5,3%	5,7%	5,7%	7,0%
Atestados policía por intervención directa y servicios de asistencia y terceros en general	100,0%	26,8%	6,5%	6,5%	7,1%	6,7%
Parte de lesiones	100,0%	26,6%	6,6%	6,8%	7,1%	6,1%

	% 2007-2010	% 2010	2010			
			1er trim.	2º trim.	3er trim.	4º trim.
<b>TOTAL DENUNCIAS</b>	<b>100,0%</b>	<b>24,9%</b>	<b>6,0%</b>	<b>6,4%</b>	<b>6,7%</b>	<b>5,9%</b>
Presentada por la víctima en juzgado o policía	100,0%	24,6%	6,0%	6,4%	6,4%	5,7%
Presentada por familiares en juzgado o policía	100,0%	27,4%	8,2%	5,1%	6,4%	7,8%
Atestados policía por intervención directa y servicios de asistencia y terceros en general	100,0%	27,3%	6,3%	6,4%	8,1%	6,5%
Parte de lesiones	100,0%	24,1%	5,8%	6,0%	6,6%	5,8%

Fuente: Consejo General del Poder Judicial

**Cuadro 2.9. Denuncias según provincia por año.**  
1 enero de 2007 al 31 de diciembre de 2010

	TOTAL DENUNCIAS		2007		2008		2009		2010	
	Nº	% Vertical	Nº	% Vertical	Nº	% Vertical	Nº	% Vertical	Nº	% Vertical
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>538.063</b>	<b>100,0%</b>	<b>126.293</b>	<b>100,0%</b>	<b>142.125</b>	<b>100,0%</b>	<b>135.540</b>	<b>100,0%</b>	<b>134.105</b>	<b>100,0%</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	111.899	20,8%	28.266	22,4%	29.102	20,5%	26.838	19,8%	27.693	20,7%
Almería	10.135	1,9%	2.298	1,8%	2.481	1,7%	2.604	1,9%	2.752	2,1%
Cádiz	16.473	3,1%	3.828	3,0%	4.542	3,2%	4.027	3,0%	4.076	3,0%
Córdoba	5.118	1,0%	1.269	1,0%	1.488	1,0%	1.335	1,0%	1.026	0,8%
Granada	15.747	2,9%	4.000	3,2%	4.176	2,9%	3.888	2,9%	3.683	2,7%
Huelva	7.490	1,4%	1.734	1,4%	1.941	1,4%	2.103	1,6%	1.712	1,3%
Jaén	5.684	1,1%	1.079	0,9%	1.440	1,0%	1.634	1,2%	1.531	1,1%
Málaga	24.879	4,6%	6.720	5,3%	6.740	4,7%	5.529	4,1%	5.890	4,4%
Sevilla	26.373	4,9%	7.338	5,8%	6.294	4,4%	5.718	4,2%	7.023	5,2%
<b>ARAGÓN</b>	11.610	2,2%	2.853	2,3%	3.336	2,3%	2.848	2,1%	2.573	1,9%
Huesca	1.316	0,2%	273	0,2%	338	0,2%	371	0,3%	334	0,2%
Teruel	631	0,1%	139	0,1%	154	0,1%	155	0,1%	183	0,1%
Zaragoza	9.663	1,8%	2.441	1,9%	2.844	2,0%	2.322	1,7%	2.056	1,5%
<b>ASTURIAS</b>	8.833	1,6%	1.926	1,5%	2.387	1,7%	2.373	1,8%	2.147	1,6%
<b>BALEARES</b>	17.284	3,2%	3.910	3,1%	4.690	3,3%	4.453	3,3%	4.231	3,2%
<b>CANARIAS</b>	35.289	6,6%	8.894	7,0%	9.087	6,4%	8.982	6,6%	8.326	6,2%
Las Palmas	20.604	3,8%	5.458	4,3%	5.254	3,7%	5.163	3,8%	4.729	3,5%
S.C.Tenerife	14.685	2,7%	3.436	2,7%	3.833	2,7%	3.819	2,8%	3.597	2,7%
<b>CANTABRIA</b>	4.739	0,9%	1.122	0,9%	1.214	0,9%	1.172	0,9%	1.231	0,9%
<b>CASTILLA - LA MANCHA</b>	20.113	3,7%	3.885	3,1%	5.193	3,7%	5.370	4,0%	5.665	4,2%
Albacete	3.525	0,7%	845	0,7%	779	0,5%	959	0,7%	942	0,7%
Ciudad Real	4.152	0,8%	885	0,7%	1.016	0,7%	1.080	0,8%	1.171	0,9%
Cuenca	1.592	0,3%	343	0,3%	397	0,3%	405	0,3%	447	0,3%
Guadalajara	5.241	1,0%	597	0,5%	1.738	1,2%	1.354	1,0%	1.552	1,2%
Toledo	5.603	1,0%	1.215	1,0%	1.263	0,9%	1.572	1,2%	1.553	1,2%
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	20.241	3,8%	5.265	4,2%	5.459	3,8%	5.090	3,8%	4.427	3,3%
Ávila	1.585	0,3%	315	0,2%	395	0,3%	430	0,3%	445	0,3%
Burgos	2.884	0,5%	727	0,6%	706	0,5%	798	0,6%	653	0,5%
León	4.102	0,8%	1.264	1,0%	1.181	0,8%	839	0,6%	818	0,6%
Palencia	1.154	0,2%	255	0,2%	300	0,2%	284	0,2%	315	0,2%
Salamanca	2.171	0,4%	513	0,4%	581	0,4%	573	0,4%	504	0,4%
Segovia	880	0,2%	173	0,1%	203	0,1%	273	0,2%	231	0,2%
Soria	596	0,1%	128	0,1%	160	0,1%	171	0,1%	137	0,1%
Valladolid	5.730	1,1%	1.577	1,2%	1.669	1,2%	1.429	1,1%	1.055	0,8%
Zamora	1.139	0,2%	313	0,2%	264	0,2%	293	0,2%	269	0,2%
<b>CATALUÑA</b>	75.873	14,1%	18.424	14,6%	20.365	14,3%	18.218	13,4%	18.866	14,1%
Barcelona	51.722	9,6%	12.703	10,1%	13.975	9,8%	12.262	9,0%	12.782	9,5%
Girona	8.426	1,6%	1.884	1,5%	2.257	1,6%	2.110	1,6%	2.175	1,6%
Lleida	3.882	0,7%	990	0,8%	899	0,6%	1.068	0,8%	925	0,7%
Tarragona	11.843	2,2%	2.847	2,3%	3.234	2,3%	2.778	2,0%	2.984	2,2%
<b>COM. VALENCIANA</b>	73.336	13,6%	15.614	12,4%	19.003	13,4%	19.350	14,3%	19.369	14,4%
Alicante	28.850	5,4%	6.570	5,2%	7.377	5,2%	7.757	5,7%	7.146	5,3%
Castellón	6.073	1,1%	1.259	1,0%	1.243	0,9%	1.663	1,2%	1.908	1,4%
Valencia	38.413	7,1%	7.785	6,2%	10.383	7,3%	9.930	7,3%	10.315	7,7%
<b>EXTREMADURA</b>	6.648	1,2%	1.536	1,2%	1.632	1,1%	1.702	1,3%	1.778	1,3%
Badajoz	4.337	0,8%	1.020	0,8%	1.066	0,8%	1.114	0,8%	1.137	0,8%
Cáceres	2.311	0,4%	516	0,4%	566	0,4%	588	0,4%	641	0,5%
<b>GALICIA</b>	22.478	4,2%	5.181	4,1%	5.959	4,2%	6.068	4,5%	5.270	3,9%
A Coruña	8.783	1,6%	1.983	1,6%	2.402	1,7%	2.401	1,8%	1.997	1,5%
Lugo	2.054	0,4%	433	0,3%	538	0,4%	581	0,4%	502	0,4%
Ourense	2.528	0,5%	564	0,4%	660	0,5%	619	0,5%	685	0,5%
Pontevedra	9.113	1,7%	2.201	1,7%	2.359	1,7%	2.467	1,8%	2.086	1,6%
<b>MADRID</b>	83.513	15,5%	18.975	15,0%	22.480	15,8%	20.863	15,4%	21.195	15,8%
<b>MURCIA</b>	22.659	4,2%	4.872	3,9%	6.189	4,4%	6.085	4,5%	5.513	4,1%
<b>NAVARRA</b>	5.573	1,0%	1.377	1,1%	1.490	1,0%	1.236	0,9%	1.470	1,1%
<b>PAÍS VASCO</b>	14.932	2,8%	3.444	2,7%	3.739	2,6%	4.058	3,0%	3.691	2,8%
Álava	3.085	0,6%	730	0,6%	852	0,6%	740	0,5%	763	0,6%
Guipúzcoa	4.138	0,8%	1.038	0,8%	1.003	0,7%	1.072	0,8%	1.025	0,8%
Vizcaya	7.709	1,4%	1.676	1,3%	1.884	1,3%	2.246	1,7%	1.903	1,4%
<b>LA RIOJA</b>	3.043	0,6%	749	0,6%	800	0,6%	834	0,6%	660	0,5%
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>538.063</b>	<b>100,0%</b>	<b>126.293</b>	<b>100,0%</b>	<b>142.125</b>	<b>100,0%</b>	<b>135.540</b>	<b>100,0%</b>	<b>134.105</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Consejo General del Poder Judicial

**Cuadro 2.10. Denuncias según comunidad autónoma y provincia por año.**

	TOTAL DENUNCIAS	AÑO				% VARIACIÓN			
		2007	2008	2009	2010	2007-2008	2008-2009	2009-2010	2007-2010
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>538.063</b>	<b>126.293</b>	<b>142.125</b>	<b>135.540</b>	<b>134.105</b>	<b>12,5%</b>	<b>-4,6%</b>	<b>-1,1%</b>	<b>6,2%</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	111.899	28.266	29.102	26.838	27.693	3,0%	-7,8%	3,2%	-2,0%
Almería	10.135	2.298	2.481	2.604	2.752	8,0%	5,0%	5,7%	19,8%
Cádiz	16.473	3.828	4.542	4.027	4.076	18,7%	-11,3%	1,2%	6,5%
Córdoba	5.118	1.269	1.488	1.335	1.026	17,3%	-10,3%	-23,1%	-19,1%
Granada	15.747	4.000	4.176	3.888	3.683	4,4%	-6,9%	-5,3%	-7,9%
Huelva	7.490	1.734	1.941	2.103	1.712	11,9%	8,3%	-18,6%	-1,3%
Jaén	5.684	1.079	1.440	1.634	1.531	33,5%	13,5%	-6,3%	41,9%
Málaga	24.879	6.720	6.740	5.529	5.890	0,3%	-18,0%	6,5%	-12,4%
Sevilla	26.373	7.338	6.294	5.718	7.023	-14,2%	-9,2%	22,8%	-4,3%
<b>ARAGÓN</b>	11.610	2.853	3.336	2.848	2.573	16,9%	-14,6%	-9,7%	-9,8%
Huesca	1.316	273	338	371	334	23,8%	9,8%	-10,0%	22,3%
Teruel	631	139	154	155	183	10,8%	0,6%	18,1%	31,7%
Zaragoza	9.663	2.441	2.844	2.322	2.056	16,5%	-18,4%	-11,5%	-15,8%
<b>ASTURIAS</b>	8.833	1.926	2.387	2.373	2.147	23,9%	-0,6%	-9,5%	11,5%
<b>BALEARES</b>	17.284	3.910	4.690	4.453	4.231	19,9%	-5,1%	-5,0%	8,2%
<b>CANARIAS</b>	35.289	8.894	9.087	8.982	8.326	2,2%	-1,2%	-7,3%	-6,4%
Las Palmas	20.604	5.458	5.254	5.163	4.729	-3,7%	-1,7%	-8,4%	-13,4%
S. C. Tenerife	14.685	3.436	3.833	3.819	3.597	11,6%	-0,4%	-5,8%	4,7%
<b>CANTABRIA</b>	4.739	1.122	1.214	1.172	1.231	8,2%	-3,5%	5,0%	9,7%
<b>CASTILLA - LA MANCHA</b>	20.113	3.885	5.193	5.370	5.665	33,7%	3,4%	5,5%	45,8%
Albacete	3.525	845	779	959	942	-7,8%	23,1%	-1,8%	11,5%
Ciudad Real	4.152	885	1.016	1.080	1.171	14,8%	6,3%	8,4%	32,3%
Cuenca	1.592	343	397	405	447	15,7%	2,0%	10,4%	30,3%
Guadalajara	5.241	597	1.738	1.354	1.552	191,1%	-22,1%	14,6%	160,0%
Toledo	5.603	1.215	1.263	1.572	1.553	4,0%	24,5%	-1,2%	27,8%
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	20.241	5.265	5.459	5.090	4.427	3,7%	-6,8%	-13,0%	-15,9%
Ávila	1.585	315	395	430	445	25,4%	8,9%	3,5%	41,3%
Burgos	2.884	727	706	798	653	-2,9%	13,0%	-18,2%	-10,2%
León	4.102	1.264	1.181	839	818	-6,6%	-29,0%	-2,5%	-35,3%
Palencia	1.154	255	300	284	315	17,6%	-5,3%	10,9%	23,5%
Salamanca	2.171	513	581	573	504	13,3%	-1,4%	-12,0%	-1,8%
Segovia	880	173	203	273	231	17,3%	34,5%	-15,4%	33,5%
Soria	596	128	160	171	137	25,0%	6,9%	-19,9%	7,0%
Valladolid	5.730	1.577	1.669	1.429	1.055	5,8%	-14,4%	-26,2%	-33,1%
Zamora	1.139	313	264	293	269	-15,7%	11,0%	-8,2%	-14,1%
<b>CATALUÑA</b>	75.873	18.424	20.365	18.218	18.866	10,5%	-10,5%	3,6%	2,4%
Barcelona	51.722	12.703	13.975	12.262	12.782	10,0%	-12,3%	4,2%	0,6%
Girona	8.426	1.884	2.257	2.110	2.175	19,8%	-6,5%	3,1%	15,4%
Lleida	3.882	990	899	1.068	925	-9,2%	18,8%	-13,4%	-6,6%
Tarragona	11.843	2.847	3.234	2.778	2.984	13,6%	-14,1%	7,4%	4,8%
<b>COM. VALENCIANA</b>	73.336	15.614	19.003	19.350	19.369	21,7%	1,8%	0,1%	24,0%
Alicante	28.850	6.570	7.377	7.757	7.146	12,3%	5,2%	-7,9%	8,8%
Castellón	6.073	1.259	1.243	1.663	1.908	-1,3%	33,8%	14,7%	51,5%
Valencia	38.413	7.785	10.383	9.930	10.315	33,4%	-4,4%	3,9%	32,5%
<b>EXTREMADURA</b>	6.648	1.536	1.632	1.702	1.778	6,3%	4,3%	4,5%	15,8%
Badajoz	4.337	1.020	1.066	1.114	1.137	4,5%	4,5%	2,1%	11,5%
Cáceres	2.311	516	566	588	641	9,7%	3,9%	9,0%	24,2%
<b>GALICIA</b>	22.478	5.181	5.959	6.068	5.270	15,0%	1,8%	-13,2%	1,7%
A Coruña	8.783	1.983	2.402	2.401	1.997	21,1%	0,0%	-16,8%	0,7%
Lugo	2.054	433	538	581	502	24,2%	8,0%	-13,6%	15,9%
Ourense	2.528	564	660	619	685	17,0%	-6,2%	10,7%	21,5%
Pontevedra	9.113	2.201	2.359	2.467	2.086	7,2%	4,6%	-15,4%	-5,2%
<b>MADRID</b>	83.513	18.975	22.480	20.863	21.195	18,5%	-7,2%	1,6%	11,7%
<b>MURCIA</b>	22.659	4.872	6.189	6.085	5.513	27,0%	-1,7%	-9,4%	13,2%
<b>NAVARRA</b>	5.573	1.377	1.490	1.236	1.470	8,2%	-17,0%	18,9%	6,8%
<b>PAÍS VASCO</b>	14.932	3.444	3.739	4.058	3.691	8,6%	8,5%	-9,0%	7,2%
Álava	3.085	730	852	740	763	16,7%	-13,1%	3,1%	4,5%
Guipúzcoa	4.138	1.038	1.003	1.072	1.025	-3,4%	6,9%	-4,4%	-1,3%
Vizcaya	7.709	1.676	1.884	2.246	1.903	12,4%	19,2%	-15,3%	13,5%
<b>LA RIOJA</b>	3.043	749	800	834	660	6,8%	4,3%	-20,9%	-11,9%
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>538.063</b>	<b>126.293</b>	<b>142.125</b>	<b>135.540</b>	<b>134.105</b>	<b>12,5%</b>	<b>-4,6%</b>	<b>-1,1%</b>	<b>6,2%</b>

Fuente: Consejo General del Poder Judicial

**Cuadro 2.11. Denuncias según comunidad autónoma y provincia por año. Tasa por millón de mujeres de 15 y más años. 1 enero de 2007 al 31 de diciembre de 2010**

	2007		2008		2009		2010	
	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>126.293</b>	<b>6.407</b>	<b>142.125</b>	<b>7.079</b>	<b>135.540</b>	<b>6.671</b>	<b>134.105</b>	<b>6.566</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	28.266	8.251	29.102	8.346	26.838	7.592	27.693	7.771
Almería	2.298	8.803	2.481	9.200	2.604	9.419	2.752	9.796
Cádiz	3.828	7.534	4.542	8.844	4.027	7.732	4.076	7.787
Córdoba	1.269	3.708	1.488	4.309	1.335	3.838	1.026	2.943
Granada	4.000	10.502	4.176	10.776	3.888	9.924	3.683	9.319
Huelva	1.734	8.193	1.941	8.943	2.103	9.608	1.712	7.767
Jaén	1.079	3.835	1.440	5.086	1.634	5.721	1.531	5.342
Málaga	6.720	10.363	6.740	10.078	5.529	8.104	5.890	8.537
Sevilla	7.338	9.264	6.294	7.848	5.718	7.048	7.023	8.583
<b>ARAGÓN</b>	2.853	5.020	3.336	5.768	2.848	4.872	2.573	4.395
Huesca	273	2.883	338	3.504	371	3.811	334	3.428
Teruel	139	2.269	154	2.493	155	2.498	183	2.962
Zaragoza	2.441	5.920	2.844	6.770	2.322	5.461	2.056	4.824
<b>ASTURIAS</b>	1.926	3.795	2.387	4.688	2.373	4.652	2.147	4.220
<b>BALEARES</b>	3.910	8.920	4.690	10.309	4.453	9.586	4.231	9.012
<b>CANARIAS</b>	8.894	10.316	9.087	10.275	8.982	9.985	8.326	9.172
Las Palmas	5.458	12.556	5.254	11.746	5.163	11.351	4.729	10.300
S.C.Tenerife	3.436	8.038	3.833	8.769	3.819	8.587	3.597	8.017
<b>CANTABRIA</b>	1.122	4.339	1.214	4.639	1.172	4.439	1.231	4.646
<b>CASTILLA - LA MANCHA</b>	3.885	4.643	5.193	6.036	5.370	6.131	5.665	6.416
Albacete	845	5.088	779	4.626	959	5.638	942	5.522
Ciudad Real	885	4.026	1.016	4.528	1.080	4.767	1.171	5.148
Cuenca	343	3.757	397	4.275	405	4.329	447	4.772
Guadalajara	597	6.474	1.738	17.878	1.354	13.495	1.552	15.160
Toledo	1.215	4.546	1.263	4.552	1.572	5.509	1.553	5.375
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	5.265	4.636	5.459	4.774	5.090	4.445	4.427	3.874
Ávila	315	4.229	395	5.253	430	5.723	445	5.925
Burgos	727	4.555	706	4.361	798	4.905	653	4.020
León	1.264	5.509	1.181	5.137	839	3.654	818	3.571
Palencia	255	3.258	300	3.840	284	3.645	315	4.065
Salamanca	513	3.203	581	3.613	573	3.555	504	3.136
Segovia	173	2.516	203	2.890	273	3.868	231	3.278
Soria	128	3.123	160	3.878	171	4.144	137	3.325
Valladolid	1.577	6.740	1.669	7.058	1.429	6.016	1.055	4.438
Zamora	313	3.483	264	2.943	293	3.287	269	3.042
<b>CATALUÑA</b>	18.424	5.896	20.365	6.409	18.218	5.660	18.866	5.837
Barcelona	12.703	5.438	13.975	5.911	12.262	5.132	12.782	5.333
Girona	1.884	6.360	2.257	7.387	2.110	6.770	2.175	6.922
Lleida	990	5.660	899	5.013	1.068	5.845	925	5.028
Tarragona	2.847	8.966	3.234	9.840	2.778	8.300	2.984	8.854
<b>COM. VALENCIANA</b>	15.614	7.402	19.003	8.778	19.350	8.828	19.369	8.806
Alicante	6.570	8.396	7.377	9.111	7.757	9.437	7.146	8.642
Castellón	1.259	5.154	1.243	4.929	1.663	6.525	1.908	7.451
Valencia	7.785	7.191	10.383	9.415	9.930	8.905	10.315	9.237
<b>EXTREMADURA</b>	1.536	3.268	1.632	3.444	1.702	3.568	1.778	3.708
Badajoz	1.020	3.511	1.066	3.632	1.114	3.771	1.137	3.825
Cáceres	516	2.874	566	3.139	588	3.238	641	3.516
<b>GALICIA</b>	5.181	4.036	5.959	4.628	6.068	4.695	5.270	4.082
A Coruña	1.983	3.767	2.402	4.545	2.401	4.521	1.997	3.763
Lugo	433	2.596	538	3.230	581	3.496	502	3.036
Ourense	564	3.536	660	4.152	619	3.899	685	4.325
Pontevedra	2.201	5.106	2.359	5.439	2.467	5.654	2.086	4.776
<b>MADRID</b>	18.975	7.010	22.480	8.077	20.863	7.378	21.195	7.421
<b>MURCIA</b>	4.872	8.538	6.189	10.587	6.085	10.261	5.513	9.211
<b>NAVARRA</b>	1.377	5.284	1.490	5.612	1.236	4.597	1.470	5.423
<b>PAÍS VASCO</b>	3.444	3.571	3.739	3.862	4.058	4.172	3.691	3.791
Álava	730	5.430	852	6.280	740	5.395	763	5.523
Guipúzcoa	1.038	3.365	1.003	3.234	1.072	3.440	1.025	3.286
Vizcaya	1.676	3.214	1.884	3.607	2.246	4.287	1.903	3.635
<b>LA RIOJA</b>	749	5.643	800	5.899	834	6.076	660	4.786
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>126.293</b>	<b>6.407</b>	<b>142.125</b>	<b>7.079</b>	<b>135.540</b>	<b>6.671</b>	<b>134.105</b>	<b>6.566</b>

Fuente: Consejo General del Poder Judicial

**Cuadro 2.12. Denuncias según comunidad autónoma y provincia por año. Tasa por millón de mujeres de 15 y más años. 1 enero de 2007 al 31 de diciembre de 2010**

	2007		2008		2009		2010	
	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa	Nº	Tasa
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>126.293</b>	<b>6.407</b>	<b>142.125</b>	<b>7.079</b>	<b>135.540</b>	<b>6.671</b>	<b>134.105</b>	<b>6.566</b>
ANDALUCÍA	28.266	8.251	29.102	8.346	26.838	7.592	27.693	7.771
Almería	2.298	8.803	2.481	9.200	2.604	9.419	2.752	9.796
Cádiz	3.828	7.534	4.542	8.844	4.027	7.732	4.076	7.787
Córdoba	1.269	3.708	1.488	4.309	1.335	3.838	1.026	2.943
Granada	4.000	10.502	4.176	10.776	3.888	9.924	3.683	9.319
Huelva	1.734	8.193	1.941	8.943	2.103	9.608	1.712	7.767
Jaén	1.079	3.835	1.440	5.086	1.634	5.721	1.531	5.342
Málaga	6.720	10.363	6.740	10.078	5.529	8.104	5.890	8.537
Sevilla	7.338	9.264	6.294	7.848	5.718	7.048	7.023	8.583
ARAGÓN	2.853	5.020	3.336	5.768	2.848	4.872	2.573	4.395
Huesca	273	2.883	338	3.504	371	3.811	334	3.428
Teruel	139	2.269	154	2.493	155	2.498	183	2.962
Zaragoza	2.441	5.920	2.844	6.770	2.322	5.461	2.056	4.824
ASTURIAS	1.926	3.795	2.387	4.688	2.373	4.652	2.147	4.220
BALEARES	3.910	8.920	4.690	10.309	4.453	9.586	4.231	9.012
CANARIAS	8.894	10.316	9.087	10.275	8.982	9.985	8.326	9.172
Las Palmas	5.458	12.556	5.254	11.746	5.163	11.351	4.729	10.300
S.C.Tenerife	3.436	8.038	3.833	8.769	3.819	8.587	3.597	8.017
CANTABRIA	1.122	4.339	1.214	4.639	1.172	4.439	1.231	4.646
CASTILLA - LA MANCHA	3.885	4.643	5.193	6.036	5.370	6.131	5.665	6.416
Albacete	845	5.088	779	4.626	959	5.638	942	5.522
Ciudad Real	885	4.026	1.016	4.528	1.080	4.767	1.171	5.148
Cuenca	343	3.757	397	4.275	405	4.329	447	4.772
Guadalajara	597	6.474	1.738	17.878	1.354	13.495	1.552	15.160
Toledo	1.215	4.546	1.263	4.552	1.572	5.509	1.553	5.375
CASTILLA Y LEÓN	5.265	4.636	5.459	4.774	5.090	4.445	4.427	3.874
Ávila	315	4.229	395	5.253	430	5.723	445	5.925
Burgos	727	4.555	706	4.361	798	4.905	653	4.020
León	1.264	5.509	1.181	5.137	839	3.654	818	3.571
Palencia	255	3.258	300	3.840	284	3.645	315	4.065
Salamanca	513	3.203	581	3.613	573	3.555	504	3.136
Segovia	173	2.516	203	2.890	273	3.868	231	3.278
Soria	128	3.123	160	3.878	171	4.144	137	3.325
Valladolid	1.577	6.740	1.669	7.058	1.429	6.016	1.055	4.438
Zamora	313	3.483	264	2.943	293	3.287	269	3.042
CATALUÑA	18.424	5.896	20.365	6.409	18.218	5.660	18.866	5.837
Barcelona	12.703	5.438	13.975	5.911	12.262	5.132	12.782	5.333
Girona	1.884	6.360	2.257	7.387	2.110	6.770	2.175	6.922
Lleida	990	5.660	899	5.013	1.068	5.845	925	5.028
Tarragona	2.847	8.966	3.234	9.840	2.778	8.300	2.984	8.854
COM. VALENCIANA	15.614	7.402	19.003	8.778	19.350	8.828	19.369	8.806
Alicante	6.570	8.396	7.377	9.111	7.757	9.437	7.146	8.642
Castellón	1.259	5.154	1.243	4.929	1.663	6.525	1.908	7.451
Valencia	7.785	7.191	10.383	9.415	9.930	8.905	10.315	9.237
EXTREMADURA	1.536	3.268	1.632	3.444	1.702	3.568	1.778	3.708
Badajoz	1.020	3.511	1.066	3.632	1.114	3.771	1.137	3.825
Cáceres	516	2.874	566	3.139	588	3.238	641	3.516
GALICIA	5.181	4.036	5.959	4.628	6.068	4.695	5.270	4.082
A Coruña	1.983	3.767	2.402	4.545	2.401	4.521	1.997	3.763
Lugo	433	2.596	538	3.230	581	3.496	502	3.036
Ourense	564	3.536	660	4.152	619	3.899	685	4.325
Pontevedra	2.201	5.106	2.359	5.439	2.467	5.654	2.086	4.776
MADRID	18.975	7.010	22.480	8.077	20.863	7.378	21.195	7.421
MURCIA	4.872	8.538	6.189	10.587	6.085	10.261	5.513	9.211
NAVARRA	1.377	5.284	1.490	5.612	1.236	4.597	1.470	5.423
PAÍS VASCO	3.444	3.571	3.739	3.862	4.058	4.172	3.691	3.791
Álava	730	5.430	852	6.280	740	5.395	763	5.523
Gulpiuzcoa	1.038	3.365	1.003	3.234	1.072	3.440	1.025	3.286
Vizcaya	1.676	3.214	1.884	3.607	2.246	4.287	1.903	3.635
LA RIOJA	749	5.643	800	5.899	834	6.076	660	4.786
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>126.293</b>	<b>6.407</b>	<b>142.125</b>	<b>7.079</b>	<b>135.540</b>	<b>6.671</b>	<b>134.105</b>	<b>6.566</b>

Fuente: Consejo General del Poder Judicial

**Cuadro 2.13. Denuncias según comunidad autónoma y provincia por origen de la denuncia.**  
1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2010

	TOTAL DENUNCIAS	ORIGEN			
		Presentada por la víctima en juzgado o policía	Presentada por familiares en juzgado o policía	Atestados policía por intervención directa y servicios de asistencia y terceros en general	Parte de lesiones
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>538.063</b>	<b>398.588</b>	<b>7.973</b>	<b>70.875</b>	<b>60.627</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	111.899	82.557	1.838	9.498	18.006
Almería	10.135	6.771	281	1.129	1.954
Cádiz	16.473	13.100	455	1.506	1.412
Córdoba	5.118	4.352	82	262	422
Granada	15.747	12.441	154	475	2.677
Huelva	7.490	5.904	34	403	1.149
Jaén	5.684	4.285	134	565	700
Málaga	24.879	16.023	559	2.643	5.654
Sevilla	26.373	19.681	139	2.515	4.038
<b>ARAGÓN</b>	11.610	9.299	179	1.236	896
Huesca	1.316	1.031	14	133	138
Teruel	631	591	5	28	7
Zaragoza	9.663	7.677	160	1.075	751
<b>ASTURIAS</b>	8.833	7.366	87	460	920
<b>BALEARES</b>	17.284	12.937	202	2.063	2.082
<b>CANARIAS</b>	35.289	27.689	497	2.872	4.231
Las Palmas	20.604	15.739	234	1.394	3.237
S.C.Tenerife	14.685	11.950	263	1.478	994
<b>CANTABRIA</b>	4.739	3.668	88	551	432
<b>CASTILLA - LA MANCHA</b>	20.113	16.396	240	1.785	1.692
Albacete	3.525	2.816	53	381	275
Ciudad Real	4.152	3.357	101	318	376
Cuenca	1.592	1.398	17	93	84
Guadalajara	5.241	3.962	38	537	704
Toledo	5.603	4.863	31	456	253
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	20.241	15.236	422	2.588	1.995
Ávila	1.585	1.100	28	199	258
Burgos	2.884	2.072	39	568	205
León	4.102	3.217	51	466	368
Palencia	1.154	896	27	136	95
Salamanca	2.171	1.866	16	115	174
Segovia	880	539	1	219	121
Soria	596	414	13	112	57
Valladolid	5.730	4.160	219	733	618
Zamora	1.139	972	28	40	99
<b>CATALUÑA</b>	75.873	56.478	1.079	12.761	5.555
Barcelona	51.722	37.429	817	9.425	4.051
Girona	8.426	7.054	55	999	318
Lleida	3.882	3.300	40	448	94
Tarragona	11.843	8.695	167	1.889	1.092
<b>COM. VALENCIANA</b>	73.336	43.600	986	14.857	13.893
Alicante	28.850	18.872	571	4.104	5.303
Castellón	6.073	3.997	69	609	1.398
Valencia	38.413	20.731	346	10.144	7.192
<b>EXTREMADURA</b>	6.648	5.353	80	788	427
Badajoz	4.337	3.318	58	622	339
Cáceres	2.311	2.035	22	166	88
<b>GALICIA</b>	22.478	17.751	209	1.709	2.809
A Coruña	8.783	5.607	103	961	2.112
Lugo	2.054	1.660	29	135	230
Ourense	2.528	2.180	18	243	87
Pontevedra	9.113	8.304	59	370	380
<b>MADRID</b>	83.513	65.774	1.180	13.235	3.324
<b>MURCIA</b>	22.659	15.908	429	3.373	2.949
<b>NAVARRA</b>	5.573	4.521	122	511	419
<b>PAÍS VASCO</b>	14.932	11.836	304	2.075	717
Álava	3.085	2.686	28	256	115
Guipúzcoa	4.138	3.258	71	491	318
Vizcaya	7.709	5.892	205	1.328	284
<b>LA RIOJA</b>	3.043	2.219	31	513	280
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>538.063</b>	<b>398.588</b>	<b>7.973</b>	<b>70.875</b>	<b>60.627</b>

Fuente: Consejo General del Poder Judicial

**Cuadro 2.14. Denuncias según comunidad autónoma y provincia por origen de la denuncia. Porcentajes verticales. 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2010**

	TOTAL DENUNCIAS	ORIGEN			
		Presentada por la víctima en juzgado o policía	Presentada por familiares en juzgado o policía	Atestados policía por intervención directa y servicios de asistencia y terceros en general	Parte de lesiones
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	20,8%	20,7%	23,1%	13,4%	29,7%
Almería	1,9%	1,7%	3,5%	1,6%	3,2%
Cádiz	3,1%	3,3%	5,7%	2,1%	2,3%
Córdoba	1,0%	1,1%	1,0%	0,4%	0,7%
Granada	2,9%	3,1%	1,9%	0,7%	4,4%
Huelva	1,4%	1,5%	0,4%	0,6%	1,9%
Jaén	1,1%	1,1%	1,7%	0,8%	1,2%
Málaga	4,6%	4,0%	7,0%	3,7%	9,3%
Sevilla	4,9%	4,9%	1,7%	3,5%	6,7%
<b>ARAGÓN</b>	2,2%	2,3%	2,2%	1,7%	1,5%
Huesca	0,2%	0,3%	0,2%	0,2%	0,2%
Teruel	0,1%	0,1%	0,1%	0,0%	0,0%
Zaragoza	1,8%	1,9%	2,0%	1,5%	1,2%
<b>ASTURIAS</b>	1,6%	1,8%	1,1%	0,6%	1,5%
<b>BALEARES</b>	3,2%	3,2%	2,5%	2,9%	3,4%
<b>CANARIAS</b>	6,6%	6,9%	6,2%	4,1%	7,0%
Las Palmas	3,8%	3,9%	2,9%	2,0%	5,3%
S.C.Tenerife	2,7%	3,0%	3,3%	2,1%	1,6%
<b>CANTABRIA</b>	0,9%	0,9%	1,1%	0,8%	0,7%
<b>CASTILLA - LA MANCHA</b>	3,7%	4,1%	3,0%	2,5%	2,8%
Albacete	0,7%	0,7%	0,7%	0,5%	0,5%
Ciudad Real	0,8%	0,8%	1,3%	0,4%	0,6%
Cuenca	0,3%	0,4%	0,2%	0,1%	0,1%
Guadalajara	1,0%	1,0%	0,5%	0,8%	1,2%
Toledo	1,0%	1,2%	0,4%	0,6%	0,4%
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	3,8%	3,8%	5,3%	3,7%	3,3%
Ávila	0,3%	0,3%	0,4%	0,3%	0,4%
Burgos	0,5%	0,5%	0,5%	0,8%	0,3%
León	0,8%	0,8%	0,6%	0,7%	0,6%
Palencia	0,2%	0,2%	0,3%	0,2%	0,2%
Salamanca	0,4%	0,5%	0,2%	0,2%	0,3%
Segovia	0,2%	0,1%	0,0%	0,3%	0,2%
Soria	0,1%	0,1%	0,2%	0,2%	0,1%
Valladolid	1,1%	1,0%	2,7%	1,0%	1,0%
Zamora	0,2%	0,2%	0,4%	0,1%	0,2%
<b>CATALUÑA</b>	14,1%	14,2%	13,5%	18,0%	9,2%
Barcelona	9,6%	9,4%	10,2%	13,3%	6,7%
Girona	1,6%	1,8%	0,7%	1,4%	0,5%
Lleida	0,7%	0,8%	0,5%	0,6%	0,2%
Tarragona	2,2%	2,2%	2,1%	2,7%	1,8%
<b>COM. VALENCIANA</b>	13,6%	10,9%	12,4%	21,0%	22,9%
Alicante	5,4%	4,7%	7,2%	5,8%	8,7%
Castellón	1,1%	1,0%	0,9%	0,9%	2,3%
Valencia	7,1%	5,2%	4,3%	14,3%	11,9%
<b>EXTREMADURA</b>	1,2%	1,3%	1,0%	1,1%	0,7%
Badajoz	0,8%	0,8%	0,7%	0,9%	0,6%
Cáceres	0,4%	0,5%	0,3%	0,2%	0,1%
<b>GALICIA</b>	4,2%	4,5%	2,6%	2,4%	4,6%
A Coruña	1,6%	1,4%	1,3%	1,4%	3,5%
Lugo	0,4%	0,4%	0,4%	0,2%	0,4%
Ourense	0,5%	0,5%	0,2%	0,3%	0,1%
Pontevedra	1,7%	2,1%	0,7%	0,5%	0,6%
<b>MADRID</b>	15,5%	16,5%	14,8%	18,7%	5,5%
<b>MURCIA</b>	4,2%	4,0%	5,4%	4,8%	4,9%
<b>NAVARRA</b>	1,0%	1,1%	1,5%	0,7%	0,7%
<b>PAÍS VASCO</b>	2,8%	3,0%	3,8%	2,9%	1,2%
Álava	0,6%	0,7%	0,4%	0,4%	0,2%
Guipúzcoa	0,8%	0,8%	0,9%	0,7%	0,5%
Vizcaya	1,4%	1,5%	2,6%	1,9%	0,5%
<b>LA RIOJA</b>	0,6%	0,6%	0,4%	0,7%	0,5%
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Consejo General del Poder Judicial

**Cuadro 2.15. Denuncias según comunidad autónoma y provincia por origen de la denuncia.**  
**Porcentajes horizontales. 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2010**

	TOTAL DENUNCIAS	ORIGEN			
		Presentada por la víctima en juzgado o policía	Presentada por familiares en juzgado o policía	Atestados policía por intervención directa y servicios de asistencia y terceros en general	Parte de lesiones
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>100,0%</b>	<b>74,1%</b>	<b>1,5%</b>	<b>13,2%</b>	<b>11,3%</b>
ANDALUCÍA	100,0%	73,8%	1,6%	8,5%	16,1%
Almería	100,0%	66,8%	2,8%	11,1%	19,3%
Cádiz	100,0%	79,5%	2,8%	9,1%	8,6%
Córdoba	100,0%	85,0%	1,6%	5,1%	8,2%
Granada	100,0%	79,0%	1,0%	3,0%	17,0%
Huelva	100,0%	78,8%	0,5%	5,4%	15,3%
Jaén	100,0%	75,4%	2,4%	9,9%	12,3%
Málaga	100,0%	64,4%	2,2%	10,6%	22,7%
Sevilla	100,0%	74,6%	0,5%	9,5%	15,3%
ARAGÓN	100,0%	80,1%	1,5%	10,6%	7,7%
Huesca	100,0%	78,3%	1,1%	10,1%	10,5%
Teruel	100,0%	93,7%	0,8%	4,4%	1,1%
Zaragoza	100,0%	79,4%	1,7%	11,1%	7,8%
ASTURIAS	100,0%	83,4%	1,0%	5,2%	10,4%
BALEARES	100,0%	74,8%	1,2%	11,9%	12,0%
CANARIAS	100,0%	78,5%	1,4%	8,1%	12,0%
Las Palmas	100,0%	76,4%	1,1%	6,8%	15,7%
S.C.Tenerife	100,0%	81,4%	1,8%	10,1%	6,8%
CANTABRIA	100,0%	77,4%	1,9%	11,6%	9,1%
CASTILLA - LA MANCHA	100,0%	81,5%	1,2%	8,9%	8,4%
Albacete	100,0%	79,9%	1,5%	10,8%	7,8%
Ciudad Real	100,0%	80,9%	2,4%	7,7%	9,1%
Cuenca	100,0%	87,8%	1,1%	5,8%	5,3%
Guadalajara	100,0%	75,6%	0,7%	10,2%	13,4%
Toledo	100,0%	86,8%	0,6%	8,1%	4,5%
CASTILLA Y LEÓN	100,0%	75,3%	2,1%	12,8%	9,9%
Ávila	100,0%	69,4%	1,8%	12,6%	16,3%
Burgos	100,0%	71,8%	1,4%	19,7%	7,1%
León	100,0%	78,4%	1,2%	11,4%	9,0%
Palencia	100,0%	77,6%	2,3%	11,8%	8,2%
Salamanca	100,0%	86,0%	0,7%	5,3%	8,0%
Segovia	100,0%	61,3%	0,1%	24,9%	13,8%
Soria	100,0%	69,5%	2,2%	18,8%	9,6%
Valladolid	100,0%	72,6%	3,8%	12,8%	10,8%
Zamora	100,0%	85,3%	2,5%	3,5%	8,7%
CATALUÑA	100,0%	74,4%	1,4%	16,8%	7,3%
Barcelona	100,0%	72,4%	1,6%	18,2%	7,8%
Girona	100,0%	83,7%	0,7%	11,9%	3,8%
Lleida	100,0%	85,0%	1,0%	11,5%	2,4%
Tarragona	100,0%	73,4%	1,4%	16,0%	9,2%
COM. VALENCIANA	100,0%	59,5%	1,3%	20,3%	18,9%
Alicante	100,0%	65,4%	2,0%	14,2%	18,4%
Castellón	100,0%	65,8%	1,1%	10,0%	23,0%
Valencia	100,0%	54,0%	0,9%	26,4%	18,7%
EXTREMADURA	100,0%	80,5%	1,2%	11,9%	6,4%
Badajoz	100,0%	76,5%	1,3%	14,3%	7,8%
Cáceres	100,0%	88,1%	1,0%	7,2%	3,8%
GALICIA	100,0%	79,0%	0,9%	7,6%	12,5%
A Coruña	100,0%	63,8%	1,2%	10,9%	24,0%
Lugo	100,0%	80,8%	1,4%	6,6%	11,2%
Ourense	100,0%	86,2%	0,7%	9,6%	3,4%
Pontevedra	100,0%	91,1%	0,6%	4,1%	4,2%
MADRID	100,0%	78,8%	1,4%	15,8%	4,0%
MURCIA	100,0%	70,2%	1,9%	14,9%	13,0%
NAVARRA	100,0%	81,1%	2,2%	9,2%	7,5%
PAÍS VASCO	100,0%	79,3%	2,0%	13,9%	4,8%
Álava	100,0%	87,1%	0,9%	8,3%	3,7%
Guipúzcoa	100,0%	78,7%	1,7%	11,9%	7,7%
Vizcaya	100,0%	76,4%	2,7%	17,2%	3,7%
LA RIOJA	100,0%	72,9%	1,0%	16,9%	9,2%
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>100,0%</b>	<b>74,1%</b>	<b>1,5%</b>	<b>13,2%</b>	<b>11,3%</b>

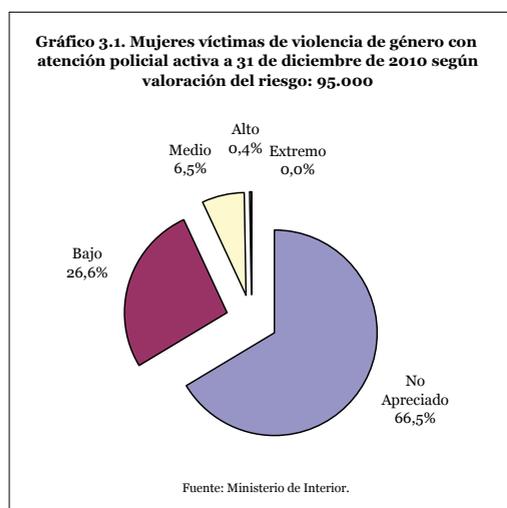
Fuente: Consejo General del Poder Judicial

# 3 MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA.

31 de diciembre de 2010.

## 3.1. MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA SEGÚN VALORACIÓN DEL RIESGO.

31 de diciembre de 2010.



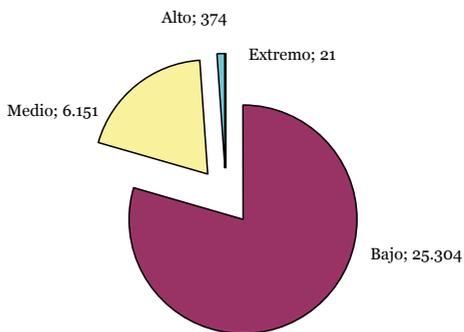
A 31 de diciembre de 2010, 95.601 mujeres víctimas de violencia de género, atendidas por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, eran consideradas casos activos de este tipo de violencia.

De ellas, 601 mujeres estaban pendientes de valoración. Las 95.000 mujeres restantes habían sido valoradas en una o más ocasiones para determinar el nivel de riesgo al que pudieran estar sometidas. De la última valoración en cada caso se concluye que 31.850 mujeres eran víctimas de riesgo,

susceptibles de volver a sufrir violencia de género por parte de su agresor y, consecuentemente, no solo con atención policial activa sino también con protección policial activa. Asimismo, en 63.150 casos la última valoración fue de riesgo no apreciado.

En el supuesto de que cada mujer con atención policial activa es víctima de un único agresor, y que cada agresor tiene a una única mujer como víctima, la tasa de mujeres víctimas de violencia de género con atención policial activa por millón de mujeres de 15 y más años residentes en España se situaba, en la fecha indicada, en 4.681 y la tasa de agresores por millón de varones de 15 y más años residentes en España se situaba en esa misma fecha en 4.863.

**Gráfico 3.2. Mujeres con protección policial activa según valoración del riesgo. 31 de diciembre de 2010.**  
Total: 31.850



Fuente: Ministerio de Interior.

De acuerdo con la última valoración policial del riesgo padecido por las 31.850 mujeres con protección policial activa, en la fecha indicada, el 79,4% eran consideradas de riesgo bajo, el 19,3% de riesgo medio, el 1,2% de alto riesgo y el 0,1% de riesgo extremo. Se puede concluir que por cada millón de mujeres residentes en España de 15 y más años, 1.559 eran víctimas con riesgo de volver a sufrir violencia de género y, consecuentemente, con medidas de protección policial activa, al finalizar 2010.

Por su parte, la tasa de agresores de riesgo por cada millón de hombres de 15 y más años residentes en España se situaba en 1.620.

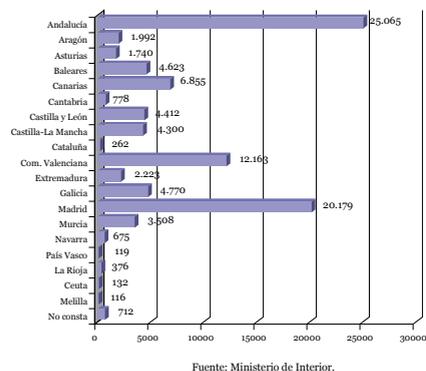
### **3.2. MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA, SEGÚN ÁMBITO GEOGRÁFICO.**

**31 de diciembre de 2010.**

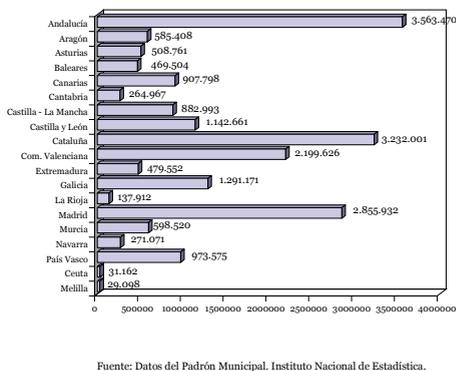
La distribución según comunidad autónoma de las 95.000 mujeres cuyo riesgo había sido valorado una o más veces, a 31 de diciembre de 2010, presenta algunas diferencias significativas respecto a la distribución geográfica del total de mujeres de 15 y más años residentes en España<sup>21</sup>.

21. Al no disponer de los datos de los cuerpos policiales autonómicos, no hemos tenido en cuenta en este análisis las cifras de las comunidades autónomas de Navarra, País Vasco y Cataluña, aunque los escasos datos disponibles de dichas comunidades aparecen en la mayoría de los cuadros de datos y gráficos.

**Gráfico 3.3. Mujeres víctimas de violencia de género con valoración del riesgo, según comunidad autónoma. 31 de diciembre de 2010.**  
Total mujeres valoradas: 95.000



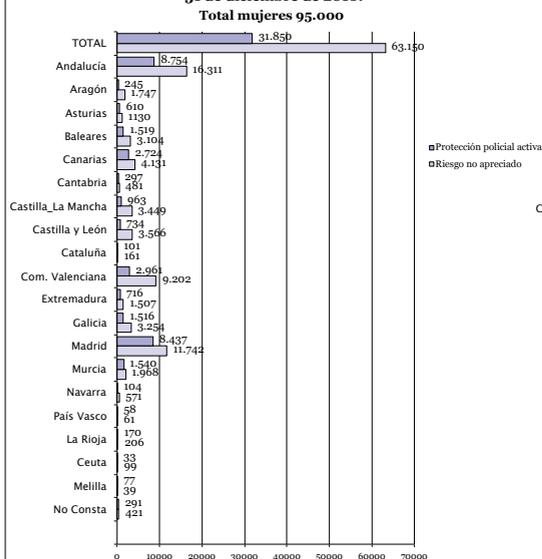
**Gráfico 3.4. Población de mujeres de 15 y más años según comunidad autónoma. Enero 2011**  
Total mujeres: 20.425.182



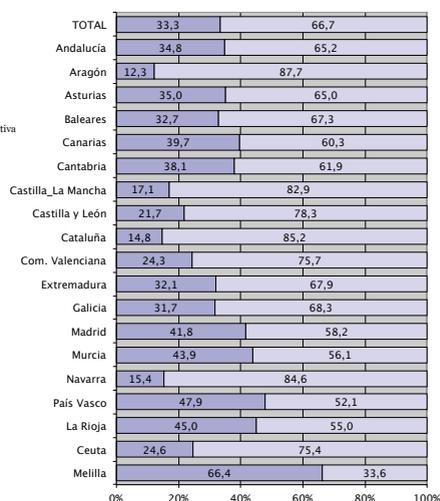
Andalucía (26,4%), Madrid (21,2%) y la Comunidad Valenciana (12,8%) y Canarias (7,2%), son las Comunidades Autónomas que presentan, por este orden, los porcentajes más elevados de mujeres con atención policial activa y valoración policial del riesgo. Dichos porcentajes son, salvo el de Canarias y el de la Comunidad Valenciana, superiores en más de 7 puntos porcentuales al porcentaje de mujeres de 15 y más años residentes en ellas. En estas comunidades autónomas se concentran el 67,6% del total de mujeres víctimas de violencia de género y tan solo el 46,6% de la población. En el otro extremo se sitúan Melilla, Ceuta, La Rioja y Cantabria con un porcentaje, en cada una de ellas, inferior al 1%.

De estas 95.000 mujeres víctimas de violencia de género con atención policial activa y a las que se había realizado una o más valoraciones de riesgo a 31 de diciembre de 2010, no fue apreciado ningún tipo de riesgo en el 66,5% de los casos, tal y como se indicó anteriormente. Conviene señalar, no obstante, las grandes diferencias que se observan en la apreciación del riesgo que sufren las mujeres víctimas de violencia de género según la comunidad autónoma en la que ha sido valorado. Así, Aragón, Navarra, Castilla-La Mancha, Castilla León y la Comunidad Valenciana, presentan, por este orden, el menor porcentaje de mujeres con algún nivel de riesgo apreciado; el porcentaje de mujeres con algún nivel de riesgo apreciado en estas comunidades autónomas se sitúa, en todo caso, por debajo del veinticinco por ciento. Por el contrario, en Melilla, País Vasco, La Rioja, Murcia y Madrid, también por este orden, más del cuarenta y uno por ciento de las mujeres valoradas arrojaban algún nivel de riesgo.

**Gráfico 3.5. Mujeres víctimas de violencia de género según comunidad autónoma por tipo de riesgo apreciado. 31 de diciembre de 2010.**



**Gráfico 3.6. Distribución porcentual de mujeres víctimas de violencia de género, según comunidad autónoma por tipo de riesgo apreciado. 31 de diciembre de 2010**



Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Subdirección General de Gestión y Prevención del conocimiento sobre la violencia de Género (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el GESI del Ministerio del Interior.

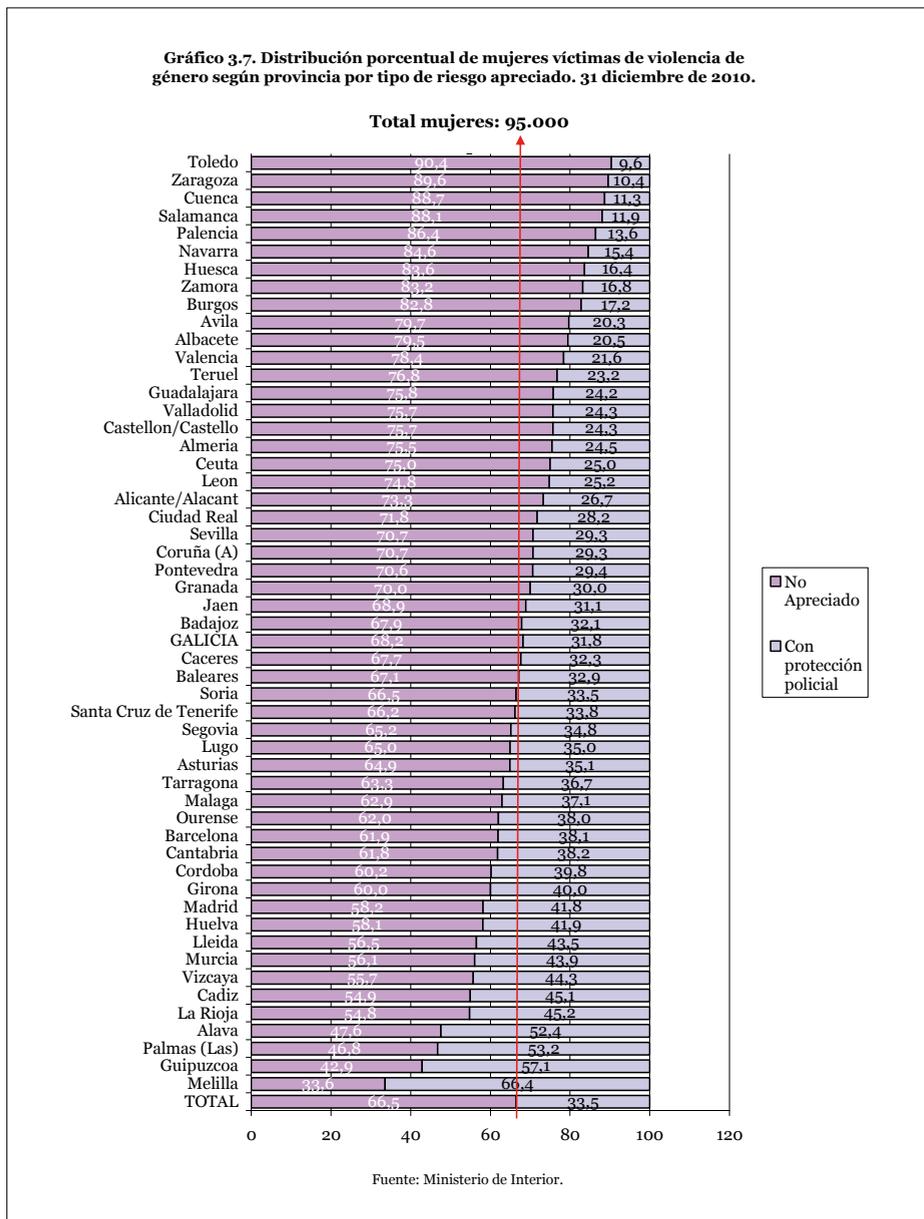
En la misma línea y según la provincia en la que fue valorado el riesgo de las mujeres atendidas policialmente, los mayores porcentajes de mujeres con riesgo a sufrir nuevas agresiones los presentaron Melilla (66,4%), Las Palmas de Gran Canaria (53,2%), La Rioja (45,2%) y Cádiz (45,1%), todas ellas con porcentajes situados por encima del 45%. En el otro extremo se situaron Toledo, Zaragoza, Cuenca y Salamanca con porcentajes, todas ellas, inferiores al 13% (9,6%, 10,4%, 11,3% y 11,9%, respectivamente).

Expresándolo de otro modo, Toledo es la provincia en la que la relación entre las mujeres valoradas y las de riesgo es más baja ya que por cada 10,4 mujeres valoradas hay una con riesgo. En Zaragoza la relación es de 9,6 a 1, en Cuenca de 8,8 a 1 y en Salamanca de 8,4 a 1. En el otro extremo están Melilla en la que por cada 1,5 mujeres valoradas una está en situación de riesgo, según la apreciación policial, a esta le siguen las Palmas de Gran Canaria (la relación es de 1,9 a 1), La Rioja y Cádiz, en las que la relación es de una mujer con riesgo por cada 2,2 mujeres valoradas.

Por último, al tener en cuenta la población, se observa que las provincias que presentan las tasas más elevadas por millón de mujeres de 15 y más

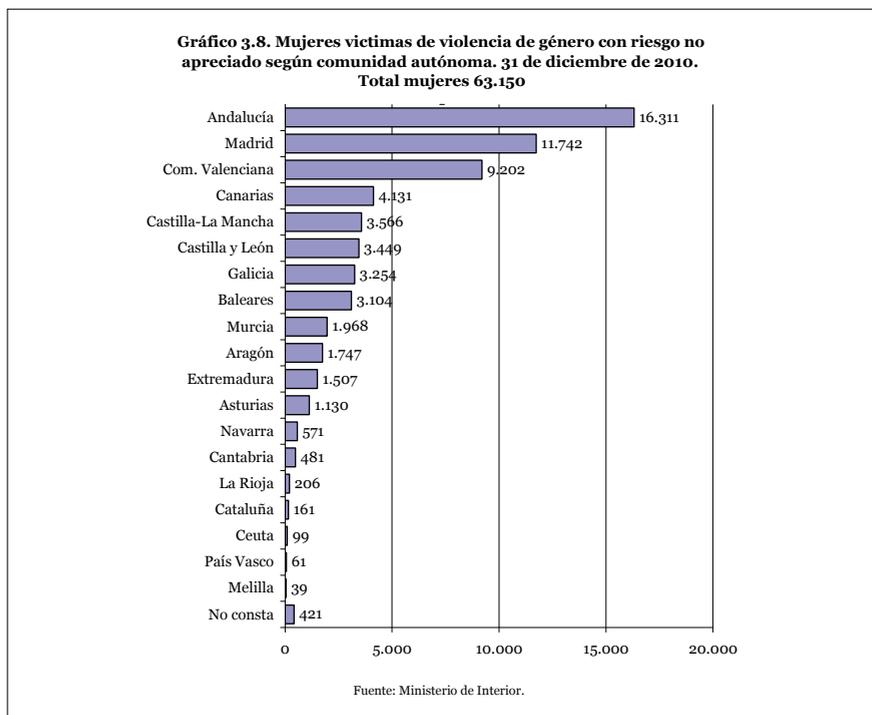
años cuyo riesgo ha sido valorado policialmente son Almería (11.462), seguida de Santa Cruz de Tenerife (10.618), Baleares (9.771) y Cádiz (9.847), que se sitúan, todas ellas, por encima de 9.800. En el otro extremo, con las tasas más bajas, se encuentran Salamanca (2.296), Teruel (2.298) y Pontevedra (2.603).

**Gráfico 3.7. Distribución porcentual de mujeres víctimas de violencia de género según provincia por tipo de riesgo apreciado. 31 diciembre de 2010.**



### 3.2.1. Mujeres víctimas de violencia de género con riesgo no apreciado según ámbito geográfico.

31 de diciembre de 2010

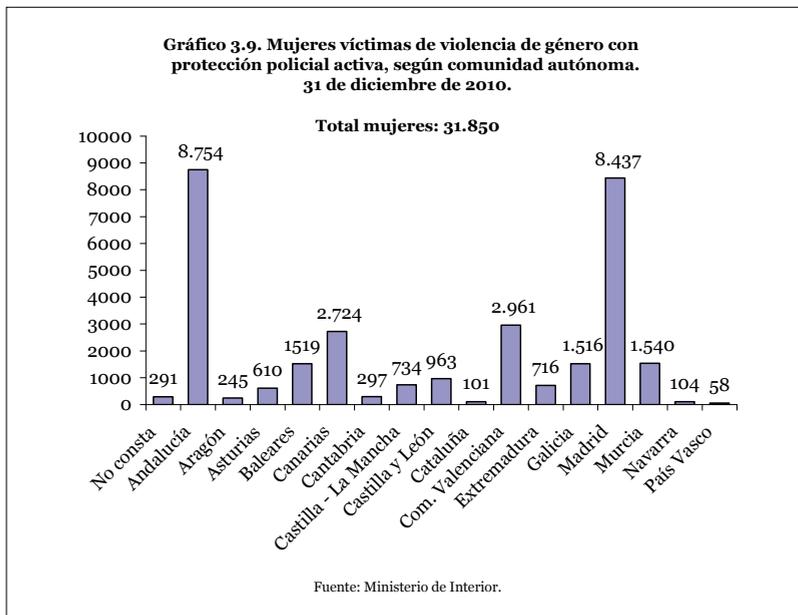


A 31 de diciembre de 2010, a 63.150 mujeres víctimas de violencia de género no les fue apreciado riesgo alguno a sufrir nuevas agresiones por parte de su pareja o expareja. Andalucía. (25,8%) y Madrid (18,6%) y la Comunidad Valenciana (14,6%) son las comunidades autónomas que presentan los porcentajes más elevados de mujeres a las que no se les ha apreciado ningún tipo de riesgo. Estas tres comunidades autónomas concentran el 59% de las mujeres a las que no se les ha apreciado riesgo. En el otro extremo se sitúa Cantabria que con 488 mujeres con riesgo no apreciado el porcentaje se sitúa en un 0,8%.

Según provincia, los mayores porcentajes de mujeres a las que no se les ha apreciado riesgo son, por este orden, Madrid, Valencia y Alicante. Melilla, Ceuta, Teruel y Soria, con menos de un 0,3%, son las provincias con el porcentaje de mujeres sin riesgo apreciado más bajo (ver cuadro al final del capítulo).

### 3.2.2. Mujeres víctimas de violencia género con protección policial activa según ámbito geográfico por nivel de riesgo apreciado.

31 de diciembre de 2010.



Según comunidad autónoma, el mayor número de mujeres víctimas de la violencia de género con algún nivel de riesgo apreciado y con protección policial activa se encuentran en Andalucía (27,5%), Madrid (26,5%), la Comunidad Valenciana (9,3%) y Canarias (8,6%), por este orden. En dichas comunidades autónomas se concentran el 71,8% de las mujeres con protección policial activa.

Por el contrario, las comunidades con menor número de mujeres con protección policial son Ceuta, Melilla y La Rioja. Estas tres últimas concentran el 0,9% del total de mujeres víctimas de violencia de género con protección policial activa.

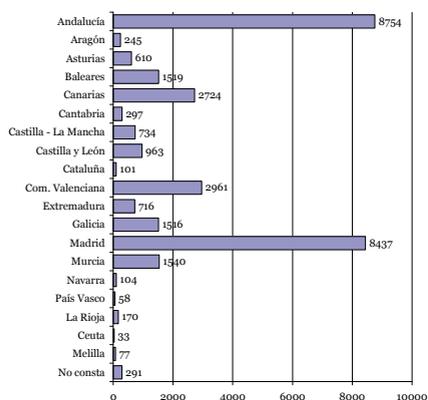
**Cuadro 3.1. Mujeres víctimas de violencia de género con protección policial según comunidad autónoma por nivel de riesgo apreciado. Tasas de víctimas y agresores por millón de mujeres y hombres, respectivamente. 31 de diciembre de 2010**

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Con protección policial activa	% Vertical	Nivel de riesgo				Tasas por millón	
			Bajo	Medio	Alto	Extremo	Víctimas	Agresores
<b>TOTAL</b>	<b>31.850</b>	<b>100,0</b>	<b>25.304</b>	<b>6.151</b>	<b>374</b>	<b>21</b>	<b>1.559</b>	<b>1.620</b>
Andalucía	8.754	27,5	6.971	1.707	71	5	2.457	2.543
Aragón	245	0,8	194	47	3	1	419	423
Asturias	610	1,9	482	121	6	1	1.199	1.320
Baleares	1.519	4,8	1.183	309	27	0	3.235	3.239
Canarias	2.724	8,6	2.382	313	27	2	3.001	3.031
Cantabria	297	0,9	214	79	4	0	1.121	1.187
Castilla-La Mancha	734	2,3	626	101	5	2	831	822
Castilla y León	963	3,0	836	117	9	1	843	865
Cataluña	101	0,3	71	19	10	1	31	32
Com. Valenciana	2.961	9,3	2.432	478	48	3	1.346	1.376
Extremadura	716	2,2	593	120	3	0	1.493	1.531
Galicia	1.516	4,8	1.235	267	13	1	1.174	1.279
Madrid	8.437	26,5	6.287	2.015	133	2	2.954	3.220
Murcia	1.540	4,8	1.223	311	6	0	2.573	2.538
Navarra	104	0,3	93	11	0	0	384	387
País Vasco	58	0,2	40	14	3	1	60	63
La Rioja	170	0,5	107	59	4	0	1.233	1.229
Ceuta	33	0,1	28	5	0	0	1.059	1.003
Melilla	77	0,2	56	20	1	0	2.646	2.550
No consta	291	0,9	251	38	1	1	-	-

Fuente: Ministerio de Interior.

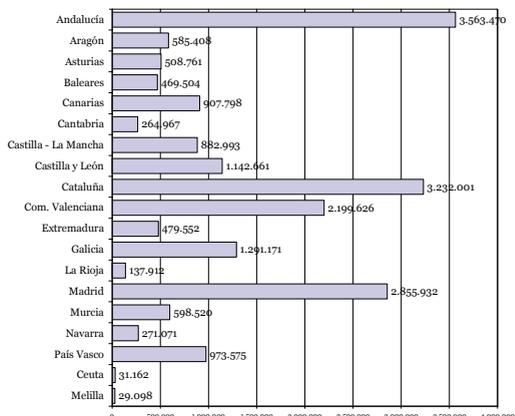
Si tenemos en cuenta la población, Baleares (3.239) seguida de Canarias (3.001), Madrid (2.954) y Melilla (2.646) son las comunidades que presentan las tasas por millón de mujeres con protección policial activa más elevadas. Por el contrario, excluidas las comunidades con policías autonómicas, las que presentan la tasa por millón de mujeres de 15 años y más años más baja son Aragón (419), Castilla-La Mancha (831) y Castilla y León (843).

**Gráfico 3.10. Mujeres víctimas de violencia de género con protección policial activa. Tasas por millón de mujeres de 15 y más años. 31 de diciembre de 2010**  
Total Mujeres: 31.850



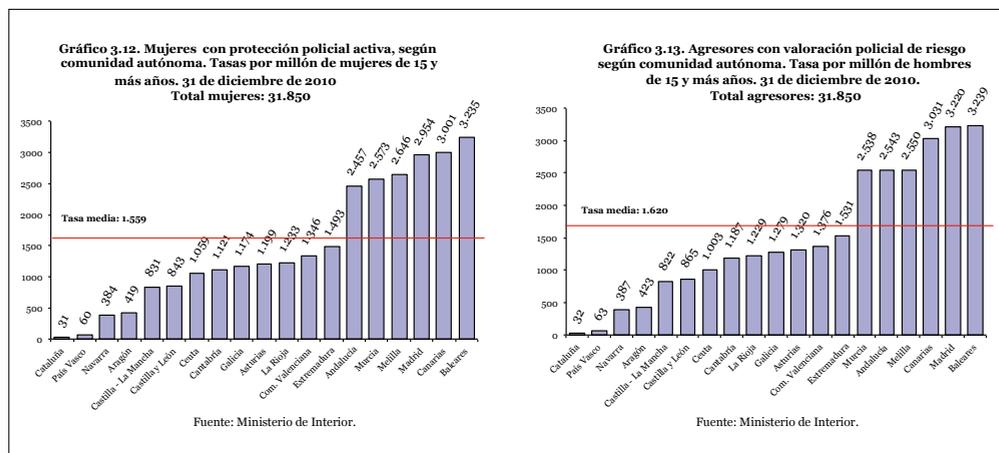
Fuente: Ministerio de Interior.

**Gráfico 3.11. Población de mujeres de 15 años y más años según comunidad autónoma. Enero 2011**  
Total mujeres: 20.425.182



Fuente: Datos del Padrón Municipal. Instituto Nacional de Estadística

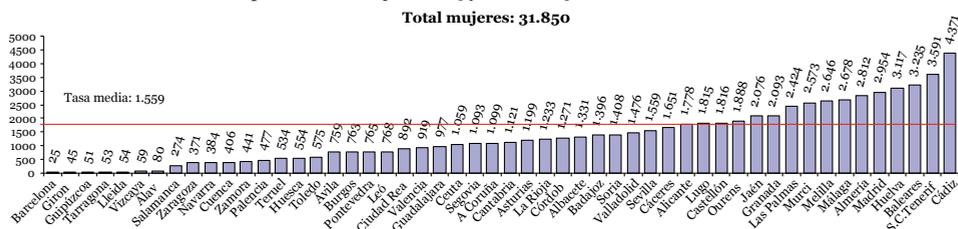
Respecto de los agresores de riesgo, las tasas por millón de hombres más elevadas las presentaron Baleares (3.239), Madrid (3.220) y Canarias (3.031) y las más bajas se situaron en Aragón (423), Castilla-La Mancha (822) y Castilla y León (865)



Las cuatro provincias con mayor número de mujeres con protección policial activa son Madrid (8.437), Cádiz (2.288), Málaga (1.848) y Santa Cruz de Tenerife (1.611). Al relativizar estos datos, Cádiz se sitúa en primer lugar con una tasa de víctimas con protección policial activa por millón de mujeres de 15 y más años de 4.371. A esta le siguen Santa Cruz de Tenerife (3.591), Baleares (3.235), Huelva (3.117) y Madrid que se sitúa en el quinto lugar con una tasa por millón de mujeres de 2.954.

Por el contrario, Teruel, seguida de Palencia, Cuenca, Zamora y Salamanca, por este orden, son las provincias que presentan el menor número de mujeres con protección policial activa (en todas ellas menos de 50). Al tener en cuenta la población, el orden se modifica, y son las provincias de Salamanca, Zaragoza y Cuenca las que presentan las tasas por millón de mujeres de 15 y más años con protección policial activa, por violencia de género, más bajas (en todo caso por debajo de cuatrocientas mujeres por millón).

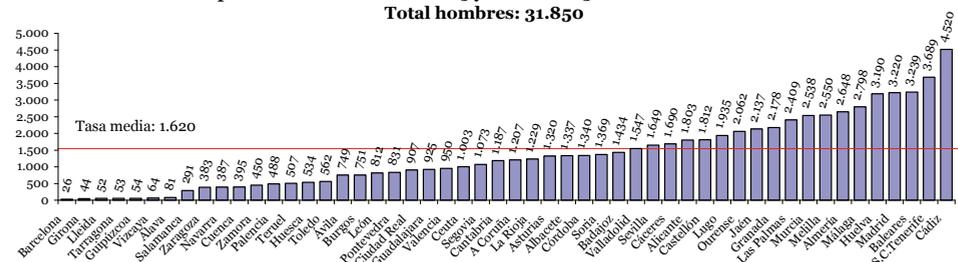
**Gráfico 3.14. Mujeres víctimas de violencia de género según comunidad autónoma. Tasa por millón de mujeres de 15 y más años. 31 de diciembre de 2010.**



Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Gestión y Prevención del conocimiento sobre la violencia de Género (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el GESI del Ministerio del Interior.

Respecto de los agresores, son las provincias de Cádiz, Santa Cruz de Tenerife, Baleares y Madrid las que muestran una mayor tasa de agresores de riesgo, es decir, de agresores en los que ha habido una apreciación policial de la existencia de riesgo a que vuelvan a llevar a cabo nuevas agresiones, al presentar unas tasas por millón de hombres de 15 años y más años de 4.520, 3.689, 3.239 y 3.220, respectivamente. Por el contrario, la provincia de Salamanca (291) presenta la tasa de agresores peligrosos más baja, seguida de la provincia de Zaragoza (383) y Cuenca (395).

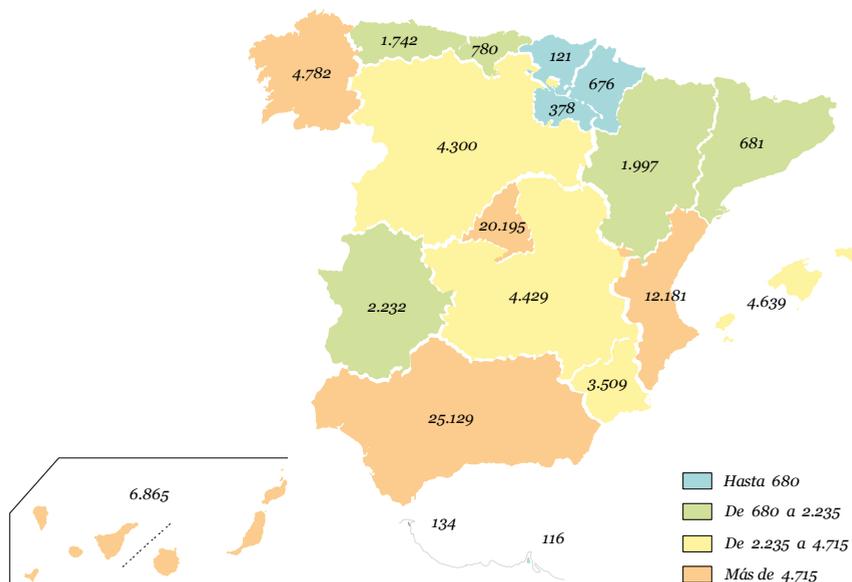
**Gráfico 3.15. Agresores valorados de riesgo según comunidad autónoma. Tasa por millón de hombres de 15 y más años. 31 de diciembre de 2010.**



Fuente: Ministerio de Sanidad

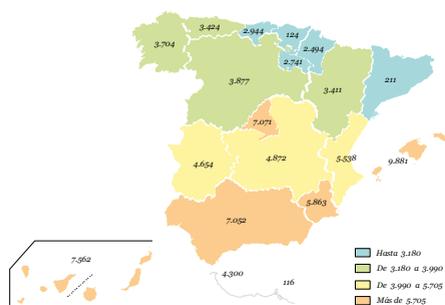
## Mujeres víctimas de violencia de género con atención policial activa según comunidad autónoma. 31 de diciembre de 2010.

Total mujeres: 95.601



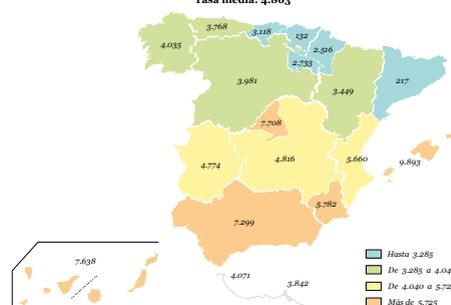
### Tasa de víctimas de violencia de género con atención policial activa por millón de mujeres de 15 y más años según comunidad autónoma. 31 de diciembre de 2010.

Tasa media: 4.681



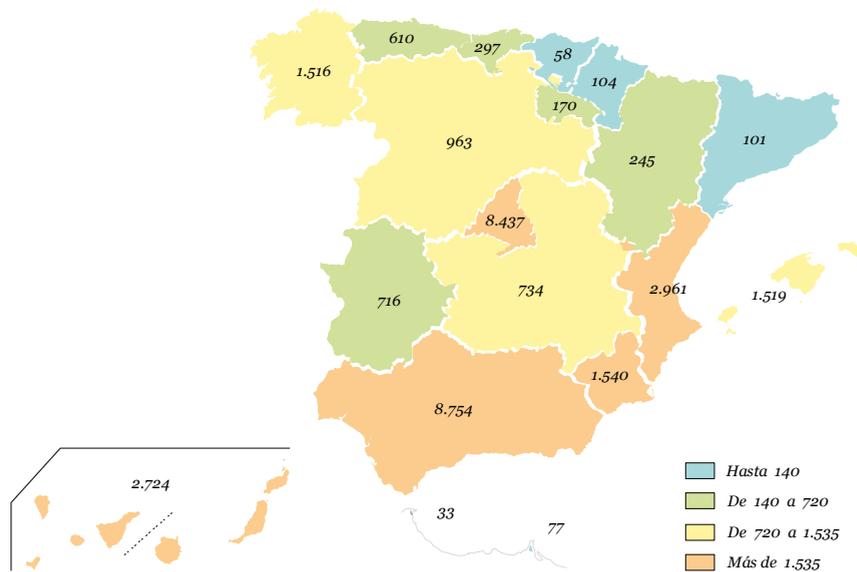
### Tasa de agresores por millón de hombres de 15 y más años según comunidad autónoma. 31 de diciembre de 2010.

Tasa media: 4.863



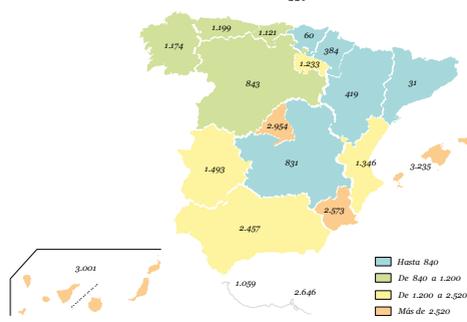
**Mujeres víctimas de violencia de género con protección policial activa según comunidad autónoma. Datos absolutos. 31 de diciembre de 2010.**

**Total mujeres: 31.850**



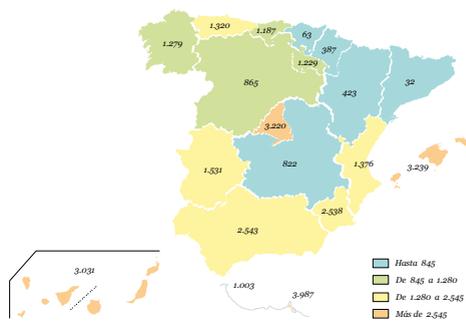
**Tasa de víctimas de riesgo por millón de mujeres de 15 y más años según comunidad autónoma. 31 de diciembre de 2010.**

Tasa media: 1.559



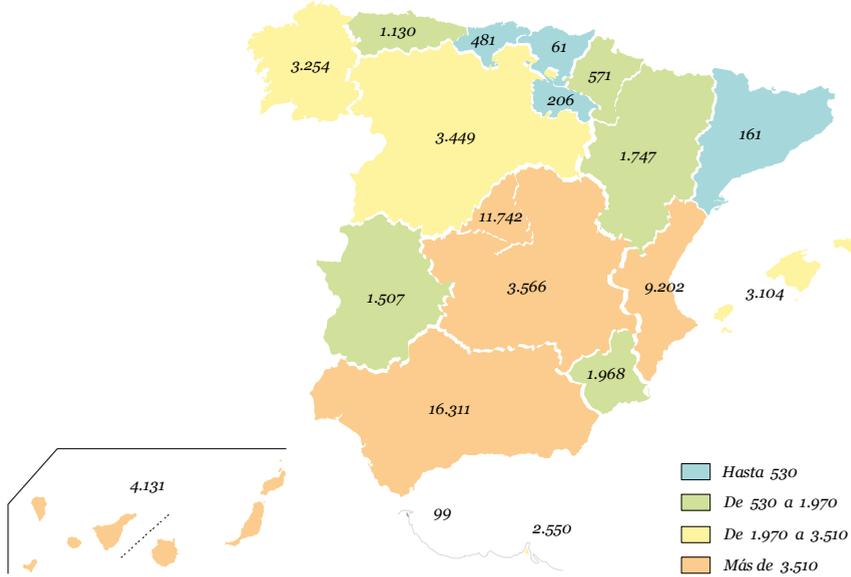
**Tasa de agresores de riesgo por millón de hombres de 15 y más años según comunidad autónoma. 31 de diciembre de 2010.**

Tasa media: 1.620



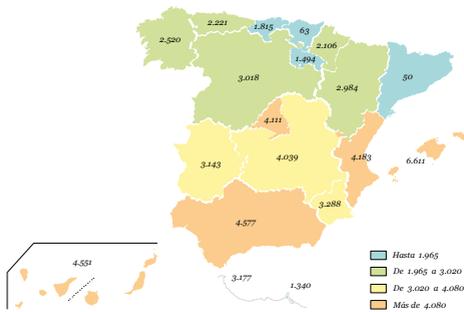
**Mujeres víctimas de violencia de género con riesgo no apreciado según comunidad autónoma. Datos absolutos . 31 de diciembre de 2010.**

**Total mujeres: 63.150**



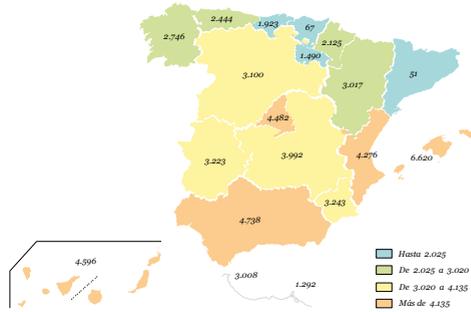
**Tasa de víctimas con riesgo "no apreciado" por millón de mujeres de 15 y más años según comunidad autónoma. 31 de diciembre de 2010.**

Tasa media: 3.092



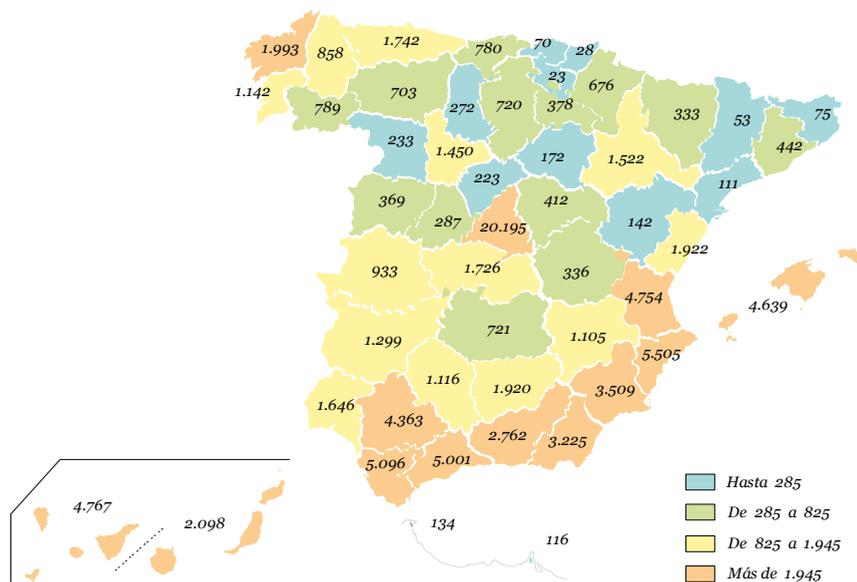
**Tasa de agresores con riesgo "no apreciado" por millón de hombres de 15 y más años según comunidad autónoma. 31 de diciembre de 2010.**

Tasa media: 3.312



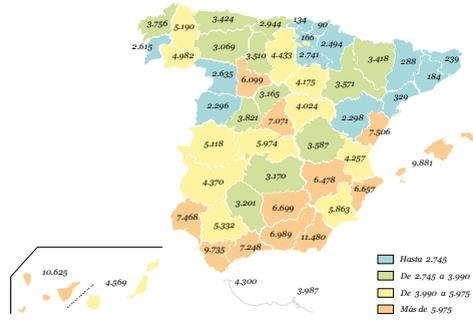
## Mujeres víctimas de violencia de género con atención policial activa, según provincia. 31 de diciembre de 2010.

Total mujeres: 9.601



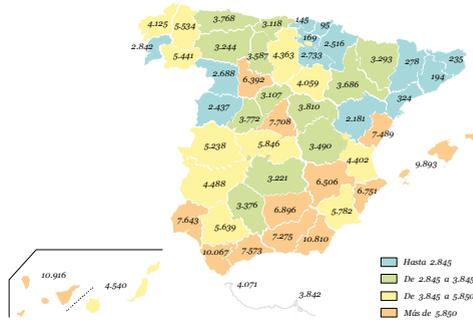
### Tasa de víctimas de violencia de género con atención policial activa por millón de mujeres de 15 y más años según provincia. 31 de diciembre de 2010.

Tasa media: 4.680



### Tasa de agresores por violencia de género por millón de hombres de 15 y más años según provincia. 31 de diciembre de 2010.

Tasa media: 4.863



**Cuadro 3.2. Mujeres víctimas de violencia de género con atención policial activa según comunidad autónoma y provincia por nivel de riesgo. 31 de diciembre de 2010**

COMUNIDAD AUTÓNOMA/ PROVINCIA	TOTAL casos activos	Valoración de riesgo							Casos activos
		Sin Valoración	No Apreciado	Con protección policial	Nivel de riesgo				
					Bajo	Medio	Alto	Extremo	
<b>ESPAÑA</b>	<b>95.601</b>	<b>601</b>	<b>63.150</b>	<b>31.850</b>	<b>25.304</b>	<b>6.151</b>	<b>374</b>	<b>21</b>	<b>95.601</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>25.129</b>	<b>64</b>	<b>16.311</b>	<b>8.754</b>	<b>6.971</b>	<b>1.707</b>	<b>71</b>	<b>5</b>	<b>25.129</b>
Almería	3.225	5	2.430	790	683	107	0	0	3.225
Cádiz	5.096	18	2.790	2.288	1.804	463	19	2	5.096
Córdoba	1.116	2	671	443	333	96	11	3	1.116
Granada	2.762	5	1.930	827	724	99	4	0	2.762
Huelva	1.646	6	953	687	481	201	5	0	1.646
Jaén	1.920	6	1.319	595	400	181	14	0	1.920
Málaga	5.001	15	3.138	1.848	1.476	361	11	0	5.001
Sevilla	4.363	7	3.080	1.276	1.070	199	7	0	4.363
<b>ARAGÓN</b>	<b>1.997</b>	<b>5</b>	<b>1.747</b>	<b>245</b>	<b>194</b>	<b>47</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1.997</b>
Huesca	333	3	276	54	46	7	1	0	333
Teruel	142	0	109	33	24	9	0	0	142
Zaragoza	1.522	2	1.362	158	124	31	2	1	1.522
<b>ASTURIAS</b>	<b>1.742</b>	<b>2</b>	<b>1.130</b>	<b>610</b>	<b>482</b>	<b>121</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>1.742</b>
<b>BALEARES</b>	<b>4.639</b>	<b>16</b>	<b>3.104</b>	<b>1.519</b>	<b>1.183</b>	<b>309</b>	<b>27</b>	<b>0</b>	<b>4.639</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>6.865</b>	<b>10</b>	<b>4.131</b>	<b>2.724</b>	<b>2.382</b>	<b>313</b>	<b>27</b>	<b>2</b>	<b>6.865</b>
Palmas (Las)	2.098	7	978	1.113	975	126	11	1	2.098
Santa Cruz de Tenerife	4.767	3	3.153	1.611	1.407	187	16	1	4.767
<b>CANTABRIA</b>	<b>780</b>	<b>2</b>	<b>481</b>	<b>297</b>	<b>214</b>	<b>79</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>780</b>
<b>CASTILLA - LA MANCHA</b>	<b>4.302</b>	<b>2</b>	<b>3.566</b>	<b>734</b>	<b>626</b>	<b>101</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>4.302</b>
Albacete	1.106	0	879	227	191	34	1	1	1.106
Ciudad Real	721	2	516	203	178	21	3	1	721
Cuenca	336	0	298	38	30	8	0	0	336
Guadalajara	413	0	313	100	88	12	0	0	413
Toledo	1.726	0	1.560	166	139	26	1	0	1.726
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>4.430</b>	<b>18</b>	<b>3.449</b>	<b>963</b>	<b>836</b>	<b>117</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>4.430</b>
Ávila	287	6	224	57	52	5	0	0	287
Burgos	720	0	596	124	99	23	2	0	720
Leon	703	4	523	176	151	23	1	1	703
Palencia	272	0	235	37	22	11	4	0	272
Salamanca	369	0	325	44	40	4	0	0	369
Segovia	223	2	144	77	70	7	0	0	223
Soria	173	0	115	58	44	14	0	0	173
Valladolid	1.450	5	1.094	351	323	26	2	0	1.450
Zamora	233	1	193	39	35	4	0	0	233
<b>CATALUÑA</b>	<b>681</b>	<b>419</b>	<b>161</b>	<b>101</b>	<b>71</b>	<b>19</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>681</b>
Barcelona	442	287	96	59	45	10	4	0	442
Girona	75	40	21	14	8	5	1	0	75
Lleida	53	30	13	10	6	2	1	1	53
Tarragona	111	62	31	18	12	2	4	0	111
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>12.181</b>	<b>18</b>	<b>9.202</b>	<b>2.961</b>	<b>2.432</b>	<b>478</b>	<b>48</b>	<b>3</b>	<b>12.181</b>
Alicante/Alacant	5.505	4	4.031	1.470	1.139	292	36	3	5.505
Castellon/Castello	1.922	8	1.449	465	431	32	2	0	1.922
Valencia	4.754	6	3.722	1.026	862	154	10	0	4.754
<b>EXTREMADURA</b>	<b>2.232</b>	<b>9</b>	<b>1.507</b>	<b>716</b>	<b>593</b>	<b>120</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>2.232</b>
Badajoz	1.299	7	877	415	349	64	2	0	1.299
Caceres	933	2	630	301	244	56	1	0	933
<b>GALICIA</b>	<b>4.782</b>	<b>12</b>	<b>3.254</b>	<b>1.516</b>	<b>1.235</b>	<b>267</b>	<b>13</b>	<b>1</b>	<b>4.782</b>
Coruña (A)	1.993	3	1.407	583	500	76	7	0	1.993
Lugo	858	2	556	300	228	70	1	1	858
Ourense	789	2	488	299	269	29	1	0	789
Pontevedra	1.142	5	803	334	238	92	4	0	1.142
<b>MADRID</b>	<b>20.195</b>	<b>16</b>	<b>11.742</b>	<b>8.437</b>	<b>6.287</b>	<b>2.015</b>	<b>133</b>	<b>2</b>	<b>20.195</b>
<b>MURCIA</b>	<b>3.509</b>	<b>1</b>	<b>1.968</b>	<b>1.540</b>	<b>1.223</b>	<b>311</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>3.509</b>
NAVARRA	676	1	571	104	93	11	0	0	676
<b>PAÍS VASCO</b>	<b>121</b>	<b>2</b>	<b>61</b>	<b>58</b>	<b>40</b>	<b>14</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>121</b>
Alava	23	2	10	11	8	2	1	0	23
Guipuzcoa	28	0	12	16	12	2	1	1	28
Vizcaya	70	0	39	31	20	10	1	0	70
<b>LA RIOJA</b>	<b>378</b>	<b>2</b>	<b>206</b>	<b>170</b>	<b>107</b>	<b>59</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>378</b>
CEUTA	134	2	99	33	28	5	0	0	134
MELILLA	116	0	39	77	56	20	1	0	116
<b>NO CONSTA</b>	<b>712</b>	<b>0</b>	<b>421</b>	<b>291</b>	<b>251</b>	<b>38</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>712</b>
<b>TOTAL</b>	<b>95.601</b>	<b>601</b>	<b>63.150</b>	<b>31.850</b>	<b>25.304</b>	<b>6.151</b>	<b>374</b>	<b>21</b>	<b>95.601</b>

Fuente: Ministerio de Interior.

**Cuadro 3.3. Mujeres víctimas de violencia de género con atención policial activa según comunidad autónoma y provincia por nivel de riesgo apreciado. 31 de diciembre de 2010**

COMUNIDAD AUTÓNOMA/ PROVINCIA	TOTAL casos activos	Valoración de riesgo		Tasas					
		No Apreciado	Con protección policial	Casos activos		Riesgo no apreciado		Con protección policial	
				Víctimas	Agresores	Víctimas	Agresores	Víctimas	Agresores
<b>ESPAÑA</b>	<b>95.601</b>	<b>63.150</b>	<b>31.850</b>	<b>4.681</b>	<b>4.863</b>	<b>3.092</b>	<b>3.212</b>	<b>1.559</b>	<b>1.620</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>25.129</b>	<b>16.311</b>	<b>8.754</b>	<b>7.052</b>	<b>7.299</b>	<b>4.577</b>	<b>4.738</b>	<b>2.457</b>	<b>2.543</b>
Almería	3.225	2.430	790	11.480	10.810	8.650	8.145	2.812	2.648
Cádiz	5.096	2.790	2.288	9.735	10.067	5.330	5.512	4.371	4.520
Córdoba	1.116	671	443	3.201	3.376	1.925	2.030	1.271	1.340
Granada	2.762	1.930	827	6.989	7.275	4.883	5.084	2.093	2.178
Huelva	1.646	953	687	7.468	7.643	4.324	4.425	3.117	3.190
Jaén	1.920	1.319	595	6.699	6.896	4.602	4.738	2.076	2.137
Málaga	5.001	3.138	1.848	7.248	7.573	4.548	4.752	2.678	2.798
Sevilla	4.363	3.080	1.276	5.332	5.639	3.764	3.981	1.559	1.649
<b>ARAGÓN</b>	<b>1.997</b>	<b>1.747</b>	<b>245</b>	<b>3.411</b>	<b>3.449</b>	<b>2.984</b>	<b>3.017</b>	<b>419</b>	<b>423</b>
Huesca	333	276	54	3.418	3.293	2.833	2.730	554	534
Teruel	142	109	33	2.298	2.181	1.764	1.674	534	507
Zaragoza	1.522	1.362	158	3.571	3.686	3.196	3.299	371	383
<b>ASTURIAS</b>	<b>1.742</b>	<b>1.130</b>	<b>610</b>	<b>3.424</b>	<b>3.768</b>	<b>2.221</b>	<b>2.444</b>	<b>1.190</b>	<b>1.320</b>
<b>BALEARES</b>	<b>4.639</b>	<b>3.104</b>	<b>1.519</b>	<b>9.881</b>	<b>9.893</b>	<b>6.611</b>	<b>6.620</b>	<b>3.235</b>	<b>3.239</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>6.865</b>	<b>4.131</b>	<b>2.724</b>	<b>7.562</b>	<b>7.638</b>	<b>4.551</b>	<b>4.596</b>	<b>3.001</b>	<b>3.031</b>
Palmas (Las)	2.098	978	1.113	4.569	4.540	2.130	2.116	2.424	2.409
Santa Cruz de Tenerife	4.767	3.153	1.611	10.625	10.916	7.028	7.220	3.591	3.689
<b>CANTABRIA</b>	<b>780</b>	<b>481</b>	<b>297</b>	<b>2.944</b>	<b>3.118</b>	<b>1.815</b>	<b>1.923</b>	<b>1.121</b>	<b>1.187</b>
<b>CASTILLA - LA MANCHA</b>	<b>4.302</b>	<b>3.566</b>	<b>734</b>	<b>4.872</b>	<b>4.816</b>	<b>4.039</b>	<b>3.992</b>	<b>831</b>	<b>822</b>
Albacete	1.106	879	227	6.484	6.512	5.153	5.176	1.331	1.337
Ciudad Real	721	516	203	3.170	3.221	2.269	2.305	892	907
Cuenca	336	298	38	3.587	3.490	3.182	3.095	406	395
Guadalajara	413	313	100	4.034	3.820	3.057	2.895	977	925
Toledo	1.726	1.560	166	5.974	5.846	5.400	5.284	575	562
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>4.430</b>	<b>3.449</b>	<b>963</b>	<b>3.877</b>	<b>3.981</b>	<b>3.018</b>	<b>3.100</b>	<b>843</b>	<b>865</b>
Ávila	287	224	57	3.821	3.772	2.983	2.944	759	749
Burgos	720	596	124	4.433	4.363	3.669	3.611	763	751
Leon	703	523	176	3.069	3.244	2.283	2.414	768	812
Palencia	272	235	37	3.510	3.587	3.032	3.099	477	488
Salamanca	369	325	44	2.296	2.437	2.022	2.147	274	291
Segovia	223	144	77	3.165	3.107	2.044	2.006	1.093	1.073
Soria	173	115	58	4.199	4.083	2.791	2.714	1.408	1.369
Valladolid	1.450	1.094	351	6.099	6.392	4.602	4.823	1.476	1.547
Zamora	233	193	39	2.635	2.688	2.182	2.226	441	450
<b>CATALUÑA</b>	<b>681</b>	<b>161</b>	<b>101</b>	<b>211</b>	<b>217</b>	<b>50</b>	<b>51</b>	<b>31</b>	<b>32</b>
Barcelona	442	96	59	184	194	40	42	25	26
Girona	75	21	14	239	235	67	66	45	44
Lleida	53	13	10	288	278	71	68	54	52
Tarragona	111	31	18	329	324	92	90	53	53
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>12.181</b>	<b>9.202</b>	<b>2.961</b>	<b>5.538</b>	<b>5.660</b>	<b>4.183</b>	<b>4.276</b>	<b>1.346</b>	<b>1.376</b>
Alicante/Alacant	5.505	4.031	1.470	6.657	6.751	4.875	4.943	1.778	1.803
Castellon/Castello	1.922	1.449	465	7.506	7.489	5.659	5.646	1.816	1.812
Valencia	4.754	3.722	1.026	4.257	4.402	3.333	3.446	919	950
<b>EXTREMADURA</b>	<b>2.232</b>	<b>1.507</b>	<b>716</b>	<b>4.654</b>	<b>4.774</b>	<b>3.143</b>	<b>3.223</b>	<b>1.493</b>	<b>1.531</b>
Badajoz	1.299	877	415	4.370	4.488	2.950	3.030	1.396	1.434
Caceres	933	630	301	5.118	5.238	3.456	3.537	1.651	1.690
<b>GALICIA</b>	<b>4.782</b>	<b>3.254</b>	<b>1.516</b>	<b>3.704</b>	<b>4.035</b>	<b>2.520</b>	<b>2.746</b>	<b>1.174</b>	<b>1.279</b>
Coruña (A)	1.993	1.407	583	3.756	4.125	2.651	2.912	1.099	1.207
Lugo	858	556	300	5.190	5.534	3.363	3.586	1.815	1.935
Ourense	789	488	299	4.982	5.441	3.081	3.365	1.888	2.062
Pontevedra	1.142	803	334	2.615	2.842	1.838	1.998	765	831
<b>MADRID</b>	<b>20.195</b>	<b>11.742</b>	<b>8.437</b>	<b>7.071</b>	<b>7.708</b>	<b>4.111</b>	<b>4.482</b>	<b>2.954</b>	<b>3.220</b>
<b>MURCIA</b>	<b>3.509</b>	<b>1.968</b>	<b>1.540</b>	<b>5.863</b>	<b>5.782</b>	<b>3.288</b>	<b>3.243</b>	<b>2.573</b>	<b>2.538</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>676</b>	<b>571</b>	<b>104</b>	<b>2.494</b>	<b>2.516</b>	<b>2.106</b>	<b>2.125</b>	<b>384</b>	<b>387</b>
<b>PAÍS VASCO</b>	<b>121</b>	<b>61</b>	<b>58</b>	<b>124</b>	<b>132</b>	<b>63</b>	<b>67</b>	<b>60</b>	<b>63</b>
Alava	23	10	11	166	169	72	73	80	81
Guipuzcoa	28	12	16	90	95	38	41	51	54
Vizcaya	70	39	31	134	145	75	81	59	64
<b>LA RIOJA</b>	<b>378</b>	<b>206</b>	<b>170</b>	<b>2.741</b>	<b>2.733</b>	<b>1.494</b>	<b>1.490</b>	<b>1.233</b>	<b>1.229</b>
<b>CEUTA</b>	<b>134</b>	<b>99</b>	<b>33</b>	<b>4.300</b>	<b>4.071</b>	<b>3.177</b>	<b>3.008</b>	<b>1.059</b>	<b>1.003</b>
<b>MELILLA</b>	<b>116</b>	<b>39</b>	<b>77</b>	<b>3.987</b>	<b>3.842</b>	<b>1.340</b>	<b>1.292</b>	<b>2.646</b>	<b>2.550</b>
<b>NO CONSTA</b>	<b>712</b>	<b>421</b>	<b>291</b>						
<b>TOTAL</b>	<b>95.601</b>	<b>63.150</b>	<b>31.850</b>	<b>4.681</b>	<b>4.863</b>	<b>3.092</b>	<b>3.212</b>	<b>1.559</b>	<b>1.620</b>

Fuente: Ministerio de Interior.

# 4 DATOS JUDICIALES SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO.

31 de diciembre de 2010.

## 4.1. JUZGADOS CON COMPETENCIAS EN VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

A 31 de diciembre de 2010 había en funcionamiento 461 Juzgados con competencia en violencia sobre la mujer, de los cuales 106 correspondían a Juzgados de Violencia sobre la Mujer exclusivos y 355 a juzgados compatibles.

En la siguiente tabla se puede apreciar la distribución de los Juzgados especializados (compatibles y exclusivos) de Violencia sobre la Mujer según comunidades autónomas.

**Cuadro 4.1. Juzgados con competencias en violencia sobre la mujer según comunidad autónoma por tipo de Juzgado. 31 de diciembre de 2010.**

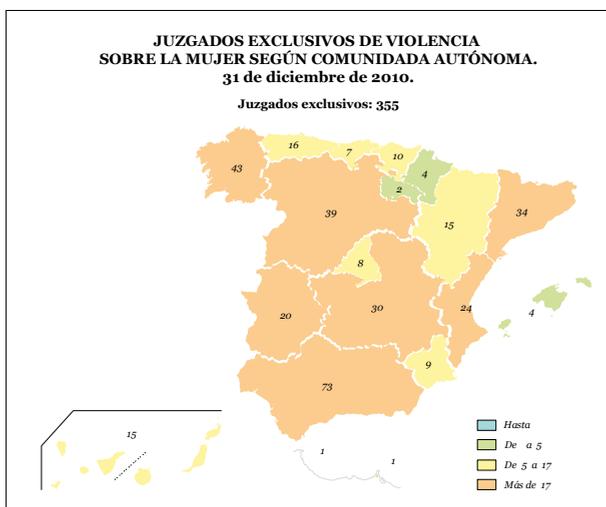
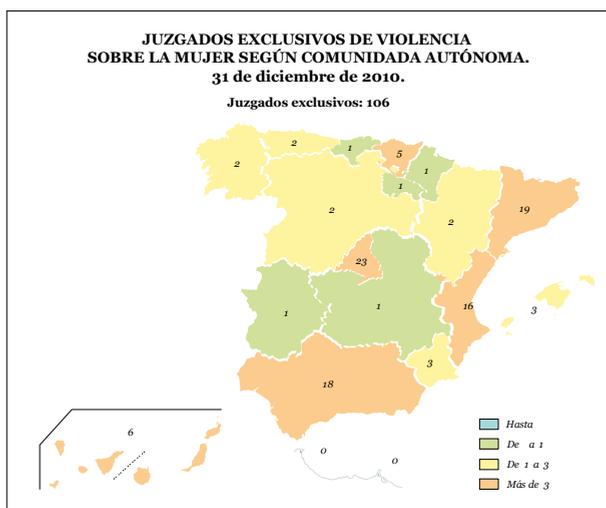
COMUNIDAD AUTÓNOMA	JUZGADOS EXCLUSIVOS	JUZGADOS COMPATIBLES	TOTAL	% EXCLUSIVOS	% COMPATIBLES
<b>TOTAL</b>	<b>106</b>	<b>355</b>	<b>461</b>	<b>22,99</b>	<b>77,01</b>
ANDALUCÍA	18	73	91	19,8	80,2
ARAGÓN	2	15	17	11,8	88,2
ASTURIAS	2	16	18	11,1	88,9
ILLES BALEARS	3	4	7	42,9	57,1
CANARIAS	6	15	21	28,6	71,4
CANTABRIA	1	7	8	12,5	87,5
CASTILLA-LA MANCHA	1	30	31	3,2	96,8
CASTILLA Y LEÓN	2	39	41	4,9	95,1
CATALUÑA	19	34	53	35,8	64,2
COM. VALENCIANA	16	24	40	40,0	60,0
EXTREMADURA	1	20	21	4,8	95,2
GALICIA	2	43	45	4,4	95,6
MADRID	23	8	31	74,2	25,8
MURCIA	3	9	12	25,0	75,0
NAVARRA	1	4	5	20,0	80,0
PAÍS VASCO	5	10	15	33,3	66,7
LA RIOJA	1	2	3	33,3	66,7
CEUTA		1	1	0,0	100,0
MELILLA		1	1	0,0	100,0

Fuente: Ministerio de Justicia.

Como se puede apreciar en el cuadro de datos y en su representación en los mapas, Andalucía es la comunidad autónoma con más juzgados com-

patibles (73), mientras que Madrid es la comunidad autónoma que dispone de más juzgados exclusivos (23). Madrid, es además, la única comunidad autónoma que cuenta con más juzgados especializados exclusivos (74,19%) que compatibles (25,81%). Estas diferencias se explican por el número de partidos judiciales con que cuenta cada comunidad autónoma así como por el volumen y la concentración de población en los mismos.

A partir de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, todos los partidos judiciales cuentan con al menos un juzgado especializado.



**Cuadro. 4.2. Juzgados con competencias en violencia sobre la mujer según comunidad autónoma y provincia por tipo de juzgado.  
31 de diciembre de 2010.**

COMUNIDAD AUTÓNOMA	JUZGADOS EXCLUSIVOS	JUZGADOS COMPATIBLES	TOTAL	% EXCLUSIVOS	% COMPATIBLES
<b>TOTAL</b>	<b>106</b>	<b>355</b>	<b>461</b>	<b>22,99</b>	<b>77,01</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>18</b>	<b>73</b>	<b>91</b>	<b>19,8</b>	<b>80,2</b>
ALMERIA	1	7	8	12,5	87,5
CADIZ	3	11	14	21,4	78,6
CORDOBA	1	11	12	8,3	91,7
GRANADA	2	8	10	20,0	80,0
HUELVA	1	5	6	16,7	83,3
JAEN	1	9	10	10,0	90,0
MALAGA	5	8	13	38,5	61,5
SEVILLA	4	14	18	22,2	77,8
<b>ARAGÓN</b>	<b>2</b>	<b>15</b>	<b>17</b>	<b>11,8</b>	<b>88,2</b>
HUESCA	0	6	6	0,0	100,0
TERUEL	0	3	3	0,0	100,0
ZARAGOZA	2	6	8	25,0	75,0
<b>ASTURIAS</b>	<b>2</b>	<b>16</b>	<b>18</b>	<b>11,1</b>	<b>88,9</b>
ILLES BALEARS	3	4	7	42,9	57,1
CANARIAS	6	15	21	28,6	71,4
LAS PALMAS	3	5	8	37,5	62,5
SANTA CRUZ DE TENERIFE	3	10	13	23,1	76,9
CANTABRIA	1	7	8	12,5	87,5
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>1</b>	<b>30</b>	<b>31</b>	<b>3,2</b>	<b>96,8</b>
ALBACETE	1	6	7	14,3	85,7
CIUDAD REAL	0	10	10	0,0	100,0
CUENCA	0	4	4	0,0	100,0
GUADALAJARA	0	3	3	0,0	100,0
TOLEDO	0	7	7	0,0	100,0
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>2</b>	<b>39</b>	<b>41</b>	<b>4,9</b>	<b>95,1</b>
AVILA	0	4	4	0,0	100,0
BURGOS	1	6	7	14,3	85,7
LEON	0	7	7	0,0	100,0
PALENCIA	0	3	3	0,0	100,0
SALAMANCA	0	5	5	0,0	100,0
SEGOVIA	0	4	4	0,0	100,0
SORIA	0	3	3	0,0	100,0
VALLADOLID	1	2	3	33,3	66,7
ZAMORA	0	5	5	0,0	100,0
<b>CATALUÑA</b>	<b>19</b>	<b>34</b>	<b>53</b>	<b>35,8</b>	<b>64,2</b>
BARCELONA	14	15	29	48,3	51,7
GIRONA	1	8	9	11,1	88,9
LLEIDA	1	6	7	14,3	85,7
TARRAGONA	3	5	8	37,5	62,5
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>16</b>	<b>24</b>	<b>40</b>	<b>40,0</b>	<b>60,0</b>
ALICANTE/ALACANT	7	7	14	50,0	50,0
CASTELLON/CASTELLO	2	3	5	40,0	60,0
VALENCIA	7	14	21	33,3	66,7
<b>EXTREMADURA</b>	<b>1</b>	<b>20</b>	<b>21</b>	<b>4,8</b>	<b>95,2</b>
BADAJOS	1	13	14	7,1	92,9
CACERES	0	7	7	0,0	100,0
<b>GALICIA</b>	<b>2</b>	<b>43</b>	<b>45</b>	<b>4,4</b>	<b>95,6</b>
A CORUÑA	1	13	14	7,1	92,9
LUGO	0	9	9	0,0	100,0
OURENSE	0	9	9	0,0	100,0
PONTEVEDRA	1	12	13	7,7	92,3
<b>MADRID</b>	<b>23</b>	<b>8</b>	<b>31</b>	<b>74,2</b>	<b>25,8</b>
MURCIA	3	9	12	25,0	75,0
NAVARRA	1	4	5	20,0	80,0
<b>PAÍS VASCO</b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>15</b>	<b>33,3</b>	<b>66,7</b>
ALAVA	1	1	2	50,0	50,0
GUIPUZCOA	1	5	6	16,7	83,3
VIZCAYA	3	4	7	42,9	57,1
<b>LA RIOJA</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>33,3</b>	<b>66,7</b>
CEUTA	0	1	1	0,0	100,0
MELILLA	0	1	1	0,0	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>106</b>	<b>355</b>	<b>461</b>	<b>22,99</b>	<b>77,01</b>

Fuente: Ministerio de Justicia.

**Cuadro 4.3. Juzgados de violencia sobre la mujer. Tasas por 100.000 mujeres de 15 y más años.**  
31 de diciembre de 2010

COMUNIDAD AUTÓNOMA/ PROVINCIA	TOTAL JUZGADOS	EXCLUSIVOS	COMPATIBLES	POBLACIÓN DE MUJERES	Tasas Total juzgados	Tasas Juzgados exclusivos	Tasas Juzgados compatibles
<b>TOTAL</b>	<b>461</b>	<b>106</b>	<b>355</b>	<b>20.425.182</b>	<b>2,3</b>	<b>0,5</b>	<b>1,7</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>91</b>	<b>18</b>	<b>73</b>	<b>3.563.470</b>	<b>2,6</b>	<b>0,5</b>	<b>2,0</b>
ALMERÍA	8	1	7	280.926	2,8	0,4	2,5
CADIZ	14	3	11	523.450	2,7	0,6	2,1
CORDOBA	12	1	11	348.650	3,4	0,3	3,2
GRANADA	10	2	8	395.210	2,5	0,5	2,0
HUELVA	6	1	5	220.406	2,7	0,5	2,3
JAEN	10	1	9	286.599	3,5	0,3	3,1
MÁLAGA	13	5	8	689.953	1,9	0,7	1,2
SEVILLA	18	4	14	818.276	2,2	0,5	1,7
<b>ARAGÓN</b>	<b>17</b>	<b>2</b>	<b>15</b>	<b>585.408</b>	<b>2,9</b>	<b>0,3</b>	<b>2,6</b>
HUESCA	6	0	6	97.437	6,2	0,0	6,2
TERUEL	3	0	3	61.780	4,9	0,0	4,9
ZARAGOZA	8	2	6	426.191	1,9	0,5	1,4
<b>ASTURIAS</b>	<b>18</b>	<b>2</b>	<b>16</b>	<b>508.761</b>	<b>3,5</b>	<b>0,4</b>	<b>3,1</b>
<b>ILLES BALEARS</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>469.504</b>	<b>1,5</b>	<b>0,6</b>	<b>0,9</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>21</b>	<b>6</b>	<b>15</b>	<b>907.798</b>	<b>2,3</b>	<b>0,7</b>	<b>1,7</b>
LAS PALMAS	8	3	5	459.145	1,7	0,7	1,1
SANTA CRUZ DE TENERIFE	13	3	10	448.653	2,9	0,7	2,2
<b>CANTABRIA</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>264.967</b>	<b>3,0</b>	<b>0,4</b>	<b>2,6</b>
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>41</b>	<b>2</b>	<b>39</b>	<b>1.142.661</b>	<b>3,6</b>	<b>0,2</b>	<b>3,4</b>
ÁVILA	4	0	4	75.102	5,3	0,0	5,3
BURGOS	7	1	6	162.434	4,3	0,6	3,7
LEÓN	7	0	7	229.091	3,1	0,0	3,1
PALENCIA	3	0	3	77.497	3,9	0,0	3,9
SALAMANCA	5	0	5	160.698	3,1	0,0	3,1
SEGOVIA	4	0	4	70.467	5,7	0,0	5,7
SORIA	3	0	3	41.200	7,3	0,0	7,3
VALLADOLID	3	1	2	237.741	1,3	0,4	0,8
ZAMORA	5	0	5	88.431	5,7	0,0	5,7
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>31</b>	<b>1</b>	<b>30</b>	<b>882.993</b>	<b>3,5</b>	<b>0,1</b>	<b>3,4</b>
ALBACETE	7	1	6	170.583	4,1	0,6	3,5
CIUDAD REAL	10	0	10	227.455	4,4	0,0	4,4
CUENCA	4	0	4	93.664	4,3	0,0	4,3
GUADALAJARA	3	0	3	102.378	2,9	0,0	2,9
TOLEDO	7	0	7	288.913	2,4	0,0	2,4
<b>CATALUÑA</b>	<b>53</b>	<b>19</b>	<b>34</b>	<b>3.232.001</b>	<b>1,6</b>	<b>0,6</b>	<b>1,1</b>
BARCELONA	29	14	15	2.396.758	1,2	0,6	0,6
GIRONA	9	1	8	314.226	2,9	0,3	2,5
LLEIDA	7	1	6	183.977	3,8	0,5	3,3
TARRAGONA	8	3	5	337.040	2,4	0,9	1,5
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>40</b>	<b>16</b>	<b>24</b>	<b>2.199.626</b>	<b>1,8</b>	<b>0,7</b>	<b>1,1</b>
ALICANTE/ALACANT	14	7	7	826.904	1,7	0,8	0,8
CASTELLON/CASTELLO	5	2	3	256.071	2,0	0,8	1,2
VALENCIA	21	7	14	1.116.651	1,9	0,6	1,3
<b>EXTREMADURA</b>	<b>21</b>	<b>1</b>	<b>20</b>	<b>479.552</b>	<b>4,4</b>	<b>0,2</b>	<b>4,2</b>
BADAJOS	14	1	13	297.265	4,7	0,3	4,4
CACERES	7	0	7	182.287	3,8	0,0	3,8
<b>GALICIA</b>	<b>45</b>	<b>2</b>	<b>43</b>	<b>1.291.171</b>	<b>3,5</b>	<b>0,2</b>	<b>3,3</b>
A CORUÑA	14	1	13	530.685	2,6	0,2	2,4
LUGO	9	0	9	165.322	5,4	0,0	5,4
OURENSE	9	0	9	158.375	5,7	0,0	5,7
PONTEVEDRA	13	1	12	436.789	3,0	0,2	2,7
<b>MADRID</b>	<b>31</b>	<b>23</b>	<b>8</b>	<b>2.855.932</b>	<b>1,1</b>	<b>0,8</b>	<b>0,3</b>
MURCIA	12	3	9	598.520	2,0	0,5	1,5
NAVARRA	5	1	4	271.071	1,8	0,4	1,5
<b>PAÍS VASCO</b>	<b>15</b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>973.575</b>	<b>1,5</b>	<b>0,5</b>	<b>1,0</b>
ALAVA	2	1	1	138.152	1,4	0,7	0,7
GUIPUZCOA	6	1	5	311.955	1,9	0,3	1,6
VIZCAYA	7	3	4	523.468	1,3	0,6	0,8
<b>LA RIOJA</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>137.912</b>	<b>2,2</b>	<b>0,7</b>	<b>1,5</b>
CEUTA	1	0	1	31.162	3,2	0,0	3,2
MELILLA	1	0	1	29.098	3,4	0,0	3,4
<b>TOTAL</b>	<b>461</b>	<b>106</b>	<b>355</b>	<b>20.425.182</b>	<b>2,3</b>	<b>0,5</b>	<b>1,7</b>

Fuente: Ministerio de Justicia.

## **4.2. ESPECIALIZACIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO DE OTROS ÓRGANOS JURISDICCIONALES: JUZGADOS DE LO PENAL Y SECCIONES DE AUDIENCIAS PROVINCIALES. DESGLOSE SEGÚN COMUNIDAD AUTÓNOMA.**

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en su disposición adicional décima, apartado tres bis, añadió un párrafo al apartado 2 del artículo 89 bis de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, por el que se contempla, atendiendo al número de asuntos existentes, la posibilidad de especializar en violencia de género a determinados Juzgados de lo Penal, con el fin de facilitar el conocimiento de los asuntos instruidos por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

A estos Juzgados se les puede atribuir el enjuiciamiento y fallo de los delitos de quebrantamiento de condena o medidas de seguridad relacionados con el ámbito de la violencia sobre la mujer en función de que la carga de trabajo que soportan los Juzgados de lo Penal de las sedes en las que radican y de la planta de los mismos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1.4º de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, -adicionado por el artículo 45 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género-, determinadas Secciones Penales o Mixtas de las Audiencias Provinciales asumirán con carácter exclusivo el conocimiento de los asuntos de Violencia sobre la Mujer en los términos del artículo 1 de la mencionada Ley Orgánica, y, concretamente y con carácter de exclusividad, el conocimiento de los recursos que establezca la Ley contra las resoluciones en materia penal dictadas por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer y de las sentencias y recursos contra las resoluciones dictadas en las mismas materias reguladas en la Ley Orgánica 1/2004 por los Juzgados de lo Penal de dichas provincias, asumiendo, igualmente, con carácter exclusivo el conocimiento de todos aquellos asuntos en que corresponda a la Audiencia Provincial el enjuiciamiento en primera instancia de los procedimientos instruidos por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer con sede en las respectivas provincias, exceptuándose los juicios de la competencia del Tribunal de Jurado.

Los Juzgados de Penal especializados y las secciones especializadas de las Audiencias Provinciales son las siguientes:

**Cuadro 4.4. Juzgados de lo Penal y secciones de las Audiencias Provinciales especializados en violencia de género según comunidad autónoma.**  
31 de diciembre de 2010

CCAA	JUZGADOS DE LO PENAL	AUDIENCIA PROVINCIAL-SECCIONES
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>69</b>
ANDALUCÍA	4	13
ARAGÓN		4
ASTURIAS		1
ILLES BALEARS		2
CANARIAS		3
CANTABRIA	1	2
CASTILLA-LA MANCHA		5
CASTILLA Y LEÓN		11
CATALUÑA	4	6
COMUNIDAD VALENCIANA	1	4
EXTREMADURA		2
GALICIA	1	4
MADRID	5	4
MURCIA		1
NAVARRA	1	1
PAÍS VASCO		5
LA RIOJA		1

Fuente: Ministerio de Justicia.

(\*) A instancia de la CCAA Valenciana por RD 876/2011, de 24 de junio, se suspendió temporalmente la constitución y entrada en funcionamiento, entre otros, del Juzgado de lo Penal nº 4 de Orihuela, con sede en Torrevieja. Por Acuerdo del CGPJ de 25 de noviembre de 2010, estaba prevista la especialización en violencia de este juzgado.

### 4.3. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA.

**Cuadro 4.5. Mujeres con asistencia jurídica gratuita.**  
2004-2010

AÑO	MUJERES ASESORADAS
<b>TOTAL</b>	<b>57.616</b>
2004	12.518
2005	8.268
2006	7.433
2007	6.890
2008	6.898
2009	7.845
2010	7.764

Fuente: Ministerio de Justicia.

La Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género establece la creación de un turno específico de violencia de género. Los datos sobre el número de mujeres asesoradas por el sistema de asistencia jurídica que se recogen en la tabla siguiente, solo se refieren al territorio gestionado por el Ministerio de Justicia.

#### 4.4. UNIDADES DE VALORACIÓN FORENSE INTEGRAL.

Estas Unidades son las encargadas de asistir a lo órganos judiciales mediante la evaluación clínica de víctimas y agresores. Por lo que se refiere al territorio gestionado por el Ministerio de Justicia, las unidades, coordinadas por un médico forense, están compuestas además por uno o varios equipos de psicólogos y trabajadores sociales. Todos los Institutos de Medicina Legal del territorio gestionado por el Ministerio de Justicia tienen constituida una unidad de valoración forense integral. En algunos casos, cada unidad tiene más de un equipo que puede estar en la misma capital de provincia o desplazado en otra ciudad. De manera que hay, al menos, un equipo en cada provincia.

En 2010 y para el territorio gestionado por el Ministerio de Justicia, había en funcionamiento 10 unidades de valoración forense integral y 26 equipos psico-sociales, en los que trabajaban 52 personas entre psicólogos y trabajadores sociales, además de los médicos forenses designados por la dirección del Instituto de Medicina Legal del que dependían.

En la tabla siguiente, se describen las unidades de valoración forense integral tanto del territorio gestionado por el Ministerio de Justicia como de las comunidades autónomas con transferencias en esta materia.

**Cuadro 4.6. Unidades de Valoración Forense Integral según comunidad autónoma. 2010**

COMUNIDAD AUTÓNOMA	UNIDADES
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>
ANDALUCÍA	8
ARAGÓN	1
ASTURIAS	1
ILLES BALEARS	1
CANARIAS	2
CANTABRIA	1
CASTILLA - LA MANCHA	2
CASTILLA Y LEÓN	3
CATALUÑA	1
COM. VALENCIANA	3
EXTREMADURA	2
GALICIA	1
MADRID	0
MURCIA	1
NAVARRA	1
PAÍS VASCO	1
LA RIOJA	1
CEUTA	0
MELILLA	0

Fuente: Ministerio de Justicia.

#### **4.5. VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CON ÓRDENES DE PROTECCIÓN ATENDIDAS POR LAS OFICINAS DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS, DESGLOSADO POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS. AÑO 2010.**

Las Oficinas de Asistencia a las Víctimas, creadas por la Ley, 35/1995 y ubicadas en las sedes de los tribunales, ofrecen asistencia a las víctimas de delitos violentos. Una de sus funciones principales es la atención a las víctimas de violencia de género.

A estos efectos, al amparo de la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 1/2004, se elaboró un protocolo de actuación de las oficinas de asistencia a las víctimas, integrado en el Anexo VI del PROTOCOLO FORENSE DE RESPUESTA INTEGRAL FRENTE A LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

Con este protocolo las oficinas intentan evaluar y tratar a las víctimas con mayor riesgo minimizando la posibilidad de nuevas agresiones, se realiza de manera coordinada con los servicios que asisten a las víctimas en cada comunidad o municipio en donde reside la víctima.

El protocolo se realiza en 6 ejes:

- El primer eje, se ve a través de la evaluación de las consecuencias de la violencia doméstica y/o de género en las víctimas.
- El segundo eje, se realiza con la evaluación del clima violento.
- El tercer eje, en la evaluación del riesgo de nuevas agresiones a la víctima.
- El cuarto eje, en la aplicación de un plan psicológico a la víctima.
- El quinto eje, a través de la evaluación del ambiente familiar: hijos y otros parientes.
- El sexto eje, en los casos con resultados de muerte, evaluando las víctimas indirectas.

El plan de apoyo psicológico se realiza con los siguientes talleres: explicación del ciclo de violencia; análisis de las consecuencias de la violencia sobre la salud de la víctima a la que se asiste; las estrategias de afrontamiento utilizadas hasta ahora y aprendizaje de nuevas estrategias; el aprendizaje para fortalecimiento de la toma de decisiones que hubiere que realizar en el futuro frente al proceso que espera a la víctima; una reestructuración cognitiva sobre la idea de culpabilidad por las consecuencias de la denuncia y el

fortalecimiento de la autoestima, que habitualmente la víctima tiene dañada y, a veces, ni siquiera lo sabe y, por último, el aprendizaje de las técnicas de relajación.

Igualmente se evalúa y se tratan los problemas de los menores realizando las terapias de apoyo también para éstos, si no hubiera en el municipio o comunidad servicios específicos de tratamiento de los menores.

**Cuadro 4.7. Víctimas de violencia de género con órdenes de protección atendidas por las oficinas de asistencia a las víctimas según comunidad autónoma.**

Año 2010

	V. Programa[1]	V. P. Psico.[2]	Total Actu. P.Apoyo (Ejes)[3]	Total Actu. Plan A. PSIC.[4]
<b>TOTAL</b>	<b>5.084</b>	<b>7.620</b>	<b>22.106</b>	<b>37.913</b>
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>1.546</b>	<b>2.799</b>	<b>5.289</b>	<b>11.163</b>
ALBACETE	340	359	1.795	5.821
CIUDAD REAL	434	1.057	650	1.586
CUENCA	44	90	413	662
GUADALAJARA	553	1.047	1.395	1.736
TOLEDO	175	246	1.036	1.358
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>2.290</b>	<b>3.317</b>	<b>12.744</b>	<b>22.223</b>
ÁVILA	44	291	971	2.193
BURGOS	147	105	269	649
LEÓN	56	268	704	1.306
PALENCIA	29	183	690	1.191
PONFERRADA	123	704	2.546	4.164
SALAMANCA	582	582	2.910	4.656
SEGOVIA	219	141	705	783
SORIA	199	130	580	814
VALLADOLID	189	391	759	2.364
ZAMORA	702	522	2.610	4.103
<b>EXTREMADURA</b>	<b>516</b>	<b>1.060</b>	<b>1.905</b>	<b>2.489</b>
BADAJOS	138	170	537	388
CACERES	89	84	310	565
PLASENCIA	152	404	770	1.252
MÉRIDA	137	402	288	284
<b>MURCIA</b>	<b>456</b>	<b>195</b>	<b>551</b>	<b>772</b>
MURCIA	69	52	242	392
CARTAGENA	387	143	309	380
<b>LA RIOJA</b>	<b>146</b>	<b>66</b>	<b>296</b>	<b>401</b>
LOGROÑO	95	26	125	177
CALAHORRA	37	24	92	107
HARO	14	16	79	117
<b>CEUTA</b>	<b>120</b>	<b>82</b>	<b>730</b>	<b>503</b>
<b>MELILLA</b>	<b>10</b>	<b>101</b>	<b>591</b>	<b>362</b>

Fuente: Ministerio de Justicia.

[1] VÍCTIMAS PROGRAMA: Víctimas acogidas por el gestor procesal administrativo, fases de acogida, orientación intervención y seguimiento.

[2] VÍCTIMAS PROGRAMA PSICOLOGO: Víctimas acogidas por el psicólogo.

[3] Total Actu. PLAN APOYO (EJES): Actuaciones como consecuencia de la aplicación de los ejes.

[4] Total Actu. Plan A. P.: Actuaciones como consecuencia del plan de apoyo psicológico.



# **5 016 – SERVICIO TELEFÓNICO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010.

## **5.1. LLAMADAS AL 016 POR VIOLENCIA DE GÉNERO. 2010.**

En el año 2010, se atendieron 67.696 llamadas por violencia de género en el servicio de atención telefónico de información y asesoramiento jurídico en materia de violencia de género (en adelante 016). Esta cifra implica un ligero descenso (1,2%) respecto a las llamadas atendidas en 2009 (68.542).

La media mensual de llamadas atendidas a lo largo de 2010 fue de 5.641. El mes en el que más llamadas fueron atendidas fue el de julio (6.554), seguido de diciembre (6.239) y agosto (6.181); en el resto de los meses de 2010, se registraron menos de seis mil llamadas. El mes en el que menos llamadas se atendieron fue febrero (4.526).

La media diaria de llamadas atendidas en el año 2010, asciende a 185, y la media de llamadas atendidas en cada hora fue de 8.

Según día de la semana y según hora del día, en 2010 se repite la secuencia de utilización de este servicio desde su puesta en marcha: el lunes constituye el día de la semana con mayor número de llamadas, y en el fin de semana se produce una disminución en su número. Según hora de llamada, señalar que es, entre las 10h y las 15h la franja horaria en la que se atendió un mayor número de llamadas (41,8%). En ella, el porcentaje de llamadas atendidas más elevado (7,9%) se produce entre las 12h. y las 13h. En esta franja horaria, se atendieron más de 4.000 llamadas en cada una de las horas lo que supone más del 6% del total de llamadas.

Durante 2010 se recibieron llamadas desde todas las comunidades autónomas y desde todas las provincias.

Se observa un aumento significativo en La Rioja (14,3%) y en Navarra (12,9%) y una disminución de la cifra de llamadas en Ceuta (20,0%) y en Melilla (14,3%).

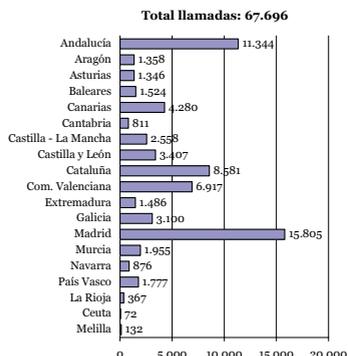
**Cuadro 5.1. Llamadas atendidas por el 016 por violencia de género según origen de la llamada. 2010-2009**

	2010		2009		VARIACIÓN 2009 - 2010	
	TOTAL	%Vertical	TOTAL	%Vertical	TOTAL	%
<b>TOTAL</b>	<b>67.696</b>	<b>100</b>	<b>68.542</b>	<b>100</b>	<b>-846</b>	<b>-1,2</b>
Andalucía	11.344	16,8	10.842	15,8	502,0	4,6
Aragón	1.358	2,0	1.414	2,1	-56,0	-4,0
Asturias	1.346	2,0	1.418	2,1	-72,0	-5,1
Baleares	1.524	2,3	1.459	2,1	65,0	4,5
Canarias	4.280	6,3	4.593	6,7	-313,0	-6,8
Cantabria	811	1,2	841	1,2	-30,0	-3,6
Castilla - La Mancha	2.558	3,8	2.435	3,6	123,0	5,1
Castilla y León	3.407	5,0	3.249	4,7	158,0	4,9
Cataluña	8.581	12,7	9.118	13,3	-537,0	-5,9
Com. Valenciana	6.917	10,2	7.078	10,3	-161,0	-2,3
Extremadura	1.486	2,2	1.417	2,1	69,0	4,9
Galicia	3.100	4,6	3.096	4,5	4,0	0,1
Madrid	15.805	23,3	16.439	24,0	-634,0	-3,9
Murcia	1.955	2,9	2.069	3,0	-114,0	-5,5
Navarra	876	1,3	776	1,1	100,0	12,9
País Vasco	1.777	2,6	1.733	2,5	44,0	2,5
La Rioja	367	0,5	321	0,5	46,0	14,3
Ceuta	72	0,1	90	0,1	-18,0	-20,0
Melilla	132	0,2	154	0,2	-22,0	-14,3

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género).

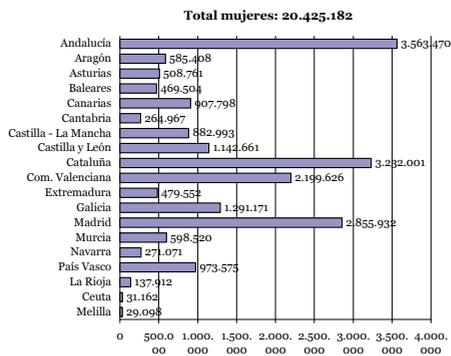
Al poner en relación estos datos con los datos de población y suponiendo que se dan las siguientes condiciones: 1ª. Cada llamada atendida hace referencia únicamente a dos sujetos, la víctima y el agresor. 2ª. Víctimas y agresores, sujetos pasivos y activos de la violencia de género a los que hace referencia cada llamada son distintos a los sujetos referidos en las otras llamadas. 3ª Cada víctima es agredida por un solo hombre y cada hombre solo tiene a una mujer objeto de su violencia. Observamos que el número de llamadas atendidas por cada millón de mujeres de 15 y más años ha sido, en 2010, de 3.314.

**Gráfico 5.1. Llamadas atendidas por el 016 por violencia de género según comunidad autónoma. 2010**



Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género).

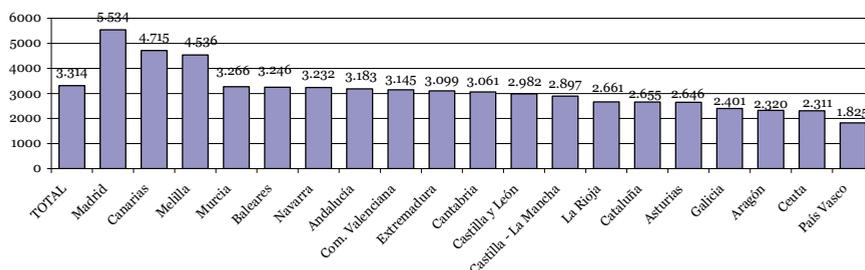
**Gráfico 5.2. Población de mujeres de 15 y más años según comunidad autónoma. 2010**



Fuente: INE. Explotación estadística del Padrón Municipal. 1 de enero de 2010

Las tasas más elevadas se presentan en Madrid (5.534), Canarias (4.715) y Melilla (4.536), por este orden, en 2010, y son las tres únicas comunidades autónomas que se situaron por encima de la tasa media (3.314). En el otro extremo se situaron en Aragón (2.320), Ceuta (2.311) y País Vasco (1.825), con tasas que se situaron alrededor de 1000 puntos por debajo de la tasa media.

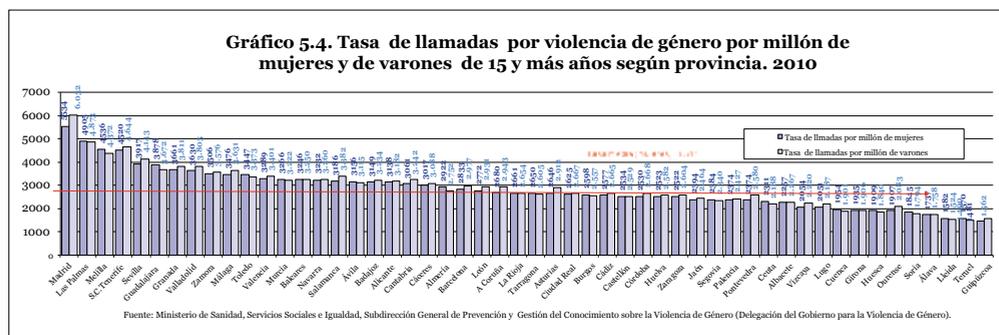
**Gráfico 5.3. Llamadas atendidas por el 016 por violencia de género. Tasa por millón de mujeres de 15 y más años. 2010**



Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género).

Según provincia, Madrid (5.534), Las Palmas (4.905), Melilla (4.536) y Santa Cruz de Tenerife (4.520) son las provincias con la tasa de llamadas por millón de mujeres de 15 y más años más elevada, superando, todas ellas la tasa media nacional. En el otro extremo, las tasas más bajas de llamadas por millón de mujeres de 15 y más años las presentaron Guipúzcoa (1.481), Teruel (1.570), Lleida (1.582) y Álava (1.737) con menos de 1.800 llamadas

por millón de mujeres de 15 y más años. Hay que señalar que Guipuzcoa, pese a presentar, en 2010, la tasa de llamadas por millón de mujeres de 15 y más años más baja, no ocurre lo mismo respecto a la población masculina ya que la tasa de agresores por millón de hombres de 15 y más años se sitúa por encima de la de Teruel y Lleida.



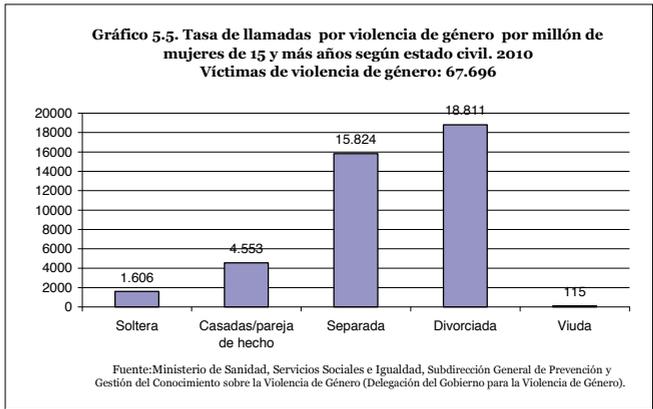
### 5.1.1. Personas que han efectuado las llamadas al 016 en 2010.

La mayoría de las llamadas que se atendieron en el servicio de atención telefónica del 016 durante 2010 fueron realizadas por mujeres que llamaron para plantear consultas sobre su propia situación (47.175 que suponen el 69,7% de las llamadas que se realizaron el 2010); familiares y amigos de las víctimas realizaron 18.513 llamadas (el 27,3%) y 2.008 llamadas fueron realizadas por profesionales y empresas privadas o públicas (3,0%).

#### 5.1.1.1. Características sociodemográficas de las usuarias. 2010.

Las características de las usuarias del teléfono 016 son muy similares desde la puesta en funcionamiento de este servicio. En este apartado se recogen las características facilitadas por las usuarias en 2010, y los datos de todo el período se muestran en el siguiente apartado; no existen diferencias significativas, lo que nos lleva a pensar que los rasgos de las usuarias están muy consolidados. Aunque es arriesgado extrapolar estas características al conjunto de las víctimas de violencia de género residentes en España, se considera que el análisis de los datos de las mujeres que llaman al 016 se ha convertido en una de las mejores fuentes para conocerlas.

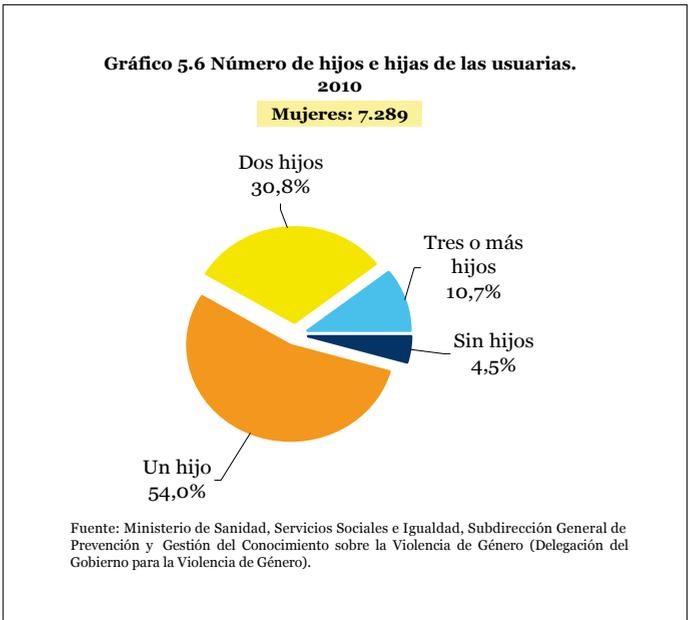
Facilitaron su estado civil 17.737 de las mujeres que llamaron a lo largo de 2010, y más de la mitad de las mismas estaban casadas con su agresor (54,0%).

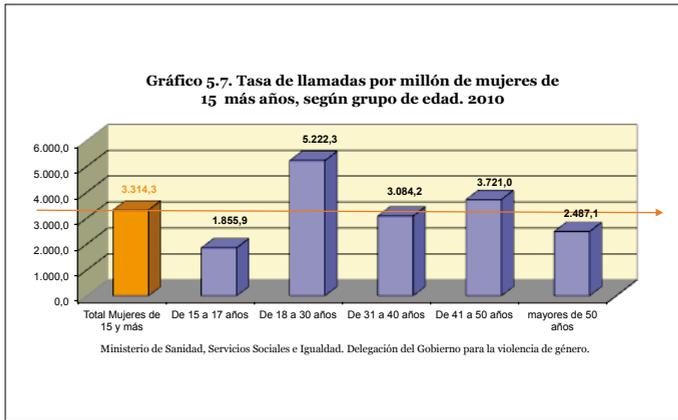


Al extrapolar los datos proporcionados por el censo de población y vivienda de 2001 a la población actual y relacionar éstos con los proporcionados por el servicio de atención telefónica del 016, se observan las diferencias significativas entre las elevadas tasas de llamadas de las mujeres

divorciadas y separadas víctimas de la violencia de género y los demás estados civiles situándose por encima de éstas en más de 10.000.

7.289 mujeres informaron acerca de su situación respecto a la maternidad. El 4,5% indicaron expresamente no tener hijos.

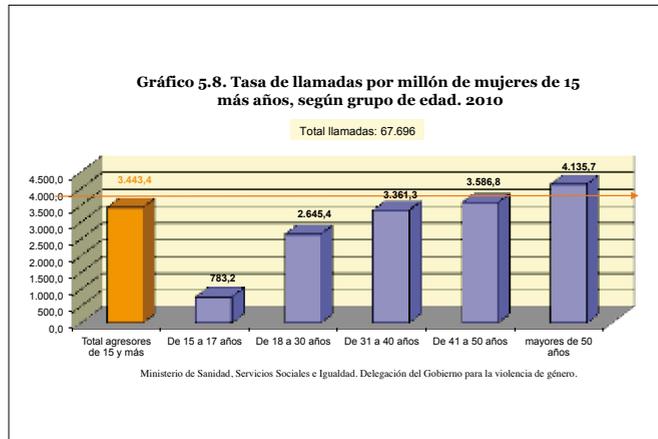




La media de edad de las mujeres que llamaron al 016 en 2010 y facilitaron su edad era de 42 años, ligeramente superior a la media de edad de todo el período (40 años). La media de edad de sus agresores era de 49 años, igualmente superior a la del período completo (44 años).

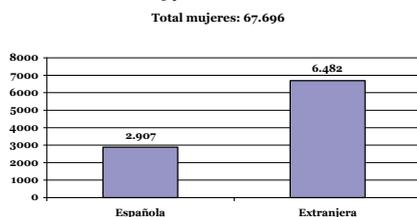
Por grupos de edad, las tasas de llamadas por millón de mujeres de 15 y más años más elevadas las presentan, en 2010, las mujeres de los grupos de edad más jóvenes, el grupo de edad de 18 a 30 años (5.222,3).

Respecto a los agresores, señalar la alta tasa por millón de varones más elevada la presenta el grupo de edad más elevada, el que corresponde a los de 50 y más años (4.135,7).

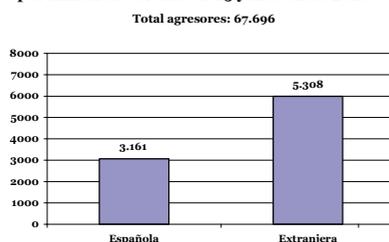


Hicieron referencia a su nacionalidad 11.480 mujeres de las que llamaron en 2010, de las cuales 8.923 (el 77,7%) dijeron que eran españolas y 2.557 extranjeras (22,3%). Respecto a la nacionalidad de los agresores, se indicó la nacionalidad de 8.828 de los cuales 7.036 (el 79,7%) eran españoles y 1.792 (el 20,3%) eran extranjeros. De ahí que la tasa de llamadas al 016 de las españolas por millón de mujeres de 15 y más años se situó, en 2010, en 2.907 resultando inferior en menos de la mitad de la presentada por las extranjeras (6.482). En relación con los agresores la tasa de españoles es algo mayor ya que supera la mitad de la presentada por los extranjeros (3.161 y 5.308, respectivamente).

**Gráfico 5.9. Mujeres víctimas de violencia de género atendidas por el 016 según nacionalidad. Tasa por millón de mujeres de 15 y más años. 2010**



**Gráfico 5.10. Agresores según nacionalidad. Tasa por millón de varones de 15 y más años. 2010**



Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género).

### 5.1.1.2. Familiares y personas allegadas de mujeres víctimas de violencia de género que han llamado al 016, en 2010.

A lo largo de 2010, llamaron al 016 un total de 18.512 personas que dijeron ser familiares o personas allegadas de mujeres víctimas de violencia de género.

El 22,3% de estas personas eran varones (que realizaron un total de 4.121 llamadas), y de ellos, el 25,2% eran amigos de una víctima de violencia de género, el 13,5% eran hermanos, el 13,8% padres, el 9,4% hijos y el 38,2% no pertenecían a ninguna de esas categorías.

La mayoría de las llamadas de familiares y personas allegadas fueron mujeres (14.391, que representaban el 77,7% de este tipo de llamadas). De las llamadas realizadas por estas mujeres, el 22,3% eran amigas de una víctima de violencia de género, el 18,0% eran madres, el 13,9% hermanas, el 6,8% hijas y el 39,0% mantenía con la víctima otro tipo de relación.

**Cuadro 5.2 Familiares y personas allegadas a las víctimas de violencia de género que han llamado al 016. 2010**

	TOTAL	Persona que efectúa la llamada				
		Amigas/os	Hermanas/os	Hijas/os	Progenitores	Otros
<b>TOTAL</b>	<b>18.512</b>	<b>4.244</b>	<b>2.559</b>	<b>1.360</b>	<b>3.160</b>	<b>7.189</b>
<b>Mujeres</b>	14.391	3.207	2.002	974	2.593	5.615
<b>Varones</b>	4.121	1.037	557	386	567	1.574

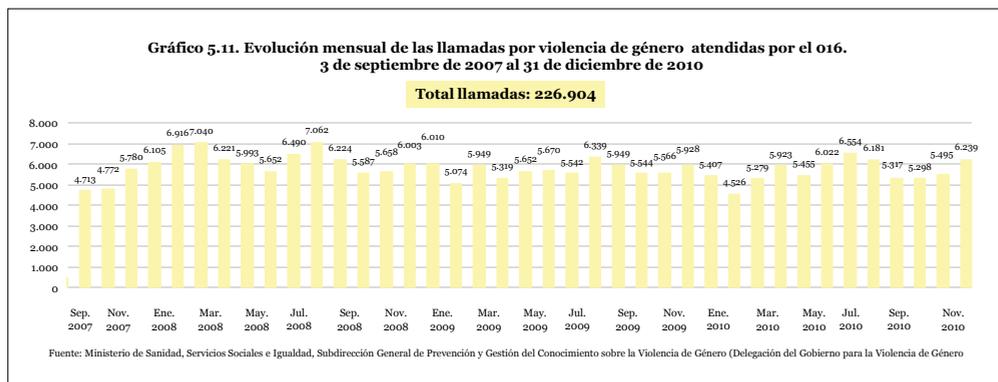
Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género).

## 5.2. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE LLAMADAS AL 016 POR VIOLENCIA DE GÉNERO.

3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010.

Aunque el servicio se puso en funcionamiento efectivo a partir del 3 de septiembre de 2007, su presentación pública a los medios de comunicación se efectuó el 6 de octubre, dato que debe tenerse en cuenta por lo que afecta a la cifra de llamadas de las primeras semanas.

La cifra de llamadas atendidas referentes a violencia de género desde el 3 de septiembre de 2007 al 31 de diciembre de 2010 fue de **226.904**.



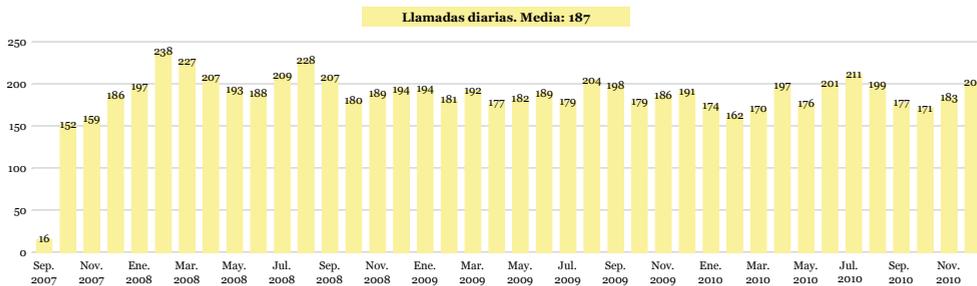
Agosto de 2008 resulta ser el mes en el que el número de llamadas atendidas fue más alto (7.062) aunque fue febrero de 2008 el mes con mayor número medio de llamadas atendidas al día (238) y cada hora (10).

La media diaria de llamadas atendidas de violencia de género desde la puesta en marcha del servicio hasta el 31 de diciembre de 2010 fue de 187<sup>22</sup>. La media diaria correspondiente a 2007 fue de 131 llamadas; la de 2008 de 205 llamadas, la de 2009 de 188 y la media diaria de 2010 fue de 185 llamadas.

El mes en el que la media diaria de llamadas atendidas fue más alta fue febrero de 2008 (238) y septiembre de 2007, mes de la puesta en marcha del servicio, fue el que tuvo una media diaria más baja (16).

22. El número de días durante todo el período fue de 1.216.

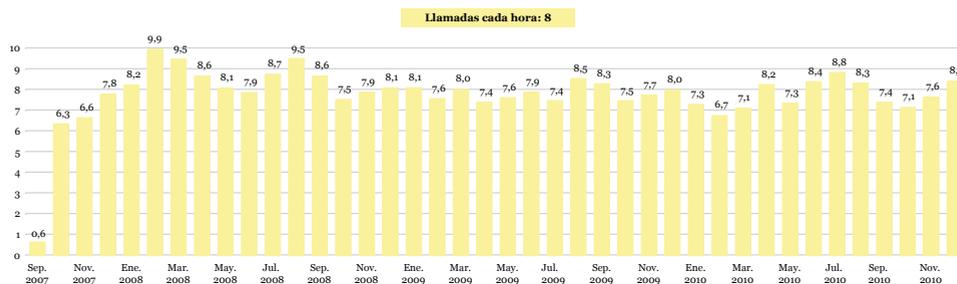
**Gráfico 5.12 Media diaria de llamadas atendidas de violencia de género por el 016 según mes y año.  
3 de Septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010**



Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género).

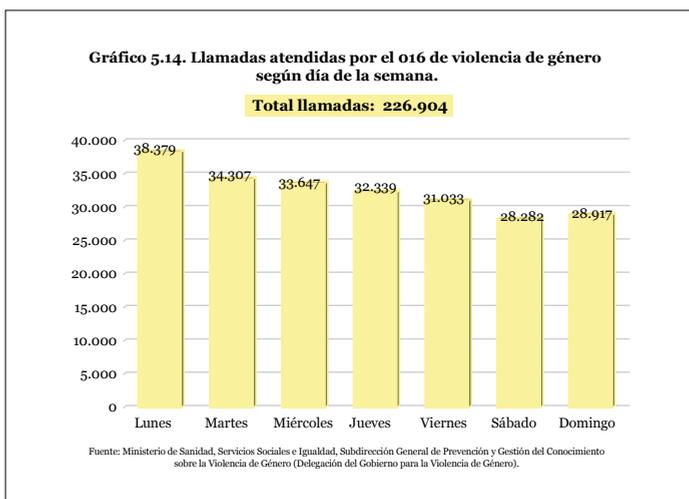
La media de llamadas atendidas cada hora fue de 8. Dicha cifra fue de 5 en 2007, de 9 en 2008, de 8 en 2009 y de 8 en 2010. En consonancia con las cifras de llamadas medias diarias señaladas anteriormente, febrero de 2008 es el mes con una media de llamadas atendidas cada hora más elevada (10).

**Gráfico 5.13 Media de llamadas atendidas por el 016 de violencia de género según hora por mes y año.  
3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010**

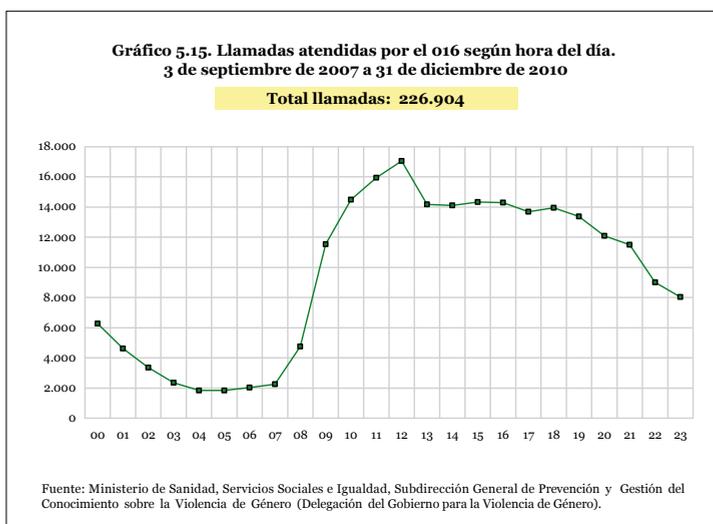


Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género).

Según día de la semana, se mantiene una secuencia similar desde la puesta en marcha de este servicio: disminución en el número de llamadas durante el fin de semana, mientras que el lunes resulta ser el día de la semana con una cifra más elevada (el 16,8% del total).

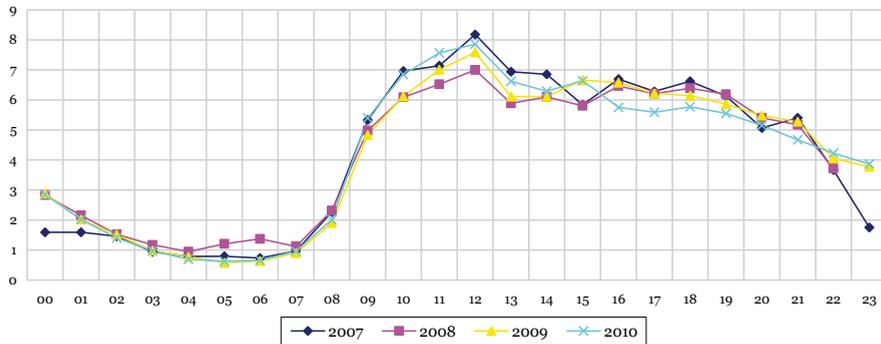


En conjunto, desde la puesta en marcha del servicio 016, considerando los días de la semana por meses, el lunes es el día con mayor número de llamadas. Según hora del día, conviene señalar que la franja horaria con mayor número de llamadas por hora atendidas ha sido, para todo el periodo considerado, más amplia que la habida en este último año, al situarse entre las 10h y las 18h. En esta franja horaria han sido atendidas la mayoría de llamadas (58,3%) con más de 13.700 llamadas atendidas en cada una de las horas (6% de las llamadas atendidas)



Si se atiende al año en el que se produjeron las llamadas, la secuencia por hora del día es muy similar.

**Gráfico 5.16. Evolución de las llamadas atendidas en el 016 por violencia de género según hora por día y año. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010**



Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género).

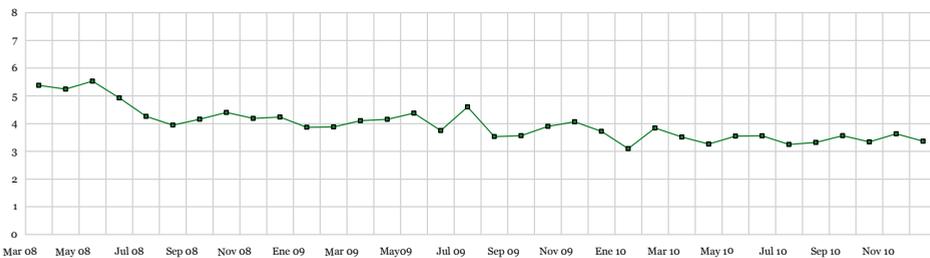
### 5.3. DURACIÓN DE LAS LLAMADAS AL 016.

3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010.

La duración media de las llamadas de violencia de género ha sido de 4 minutos<sup>23</sup>. El desglose por meses se muestra en el siguiente gráfico, en el que se observa que las oscilaciones del tiempo de las llamadas según mes son muy limitadas, encontrándose en todo caso entre 3 y 6 minutos.

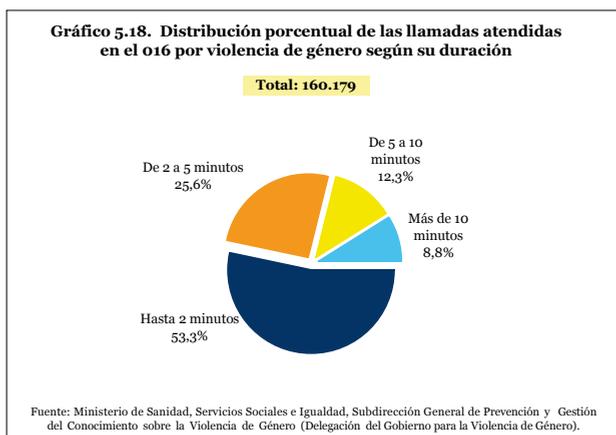
**Gráfico 5.17. Duración media de las llamadas atendidas en el 016 de violencia de género según mes y año. De 6 de marzo de 2008 a 31 de diciembre de 2010**

**Total llamadas: 160.179**



Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género).

23. Aunque el servicio se puso en funcionamiento a partir del 3 de septiembre de 2007, solo es posible contabilizar la duración de las llamadas desde el 6 de marzo de 2008; la cifra de llamadas a las que corresponden los datos de este apartado es de 160.179. Hay que indicar que se ha redondeado a números enteros la duración de las llamadas para permitir un análisis más claro.



La duración media más baja corresponde al mes de enero de 2010.

Como se puede ver en el gráfico el 53,3% de las llamadas (85.399) tiene una duración igual o inferior a 2 minutos, el 25,6% (41.063) tiene una duración de entre 2 y 5 minutos, el 12,3% (19.669) duró entre 5 y 10 minutos, y el 8,8% (14.048) corresponde a llamadas que tuvieron una duración superior a los 10 minutos.

#### **5.4. LLAMADAS AL 016 SEGÚN COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.**

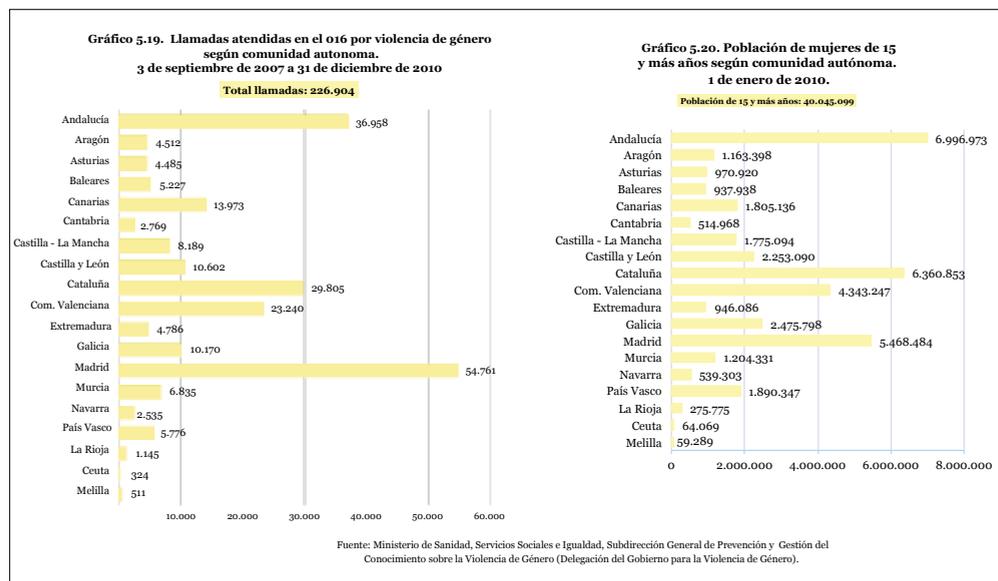
**3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010.**

Se han recibido llamadas de violencia de género procedentes de todas las comunidades autónomas y de todas las provincias.

Según número de llamadas por comunidad autónoma, 54.761 llamadas se realizaron desde Madrid (el 24,2% del total), 36.958 desde Andalucía (16,3%), 29.805 desde Cataluña (13,2%), 23.240 desde la Comunidad Valenciana (10,3%), 13.973 desde Canarias (6,2%), 10.602 desde Castilla y León (4,7%), 10.170 desde Galicia (4,5%), 8.189 desde Castilla – La Mancha (3,6%) y 6.835 desde Murcia (3,0%); el menor número de llamadas procedían de Ceuta, Melilla y La Rioja, con 324, 511 y 1.145, respectivamente, y con un peso sobre el total, entre las tres, del 0,9%<sup>24</sup>.

24. De 301 llamadas no consta la comunidad autónoma, y esa cifra no se ha contabilizado en el cálculo de porcentajes.

La proporción de llamadas al 016 según comunidad autónoma guarda semejanza con la distribución de la población residente en España de 15 y más años tal y como se puede observar en los siguientes gráficos.

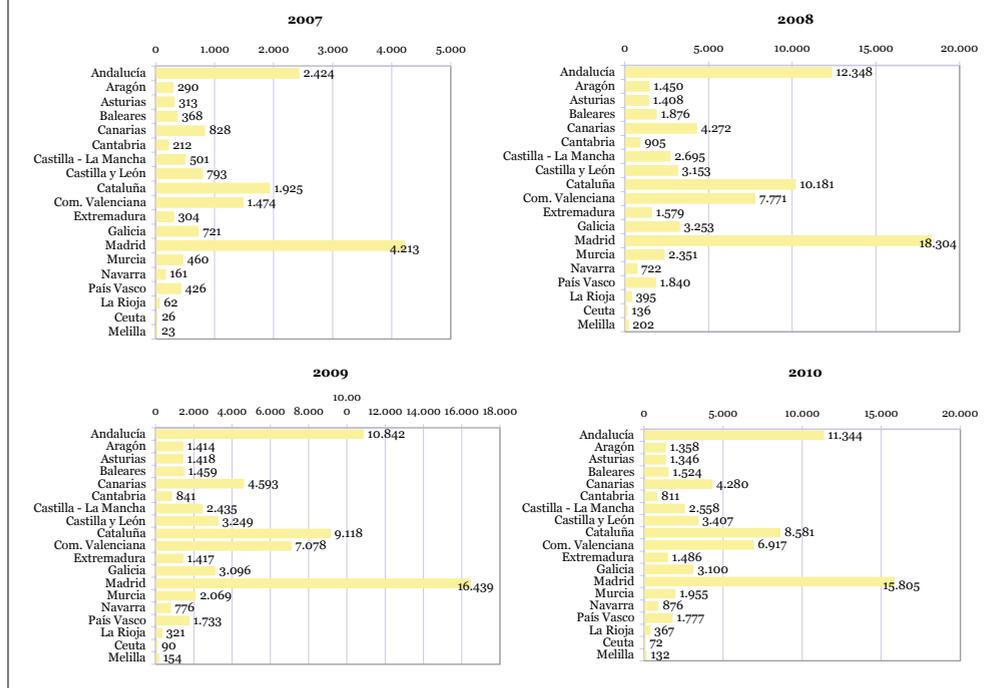


No obstante, llama la atención el caso de Madrid, que agrupa al 13,7% de la población residente en España de 15 y más años y desde donde, como se indicó anteriormente, se ha realizado el 24,2% de las llamadas al 016. Sin embargo Cataluña y País Vasco, que agrupan al 15,9% y 4,7%, respectivamente, de la población de 15 y más años es desde donde se han efectuado el 13,2% y 2,5% de las llamadas al 016.

Según provincia, las llamadas al 016 realizadas desde Madrid y Barcelona representan el 34,5% del total, y siguen en orden de importancia numérica las llamadas realizadas desde Valencia (5,4%), Sevilla, (4,6%), Alicante (3,9%), Málaga (3,4%), Las Palmas (3,3%) y Murcia (3,0%). Las cifras más bajas son las correspondientes a las provincias de Soria (292) y Teruel (334), que representan en cada caso el 0,1% de las llamadas atendidas por el 016.

Tal y como se comentaba anteriormente y como puede observarse en el mapa que figura al final de este capítulo, las llamadas por violencia de género al 016 se han realizado desde los lugares con más población y que en líneas generales se corresponden con Madrid, el litoral mediterráneo y los dos archipiélagos, a los que habría que añadir A Coruña y Asturias.

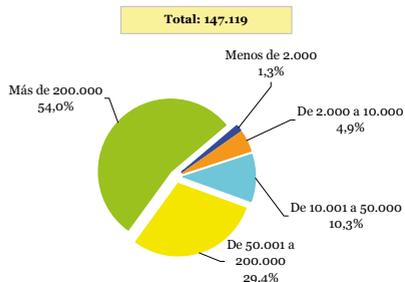
**Gráfico 5.21. Llamadas atendidas por el 016 de violencia de género según comunidad autónoma y año.**



### 5.4.1. LLAMADAS AL 016 SEGÚN TAMAÑO DEL HÁBITAT.

3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010.

**Gráfico 5.22. Distribución porcentual de las llamadas atendidas por el 016 de violencia de género, según tamaño de habitat. 3 de Septiembre de 2007 a 31 de Diciembre 2010.**



Fuente: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género).

Se dispone de la localidad de la que proceden un gran número de las llamadas realizadas por usuarias al 016 entre marzo de 2008 y diciembre de 2010, a partir de dicha localidad y con la información disponible en el INE, se ha conseguido una aproximación al tamaño de hábitat.

El 54,0% de las llamadas realizadas por usuarias en las que se dispone del tamaño de hábitat, procedían de poblacio-

nes de más de 200.000 habitantes (79.409 llamadas), el 29,4% se realizaron desde poblaciones de entre 50.001 y 200.000 habitantes (43.311 llamadas), el 10,3% desde poblaciones de entre 10.001 y 50.000 habitantes (15.219 llamadas), el 4,9% procedían de poblaciones de entre 2.000 y 10.000 habitantes (7.200 llamadas) y el 1,3% procedían de poblaciones con menos de 2.000 habitantes (1.980).

## 5.5. PERSONAS QUE HAN EFECTUADO LAS LLAMADAS AL 016. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010.

La mayoría de las llamadas de violencia de género atendidas por el 016 fueron efectuadas por mujeres que llamaron a este teléfono para plantear consultas sobre su situación (172.208, que representan el 75,9% del total); familiares y amistades de mujeres en situación de violencia realizaron 48.533 llamadas (el 21,4%) y profesionales y entidades públicas y privadas realizaron 6.163 llamadas (el 2,7%).

**Cuadro 5.3. Personas que han efectuado las llamadas por violencia de género al 016.  
3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre**

	TOTAL		AÑO 2007		AÑO 2008		AÑO 2009		AÑO 2010	
	TOTAL	% Vertical	Número	% Vertical						
<b>TOTAL</b>	<b>226.904</b>	<b>100,0%</b>	<b>15.715</b>	<b>100,0%</b>	<b>74.951</b>	<b>100,0%</b>	<b>68.542</b>	<b>100,0%</b>	<b>67.696</b>	<b>100,0%</b>
Usuaría	172.208	75,9%	12.870	81,9%	59.801	79,8%	52.361	76,4%	47.176	69,7%
Familiares y personas allegadas	48.333	21,4%	2.428	15,5%	13.219	17,6%	14.374	21,0%	18.512	27,3%
Otros	6.163	2,7%	417	2,7%	1.931	2,6%	1.807	2,6%	2.008	3,0%

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género).

La proporción de llamadas realizadas por usuarias respecto al total de llamadas ha disminuido a lo largo del tiempo, pasando del 81,9% en 2007 al 69,7% en 2010, mientras que la de familiares y personas allegadas se ha incrementado del 15,5% en 2007 al 27,3% en 2010, tal y como puede observarse en el siguiente cuadro de datos.

### 5.5.1. Características sociodemográficas de las usuarias del 016. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010.<sup>25</sup>

En todo el período en que el 016 ha prestado información y asesoramiento legal telefónico, mujeres de todas las situaciones de pareja, edad, situa-

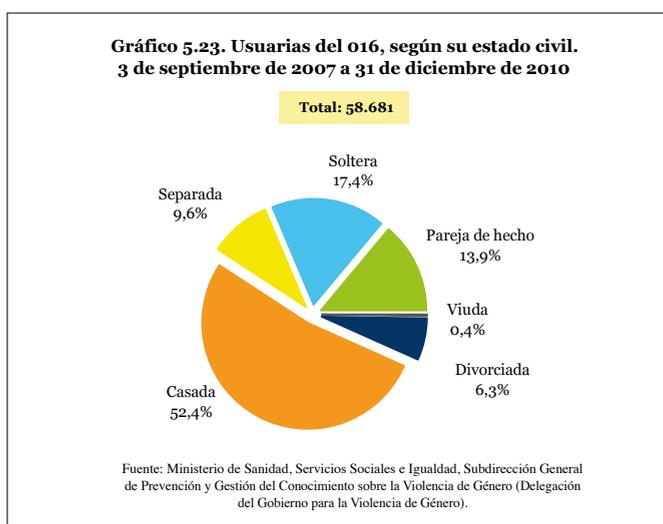
25. En noviembre de 2009 comenzó a recogerse información respecto al tipo de maltrato sufrido por las usuarias así como del tiempo de relación con su agresor. Los datos recogidos se analizan en el siguiente apartado de "Evolución del número de llamadas al 016".

ción laboral, etc., han llamado para plantear consultas referentes a violencia de género.

Las cifras que se indican a continuación se refieren a algunas de las 172.208 llamadas efectuadas por mujeres que llamaron en relación con su propia situación y se ciñen a las que señalaron todos o alguno de los rasgos analizados. Estos datos confirman que no existe un “perfil” de mujer maltratada, tal y como se deriva de la mayoría de los estudios que existen en esta materia. La confidencialidad con la que funciona este servicio no permite disponer de datos en relación con las personas que han llamado más de una vez. A efectos de simplificación, se utilizará el término “mujeres” para referirse a las características que las usuarias del 016 han manifestado al llamar a este servicio, aunque cabe la posibilidad de una doble o múltiple contabilización.

### 5.5.1.1. Estado civil de las usuarias.

Facilitaron su estado civil 58.681 mujeres. Algo más de la mitad estaban casadas (30.767, que representan el 52,4% de las que indicaban su estado civil) y el 13,9% manifestó tener pareja de hecho (8.165). Si se considera que las mujeres casadas y las que tienen pareja de hecho conviven con su pareja, resultaría que el 66,3% de las mujeres que llamaron en relación con una situación de violencia de género convive con su maltratador.

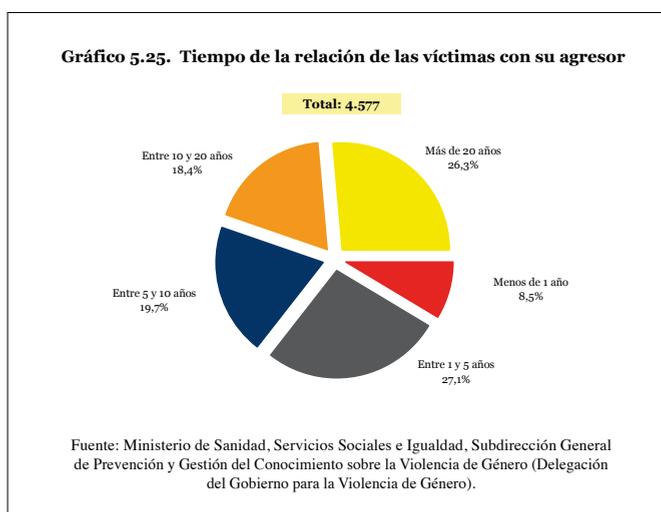


La cifra de mujeres que facilitaron su estado civil y estaban separadas fue de 5.621 y la de divorciadas de 3.708; entre ambos colectivos representaban el 15,9% de las mujeres que llamaron y facilitaron su estado civil. El número de solteras fue de 10.194 (el 17,4%) y el de viudas de 226 (el 0,4%).

### 5.5.1.2. Duración de la relación de las víctimas con su agresor.<sup>26</sup>

Facilitaron el tiempo de relación con su agresor 4.577 mujeres. Llama la atención que 1.203 mujeres dijo tener una relación con su agresor que duraba más de 20 años (26,3%) y 842 mujeres una relación de entre 10 y 20 años (18,4%).

902 manifestaron tener una relación de entre 5 y 10 años (19,7%), 1.239 mantenían una relación de entre 1 y 5 años (27,1%) y solo 391 dijo mantener una relación con su agresor de menos de un año (8,5%).



El número de mujeres que manifestaron tanto el tiempo de relación con el agresor como el estado civil fue de 4.577<sup>27</sup>.

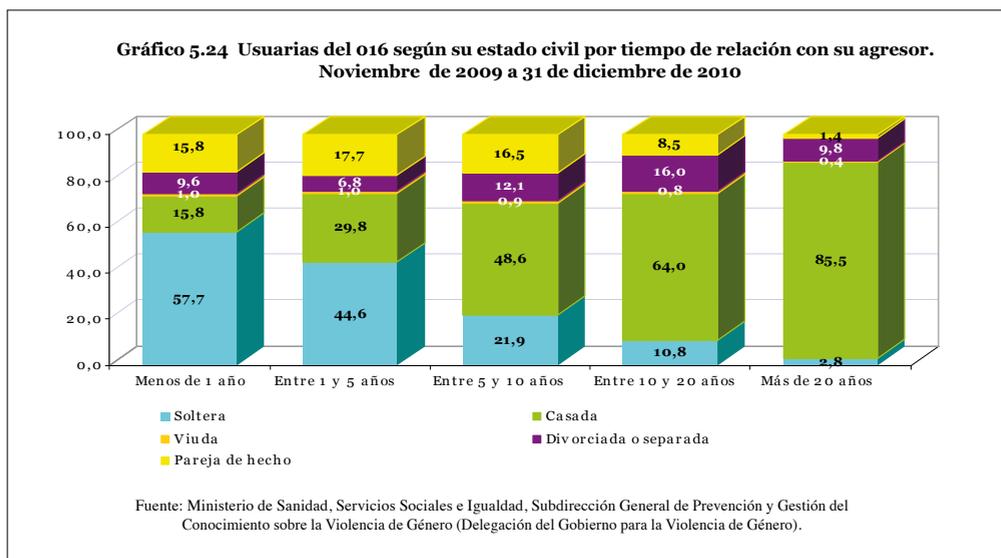
26. Desde noviembre de 2009, se recoge la información relativa a la duración de la relación con el agresor y al tipo de maltrato sufrido.

27 La cifra de mujeres que manifiestan el tiempo de relación con el agresor es baja debido a que estos datos solo se recogen desde noviembre de 2009. Publicamos estos primeros resultados por considerarlos de interés, pero deben tomarse con precaución.

Según estado civil, las mujeres casadas constituyen el grupo mayoritario de las que tenían un tiempo de relación superior a 5 años, y las solteras el grupo mayoritario de las que tenían un tiempo de relación inferior a 5 años.

Si tenemos en cuenta el estado civil, las mujeres casadas constituyen el grupo mayoritario en relaciones más prolongadas con su agresor. Así, estaban casadas el 85% de las que indicaron una relación de más de 20 años, porcentaje que descendió al 64% de las que afirmaron que su relación había durado entre 10 y 20 años. En aquellas cuya duración era de 5 a 10 años si bien las casadas son las más numerosas su porcentaje se sitúa en el 48,6% (menos de la mitad), y desciende al 29,8% en relaciones de 1 a 5 años de duración. En cambio en las relaciones inferiores a un año, las solteras son claramente mayoritarias (57,7 %). Estas últimas son asimismo el grupo más numeroso en las relaciones de entre 1 y 5 años de duración.

La mayoría de las mujeres que tenían con su agresor una relación de pareja de hecho indicaron un tiempo de relación de entre uno y diez años duración.

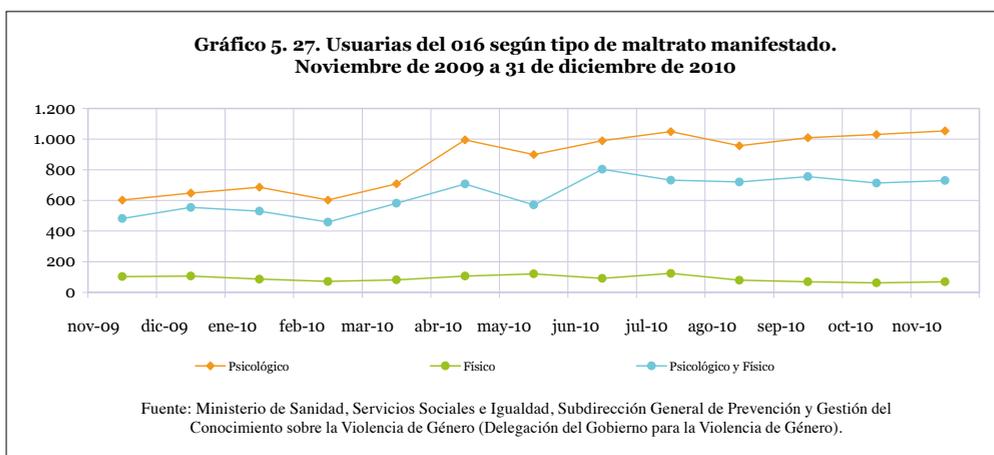


Al igual que en el caso de las casadas, la mayoría de las mujeres divorciadas o separadas habían mantenido una relación con su agresor superior a 5 años.

### 5.5.1.3. Tipo de maltrato manifestado.

Desde noviembre de 2009 hasta noviembre de 2010, se ha recogido la información referente al tipo de maltrato que sufren las víctimas distinguiendo entre maltrato físico, maltrato psicológico o ambos tipos de maltrato.

La evolución de esta clasificación a lo largo de los 12 meses señalados indica que el número de mujeres que manifestó ser víctima de maltrato físico se mantiene constante, mientras que el número mujeres que manifestó que sufrían maltrato psicológico aumenta cada mes al igual que ocurre en el caso de las mujeres que indican ser víctimas de ambos maltratos; dicha información se muestra a continuación.



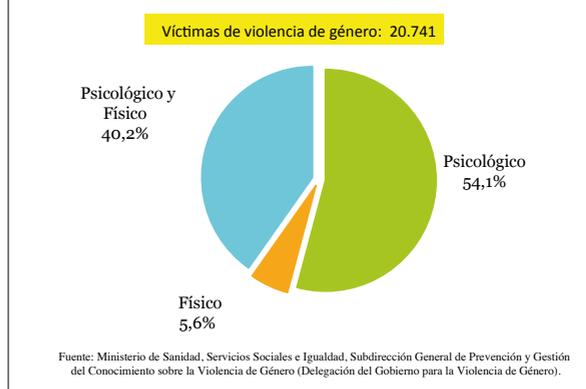
De las 20.741 mujeres que han especificado el tipo de maltrato entre noviembre de 2009 y noviembre de 2010, el 54,1% manifiesta haber sufrido maltrato psicológico, el 5,6% maltrato físico y el 40,2% manifiesta haber sufrido ambos maltratos<sup>28</sup>.

A partir de diciembre de 2010 las categorías en las que se desglosa la variable tipo de maltrato son: Maltrato emocional o verbal, maltrato económico, maltrato social, maltrato sexual, maltrato físico.

Fruto de este desglose, los datos de diciembre de 2010 indican que de las 4.129 usuarias que llamaron, el 44,1%, indicó el tipo de maltrato sufrido.

28. Es cuestionable que el maltrato físico no lleve aparejado también maltrato psicológico.

**Gráfico 5.28. Distribución porcentual de las usuarias del 016 según tipo de maltrato manifestado. Noviembre de 2009 a 31 de diciembre de 2010**



Puesto que una mujer puede indicar ser víctima de varios tipos de maltrato, se analizan el número de respuestas en vez del número de mujeres que lo sufren.

Se indica el tipo de maltrato 2.769 veces (respuestas) de las cuales el 61,1% fueron maltrato verbal o emocional (1.691 respuestas), 28,9% maltrato físico (799 respuestas), 4,7% fueron maltrato económico (129

respuestas), 4,7% maltrato social (130 respuestas) y 0,7% maltrato sexual (20 respuestas).

#### 5.5.1.4. Inicio del maltrato.

Desde diciembre de 2010 se recoge la información referente al momento en el que se inicia el maltrato, distinguiendo entre diferentes momentos de inicio (embarazo, noviazgo, matrimonio, separación u otros).

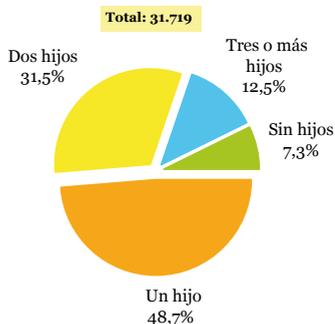
Son datos referidos a un único mes y conviene tratar las conclusiones con cautela.

En diciembre de 2010, 611 mujeres manifestaron el momento en el que se inició el maltrato del que eran víctimas, el 48,0% indicó que el maltrato empezó en el matrimonio, el 37,8% en el noviazgo, el 5,7% en el momento de la separación, el 3,6% en el embarazo y 4,9% en otro momento.

#### 5.5.1.5. Número de hijos e hijas de las usuarias.

Se dispone de información referente al número de hijos e hijas de 31.719 mujeres.

**Gráfico 5.29. Distribución porcentual de las Usuarías del 016, según número de hijos declarados. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010**



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la violencia de género. Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por Qualytell.

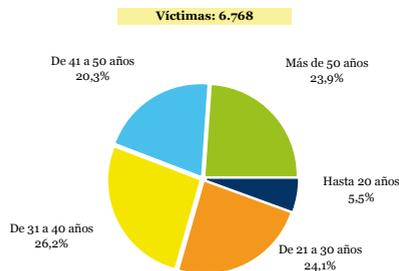
De ellas, 2.306 (el 7,3%) manifestaron no tener hijos<sup>29</sup> y 24.413 (el 92,7%) dijeron que tenían uno o más hijos: 15.448 tenían uno, 10.002 mujeres tenían dos hijos y 3.963 tenían tres o más hijos.

Desde diciembre de 2010, se recoge información sobre los menores que viven en un entorno de violencia de género. Del total de mujeres que manifestaron ser víctimas de violencia de género y tener hijos menores en casa, el 62,7% tenía un hijo menor, el 29,4% indicó tener dos hijos menores

de edad y el 7,9% manifestó tener 3 o más hijos menores de edad.

### 5.5.1.6. Grupo de edad de las usuarias.

**Gráfico 5.30. Distribución porcentual de las usuarias del 016 según grupo de edad. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010**



Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género).

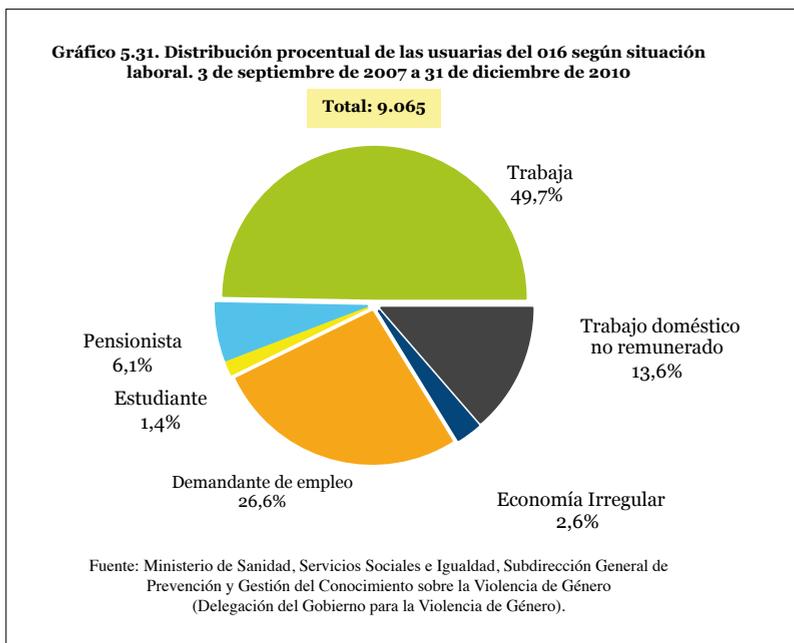
Facilitaron información sobre su edad 6.768 mujeres: el 29,6% (2.002) tenía 30 o menos años de las que 371 eran menores de 20 años; las mujeres que tenían entre 31 y 40 años representaban el 26,2% (1.771); 1.375 mujeres tenían entre 41 y 50 años (20,3%) y 1.620 eran mayores de 50 años (23,9%).

La media de edad de las mujeres que llamaron al 016 es de 40 años.

Se facilitó información sobre la edad de 1.730 supuestos agresores, siendo la media de edad de los mismos de 44 años.

29. Hay una infrarrepresentación entre las mujeres que llaman y señalan que no tienen hijos, probablemente porque se alude a los hijos solo cuando se tienen.

### 5.5.1.7. Situación laboral de las usuarias.



Facilitaron su situación laboral 9.065 mujeres, la mayoría de ellas activas (7.149, que representan el 78,9%), ya sea trabajando (4.506, que representan el 52,3% del total) o buscando empleo (2.410, que representan el 26,6%).

El grupo más numeroso lo constituye el de las mujeres que trabaja a tiempo completo (3.976 que suponen el 43,9%); cabe indicar que 530 (el 5,8%) manifestaron trabajar a tiempo parcial y 233 mujeres (el 2,6%) manifestaron trabajar en la economía irregular. Se dedicaban a tareas del hogar 1.234 mujeres (el 13,6%), eran pensionistas 553 (el 6,1%) y 129 eran estudiantes (el 1,4%).

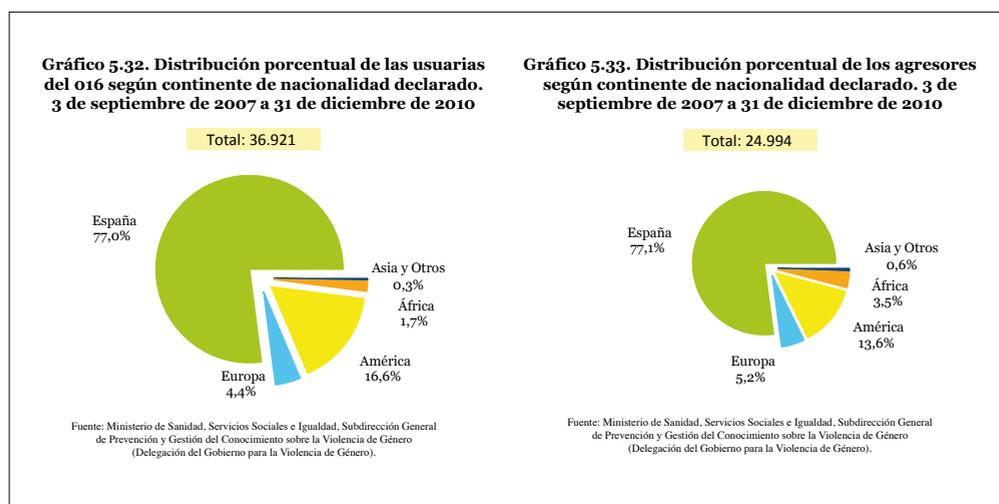
### 5.5.1.8. Nacionalidad de víctimas y agresores.

Se dispone de datos referentes a la nacionalidad de las mujeres que llamaron por situaciones de violencia de género en 36.921 casos, y de la nacionalidad de los agresores a los que se referían en 24.994.

El número de usuarias del 016 ha pasado de 52.361 en 2009 a 47.176 en 2010. La cifra de las mujeres que han hecho alusión a su nacionalidad ha

disminuido también, pasando de 14.947 en 2009 a 11.480 en 2010. Como veremos en este apartado, la distribución según nacionalidad, aunque con algunos ligeros cambios, se configura como una tendencia muy sólida en cuanto a las características tanto de las usuarias del 016 como de sus agresores.

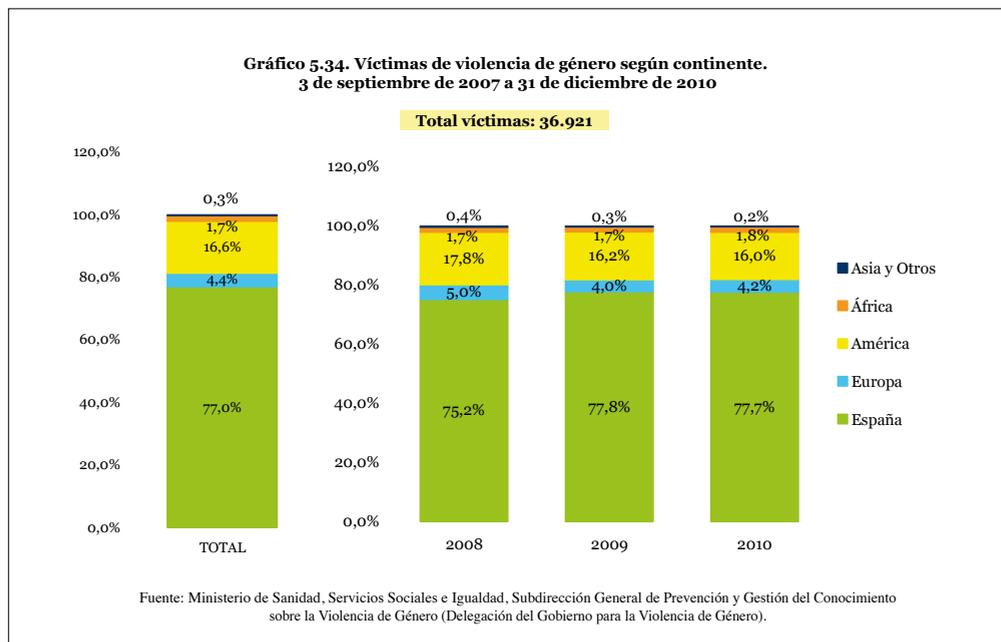
Tanto en el caso de las víctimas como en el de los agresores, el setenta por ciento señalaron que su nacionalidad era española y el veintitrés por ciento tenía nacionalidad extranjera: por lo que se refiere a las víctimas, en el 77,0% de los casos eran españolas (28.437) y en el 23,0% extranjeras (8.484). En el caso de los agresores el 77,0% eran españoles (19.269) y el 23,0% extranjeros (5.725).



Según continente, la proporción más elevada de las víctimas extranjeras era la de mujeres americanas, seguidas de nacionales de otros países europeos, de países africanos y de países asiáticos. Respecto a los agresores extranjeros, el orden es el mismo aunque con mayor proporción de países africanos y de nacionales de otros países europeos y menor proporción de nacionales de países americanos (que en cualquier caso están en segundo lugar, tras los agresores españoles).

El porcentaje de mujeres de nacionalidad española que llamaron al teléfono 016 en 2010 disminuyeron un 0,1% con respecto al año 2009 (en el año 2009 un 77,8% de las mujeres dijeron tener nacionalidad española frente al 77,7%, en 2010).

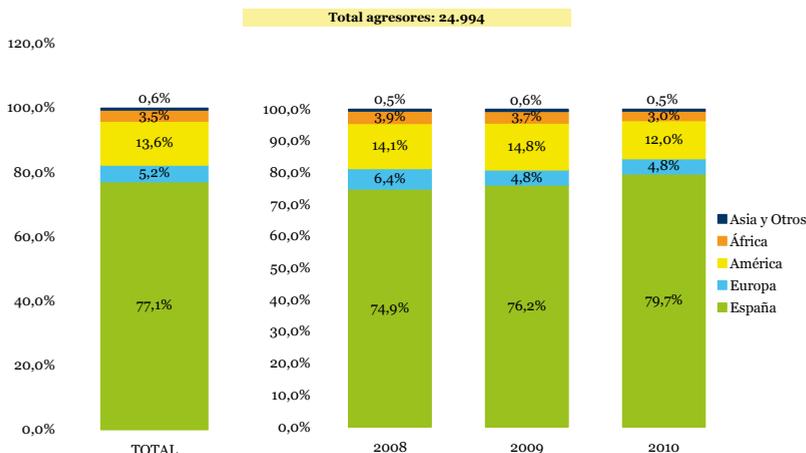
Al haberse incrementado la proporción de mujeres españolas desde 2008, se observa el descenso de la proporción de mujeres de otras nacionalidades, excepto para las mujeres de países europeos, cuya proporción ha aumentado en 2010 (5,0% en 2008, 4,0% en 2009 y 4,2% en 2010).



Por otra parte el porcentaje de agresores de nacionalidad española en 2010 se incrementa, alcanzando un 3,5% más que en el año 2009 (74,9% en 2008, 76,2% en 2009 y 79,7% en 2010). Después del aumento en el porcentaje de agresores americanos registrado en 2009 con respecto a 2008 (14,1% en 2008 y 14,8% en 2009) se observa un descenso de dicha proporción en 2010 (12,0%).

El caso contrario ocurre en el porcentaje de agresores nacionales de otros países europeos. Durante el año 2009 el porcentaje de agresores nacionales de otros países europeos había disminuido con respecto al período anterior (6,4% en 2008 y 4,8% en 2009 y 2010). La evolución de los porcentajes de agresores africanos ha sido 3,9% en 2008, 3,7% en 2009 y 3,0% en 2010.

**Gráfico 5.35. Agresores según continente. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010**



Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género).

Si se compara la proporción de víctimas y agresores extranjeros con los datos de la población extranjera residente en España de 15 y más años<sup>30</sup>, según continente, se aprecia una sobrerrepresentación de las mujeres americanas que llamaron al 016: en 2009 las mujeres americanas suponen un 38,7% del total de mujeres extranjeras de 15 y más años residentes en España y un 73,0% de las mujeres extranjeras que llamaron al 016; esta desproporción se hace mayor en 2010, año en que las mujeres americanas de 15 y más años suponen un 37,2% del total de mujeres extranjeras y un 71,8% de las extranjeras que llamaron al 016. Por el contrario, se observa una infrarrepresentación de las mujeres europeas, de las africanas y de las asiáticas.

30. La población extranjera a 1 de enero de 2010, según los datos del Padrón Municipal, ascendía a 5.747.734, que representa el 12,2% del total de población residente en España. La cifra de mujeres extranjeras de 15 y más años era de 2.326.057 (11,4% del total de mujeres de ese grupo de edad), y la de varones extranjeros de 15 y más años de 2.589.011 (13,2% del total de varones de ese grupo de edad). En esta parte del Informe se utilizan también los datos de la población extranjera a 1 de enero de 2009 que ascendía a 5.648.671, que representaba el 12,1% del total de población residente en España en esa fecha; la cifra de mujeres extranjeras de 15 y más años era de 2.264.567 (11,1% del total de mujeres de ese grupo de edad), y la de varones extranjeros de 15 y más años de 2.577.162 (13,1% del total de varones de ese grupo de edad).

**Cuadro 5.4 Población de mujeres extranjeras víctimas según continente de pertenencia por año. Porcentajes verticales.**

	EXTRANJERAS: AGRUPACIÓN CONTINENTE				% vertical			
	MUJERES EXTRANJERAS DE 15 Y MÁS AÑOS		VÍCTIMAS SEGÚN CONTINENTE		MUJERES EXTRANJERAS DE 15 Y MÁS AÑOS		VÍCTIMAS SEGÚN CONTINENTE	
	Año 2009	Año 2010	Año 2009	Año 2010	Año 2009	Año 2010	Año 2009	Año 2010
<b>TOTAL</b>	<b>2.264.567</b>	<b>2.325.960</b>	<b>3.321</b>	<b>2.557</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
Otros países europeos	1.038.098	1.082.505	602	485	45,8	46,5	18,1	19,0
África	256.965	276.357	253	212	11,3	11,9	7,6	8,3
América	875.500	865.201	2.423	1.836	38,7	37,2	73,0	71,8
Asia y otros	94.004	101.897	43	24	4,2	4,4	1,3	0,9

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género).

Lo mismo sucede con los agresores americanos: en 2009 los hombres americanos suponían un 27,5% del total de hombres extranjeros de 15 y más años residentes en España y un 61,9% de los agresores extranjeros de los que hablaron las mujeres (españolas y extranjeras) que llamaron al 016. Lo mismo ocurre en 2010, año en que los hombres americanos de 15 y más años suponían un 26,3% del total de hombres extranjeros y un 59,3% de los agresores a los que hicieron referencia las mujeres que llamaron al 016. Al igual que en las víctimas, están infrarrepresentados los agresores europeos, africanos y asiáticos.

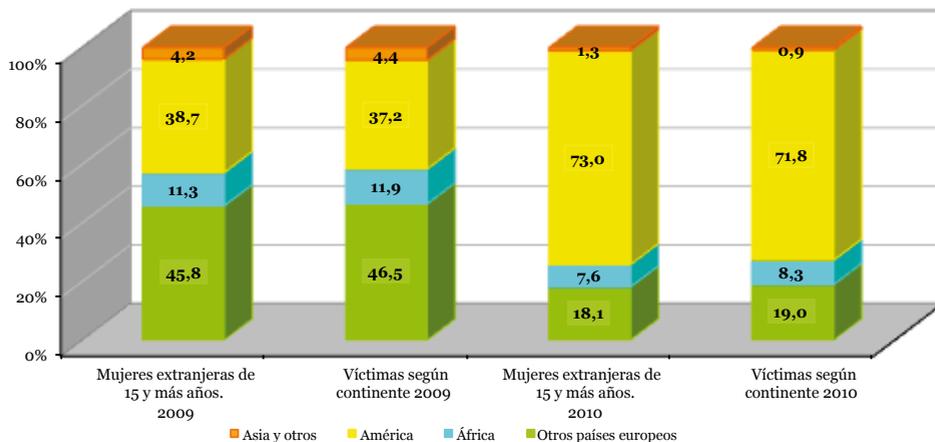
**Cuadro 5.5 Población de varones extranjeros y agresores según continente de pertenencia por año. Porcentajes verticales.**

	EXTRANJEROS: AGRUPACIÓN CONTINENTE				% vertical			
	VARONES EXTRANJEROS DE 15 Y MÁS AÑOS		AGRESORES SEGÚN CONTINENTE		VARONES EXTRANJEROS DE 15 Y MÁS AÑOS		AGRESORES SEGÚN CONTINENTE	
	Año 2009	Año 2010	Año 2009	Año 2010	Año 2009	Año 2010	Año 2009	Año 2010
<b>TOTAL</b>	<b>2.569.113</b>	<b>2.588.746</b>	<b>2.277</b>	<b>1.792</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
Otros países europeos	1.154.660	1.187.115	455	420	44,9	45,9	20,0	23,4
África	549.566	555.376	352	264	21,4	21,5	15,5	14,7
América	706.316	680.998	1.410	1.062	27,5	26,3	61,9	59,3
Asia y otros	158.571	165.257	60	46	6,2	6,4	2,6	2,6

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género).

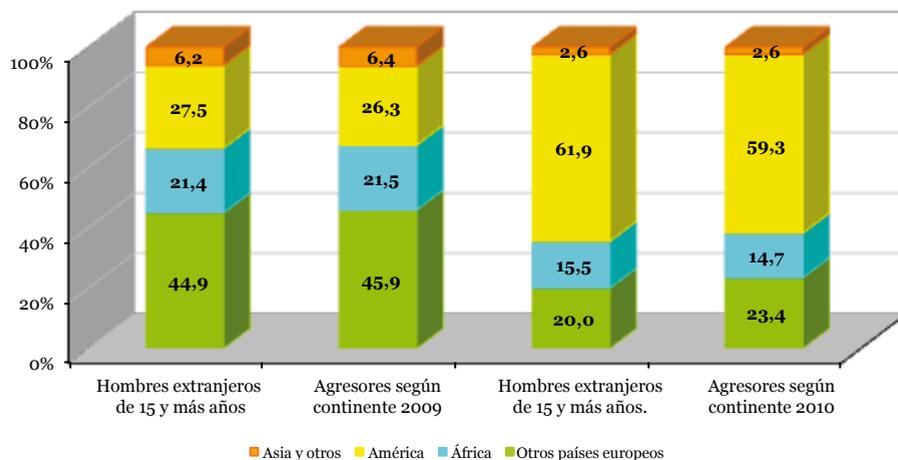
En el caso de las mujeres de 15 y más años nacionales de otros países europeos hay que señalar que se produce un ligero aumento, 1.038.098 en 2009 y 1.082.505 y también un ligero aumento en el número mujeres que llamaron al 016 (18,1% en 2009 y 19,0 en 2010). La misma tendencia se mantiene con los agresores de otros países europeos a los que hicieron referencia las mujeres que llamaron al 016, que suponen el 44,9% en 2009 y el 45,9% en 2010 del total de extranjeros de 15 y más años residentes en España, y el 20,0% en 2009 y el 23,4% en 2010.

**Gráfico 5.36. Población de mujeres extranjeras de 15 y más años y evolución del número de víctimas extranjeras que llamaron al 016 según continente. 1 de enero de 2009 a 31 de diciembre de 2010**



Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género).

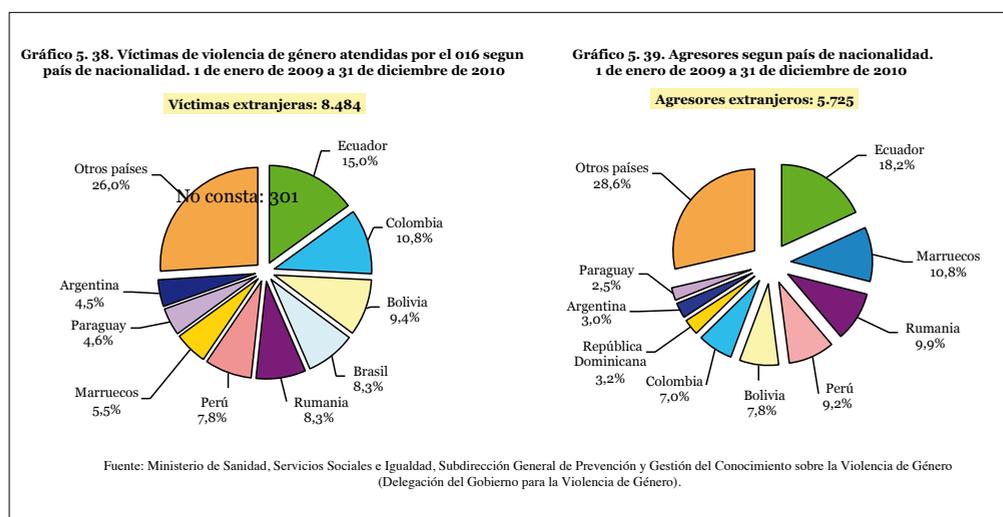
**Gráfico 5.37 Evolución número de varones extranjeros de 15 y más años y evolución del número de agresores extranjeros según continente. 1 de enero de 2009 a 31 de diciembre de 2010**



Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género).

Tal y como muestran los gráficos anteriores, la proporción de víctimas y agresores por continentes esta en relación directa con el tamaño de su población, de modo que el incremento o descenso de la población conlleva el incremento o descenso de víctimas y/o agresores.

Según nacionalidad, las mujeres ecuatorianas, colombianas y bolivianas que llamaron al 016 representaban más de un tercio del colectivo de mujeres extranjeras que llamaron para pedir información sobre violencia de género, y esa secuencia se mantiene tanto en 2008 y 2009 como en 2010, donde el porcentaje de mujeres de dichas nacionalidades suponen el 32,5% de las llamadas realizadas por las víctimas; por lo que se refiere a los agresores de los que hablaron (tanto las mujeres españolas como las extranjeras), más del diez por ciento respecto al total de extranjeros eran ecuatorianos y marroquíes.



En 2010, el número de mujeres que indicaron su nacionalidad fue sensiblemente inferior que el año anterior (2.557 en 2010 y 3.321 en 2009). A diferencia de lo que ocurre en la mayoría de las nacionalidades, las mujeres rumanas registraron mayor número de llamadas en 2010 que en el año anterior (216 mujeres rumanas llamaron al 016 en el año 2009 y 230 lo hicieron en el año 2010), lo mismo ocurre con las mujeres mejicanas que llamaron al 016 (22 llamadas en 2009 y 30 en 2010). Uno de los descensos más significativos se aprecia en las mujeres de nacionalidad eslovena, en 2009 se registraron 58 llamadas, mientras que en 2010 dicha cifra fue de 6.

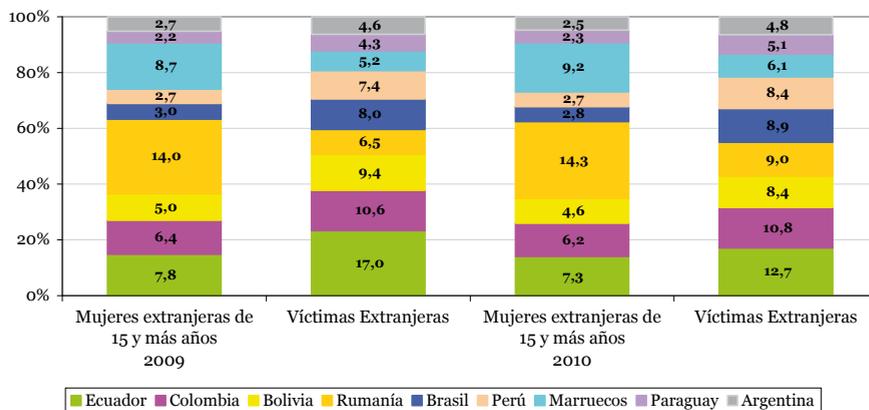
Por lo que se refiere a los agresores de los que hablaron las mujeres que llamaron al 016 (tanto las mujeres españolas como las extranjeras), en 2009 aproximadamente el diecinueve por ciento respecto al total de agresores extranjeros era ecuatoriano. Los ecuatorianos constituyen también el colectivo de agresores más numeroso mencionado en 2010, alcanzando el 18,2% del total de agresores extranjeros, seguidos de los marroquíes que suponen el 10,8%.

Al igual que sucede con las mujeres extranjeras que llamaron al 016, el número de llamadas de las que se conoce la nacionalidad del agresor ha descendido notablemente con respecto al año anterior. Los agresores extranjeros de nacionalidad rumana son de los pocos en los que ha aumentado el número de llamadas en el año 2010 con respecto al 2009 (169 agresores rumanos mencionados en el año 2009 y 199 en el año 2010), lo mismo ocurre con los agresores de nacionalidad dominicana (65 en 2009 y 70 en 2010).

Si se compara la proporción de víctimas y agresores extranjeros con la distribución de la población extranjera residente en España de 15 y más años, según nacionalidad, se aprecia una sobrerrepresentación de las mujeres ecuatorianas que llamaron al 016. En el año 2009 las mujeres ecuatorianas suponían el 7,8% del total de mujeres extranjeras de 15 y más años residentes en España y un 17,0% de las mujeres extranjeras que llamaron al 016. Esta desproporción aunque disminuye sigue siendo alta en 2010, año en que el porcentaje de mujeres ecuatorianas de 15 y más años supone el 7,3% del total de mujeres extranjeras y el 12,7% de las que llamaron al 016.

Hay que señalar que sucede lo contrario con respecto a las mujeres rumanas, que en el año 2009 representaban el 14,0% del total de mujeres extranjeras de 15 y más años y el 6,5% de las extranjeras que llamaron al 016; sin embargo, en 2010, el porcentaje de mujeres rumanas, respecto a las residentes extranjeras, se situó en un 14,3% y el 9,0% de las atendidas por el 016.

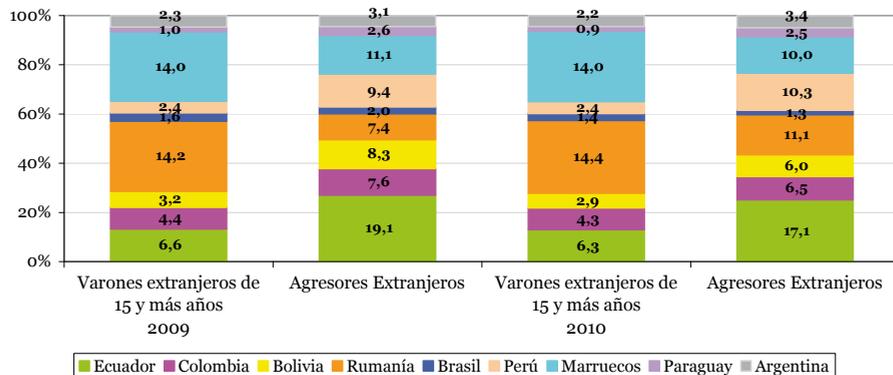
**G.5.40. Población de mujeres extranjeras de 15 y más años y evolución del número de víctimas extranjeras que llamaron al 016 según principales nacionalidades. 1 de enero de 2009 a 31 de diciembre de 2010**



Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género).

Por lo que se refiere a los agresores de los que hablaron las usuarias del 016 (tanto las mujeres españolas como las extranjeras), se aprecia la misma tendencia que para las víctimas. En 2009 la población de varones ecuatorianos alcanzaba el 6,6% del total de varones extranjeros de 15 y más años y el 19,1% de los agresores y en el año 2010 los varones ecuatorianos suponían el 6,3% % del total de varones extranjeros de 15 y más años y el 17,1% de los agresores. Por su parte, los varones de nacionalidad rumana suponían en el año 2009 un 14,2% del total de varones extranjeros de 15 y más años y el 7,4% de los agresores, mientras que en el año 2010 los varones rumanos suponían el 14,4% del total de varones extranjeros de 15 y más años y el 11,1% de los agresores mencionados en el 016.

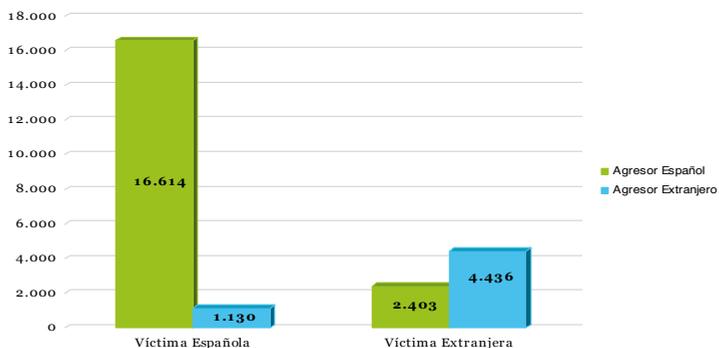
**G.5.41. Población de varones extranjeros de 15 y más años y evolución del número de agresores extranjeros cuyas víctimas llamaron al 016 según principales nacionalidades. 1 de enero de 2009 a 31 de diciembre de 2010**



Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género).

De 24.583 llamadas se dispone tanto de la nacionalidad de la víctima como de la del agresor.

**G.5.42. Víctimas de la violencia de género según nacionalidad por nacionalidad del agresor. 2010**



Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género).

El 93,6% de las víctimas españolas manifestaron que su agresor era español y el 6,4% que era extranjero, mientras que el 64,9% de las extranjeras

manifestó que su agresor era extranjero y el 35,1% que era español. En cifras, 1.130 españolas dijeron ser maltratadas por extranjeros y 2.403 extranjeras que eran maltratadas por españoles.

Atendiendo a la nacionalidad concreta<sup>31</sup> de víctimas y agresores, cabe señalar que en la mayoría de los casos (81,3%), la nacionalidad de víctima y agresor coincide.

En el siguiente gráfico se puede observar que del total de víctimas que llamaron al 016, 242 españolas (1,4%) manifestaron ser maltratadas por marroquíes. El número de víctimas marroquíes que llamaron al 016 y señalaron que eran maltratadas por varones de su misma nacionalidad fue de 233; en el caso de las víctimas marroquíes y agresores españoles se registraron 90 casos (el 25,6% de las víctimas de esta nacionalidad).

Cabe indicar también que a las víctimas de nacionalidad colombiana, brasileña, argentina, dominicana y venezolana, las maltrataron en mayor número agresores españoles que agresores de su misma nacionalidad.

**Cuadro 5.6. Víctimas de la violencia de género según nacionalidad por nacionalidad del agresor. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010.22**

	TOTAL AGRESORES	España	Ecuador	Rumanía	Bolivia	Perú	Colombia	Brasil	Marruecos	Paraguay	Argentina
<b>TOTAL VÍCTIMAS</b>	<b>24.583</b>	<b>19.017</b>	<b>1.019</b>	<b>553</b>	<b>440</b>	<b>515</b>	<b>398</b>	<b>95</b>	<b>572</b>	<b>142</b>	<b>176</b>
España	17.744	16.614	66	68	7	41	34	15	242	3	36
Ecuador	1.020	193	736	5	7	15	20	1	11	3	1
Rumanía	556	108	2	412	5	4	5	0	6	1	2
Bolivia	663	74	83	4	404	29	9	2	17	1	5
Perú	571	137	13	6	2	376	4	0	3	1	1
Colombia	781	375	23	6	1	9	305	0	4	1	5
Brasil	501	349	12	30	0	2	0	68	8	0	0
Marruecos	352	90	1	0	0	0	0	0	233	0	0
Paraguay	342	111	42	5	4	13	1	3	10	130	5
Argentina	280	125	2	0	2	2	2	1	7	1	112
República Dominicana	202	90	1	0	0	2	2	0	4	0	0
Venezuela	165	89	4	0	2	3	5	0	0	0	2
Otras Nacionalidades	1.406	662	34	17	6	19	11	5	27	1	7

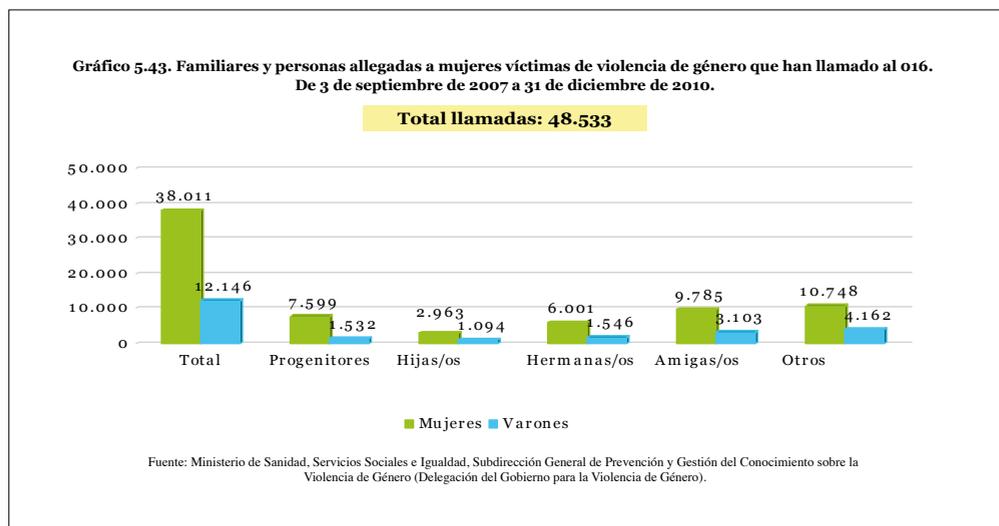
Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género).

31. De los 608 supuestos en los que se ha agrupado tanto la nacionalidad de la víctima como la nacionalidad del agresor bajo la rúbrica "Otras nacionalidades", en 454 casos coincidía la nacionalidad de ambos y en 154 era diferente.

## 5.5.2. Familiares y personas allegadas de mujeres víctimas de violencia de género que han llamado al 016.

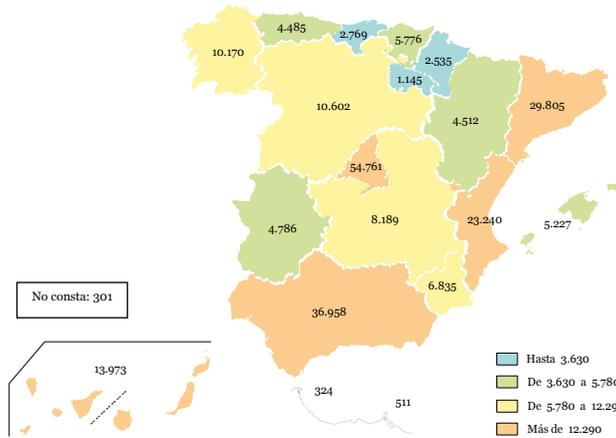
3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010.

Cabe indicar que de las 48.533 llamadas efectuadas por familiares y personas allegadas de mujeres en situación de violencia durante todo el período, a las que se hizo referencia anteriormente, 37.096 (el 76,4%) fueron efectuadas por mujeres y 11.437 (23,6%) por varones. El grupo más numeroso de mujeres que llamaron fue el que se engloba bajo el concepto “otros” (10.748), seguido de las amigas (9.785) de las mujeres que estaban en una situación de violencia; El grupo más numeroso de varones también se engloba bajo el concepto “otros” (4.162), seguido de amigos de la víctima (3.103). Cabe indicar también que se contabiliza un total de 7.599 llamadas realizadas por madres, 1.532 realizadas por padres, 2.963 llamadas realizadas por hijas y 1.094 hijos de mujeres en situación de violencia de género.



**LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO AL 016 SEGÚN COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010**

**TOTAL: 226.904**

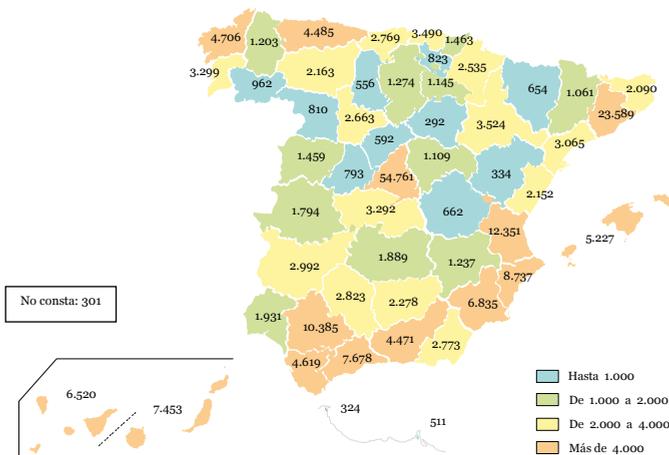


**LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO AL 016 SEGÚN PROVINCIA**  
**3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010**

**TOTAL: 226.904**

**LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO AL 016 SEGÚN PROVINCIA**  
**3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010**

**TOTAL: 226.904**



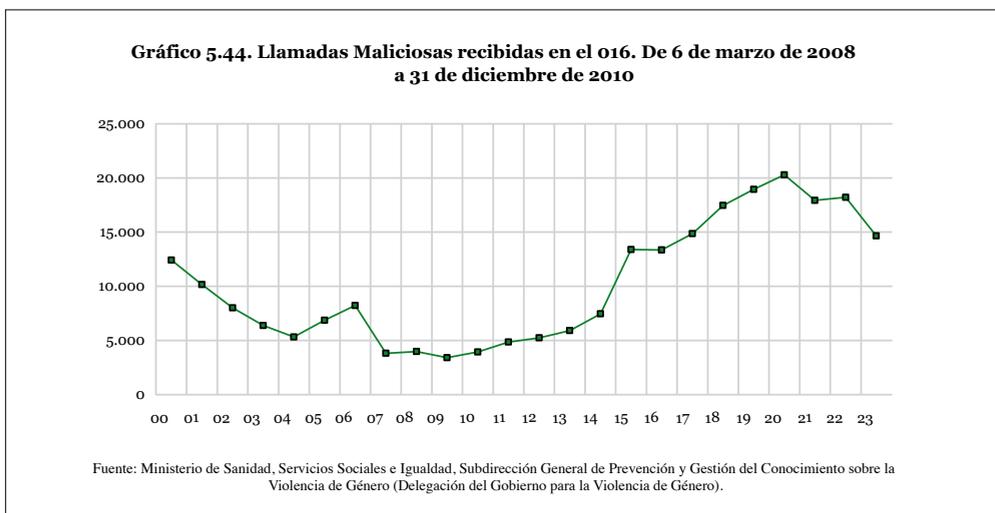
## 5.6. LLAMADAS MALICIOSAS.

6 de marzo de 2008 a 31 de diciembre de 2010.

Desde el día 6 de marzo de 2008, se recoge la naturaleza de la llamada, distinguiendo si las llamadas son o no pertinentes; se consideran llamadas no pertinentes las llamadas maliciosas, erróneas o llamadas sin contenido.

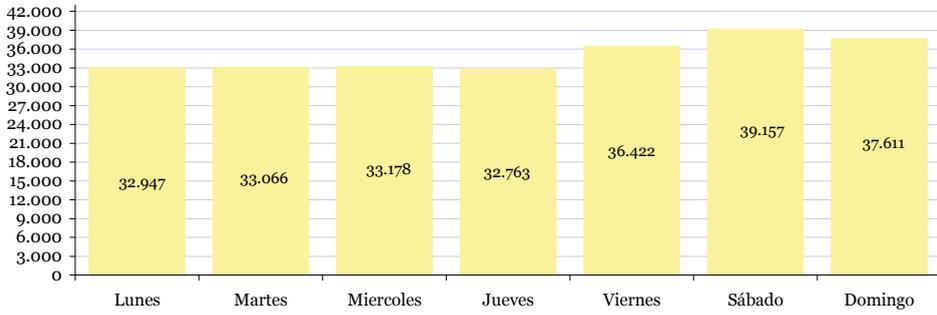
Desde la fecha indicada se han registrado un total de 748.062 llamadas no pertinentes, de las cuales el 32,8% eran llamadas maliciosas (245.144 llamadas).

Según hora de día, se puede observar que el sesenta por ciento de las llamadas maliciosas se realizan entre las 15h y las 24h (60,8%). La hora del día en la que se registran más llamadas maliciosas es entre las 20h y las 21h, con un 8,3%.



Según día de la semana, el sábado y el domingo son los días en los que más llamadas se realizan 16,0% y 15,3% respectivamente.

**Gráfico 5.45. Llamadas maliciosas recibidas según día de la semana. De 6 de marzo de 2008 a 31 de diciembre de 2010**



Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género).

**Cuadro 5.7: Llamadas de violencia de género al 016 según comunidad autónoma y provincia por año. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010. Porcentajes verticales.**

COMUNIDAD AUTÓNOMA / PROVINCIA	TOTAL		2007		2008		2009		2010	
	TOTAL	% Vertical	Llamadas	% Vertical						
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>226.904</b>	<b>100,0%</b>	<b>15.715</b>	<b>100,0%</b>	<b>74.951</b>	<b>100,0%</b>	<b>68.542</b>	<b>100,0%</b>	<b>67.696</b>	<b>100,0%</b>
ANDALUCÍA	36.958	16,3%	2.424	15,4%	12.348	16,5%	10.842	15,8%	11.344	16,8%
Almería	2.773	1,2%	182	1,2%	936	1,2%	834	1,2%	821	1,2%
Cádiz	4.619	2,0%	240	1,5%	1.633	2,2%	1.397	2,0%	1.349	2,0%
Córdoba	2.823	1,2%	197	1,3%	882	1,2%	862	1,3%	882	1,3%
Granada	4.471	2,0%	304	1,9%	1.455	1,9%	1.265	1,8%	1.447	2,1%
Huelva	1.931	0,9%	109	0,7%	701	0,9%	565	0,8%	556	0,8%
Jaén	2.278	1,0%	154	1,0%	736	1,0%	702	1,0%	686	1,0%
Málaga	7.678	3,4%	455	2,9%	2.563	3,4%	2.262	3,3%	2.398	3,5%
Sevilla	10.385	4,6%	783	5,0%	3.442	4,6%	2.955	4,3%	3.205	4,7%
ARAGÓN	4.512	2,0%	290	1,8%	1.450	1,9%	1.414	2,1%	1.358	2,0%
Huesca	654	0,3%	50	0,3%	216	0,3%	202	0,3%	186	0,3%
Teruel	334	0,1%	43	0,3%	108	0,1%	86	0,1%	97	0,1%
Zaragoza	3.524	1,6%	197	1,3%	1.126	1,5%	1.126	1,6%	1.075	1,6%
ASTURIAS	4.485	2,0%	313	2,0%	1.408	1,9%	1.418	2,1%	1.346	2,0%
BALEARES	5.227	2,3%	368	2,3%	1.876	2,5%	1.459	2,1%	1.524	2,3%
CANARIAS	13.973	6,2%	828	5,3%	4.272	5,7%	4.593	6,7%	4.280	6,3%
Las Palmas	7.453	3,3%	468	3,0%	2.302	3,1%	2.431	3,5%	2.252	3,3%
S.C.Tenerife	6.520	2,9%	360	2,3%	1.970	2,6%	2.162	3,2%	2.028	3,0%
CANTABRIA	2.769	1,2%	212	1,3%	905	1,2%	841	1,2%	811	1,2%
CASTILLA - LA MANCHA	8.189	3,6%	501	3,2%	2.695	3,6%	2.435	3,6%	2.558	3,8%
Albacete	1.237	0,5%	65	0,4%	413	0,6%	374	0,5%	385	0,6%
Ciudad Real	1.889	0,8%	120	0,8%	588	0,8%	584	0,9%	597	0,9%
Cuenca	662	0,3%	44	0,3%	246	0,3%	189	0,3%	183	0,3%
Guadalajara	1.109	0,5%	46	0,3%	362	0,5%	304	0,4%	397	0,6%
Toledo	3.292	1,5%	226	1,4%	1.086	1,4%	984	1,4%	996	1,5%
CASTILLA Y LEÓN	10.602	4,7%	793	5,0%	3.153	4,2%	3.249	4,7%	3.407	5,0%
Ávila	793	0,3%	77	0,5%	275	0,4%	204	0,3%	237	0,4%
Burgos	1.274	0,6%	80	0,5%	330	0,4%	442	0,6%	422	0,6%
León	2.163	1,0%	153	1,0%	735	1,0%	640	0,9%	635	0,9%
Palencia	556	0,2%	55	0,3%	166	0,2%	151	0,2%	184	0,3%
Salamanca	1.459	0,6%	111	0,7%	377	0,5%	459	0,7%	512	0,8%
Segovia	592	0,3%	49	0,3%	197	0,3%	178	0,3%	168	0,2%
Soria	292	0,1%	34	0,2%	102	0,1%	80	0,1%	76	0,1%
Valladolid	2.663	1,2%	195	1,2%	761	1,0%	844	1,2%	863	1,3%
Zamora	810	0,4%	39	0,2%	210	0,3%	251	0,4%	310	0,5%
CATALUÑA	29.805	13,1%	1.925	12,2%	10.181	13,6%	9.118	13,3%	8.581	12,7%
Barcelona	23.589	10,4%	1.541	9,8%	7.998	10,7%	7.261	10,6%	6.789	10,0%
Girona	2.090	0,9%	117	0,7%	760	1,0%	605	0,9%	608	0,9%
Lleida	1.061	0,5%	100	0,6%	343	0,5%	327	0,5%	291	0,4%
Tarragona	3.065	1,4%	167	1,1%	1.080	1,4%	925	1,3%	893	1,3%
COM. VALENCIANA	23.240	10,2%	1.474	9,4%	7.771	10,4%	7.078	10,3%	6.917	10,2%
Alicante	8.737	3,9%	598	3,8%	2.897	3,9%	2.647	3,9%	2.595	3,8%
Castellón	2.152	0,9%	128	0,8%	662	0,9%	713	1,0%	649	1,0%
Valencia	12.351	5,4%	748	4,8%	4.212	5,6%	3.718	5,4%	3.673	5,4%
EXTREMADURA	4.786	2,1%	304	1,9%	1.579	2,1%	1.417	2,1%	1.486	2,2%
Badajoz	2.992	1,3%	199	1,3%	942	1,3%	915	1,3%	936	1,4%
Cáceres	1.794	0,8%	105	0,7%	637	0,8%	502	0,7%	550	0,8%
GALICIA	10.170	4,5%	721	4,6%	3.253	4,3%	3.096	4,5%	3.100	4,6%
A Coruña	4.706	2,1%	383	2,4%	1.468	2,0%	1.433	2,1%	1.422	2,1%
Lugo	1.203	0,5%	69	0,4%	427	0,6%	368	0,5%	339	0,5%
Ourense	962	0,4%	68	0,4%	292	0,4%	300	0,4%	302	0,4%
Pontevedra	3.299	1,5%	201	1,3%	1.066	1,4%	995	1,5%	1.037	1,5%
MADRID	54.761	24,1%	4.213	26,8%	18.304	24,4%	16.439	24,0%	15.805	23,3%
MURCIA	6.835	3,0%	460	2,9%	2.351	3,1%	2.069	3,0%	1.955	2,9%
NAVARRA	2.535	1,1%	161	1,0%	722	1,0%	776	1,1%	876	1,3%
PAÍS VASCO	5.776	2,5%	426	2,7%	1.840	2,5%	1.733	2,5%	1.777	2,6%
Álava	823	0,4%	84	0,5%	269	0,4%	230	0,3%	240	0,4%
Guipúzcoa	1.463	0,6%	99	0,6%	459	0,6%	443	0,6%	462	0,7%
Vizcaya	3.490	1,5%	243	1,5%	1.112	1,5%	1.060	1,5%	1.075	1,6%
LA RIOJA	1.145	0,5%	62	0,4%	395	0,5%	321	0,5%	367	0,5%
CEUTA	324	0,1%	26	0,2%	136	0,2%	90	0,1%	72	0,1%
MELILLA	511	0,2%	23	0,1%	202	0,3%	154	0,2%	132	0,2%
NO CONSTA	301	0,1%	191	-	110	-	-	-	-	-
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>226.904</b>	<b>100,0%</b>	<b>15.715</b>	<b>6,9%</b>	<b>74.951</b>	<b>33,0%</b>	<b>68.542</b>	<b>30,2%</b>	<b>67.696</b>	<b>29,8%</b>

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género).

**Cuadro 5.8: Llamadas de violencia de género al 016 según comunidad autónoma y provincia por año. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010. Porcentajes horizontales.**

COMUNIDAD AUTÓNOMA / PROVINCIA	TOTAL		2007	2008	2009	2010
	TOTAL	% Horizontal	% Horizontal	% Horizontal	% Horizontal	% Horizontal
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>226.904</b>	<b>100,0%</b>	<b>6,9%</b>	<b>33,0%</b>	<b>30,2%</b>	<b>29,8%</b>
ANDALUCÍA	36.958	100,0%	6,6%	33,4%	29,3%	30,7%
Almería	2.773	100,0%	6,6%	33,8%	30,1%	29,6%
Cádiz	4.619	100,0%	5,2%	35,4%	30,2%	29,2%
Córdoba	2.823	100,0%	7,0%	31,2%	30,5%	31,2%
Granada	4.471	100,0%	6,8%	32,5%	28,3%	32,4%
Huelva	1.931	100,0%	5,6%	36,3%	29,3%	28,8%
Jaén	2.278	100,0%	6,8%	32,3%	30,8%	30,1%
Málaga	7.678	100,0%	5,9%	33,4%	29,5%	31,2%
Sevilla	10.385	100,0%	7,5%	33,1%	28,5%	30,9%
ARAGÓN	4.512	100,0%	6,4%	32,1%	31,3%	30,1%
Huesca	654	100,0%	7,6%	33,0%	30,9%	28,4%
Teruel	334	100,0%	12,9%	32,3%	25,7%	29,0%
Zaragoza	3.524	100,0%	5,6%	32,0%	32,0%	30,5%
ASTURIAS	4.485	100,0%	7,0%	31,4%	31,6%	30,0%
BALEARES	5.227	100,0%	7,0%	35,9%	27,9%	29,2%
CANARIAS	13.973	100,0%	5,9%	30,6%	32,9%	30,6%
Las Palmas	7.453	100,0%	6,3%	30,9%	32,6%	30,2%
S.C.Tenerife	6.520	100,0%	5,5%	30,2%	33,2%	31,1%
CANTABRIA	2.769	100,0%	7,7%	32,7%	30,4%	29,3%
CASTILLA - LA MANCHA	8.189	100,0%	6,1%	32,9%	29,7%	31,2%
Albacete	1.237	100,0%	5,3%	33,4%	30,2%	31,1%
Ciudad Real	1.889	100,0%	6,4%	31,1%	30,9%	31,6%
Cuenca	662	100,0%	6,6%	37,2%	28,5%	27,6%
Guadalajara	1.109	100,0%	4,1%	32,6%	27,4%	35,8%
Toledo	3.292	100,0%	6,9%	33,0%	29,9%	30,3%
CASTILLA Y LEÓN	10.602	100,0%	7,5%	29,7%	30,6%	32,1%
Ávila	793	100,0%	9,7%	34,7%	25,7%	29,9%
Burgos	1.274	100,0%	6,3%	25,9%	34,7%	33,1%
León	2.163	100,0%	7,1%	34,0%	29,6%	29,4%
Palencia	556	100,0%	9,9%	29,9%	27,2%	33,1%
Salamanca	1.459	100,0%	7,6%	25,8%	31,5%	35,1%
Segovia	592	100,0%	8,3%	33,3%	30,1%	28,4%
Soria	292	100,0%	11,6%	34,9%	27,4%	26,0%
Valladolid	2.663	100,0%	7,3%	28,6%	31,7%	32,4%
Zamora	810	100,0%	4,8%	25,9%	31,0%	38,3%
CATALUÑA	29.805	100,0%	6,5%	34,2%	30,6%	28,8%
Barcelona	23.589	100,0%	6,5%	33,9%	30,8%	28,8%
Girona	2.090	100,0%	5,6%	36,4%	28,9%	29,1%
Lleida	1.061	100,0%	9,4%	32,3%	30,8%	27,4%
Tarragona	3.065	100,0%	5,4%	35,2%	30,2%	29,1%
COM. VALENCIANA	23.240	100,0%	6,3%	33,4%	30,5%	29,8%
Alicante	8.737	100,0%	6,8%	33,2%	30,3%	29,7%
Castellón	2.152	100,0%	5,9%	30,8%	33,1%	30,2%
Valencia	12.351	100,0%	6,1%	34,1%	30,1%	29,7%
EXTREMADURA	4.786	100,0%	6,4%	33,0%	29,6%	31,0%
Badajoz	2.992	100,0%	6,7%	31,5%	30,6%	31,3%
Cáceres	1.794	100,0%	5,9%	35,5%	28,0%	30,7%
GALICIA	10.170	100,0%	7,1%	32,0%	30,4%	30,5%
A Coruña	4.706	100,0%	8,1%	31,2%	30,5%	30,2%
Lugo	1.203	100,0%	5,7%	35,5%	30,6%	28,2%
Ourense	962	100,0%	7,1%	30,4%	31,2%	31,4%
Pontevedra	3.299	100,0%	6,1%	32,3%	30,2%	31,4%
MADRID	54.761	100,0%	7,7%	33,4%	30,0%	28,9%
MURCIA	6.835	100,0%	6,7%	34,4%	30,3%	28,6%
NAVARRA	2.535	100,0%	6,4%	28,5%	30,6%	34,6%
PAÍS VASCO	5.776	100,0%	7,4%	31,9%	30,0%	30,8%
Álava	823	100,0%	10,2%	32,7%	27,9%	29,2%
Guipúzcoa	1.463	100,0%	6,8%	31,4%	30,3%	31,6%
Vizcaya	3.490	100,0%	7,0%	31,9%	30,4%	30,8%
LA RIOJA	1.145	100,0%	5,4%	34,5%	28,0%	32,1%
CEUTA	324	100,0%	8,0%	42,0%	27,8%	22,2%
MELILLA	511	100,0%	4,5%	39,5%	30,1%	25,8%
NO CONSTA	301	100,0%	-	-	-	-
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>226.904</b>	<b>100,0%</b>	<b>6,9%</b>	<b>33,0%</b>	<b>30,2%</b>	<b>29,8%</b>

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género).

**Cuadro 5.9: Llamadas de violencia de género al 016 según comunidad autónoma y provincia. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010. % Variación.**

COMUNIDAD AUTÓNOMA / PROVINCIA	% Variación 2008-2009	% Variación 2009-2010
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>-8,6%</b>	<b>-1,2%</b>
ANDALUCÍA	-12,2%	4,6%
Almería	-10,9%	-1,6%
Cádiz	-14,5%	-3,4%
Córdoba	-2,3%	2,3%
Granada	-13,1%	14,4%
Huelva	-19,4%	-1,6%
Jaén	-4,6%	-2,3%
Málaga	-11,7%	6,0%
Sevilla	-14,1%	8,5%
ARAGÓN	-2,5%	-4,0%
Huesca	-6,5%	-7,9%
Teruel	-20,4%	12,8%
Zaragoza	0,0%	-4,5%
ASTURIAS	0,7%	-5,1%
BALEARES	-22,2%	4,5%
CANARIAS	7,5%	-6,8%
Las Palmas	5,6%	-7,4%
S.C.Tenerife	9,7%	-6,2%
CANTABRIA	-7,1%	-3,6%
CASTILLA - LA MANCHA	-9,6%	5,1%
Albacete	-9,4%	2,9%
Ciudad Real	-0,7%	2,2%
Cuenca	-23,2%	-3,2%
Guadalajara	-16,0%	30,6%
Toledo	-9,4%	1,2%
CASTILLA Y LEÓN	3,0%	4,9%
Ávila	-25,8%	16,2%
Burgos	33,9%	-4,5%
León	-12,9%	-0,8%
Palencia	-9,0%	21,9%
Salamanca	21,8%	11,5%
Segovia	-9,6%	-5,6%
Soria	-21,6%	-5,0%
Valladolid	10,9%	2,3%
Zamora	19,5%	23,5%
CATALUÑA	-10,4%	-5,9%
Barcelona	-9,2%	-6,5%
Girona	-20,4%	0,5%
Lleida	-4,7%	-11,0%
Tarragona	-14,4%	-3,5%
COM. VALENCIANA	-8,9%	-2,3%
Alicante	-8,6%	-2,0%
Castellón	7,7%	-9,0%
Valencia	-11,7%	-1,2%
EXTREMADURA	-10,3%	4,9%
Badajoz	-2,9%	2,3%
Cáceres	-21,2%	9,6%
GALICIA	-4,8%	0,1%
A Coruña	-2,4%	-0,8%
Lugo	-13,8%	-7,9%
Ourense	2,7%	0,7%
Pontevedra	-6,7%	4,2%
MADRID	-10,2%	-3,9%
MURCIA	-12,0%	-5,5%
NAVARRA	7,5%	12,9%
PAÍS VASCO	-5,8%	2,5%
Álava	-14,5%	4,3%
Guipúzcoa	-3,5%	4,3%
Vizcaya	-4,7%	1,4%
LA RIOJA	-18,7%	14,3%
CEUTA	-33,8%	-20,0%
MELILLA	-23,8%	-14,3%
NO CONSTA	-100,0%	-
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>-8,6%</b>	<b>-8,6%</b>

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género).

**Cuadro 5.10: Llamadas de violencia de género al 016 según comunidad autónoma y provincia por persona que efectúa la llamada. 2009 - 2010**

COMUNIDAD AUTÓNOMA / PROVINCIA	TOTAL	PERSONA QUE EFECTÚA LA LLAMADA			PORCENTAJES HORIZONTALES			PORCENTAJES VERTICALES				
		Usuaría	Familiares y personas allegadas	Otros	TOTAL	PERSONA QUE EFECTÚA LA LLAMADA		TOTAL	PERSONA QUE EFECTÚA LA LLAMADA			
						Usuaría	Familiares y personas allegadas		Usuaría	Familiares y personas allegadas	Otros	
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>226.904</b>	<b>172.208</b>	<b>48.533</b>	<b>6.163</b>	<b>100,0%</b>	<b>75,9%</b>	<b>21,4%</b>	<b>2,7%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>
ANDALUCÍA	36.958	27.429	8.501	1.028	100,0%	74,2%	23,0%	2,8%	16,3%	15,9%	17,5%	16,7%
Almería	2.773	2.060	647	66	100,0%	74,3%	23,3%	2,4%	1,2%	1,2%	1,3%	1,1%
Cádiz	4.619	3.425	1.071	123	100,0%	74,2%	23,2%	2,7%	2,0%	2,0%	2,2%	2,0%
Córdoba	2.823	2.116	628	79	100,0%	75,0%	22,2%	2,8%	1,2%	1,2%	1,3%	1,3%
Granada	4.471	3.319	1.032	120	100,0%	74,2%	23,1%	2,7%	2,0%	1,9%	2,1%	1,9%
Huelva	1.931	1.452	412	67	100,0%	75,2%	21,3%	3,5%	0,9%	0,8%	0,8%	1,1%
Jaén	2.278	1.664	551	63	100,0%	73,0%	24,2%	2,8%	1,0%	1,0%	1,1%	1,0%
Málaga	7.678	5.686	1.795	197	100,0%	74,1%	23,4%	2,6%	3,4%	3,3%	3,7%	3,2%
Sevilla	10.385	7.707	2.365	313	100,0%	74,2%	22,8%	3,0%	4,6%	4,5%	4,9%	5,1%
ARAGÓN	4.512	3.331	987	194	100,0%	73,8%	21,9%	4,3%	2,0%	1,9%	2,0%	3,1%
Huesca	654	484	136	34	100,0%	74,0%	20,8%	5,2%	0,3%	0,3%	0,3%	0,6%
Teruel	334	268	48	18	100,0%	80,2%	14,4%	5,4%	0,1%	0,2%	0,1%	0,3%
Zaragoza	3.524	2.579	803	142	100,0%	73,2%	22,8%	4,0%	1,6%	1,5%	1,7%	2,3%
ASTURIAS	4.485	3.442	938	105	100,0%	76,7%	20,9%	2,3%	2,0%	2,0%	1,9%	1,7%
BALEARES	5.227	3.992	1.079	156	100,0%	76,4%	20,6%	3,0%	2,3%	2,3%	2,2%	2,5%
CANARIAS	13.973	10.629	3.021	323	100,0%	76,1%	21,6%	2,3%	6,2%	6,2%	6,2%	5,2%
Las Palmas	7.453	5.606	1.680	167	100,0%	75,2%	22,5%	2,2%	3,3%	3,3%	3,5%	2,7%
S. C. Tenerife	6.520	5.023	1.341	156	100,0%	77,0%	20,6%	2,4%	2,9%	2,9%	2,8%	2,5%
CANTABRIA	2.769	2.160	540	69	100,0%	78,0%	19,5%	2,5%	1,2%	1,3%	1,1%	1,1%
CASTILLA - LA MANCHA	8.189	6.213	1.685	291	100,0%	75,9%	20,6%	3,6%	3,6%	3,6%	3,5%	4,7%
Albacete	1.237	921	273	43	100,0%	74,5%	22,1%	3,5%	0,5%	0,5%	0,6%	0,7%
Ciudad Real	1.889	1.439	396	54	100,0%	76,2%	21,0%	2,9%	0,8%	0,8%	0,8%	0,9%
Cuenca	662	499	125	38	100,0%	75,4%	18,9%	5,7%	0,3%	0,3%	0,3%	0,6%
Guadalajara	1.109	838	229	42	100,0%	75,6%	20,6%	3,8%	0,5%	0,5%	0,5%	0,7%
Toledo	3.292	2.516	662	114	100,0%	76,4%	20,1%	3,5%	1,5%	1,5%	1,4%	1,8%
CASTILLA Y LEÓN	10.602	8.063	2.297	242	100,0%	76,1%	21,7%	2,3%	4,7%	4,7%	4,7%	3,9%
Ávila	793	608	165	20	100,0%	76,7%	20,8%	2,5%	0,3%	0,4%	0,3%	0,3%
Burgos	1.274	973	273	28	100,0%	76,4%	21,4%	2,2%	0,6%	0,6%	0,6%	0,5%
León	2.163	1.645	452	66	100,0%	76,1%	20,9%	3,1%	1,0%	1,0%	0,9%	1,1%
Palencia	556	396	144	16	100,0%	71,2%	25,9%	2,9%	0,2%	0,2%	0,3%	0,3%
Salamanca	1.459	1.109	313	37	100,0%	76,0%	21,5%	2,5%	0,6%	0,6%	0,6%	0,6%
Segovia	592	448	133	11	100,0%	75,7%	22,5%	1,9%	0,3%	0,3%	0,3%	0,2%
Soria	292	240	49	3	100,0%	82,2%	16,8%	1,0%	0,1%	0,1%	0,1%	0,2%
Valladolid	2.663	2.035	580	48	100,0%	76,4%	21,8%	1,8%	1,2%	1,2%	1,2%	0,8%
Zamora	810	609	188	13	100,0%	75,2%	23,2%	1,6%	0,4%	0,4%	0,4%	0,2%
CATALUÑA	29.805	22.954	6.115	736	100,0%	77,0%	20,5%	2,5%	13,1%	13,3%	12,6%	11,9%
Barcelona	23.589	18.123	4.844	622	100,0%	76,8%	20,5%	2,6%	10,4%	10,5%	10,0%	10,1%
Girona	2.090	1.629	439	22	100,0%	77,9%	21,0%	1,1%	0,9%	0,9%	0,9%	0,4%
Lleida	1.061	844	204	13	100,0%	79,5%	19,2%	1,2%	0,5%	0,5%	0,4%	0,2%
Tarragona	3.065	2.358	628	79	100,0%	76,9%	20,5%	2,6%	1,4%	1,4%	1,3%	1,3%
COM.	23.240	17.806	4.700	734	100,0%	76,6%	20,2%	3,2%	10,2%	10,3%	9,7%	11,9%
VALENCIANA	8.737	6.722	1.719	296	100,0%	76,9%	19,7%	3,4%	3,9%	3,9%	3,5%	4,8%
Alicante	2.152	1.638	455	59	100,0%	76,1%	21,1%	2,7%	0,9%	1,0%	0,9%	1,0%
Valencia	12.351	9.446	2.526	379	100,0%	76,5%	20,5%	3,1%	5,4%	5,5%	5,2%	6,1%
EXTREMADURA	4.786	3.659	983	144	100,0%	76,5%	20,5%	3,0%	2,1%	2,1%	2,0%	2,3%
Badajoz	2.992	2.308	596	88	100,0%	77,1%	19,9%	2,9%	1,3%	1,3%	1,2%	1,4%
Cáceres	1.794	1.351	387	56	100,0%	75,3%	21,6%	3,1%	0,8%	0,8%	0,8%	0,9%
GALICIA	10.170	7.797	2.149	224	100,0%	76,7%	21,1%	2,2%	4,5%	4,5%	4,4%	3,6%
A Coruña	4.706	3.620	980	106	100,0%	76,9%	20,8%	2,3%	2,1%	2,1%	2,0%	1,7%
Lugo	1.203	980	203	20	100,0%	81,5%	16,9%	1,7%	0,5%	0,6%	0,4%	0,3%
Ourense	962	761	170	31	100,0%	79,1%	17,7%	3,2%	0,4%	0,4%	0,4%	0,5%
Pontevedra	3.299	2.436	796	67	100,0%	73,8%	24,1%	2,0%	1,5%	1,4%	1,6%	1,1%
MADRID	54.761	41.696	11.620	1.445	100,0%	76,1%	21,2%	2,6%	24,1%	24,2%	23,9%	23,4%
MURCIA	6.835	5.252	1.400	183	100,0%	76,8%	20,5%	2,7%	3,0%	3,0%	2,9%	3,0%
NAVARRA	2.535	1.908	573	54	100,0%	75,3%	22,6%	2,1%	1,1%	1,1%	1,2%	0,9%
PAÍS VASCO	5.776	4.195	1.438	143	100,0%	72,6%	24,9%	2,5%	2,5%	2,4%	3,0%	2,3%
Álava	823	594	204	25	100,0%	72,2%	24,8%	3,0%	0,4%	0,3%	0,4%	0,4%
Guipúzcoa	1.463	1.041	391	31	100,0%	71,2%	26,7%	2,1%	0,6%	0,6%	0,8%	0,5%
Vizcaya	3.490	2.560	843	87	100,0%	73,4%	24,2%	2,5%	1,5%	1,5%	1,7%	1,4%
LA RIOJA	1.145	839	277	29	100,0%	73,3%	24,2%	2,5%	0,5%	0,5%	0,6%	0,5%
CEUTA	324	239	74	11	100,0%	73,8%	22,8%	3,4%	0,1%	0,1%	0,2%	0,2%
MELILLA	511	373	115	23	100,0%	73,0%	22,5%	4,5%	0,2%	0,2%	0,2%	0,4%
NO CONSTA	301	231	41	29	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>226.904</b>	<b>172.208</b>	<b>48.533</b>	<b>6.163</b>	<b>100,0%</b>	<b>75,9%</b>	<b>21,4%</b>	<b>2,7%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género).

**Cuadro 5.11: Llamadas de violencia de género al 016 según comunidad autónoma y provincia por persona que efectúa la llamada. 2009 - 2010**

COMUNIDAD AUTÓNOMA / PROVINCIA	2009				2010				VARIACIÓN 2009 - 2010			
	TOTAL	PERSONA QUE EFECTÚA LA LLAMADA			TOTAL	PERSONA QUE EFECTÚA LA LLAMADA			TOTAL	PERSONA QUE EFECTÚA LA LLAMADA		
		Usuaría	Familiares y personas allegadas	Otros		Usuaría	Familiares y personas allegadas	Otros		Usuaría	Familiares y personas allegadas	Otros
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>68.542</b>	<b>52.361</b>	<b>14.374</b>	<b>1.807</b>	<b>67.696</b>	<b>47.176</b>	<b>18.512</b>	<b>2.008</b>	<b>-1,2</b>	<b>-9,9</b>	<b>28,8</b>	<b>11,1</b>
ANDALUCÍA	10.842	8.174	2.348	320	11.344	7.490	3.521	333	4,6	-8,4	50,0	4,1
Almería	834	615	199	20	821	556	245	20	-1,6	-9,6	23,1	0,0
Cádiz	1.397	1.047	323	27	1.349	876	421	52	-3,4	-16,3	30,3	92,6
Córdoba	862	660	177	25	882	591	268	23	2,3	-10,5	51,4	-8,0
Granada	1.265	979	250	36	1.447	946	470	31	14,4	-3,4	88,0	-13,9
Huelva	565	415	127	23	556	372	162	22	-1,6	-10,4	27,6	-4,3
Jaén	702	496	180	26	686	433	236	17	-2,3	-12,7	31,1	-34,6
Málaga	2.262	1.742	452	68	2.398	1.590	744	64	6,0	-8,7	64,6	-5,9
Sevilla	2.955	2.220	640	95	3.205	2.126	975	104	8,5	-4,2	52,3	9,5
ARAGÓN	1.414	1.030	309	75	1.358	933	366	59	-4,0	-9,4	18,4	-21,3
Huesca	202	137	52	13	186	139	42	5	-7,9	1,5	-19,2	-61,5
Teruel	86	64	17	5	97	76	16	5	12,8	18,8	-5,9	0,0
Zaragoza	1.126	829	240	57	1.075	718	308	49	-4,5	-13,4	28,3	-14,0
ASTURIAS	1.418	1.107	289	22	1.346	946	361	39	-5,1	-14,5	24,9	77,3
BALEARES	1.459	1.108	305	46	1.524	1.057	419	48	4,5	-4,6	37,4	4,3
CANARIAS	4.593	3.469	1.021	103	4.280	3.050	1.114	116	-6,8	-12,1	9,1	12,6
Las Palmas	2.431	1.820	564	47	2.252	1.571	616	65	-7,4	-13,7	9,2	38,3
S.C.Tenerife	2.162	1.649	457	56	2.028	1.479	498	51	-6,2	-10,3	9,0	-8,9
CANTABRIA	841	662	161	18	811	583	206	22	-3,6	-11,9	28,0	22,2
CASTILLA-LA MANCHA	2.435	1.861	481	93	2.558	1.776	693	89	5,1	-4,6	44,1	-4,3
Albacete	374	276	82	16	385	254	117	14	2,9	-8,0	42,7	-12,5
Ciudad Real	584	462	105	17	597	417	163	17	2,2	-9,7	55,2	0,0
Cuenca	189	140	38	11	183	122	51	10	-3,2	-12,9	34,2	-9,1
Guadalajara	304	227	64	13	397	288	97	12	30,6	26,9	51,6	-7,7
Toledo	984	756	192	36	996	695	265	36	1,2	-8,1	38,0	0,0
CASTILLA Y LEÓN	3.249	2.498	680	71	3.407	2.455	889	63	4,9	-1,7	30,7	-11,3
Ávila	204	153	46	5	237	169	64	4	16,2	10,5	39,1	-20,0
Burgos	442	359	79	4	422	294	116	12	-4,5	-18,1	46,8	200,0
León	640	486	138	16	635	463	160	12	-0,8	-4,7	15,9	-25,0
Palencia	151	108	39	4	184	121	58	5	21,9	12,0	48,7	25,0
Salamanca	459	352	94	13	512	388	114	10	11,5	10,2	21,3	-23,1
Segovia	178	131	42	5	168	114	52	2	-5,6	-13,0	23,8	-60,0
Soria	80	63	15	2	76	64	12	0	-5,0	1,6	-20,0	-100,0
Valladolid	844	653	173	18	863	620	230	13	2,3	-5,1	32,9	-27,8
Zamora	251	193	54	4	310	222	83	5	23,5	15,0	53,7	25,0
CATALUÑA	9.118	7.097	1.773	248	8.581	5.997	2.370	214	-5,9	-15,5	33,7	-13,7
Barcelona	7.261	5.647	1.398	216	6.789	4.717	1.887	185	-6,5	-16,5	35,0	-14,4
Girona	605	470	127	8	608	439	166	3	0,5	-6,6	30,7	-62,5
Lleida	327	258	65	4	291	214	74	3	-11,0	-17,1	13,8	-25,0
Tarragona	925	722	183	20	893	627	243	23	-3,5	-13,2	32,8	15,0
COM. VALENCIANA	7.078	5.558	1.304	216	6.917	4.840	1.849	228	-2,3	-12,9	41,8	5,6
Alicante	2.647	2.098	469	80	2.595	1.787	716	92	-2,0	-14,8	52,7	15,0
Castellón	713	559	137	17	649	456	167	26	-9,0	-18,4	21,9	52,9
Valencia	3.718	2.901	698	119	3.673	2.597	966	110	-1,2	-10,5	38,4	-7,6
EXTREMADURA	1.417	1.112	261	44	1.486	1.035	402	49	4,9	-6,9	54,0	11,4
Badajoz	915	717	170	28	936	661	243	32	2,3	-7,8	42,9	14,3
Cáceres	502	395	91	16	550	374	159	17	9,6	-5,3	74,7	6,3
GALICIA	3.096	2.362	684	50	3.100	2.204	817	79	0,1	-6,7	19,4	58,0
A Coruña	1.433	1.108	303	22	1.422	1.012	377	33	-0,8	-8,7	24,4	50,0
Lugo	368	294	68	6	339	253	79	7	-7,9	-13,9	16,2	16,7
Ourense	300	228	61	11	302	220	72	10	0,7	-3,5	18,0	-9,1
Pontevedra	995	732	252	11	1.037	719	289	29	4,2	-1,8	14,7	163,6
MADRID	16.439	12.511	3.556	372	15.805	11.199	4.071	535	-3,9	-10,5	14,5	43,8
MURCIA	2.069	1.543	465	61	1.955	1.436	474	45	-5,5	-6,9	1,9	-26,2
NAVARRA	776	574	181	21	876	629	231	16	12,9	9,6	27,6	-23,8
PAÍS VASCO	1.733	1.279	421	33	1.777	1.166	563	48	2,5	-8,8	33,7	45,5
Álava	230	174	51	5	240	149	80	11	4,3	-14,4	56,9	120,0
Gulipúzcoa	443	314	117	12	462	306	149	7	4,3	-2,5	27,4	-41,7
Vizcaya	1.060	791	253	16	1.075	711	334	30	1,4	-10,1	32,0	87,5
LA RIOJA	321	234	80	7	367	247	108	12	14,3	5,6	35,0	71,4
CEUTA	90	70	16	4	72	46	21	5	-20,0	-34,3	31,3	25,0
MELILLA	154	112	39	3	132	87	37	8	-14,3	-22,3	-5,1	166,7
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>68.542</b>	<b>52.361</b>	<b>14.374</b>	<b>1.807</b>	<b>67.696</b>	<b>47.176</b>	<b>18.512</b>	<b>2.008</b>	<b>-1,2</b>	<b>-9,9</b>	<b>28,8</b>	<b>11,1</b>

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género).



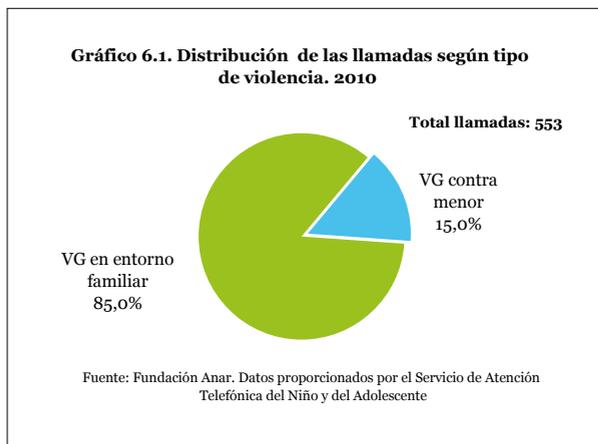
# 6 SERVICIO TELEFÓNICO DE AYUDA A NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO.

Enero a diciembre de 2010.

El servicio de atención telefónica de ayuda a niños y adolescentes trata de dar respuesta a los problemas y necesidades de niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo.

La atención de este servicio está dirigida tanto a los propios menores, a través del “Teléfono del Niño y del Adolescente”, como a las personas adultas que demandan orientación para ayudar a menores de su entorno, a través de la “Línea del Adulto y la Familia”.

Desde enero de 2010, se dispone de información de llamadas a estas dos líneas de atención telefónica.

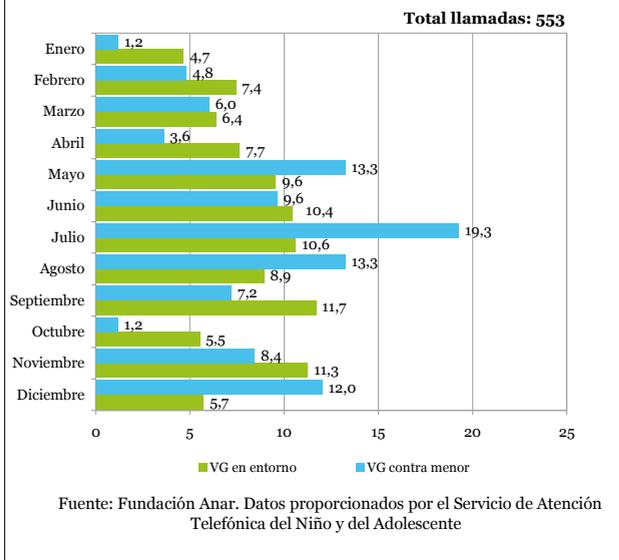


Hay que tener en cuenta que los datos se han explotado por número de llamadas por lo que es normal que un mismo caso de un menor recoja diferentes llamadas.

En este informe se analizan por separado las dos circunstancias diferentes en las que está presente la violencia de género:

- Situaciones de violencia de género en las que la víctima directa es una mujer menor de edad (83 llamadas en total).
- Situaciones de menores que se encuentran dentro del entorno familiar de las mujeres víctimas de la violencia de género (470 llamadas en total).

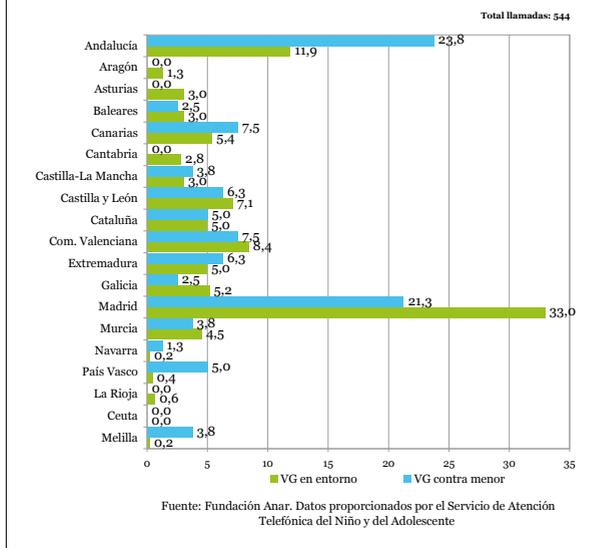
**Gráfico 6.2. Distribución de las llamadas atendidas según meses por tipo de violencia. 2010**



Si analizamos la frecuencia de llamada total según meses, observamos que aquellas que se han producido como consecuencia de la existencia de un menor o menores en entorno de violencia de género se concentran principalmente en los meses de julio (19,3%), mayo y agosto (13,3% cada mes), mientras que las que hacen referencia a violencia de género sobre una adolescente destacan principalmente los meses de septiembre (11,7%) y noviembre (11,3%).

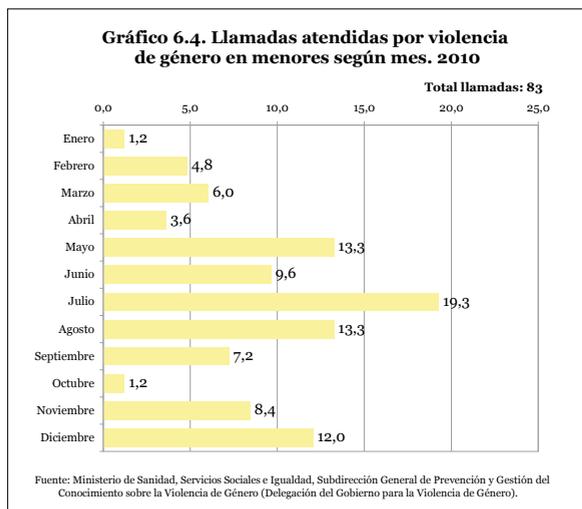
En cuanto a la distribución territorial, son las comunidades de Andalucía y Madrid las que reciben mayor número de llamadas para recibir ayuda en los dos tipos de violencia analizados, violencia de género sobre las menores y violencia de género en el entorno de los y las menores. No obstante, destaca el número de llamadas referidas a una menor que sufre violencia de género en la comunidad de Madrid.

**Gráfico 6.3. Llamadas atendidas según comunidad autónoma por tipo de violencia. 2010**



## 6.1. LLAMADAS ATENDIDAS SOBRE MENORES DE EDAD AFECTADOS POR SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO. 2010.

En el año 2010 se produjeron 83 llamadas al servicio telefónico de ayuda a niños y adolescentes en riesgo solicitando ayuda u orientación sobre violencia de género en menores de edad.



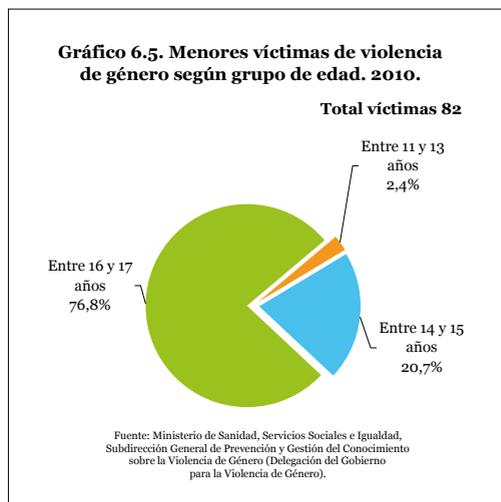
Del total de llamadas, el 65,1% se recibieron a través de la línea del menor, mientras que el 34,9% restante fueron recogidas a través de la línea del adulto, emitidas principalmente por la madre de la propia víctima (72,4% del total de llamantes adultos).

En los meses de mayo, julio, agosto y diciembre se contabilizaron más de la mitad del total de llamadas recibidas (48).

### 6.1.1. Edad de las/os menores afectadas/os por situaciones de violencia de género. 2010.

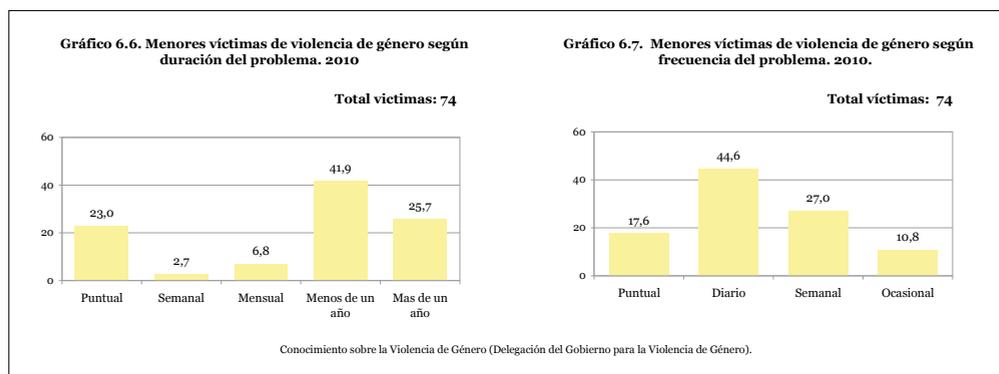
De las 83 llamadas recibidas, más de la tercera parte (76,8%) estaban referidas a mujeres de entre 16 y 17 años víctimas de violencia de género. Hay que destacar que existe un 2,4% de adolescentes de entre 11 y 13 años que sufren este tipo de violencia.

La edad media se situó en 16 años.

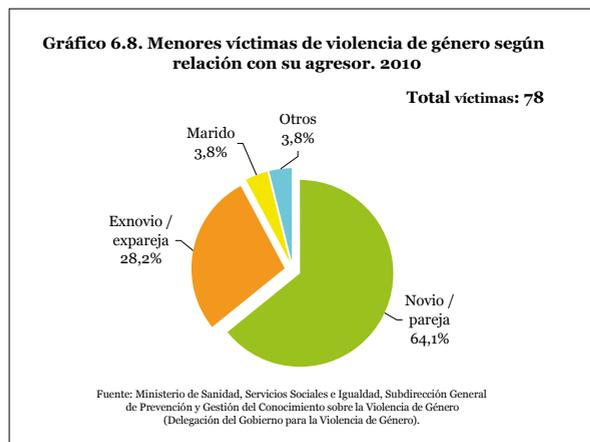


## 6.1.2. Duración y frecuencia del problema. 2010.

Del total de llamadas en las que se facilitó la duración y frecuencia con la que la menor sufría algún episodio de violencia de género (74), el 41,9% afirmó que estas situaciones se producían desde hacía menos de un año (31 llamadas). Junto a esto hay que destacar, que en un 71,6% la violencia se producía con frecuencia diaria (33 llamadas) o semanal (20 llamadas).



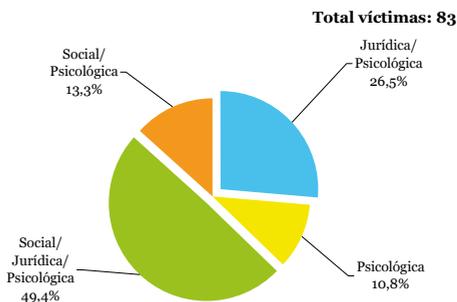
## 6.1.3. Identificación del agresor. 2010.



Por lo que se refiere a los agresores identificados en las llamadas (78), el 64,1% mantenía con la víctima una relación de pareja, mientras que en el 28,2% de las llamadas (22) la relación ya había finalizado.

Destaca también que, pese a ser en todos los casos menores de edad, existe un 3,8% de adolescentes casadas con el agresor.

**Gráfico 6.9. Menores víctimas de violencia de género según tipo de orientación solicitada. 2010**



Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género).

### 6.1.4. Tipo de orientación prestada en la llamada. 2010.

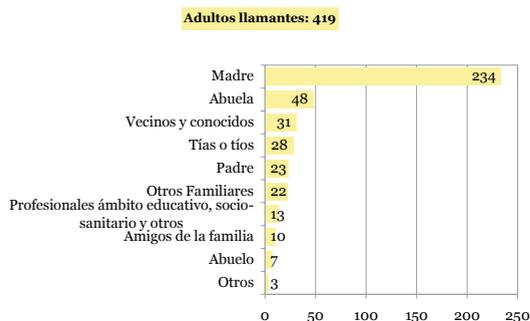
Según la información facilitada a las personas que llamaron para comunicar una situación de violencia sobre una menor, el 49,4% recibió información y apoyo en todas las áreas referidas (psicológica, social y jurídica).

El 100% de las llamadas recibió información y apoyo psicológico.

## 6.2. LLAMADAS AL SERVICIO TELEFÓNICO DE AYUDA A NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO SOBRE MENORES EN ENTORNO DE VIOLENCIA DE GÉNERO. 2010.

Durante el año 2010 se produjeron 470 llamadas al servicio telefónico de ayuda a niños y adolescentes en riesgo solicitando ayuda u orientación sobre menores en entorno de violencia de género.

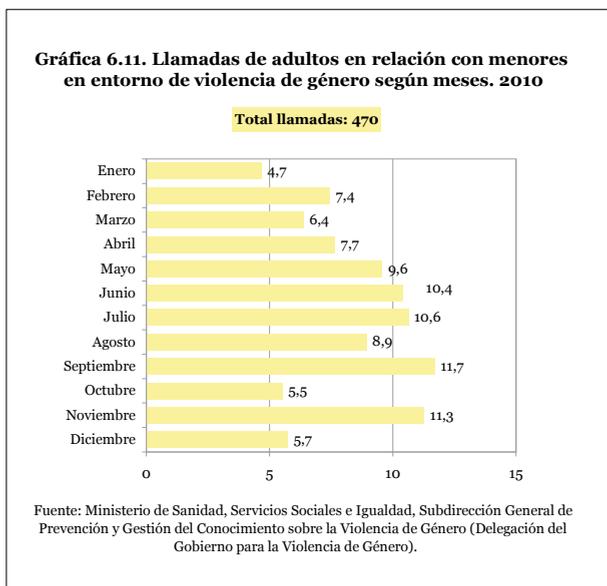
**Gráfico 6.10. Llamadas de adultos en relación con menores en entorno de violencia de género según relación adulto-menor. 2010**



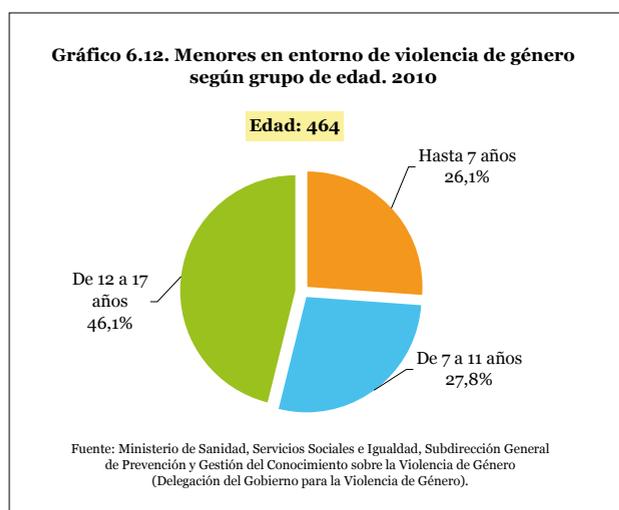
Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género).

Del total de llamadas, el 10,9% fueron recibidas a través de la línea del menor (51 llamadas), frente al 89,1% que fueron recogidas a través de la línea del adulto y la familia (419 llamadas), generalmente realizadas por algún miembro de la familia del menor, principalmente las madres, 55,8%, seguidas de las abuelas 11,5%.

En relación a la distribución de llamadas según mes, es en septiembre cuando se registra un mayor número de llamadas (55), seguido de noviembre (53), julio (50) y junio (49).



### 6.2.1. Características sociodemográficas de los menores que se encuentran en entornos de violencia de género. 2010.

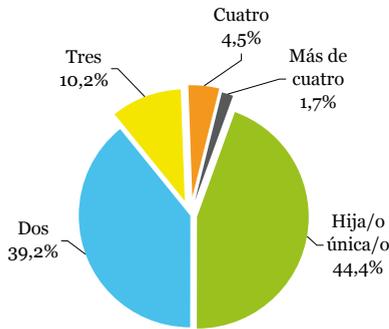


De las llamadas recibidas, 464 han facilitado la edad del menor o la menor. De éstas, el 46,1% estaban referidas a menores de entre 12 y 17 años, mientras que el 53,2% restante se referían a menores de 12 años.

La edad media se sitúa en 10 años.

**Gráfico 6.13. Menores entorno de violencia de género según número de hermanos . 2010**

**N° de hermanos implicados: 421**



Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género).

Prácticamente la mitad de las llamadas recibidas sobre menores en entorno de violencia de género, son hijos únicos (44,4%), seguidos de aquellas unidades familiares donde la mujer víctima de violencia de género tiene dos (39,2%) y tres hijos (10,2%).

En cuanto a la distribución según sexo de las y los menores referidos en las llamadas (470), se observa que el 54,0% eran mujeres frente al 46,0% de varones.

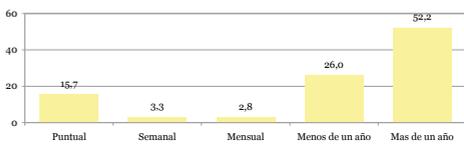
## 6.2.2. Duración y frecuencia del problema. 2010.

Del total de llamadas recibidas en las que se facilitó el tiempo que llevan produciéndose hechos de violencia de género en el domicilio del menor (427), en el 52,2% se daba desde hace más de un año (223).

Si analizamos la frecuencia en la que se producían actos de violencia de género en el entorno de los menores, de las llamadas recibidas que facilitaron el dato (420), el 61,9% afirmaba que la violencia se producía con una frecuencia diaria (211 llamadas) o semanal (49 llamadas).

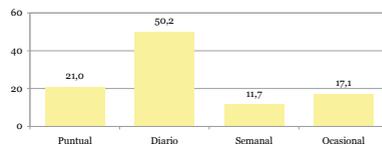
**Gráfico 6.14. Menores en entorno de violencia de género según duración y frecuencia del problema. 2010**

**Duración del problema: 427**



Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género).

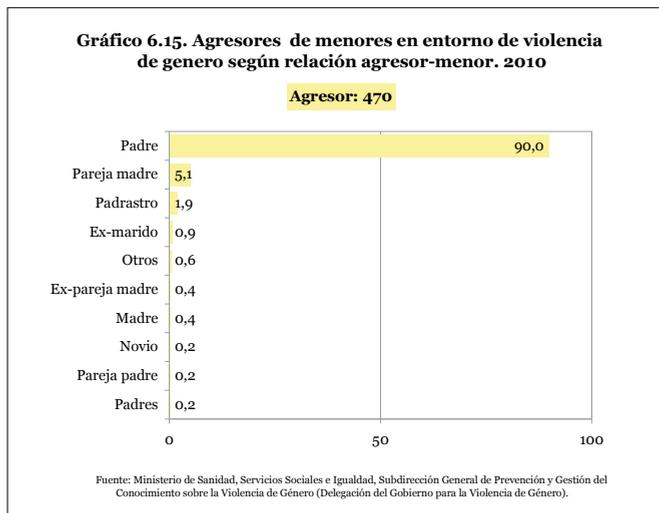
**Frecuencia del problema: 420**



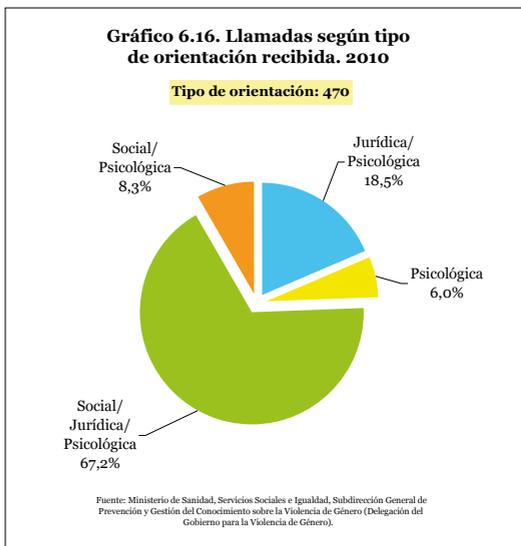
Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género).

### 6.2.3. Identificación del agresor. 2010.

En lo que se refiere a los agresores identificados en las llamadas (470), el 90,0% se corresponde con el padre de las menores y los menores a los que hacían referencia, seguidos de la pareja o marido actual de la madre de los mismos (7,0%)



### 6.2.4. Tipo de orientación prestada en la llamada. 2010.



En relación con la información facilitada a las personas que llamaron en los que se ha detectado violencia de género en el domicilio del menor (470), el 67,2% recibió información y apoyo en todas las áreas (psicológica, social y jurídica).

En el 100% de las llamadas se facilitó orientación psicológica.

# **7 USUARIAS DEL SERVICIO TELEFÓNICO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (ATENPRO).**

Diciembre de 2005 a diciembre de 2010.

## **7.1. USUARIAS DEL SERVICIO TELEFÓNICO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. 2010.**

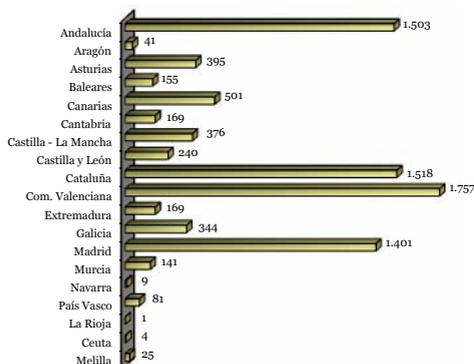
A 31 de diciembre de 2010, el número de mujeres que estaban utilizando el servicio telefónico de atención y protección para víctimas de violencia de género ascendía a 8.830, un 35,5% menos que la cifra registrada en el cierre de 2009 (13.696).

Durante el año 2010, 24.543 mujeres causaron baja en el servicio y 33.373 se dieron de alta, lo que supone una media mensual de 2.045 víctimas por violencia de género que dejaron de utilizar el servicio telefónico de ATENPRO, y de 2.781 que accedieron a este servicio.

La Comunidad Valenciana, con un total de 1.757 usuarias en alta al finalizar 2010, era la comunidad autónoma con mayor número de mujeres usuarias del servicio, seguida de Cataluña, Andalucía y Madrid; el 70% de las usuarias en alta en ATENPRO a 31 de diciembre de 2010 residía en alguna de estas cuatro comunidades autónomas.

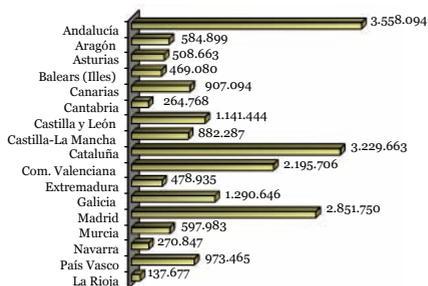
Las comunidades donde se concentraba un mayor número de usuarias en alta a 31 de diciembre de 2010 no siempre coinciden con aquellas donde se registraba una mayor población de mujeres de 15 y más años.

**Gráfico 7.1. Usuarías en alta a 31 de diciembre de 2010: 8.830**



Fuente: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y Federación Española de Municipios y Provincias.

**Gráfico 7.2. Población de mujeres de 15 y más años, según comunidad autónoma. 2010**



Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Explotación Estadística del Padrón Municipal. 2010.

Al comparar el número de usuarias del servicio telefónico de atención y protección para víctimas de violencia de género con la población de mujeres de 15 y más años de las distintas comunidades autónomas, destacan los casos de País Vasco, Castilla y León, Aragón y Galicia que, concentrando el 19,5% de la población de mujeres de 15 y más años, agrupan únicamente el 8,0% del total de usuarias en alta a finales de 2010 en el servicio.

Por el contrario, Comunidad Valenciana, Asturias, Madrid, Canarias y Cantabria, que con un porcentaje de población de mujeres de 15 y más años del 48,8% reunían casi dos tercios del total de usuarias víctimas de violencia de género en alta en el servicio de ATENPRO a 31 de diciembre de 2010 (65,0%).

De hecho, comunidades como Canarias y País Vasco, teniendo porcentajes de población muy semejantes (4,4% y 4,8%, respectivamente) registraban porcentajes muy diferentes de usuarias en alta con respecto al total de mujeres víctimas de violencia de género usuarias del servicio al finalizar el año 2010: 5,7% en Canarias y 0,9% en el País Vasco.

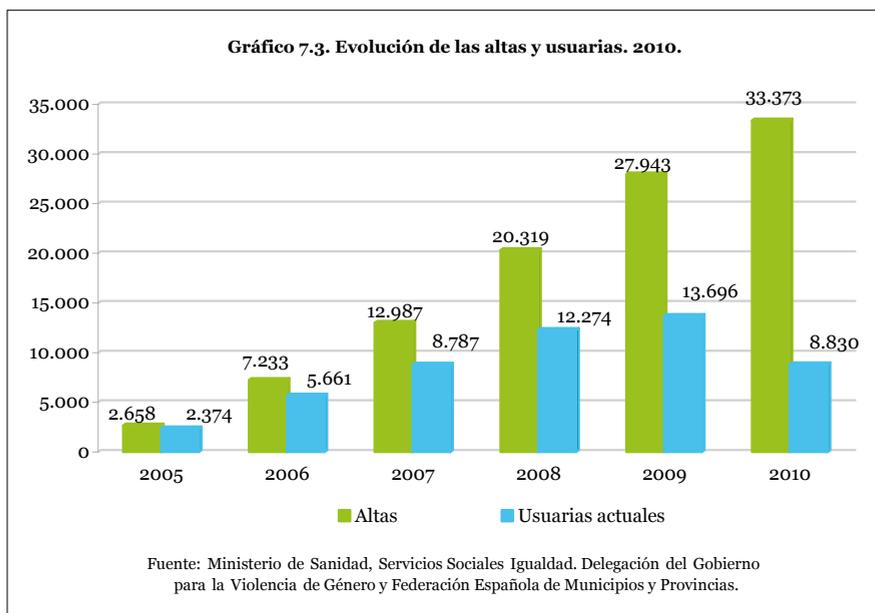
Las ciudades de Ceuta y Melilla, junto con las comunidades autónomas de Navarra, la Rioja y Aragón, presentaban las cifras más bajas de usuarias en alta al acabar el año 2010.

Según provincia, el mayor número de mujeres víctimas de violencia de género en alta en el servicio telefónico de atención y protección para víctimas de violencia de género a finales de 2010 se localizaba en Madrid, Barcelona, Valencia, Alicante y Sevilla. Las usuarias que residían en estas cinco provincias representan el 50,7% del total de usuarias en alta al finalizar 2010.

## 7.2. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE ALTAS, BAJAS Y DE USUARIAS ACTUALES DEL SERVICIO TELEFÓNICO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Diciembre de 2005 a diciembre de 2010.

Desde la puesta en marcha del servicio telefónico de atención y protección para víctimas de violencia de género y hasta finales de 2010, un total de 33.373 mujeres habían utilizado el servicio; de ellas, 24.543 habían causado baja en el período comprendido desde su puesta en marcha y diciembre de 2010, y 8.830 figuraban en alta como usuarias al acabar 2010.



El decremento de usuarias en alta en diciembre de 2010 respecto a las usuarias en alta en diciembre de 2009 fue del 35,5% (4.866 usuarias en alta menos).

Según se observa en la gráfica de evolución, el crecimiento del número de usuarias se ralentizó en 2009 y descendió en 2010, situándose, en este último año, en cifras próximas, aunque algo superiores, a las observadas en 2007.

### **7.3. USUARIAS DEL SERVICIO TELEFÓNICO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO SEGÚN ÁMBITO GEOGRÁFICO.**

**Diciembre de 2005 a diciembre de 2010.**

La Comunidad Valenciana, Andalucía, Madrid y Cataluña agrupan el 67,7% del total de las mujeres víctimas de violencia de género que han utilizado en algún momento el servicio telefónico de atención y protección, así como el 66,8% de las bajas durante todo el período.

Más del 73% de las mujeres que han utilizado este servicio habían causado baja en el mismo, en diciembre de 2010, en el 63,2% de las Comunidades Autónomas. En Ceuta y Canarias, dicho porcentaje se sitúa por encima del ochenta por ciento. Por el contrario, en Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Navarra y la Rioja el porcentaje se sitúa por debajo del porcentaje medio nacional.

Por encima del ochenta por ciento de las usuarias que se dieron de alta en el servicio desde el 2005 al 31 de diciembre de 2010 se han dado de baja en este mismo período en las provincias de Málaga, Teruel, Zaragoza, Las Palmas de Gran Canaria, Soria, Castellón de la Plana y Guipuzcoa, mientras que en el caso de Almería, Ávila, Barcelona, Lugo, Navarra, Álava y La Rioja, este porcentaje de bajas es inferior al sesenta y cinco por ciento.

**Cuadro 7.1. Usuarías del servicio, altas acumuladas y bajas acumuladas según comunidad autónoma**

De 31 de diciembre de 2005 al 31 de diciembre de 2010

	Altas acumuladas 2005-2010	Bajas acumuladas 2005-2010	Usuarías actuales 2010	% Vertical			% Horizontal		
				Altas acumuladas 2005-2010	Bajas acumuladas 2005-2010	Usuarías actuales 2010	Altas acumuladas 2005-2010	Bajas acumuladas 2005-2010	Usuarías actuales 2010
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>33.373</b>	<b>24.543</b>	<b>8.830</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>73,5%</b>	<b>26,5%</b>
Andalucía	5.913	4.410	1.503	17,7%	18,0%	17,0%	100,0%	74,6%	25,4%
Aragón	187	146	41	0,6%	0,6%	0,5%	100,0%	78,1%	21,9%
Asturias	1.586	1.191	395	4,8%	4,9%	4,5%	100,0%	75,1%	24,9%
Baleares	616	461	155	1,8%	1,9%	1,8%	100,0%	74,8%	25,2%
Canarias	2.661	2.160	501	8,0%	8,8%	5,7%	100,0%	81,2%	18,8%
Cantabria	690	521	169	2,1%	2,1%	1,9%	100,0%	75,5%	24,5%
Castilla - La Mancha	1.425	1.049	376	4,3%	4,3%	4,3%	100,0%	73,6%	26,4%
Castilla y León	949	709	240	2,8%	2,9%	2,7%	100,0%	74,7%	25,3%
Cataluña	4.308	2.790	1.518	12,9%	11,4%	17,2%	100,0%	64,8%	35,2%
Com. Valenciana	7.660	5.903	1.757	23,0%	24,1%	19,9%	100,0%	77,1%	22,9%
Extremadura	601	432	169	1,8%	1,8%	1,9%	100,0%	71,9%	28,1%
Galicia	1.063	719	344	3,2%	2,9%	3,9%	100,0%	67,6%	32,4%
Madrid	4.697	3.296	1.401	14,1%	13,4%	15,9%	100,0%	70,2%	29,8%
Murcia	504	363	141	1,5%	1,5%	1,6%	100,0%	72,0%	28,0%
Navarra	25	16	9	0,1%	0,1%	0,1%	100,0%	64,0%	36,0%
País Vasco	352	271	81	1,1%	1,1%	0,9%	100,0%	77,0%	23,0%
La Rioja	2	1	1	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%	50,0%	50,0%
Ceuta	28	24	4	0,1%	0,1%	0,0%	100,0%	85,7%	14,3%
Melilla	106	81	25	0,3%	0,3%	0,3%	100,0%	76,4%	23,6%

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y Federación Española de Municipios y Provincias.

En cuanto a la evolución de los datos de usuarias en alta según comunidad autónoma, el mayor número de usuarias, en cualquier período que se considere, se ha registrado en Andalucía, Comunidad Valenciana, Madrid, y Cataluña. Por el contrario, las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, junto con las comunidades autónomas de Navarra, La Rioja y Aragón, son las que presentan las cifras más bajas de altas del servicio.

**Cuadro 7.2. Usuarías en alta según comunidad autónoma por año**  
De 31 de diciembre de 2005 al 31 de diciembre de 2010

	Usuarías en alta						Variación				
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2005-2006	2006-2007	2007-2008	2008-2009	2009-2010
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>2.374</b>	<b>5.661</b>	<b>8.787</b>	<b>12.274</b>	<b>13.696</b>	<b>8.830</b>	<b>3.287</b>	<b>3.126</b>	<b>3.487</b>	<b>1.422</b>	<b>-4.866</b>
Andalucía	562	1.117	1.661	2.186	2.303	1.503	555	544	525	117	-800
Aragón	13	23	48	73	80	41	10	25	25	7	-39
Asturias	167	302	451	608	647	395	135	149	157	39	-252
Baleares	38	114	176	252	280	155	76	62	76	28	-125
Canarias	176	498	741	869	949	501	322	243	128	80	-448
Cantabria	49	91	192	281	361	169	42	101	89	80	-192
Castilla - La Mancha	49	135	284	453	560	376	86	149	169	107	-184
Castilla y León	68	163	254	326	328	240	95	91	72	2	-88
Cataluña	221	621	1.133	1.813	2.326	1.518	400	512	680	513	-808
Com. Valenciana	409	1.014	1.598	2.253	2.423	1.757	605	584	655	170	-666
Extremadura	40	80	148	204	232	169	40	68	56	28	-63
Galicia	66	202	319	424	466	344	136	117	105	42	-122
Madrid	442	1.151	1.577	2.218	2.385	1.401	709	426	641	167	-984
Murcia	26	45	74	135	166	141	19	29	61	31	-25
Navarra	4	4	5	7	11	9	0	1	2	4	-2
País Vasco	36	90	101	126	132	81	54	11	25	6	-51
La Rioja	1	1	2	2	2	1	0	1	0	0	-1
Ceuta	0	2	5	6	15	4	2	3	1	9	-11
Melilla	7	8	18	38	30	25	1	10	20	8	-5

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y Federación Española de Municipios y Provincias.

A nivel provincial, el número de usuarias en alta del servicio telefónico de atención y protección para víctimas de violencia de género en todo el rango de años considerado, se concentra principalmente en Madrid, Valencia, Barcelona, Alicante y Sevilla, seguidas por Santa Cruz de Tenerife y Asturias.

Hay que señalar que, Segovia, es la única provincia en la que el número de usuarias en alta al finalizar el año ha aumentado un 11,8% respecto de las habidas el año anterior, al pasar de 55 usuarias, en 2009, a 69, en 2010. Por otro lado, en Guadalajara, la cifra de usuarias, respecto a la habida en 2009, se ha mantenido constante. Todas las demás provincias han experimentado un crecimiento negativo en el número de usuarias del servicio de ATENPRO, por las razones ya expuestas.

Destacar que las provincias con mayor número de usuarias del servicio telefónico de atención y protección para víctimas de violencia de género a 31 de diciembre de 2010 son también las provincias en las que más altas y bajas se han producido desde el año 2005: Madrid, Barcelona, Valencia y Alicante.

## 7.4. CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS DE LAS USUARIAS DEL SERVICIO TELEFÓNICO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (ATENPRO) Y SUS AGRESORES.

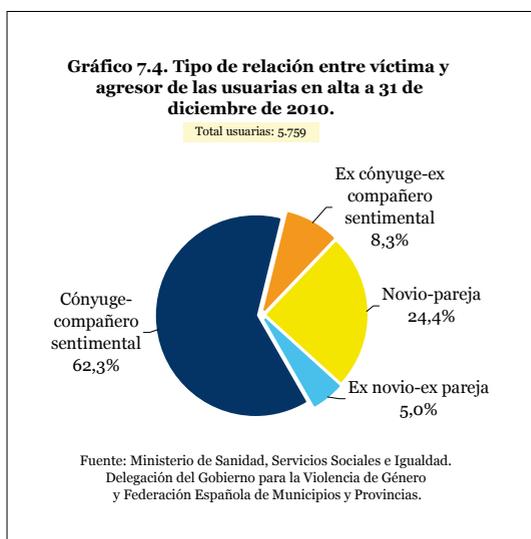
Diciembre de 2005 a diciembre de 2010<sup>32</sup>.

Las cifras que se analizan a continuación se refieren a las mujeres víctimas de violencia de género que estaban de alta en el servicio de atención y protección para víctimas de violencia de género a 31 de diciembre de 2010.

### 7.4.1. Tipo de relación entre víctima y agresor.<sup>33</sup> Usuaris en alta a 31 de diciembre de 2010<sup>34</sup>.

De las mujeres que han facilitado el tipo de relación que mantenían con su agresor con anterioridad a la utilización del servicio<sup>35</sup>, el 70,5% (4.062 mujeres), habían convivido con su agresor y prácticamente la mitad, 49,3%, estaba casada (2.839 mujeres). El 29,5% no había convivido previamente con su agresor (1.697 mujeres).

El 86,7% de las mujeres que facilitaron el dato mantenía una relación sentimental con su agresor antes de ser usuarias



32. Como se detalla en las notas metodológicas referidas a este capítulo, para la elaboración de este apartado se han utilizado microdatos facilitados por Eulen y Cruz Roja, entidades que han gestionado el servicio de atención y protección para víctimas de violencia de género desde su puesta en marcha. Los microdatos tienen una ligera diferencia respecto a los datos globales.

33. Los datos relacionados con si la víctima vivía sola o acompañada de persona distinta del agresor, solo los proporciona Cruz Roja. Ver nota metodológica.

34. Solo se dispone de los datos referentes a los agresores según edad proporcionados por una de las entidades encargadas de la gestión del servicio de atención y protección para víctimas de violencia de género.

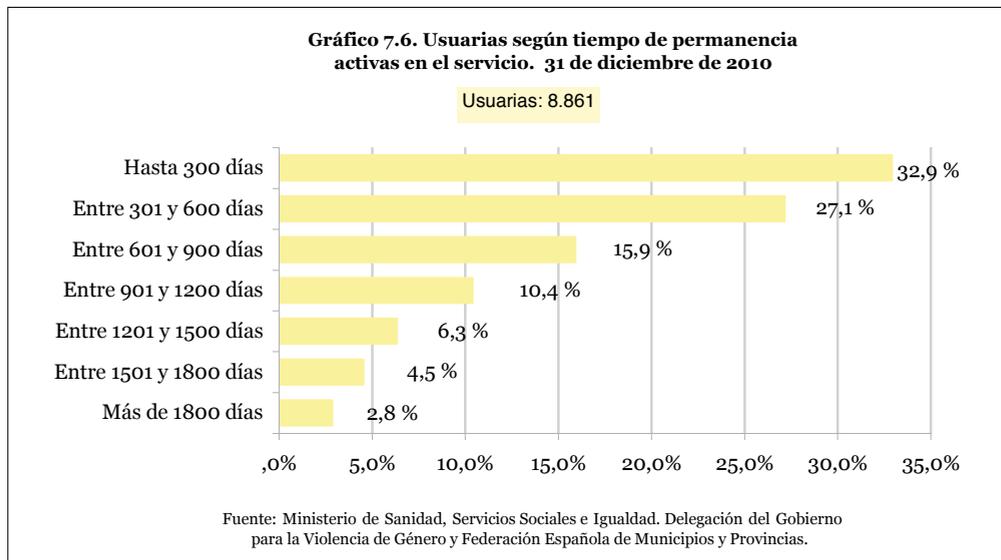
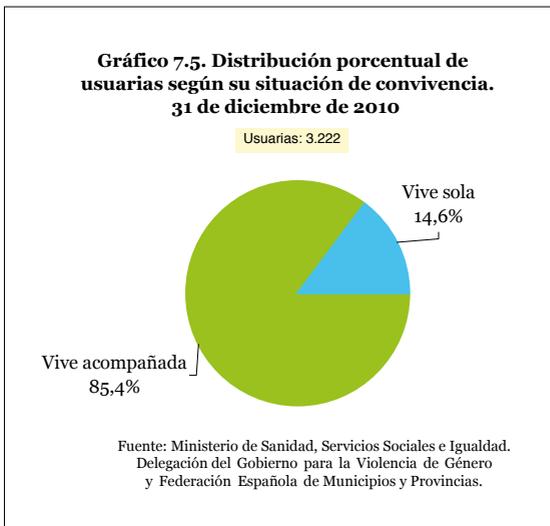
35. La existencia o no de convivencia en la pareja con anterioridad a la utilización del servicio se ha obtenido a partir de los casos en los que se especifica el tipo de relación que habían mantenido usuaria y agresor.

del servicio de ATENPRO (4.993 mujeres), mientras que el 9,2% ya había terminado con anterioridad la relación con su agresor (530 mujeres).

El 14,6% de las mujeres en alta en el servicio a 31 de diciembre de 2010 (471 mujeres) vivían solas. El 85,4% restante (2.751 mujeres) vivía acompañada de una persona distinta al agresor.

El tiempo de permanencia medio de las mujeres en alta a 31 de diciembre de 2010 es de 558 días. Prácticamente un tercio de las víctimas llevaban hasta 300 días en alta en el servicio al finalizar el año (2.926 víctimas que suponen el 32,9%). Como se observa en el gráfico, son los dos primeros

tramos los que agrupan a mayor número de mujeres en alta, reduciéndose el porcentaje a medida que aumenta el tiempo de permanencia en el servicio. De esta manera, solo 4 de cada 10 mujeres superan los 600 días en alta, llegando a estar más de 1.800 días únicamente el 2,8% de las víctimas (251).



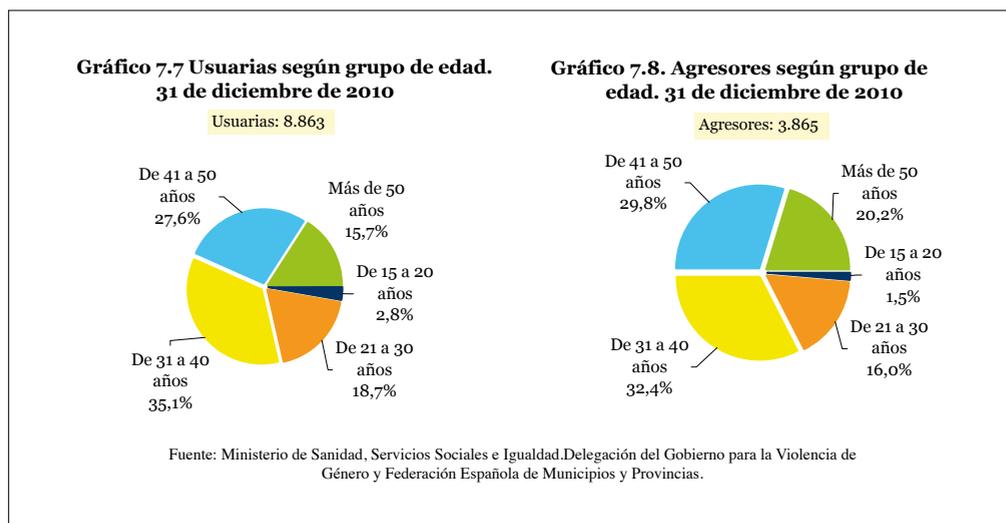
## 7.4.2. Edad de las víctimas y de los agresores. Usuaris en alta a 31 de diciembre de 2010.

El grupo de edad mayoritario de las mujeres víctimas de violencia de género usuarias en activo de este servicio, es el de entre 31 y 40 años, 35,1% del total (3.113 mujeres), seguidas del grupo de entre 41 y 50 años con un 27,6% (2.450 mujeres) y del grupo de entre 21 y 30 años con un 18,7% (1.661 mujeres).

Es el tramo de edad de las mujeres más jóvenes el que presenta el porcentaje más bajo con un 2,8% (246).

En cuanto a la edad de los agresores el grupo mayoritario en este caso también es el de los que tenían entre 31 y 40 años con un 32,4% (1.224), seguido, también, por el grupo de entre 41 y 50 años con un 29,8% (1.151).

La edad media de los agresores es de 41 años mientras que la media de edad de las usuarias es de 40 años.



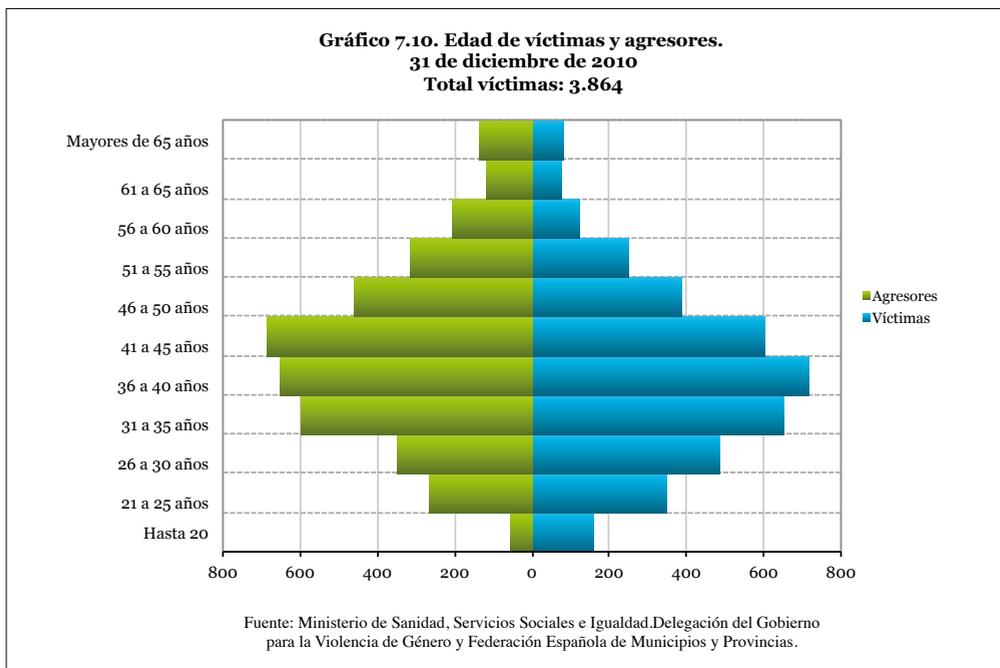
A pesar de esto, se pone de manifiesto una mayoría de edad del agresor con respecto a la víctima, representando los agresores mayores de 40 años el 50,0% del total frente al 43,4% de las víctimas mayores de 40 años.



Como se observa en el gráfico, en el 7,7% de los casos la víctima y el agresor tenían la misma edad (297 parejas); en un 69,0%, el agresor era mayor que la víctima (2.665 parejas) y en el 23,3% la víctima tenía más edad que el agresor (902 parejas).

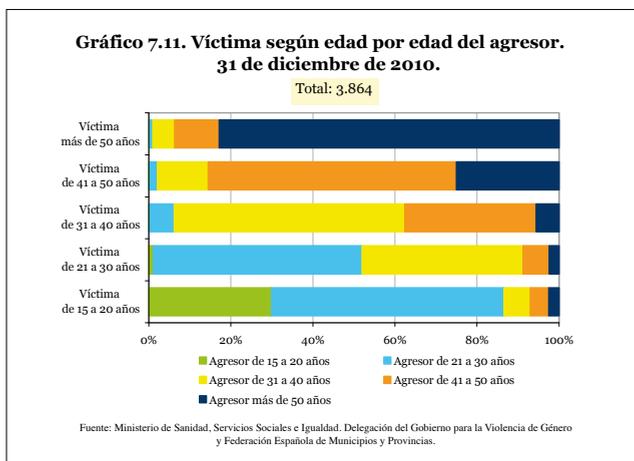
La pirámide de población de víctimas y agresores, de los que se dispone de la edad de ambos, pone también de manifiesto la mayor edad de los agresores, siendo sus cohortes de edades más elevadas, desde los 45 años en adelante, superiores en número a la de las mujeres, contrariamente a la pirámide de la población total, mientras que el número de mujeres es bastante superior desde los 20 hasta los 40 años.

La pirámide de población de víctimas y agresores, de los que se dispone de la edad de ambos, pone también de manifiesto la mayor edad de los agresores, siendo sus cohortes de edades más elevadas, desde los 45 años en adelante, superiores en número a la de las mujeres, contrariamente a la pirámide de la población total, mientras que el número de mujeres es bastante superior desde los 20 hasta los 40 años.



No obstante lo anterior, el siguiente gráfico muestra que, de forma general, prácticamente en todos los grupos de edad de las usuarias del servicio

de atención y protección para víctimas de violencia de género el porcentaje más alto se corresponde con agresores que pertenecen a su mismo grupo de edad, salvo, entre las víctimas de entre 15 y 20 años, donde el grupo de edad de agresores mayoritario se corresponde con el siguiente tramo de edad, entre 21 y 20 años.



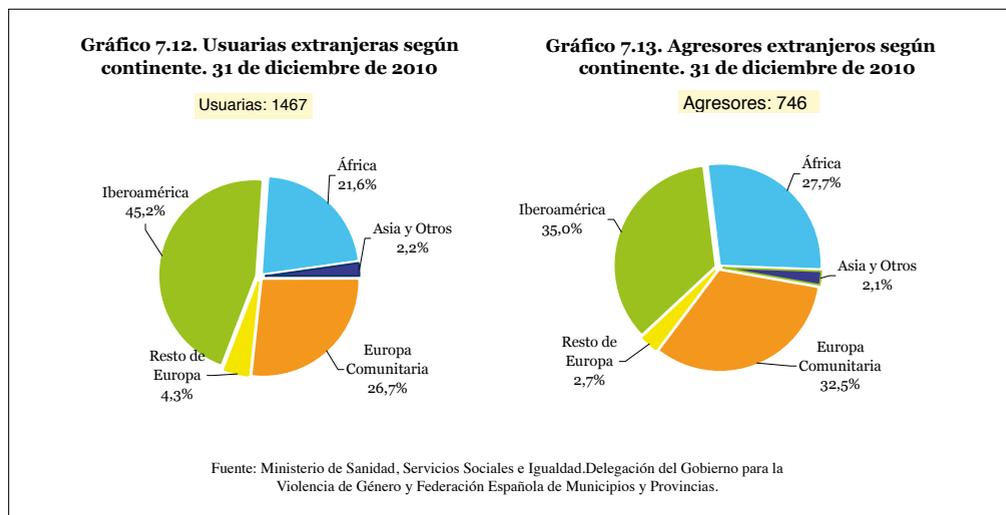
### 7.4.3. Nacionalidad de las víctimas y de los agresores. 31 de diciembre de 2010.

Se dispone de datos referentes a la nacionalidad de las mujeres que estaban en alta a 31 de diciembre de 2010 en 8.055 casos, y de la nacionalidad de los supuestos agresores en 4.127. Tanto en el caso de las víctimas como en el de los agresores, más del 80% tenía nacionalidad española.

Así, el 81,8% de las mujeres víctimas de violencia de género en alta en el servicio de atención y protección para víctimas de violencia de género a 31 de diciembre de 2010 eran españolas (6.588), y el 18,2% extranjeras (1.467). Las proporciones son muy similares en el caso de los agresores: el 81,9% eran españoles (3.381) y el 18,1% extranjeros (745).

Según continente, el grupo mayoritario de mujeres extranjeras es el de iberoamericanas con un 45,2% (663), seguido de las mujeres nacionales de países de la Unión Europea con un 26,7% (391), África con un 21,6% (317), resto de Europa, 4,3% (63), y Asia y otras nacionalidades, 2,2% (33).

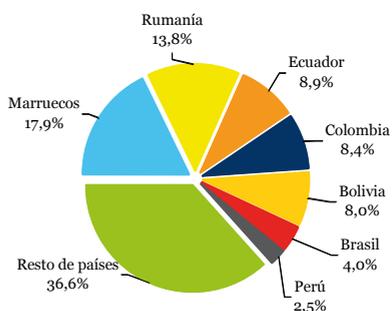
Por lo que se refiere a los agresores, el orden es similar aunque con una proporción mucho menor de iberoamericanos, 35,0% (261) y de europeos no comunitarios, 2,7% (20), y un porcentaje superior de africanos, 27,7% (206).



En cuanto a las nacionalidades más numerosas, según país de procedencia, de las mujeres extranjeras víctimas de violencia que estaban de alta en el servicio ATENPRO a 31 de diciembre de 2010, cabe señalar a las marroquíes, 17,9% (262), rumanas, 13,8% (203), ecuatorianas 8,9% (130), colombianas 8,4% (123), bolivianas 8,0% (117), brasileñas 4,0% (58) y peruanas 2,5% (37). Estos siete colectivos representan el 63,4% del total.

**Gráfico 7.14. Usuarías víctimas de violencia de género según nacionalidad. 31 de diciembre de 2010**

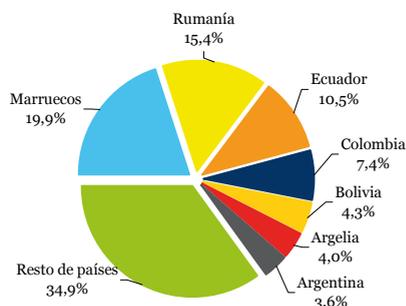
Total: 1.467



Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y Federación Española de Municipios y Provincias.

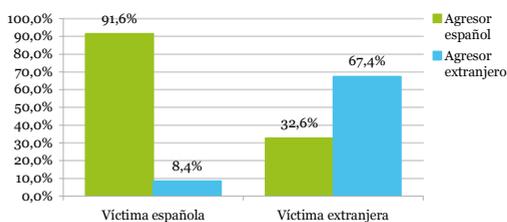
**Gráfico 7.15. Agresores según nacionalidad. 31 de diciembre de 2010**

Total: 745



Por lo que se refiere a los agresores extranjeros a los que se refirieron tanto las mujeres españolas como las extranjeras, los colectivos más numerosos los constituían los marroquíes 19,9% (148), rumanos 15,4% (115) y ecuatorianos 10,5% (78), seguidos de colombianos, bolivianos, argelinos y argentinos.

**Gráfico 7.16 Víctimas según nacionalidad por la nacionalidad del agresor. 31 de diciembre de 2010**



Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios e Igualdad. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y Federación Española de Municipios y Provincias.

Se dispone de la nacionalidad tanto de la víctima como del agresor de 4.095 registros.

Los agresores de las víctimas de nacionalidad española eran también españoles en el 91,6% de los casos (3.134), y extranjeros en el 8,4% (289), mientras que los agresores de las víctimas de nacionalidad extranjera eran también extranjeros en el

67,4% de los casos (453) y español en el 32,6% (219).

#### 7.4.4. Tamaño del hábitat de las víctimas. Usuarías en alta del servicio a 31 de diciembre de 2010.

En la siguiente tabla se observan las cifras de mujeres víctimas de violencia de género que estaban de alta en el servicio de ATENPRO a 31 de diciembre de 2010, junto con la distribución de la población de mujeres de 15 y más años según el tamaño del municipio.

**Cuadro 7.3. Usuarías en alta según tamaño del hábitat. 31 diciembre 2010**

	TAMAÑO DE HÁBITAT			
	TOTAL VÍCTIMAS	% Vertical	TOTAL MUJERES	% Vertical
<b>TOTAL</b>	<b>4.444</b>	<b>100,0%</b>	<b>20.425.182</b>	<b>100,0%</b>
Menos de 2.000	127	2,9%	1.385.285	6,8%
De 2.000 a 10.000	644	14,5%	3.275.223	16,0%
De 10.001 a 50.000	1.610	36,2%	5.288.246	25,9%
De 50.001 a 200.000	1.216	27,4%	5.108.755	25,0%
Más de 200.000	847	19,1%	5.367.673	26,3%

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y Federación Española de Municipios y Provincias.

Según se refleja en la tabla, existe mayor volumen de mujeres en alta en aquellos municipios que tienen entre 10.000 y 50.000 habitantes (1.610 víctimas que suponen el 36,2%), mientras que en los municipios menores de 10.000 y mayores de 200.000, el número de mujeres es menor.

#### 7.5. CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS DE LAS USUARIAS DEL SERVICIO ATENPRO Y SUS AGRESORES. Diciembre de 2005 a diciembre de 2010.

Las cifras que se analizan a continuación se refieren a las mujeres víctimas de violencia de género que han estado de alta en algún momento en el servicio de atención y protección para víctimas de violencia de género entre diciembre de 2005 y diciembre de 2010.

### 7.5.1. Edad de las víctimas y de los agresores.

Diciembre de 2005 a diciembre de 2010.

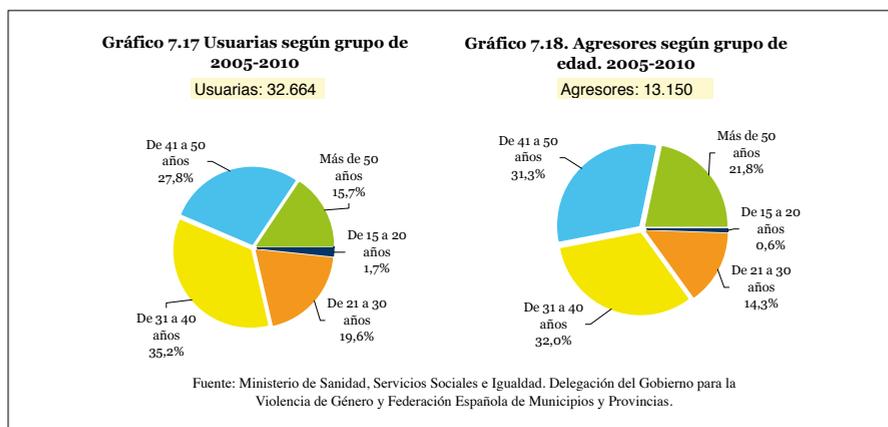
El grupo de edad mayoritario de las mujeres víctimas de violencia de género usuarias de este servicio, es el de entre 31 y 40 años, 35,2% del total (11.498 mujeres), seguidas del grupo de entre 41 y 50 años con un 27,8% (9.084 mujeres) y del grupo de entre 21 y 30 años con un 19,6% (6.403 mujeres).

Es el tramo de edad de las mujeres más jóvenes el que presenta el porcentaje más bajo con un 1,7% (563).

En cuanto a la edad de los agresores el grupo mayoritario en este caso también es el de los que tenían entre 31 y 40 años con un 32,0% (4.212), seguido, también, por el grupo de entre 41 y 50 años con un 31,3% (4.113).

La edad media de los agresores es de 42 años mientras que la media de edad de las usuarias es ligeramente inferior, 40 años.

Al igual que ocurre con las usuarias que permanecían en activo a 31 de diciembre de 2010, se observa claramente la mayoría de edad del agresor con respecto a la víctima, representando los agresores mayores de 40 años el 53,1% del total frente al 43,5% de las víctimas mayores de 40 años.



El siguiente gráfico reitera la afirmación anterior. Como se observa, prácticamente 7 de cada 10 víctimas eran menores que su agresor (9.115) frente al 23,4% donde la víctima era mayor (3.099). El menor porcentaje, 7,8%, lo representan las víctimas que igualaban en edad a su agresor (1.027).



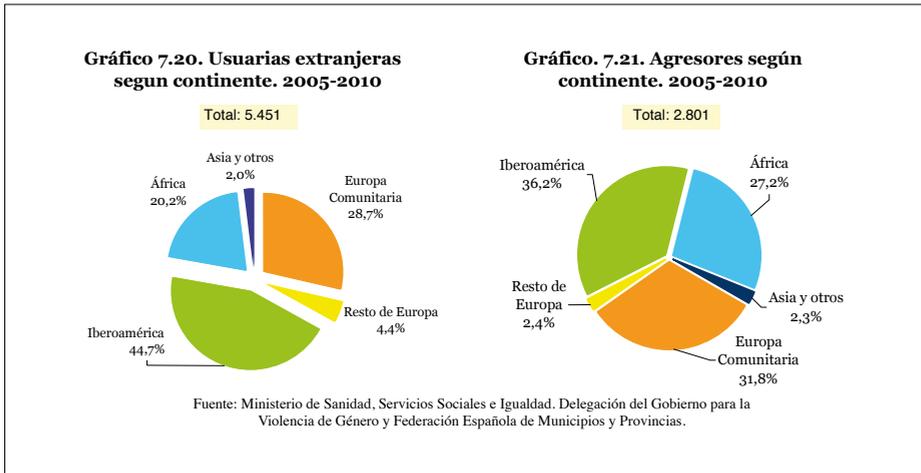
## 7.5.2. Nacionalidad de las víctimas y de los agresores. Diciembre de 2005 a diciembre de 2010.

Se dispone de datos referentes a la nacionalidad de las mujeres víctimas de violencia de género que utilizaron el servicio de atención y protección para víctimas de violencia de género entre diciembre de 2005 y diciembre de 2010 en 26.818 casos, y de la nacionalidad de los supuestos agresores en 13.092. Tanto en el caso de las víctimas, prácticamente 8 de cada 10 tenía nacionalidad española.

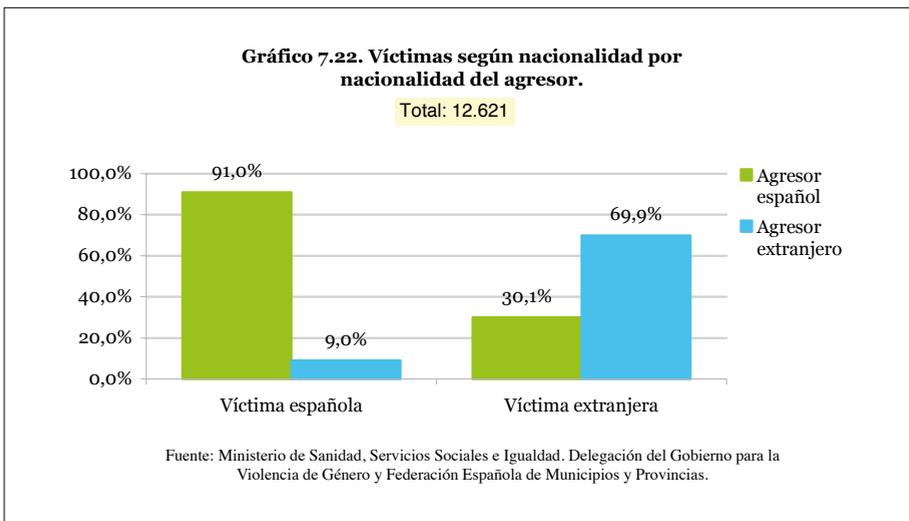
Según nacionalidad, el 79,7% de las mujeres víctimas de violencia de género eran españolas (21.367), y el 20,3% extranjeras (5.451). Las proporciones son muy similares en el caso de los agresores: el 78,6% eran españoles (10.291) y el 21,4% extranjeros (2.801).

Según continente, el grupo mayoritario de mujeres extranjeras es el de iberoamericanas con un 44,8% (2.439), seguido de las mujeres nacionales de países de la Unión Europea con un 28,7% (1.565) y las africanas con un 20,2% (1.099).

Por lo que se refiere a los agresores, el orden es similar. El grupo mayoritario es el de iberoamericanos, 36,2% (1.014) y de europeos no comunitarios, 2,4% (20), y un porcentaje superior de africanos, 27,2% (206).



Los agresores de las víctimas de nacionalidad española eran también españoles en el 91,0% de los casos (9.154), y extranjeros en el 9,0% (906), mientras que los agresores de las víctimas de nacionalidad extranjera eran también extranjeros en el 69,9% de los casos (1.790) y español en el 30,1% (771).





**Cuadro 7.4. Usuarías del servicio telefónico de atención y protección para víctimas de violencia de género (ATENPRO).**

De 31 de diciembre de 2005 al 31 de diciembre de 2010

	Altas acumuladas 2005-2010	Bajas acumuladas 2005-2010	Usuarías actuales 2010	% Vertical			% Horizontal		
				Altas acumuladas 2005-2010	Bajas acumuladas 2005-2010	Usuarías actuales 2010	Altas acumuladas 2005-2010	Bajas acumuladas 2005-2010	Usuarías actuales 2010
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>33.373</b>	<b>24.543</b>	<b>8.830</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>73,5%</b>	<b>26,5%</b>
ANDALUCÍA	5.913	4.410	1.503	17,7%	18,0%	17,0%	100,0%	74,6%	25,4%
Almería	173	100	73	0,5%	0,4%	0,8%	100,0%	57,8%	42,2%
Cádiz	879	668	211	2,6%	2,7%	2,4%	100,0%	76,0%	24,0%
Córdoba	498	376	122	1,5%	1,5%	1,4%	100,0%	75,5%	24,5%
Granada	756	577	179	2,3%	2,4%	2,0%	100,0%	76,3%	23,7%
Huelva	273	215	58	0,8%	0,9%	0,7%	100,0%	78,8%	21,2%
Jaén	420	278	142	1,3%	1,1%	1,6%	100,0%	66,2%	33,8%
Málaga	1.119	909	210	3,4%	3,7%	2,4%	100,0%	81,2%	18,8%
Sevilla	1.795	1.287	508	5,4%	5,2%	5,8%	100,0%	71,7%	28,3%
ARAGÓN	187	146	41	0,6%	0,6%	0,5%	100,0%	78,1%	21,9%
Huesca	132	98	34	0,4%	0,4%	0,4%	100,0%	74,2%	25,8%
Teruel	39	34	5	0,1%	0,1%	0,1%	100,0%	87,2%	12,8%
Zaragoza	16	14	2	0,0%	0,1%	0,0%	100,0%	87,5%	12,5%
ASTURIAS	1.586	1.191	395	4,8%	4,9%	4,5%	100,0%	75,1%	24,9%
BALEARES	616	461	155	1,8%	1,9%	1,8%	100,0%	74,8%	25,2%
CANARIAS	2.661	2.160	501	8,0%	8,8%	5,7%	100,0%	81,2%	18,8%
Las Palmas	965	819	146	2,9%	3,3%	1,7%	100,0%	84,9%	15,1%
S.C.Tenerife	1.696	1.341	355	5,1%	5,5%	4,0%	100,0%	79,1%	20,9%
CANTABRIA	690	521	169	2,1%	2,1%	1,9%	100,0%	75,5%	24,5%
CASTILLA - LA MANCHA	1.425	1.049	376	4,3%	4,3%	4,3%	100,0%	73,6%	26,4%
Albacete	294	216	78	0,9%	0,9%	0,9%	100,0%	73,5%	26,5%
Ciudad Real	333	258	75	1,0%	1,1%	0,8%	100,0%	77,5%	22,5%
Cuenca	138	104	34	0,4%	0,4%	0,4%	100,0%	75,4%	24,6%
Guadalajara	163	118	45	0,5%	0,5%	0,5%	100,0%	72,4%	27,6%
Toledo	497	353	144	1,5%	1,4%	1,6%	100,0%	71,0%	29,0%
CASTILLA Y LEÓN	949	709	240	2,8%	2,9%	2,7%	100,0%	74,7%	25,3%
Ávila	62	39	23	0,2%	0,2%	0,3%	100,0%	62,9%	37,1%
Burgos	152	115	37	0,5%	0,5%	0,4%	100,0%	75,7%	24,3%
León	315	251	64	0,9%	1,0%	0,7%	100,0%	79,7%	20,3%
Palencia	44	34	10	0,1%	0,1%	0,1%	100,0%	77,3%	22,7%
Salamanca	68	46	22	0,2%	0,2%	0,2%	100,0%	67,6%	32,4%
Segovia	69	50	19	0,2%	0,2%	0,2%	100,0%	72,5%	27,5%
Soria	98	79	19	0,3%	0,3%	0,2%	100,0%	80,6%	19,4%
Valladolid	78	51	27	0,2%	0,2%	0,3%	100,0%	65,4%	34,6%
Zamora	63	44	19	0,2%	0,2%	0,2%	100,0%	69,8%	30,2%
CATALUÑA	4.308	2.790	1.518	12,9%	11,4%	17,2%	100,0%	64,8%	35,2%
Barcelona	2.739	1.721	1.018	8,2%	7,0%	11,5%	100,0%	62,8%	37,2%
Girona	459	331	128	1,4%	1,3%	1,4%	100,0%	72,1%	27,9%
Lleida	238	158	80	0,7%	0,6%	0,9%	100,0%	66,4%	33,6%
Tarragona	872	580	292	2,6%	2,4%	3,3%	100,0%	66,5%	33,5%
COM. VALENCIANA	7.660	5.903	1.757	23,0%	24,1%	19,9%	100,0%	77,1%	22,9%
Alicante	2.571	1.979	592	7,7%	8,1%	6,7%	100,0%	77,0%	23,0%
Castellón	1.104	894	210	3,3%	3,6%	2,4%	100,0%	81,0%	19,0%
Valencia	3.985	3.030	955	11,9%	12,3%	10,8%	100,0%	76,0%	24,0%
EXTREMADURA	601	432	169	1,8%	1,8%	1,9%	100,0%	71,9%	28,1%
Badajoz	361	261	100	1,1%	1,1%	1,1%	100,0%	72,3%	27,7%
Cáceres	240	171	69	0,7%	0,7%	0,8%	100,0%	71,3%	28,8%
GALICIA	1.063	719	344	3,2%	2,9%	3,9%	100,0%	67,6%	32,4%
A Coruña	543	373	170	1,6%	1,5%	1,9%	100,0%	68,7%	31,3%
Lugo	62	27	35	0,2%	0,1%	0,4%	100,0%	43,5%	56,5%
Ourense	144	104	40	0,4%	0,4%	0,5%	100,0%	72,2%	27,8%
Pontevedra	314	215	99	0,9%	0,9%	1,1%	100,0%	68,5%	31,5%
MADRID	4.697	3.296	1.401	14,1%	13,4%	15,9%	100,0%	70,2%	29,8%
MURCIA	504	363	141	1,5%	1,5%	1,6%	100,0%	72,0%	28,0%
NAVARRA	25	16	9	0,1%	0,1%	0,1%	100,0%	64,0%	36,0%
PAÍS VASCO	352	271	81	1,1%	1,1%	0,9%	100,0%	77,0%	23,0%
Álava	50	31	19	0,1%	0,1%	0,2%	100,0%	62,0%	38,0%
Guipúzcoa	14	13	1	0,0%	0,1%	0,0%	100,0%	92,9%	7,1%
Vizcaya	288	227	61	0,9%	0,9%	0,7%	100,0%	78,8%	21,2%
LA RIOJA	2	1	1	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%	50,0%	50,0%
CEUTA	28	24	4	0,1%	0,1%	0,0%	100,0%	85,7%	14,3%
MELILLA	106	81	25	0,3%	0,3%	0,3%	100,0%	76,4%	23,6%
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>33.373</b>	<b>24.543</b>	<b>8.830</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>73,5%</b>	<b>26,5%</b>

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y Federación Española de Municipios y Provincias.

**Cuadro 7.5. Usuaris en alta en el servicio de atención y protección telefónica para víctimas de violencia de género según comunidad autónoma y provincia por año.**

De 31 de diciembre de 2005 al 31 de diciembre de 2010

	Mujeres en alta al finalizar cada ejercicio						Variación				
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2005-2006	2006-2007	2007-2008	2008-2009	2009-2010
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>2.374</b>	<b>5.661</b>	<b>8.787</b>	<b>12.274</b>	<b>13.696</b>	<b>8.830</b>	<b>3.287</b>	<b>3.126</b>	<b>3.487</b>	<b>1.422</b>	<b>-4.866</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	562	1.117	1.661	2.186	2.303	1.503	555	544	525	117	-800
Almería	4	10	35	54	81	73	6	25	19	27	-8
Cádiz	83	184	258	351	395	211	101	74	93	44	-184
Córdoba	28	51	137	192	185	122	23	86	55	-7	-63
Granada	94	153	194	269	253	179	59	41	75	-16	-74
Huelva	25	57	74	103	107	58	32	17	29	4	-49
Jaén	24	52	95	162	177	142	28	43	67	15	-35
Málaga	86	235	306	392	402	210	149	71	86	10	-192
Sevilla	218	375	562	663	703	508	157	187	101	40	-195
<b>ARAGÓN</b>	13	23	48	73	80	41	10	25	25	7	-39
Huesca	11	19	38	57	61	34	8	19	19	4	-27
Teruel	1	3	8	7	10	5	2	5	-1	3	-5
Zaragoza	1	1	2	9	9	2	0	1	7	0	-7
<b>ASTURIAS</b>	167	302	451	608	647	395	135	149	157	39	-252
BALEARES	38	114	176	252	280	155	76	62	76	28	-125
<b>CANARIAS</b>	176	498	741	869	949	501	322	243	128	80	-448
Las Palmas	92	198	251	300	274	146	106	53	49	-26	-128
S.C.Tenerife	84	300	490	569	675	355	216	190	79	106	-320
<b>CANTABRIA</b>	49	91	192	281	361	169	42	101	89	80	-192
<b>CASTILLA - LA MANCHA</b>	49	135	284	453	560	376	86	149	169	107	-184
Albacete	10	20	38	94	156	78	10	18	56	62	-78
Ciudad Real	14	48	75	99	104	75	34	27	24	5	-29
Cuenca	0	9	23	36	45	34	9	14	13	9	-11
Guadalajara	6	11	26	47	45	45	5	15	21	-2	0
Toledo	19	47	122	177	210	144	28	75	55	33	-66
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	68	163	254	326	328	240	95	91	72	2	-88
Ávila	5	8	11	19	30	23	3	3	8	11	-7
Burgos	12	28	32	37	47	37	16	4	5	10	-10
León	14	50	85	120	93	64	36	35	35	-27	-29
Palencia	3	7	15	20	18	10	4	8	5	-2	-8
Salamanca	2	9	14	19	31	22	7	5	5	12	-9
Segovia	5	4	21	21	17	19	-1	17	0	-4	2
Soria	16	25	35	33	25	19	9	10	-2	-8	-6
Valladolid	7	15	22	32	39	27	8	7	10	7	-12
Zamora	4	17	19	25	28	19	13	2	6	3	-9
<b>CATALUÑA</b>	221	621	1.133	1.813	2.326	1.518	400	512	680	513	-808
Barcelona	140	390	758	1.230	1.575	1.018	250	368	472	345	-557
Girona	19	64	98	161	182	128	45	34	63	21	-54
Lleida	9	29	53	90	112	80	20	24	37	22	-32
Tarragona	53	138	224	332	457	292	85	86	108	125	-165
<b>COM. VALENCIANA</b>	409	1.014	1.598	2.253	2.423	1.757	605	584	655	170	-666
Alicante	122	352	589	812	800	592	230	237	223	-12	-208
Castellón	77	179	248	304	353	210	102	69	56	49	-143
Valencia	210	483	761	1.137	1.270	955	273	278	376	133	-315
<b>EXTREMADURA</b>	40	80	148	204	232	169	40	68	56	28	-63
Badajoz	18	43	90	123	152	100	25	47	33	29	-52
Cáceres	22	37	58	81	80	69	15	21	23	-1	-11
<b>GALICIA</b>	66	202	319	424	466	344	136	117	105	42	-122
A Coruña	34	124	167	218	231	170	90	43	51	13	-61
Lugo	1	13	21	32	39	35	12	8	11	7	-4
Ourense	7	18	49	64	71	40	11	31	15	7	-31
Pontevedra	24	47	82	110	125	99	23	35	28	15	-26
<b>MADRID</b>	442	1.151	1.577	2.218	2.385	1.401	709	426	641	167	-984
<b>MURCIA</b>	26	45	74	135	166	141	19	29	61	31	-25
<b>NAVARRA</b>	4	4	5	7	11	9	0	1	2	4	-2
<b>PAÍS VASCO</b>	36	90	101	126	132	81	54	11	25	6	-51
Álava	0	0	10	27	23	19	0	10	17	-4	-4
Guiúzcoa	4	4	3	5	4	1	0	-1	2	-1	-3
Vizcaya	32	86	88	94	105	61	54	2	6	11	-44
<b>LA RIOJA</b>	1	1	2	2	2	1	0	1	0	0	-1
<b>CEUTA</b>	0	2	5	6	15	4	2	3	1	9	-11
<b>MELILLA</b>	7	8	18	38	30	25	1	10	20	-8	-5
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>2.374</b>	<b>5.661</b>	<b>8.787</b>	<b>12.274</b>	<b>13.696</b>	<b>8.830</b>	<b>3.287</b>	<b>3.126</b>	<b>3.487</b>	<b>1.422</b>	<b>-4.866</b>

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y Federación Española de Municipios y Provincias.

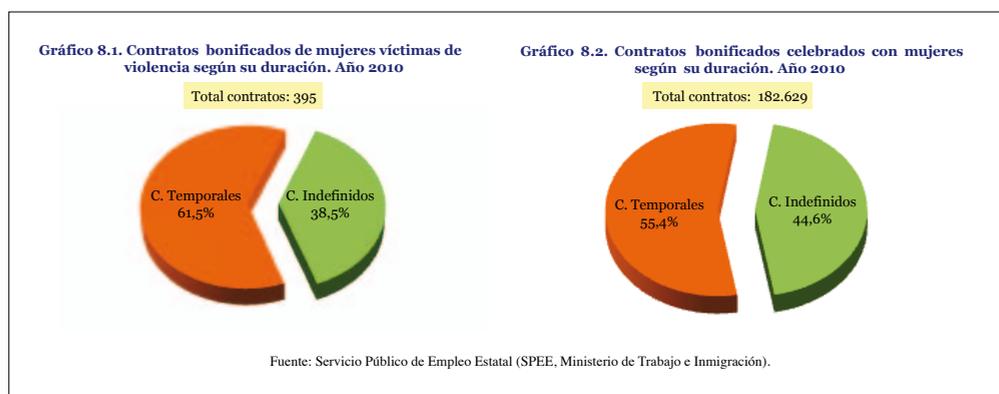
## 8 CONTRATOS BONIFICADOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

(1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010)

## Y CONTRATOS DE SUSTITUCIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

(1 de enero de 2005 a 31 de diciembre de 2010)

### 8.1. CONTRATOS BONIFICADOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y CONTRATOS DE SUSTITUCIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. 2010.



En el 2010 se registraron 395 contratos bonificados para mujeres víctimas de violencia, de los cuales 152 eran contratos indefinidos y 243 eran temporales. Dado que el total de mujeres contratadas mediante contratos bonificados, acogidos a medidas de fomento de empleo, según los datos del Sistema Público de Empleo Estatal, fue de 182.629, se puede concluir que el 0,2% de las mujeres a las que se les formalizó un contrato bonificado, durante 2010, eran víctimas de violencia. Asimismo, conviene señalar una mayor temporalidad en este colectivo de bonificación ya que el porcentaje de contratos temporales en las mujeres víctimas de violencia es un 6,1% superior al que presenta la contratación temporal en el total de contratos bonificados a mujeres (55,4% del total de contratos bonificados frente al 61,5%).

Las mujeres con edad comprendida entre 31 y 40 años representan el grupo mayoritario del total de contratos bonificados suscritos en 2010 con un 42,5%.

**Cuadro 8.1. Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia según grupo de edad**  
31 de diciembre de 2010

	TOTAL	% Vertical	TIPO DE CONTRATO INDEFINIDO	TIPO DE CONTRATO TEMPORAL
<b>TOTAL</b>	<b>395</b>	<b>100,0%</b>	<b>152</b>	<b>243</b>
<b>Menores de 18 años</b>	1	0,3%	0	1
<b>De 18 a 20 años</b>	5	1,3%	1	4
<b>De 21 a 30 años</b>	101	25,6%	37	64
<b>De 31 a 40 años</b>	168	42,5%	68	100
<b>De 41 a 50 años</b>	100	25,3%	36	64
<b>Más de 50 años</b>	20	5,1%	10	10

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE, Ministerio de Trabajo e Inmigración).

Atendiendo a la nacionalidad de las trabajadoras, la mayoría eran españolas (305) tanto en contratos indefinidos (110) como en temporales (195).

Andalucía, Castilla y León y Comunidad Valenciana y Madrid, con un porcentaje del 62,8% agrupan la mayoría de contratos bonificados suscritos por mujeres víctimas de violencia.

En 2010 hubo un total de 126 contratos de sustitución, de los cuales las trabajadoras víctimas de violencia de género fueron sustituidas por mujeres en 91 casos y por hombres en 35 casos.

## 8.2. EVOLUCIÓN DE LAS CIFRAS DE CONTRATOS BONIFICADOS DE TRABAJADORAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.

1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010.

Desde el 1 de enero de 2003<sup>36</sup> al 31 de diciembre de 2010 se han registrado un total de 2.764 contratos bonificados para mujeres víctimas de violencia; el 29,6% tenían carácter indefinido y el 70,4% carácter temporal.

**Cuadro 8.2. Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia según tipo de contrato por año**  
1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010

AÑO	TOTAL	CONTRATO INDEFINIDO	CONTRATO TEMPORAL	% C. INDEFINIDOS
<b>TOTAL</b>	<b>2.764</b>	<b>818</b>	<b>1.946</b>	<b>29,6</b>
<b>2003</b>	147	66	81	44,9
<b>2004</b>	251	84	167	33,5
<b>2005</b>	423	103	320	24,3
<b>2006</b>	449	110	339	24,5
<b>2007</b>	362	94	268	26,0
<b>2008</b>	326	95	231	29,1
<b>2009</b>	411	114	297	27,7
<b>2010</b>	395	152	243	38,5

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE, Ministerio de Trabajo e Inmigración).

Tal y como puede observarse en el cuadro adjunto, desde 2003 a 2006 se ha producido un incremento continuado en el número de contratos registrados (tanto indefinidos como temporales). Aunque las cifras han decrecido en 2007 y 2008, en 2009 han vuelto a aumentar y en 2010 se observa un incremento en el número de contratos indefinidos y un decremento en los contratos temporales.

Como señalábamos al inicio de este capítulo, hay una mayor temporalidad en los contratos bonificados formalizados con mujeres víctimas de violencia que en el resto de las contrataciones bonificadas formalizadas, así-

36. Hay que indicar que, hasta diciembre de 2006, no se utilizó una clave específica para los contratos bonificados de mujeres víctimas de violencia de género, por lo que los datos que se reseñan a continuación se refieren a mujeres víctimas de violencia (doméstica o de género). Ello nos permite, no obstante, efectuar el seguimiento numérico de estos contratos desde enero de 2003.

mismo, con mujeres. Desde 2006, año del que disponemos datos de la totalidad de contratos bonificados a mujeres, la diferencia entre ambas se ha ido reduciendo año a año. Así, en 2006 la diferencia se situó en el 65,2%, en 2007, en 53,7%, en 2008, en 40,3%, en 2009, en 34% y en 2010, como ya indicamos, en 6,1%.

**Cuadro 8.3. Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia en relación con el total de contratos a mujeres según duración del contrato por año.**

AÑO	Contratos bonificados celebrados con mujeres víctimas de violencia				Contratos bonificados celebrados con mujeres			
	Total Contratos V. Violencia	Contrato Indefinido	Contrato Temporal	% C. Temporales	Total Contratos	Contrato Indefinido	Contrato Temporal	% C. Temporales
2006	449	110	339	75,5	675.506	606.098	69.408	10,3
2007	362	94	268	74,0	385.455	307.140	78.315	20,3
2008	326	95	231	70,9	289.402	200.895	88.507	30,6
2009	411	114	297	72,3	229.651	141.761	87.890	38,3
2010	395	152	243	61,5	182.629	81.497	101.132	55,4

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE, Ministerio de Trabajo e Inmigración).

### 8.2.1. Grupo de edad de las trabajadoras víctimas de violencia con contratos bonificados.

1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010.

Estudiando el grupo de edad de la trabajadora, se pone de manifiesto que las mujeres que tenían entre 31 y 40 años constituyen el grupo mayoritario, representando el 43,1% del total.

**Cuadro 8.4. Contratos bonificados a trabajadoras víctimas de violencia según grupo de edad por tipo de contrato. 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010.**

	<b>TOTAL</b>	<b>% Vertical</b>	<b>TIPO DE CONTRATO INDEFINIDO</b>	<b>TIPO DE CONTRATO TEMPORAL</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.764</b>	<b>100,0%</b>	<b>818</b>	<b>1.946</b>
<b>Menores de 18 años</b>	7	0,3%	1	6
<b>De 18 a 20 años</b>	50	1,8%	11	39
<b>De 21 a 30 años</b>	716	25,9%	225	491
<b>De 31 a 40 años</b>	1192	43,1%	371	821
<b>De 41 a 50 años</b>	666	24,1%	165	501
<b>Más de 50 años</b>	133	4,8%	45	88

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE, Ministerio de Trabajo e Inmigración).

Se observa también que las mujeres con edad comprendida entre 21 y 50 años representan casi la totalidad de este tipo de contratos (93,1%).

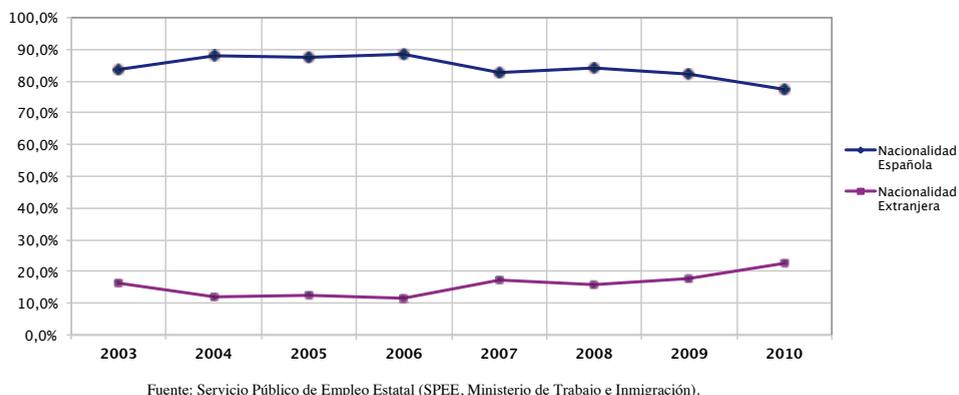
Los contratos indefinidos representan menos de un tercio en todos los tramos de edad excepto en el tramo más de 50 años en el que el porcentaje de contratos indefinidos es 33,8%.

### **8.2.2. Nacionalidad de las trabajadoras víctimas de violencia con contratos bonificados.**

**1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010.**

Respecto a la nacionalidad de la trabajadora que suscribió este tipo de contrato, podemos decir que las trabajadoras españolas superan todos los años el ochenta y dos por ciento del total, excepto en 2010 donde se aprecia una ligera disminución (77,2%), representando en el cómputo total el 84,2%, con independencia del tipo de contrato (83,0% en indefinidos y un 84,7% en temporales). Las trabajadoras extranjeras representan un 15,8% del total (17,0% en contratos indefinidos y 15,3% en contratos temporales).

**Gráfico 8.3 Contratos bonificados a trabajadoras víctimas de violencia según nacionalidad.**  
1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010.



**Cuadro 8.5. Contratos bonificados a trabajadoras víctimas de violencia según año por tipo de contrato y nacionalidad**  
1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010

AÑO	TOTAL			CONTRATO INDEFINIDO			CONTRATO TEMPORAL		
	TOTAL	Nacionalidad Española	Nacionalidad Extranjera	TOTAL	Nacionalidad Española	Nacionalidad Extranjera	TOTAL	Nacionalidad Española	Nacionalidad Extranjera
<b>TOTAL</b>	<b>2.764</b>	<b>2.327</b>	<b>437</b>	<b>818</b>	<b>679</b>	<b>139</b>	<b>1.946</b>	<b>1.648</b>	<b>298</b>
<b>2003</b>	147	123	24	66	55	11	81	68	13
<b>2004</b>	251	221	30	84	74	10	167	147	20
<b>2005</b>	423	370	53	103	88	15	320	282	38
<b>2006</b>	449	397	52	110	96	14	339	301	38
<b>2007</b>	362	299	63	94	80	14	268	219	49
<b>2008</b>	326	274	52	95	82	13	231	192	39
<b>2009</b>	411	338	73	114	94	20	297	244	53
<b>2010</b>	395	305	90	152	110	42	243	195	48

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE, Ministerio de Trabajo e Inmigración).

### **8.2.3. Contratos bonificados de trabajadoras víctimas de violencia según nivel de estudios de la trabajadora.**

**1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010.**

Analizando el nivel de estudios de las mujeres que han suscrito este tipo de contrato, se advierte que la mayoría ha cursado estudios secundarios (83,5% del total), y dicho porcentaje no varía significativamente a lo largo de estos ocho años (entre 80,5 y 87,1%).

A lo largo de los ocho años considerados se aprecia, aunque con oscilaciones, una ligera disminución de la proporción de mujeres con estudios superiores (del 10,9% en 2003 al 6,8% en 2010) del total de trabajadoras en el año, aunque cabe destacar que en el último año ha aumentado ligeramente la proporción con respecto al año anterior (5,8% en 2009, 6,8% en 2010).

### **8.2.4. Contratos bonificados de trabajadoras víctimas de violencia según tamaño de la empresa.**

**1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010.**

Por lo que se refiere al tipo de empresas que han suscrito estos contratos, se aprecia que las grandes empresas son las que aparentemente efectúan menos contratos con este tipo de bonificación, siendo muy bajo el dato de empresas de más de 10.000 trabajadores (0,1%) puesto que a lo largo de todo el período considerado solo se suscribieron 2 contratos bonificados con víctimas de violencia en 2004, y representando solo un 11,6% las empresas que superan 500 empleados (4,7% las empresas con un número de trabajadores entre 500 y 1.000 y 6,8% entre 1.000 y 10.000).

**Cuadro 8.6. Contratos bonificados de trabajadoras víctimas de violencia según tamaño de la empresa por año**  
1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010

Tamaño de la empresa	TOTAL	% Vertical	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
<b>TOTAL</b>	<b>2.764</b>	<b>100,0%</b>	<b>147</b>	<b>251</b>	<b>423</b>	<b>449</b>	<b>362</b>	<b>326</b>	<b>411</b>	<b>395</b>
Hasta 25 trab.	1.524	55,1%	90	141	246	254	199	168	192	234
De 26 a 50 trab.	241	8,7%	19	28	44	40	39	20	26	25
De 51 a 100 trab.	232	8,4%	11	15	38	61	23	22	27	35
De 101 a 500 trab.	447	16,2%	19	43	47	66	64	65	85	58
De 501 a 1.000 trab.	131	4,7%	5	7	8	11	15	24	39	22
De 1.001 a 10.000 trab.	187	6,8%	3	15	40	17	22	27	42	21
Más de 10.000 trab	2	0,1%	0	2	0	0	0	0	0	0

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE, Ministerio de Trabajo e Inmigración).

Aunque en España la mayoría de contratos son suscritos por empresas de hasta 50 trabajadores (para el período 2003 a 2010, el 55,0% del total de contratos y el 49,0% de los contratos suscritos por mujeres), en el caso de los contratos bonificados suscritos por trabajadoras víctimas de violencia se acentúa más este rasgo: en el período 2003 a 2010, el 63,9% de estos contratos bonificados fueron suscritos con empresas de hasta 50 trabajadores.

Las pequeñas empresas (de hasta 25 asalariados) destacan con rotunda diferencia del resto, agrupando el 43,5% del total de estas contrataciones; hay que indicar que, si bien las empresas de menos de 50 asalariados representan, en 2010, el 45,5% del tejido empresarial de nuestro país, las de menos de 6 asalariados suponen el 36,5% del mismo.

Analizando la evolución en los ocho años considerados, se advierte que la proporción de los contratos suscritos por empresas de hasta 50 trabajadores cada año disminuye (del 74,1% en 2003 al 65,6% en 2010) a la par que la proporción anual de los contratos suscritos por empresas que tenían entre 100 y 10.000 ha ido incrementándose (del 18,4% en 2003 al 25,6% en 2010).

### 8.2.5. Contratos bonificados de trabajadoras víctimas de violencia según sector de actividad de la empresa. 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010.

El mayor número de contratos suscritos con mujeres víctimas de violencia se registran en el sector servicios, ya que representan un 87,0% del total. Asimismo se observa que, de año en año, se produce un incremento, que va desde el 80,3% en el 2003 hasta el 92,7% en el 2010.

**Cuadro 8.7. Contratos bonificados a trabajadoras víctimas de violencia según sector de actividad de la empresa por año.**  
1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010

Sector de actividad	TOTAL	% Vertical	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
<b>TOTAL</b>	<b>2.764</b>	<b>100,0%</b>	<b>147</b>	<b>251</b>	<b>423</b>	<b>449</b>	<b>362</b>	<b>326</b>	<b>411</b>	<b>395</b>
Agricultura y pesca	33	1,2%	2	9	15	3	0	3	0	1
Construcción	57	2,1%	7	6	6	9	15	4	6	4
Industria	268	9,7%	20	33	55	51	27	26	32	24
Servicios	2.406	87,0%	118	203	347	386	320	293	373	366

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE, Ministerio de Trabajo e Inmigración).

### 8.2.6. Contratos bonificados de trabajadoras víctimas de violencia según grupo de ocupación de la trabajadora. 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010.

En cuanto al grupo de ocupación, se aprecia claramente que es insignificante el porcentaje correspondiente a actividades de “dirección” (0,4%), y una clara minoría corresponde a “operadoras” (2,9%) y a “técnicas profesionales” (4,1%).

**Cuadro 8.8. Contratos bonificados a trabajadoras víctimas de violencia según grupo de ocupación de la trabajadora.**

Datos desde el 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2010

Grupo de ocupación	TOTAL	% Vertical
<b>TOTAL</b>	<b>2.764</b>	<b>100,0%</b>
No cualificada	1.158	41,9%
Operadoras	80	2,9%
Trabajadoras cualificadas	1.076	38,9%
Administrativas	327	11,8%
Técnicos profesionales	112	4,1%
Dirección	10	0,4%
Armada	1	0,0%

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE, Ministerio de Trabajo e Inmigración).

No obstante, las proporciones de empleos “no cualificados” y empleos correspondientes a “trabajadoras cualificadas” son las más elevadas y similares entre sí (41,9% y 38,9%, respectivamente).

### **8.2.7. Contratos bonificados de trabajadoras víctimas de violencia según ámbito geográfico.**

**1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010.**

Entre enero de 2003 y diciembre de 2010 se registraron contratos bonificados para mujeres víctimas de violencia en todas las comunidades autónomas, también en Ceuta pero no en la ciudad autónoma de Melilla.

Es en Andalucía donde más contratos de este tipo se han registrado representando un 29,3% del total, seguida de Castilla y León (21,5%) y la Comunidad Valenciana (12,8%). Dichas comunidades agrupan más del sesenta por ciento de los contratos de este tipo.

A nivel provincial, el número más elevado de contratos bonificados registrados, se encuentra en las provincias de Valencia (8,9%), Madrid (7,7%) y Cádiz (7,3%) representando entre estas tres provincias casi la cuarta parte del total.

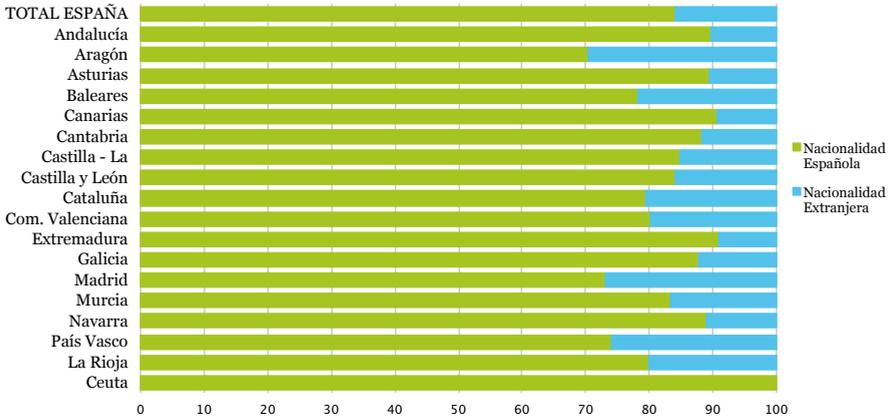
### **8.2.8. Contratos bonificados de trabajadoras víctimas de violencia según ámbito geográfico y nacionalidad.**

**1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010.**

Según comunidad autónoma por nacionalidad de la trabajadora destaca el caso de Aragón porque solo un 70,4% son españolas, cuando en la mayoría de las autonomías son más del 80,0% (excepto en Cataluña con 79,4%, Baleares con 78,3%, País Vasco con 74,0% y la comunidad de Madrid con 73,1%). Aunque en Ceuta todas son españolas y en Extremadura el 90,9%, el dato no es significativo, puesto que solo se han registrado 4 y 20 contratos de este tipo respectivamente.

Dentro de la Comunidad Valenciana, en la provincia de Castellón solo un 40,0% son españolas, mientras que en el resto de provincias valencianas el porcentaje es superior al ochenta por ciento.

**Gráfico 8.4. Contratos bonificados a trabajadoras víctimas de violencia según comunidad autónoma por nacionalidad**  
1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010



Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE, Ministerio de Trabajo e Inmigración).

### 8.3. CONTRATOS DE SUSTITUCIÓN DE TRABAJADORAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

1 de enero de 2005 a 31 de diciembre de 2010.

Desde 2005 a 2010 la cifra total de contratos de sustitución de trabajadoras víctimas de violencia de género ha sido de 490.

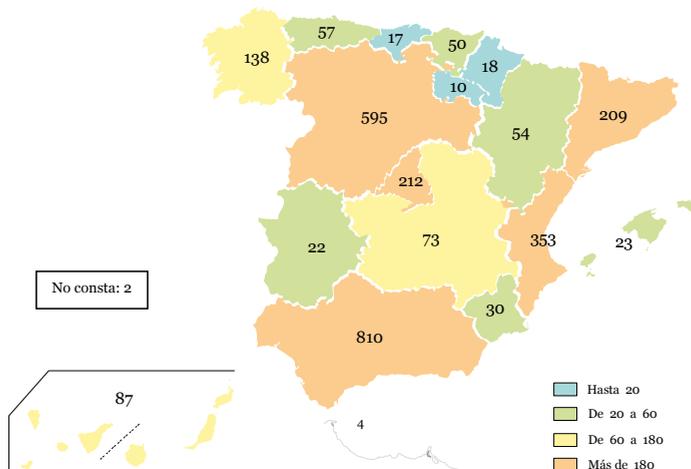
En los contratos de sustitución de trabajadoras víctimas de violencia de género (que pueden ser suscritos tanto por hombres como por mujeres) se advierte un aumento aproximado del cincuenta por ciento en el 2006 respecto a 2005 y en 2007 respecto a 2006, en el 2008 la cifra se mantiene prácticamente igual que en 2007 y aumenta ligeramente en 2009 y en 2010 se aprecia un aumento del 31,3% con respecto a 2009.

La mayoría de las veces, las trabajadoras víctimas de violencia de género son sustituidas por mujeres (79,2%).

**CONTRATOS BONIFICADOS SEGÚN COMUNIDAD AUTÓNOMA**

1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010

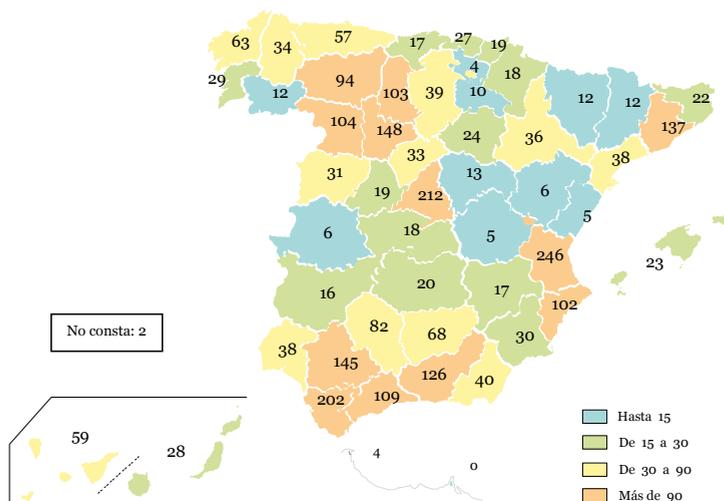
**TOTAL: 2.764.**



**CONTRATOS BONIFICADOS SEGÚN PROVINCIA AUTÓNOMA**

1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010

**TOTAL: 2.764.**



**CONTRATOS BONIFICADOS DE TRABAJADORAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA**

Datos desde el 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2010

**Contratos bonificados según provincia por tipo de contrato**

**Cuadro 8.9. Contratos bonificados de trabajadoras víctimas de violencia según comunidad autónoma y provincia por tipo de contrato. 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010**

COMUNIDAD AUTÓNOMA / PROVINCIA	TOTAL	%	TIPO DE CONTRATO			
			Vertical	INDEFINIDO	% Indefinido	TEMPORAL
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>2.764</b>	<b>100,0%</b>	<b>818</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.946</b>	<b>100,0%</b>
ANDALUCÍA	810	29,3%	132	16,1%	678	34,9%
Almería	40	1,4%	11	1,3%	29	1,5%
Cádiz	202	7,3%	22	2,7%	180	9,3%
Córdoba	82	3,0%	13	1,6%	69	3,5%
Granada	126	4,6%	19	2,3%	107	5,5%
Huelva	38	1,4%	4	0,5%	34	1,7%
Jaén	68	2,5%	12	1,5%	56	2,9%
Málaga	109	3,9%	18	2,2%	91	4,7%
Sevilla	145	5,2%	33	4,0%	112	5,8%
ARAGÓN	54	2,0%	25	3,1%	29	1,5%
Huesca	12	0,4%	4	0,5%	8	0,4%
Teruel	6	0,2%	4	0,5%	2	0,1%
Zaragoza	36	1,3%	17	2,1%	19	1,0%
ASTURIAS	57	2,1%	20	2,4%	37	1,9%
BALEARES	23	0,8%	7	0,9%	16	0,8%
CANARIAS	87	3,1%	25	3,1%	62	3,2%
Las Palmas	28	1,0%	10	1,2%	18	0,9%
S.C.Tenerife	59	2,1%	15	1,8%	44	2,3%
CANTABRIA	17	0,6%	8	1,0%	9	0,5%
CASTILLA - LA MANCHA	73	2,6%	43	5,3%	30	1,5%
Albacete	17	0,6%	11	1,3%	6	0,3%
Ciudad Real	20	0,7%	12	1,5%	8	0,4%
Cuenca	5	0,2%	4	0,5%	1	0,1%
Guadalajara	13	0,5%	6	0,7%	7	0,4%
Toledo	18	0,7%	10	1,2%	8	0,4%
CASTILLA Y LEÓN	595	21,5%	118	14,4%	477	24,5%
Ávila	19	0,7%	2	0,2%	17	0,9%
Burgos	39	1,4%	8	1,0%	31	1,6%
León	94	3,4%	27	3,3%	67	3,4%
Palencia	103	3,7%	10	1,2%	93	4,8%
Salamanca	31	1,1%	12	1,5%	19	1,0%
Segovia	33	1,2%	6	0,7%	27	1,4%
Soria	24	0,9%	8	1,0%	16	0,8%
Valladolid	148	5,4%	20	2,4%	128	6,6%
Zamora	104	3,8%	25	3,1%	79	4,1%
CATALUÑA	209	7,6%	94	11,5%	115	5,9%
Barcelona	137	5,0%	69	8,4%	68	3,5%
Girona	22	0,8%	5	0,6%	17	0,9%
Lleida	12	0,4%	3	0,4%	9	0,5%
Tarragona	38	1,4%	17	2,1%	21	1,1%
COM. VALENCIANA	353	12,8%	102	12,5%	251	12,9%
Alicante	102	3,7%	38	4,6%	64	3,3%
Castellón	5	0,2%	3	0,4%	2	0,1%
Valencia	246	8,9%	61	7,5%	185	9,5%
EXTREMADURA	22	0,8%	12	1,5%	10	0,5%
Badajoz	16	0,6%	9	1,1%	7	0,4%
Cáceres	6	0,2%	3	0,4%	3	0,2%
GALICIA	138	5,0%	50	6,1%	88	4,5%
A Coruña	63	2,3%	19	2,3%	44	2,3%
Lugo	34	1,2%	13	1,6%	21	1,1%
Ourense	12	0,4%	8	1,0%	4	0,2%
Pontevedra	29	1,0%	10	1,2%	19	1,0%
MADRID	212	7,7%	121	14,8%	91	4,7%
MURCIA	30	1,1%	16	2,0%	14	0,7%
NAVARRA	18	0,7%	6	0,7%	12	0,6%
PAÍS VASCO	50	1,8%	32	3,9%	18	0,9%
Álava	4	0,1%	4	0,5%	0	0,0%
Guipúzcoa	19	0,7%	8	1,0%	11	0,6%
Vizcaya	27	1,0%	20	2,4%	7	0,4%
LA RIOJA	10	0,4%	7	0,9%	3	0,2%
CEUTA	4	0,1%	0	0,0%	4	0,2%
NO CONSTA	2	-	0	-	2	-
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>2.764</b>	<b>100,0%</b>	<b>818</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.946</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE, Ministerio de Trabajo e Inmigración).

**Cuadro 8.10: Contratos bonificados de trabajadoras víctimas de violencia según comunidad autónoma y provincia por tipo de contrato y nacionalidad. 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010**

COMUNIDAD AUTÓNOMA / PROVINCIA	TOTAL			CONTRATO INDEFINIDO			CONTRATO TEMPORAL			% Horizontal por nacionalidad	
	TOTAL	Nacionalidad		TOTAL	Nacionalidad		TOTAL	Nacionalidad		Nacionalidad	
		Española	Extranjera		Española	Extranjera		Española	Extranjera	Española	Extranjera
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	2.764	2.327	437	818	679	139	1.946	1.648	298	84,2%	15,8%
<b>ANDALUCÍA</b>	810	726	84	132	122	10	678	604	74	89,6%	10,4%
Almería	40	35	5	11	9	2	29	26	3	87,5%	12,5%
Cádiz	202	196	6	22	22	0	180	174	6	97,0%	3,0%
Córdoba	82	73	9	13	13	0	69	60	9	89,0%	11,0%
Granada	126	103	23	19	17	2	107	86	21	81,7%	18,3%
Huelva	38	33	5	4	3	1	34	30	4	86,8%	13,2%
Jaén	68	54	14	12	9	3	56	45	11	79,4%	20,6%
Málaga	109	104	5	18	17	1	91	87	4	95,4%	4,6%
Sevilla	145	128	17	33	32	1	112	96	16	88,3%	11,7%
<b>ARAGÓN</b>	54	38	16	25	19	6	29	19	10	70,4%	29,6%
Huesca	12	7	5	4	3	1	8	4	4	58,3%	41,7%
Teruel	6	3	3	4	2	2	2	1	1	50,0%	50,0%
Zaragoza	36	28	8	17	14	3	19	14	5	77,8%	22,2%
<b>ASTURIAS</b>	57	51	6	20	19	1	37	32	5	89,5%	10,5%
<b>BALEARES</b>	23	18	5	7	5	2	16	13	3	78,3%	21,7%
<b>CANARIAS</b>	87	79	8	25	25	0	62	54	8	90,8%	9,2%
Las Palmas	28	27	1	10	10	0	18	17	1	96,4%	3,6%
S.C.Tenerife	59	52	7	15	15	0	44	37	7	88,1%	11,9%
<b>CANTABRIA</b>	17	15	2	8	6	2	9	9	0	88,2%	11,8%
<b>CASTILLA - LA MANCHA</b>	73	62	11	43	36	7	30	26	4	84,9%	15,1%
Albacete	17	13	4	11	8	3	6	5	1	76,5%	23,5%
Ciudad Real	20	17	3	12	9	3	8	8	0	85,0%	15,0%
Cuenca	5	5	0	4	4	0	1	1	0	100,0%	0,0%
Guadalajara	13	10	3	6	5	1	7	5	2	76,9%	23,1%
Toledo	18	17	1	10	10	0	8	7	1	94,4%	5,6%
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	595	501	94	118	99	19	477	402	75	84,2%	15,8%
Ávila	19	13	6	2	2	0	17	11	6	68,4%	31,6%
Burgos	39	30	9	8	7	1	31	23	8	76,9%	23,1%
León	94	78	16	27	20	7	67	58	9	83,0%	17,0%
Palencia	103	87	16	10	10	0	93	77	16	84,5%	15,5%
Salamanca	31	30	1	12	11	1	19	19	0	96,8%	3,2%
Segovia	33	24	9	6	4	2	27	20	7	72,7%	27,3%
Soria	24	16	8	8	6	2	16	10	6	66,7%	33,3%
Valladolid	148	133	15	20	17	3	128	116	12	89,9%	10,1%
Zamora	104	90	14	25	22	3	79	68	11	86,5%	13,5%
<b>CATALUÑA</b>	209	166	43	94	76	18	115	90	25	79,4%	20,6%
Barcelona	137	115	22	69	58	11	68	57	11	83,9%	16,1%
Girona	22	15	7	5	3	2	17	12	5	68,2%	31,8%
Lleida	12	7	5	3	1	2	9	6	3	58,3%	41,7%
Tarragona	38	29	9	17	14	3	21	15	6	76,3%	23,7%
<b>COM. VALENCIANA</b>	353	283	70	102	82	20	251	201	50	80,2%	19,8%
Alicante	102	84	18	38	32	6	64	52	12	82,4%	17,6%
Castellón	5	2	3	3	1	2	2	1	1	40,0%	60,0%
Valencia	246	197	49	61	49	12	185	148	37	80,1%	19,9%
<b>EXTREMADURA</b>	22	20	2	12	11	1	10	9	1	90,9%	9,1%
Badajoz	16	14	2	9	8	1	7	6	1	87,5%	12,5%
Cáceres	6	6	0	3	3	0	3	3	0	100,0%	0,0%
<b>GALICIA</b>	138	121	17	50	43	7	88	78	10	87,7%	12,3%
A Coruña	63	57	6	19	17	2	44	40	4	90,5%	9,5%
Lugo	34	30	4	13	12	1	21	18	3	88,2%	11,8%
Ourense	12	9	3	8	7	1	4	2	2	75,0%	25,0%
Pontevedra	29	25	4	10	7	3	19	18	1	86,2%	13,8%
<b>MADRID</b>	212	155	57	121	89	32	91	66	25	73,1%	26,9%
<b>MURCIA</b>	30	25	5	16	12	4	14	13	1	83,3%	16,7%
<b>NAVARRA</b>	18	16	2	6	5	1	12	11	1	88,9%	11,1%
<b>PAÍS VASCO</b>	50	37	13	32	24	8	18	13	5	74,0%	26,0%
Álava	4	3	1	4	3	1	0	0	0	75,0%	25,0%
Guipúzcoa	19	12	7	8	6	2	11	6	5	63,2%	36,8%
Vizcaya	27	22	5	20	15	5	7	7	0	81,5%	18,5%
<b>LA RIOJA</b>	10	8	2	7	6	1	3	2	1	80,0%	20,0%
<b>CEUTA</b>	4	4	0	0	0	0	4	4	0	100,0%	0,0%
<b>NO CONSTA</b>	2	2	0	0	0	0	2	2	0	100,0%	0,0%
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	2.764	2.327	437	818	679	139	1.946	1.648	298	84,2%	15,8%

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE, Ministerio de Trabajo e Inmigración).

# 9 MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA PERCEPTORAS DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN (RAI).

1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2010.

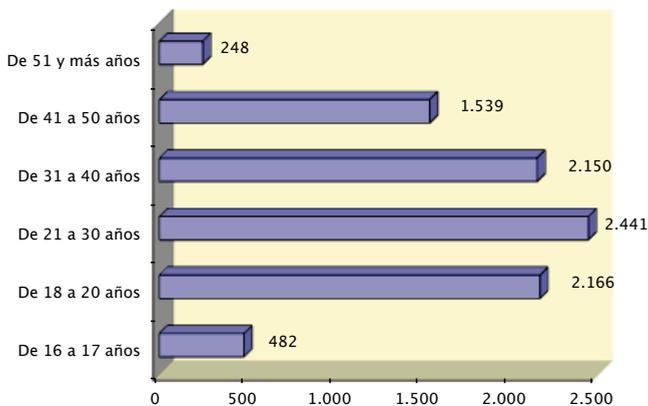
## 9.1. MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA PERCEPTORAS DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN. 2010.

En el año 2010 hubo un total de 25.512 trabajadoras víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción (en adelante RAI) y cabe indicar que la media mensual de trabajadoras víctimas de violencia fue de 15.840 en situación de paro.

Dado que la población de mujeres de 16 y más años, en 2010, era de 20.213.752, la tasa de perceptoras de la RAI por millón de mujeres fue de 1.262.

La media de edad de las trabajadoras víctimas de violencia en 2010 era de 35 años, siendo el grupo de edad de entre 31 y 40 años el que concentra mayor número de trabajadoras perceptoras de la prestación (8.503).

**Gráfico 9.1. Mujeres víctimas de violencia perceptoras de las Renta Activa de Inserción. Tasa por millón de mujeres, 2010.**



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género. Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Sistema Público de Empleo Estatal (SPEE).

Es el grupo de edad de 21 a 30 años el que presenta la tasa de mujeres beneficiarias de esta ayuda más elevada y así ocurre en 9 de las 17 comunidades autónomas y en 1 de las dos ciudades autónomas en las que la tasa de perceptoras más elevada la presenta este grupo de edad. En Asturias, Baleares, Canarias, Comunidad Valenciana y Navarra, por su parte, se observa la tasa más elevada en el grupo de 18 a 20 años y en Castilla y León y La Rioja en el de 31 a 40 años.

**Cuadro 9.1. Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción según comunidad autónoma por grupo de edad. Tasas por millón de mujeres. 2010**

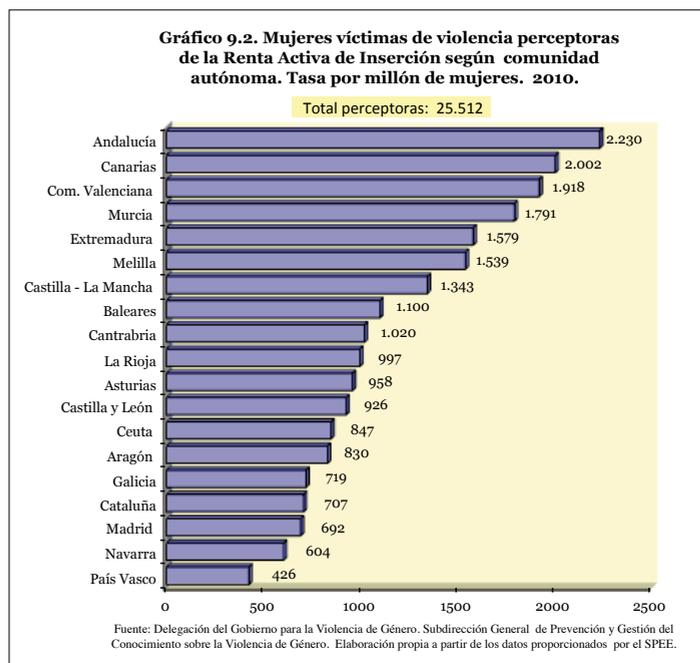
	TOTAL PERCEPTORAS	De 16 a 17 años	De 18 a 20 años	De 21 a 30 años	De 31 a 40 años	De 41 a 50 años	De 51 y más años
<b>TOTAL</b>	<b>1.262</b>	<b>482</b>	<b>2.166</b>	<b>2.441</b>	<b>2.150</b>	<b>1.539</b>	<b>248</b>
Andalucía	2.230	626	3.184	4.190	3.715	2.670	425
Aragón	830	171	1.469	1.812	1.513	1.077	134
Asturias	958	129	2.576	2.249	1.995	1.038	202
Baleares	1.100	287	1.913	1.675	1.926	1.337	213
Canarias	2.002	600	3.466	3.129	2.944	2.440	595
Cantabria	1.020	414	1.554	2.467	1.712	1.194	195
Castilla - La Mancha	1.343	537	1.837	2.491	2.449	1.447	315
Castilla y León	926	231	1.711	1.898	1.902	1.275	176
Cataluña	707	152	1.069	1.428	1.187	858	139
Com. Valenciana	1.918	1.202	3.756	3.638	3.295	2.296	347
Extremadura	1.579	1.111	2.572	3.151	3.090	1.844	254
Galicia	719	43	1.312	1.457	1.332	1.067	162
Madrid	692	171	1.165	1.218	1.061	880	163
Murcia	1.791	1.269	2.214	3.246	3.056	1.970	268
Navarra	604	181	2.162	1.587	726	593	113
País Vasco	426		839	913	822	484	101
La Rioja	997	1.445	1.102	2.005	2.043	957	170
Ceuta	847		627	1.825	1.160	1.056	97
Melilla	1.539		1.980	3.476	1.396	1.907	321

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género. Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Sistema Público de Empleo Estatal.

Según nacionalidad, el 74,2% del total de trabajadoras víctimas de violencia, eran españolas y el 25,8% eran extranjeras. Cabe destacar el caso de Melilla donde el porcentaje de perceptoras extranjeras es del 56,8% y el de españolas un 43,2%.

Andalucía, Comunidad Valenciana, Cataluña, Canarias y Madrid son las comunidades que, con un porcentaje total del 70,7%, concentran mayor número de mujeres trabajadoras víctimas de violencia en este año.

Según provincia, el 45,4% de mujeres perceptoras de la Renta Activa de Inserción se concentraba en Madrid (7,7%), Valencia (7,6%), Alicante (7,3%), Cádiz (6,6%), Sevilla (5,5%), Barcelona (5,5%) y Málaga (5,3%).



Cabe indicar también que en 2010, 1.853 víctimas de violencia percibieron ayuda por cambio de domicilio, siendo Andalucía, Comunidad Valenciana, Canarias y Madrid las que mayor número de mujeres perceptoras de la ayuda concentran (477, 232, 193 y 178 respectivamente) representando un 58,3% del total.

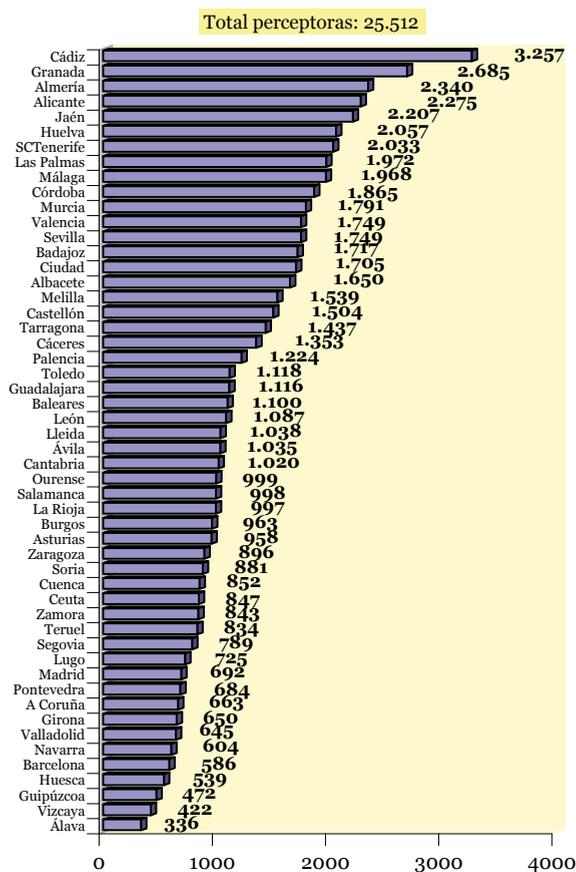
Al tener en cuenta el tamaño de la población de las respectivas comunidades autónomas, Andalucía, seguida de Canarias, la Comunidad Valenciana y Murcia son las que presentan, por este orden, las tasas de perceptoras más elevadas. Por el contrario, Cataluña y Madrid, se sitúan, tras Navarra y el País Vasco entre las cuatro comunidades autónomas con menor número de perceptoras por cada millón de mujeres.

Respecto de las provincias, el orden también se modifica al relacionar el número de perceptoras con el número de habitantes, de modo que Cádiz, con una tasa de 3.257 perceptoras, se situó en primer lugar con la tasa mas elevada. A ésta le siguen Granada (2.685), Almería (2.340) y Alicante (2.275) y todas ellas con tasas que se sitúan más de 1.000 puntos por encima de la tasa global que, en 2010, fue de 1.262, Madrid, por el contrario,

con una tasa de 692 perceptoras se sitúa más de 570 puntos por debajo de la tasa global.

Por último, conviene señalar que son las tres provincias vascas, las que presentan las tasas de perceptoras más bajas. Álava es la provincia con menor número de perceptoras por cada millón de mujeres y ello pese a que su crecimiento del 454% habido, en este periodo, solo ha sido superado por el de la provincia de Segovia (488%).

**Gráfico. 9.3. Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción según provincia. Tasa por millón de mujeres. 2010.**



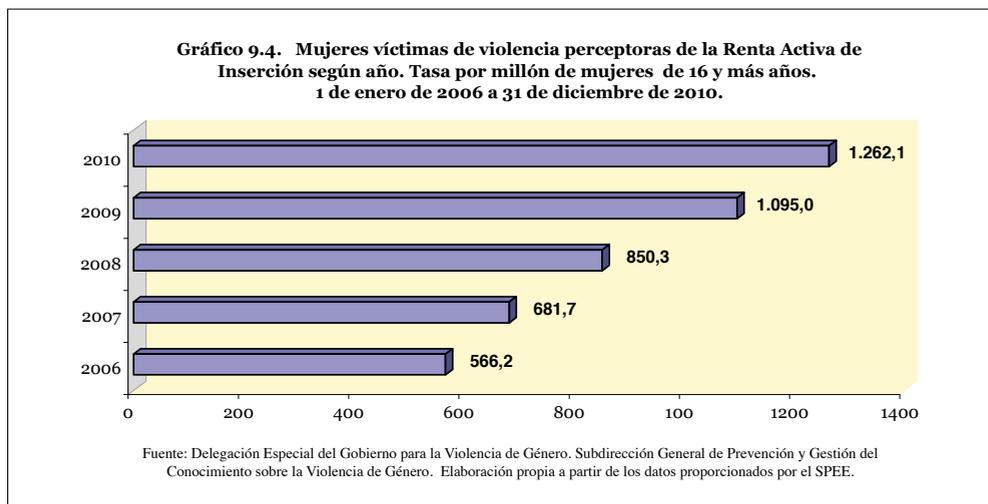
Fuente: Delegación Especial del Gobierno para la Violencia de Género. Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género. Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el SPEE.

## 9.2. EVOLUCIÓN DE LAS CIFRAS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA PERCEPTORAS DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN.

1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2010.

La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género dispone de datos de mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción desde enero de 2006.

Desde enero de 2006 hasta diciembre de 2010 se observa un aumento, año a año, de la cifra de beneficiarias de la RAI; el incremento durante 2007 respecto a 2006 fue del 21,7%, el aumento en 2008 respecto a 2007 fue de 27,0%, en 2009 respecto a 2008 del 30,4% y el aumento de 2010 respecto a 2009 fue de 15,9%.



El crecimiento en el número de perceptoras también se observa al relativizar los datos. Así, el número de perceptoras por cada millón de mujeres mayores de 16 años ha pasado de 566, en 2006, a 1.262, en 2010, lo que supone un crecimiento del 122,9%, en este periodo.

**Cuadro 9.2. Mujeres de 16 y más años receptoras de la Renta Activa de Inserción.  
Variación anual, variación acumulada y media mensual por año.  
1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2010.**

	TOTAL	Variación anual	Variación acumulada	Media mensual
2006	10.924	-	-	5.673
2007	13.291	21,7	21,7	7.602
2008	16.883	27,0	54,5	9.445
2009	22.010	30,4	101,5	13.461
2010	25.512	15,9	133,5	15.840

Fuente: Delegación Especial del Gobierno para la Violencia de Género. Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género. Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el SPEE.

Igualmente, se ha incrementado la media mensual de receptoras de esta prestación; en este caso, los porcentajes de incremento han sido del 34,0% en 2007 respecto a 2006, del 24,2% en 2008 respecto a 2007, del 42,5% en 2009 con respecto a 2008 y del 17,7% en 2010 respecto a 2009.

### **9.3. MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA RECEPTORAS DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN SEGÚN COMUNIDAD AUTÓNOMA POR AÑO.**

**1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2010.**

Por lo que se refiere a la distribución tanto por comunidad autónoma como por provincia por año, no se observan oscilaciones demasiado fuertes durante el período.

**Cuadro 9.3. Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción según comunidad autónoma. 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2010**

	2006		2007		2008		2009		2010	
	Nº perceptoras	% Vertical								
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>10.924</b>	<b>100,0%</b>	<b>13.291</b>	<b>100,0%</b>	<b>16.883</b>	<b>100,0%</b>	<b>22.010</b>	<b>100,0%</b>	<b>25.512</b>	<b>100,0%</b>
Andalucía	4.124	37,8%	4.867	36,6%	5.955	35,3%	7.221	32,8%	7.850	30,8%
Aragón	173	1,6%	222	1,7%	251	1,5%	382	1,7%	481	1,9%
Asturias	266	2,4%	305	2,3%	364	2,2%	449	2,0%	484	1,9%
Baleares	137	1,3%	209	1,6%	292	1,7%	369	1,7%	511	2,0%
Canarias	760	7,0%	998	7,5%	1.325	7,8%	1.731	7,9%	1.797	7,0%
Cantabria	106	1,0%	136	1,0%	185	1,1%	232	1,1%	268	1,1%
Castilla - La Mancha	398	3,6%	515	3,9%	695	4,1%	954	4,3%	1.172	4,6%
Castilla y León	494	4,5%	593	4,5%	769	4,6%	957	4,3%	1.049	4,1%
Cataluña	805	7,4%	961	7,2%	1.322	7,8%	1.823	8,3%	2.262	8,9%
Com. Valenciana	1.430	13,1%	1.742	13,1%	2.281	13,5%	3.340	15,2%	4.175	16,4%
Extremadura	370	3,4%	484	3,6%	586	3,5%	664	3,0%	748	2,9%
Galicia	511	4,7%	569	4,3%	641	3,8%	794	3,6%	921	3,6%
Madrid	715	6,5%	900	6,8%	1.186	7,0%	1.644	7,5%	1.956	7,7%
Murcia	273	2,5%	330	2,5%	496	2,9%	795	3,6%	1.059	4,2%
Navarra	65	0,6%	80	0,6%	110	0,7%	132	0,6%	162	0,6%
País Vasco	166	1,5%	227	1,7%	277	1,6%	352	1,6%	411	1,6%
La Rioja	37	0,3%	49	0,4%	56	0,3%	95	0,4%	136	0,5%
Ceuta	52	0,5%	56	0,4%	40	0,2%	25	0,1%	26	0,1%
Melilla	42	0,4%	48	0,4%	52	0,3%	51	0,2%	44	0,2%

Fuente: Delegación Especial del Gobierno para la Violencia de Género. Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género. Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el SPEE.

Es interesante comentar el caso de Andalucía, ya que en el período comprendido entre los años 2006 y 2010 agrupa más de un tercio de todas las mujeres perceptoras de la RAI en el territorio español, donde las provincias de Sevilla (19,5%) y Cádiz (22,3%) representan un 41,9% del total autonómico. La siguiente

te en orden de importancia es la Comunidad Valenciana, que representa un trece por ciento aproximadamente en los años 2006, 2007 y 2008, más de quince por ciento en el año 2009 y algo más de dieciséis por ciento en 2010.

Respecto a la media mensual de prestaciones percibidas, podemos ver claramente cómo aumenta cada año significativamente, incrementándose un 179,2% en 2010 respecto al 2006. El incremento de 2010 con respecto a 2009 es de 17,7%.

**Cuadro 9.4. Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción según comunidad autónoma por año. Media mensual. 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2010.**

	Media Mensual 2006	Media Mensual 2007	Media Mensual 2008	Media Mensual 2009	Media Mensual 2010
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>5.673</b>	<b>7.602</b>	<b>9.445</b>	<b>13.461</b>	<b>15.840</b>
Andalucía	2.264	2.987	3.561	4.617	5.018
Aragón	85	110	135	232	298
Asturias	138	158	206	243	290
Baleares	65	113	150	219	301
Canarias	377	564	780	1.101	1.104
Cantabria	56	72	90	142	160
Castilla - La Mancha	186	280	365	587	722
Castilla y León	266	358	427	578	650
Cataluña	378	465	651	1.053	1.337
Com. Valenciana	723	992	1.238	1.988	2.617
Extremadura	197	301	369	427	477
Galicia	285	325	355	477	518
Madrid	356	462	586	969	1.215
Murcia	126	161	255	452	679
Navarra	30	42	53	82	89
País Vasco	83	124	149	208	247
La Rioja	19	26	28	49	82
Ceuta	23	37	19	9	12
Melilla	18	24	28	28	24

Fuente: Delegación Especial del Gobierno para la Violencia de Género. Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género. Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el SPEE.

En este cuadro se observa que todos los años aumenta la media mensual de mujeres perceptoras en todas las comunidades autónomas menos en Ceuta, donde ha disminuido un poco más de la mitad en 2009 (un 49,8%) y se ha incrementado en 2010 un 28,3% y en Melilla, donde en 2009 se mantuvo la media de prestaciones del período anterior y en 2010 ha disminuido un 14,2%.

En 2007 la comunidad que registró el mayor aumento con respecto al año anterior fue Baleares, con un 74,0%. En 2008 el mayor aumento en la media mensual con respecto al año anterior fue en Murcia, con un 58,1%. También en 2009 resaltó dicha comunidad, con un 77,2% más que el año anterior. En 2010 la comunidad que registró mayor incremento con respecto al año anterior fue La Rioja, con un 66,8%.

Si se compara el aumento de la media mensual de mujeres perceptoras del 2010 con respecto al 2006, destacan tres comunidades autónomas en las que aumenta más del triple: Murcia con un 438,0%, Baleares con un 362,0% y La Rioja con un 341,9%.

Según provincias, Lleida y Guadalajara han aumentado más de un seiscientos por cien con respecto a la media mensual de 2006. Estos datos pueden observarse en las tablas del final del capítulo.

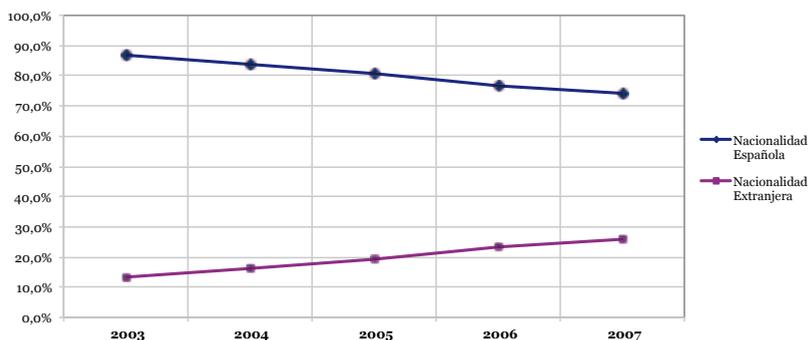
#### **9.4. MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA PERCEPTORAS DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN SEGÚN NACIONALIDAD.**

**1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2010.**

Analizando por años la nacionalidad de las trabajadoras desempleadas víctimas de violencia que percibieron la RAI, se puede observar una ligera disminución de la proporción de las perceptoras españolas respecto a las extranjeras:

- En 2006 las españolas representan un 86,6%.
- En 2007, representan un 83,6%.
- En 2008, representan un 80,7%.
- En 2009, representan un 76,8%.
- En 2010, representan un 74,2%.

**Gráfico 9.5 Contratos bonificados a trabajadoras víctimas de violencia según nacionalidad. 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010.**



Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE, Ministerio de Trabajo e Inmigración).

**Cuadro 9.5. Mujeres víctimas de violencia receptoras de la Renta Activa de Inserción según comunidad autónoma por nacionalidad y año. 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2010.**

	2006			2007			2008			2009			2010		
	TOTAL	Nacionalidad		TOTAL	Nacionalidad		TOTAL	Nacionalidad		TOTAL	Nacionalidad		TOTAL	Nacionalidad	
		Española	Extranjera		Española	Extranjera		Española	Extranjera		Española	Extranjera		Española	Extranjera
<b>TOTAL</b>	<b>10.924</b>	<b>9.463</b>	<b>1.461</b>	<b>13.291</b>	<b>11.112</b>	<b>2.179</b>	<b>16.883</b>	<b>13.626</b>	<b>3.257</b>	<b>22.010</b>	<b>16.905</b>	<b>5.105</b>	<b>25.512</b>	<b>18.926</b>	<b>6.586</b>
Andalucía	4.124	3.860	264	4.867	4.473	394	5.955	5.346	609	7.221	6.296	925	7.850	6.711	1.139
Aragón	173	114	59	222	150	72	251	152	99	382	208	174	481	232	249
Asturias	266	243	23	305	274	31	364	321	43	449	369	80	484	378	106
Baleares	137	96	41	209	134	75	292	206	86	369	242	127	511	335	176
Canarias	760	686	74	998	900	98	1.325	1.163	162	1.731	1.467	264	1.797	1.502	295
Cantabria	106	93	13	136	117	19	185	151	34	232	175	57	268	196	72
CastillaLa Mancha	398	354	44	515	429	86	695	549	146	954	686	268	1.172	797	375
Castilla y León	494	423	71	593	483	110	769	596	173	957	680	277	1.049	720	329
Cataluña	805	584	221	961	646	315	1.322	873	449	1.823	1.171	652	2.262	1.435	827
Com. Valenciana	1.430	1.200	230	1.742	1.384	358	2.281	1.725	556	3.340	2.417	923	4.175	2.922	1.253
Extremadura	370	350	20	484	456	28	586	532	54	664	583	81	748	631	117
Galicia	511	433	78	569	485	84	641	535	106	794	625	169	921	706	215
Madrid	715	515	200	900	592	308	1.186	740	446	1.644	1.012	632	1.956	1.150	806
Murcia	273	234	39	330	261	69	496	373	123	795	550	245	1.059	732	327
Navarra	65	52	13	80	50	30	110	59	51	132	66	66	162	82	80
País Vasco	166	139	27	227	187	40	277	212	65	352	263	89	411	292	119
La Rioja	37	27	10	49	34	15	56	41	15	95	59	36	136	71	65
Ceuta	52	40	12	56	40	16	40	31	9	25	16	9	26	15	11
Melilla	42	20	22	48	17	31	52	21	31	51	20	31	44	19	25

Fuente: Delegación Especial del Gobierno para la Violencia de Género. Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género. Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el SPEE.

*Nota: 4 apátridas en 2006, 1 apátrida en 2007, 1 apátrida en 2008, 1 apátrida en 2009 y 1 apátrida en 2010.*

Si se analiza la evolución entre los años 2006 y 2010 puede observarse que ha habido un incremento del 100,0% de mujeres beneficiarias españolas y un 350,8% de las extranjeras con respecto del total.

Atendiendo a las comunidades autónomas ha habido un incremento de beneficiarias, tanto españolas como extranjeras, de este tipo de ayuda excepto en la ciudad autónoma de Ceuta donde ha descendido en más de la mitad las trabajadoras españolas (62,5%) y un 8,3% las trabajadoras extranjeras con respecto a 2006.

Las provincias que acusan un mayor descenso en el número de trabajadoras españolas son Soria (85,7% en 2006, 69,2% en 2007, 56,3% en 2008, 46,9% en 2009 y 36,1% en 2010), Cuenca (100,0% en 2006, 85,0% en 2008, 66,0% en 2008, 61,0% en 2009 y 50,6% en 2010) y Huesca (77,3% en 2006, 83,3% en 2007, 68,2% en 2008, 54,3% en 2009 y 44,2% en 2010). Estas tablas se encuentran al final del capítulo.

Por otra parte, en Baleares y Canarias la distribución entre españolas y extranjeras se mantiene.

- Baleares: Españolas en 2006 un 70,1% y en 2010 un 65,6%.
- Canarias: Españolas en 2006 un 90,3% y en 2010 un 83,6%.

Al relativizar los datos, se acusan más estas diferencias. Así, mientras en las españolas la tasa de perceptoras no llega a duplicarse, en 2010, respecto a la habida en 2006, en las extranjeras la tasa de mujeres que se integraron en este programa se multiplicó por más de tres.

Tanto en las comunidades autónomas como en las provincias la tasa de perceptoras se ha visto incrementada en estos cinco años. Solo en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla el crecimiento de dicha tasa, respecto de 2006, ha sido negativo y ello tanto en la de las españolas como en la de las extranjeras.

Señalar, respecto a las provincias, que Soria es la única provincia, en 2007, en la que la tasa de perceptoras desciende, respecto del año anterior, y ello es debido, exclusivamente, al descenso en la tasa de perceptoras es-

pañolas. En 2008, respecto de 2007, el descenso en la tasa de perceptoras se produce en las provincias de Huesca, Teruel y Guipúzcoa. En la primera solo desciende la tasa de las españolas. En Teruel y Guipúzcoa descienden las dos, la de las españolas y la de las extranjeras. Por último, en 2010, la tasa de mujeres beneficiarias de este programa desciende, respecto de 2009, únicamente en Santa Cruz de Tenerife y en León. Conviene señalar que, en este último año, la tasa de perceptoras españolas desciende, respecto del año anterior, en todas las provincias y en todas las comunidades autónomas. La de las extranjeras, solo en Santa Cruz de Tenerife y en Palencia.

## **9.5. MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA PERCEPTORAS DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN SEGÚN EDAD.**

**1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2010.**

Por lo que se refiere a la edad de las trabajadoras desempleadas perceptoras de la RAI en el período 2006-2010, las mujeres con edades comprendidas entre 21 y 50 años representan el ochenta y cinco por ciento del total en cualquiera de los cinco años (en el año 2006 85,2%, en 2007 84,7%, en 2008 85,1%, en 2009 85,1% y en 2010, 85,0%).<sup>37</sup>

Observando dicho cuadro se puede apreciar que, en todos los años, más de un tercio de las mujeres víctimas de violencia perceptoras de la RAI tenían entre 31 y 40 años (37,2% el 2006, 35,9% el 2007, 35,4% el 2008, 34,1% en 2009 y 33,3% en 2010), siendo este tramo de edad el mayoritario en casi todas las comunidades autónomas. Contiguos a este tramo, se encuentran los tramos de 21 a 30 años (25,4% en 2006, 26,1% en 2007, 27,3% en 2008, 29,1% en 2009 y 30,1% en 2010) y de 41 a 50 años (22,6% en 2006, 22,7% en 2007, 22,3% en 2008, 21,9% en 2009 y 21,6% en 2010).

También es interesante comentar el caso de Ceuta, porque en cualquiera de los cuatro años el tramo mayoritario es de 21 a 30 años.

A lo largo de los cinco años considerados, se aprecia una ligera variación en la media de edad de las mujeres víctimas de violencia, que percibieron este tipo de prestación, siendo 37 años para 2006 y 2007, 36 en 2008 y 35

---

37. En este sentido pueden observarse los datos del cuadro, con el que se finaliza este apartado de mujeres víctimas de violencia perceptoras de la RAI según edad por comunidad autónoma, provincia y año.

en 2009 y 2010, lo que supone un decrecimiento en la media de edad de un año en los tres últimos períodos.

**Cuadro 9.6. Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción según comunidad autónoma por año. Media de edad. 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2010.**

	Media de edad	2006	2007	2008	2009	2010
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	36	37	37	36	35	35
Andalucía	36	37	37	36	35	35
Aragón	35	37	36	36	35	35
Asturias	36	36	36	37	36	35
Baleares	36	39	38	36	36	35
Canarias	36	37	37	36	36	36
Cantabria	35	39	37	35	34	35
Castilla - La Mancha	36	37	36	36	35	35
Castilla y León	37	38	38	37	36	36
Cataluña	35	36	36	35	35	35
Com. Valenciana	35	37	37	36	35	35
Extremadura	36	37	37	36	35	34
Galicia	38	38	39	39	38	36
Madrid	36	37	37	36	36	36
Murcia	34	35	34	34	34	34
Navarra	34	36	37	35	34	33
País Vasco	36	37	37	36	36	36
La Rioja	36	39	36	36	35	34
Ceuta	34	32	35	35	36	33
Melilla	34	35	35	33	33	34

Fuente: Delegación Especial del Gobierno para la Violencia de Género. Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género. Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el SPEE.

Si se compara la media de edad de las mujeres perceptoras de las comunidades autónomas, no se percibe ninguna diferencia significativa. La media de la mayoría es 35 ó 36, excepto Galicia (38), Castilla y León (37), Murcia, Navarra, Ceuta y Melilla (34).

Se aprecia una ligera diferencia entre la media de edad de españolas (37) y extranjeras (33).

**Cuadro 9.7. Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción por año según nacionalidad. Media de edad. 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2010.**

	Nacionalidad	
	Española	Extranjera
<b>TOTAL</b>	<b>37</b>	<b>33</b>
2006	37	34
2007	37	34
2008	37	33
2009	36	33
2010	36	33

Fuente: Delegación Especial del Gobierno para la Violencia de Género. Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género. Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el SPEE.

Por último, señalar que si bien en todos los grupos de edad la tasa de perceptoras se ha visto incrementada en el periodo considerado, es en el grupo de edad más joven, el de 17 a 30 años, en la que más ha crecido. Asimismo se observa que este crecimiento ha sido mayor cuanto más joven era el grupo. Así, en este periodo, la tasa de perceptoras del grupo de edad de 21 a 30 años se ha visto triplicada, la del grupo de edad de 18 a 20 años se ha quintuplicado y en las más jóvenes (de 16 a 17 años), la tasa de perceptoras se ha visto, prácticamente, multiplicada por seis.

**Cuadro 9.8. Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción según grupos de edad por año. Tasas por millón de mujeres. De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2010.**

	2006	2007	2008	2009	2010
<b>TOTAL</b>	<b>566</b>	<b>682</b>	<b>850</b>	<b>1.095</b>	<b>1.262</b>
De 16 a 17 años	83	148	242	387	482
De 18 a 20 años	430	658	1.035	1.691	2.166
De 21 a 30 años	814	1.034	1.385	1.962	2.441
De 31 a 40 años	1.100	1.270	1.549	1.912	2.150
De 41 a 50 años	763	907	1.098	1.371	1.539
De 51 y más años	163	190	206	230	248

Fuente: Delegación Especial del Gobierno para la Violencia de Género. Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género. Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el SPEE.

## 9.6. MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO PERCEPTORAS DE AYUDAS PARA CAMBIO DE DOMICILIO. 1 de enero de 2005 a 31 de diciembre de 2010.

Desde 2005 a diciembre del 2010 un total de 7.864 mujeres víctimas de violencia de género percibieron ayuda por cambio de domicilio.

Según comunidad autónoma, se observa que Andalucía representa casi la tercera parte del total de estas ayudas (28,9%), seguida de Canarias que agrupa un 9,8%.

Desde 2005 hasta 2009 se advierte un aumento progresivo de la cifra de mujeres víctimas de violencia de género que percibieron este tipo de ayuda y en 2010 se observa un ligero descenso en dicha cifra. En 2006 se produjo un incremento del 2,0% con respecto a 2005, este porcentaje aumentó significativamente en 2007 con un 52,7%. En 2008, ascendió un 16,9%, en 2009 un 37,5% y en 2010 desciende un 2,7%.

**Cuadro 9.9. Mujeres víctimas de violencia perceptoras de ayuda para cambio de domicilio según comunidad autónoma por año**

	TOTAL	% Vertical	2005	2006	2007	2008	2009	2010
<b>TOTA ESPAÑA</b>	<b>7.864</b>	<b>100,0%</b>	<b>761</b>	<b>776</b>	<b>1.185</b>	<b>1.385</b>	<b>1.904</b>	<b>1.853</b>
Andalucía	2.271	28,9%	169	255	351	434	585	477
Aragón	226	2,9%	40	24	25	28	55	54
Asturias	157	2,0%	9	16	31	29	27	45
Baleares	180	2,3%	21	13	24	33	49	40
Canarias	774	9,8%	64	88	121	149	159	193
Cantabria	89	1,1%	10	9	5	13	25	27
Castilla - La Mancha	378	4,8%	54	38	57	62	78	89
Castilla y León	564	7,2%	80	65	89	116	134	80
Cataluña	485	6,2%	81	43	59	73	107	122
Com. Valenciana	738	9,4%	53	49	91	112	201	232
Extremadura	196	2,5%	16	18	20	37	52	53
Galicia	454	5,8%	54	38	82	78	99	103
Madrid	723	9,2%	43	68	139	117	178	178
Murcia	139	1,8%	6	9	12	24	44	44
Navarra	160	2,0%	30	17	24	25	27	37
País Vasco	220	2,8%	18	22	29	36	61	54
La Rioja	80	1,0%	7	4	15	13	19	22
Ceuta	3	0,0%	2					1
Melilla	27	0,3%	4		11	6	4	2

Fuente: Delegación Especial del Gobierno para la Violencia de Género. Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género. Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el SPEE.

En 2006 se puede observar que la cifra de perceptoras en varias comunidades autónomas disminuye respecto a 2005 y en otras aumenta; y por este motivo hay poca variación en el cómputo nacional. Sin embargo, en 2007 la cifra de todas las comunidades autónomas aumenta, excepto en Cantabria donde se reduce este tipo de ayudas en un 44,4%. En 2008, aunque en la mayoría de comunidades autónomas crece la cifra de mujeres perceptoras de esta ayuda, en cuatro comunidades se reduce ligeramente dicha cifra (Asturias, Galicia, Madrid y La Rioja) y en Melilla se reduce un 45,5%. En 2009 esta cifra solo disminuye notablemente en Melilla con un 33,3% y ligeramente en Asturias (6,9%), produciéndose un aumento en el resto de comunidades autónomas. En 2010 la cifra de perceptoras desciende en un 50,0% en Melilla, un 18,5% en Andalucía, un 18,4% en Baleares, un 11,5% en País Vasco y un 1,8% en Aragón.

Cabe resaltar el caso de Ceuta donde se han concedido 2 ayudas de este tipo para cambio de domicilio en el 2005 y ninguna desde el 2006.

Dado que el número de beneficiarias es tan bajo en este y, más aún, en el siguiente apartado, no tiene sentido relacionar estos datos con la población ni, por tanto, hacer referencias a las tasas.

## **9.7. TRABAJADORAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO QUE HAN SUSPENDIDO O EXTINGUIDO SU CONTRATO DE TRABAJO CONSERVANDO SU DERECHO A PRESTACIÓN O SUBSIDIO POR DESEMPLEO.**

**1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2010.**

Aunque la cifra de mujeres que han ejercido uno de estos derechos se viene incrementando de año en año aún es muy baja: en el año 2006, solo 13 mujeres percibieron la prestación contributiva y 1 el subsidio; en 2007, 41 mujeres percibieron la prestación contributiva y 10 el subsidio; en 2008, 75 mujeres percibieron la prestación contributiva y 23 el subsidio; en 2009 fueron de 75 las mujeres las que percibieron la prestación contributiva y 34 el subsidio; en 2010, 77 mujeres percibieron la prestación contributiva y 55 el subsidio.

**Cuadro 9.10. Trabajadoras víctimas de violencia con contrato de trabajo suspendido o extinguido perceptoras de la prestación contributiva por desempleo según nacionalidad por año. 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2010.**

	TOTAL	AÑO				
		2006	2007	2008	2009	2010
<b>TOTAL</b>	<b>281</b>	<b>13</b>	<b>41</b>	<b>75</b>	<b>75</b>	<b>77</b>
Nacionalidad Española	233	10	32	65	65	61
Nacionalidad Extranjera	47	3	9	9	10	16

Fuente: Delegación Especial del Gobierno para la Violencia de Género. Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género. Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el SPEE.

**Cuadro 9.11. Trabajadoras víctimas de violencia con contrato de trabajo suspendido o extinguido perceptoras del subsidio por desempleo según nacionalidad por año. De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2010.**

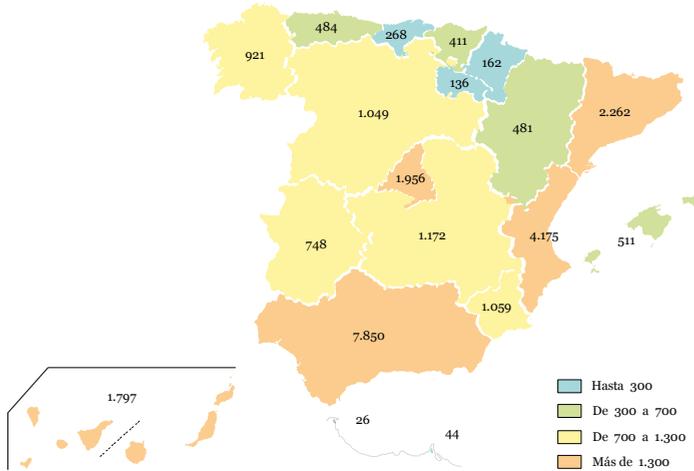
	TOTAL	AÑO				
		2006	2007	2008	2009	2010
<b>TOTAL</b>	<b>123</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>23</b>	<b>34</b>	<b>55</b>
Nacionalidad Española	101	1	5	18	31	46
Nacionalidad Extranjera	22	0	5	5	3	9

Fuente: Delegación Especial del Gobierno para la Violencia de Género. Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género. Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el SPEE.

**MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA PERCEPTORAS DE LA RAI SEGÚN COMUNIDAD AUTÓNOMA.**

**1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2010**

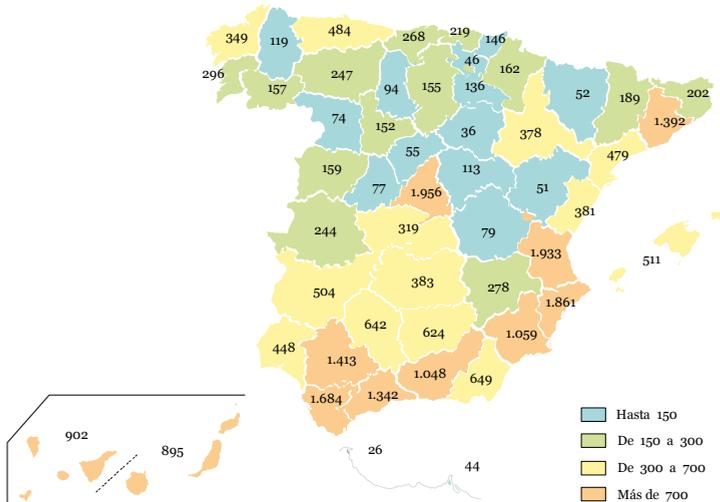
**TOTAL: 25.512**



**MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA PERCEPTORAS DE LA RAI SEGÚN PROVINCIA**

**1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2010**

**TOTAL: 22.512**



**Cuadro 9.12. Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción según comunidad autónoma y provincia por año. De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2010.**

COMUNIDAD AUTÓNOMA / PROVINCIA	TOTAL	AÑO					% vertical				
		2006	2007	2008	2009	2010	2006	2007	2008	2009	2010
<b>TOTAL</b>	<b>88.620</b>	<b>10.924</b>	<b>13.291</b>	<b>16.883</b>	<b>22.010</b>	<b>25.512</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>30.017</b>	<b>4.124</b>	<b>4.867</b>	<b>5.955</b>	<b>7.221</b>	<b>7.850</b>	<b>37,8</b>	<b>36,6</b>	<b>35,3</b>	<b>32,8</b>	<b>30,8</b>
Almería	1.969	168	252	365	535	649	1,5	1,9	2,2	2,4	2,5
Cádiz	6.703	916	1.065	1.368	1.670	1.684	8,4	8,0	8,1	7,6	6,6
Córdoba	2.606	418	449	510	587	642	3,8	3,4	3,0	2,7	2,5
Granada	4.016	570	636	782	980	1.048	5,2	4,8	4,6	4,5	4,1
Huelva	1.689	229	275	341	396	448	2,1	2,1	2,0	1,8	1,8
Jaén	2.576	352	464	546	590	624	3,2	3,5	3,2	2,7	2,4
Málaga	4.591	548	653	889	1.159	1.342	5,0	4,9	5,3	5,3	5,3
Sevilla	5.867	923	1.073	1.154	1.304	1.413	8,4	8,1	6,8	5,9	5,5
<b>ARAGÓN</b>	<b>1.509</b>	<b>173</b>	<b>222</b>	<b>251</b>	<b>382</b>	<b>481</b>	<b>1,6</b>	<b>1,7</b>	<b>1,5</b>	<b>1,7</b>	<b>1,9</b>
Huesca	155	22	24	22	35	52	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2
Teruel	175	27	35	28	34	51	0,2	0,3	0,2	0,2	0,2
Zaragoza	1.179	124	163	201	313	378	1,1	1,2	1,2	1,4	1,5
<b>ASTURIAS</b>	<b>1.868</b>	<b>266</b>	<b>305</b>	<b>364</b>	<b>449</b>	<b>484</b>	<b>2,4</b>	<b>2,3</b>	<b>2,2</b>	<b>2,0</b>	<b>1,9</b>
<b>BALEARES</b>	<b>1.518</b>	<b>137</b>	<b>209</b>	<b>292</b>	<b>369</b>	<b>511</b>	<b>1,3</b>	<b>1,6</b>	<b>1,7</b>	<b>1,7</b>	<b>2,0</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>6.611</b>	<b>760</b>	<b>998</b>	<b>1.325</b>	<b>1.731</b>	<b>1.797</b>	<b>7,0</b>	<b>7,5</b>	<b>7,8</b>	<b>7,9</b>	<b>7,0</b>
Las Palmas	3.073	378	482	565	753	895	3,5	3,6	3,3	3,4	3,5
S.C.Tenerife	3.538	382	516	760	978	902	3,5	3,9	4,5	4,4	3,5
<b>CANTABRIA</b>	<b>927</b>	<b>106</b>	<b>136</b>	<b>185</b>	<b>232</b>	<b>268</b>	<b>1,0</b>	<b>1,0</b>	<b>1,1</b>	<b>1,1</b>	<b>1,1</b>
<b>CASTILLA - LA MANCHA</b>	<b>3.734</b>	<b>398</b>	<b>515</b>	<b>695</b>	<b>954</b>	<b>1.172</b>	<b>3,6</b>	<b>3,9</b>	<b>4,1</b>	<b>4,3</b>	<b>4,6</b>
Albacete	932	107	131	175	241	278	1,0	1,0	1,0	1,1	1,1
Ciudad Real	1.287	147	199	253	305	383	1,3	1,5	1,5	1,4	1,5
Cuenca	276	27	40	53	77	79	0,2	0,3	0,3	0,3	0,3
Guadalajara	308	25	32	57	81	113	0,2	0,2	0,3	0,4	0,4
Toledo	931	92	113	157	250	319	0,8	0,9	0,9	1,1	1,3
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>3.862</b>	<b>494</b>	<b>593</b>	<b>769</b>	<b>957</b>	<b>1.049</b>	<b>4,5</b>	<b>4,5</b>	<b>4,6</b>	<b>4,3</b>	<b>4,1</b>
Ávila	234	22	25	47	63	77	0,2	0,2	0,3	0,3	0,3
Burgos	465	41	55	91	123	155	0,4	0,4	0,5	0,6	0,6
León	1.136	195	210	236	248	247	1,8	1,6	1,4	1,1	1,0
Palencia	361	39	62	79	87	94	0,4	0,5	0,5	0,4	0,4
Salamanca	601	81	89	116	156	159	0,7	0,7	0,7	0,7	0,6
Segovia	142	9	16	22	40	55	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2
Soria	111	14	13	16	32	36	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Valladolid	544	60	85	108	139	152	0,5	0,6	0,6	0,6	0,6
Zamora	268	33	38	54	69	74	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3
<b>CATALUÑA</b>	<b>7.173</b>	<b>805</b>	<b>961</b>	<b>1.322</b>	<b>1.823</b>	<b>2.262</b>	<b>7,4</b>	<b>7,2</b>	<b>7,8</b>	<b>8,3</b>	<b>8,9</b>
Barcelona	4.618	555	655	876	1.140	1.392	5,1	4,9	5,2	5,2	5,5
Girona	658	74	90	127	165	202	0,7	0,7	0,8	0,7	0,8
Lleida	506	37	48	87	145	189	0,3	0,4	0,5	0,7	0,7
Tarragona	1.391	139	168	232	373	479	1,3	1,3	1,4	1,7	1,9
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>12.968</b>	<b>1.430</b>	<b>1.742</b>	<b>2.281</b>	<b>3.340</b>	<b>4.175</b>	<b>13,1</b>	<b>13,1</b>	<b>13,5</b>	<b>15,2</b>	<b>16,4</b>
Alicante	6.086	703	867	1.106	1.549	1.861	6,4	6,5	6,6	7,0	7,3
Castellón	925	78	91	129	246	381	0,7	0,7	0,8	1,1	1,5
Valencia	5.957	649	784	1.046	1.545	1.933	5,9	5,9	6,2	7,0	7,6
<b>EXTREMADURA</b>	<b>2.852</b>	<b>370</b>	<b>484</b>	<b>586</b>	<b>664</b>	<b>748</b>	<b>3,4</b>	<b>3,6</b>	<b>3,5</b>	<b>3,0</b>	<b>2,9</b>
Badajoz	1.985	272	340	415	454	504	2,5	2,6	2,5	2,1	2,0
Cáceres	867	98	144	171	210	244	0,9	1,1	1,0	1,0	1,0
<b>GALICIA</b>	<b>3.436</b>	<b>511</b>	<b>569</b>	<b>641</b>	<b>794</b>	<b>921</b>	<b>4,7</b>	<b>4,3</b>	<b>3,8</b>	<b>3,6</b>	<b>3,6</b>
A Coruña	1.359	200	229	264	317	349	1,8	1,7	1,6	1,4	1,4
Lugo	449	67	75	88	100	119	0,6	0,6	0,5	0,5	0,5
Ourense	529	70	83	91	128	157	0,6	0,6	0,5	0,6	0,6
Pontevedra	1.099	174	182	198	249	296	1,6	1,4	1,2	1,1	1,2
<b>MADRID</b>	<b>6.401</b>	<b>715</b>	<b>900</b>	<b>1.186</b>	<b>1.644</b>	<b>1.956</b>	<b>6,5</b>	<b>6,8</b>	<b>7,0</b>	<b>7,5</b>	<b>7,7</b>
<b>MURCIA</b>	<b>2.953</b>	<b>273</b>	<b>330</b>	<b>496</b>	<b>795</b>	<b>1.059</b>	<b>2,5</b>	<b>2,5</b>	<b>2,9</b>	<b>3,6</b>	<b>4,2</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>549</b>	<b>65</b>	<b>80</b>	<b>110</b>	<b>132</b>	<b>162</b>	<b>0,6</b>	<b>0,6</b>	<b>0,7</b>	<b>0,6</b>	<b>0,6</b>
<b>PAÍS VASCO</b>	<b>1.433</b>	<b>166</b>	<b>227</b>	<b>277</b>	<b>352</b>	<b>411</b>	<b>1,5</b>	<b>1,7</b>	<b>1,6</b>	<b>1,6</b>	<b>1,6</b>
Álava	124	8	10	24	36	46	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2
Guipúzcoa	553	71	104	100	132	146	0,6	0,8	0,6	0,6	0,6
Vizcaya	756	87	113	153	184	219	0,8	0,9	0,9	0,8	0,9
<b>LA RIOJA</b>	<b>373</b>	<b>37</b>	<b>49</b>	<b>56</b>	<b>95</b>	<b>136</b>	<b>0,3</b>	<b>0,4</b>	<b>0,3</b>	<b>0,4</b>	<b>0,5</b>
<b>CEUTA</b>	<b>199</b>	<b>52</b>	<b>56</b>	<b>40</b>	<b>25</b>	<b>26</b>	<b>0,5</b>	<b>0,4</b>	<b>0,2</b>	<b>0,1</b>	<b>0,1</b>
<b>MELILLA</b>	<b>237</b>	<b>42</b>	<b>48</b>	<b>52</b>	<b>51</b>	<b>44</b>	<b>0,4</b>	<b>0,4</b>	<b>0,3</b>	<b>0,2</b>	<b>0,2</b>
<b>TOTAL</b>	<b>88.620</b>	<b>10.924</b>	<b>13.291</b>	<b>16.883</b>	<b>22.010</b>	<b>25.512</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Delegación Especial del Gobierno para la Violencia de Género. Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género. Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el SPEE.

**Cuadro 9.13. Media mensual de prestaciones de la Renta Activa de Inserción percibidas por mujeres víctimas de violencia según comunidad autónoma y provincia por año.  
De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2010**

	Media mensual				
	2006	2007	2008	2009	2010
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>5.673</b>	<b>7.602</b>	<b>9.445</b>	<b>13.461</b>	<b>15.840</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	2.264	2.987	3.561	4.617	5.018
Almería	88	147	203	327	436
Cádiz	516	679	860	1.129	1.048
Córdoba	232	278	308	376	413
Granada	322	402	483	644	669
Huelva	113	160	185	230	272
Jaén	203	299	341	381	423
Málaga	281	365	467	706	842
Sevilla	508	659	713	824	914
<b>ARAGÓN</b>	85	110	135	232	298
Huesca	14	15	12	20	33
Teruel	14	15	15	21	27
Zaragoza	57	81	108	192	238
<b>ASTURIAS</b>	138	158	206	243	290
<b>BALEARES</b>	65	113	150	219	301
<b>CANARIAS</b>	377	564	780	1.101	1.104
Las Palmas	196	292	348	475	547
S.C.Tenerife	181	271	432	625	557
<b>CANTABRIA</b>	56	72	90	142	160
<b>CASTILLA - LA MANCHA</b>	186	280	365	587	722
Albacete	51	76	93	154	176
Ciudad Real	73	114	143	195	242
Cuenca	14	16	25	44	45
Guadalajara	10	17	28	50	71
Toledo	39	55	76	145	189
<b>CASTILLA Y LEON</b>	266	358	427	578	650
Ávila	10	15	27	37	50
Burgos	18	31	45	81	98
León	110	134	140	154	148
Palencia	19	35	44	55	62
Salamanca	49	57	65	96	98
Segovia	5	7	12	17	33
Soria	8	7	7	22	24
Valladolid	28	45	62	77	93
Zamora	19	26	25	38	46
<b>CATALUÑA</b>	378	465	651	1.053	1.337
Barcelona	266	326	434	660	836
Girona	34	41	60	100	117
Lleida	14	22	48	78	109
Tarragona	64	76	110	216	276
<b>COM. VALENCIANA</b>	723	992	1.238	1.988	2.617
Alicante	362	509	628	936	1.200
Castellón	36	43	65	132	227
Valencia	325	440	545	921	1.190
<b>EXTREMADURA</b>	197	301	369	427	477
Badajoz	146	221	268	294	322
Cáceres	50	80	101	133	155
<b>GALICIA</b>	285	325	355	477	518
A Coruña	115	135	149	197	208
Lugo	36	42	48	57	68
Orense	41	49	51	74	86
Pontevedra	93	99	106	149	157
<b>MADRID</b>	356	462	586	969	1.215
<b>MURCIA</b>	126	161	255	452	679
<b>NAVARRA</b>	30	42	53	82	89
<b>PAÍS VASCO</b>	83	124	149	208	247
Álava	5	4	10	21	32
Guipúzcoa	36	49	53	80	84
Vizcaya	42	71	86	106	132
<b>LA RIOJA</b>	19	26	28	49	82
<b>CEUTA</b>	23	37	19	9	12
<b>MELILLA</b>	18	24	28	28	24
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>5.673</b>	<b>7.602</b>	<b>9.445</b>	<b>13.461</b>	<b>15.840</b>

Fuente: Delegación Especial del Gobierno para la Violencia de Género. Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género. Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el SPEE.

**Cuadro 9.14. Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción según comunidad autónoma por nacionalidad y año. De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre 2010**

	2006			2007			2008			2009			2010		
	Total	Española	Extranjera	Total	Española	Extranjera	Total	Española	Extranjera	Total	Española	Extranjera	Total	Española	Extranjera
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>10.920</b>	<b>9.463</b>	<b>1.457</b>	<b>13.290</b>	<b>11.112</b>	<b>2.178</b>	<b>16.882</b>	<b>13.626</b>	<b>3.256</b>	<b>22.009</b>	<b>16.905</b>	<b>5.104</b>	<b>25.511</b>	<b>18.926</b>	<b>6.585</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	4.123	3.860	263	4.867	4.473	394	5.954	5.346	608	7.220	6.296	924	7.849	6.711	1.138
Almería	168	144	24	252	208	44	364	300	64	534	391	143	648	429	219
Cádiz	916	879	37	1.065	1.004	61	1.368	1.279	89	1.670	1.555	115	1.684	1.545	139
Córdoba	418	392	26	449	422	27	510	470	40	587	535	52	642	585	57
Granada	569	515	54	636	562	74	782	675	107	980	820	160	1.048	877	171
Huelva	229	210	19	275	248	27	341	292	49	396	328	68	448	363	85
Jaén	352	341	11	464	442	22	546	513	33	590	541	49	624	558	66
Málaga	548	489	59	653	561	92	889	730	159	1.159	932	227	1.342	1.072	270
Sevilla	923	890	33	1.073	1.026	47	1.154	1.087	67	1.304	1.194	110	1.413	1.282	131
<b>ARAGÓN</b>	173	114	59	222	150	72	251	152	99	382	208	174	481	232	249
Huesca	22	17	5	24	20	4	22	15	7	35	19	16	52	23	29
Teruel	27	14	13	35	20	15	28	17	11	34	18	16	51	24	27
Zaragoza	124	83	41	163	110	53	201	120	81	313	171	142	378	185	193
<b>ASTURIAS</b>	266	243	23	305	274	31	364	321	43	449	369	80	484	378	106
<b>BALEARES</b>	136	96	40	208	134	74	292	206	86	369	242	127	511	335	176
<b>CANARIAS</b>	760	686	74	998	900	98	1.325	1.163	162	1.731	1.467	264	1.797	1.502	295
Las Palmas	378	344	34	482	438	44	565	501	64	753	647	106	895	746	149
S.C.Tenerife	382	342	40	516	462	54	760	662	98	978	820	158	902	756	146
<b>CANTABRIA</b>	106	93	13	136	117	19	185	151	34	232	175	57	268	196	72
<b>CASTILLA - LA MANCHA</b>	398	354	44	515	429	86	695	549	146	954	686	268	1.172	797	375
Albacete	107	98	9	131	116	15	175	147	28	241	184	57	278	205	73
Ciudad Real	147	129	18	199	165	34	253	207	46	305	231	74	383	272	111
Cuenca	27	27	0	40	34	6	53	35	18	77	47	30	79	40	39
Guadalajara	25	19	6	32	16	16	57	34	23	81	45	36	113	59	54
Toledo	92	81	11	113	98	15	157	126	31	250	179	71	319	221	98
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	494	423	71	593	483	110	769	596	173	957	680	277	1.049	720	329
Ávila	22	21	1	25	21	4	47	36	11	63	41	22	77	45	32
Burgos	41	34	7	55	37	18	91	59	32	123	78	45	155	91	64
León	195	158	37	210	169	41	236	189	47	248	191	57	247	187	60
Palencia	39	36	3	62	51	11	79	63	16	87	66	21	94	74	20
Salamanca	81	70	11	89	74	15	116	92	24	156	113	43	159	111	48
Segovia	9	7	2	16	11	5	22	15	7	40	22	18	55	35	20
Soria	14	12	2	13	9	4	16	9	7	32	15	17	36	13	23
Valladolid	60	56	4	85	79	6	108	95	13	139	104	35	152	111	41
Zamora	33	29	4	38	32	6	54	38	16	69	50	19	74	53	21
<b>CATALUÑA</b>	804	584	220	961	646	315	1.322	873	449	1.823	1.171	652	2.262	1.435	827
Barcelona	555	424	131	655	457	198	876	587	289	1.140	756	384	1.392	909	483
Girona	74	44	30	90	58	32	127	81	46	165	87	78	202	112	90
Lleida	37	25	12	48	26	22	87	57	30	145	90	55	189	104	85
Tarragona	138	91	47	168	105	63	232	148	84	373	238	135	479	310	169
<b>COM. VALENCIANA</b>	1.430	1.200	230	1.742	1.384	358	2.281	1.725	556	3.340	2.417	923	4.175	2.922	1.253
Alicante	703	593	110	867	700	167	1.106	841	265	1.549	1.161	388	1.861	1.333	528
Castellón	78	56	22	91	54	37	129	79	50	246	137	109	381	211	170
Valencia	649	551	98	784	630	154	1.046	805	241	1.545	1.119	426	1.933	1.378	555
<b>EXTREMADURA</b>	370	350	20	484	456	28	586	532	54	664	583	81	748	631	117
Badajoz	272	258	14	340	325	15	415	381	34	454	404	50	504	436	68
Cáceres	98	92	6	144	131	13	171	151	20	210	179	31	244	195	49
<b>GALICIA</b>	511	433	78	569	485	84	641	535	106	794	625	169	921	706	215
A Coruña	200	176	24	229	199	30	264	232	32	317	258	59	349	279	70
Lugo	67	57	10	75	62	13	88	72	16	100	74	26	119	84	35
Orense	70	51	19	83	66	17	91	63	28	128	87	41	157	107	50
Pontevedra	174	149	25	182	158	24	198	168	30	249	206	43	296	236	60
<b>MADRID</b>	715	515	200	900	592	308	1.186	740	446	1.644	1.012	632	1.956	1.150	806
<b>MURCIA</b>	273	234	39	330	261	69	496	373	123	795	550	245	1.059	732	327
<b>NAVARRA</b>	65	52	13	80	50	30	110	59	51	132	66	66	162	82	80
<b>PAÍS VASCO</b>	166	139	27	227	187	40	277	212	65	352	263	89	411	292	119
Álava	8	8	0	10	8	2	24	18	6	36	25	11	46	33	13
Guipúzcoa	71	55	16	104	79	25	100	71	29	132	98	34	146	99	47
Vizcaya	87	76	11	113	100	13	153	123	30	184	140	44	219	160	59
<b>LA RIOJA</b>	37	27	10	49	34	15	56	41	15	95	59	36	136	71	65
<b>CEUTA</b>	52	40	12	56	40	16	40	31	9	25	16	9	26	15	11
<b>MELILLA</b>	41	20	21	48	17	31	52	21	31	51	20	31	44	19	25
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>10.920</b>	<b>9.463</b>	<b>1.457</b>	<b>13.290</b>	<b>11.112</b>	<b>2.178</b>	<b>16.882</b>	<b>13.626</b>	<b>3.256</b>	<b>22.009</b>	<b>16.905</b>	<b>5.104</b>	<b>25.511</b>	<b>18.926</b>	<b>6.585</b>

Fuente: Delegación Especial del Gobierno para la Violencia de Género. Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género. Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el SPEE.

**Cuadro 9.15. Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción según comunidad autónoma y provincia por grupos de edad. De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2010.**

COMUNIDAD AUTÓNOMA / PROVINCIA	2006							
	TOTAL	16 a 17 años	18 a 20 años	21 a 30 años	31 a 40 años	41 a 50 años	51 a 64 años	Más de 64 años
<b>TOTAL</b>	<b>10.924</b>	<b>37</b>	<b>313</b>	<b>2.774</b>	<b>4.062</b>	<b>2.470</b>	<b>1.250</b>	<b>18</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	168	0	3	50	49	43	22	1
Almería	916	3	28	223	341	208	113	0
Cádiz	418	1	7	114	156	93	46	1
Córdoba	570	0	17	141	221	130	60	1
Granada	229	1	9	68	84	44	23	0
Huelva	352	1	7	87	131	79	47	0
Jaén	548	7	11	139	207	134	49	1
Málaga	923	2	28	227	353	196	114	3
Sevilla	173	0	5	47	65	38	18	0
<b>ARAGÓN</b>	22	0	0	4	8	7	3	0
Huesca	27	0	1	11	10	3	2	0
Teruel	124	0	4	32	47	28	13	0
Zaragoza	266	1	5	82	99	56	22	1
<b>ASTURIAS</b>	266	1	5	82	99	56	22	1
<b>BALEARES</b>	137	1	1	32	42	35	26	0
<b>CANARIAS</b>	378	1	12	96	153	77	38	1
Las Palmas	382	0	12	83	152	98	37	0
S.C.Tenerife	106	1	3	25	37	20	19	1
<b>CANTABRIA</b>	106	1	3	25	37	20	19	1
<b>CASTILLA - LA MANCHA</b>	107	0	3	27	36	24	17	0
Albacete	147	0	3	37	56	41	10	0
Ciudad Real	27	0	1	9	9	6	2	0
Cuenca	25	0	3	5	8	5	4	0
Guadalajara	92	0	2	18	35	27	9	1
Toledo	494	3	14	118	166	126	67	0
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	22	0	0	5	7	5	5	0
Ávila	41	0	0	12	16	6	7	0
Burgos	195	3	4	42	65	61	20	0
León	39	0	1	12	7	11	8	0
Palencia	81	0	6	26	25	14	10	0
Salamanca	9	0	0	0	7	1	1	0
Segovia	14	0	0	1	4	6	3	0
Soria	60	0	1	12	21	15	11	0
Valladolid	33	0	2	8	14	7	2	0
Zamora	805	3	31	224	306	155	86	0
<b>CATALUÑA</b>	555	2	19	143	229	102	60	0
Barcelona	74	1	3	22	24	16	8	0
Girona	37	0	2	11	12	9	3	0
Lleida	139	0	7	48	41	28	15	0
Tarragona	1.430	6	37	364	523	344	152	4
<b>COM. VALENCIANA</b>	703	2	18	177	272	157	74	3
Alicante	78	0	2	19	25	26	6	0
Castellón	649	4	17	168	226	161	72	1
Valencia	370	2	15	89	152	68	44	0
<b>EXTREMADURA</b>	272	2	11	70	106	43	40	0
Badajoz	98	0	4	19	46	25	4	0
Cáceres	511	0	7	116	188	130	70	0
<b>GALICIA</b>	200	0	2	39	72	54	33	0
A Coruña	67	0	0	22	20	17	8	0
Lugo	70	0	3	16	29	14	8	0
Ourense	174	0	2	39	67	45	21	0
Pontevedra	715	0	19	183	252	162	96	3
<b>MADRID</b>	715	0	19	183	252	162	96	3
<b>MURCIA</b>	273	2	12	70	112	55	22	0
<b>NAVARRA</b>	65	0	6	13	25	15	6	0
<b>PAÍS VASCO</b>	8	0	0	5	0	3	0	0
Álava	71	0	3	17	31	15	5	0
Guipúzcoa	87	1	3	18	34	17	14	0
Vizcaya	37	0	2	9	11	8	7	0
<b>LA RIOJA</b>	37	0	2	9	11	8	7	0
<b>CEUTA</b>	52	0	3	25	13	9	2	0
<b>MELILLA</b>	42	1	1	13	15	9	3	0
<b>TOTAL</b>	<b>10.924</b>	<b>37</b>	<b>313</b>	<b>2.774</b>	<b>4.062</b>	<b>2.470</b>	<b>1.250</b>	<b>18</b>

Fuente: Delegación Especial del Gobierno para la Violencia de Género. Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género. Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el SPEE.

**Cuadro 9.15a. Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción según comunidad autónoma y provincia por grupos de edad y año. De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2010. (Cont.)**

COMUNIDAD AUTÓNOMA / PROVINCIA	2007							
	TOTAL	16 a 17 años	18 a 20 años	21 a 30 años	31 a 40 años	41 a 50 años	51 a 64 años	Más de 64 años
<b>TOTAL</b>	<b>13.291</b>	<b>66</b>	<b>474</b>	<b>3.467</b>	<b>4.765</b>	<b>3.019</b>	<b>1.483</b>	<b>17</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	252	1	10	72	81	62	25	1
Almería	1.065	6	31	262	397	251	117	1
Cádiz	449	2	19	124	158	105	41	0
Córdoba	636	2	32	170	219	145	67	1
Granada	275	2	10	76	90	64	33	0
Huelva	464	2	13	119	160	113	56	1
Jaén	653	7	27	162	232	158	66	1
Málaga	1.073	3	29	267	404	246	122	2
Sevilla	222	0	6	61	82	51	22	0
<b>ARAGÓN</b>	24	0	1	3	10	6	4	0
Huesca	35	0	1	13	12	7	2	0
Teruel	163	0	4	45	60	38	16	0
Zaragoza	305	1	11	80	113	73	26	1
<b>ASTURIAS</b>	305	1	11	80	113	73	26	1
<b>BALEARES</b>	209	4	4	50	71	52	28	0
<b>CANARIAS</b>	482	1	22	131	168	96	64	0
Las Palmas	516	1	30	110	188	134	52	1
S.C.Tenerife	136	0	9	37	41	30	19	0
<b>CANTABRIA</b>	136	0	9	37	41	30	19	0
<b>CASTILLA - LA MANCHA</b>	131	0	4	35	44	23	25	0
Albacete	199	2	8	59	74	37	19	0
Ciudad Real	40	0	2	14	17	3	4	0
Cuenca	32	0	1	13	5	9	4	0
Guadalajara	113	1	6	22	41	36	7	0
Toledo	593	1	24	132	219	139	78	0
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	25	0	0	6	9	7	3	0
Ávila	55	0	3	10	22	14	6	0
Burgos	210	1	7	45	76	56	25	0
León	62	0	1	15	16	14	16	0
Palencia	89	0	7	26	32	14	10	0
Salamanca	16	0	0	1	14	0	1	0
Segovia	13	0	0	4	5	4	0	0
Soria	85	0	2	16	33	21	13	0
Valladolid	38	0	4	9	12	9	4	0
Zamora	961	3	37	280	354	190	96	1
<b>CATALUÑA</b>	655	3	19	180	253	129	70	1
Barcelona	90	0	6	33	27	20	4	0
Girona	48	0	3	13	19	12	1	0
Lleida	168	0	9	54	55	29	21	0
Tarragona	1.742	11	49	468	631	396	184	3
<b>COM. VALENCIANA</b>	867	4	28	229	318	204	83	1
Alicante	91	1	1	29	31	19	10	0
Castellón	784	6	20	210	282	173	91	2
Valencia	484	5	22	132	158	100	67	0
<b>EXTREMADURA</b>	340	4	16	90	115	65	50	0
Badajoz	144	1	6	42	43	35	17	0
Cáceres	569	1	10	122	195	152	88	1
<b>GALICIA</b>	229	0	3	49	73	65	39	0
A Coruña	75	1	4	15	30	17	8	0
Lugo	83	0	1	24	29	20	9	0
Ourense	182	0	2	34	63	50	32	1
Pontevedra	900	0	33	244	320	198	103	2
<b>MADRID</b>	900	0	33	244	320	198	103	2
<b>MURCIA</b>	330	8	13	99	133	57	19	1
<b>NAVARRA</b>	80	1	1	25	27	15	11	0
<b>PAÍS VASCO</b>	10	0	0	6	1	3	0	0
Álava	104	0	0	20	51	23	10	0
Gipúzcoa	113	1	4	24	38	27	19	0
Vizcaya	49	0	2	13	21	7	6	0
<b>LA RIOJA</b>	49	0	2	13	21	7	6	0
<b>CEUTA</b>	56	0	4	21	15	14	2	0
<b>MELILLA</b>	48	0	1	17	17	10	3	0
<b>TOTAL</b>	<b>13.291</b>	<b>66</b>	<b>474</b>	<b>3.467</b>	<b>4.765</b>	<b>3.019</b>	<b>1.483</b>	<b>17</b>

Fuente: Delegación Especial del Gobierno para la Violencia de Género. Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género. Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el SPEE.

**Cuadro 9.15b. Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción según comunidad autónoma y provincia por grupos de edad y año. De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2010. (Cont.)**

COMUNIDAD AUTÓNOMA / PROVINCIA	2008							
	TOTAL	16 a 17 años	18 a 20 años	21 a 30 años	31 a 40 años	41 a 50 años	51 a 64 años	Más de 64 años
<b>TOTAL</b>	<b>16.883</b>	<b>108</b>	<b>751</b>	<b>4.613</b>	<b>5.975</b>	<b>3.773</b>	<b>1.632</b>	<b>31</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	365	2	17	95	132	84	35	0
Almería	1.368	12	61	361	498	310	122	4
Cádiz	510	7	21	150	152	134	45	1
Córdoba	782	5	28	235	280	175	59	0
Granada	341	1	19	88	116	83	33	1
Huelva	546	5	22	148	190	127	52	2
Jaén	889	8	60	234	296	215	75	1
Málaga	1.154	3	50	298	402	277	122	2
Sevilla	251	0	9	75	92	57	18	0
<b>ARAGÓN</b>	22	0	1	3	7	7	4	0
Huesca	28	0	0	11	11	4	2	0
Teruel	201	0	8	61	74	46	12	0
Zaragoza	364	1	13	89	143	86	31	1
<b>ASTURIAS</b>	364	1	13	89	143	86	31	1
<b>BALEARES</b>	292	1	11	74	112	70	24	0
<b>CANARIAS</b>	565	3	29	142	194	131	62	4
Las Palmas	760	4	37	197	258	186	77	1
S.C.Tenerife	185	0	9	66	57	37	16	0
<b>CANTABRIA</b>	185	0	9	66	57	37	16	0
<b>CASTILLA - LA MANCHA</b>	175	0	5	43	61	37	28	1
Albacete	253	2	14	77	96	42	22	0
Ciudad Real	53	2	6	18	14	9	4	0
Cuenca	57	0	2	22	14	11	8	0
Guadalajara	157	1	7	36	69	29	14	1
Toledo	769	2	26	188	283	182	88	0
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	47	0	1	9	15	17	5	0
Ávila	91	0	5	24	33	19	10	0
Burgos	236	0	5	51	94	61	25	0
León	79	0	1	20	20	21	17	0
Palencia	116	0	7	28	49	23	9	0
Salamanca	22	0	1	5	11	3	2	0
Segovia	16	0	0	9	5	2	0	0
Soria	108	1	4	24	38	27	14	0
Valladolid	54	1	2	18	18	9	6	0
Zamora	1.322	7	50	410	462	276	114	3
<b>CATALUÑA</b>	876	5	25	264	315	185	79	3
Barcelona	127	0	12	40	42	28	5	0
Girona	87	2	4	29	29	17	6	0
Lleida	232	0	9	77	76	46	24	0
Tarragona	2.281	16	107	641	820	476	217	4
<b>COM. VALENCIANA</b>	1.106	7	56	301	397	242	102	1
Alicante	129	2	5	47	44	22	9	0
Castellón	1.046	7	46	293	379	212	106	3
Valencia	586	5	37	168	183	124	68	1
<b>EXTREMADURA</b>	415	3	27	121	128	89	47	0
Badajoz	171	2	10	47	55	35	21	1
Cáceres	641	2	17	122	217	174	108	1
<b>GALICIA</b>	264	1	7	55	80	75	46	0
A Coruña	88	1	4	12	34	23	13	1
Lugo	91	0	2	24	35	20	10	0
Ourense	198	0	4	31	68	56	39	0
Pontevedra	1.186	7	51	307	441	259	119	2
<b>MADRID</b>	1.186	7	51	307	441	259	119	2
<b>MURCIA</b>	496	6	23	166	188	82	30	1
<b>NAVARRA</b>	110	3	5	36	41	15	10	0
<b>PAÍS VASCO</b>	24	1	1	9	8	3	2	0
Álava	100	1	2	24	45	20	8	0
Guipúzcoa	153	1	7	44	54	34	13	0
Vizcaya	56	0	2	14	23	13	4	0
<b>LA RIOJA</b>	56	0	2	14	23	13	4	0
<b>CEUTA</b>	40	0	3	15	11	8	3	0
<b>MELILLA</b>	52	0	0	21	23	7	1	0
<b>TOTAL</b>	<b>16.883</b>	<b>108</b>	<b>751</b>	<b>4.613</b>	<b>5.975</b>	<b>3.773</b>	<b>1.632</b>	<b>31</b>

Fuente: Delegación Especial del Gobierno para la Violencia de Género. Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género. Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el SPEE.

**Cuadro 9.15c. Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción según comunidad autónoma y provincia por grupos de edad y año. De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2010. (Cont.)**

COMUNIDAD AUTÓNOMA / PROVINCIA	2009							
	TOTAL	16 a 17 años	18 a 20 años	21 a 30 años	31 a 40 años	41 a 50 años	51 a 64 años	Más de 64 años
<b>TOTAL</b>	<b>22.010</b>	<b>174</b>	<b>1.213</b>	<b>6.405</b>	<b>7.498</b>	<b>4.824</b>	<b>1.860</b>	<b>36</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	535	51	403	2.126	2.423	1.627	581	10
Almería	1.670	1	19	177	170	125	43	0
Cádiz	587	16	93	507	573	339	138	4
Córdoba	980	8	28	193	184	129	45	0
Granada	396	6	50	289	342	214	78	1
Huelva	590	0	21	125	138	83	27	2
Jaén	1.159	2	42	167	195	132	51	1
Málaga	1.304	9	90	322	369	279	88	2
Sevilla	382	9	60	346	452	326	111	0
<b>ARAGÓN</b>	35	0	23	127	121	86	25	0
Huesca	34	0	2	15	7	9	2	0
Teruel	313	0	3	13	11	5	2	0
Zaragoza	449	0	18	99	103	72	21	0
<b>ASTURIAS</b>	449	2	20	113	167	103	43	1
<b>BALEARES</b>	369	1	17	100	144	81	26	0
<b>CANARIAS</b>	753	14	107	441	553	433	181	2
Las Palmas	978	12	44	180	256	187	72	2
S.C.Tenerife	232	2	63	261	297	246	109	0
<b>CANTABRIA</b>	232	0	16	82	78	40	15	1
<b>CASTILLA - LA MANCHA</b>	241	9	54	284	331	185	90	1
Albacete	305	2	7	63	84	50	34	1
Ciudad Real	77	3	18	94	111	57	22	0
Cuenca	81	1	6	34	21	14	1	0
Guadalajara	250	1	8	29	22	14	7	0
Toledo	957	2	15	64	93	50	26	0
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	63	7	38	264	339	219	84	6
Ávila	123	1	2	13	18	22	6	1
Burgos	248	0	2	40	47	21	13	0
León	87	0	8	63	98	60	17	2
Palencia	156	0	3	21	25	22	15	1
Salamanca	40	2	7	50	54	35	8	0
Segovia	32	0	0	12	16	9	3	0
Soria	139	0	2	11	14	4	1	0
Valladolid	69	3	6	34	48	30	16	2
Zamora	1.823	1	8	20	19	16	5	0
<b>CATALUÑA</b>	1.140	13	85	594	613	366	149	3
Barcelona	165	9	39	367	382	239	101	3
Girona	145	0	12	56	54	36	7	0
Lleida	373	2	9	38	55	33	8	0
Tarragona	3.340	2	25	133	122	58	33	0
<b>COM. VALENCIANA</b>	1.549	47	190	989	1.141	705	263	5
Alicante	246	17	88	469	519	331	122	3
Castellón	1.545	8	12	79	88	43	16	0
Valencia	664	22	90	441	534	331	125	2
<b>EXTREMADURA</b>	454	10	49	196	211	140	55	3
Badajoz	210	8	36	138	136	102	32	2
Cáceres	794	2	13	58	75	38	23	1
<b>GALICIA</b>	317	2	36	181	282	201	90	2
A Coruña	100	2	12	74	100	92	37	0
Lugo	128	0	3	22	38	24	11	2
Ourense	249	0	12	32	44	31	9	0
Pontevedra	1.644	0	9	53	100	54	33	0
<b>MADRID</b>	1.644	8	91	438	572	373	161	1
<b>MURCIA</b>	795	7	47	263	290	146	42	0
<b>NAVARRA</b>	132	1	12	51	38	18	12	0
<b>PAÍS VASCO</b>	36	1	19	102	124	71	34	1
Álava	132	0	1	13	11	7	4	0
Guipúzcoa	184	1	6	34	47	29	15	0
Vizcaya	95	0	12	55	66	35	15	1
<b>LA RIOJA</b>	95	1	3	26	44	15	6	0
<b>CEUTA</b>	25	0	1	8	7	7	2	0
<b>MELILLA</b>	51	0	2	20	20	8	1	0
<b>TOTAL</b>	<b>22.010</b>	<b>174</b>	<b>1.213</b>	<b>6.405</b>	<b>7.498</b>	<b>4.824</b>	<b>1.860</b>	<b>36</b>

Fuente: Delegación Especial del Gobierno para la Violencia de Género. Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género. Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el SPEE.

**Cuadro 9.15d. Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción según comunidad autónoma y provincia por grupos de edad y año.**  
De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2010. (Cont.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA / PROVINCIA	2010								
	TOTAL	16 a 17 años	18 a 20 años	21 a 30 años	31 a 40 años	41 a 50 años	51 y más años	51 a 64 años	Más de 64 años
<b>TOTAL</b>	<b>25.512</b>	<b>215</b>	<b>1.524</b>	<b>7.691</b>	<b>8.503</b>	<b>5.499</b>	<b>2.080</b>	<b>2.058</b>	<b>22</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	7.850	59	466	2.462	2.574	1.712	577	573	4
Almería	649	5	27	217	212	140	48	48	0
Cádiz	1.684	15	105	558	555	332	119	119	0
Córdoba	642	7	33	231	187	135	49	49	0
Granada	1.048	6	51	315	361	228	87	85	2
Huelva	448	1	37	148	149	84	29	29	0
Jaén	624	4	44	194	200	141	41	41	0
Málaga	1.342	8	85	402	458	293	96	95	1
Sevilla	1.413	13	84	397	452	359	108	107	1
<b>ARAGÓN</b>	481	2	27	151	159	107	35	34	1
Huesca	52	0	0	19	25	7	1	1	0
Teruel	51	0	3	18	17	7	6	6	0
Zaragoza	378	2	24	114	117	93	28	27	1
<b>ASTURIAS</b>	484	1	33	142	169	88	51	50	1
<b>BALEARES</b>	511	3	32	137	191	111	37	37	0
<b>CANARIAS</b>	1.797	13	120	487	566	420	191	190	1
Las Palmas	895	10	71	228	294	203	89	88	1
S.C.Tenerife	902	3	49	259	272	217	102	102	0
<b>CANTABRIA</b>	268	2	12	92	84	55	23	22	1
<b>CASTILLA - LA MANCHA</b>	1.172	12	65	357	406	221	111	110	1
Albacete	278	3	8	73	100	60	34	34	0
Ciudad Real	383	6	28	114	131	72	32	32	0
Cuenca	79	0	4	36	24	12	3	3	0
Guadalajara	113	0	5	40	40	19	9	8	1
Toledo	319	3	20	94	111	58	33	33	0
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	1.049	5	60	285	356	247	96	95	1
Ávila	77	0	5	20	25	22	5	5	0
Burgos	155	0	6	56	56	27	10	10	0
León	247	1	13	55	86	65	27	27	0
Palencia	94	0	7	25	22	25	15	15	0
Salamanca	159	3	8	51	52	34	11	11	0
Segovia	55	1	1	11	22	12	8	8	0
Soria	36	0	4	9	13	7	3	3	0
Valladolid	152	0	5	40	57	37	13	12	1
Zamora	74	0	11	18	23	18	4	4	0
<b>CATALUÑA</b>	2.262	10	110	711	772	474	185	184	1
Barcelona	1.392	5	66	415	469	312	125	124	1
Girona	202	1	11	74	64	39	13	13	0
Lleida	189	2	8	55	74	38	12	12	0
Tarragona	479	2	25	167	165	85	35	35	0
<b>COM. VALENCIANA</b>	4.175	58	286	1.236	1.405	876	314	311	3
Alicante	1.861	21	134	549	619	400	138	138	0
Castellón	381	10	22	129	134	60	26	26	0
Valencia	1.933	27	130	558	652	416	150	147	3
<b>EXTREMADURA</b>	748	14	51	226	249	156	52	50	2
Badajoz	504	12	34	163	167	101	27	26	1
Cáceres	244	2	17	63	82	55	25	24	1
<b>GALICIA</b>	921	1	49	250	299	222	100	99	1
A Coruña	349	0	19	95	104	93	38	38	0
Lugo	119	1	5	33	37	31	12	11	1
Ourense	157	0	12	44	53	33	15	15	0
Pontevedra	296	0	13	78	105	65	35	35	0
<b>MADRID</b>	1.956	10	108	566	644	450	178	175	3
<b>MURCIA</b>	1.059	20	55	339	378	209	58	57	1
<b>NAVARRA</b>	162	1	19	63	38	28	13	13	0
<b>PAÍS VASCO</b>	411	0	22	115	145	84	45	44	1
Álava	46	0	4	17	13	7	5	5	0
Guipúzcoa	146	0	5	35	55	33	18	18	0
Vizcaya	219	0	13	63	77	44	22	21	1
<b>LA RIOJA</b>	136	4	5	41	53	23	10	10	0
<b>CEUTA</b>	26	0	1	11	7	6	1	1	0
<b>MELILLA</b>	44	0	3	20	8	10	3	3	0
<b>TOTAL</b>	<b>25.512</b>	<b>71</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>17</b>	<b>31</b>	<b>20</b>	<b>15</b>	<b>5</b>

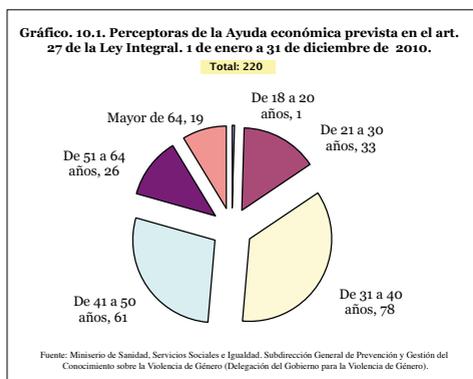
Fuente: Delegación Especial del Gobierno para la Violencia de Género. Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género. Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el SPEE.

# 10 PERCEPTORAS DE LA AYUDA ECONÓMICA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY INTEGRAL.

1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2010.

## 10.1. PERCEPTORAS DE LA AYUDA ECONÓMICA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY INTEGRAL. 2010.

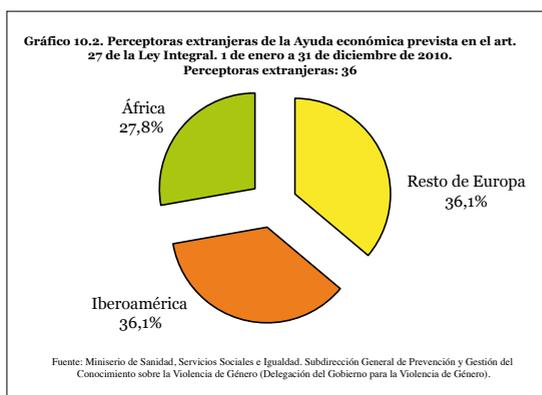
Al finalizar 2010, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género tenía constancia de que, a lo largo de 2010, se habían concedido un total de 220 ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género al amparo del artículo 27 de la Ley Integral.



Según grupo de edad<sup>38</sup>, la mayoría de las perceptoras se sitúan en edades comprendidas entre 31 y 50 años (63,2%), concentrándose la mayoría de las beneficiarias en el grupo de edad de 31 a 40 años (35,8%) seguido del de 41 a 50 años que concentra el 28,0% de las beneficiarias. El grupo de 21 a 30 años agrupaba el 15,1% y el de 51 a 64 años el 11,9%. Por último, solo el 0,5% de las concesiones fueron percibidas por menores de 21 años.

Respecto a la nacionalidad de las mujeres beneficiarias de este tipo de ayuda, el 83,6% (184 mujeres) eran españolas y el 16,4% (36 mujeres) extranjeras.

En cuanto a las ayudas concedidas a mujeres extranjeras, son las mujeres europeas e ibe-



38. Se desconoce la edad de 2 mujeres.

roamericanas, las que más ayudas han recibido (36,1% del total de ayudas, cada una de ellas). Las africanas obtuvieron, por su parte, el 27,8% restante.

Las comunidades autónomas que concedieron más ayudas al amparo del artículo 27 de la Ley Integral fueron Andalucía (21,4%), Comunidad Valenciana (18,6%), Cataluña (16,8%) y Extremadura (13,6%). En las comunidades autónomas de Baleares, Murcia, no se ha producido ninguna concesión. De Navarra y País Vasco no se dispone de información por no sujetarse al procedimiento de reintegro general. Tampoco se dispone de información de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla

## 10.2. EVOLUCIÓN DE LA CIFRA DE PERCEPTORAS DE LA AYUDA ECONÓMICA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY INTEGRAL.

1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2010.

Según la información de la que tiene constancia la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género al finalizar 2010, en todo el periodo considerado, se habían concedido 1.044 ayudas económicas al amparo de lo previsto en el artículo 27 de la Ley Integral.

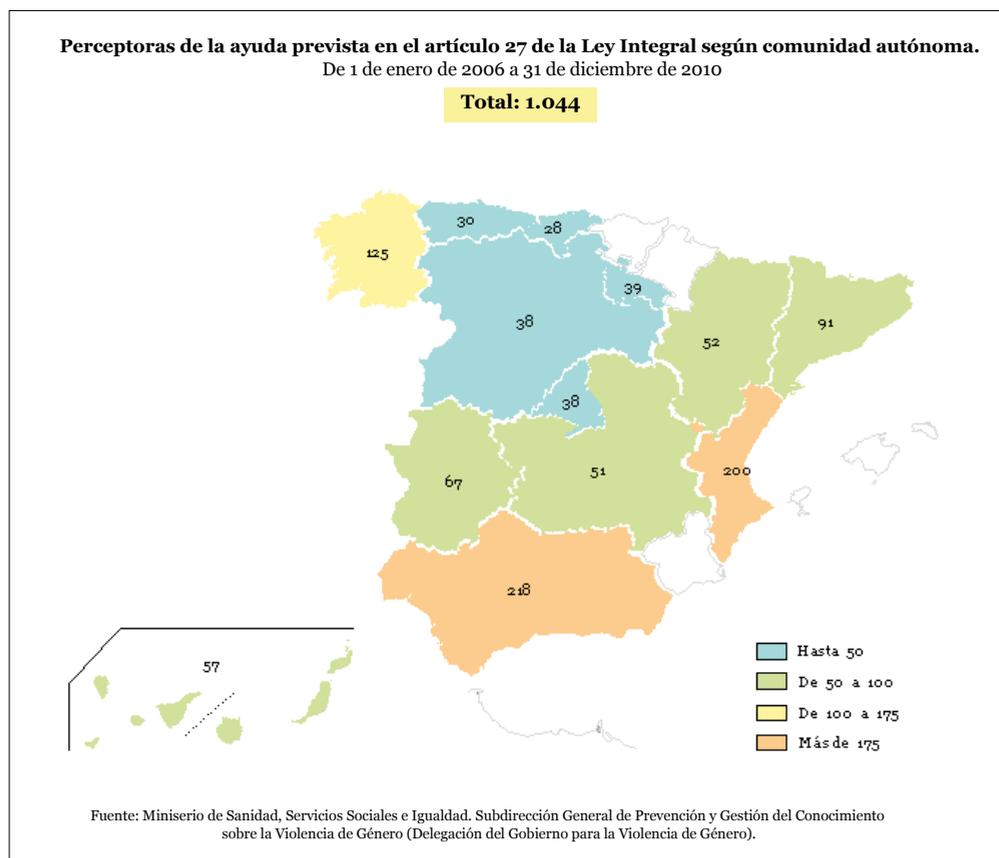
**Perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral según Comunidad Autónoma por año. 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2010**

CCAA	Total	% Vertical	2006	2007	2008	2009	2010
<b>Total</b>	<b>1.044</b>	<b>100,0</b>	<b>62</b>	<b>189</b>	<b>256</b>	<b>317</b>	<b>220</b>
Andalucía	218	20,9	0	31	60	80	47
Aragón	52	5,0	1	9	10	19	13
Asturias	30	2,9	3	6	9	7	5
Canarias	57	5,5	0	5	19	25	8
Cantabria	28	2,7	3	15	3	5	2
Castilla-La Mancha	51	4,9	7	9	10	17	8
Castilla-León	38	3,6	9	8	11	6	4
Cataluña	91	8,7	0	0	5	49	37
Extremadura	67	6,4	0	0	8	30	29
Galicia	125	12,0	20	51	28	12	14
La Rioja	49	4,7	6	13	15	10	5
Madrid	38	3,6	0	8	10	13	7
Com. Valenciana	200	19,2	13	34	68	44	41

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género).

Andalucía (218) junto con la Comunidad Valenciana (200) constituyen las dos comunidades autónomas en las que se han concedido más ayudas, seguida de Galicia (125).

Más de la mitad de las ayudas concedidas en base al artículo 27 de la Ley Integral se han otorgado en las tres comunidades autónomas citadas (52,0%).



### 10.3. PERCEPTORAS DE LA AYUDA ECONÓMICA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY INTEGRAL SEGÚN GRUPO DE EDAD. 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2010.

En este periodo, han sido beneficiarias de la ayuda prevista en el artículo 27 de la Ley Integral, 625 mujeres con edades de entre 31 y 50 años, lo que supone que el 60,3% del total de estas ayudas se concedieron a mujeres pertenecientes a este grupo de edad. Además, se otorgaron 338 ayudas a mujeres entre 31 y 40 años y 287 a mujeres entre 41 y 50 años; asimismo, 231 mujeres tenían más de 50 años. Ambos grupos suponen el 82% del total. Las mujeres de 21 a 30 años que obtuvieron las ayudas reguladas en el artículo 27 de la Ley Integral fueron 167 y menores de 21 años hubo 13 perceptoras.

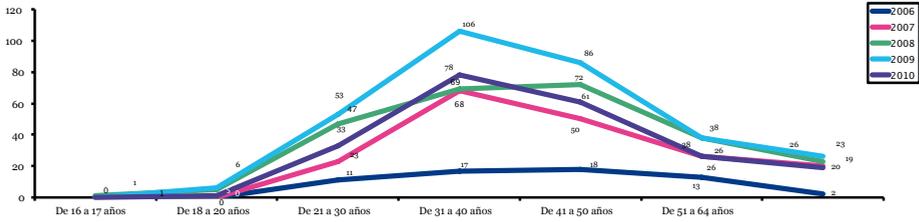
En cualquiera de los años del período considerado, predominan las ayudas concedidas a mujeres comprendidas en los grupos de edad de 31 a 40 y de 41 a 50. En el año 2006, un 56,5% de las beneficiarias de la ayuda tenían entre 31 y 50 años, en el año 2007 un 63,1%, en el año 2008 un 55,3% , en el año 2009 un 61% y en el año 2010 un 63,8% de las mujeres tenían una edad comprendida en este grupo de edad.

**Cuadro 10.2. Perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley integral según grupo de edad por año. Distribución porcentual por grupos de edad. 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2010**

Edad	AYUDAS CONCEDIDAS SEGÚN EDAD DE LA BENEFICIARIA						% VERTICAL					
	Total	2006	2007	2008	2009	2010	% Total	2006	2007	2008	2009	2010
<b>Total</b>	<b>1.044</b>	<b>62</b>	<b>189</b>	<b>256</b>	<b>317</b>	<b>220</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
De 16 a 17 años	1	0	0	1	0	0	0,1	0,0	0,0	0,4	0,0	0,0
De 18 a 20 años	12	0	0	5	6	1	1,2	0,0	0,0	2,0	1,9	0,5
De 21 a 30 años	167	11	23	47	53	33	16,1	17,7	12,3	18,4	16,8	15,1
De 31 a 40 años	338	17	68	69	106	78	32,6	27,4	36,4	27,1	33,7	35,8
De 41 a 50 años	287	18	50	72	86	61	27,7	29,0	26,7	28,2	27,3	28,0
De 51 a 64 años	141	13	26	38	38	26	13,6	21,0	13,9	14,9	12,1	11,9
Mayor de 64	90	2	20	23	26	19	8,7	3,2	10,7	9,0	8,3	8,7
No consta	8	1	2	1	2	2	-	-	-	-	-	-

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género).

**Gráfico 10.3. Perceptoras extranjeras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral. 1 de enero a 31 de diciembre de 2010.**  
Perceptoras extranjeras: 36



Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género).

## 10.4. PERCEPTORAS DE LA AYUDA ECONÓMICA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY INTEGRAL SEGÚN NACIONALIDAD.

1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2010.

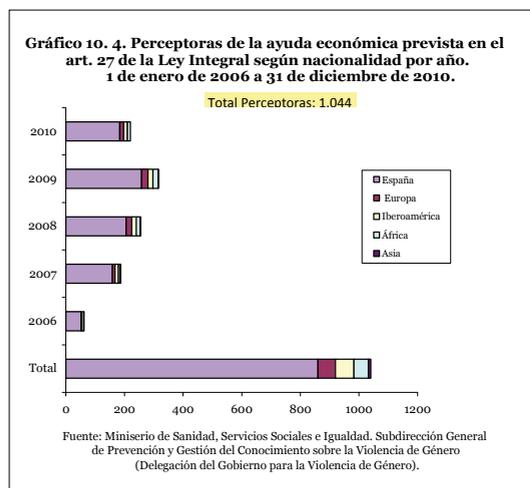
Respecto a la nacionalidad de las beneficiarias de este tipo de ayuda, podemos decir que el porcentaje de españolas supera todos los años el ochenta por ciento.

**Cuadro 10.3. Perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral según año por nacionalidad. 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2010.**

Año	Nacionalidad				% Horizontal		
	Total	Española	Extranjera	No consta	Total	Española	Extranjera
<b>Total</b>	<b>1.044</b>	<b>860</b>	<b>182</b>	<b>2</b>	<b>100,0</b>	<b>82,5</b>	<b>17,5</b>
<b>2006</b>	<b>62</b>	53	9	0	100,0	85,5	14,5
<b>2007</b>	<b>189</b>	159	28	2	100,0	85,0	15,0
<b>2008</b>	<b>256</b>	206	50	0	100,0	80,5	19,5
<b>2009</b>	<b>317</b>	258	59	0	100,0	81,4	18,6
<b>2010</b>	<b>220</b>	184	36	0	100,0	83,6	16,4

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género).

Como se puede apreciar en el gráfico siguiente, en el período comprendido entre los años 2006 y 2010, algo más del diecisiete por ciento de las ayudas concedidas corresponden a mujeres extranjeras. Las mujeres iberoamericanas son las que más concesiones han obtenido (63), representando un treinta y cinco por ciento de las ayudas concedidas a extranjeras.



Por el contrario, las beneficiarias asiáticas representan un 4,4% durante todo el periodo considerado y en el año 2010 no hubo ninguna concesión de ayuda para mujeres de dicha procedencia.

En cuanto a la evolución según año por continente, no se observa ninguna variación destacable en los porcentajes; cabe señalar, sin embargo, la disminución del número de perceptoras de todos los continentes, en 2010, ya que la cifra total es inferior a la de 2009.

Según nacionalidad destacan las mujeres nacionales de Marruecos (42) seguidas de las rumanas (31) y ecuatorianas (15).

En cuanto a la evolución según año por continente, no se observa ninguna variación destacable en los porcentajes; cabe señalar, sin embargo, la disminución del número de perceptoras de todos los continentes en 2010, ya que la cifra total es inferior a la de 2009.

## 10.5. PERCEPTORAS DE LA AYUDA ECONÓMICA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY INTEGRAL SEGÚN GRUPO DE EDAD POR NACIONALIDAD.

1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2010.

Las concesiones de ayuda económica a mujeres extranjeras representan, como se ha indicado anteriormente, un 17,5% del total y, al igual que en las españolas, el grupo mayoritario de las mujeres que percibieron esta

ayuda tienen entre 31 y 40 años, aunque en el caso de las mujeres africanas el grupo mayoritario de edad es el de las mujeres que están entre 21 y 30 años.<sup>39</sup>

**Cuadro 10.4. Perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral según grupo de edad por nacionalidad. 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2010.**

Edades	Total	España	Europa	Iberoamérica	África	Asia	No consta
<b>TOTAL</b>	<b>1.044</b>	<b>860</b>	<b>60</b>	<b>63</b>	<b>49</b>	<b>8</b>	<b>4</b>
De 16 a 17 años	1	1	0	0	0	0	0
De 18 a 20 años	12	7	1	1	3	0	0
De 21 a 30 años	167	117	13	18	18	1	0
De 31 a 40 años	338	260	30	30	15	3	0
De 41 a 50 años	287	246	13	12	12	3	1
De 51 a 64 años	141	134	3	2	0	1	1
Mayor de 64	90	90	0	0	0	0	0
No consta	8	5	0	0	1	0	2

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género).

En cuanto a la media de edad por nacionalidad, se aprecia que la media de edad de las mujeres españolas es superior al de todos los grupos de mujeres extranjeras. Por otra parte, la media de edad más baja corresponde a mujeres africanas (33 años).

**Cuadro 10.5. Perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral según nacionalidad por año. Media de edad. 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2010.**

Nacionalidad	Media de edad					
	Media total	2006	2007	2008	2009	2010
<b>Total</b>	<b>42</b>	<b>43</b>	<b>43</b>	<b>42</b>	<b>41</b>	<b>42</b>
España	44	44	44	44	43	44
Resto de Europa	36	51	38	35	37	36
Iberoamérica	35	33	36	37	36	32
África	33	0	37	31	34	30
Asia	42	47	38	33	44	0

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género).

39. No consta el país de nacionalidad de 10 beneficiarias aunque de dos de ellas se sabe que son extranjeras.

## 10.6. CUANTÍA DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS CONCEDIDAS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY INTEGRAL.

1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2010.

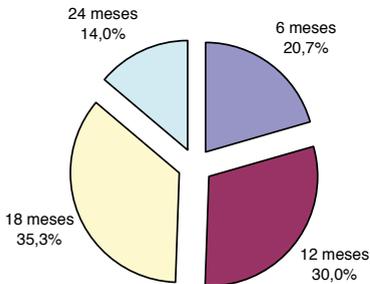
Las ayudas pueden tener distintas cuantías en función de las responsabilidades familiares de la beneficiaria y, en su caso, del grado de discapacidad que tenga oficialmente reconocida (tanto ella como los familiares a su cargo o menores acogidos con los que conviva).

El importe de esta ayuda es, con carácter general, equivalente al de seis meses de subsidio por desempleo, pero la cuantía puede ser de doce, dieciocho o veinticuatro meses dependiendo de que confluyan distintos factores, como son el número de familiares a su cargo o menores acogidos, el grado de minusvalía que tenga reconocida la beneficiaria o de la concurrencia de ambos.

Basándonos en el importe percibido, la distribución indica que el 20,7% de las ayudas corresponde a ayudas básicas o generales (6 meses de subsidio) y por tanto podemos deducir que ése es el porcentaje de mujeres sin responsabilidades familiares ni discapacidad acreditada. En el otro extremo, las ayudas de mayor cuantía (24 meses) han sido percibidas por el 14,0% de las beneficiarias.

**Gráfico 10.5 y Cuadro 10.6. Ayudas concedidas al amparo del art. 27 de la Ley Integral según su duración. 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2010.**

**Perceptoras: 1.044**



Cuantía de ayuda	Total
<b>Total</b>	<b>1.044</b>
6 meses	216
12 meses	313
18 meses	369
24 meses	146

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género).

# 11

## CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE DELITOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

1 de enero de 2005 a 31 de diciembre de 2010.

### 11.1. CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE DELITOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. 2010.

Cuadro 11.1. Autorizaciones de residencia temporal y de trabajo a mujeres extranjeras víctimas de delitos de violencia de género. 2010

	TOTAL	% Vertical
<b>TOTAL</b>	<b>823</b>	<b>100,0%</b>
Hasta 20 años	12	1,5%
De 21 a 30 años	347	42,2%
De 31 a 40 años	305	37,1%
De 41 a 50 años	140	17,0%
Más de 50 años	19	2,3%

Fuente: Subsecretaría del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública

De acuerdo con los datos grabados a fecha 31 de diciembre de 2010 en la aplicación de extranjería del Ministerio de Política Territorial y Administraciones Públicas, durante dicho año obtuvieron autorización de residencia temporal y trabajo de mujeres víctimas de violencia de género

un total de 823 mujeres extranjeras de 16 y más años. Aunque no se dispone de información referente al vínculo que mantenían con su agresor, se considera que la práctica totalidad de estas mujeres eran víctimas de violencia de género.

Según grupo de edad, las mujeres con edad comprendida entre 21 y 40 años suponen el 79,2% de las mujeres extranjeras a las que se les concedió autorización de residencia en 2010 tras acreditar ser víctimas de violencia.

Según continente, aproximadamente las tres cuartas partes de las autorizaciones se concedieron a mujeres americanas (620, que representaban el 75,3%), 146 a mujeres africanas (17,7%), 48 a mujeres nacionales de países europeos no comunitarios (5,8%) y 6 a mujeres asiáticas (0,7%).

Según nacionalidad, las cifras más altas de autorizaciones de residencia y trabajo se concedieron a mujeres bolivianas (201, que representaban el 24,4% del total), seguidas de marroquíes (105 – 12,8%), brasileñas (85 – 10,3%), paraguayas (74 – 9,0%) y ecuatorianas (48 – 5,8%).

Según comunidad autónoma, prácticamente 6 de cada 10 autorizaciones concedidas en 2010 pertenecen a la Comunidad Valenciana, Andalucía, Madrid y Cataluña (el 59,5%).

Las comunidades autónomas donde más se ha incrementado el número de autorizaciones de residencia y trabajo en 2010 con respecto a los datos registrados a 31 de diciembre de 2009 son el País Vasco, con un incremento del 113,3% y La Rioja, con un incremento del 71,4%. Por otro lado, Cataluña presenta el crecimiento más bajo en el número de autorizaciones concedidas registradas (36,5%). El incremento del número de autorizaciones de residencia en España durante este período se sitúa en 55,7%.

## 11.2. EVOLUCIÓN DE LAS CIFRAS DE CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE DELITOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

1 de enero de 2005 a 31 de diciembre de 2010.<sup>40</sup>

**Cuadro 11.2. Autorizaciones de residencia temporal y de trabajo a mujeres extranjeras víctimas de delitos de violencia de género. 2005-2010**

	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.301</b>
<b>2005</b>	2
<b>2006</b>	137
<b>2007</b>	292
<b>2008</b>	427
<b>2009</b>	620
<b>2010</b>	823

Fuente: Subsecretaría del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública

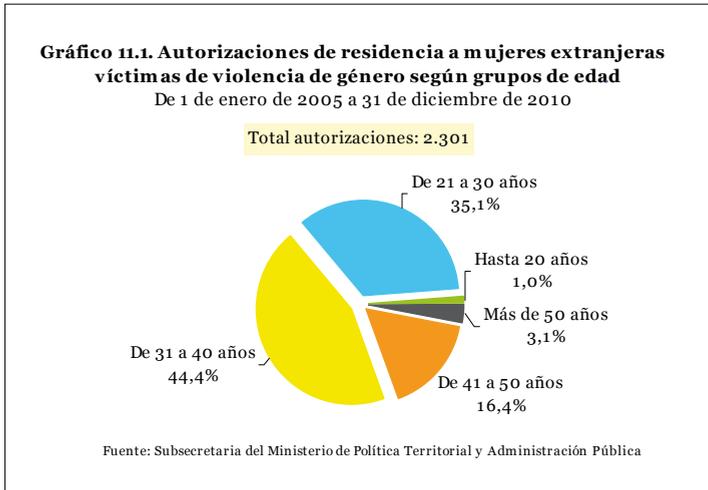
Desde 2005 hasta el final de 2010 han obtenido autorización de residencia temporal y trabajo de mujeres víctimas de violencia de género un total de 2.301 mujeres de 16 y más años.

Según año de obtención de la autorización, se observa un incremento en el número de autorizaciones. Sin embargo, la variación interanual en estos años mantiene una tendencia decreciente.

40. Se han producido algunas modificaciones respecto a los datos anteriores a 2010 del capítulo análogo a éste de los informes anteriores del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, tal y como se explica en las Notas Metodológicas.

### 11.3. CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE DELITOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO SEGÚN GRUPO DE EDAD Y SEGÚN NACIONALIDAD.

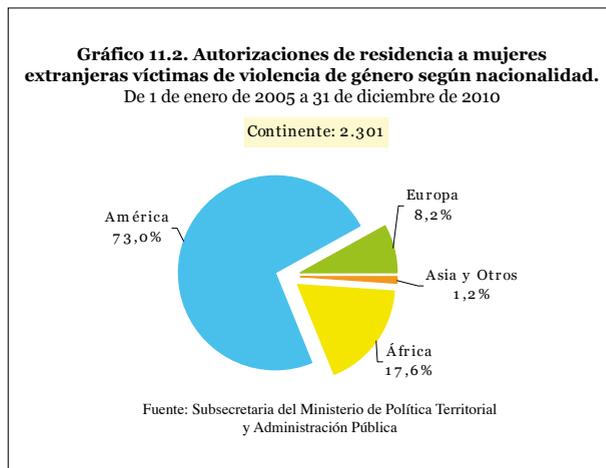
1 de enero de 2005 a 31 de diciembre de 2010.



El mayor número de autorizaciones del período al que se hace referencia corresponde a mujeres con edad comprendida entre 21 y 40 años: se concedieron 1.022 autorizaciones a mujeres entre 31 y 40 años y 808 a mujeres entre 21 y 30 años; ambos grupos suponen el 79,5% del total.

Las mujeres de entre 16 y 20 años que obtuvieron autorización de residencia y trabajo fueron 23, las que tenían entre 41 y 50 años fueron 377 y las que tenían más de 50 años, 71.

Respecto al continente de nacionalidad de las mujeres que obtuvieron autorización de residencia temporal en España, la mayoría eran americanas (1.679, de

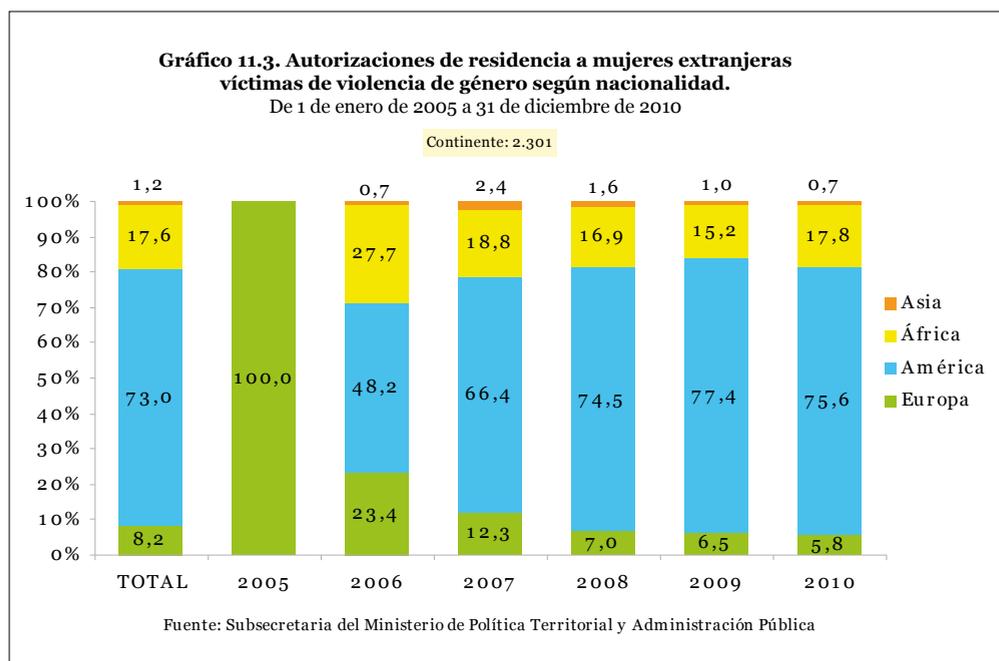


las cuales todas menos dos eran iberoamericanas), seguidas en orden de importancia numérica de las africanas (405), europeas (188), y finalmente, las asiáticas (27).

Aunque la cifra de autorizaciones concedidas anualmente a mujeres nacionales de países africanos ha aumentado, pasando de 38 en 2006 a 146 en 2010, su peso relativo sobre el total de concesiones según año ha descendido (del 27,7% en 2006 al 17,8% en 2010); sin embargo, cuentan con el incremento porcentual más elevado entre 2009 y 2010, frente al resto de continentes donde observamos cierta tendencia decreciente.

En cuanto a las autorizaciones concedidas a mujeres europeas nacionales de países no comunitarios, también se han incrementado en el período considerado pasando de 6 a 48, aunque son las que muestran mayor regresión en su conjunto disminuyendo su peso relativo de manera constante en los últimos años.

Por el contrario, la cifra de autorizaciones concedidas a mujeres americanas ha pasado de 66 en 2006 a 621 en 2010, aumentando de forma notable su peso sobre el total de autorizaciones concedidas en el período, pasando del 48,2% en 2006 al 75,6% en 2010.



**Gráfico 11.4. Autorizaciones de residencia a mujeres extranjeras víctimas de violencia de género según país de nacionalidad.**  
De 1 de enero de 2005 a 31 de diciembre de 2010



Fuente: Subsecretaría del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública

En cuanto a las nacionalidades más numerosas de las mujeres extranjeras víctimas de violencia que han obtenido autorización de residencia por circunstancias excepcionales en el período considerado cabe señalar a las bolivianas (604), marroquíes (304), brasileñas (244), paraguayas (167), ecuatorianas (137) y colombianas (126). Estos seis colectivos representan el 68,8% del total de autorizaciones concedidas y grabadas hasta 31 de diciembre de 2010.

Según las nacionalidades mayoritarias por año de concesión, las víctimas marroquíes fueron las más numerosas en 2006 y las bolivianas en los años sucesivos.

**Cuadro 11.3. Autorizaciones de residencia a mujeres extranjeras víctimas de violencia de género según país de nacionalidad por año.**

De 1 de enero de 2005 a 31 de diciembre de 2010

	TOTAL	2005	2006	2007	2008	2009	2010
<b>TOTAL</b>	<b>2.301</b>	<b>2</b>	<b>137</b>	<b>292</b>	<b>427</b>	<b>620</b>	<b>823</b>
Bolivia	604		22	66	138	177	201
Marruecos	304		30	45	58	66	105
Brasil	244		7	30	49	73	85
Paraguay	167		9	12	16	56	74
Ecuador	137		6	27	20	36	48
Colombia	126		8	16	24	32	46
Argentina	84		4	11	16	20	33
Rusia	74	1	2	13	17	16	25
Ucrania	64		3	12	9	21	19
Resto de países	497	1	46	60	80	123	185
No Consta	2	-	-	-	-	-	2

Fuente: Subsecretaría del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública

Si se compara el número de autorizaciones registradas a 31 de diciembre de 2010 con el número de autorizaciones a 31 de diciembre de 2009 para estas nacionalidades, cabe destacar el aumento experimentado en las concesiones a mujeres argentinas, marroquíes y rusas.

La media de edad de las mujeres que obtuvieron autorización de residencia durante en el período considerado era de 34 años.

La media de edad más elevada de las mujeres de las nacionalidades mayoritarias que hemos reseñado era la de las colombianas (38 años) y la más baja la de las mujeres ecuatorianas (32 años).

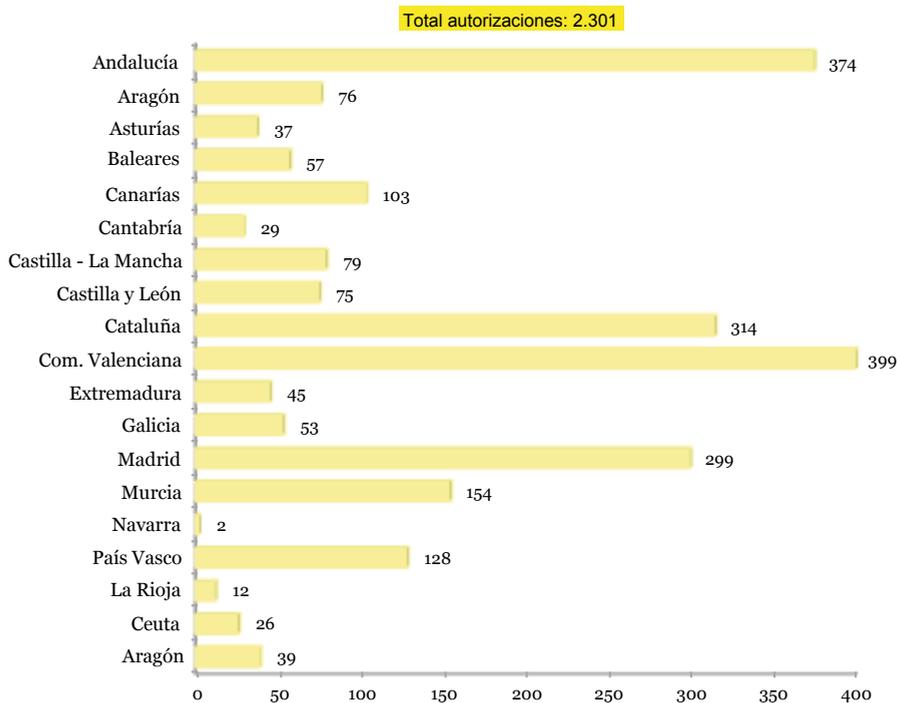
#### **11.4. CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE DELITOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO SEGÚN COMUNIDAD AUTÓNOMA Y SEGÚN PROVINCIA.**

**1 de enero de 2005 a 31 de diciembre de 2010.**

Según comunidad autónoma, en la Comunidad Valenciana obtuvieron autorización de residencia 399 mujeres (el 17,3% del total); en Andalucía 374 (que representan el 16,3%), en Cataluña 314 (el 13,6%) y en Madrid 299 (el 13,0%). Estas cuatro comunidades agrupan el 60,2% de las autorizaciones concedidas.

Según provincia, Madrid, Valencia, Barcelona y Murcia, agrupan el 38,2% del total de autorizaciones concedidas grabadas hasta el 31 de diciembre de 2010.

**Gráfico 11.5. Autorizaciones de residencia concedidas a mujeres extranjeras víctimas de violencia de género según Comunidad Autónoma.**



Fuente: Subsecretaría del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública

## **11.5. CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE DELITOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO SEGÚN COMUNIDAD AUTÓNOMA POR CONTINENTE Y NACIONALIDAD.**

**1 de enero de 2005 a 31 de diciembre de 2010.**

Más de la mitad de las europeas (54,8%) que obtuvieron autorización de residencia lo hicieron en Andalucía (32,4%) y en la Comunidad Valenciana (22,3%); por su parte, el 20,7% de las africanas obtuvo autorización de residencia en Andalucía, el 14,6% en Cataluña y el 14,3% en la Comunidad Valenciana, mientras que el 17,6% de las americanas obtuvo documentación de residencia en la Comunidad Valenciana, el 14,8% en Madrid, el 13,9% en Cataluña y el 13,5% en Andalucía.

**Cuadro 11.4. Autorizaciones de residencia a mujeres extranjeras víctimas de violencia de género según comunidad autónoma por país de nacionalidad.**

De 1 de enero de 2005 a 31 de diciembre de 2010

	TOTAL	EUROPA	AMÉRICA	ÁFRICA	ASIA Y OTROS
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>2.299</b>	<b>188</b>	<b>1.679</b>	<b>405</b>	<b>27</b>
Andalucía	374	61	227	84	2
Aragón	76	5	49	20	2
Asturias	37	6	29	2	0
Baleares	57	2	44	10	1
Canarias	103	3	87	12	1
Cantabria	29	5	23	1	0
Castilla - La Mancha	79	6	62	10	1
Castilla y León	75	6	62	7	0
Cataluña	314	17	233	59	5
Com. Valenciana	399	42	295	58	4
Extremadura	45	2	31	8	4
Galicia	53	0	51	2	0
Madrid	299	17	249	30	3
Murcia	152	11	122	19	0
Navarra	2	0	2	0	0
País Vasco	128	5	102	17	4
La Rioja	12	0	10	2	0
Ceuta	26	0	1	25	0
Melilla	39	0	0	39	0
No Consta	2	-	-	-	-

Fuente: Subsecretaría del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública

Respecto a la distribución según comunidad autónoma de las mujeres que obtuvieron autorización de residencia de las seis nacionalidades mayoritarias:

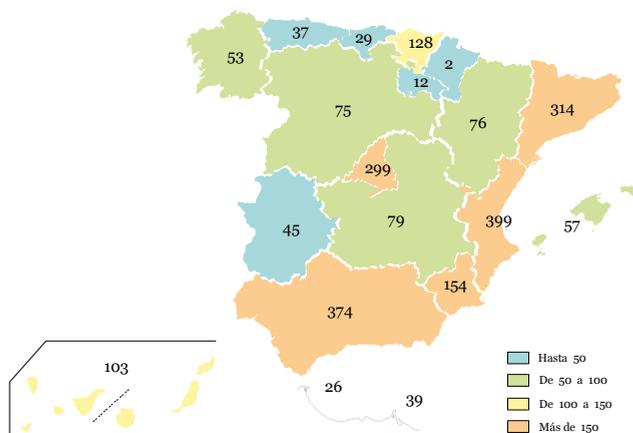
- El 22,5% de las bolivianas obtuvo autorización en la Comunidad Valenciana (el 17,1% del total obtuvo la residencia en la provincia de Valencia), el 18,4% en Cataluña, el 13,6% en Andalucía, el 12,6% en Madrid y el 11,9% en Murcia.
- El 24,3% de las marroquíes obtuvo autorización en Andalucía (el 10,5% del total obtuvo la residencia en la provincia de Almería) y tanto en Cataluña como en la Comunidad Valenciana y Melilla, obtuvo autorización el mismo porcentaje de mujeres marroquíes, el 12,8%.

- El 18,0% de las brasileñas obtuvo documentación de residencia en Andalucía, el 13,9% en la Comunidad Valenciana, el 9,8% en Galicia y el 9,0% en Cataluña.
- El 24,0% de las paraguayas obtuvo autorización en Madrid, el 15,0% en Andalucía (el 9,6% del total obtuvo la residencia en la provincia de Málaga), el 11,4% en la Comunidad Valenciana y el 9,6% en Murcia.
- El 24,1% de las ecuatorianas obtuvo autorización en Madrid, el 18,2% en la Comunidad Valenciana, el 15,3% en Murcia, el 12,4% en Cataluña y el 10,2% en Aragón.
- El 22,2% de las colombianas obtuvo autorización en la Comunidad Valenciana (el 11,1% del total la obtuvo en la provincia de Alicante), el 12,7% en Madrid y el 11,9% en Andalucía.

Tomando como referencia las trece comunidades en las que se concedieron cuarenta o más autorizaciones y de acuerdo con los datos grabados a 31 de diciembre de 2010, las autorizaciones concedidas a mujeres bolivianas fueron mayoritarias exclusivamente en Cataluña.

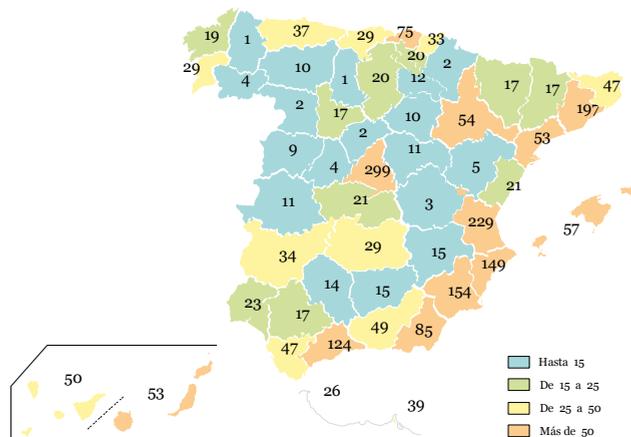
**Concesiones de autorización de residencia temporal y trabajo de mujeres víctimas de violencia de género por comunidad autónoma. 1 de enero de 2005 a 31 de diciembre de 2010**

**TOTAL: 2.301**



Fuente: Subsecretaría del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública

**Concesiones de autorización de residencia temporal y trabajo de mujeres víctimas de violencia de género por provincia. 1 de enero de 2005 a 31 de diciembre de 2010**



Fuente: Subsecretaría del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública

# 12 INTERNOS EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO.

31 de diciembre de 2010.

España es, según, los últimos datos de EUROSTAT publicados por el INE, correspondientes a 2008, el cuarto país europeo en cuanto a la cifra de población reclusa, solo por detrás de Turquía, Reino Unido y Polonia, y por delante de países que, como Alemania, Francia o Italia, tienen un número de habitantes mayor que el de España.

**Cuadro 12.1. Población reclusa según país por año. Tasa por 100.000 2003-2008.**

Países de la UE	Población		Población reclusa 1.1.2008	Tasa 1.1.2008 por 100.000 hab.
	1.1.2008	1.1.2009		
<b>Total UE</b>	<b>497.660.000</b>	<b>499.795.000</b>	<b>606.812</b>	<b>122</b>
<b>Euro area (EA16)</b>	<b>327.122.000</b>	<b>328.701.000</b>	<b>329.912</b>	<b>101</b>
Bélgica	10.667.000	10.753.000	9.858	92
Bulgaria	7.640.000	7.607.000	9.922	130
República Checa	10.381.000	10.468.000	20.471	197
Dinamarca	5.472.000	5.511.000	3.530	65
Alemania	82.218.000	82.050.000	73.203	89
Estonia	1.341.000	1.340.000	3.656	273
Irlanda	4.401.000	4.466.000	2.872	65
Grecia	11.214.000	11.257.000	..	..
<b>España</b>	<b>45.283.000</b>	<b>45.828.000</b>	<b>73.558</b>	<b>162</b>
Francia	63.983.000	64.351.000	64.003	100
Italia	59.619.000	60.053.000	58.127	97
Chipre	789.000	794.000	646	82
Letonia	2.271.000	2.261.000	6.873	303
Lituania	3.366.000	3.350.000	7.736	230
Luxemburgo	484.000	494.000	673	139
Hungría	10.045.000	10.031.000	14.626	146
Malta	410.000	414.000	444	108
Holanda	16.405.000	16.487.000	14.734	90
Austria	8.319.000	8.355.000	7.899	95
Polonia	38.116.000	38.136.000	84.549	222
Portugal	10.618.000	10.627.000	10.807	102
Rumanía	21.529.000	21.499.000	26.212	122
Eslovenia	2.010.000	2.032.362	1.318	66
Eslovaquia	5.401.000	5.412.000	8.313	154
Finlandia	5.300.000	5.326.000	3.457	65
Suecia	9.183.000	9.256.000	6.806	74
Reino Unido	61.194.000	61.635.000	92.519	151
Croacia	4.436.000	4.435.000	4.734	107
Ex República Yugoslava de Macedonia	2.045.000	2.049.000	2.235	109
Turquía	70.586.000	71.517.000	103.435	147
Islandia	315.000	319.000	..	..
Liechtenstein	35.000	36.000	78	223
Noruega	4.737.000	4.799.000	..	..
Suiza	7.593.000	7.700.000	5.780	76

Fuente: Eurostat. Informe demográfico de población y condiciones sociales. 2009

Hay que decir que la población española se ha incrementado en un 16,0% entre 1993 y 2008, mientras que en ese período la población reclusa ha aumentado en un 62,2%.

**Cuadro 12.2 Población reclusa según situación procesal y sexo por año.**

	Enero 1993	Enero 2003	Enero 2008	Enero 2011
<b>TOTAL RECLUSOS</b>	<b>36.967</b>	<b>52.547</b>	<b>67.428</b>	<b>73.576</b>
Total penados	24.919	40.511	51.061	59.052
<b>Reclusos penados. Varones</b>	<b>23.037</b>	<b>37.292</b>	<b>47.172</b>	<b>54.623</b>
<b>Reclusos penados. Mujeres</b>	<b>1.882</b>	<b>3.219</b>	<b>3.889</b>	<b>4.429</b>
Total preventivos	12.048	12.036	16.367	14.524
<b>Reclusos en preventiva. Mujeres</b>	<b>1.412</b>	<b>942</b>	<b>1.692</b>	<b>1.294</b>
<b>Reclusos en preventiva. Varones</b>	<b>10.636</b>	<b>11.094</b>	<b>14.675</b>	<b>13.230</b>

Fuente: Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior

Según sexo, en 1993 el 91,1% de las personas internas en centros penitenciarios eran hombres y el 8,9% eran mujeres; en 2003 esos porcentajes eran del 92,1% y 7,9% respectivamente; en 2008 los porcentajes eran del 91,7% y 8,3% y en 2011 del 92,2% y 7,8%. No se observan, por tanto, diferencias significativas según sexo en la población reclusa.

La proporción entre población reclusa penada y preventiva ha variado a lo largo del período considerado, incrementándose el porcentaje de reclusos penados. Los penados representaban el 67,4% de la población reclusa en 1993; esta proporción había pasado a ser del 77,1% en 2003, del 75,7% en 2008 y del 80,3% en 2011, al mismo tiempo que obviamente la proporción de reclusos en prisión preventiva ha disminuido.

La cifra de población reclusa penada se ha incrementado entre 1993 y 2011 en un 137,0% (el incremento de varones penados entre 1993 y 2011 fue del 137,1% y el de mujeres penadas del 135,3%); el incremento de población reclusa penada que se produjo entre 1993 y 2003 fue del 62,6% y el incremento entre 2003 y 2011 del 45,8%.

El incremento de la población reclusa en prisión preventiva entre 1993 y 2011 ha sido de un 20,6%, porcentaje muy inferior, por lo tanto, al de población reclusa penada. Según sexo, en el periodo considerado el número

varones en prisión preventiva se había incrementado en un 24,4% y el de mujeres había descendido en un 8,4%. Hay que decir que entre 1993 y 2003 se produjo un descenso del 0,1% en el número de población reclusa preventiva; la cifra de reclusos varones en prisión preventiva se incrementó en un 4,3% mientras que el de mujeres en prisión preventiva descendió en un 33,3%. Entre 2003 y 2008 el total de población reclusa en prisión preventiva se incrementó en un 36,0%; el número de varones en prisión preventiva aumentó en un 32,3% y el de mujeres se incrementó en un 79,6%. Entre 2008 y 2011, sin embargo, el número correspondiente a la población reclusa en prisión preventiva descendió en un 11,3%; la cifra de varones descendió en estos cuatro años en un 9,8% y la de mujeres en prisión preventiva en un 23,5%.

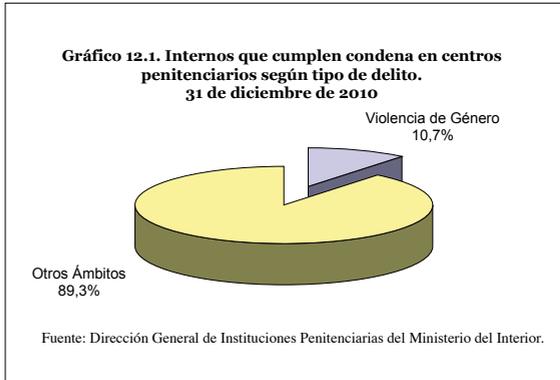
Según sexo, la distribución de varones y mujeres penados se ha mantenido bastante estable a lo largo del período considerado: en 1993 el 92,4% de los penados eran hombres y el 7,6% mujeres, mientras que en 2011 los porcentajes son del 92,5% y 7,5%, respectivamente. En los años intermedios los porcentajes se mantienen de forma similar.

Se observa, para el caso de la población reclusa en prisión preventiva mayor variación al ser analizados los datos por sexo. Así, en 1993 el 88,3% de los internos en prisión preventiva eran hombres y el 11,7% mujeres, estos porcentajes en 2011 se situaron en 91,1% y 8,9% respectivamente.

A 31 de diciembre de 2010, la cifra de varones internos en prisión por delitos de violencia de género ascendía a 5.428; los internos con ese tipo de delito representaban el 9,4% del total de hombres internos en centros penitenciarios en esa fecha, cuya cifra total ascendía a 57.618. Las características de los internos en prisión por delitos de violencia de género se analizan a continuación, haciendo especial hincapié en los reclusos por asesinato u homicidio de violencia de género.

## 12.1. INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS POR DELITOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

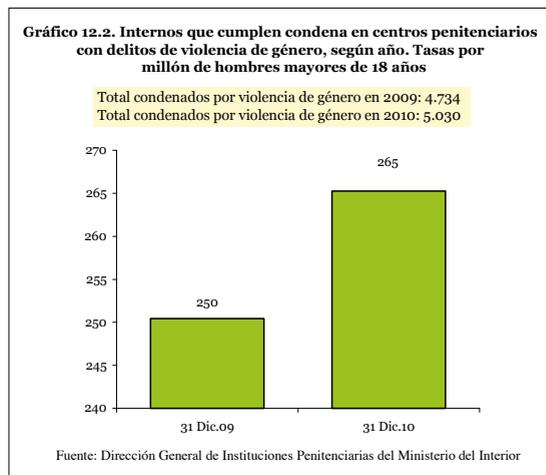
31 de diciembre de 2010.



A 31 de diciembre de 2010, el total de varones internos cumpliendo condena en centros penitenciarios, era de 49.763. De ellos, 5.030<sup>41</sup> cumplían condena por delitos cometidos de violencia de género (9,2%). La tasa de internos condenados por delitos de violencia de género por millón de varones de 18 y más años se situaba, en la fecha indicada, en 265.

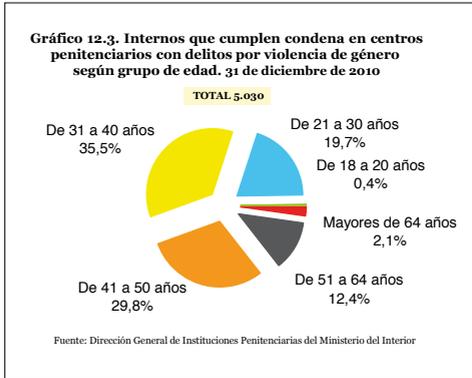
A 31 de diciembre de 2009, el total de internos que cumplían condena por delitos de violencia de género fue de 4.734. Dicha cifra se situó en diciembre de 2010 en 5.030, lo que supone un crecimiento del 6,3% (296 internos más).

Puesto que la población de hombres de 18 y más años creció tan solo un 0,3% a lo largo de 2010, la tasa de hombres internos en centros penitenciarios por millón de varones de 18 y más años residentes en España se ha visto incrementada en 15 puntos (pasando de 250 a 265 tal y como puede observarse en el gráfico).



41. Ambas cifras de reclusos no recogen los centros penitenciarios de Cataluña.

### 12.1.1. Internos que cumplen condena en centros penitenciarios con delitos por violencia de género según grupo de edad. 31 De diciembre de 2010.



Del total de internos en centros penitenciarios con delitos por violencia de género a 31 de diciembre de 2010, el 65,3% tenían entre 31 y 50 años y más de un tercio del total de reclusos se situaban en el grupo de edad de los 31 a los 40 años.

Su media de edad era de 39 años.

### 12.1.2. Internos que cumplen condena en centros penitenciarios con delitos por violencia de género según nacionalidad. 31 de diciembre de 2010.



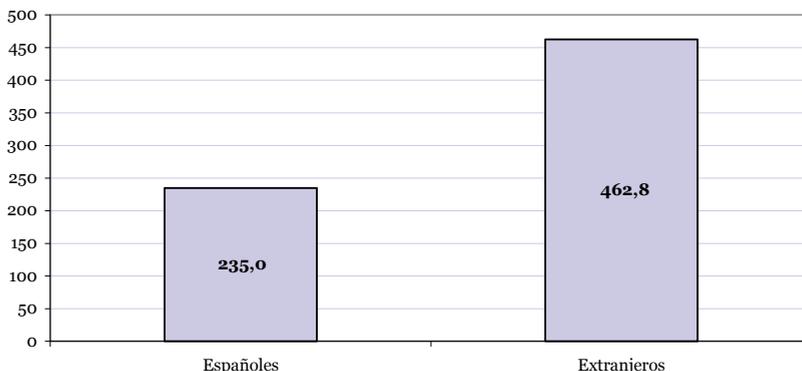
El 77,0% de los internos que cumplían condena en centros penitenciarios con delitos por violencia de género, al finalizar 2010, tenían nacionalidad española y el 23,0% nacionalidad extranjera.

Relacionando los datos con la población, se observa que la tasa de internos extranjeros por millón de hombres extranjeros de 18 y más años se situaba a 31 de

diciembre de 2010 en 463, casi el doble de la presentada por los españoles que se situó en 235.

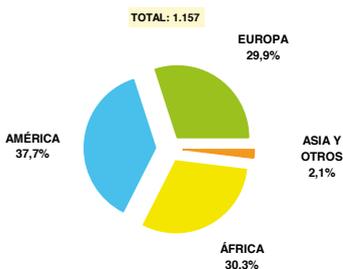
**Gráfico 12.5. Internos que cumplen condena en centros penitenciarios con delitos por violencia de género según nacionalidad. Tasa por millón de hombres de 18 y más años.**

31 de diciembre de 2010



Fuente: Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior

**Gráfico 12.6. Internos extranjeros que cumplen condena en centros penitenciarios con delitos por violencia de género según nacionalidad. 31 de diciembre de 2010**



Fuente: Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior

Según continente, los reclusos extranjeros más numerosos son los americanos con 436 internos (8,7% del total de reclusos con delitos por violencia de género), seguidos de los africanos, con 351 reclusos (7,0%) y europeos, con 346 reclusos (6,9%) y, por último, los asiáticos con 24 internos que representaban el 0,5% del total de reclusos condenados con delitos de violencia de género.

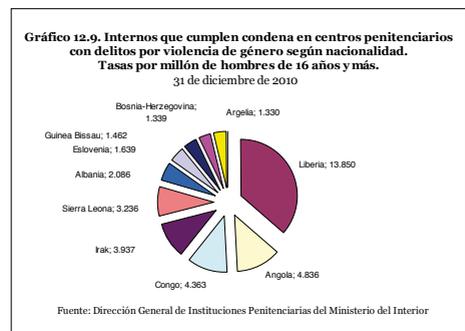
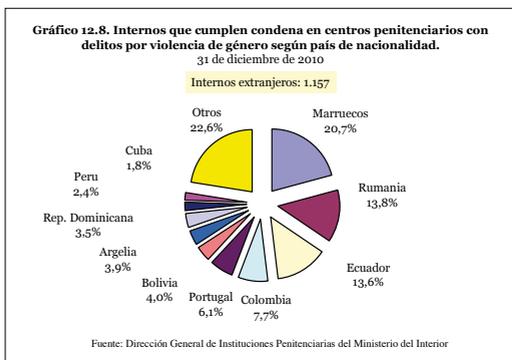
El mismo orden se mantiene al tener en cuenta la población extranjera de 15 y más años residente en España: los colectivos más numerosos son los americanos seguidos de los africanos y de los europeos. Las tasas de internos con delitos por violencia de género por millón de hombres<sup>42</sup> de 15 o más años era de 652, 638 y 294, respectivamente, en cuanto a los tres colectivos señalados.

42. Debido a que el INE desagrega los datos de población de extranjeros según nacionalidad por grupos quinquenales de edad, las tasas de internos según país o continente de nacionalidad han sido calculadas sobre la población de 15 y más años, si bien la edad de la población reclusa es de 18 y más años.



Según país de nacionalidad, los colectivos más numerosos son los constituidos, de mayor a menor, por marroquíes, rumanos, ecuatorianos, colombianos y portugueses, en este orden.

En este caso, el orden no se mantiene al tener en cuenta la población de nacionales de estos países residentes en nuestro territorio, ya que son los nacionales de Liberia, Angola, Congo, Irak y Sierra Leona los que presentan, por este orden, tal y como muestra el gráfico siguiente, las tasas de internos condenados con delitos por violencia de género más elevadas.



### 12.1.3. Internos que cumplen condena en centros penitenciarios con delitos por violencia de género según ámbito geográfico de residencia habitual declarada. 31 de diciembre de 2010.

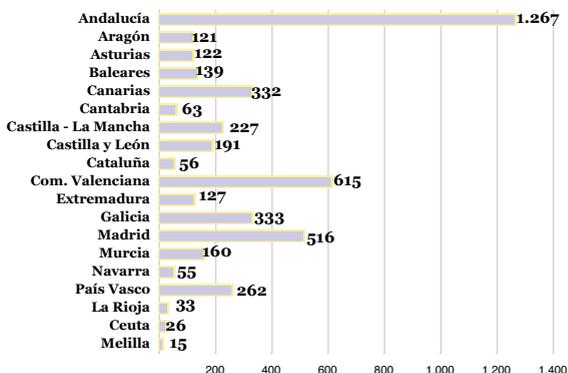
Es en la costa mediterránea y en Madrid donde declararon residir la mayoría de los internos con delitos por violencia de género.

Según comunidad autónoma, Andalucía era la comunidad de residencia habitual declarada por 1.267 internos (el 27,2% del total), la Comunidad Valenciana por 615 internos (13,2%), y Madrid por 516 (11,1%).

**Cuadro 12.3 Internos que cumplen condena en centros penitenciarios con delitos por violencia de género según comunidad autónoma.**

31 de diciembre de 2010

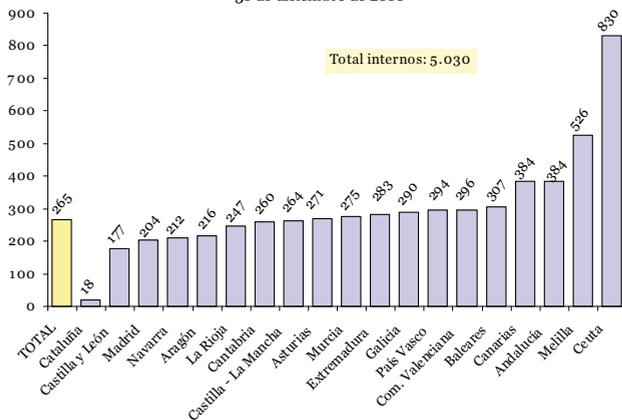
	2010	
	Nº Internos	% Vertical
<b>TOTAL</b>	<b>5.030</b>	<b>100,0%</b>
Andalucía	1.267	27,19%
Aragón	121	2,6%
Asturias	122	2,6%
Baleares	139	3,0%
Canarias	332	7,1%
Cantabria	63	1,4%
Castilla - La Mancha	227	4,9%
Castilla y León	191	4,1%
Cataluña	56	1,2%
Com. Valenciana	615	13,2%
Extremadura	127	2,7%
Galicia	333	7,1%
Madrid	516	11,1%
Murcia	160	3,4%
Navarra	55	1,2%
País Vasco	262	5,6%
La Rioja	33	0,7%
Ceuta	26	0,6%
Melilla	15	0,3%
No consta	370	



Fuente: Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior

**Gráfico 12.10. Internos que cumplen condena en centros penitenciarios por violencia de género según comunidad autónoma. Tasa por millón de hombres de 18 y más años.**

31 de diciembre de 2010



Fuente: Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior

Ceuta, Melilla, Andalucía, Canarias y Baleares presentan, por este orden, las tasas de internos en centros penitenciarios con delitos por violencia de género por millón de habitantes más elevadas (830, 526, 384, 384 y 307 internos, respectivamente). En el otro extremo, con las tasas más bajas, se sitúan Castilla y León, Madrid, Navarra y Aragón (177, 204, 212 y 216, respectivamente).

Según provincia, cabe destacar que el 11,1% de los internos en centros penitenciarios con delitos por violencia de género, a 31 de diciembre de

2010, declararon como residencia habitual la provincia de Madrid, el 6,6% refirió Valencia y más del cinco por ciento de los internos declararon que residían en Cádiz y Málaga, respectivamente.

Estos datos referidos a la población existente en cada una de ellas, sitúan a Madrid, con una tasa de internos por millón de habitantes de 204, más de 60 puntos por debajo de la tasa global (265) y la decimotercera en el ranking de las provincias con menor tasa de internos condenados con delitos por violencia de género. Cádiz, seguida de Las Palmas, Jaén, Granada, Almería y Málaga, son las provincias con las tasas más elevadas (tasas que se situaban entre 512 y 350) y, por el contrario, dejando al margen las provincias catalanas por no disponer de información sobre los internos de los centros penitenciarios situados en esa Comunidad, se sitúan Ávila, Castellón, Segovia, Teruel y Palencia con las tasas más bajas (situadas entre 54 y 122).

Gráfico 12.11. Internos que cumplen condena por delitos por violencia de género según provincia de residencia habitual declarada. Distribución porcentual. 31 de diciembre de 2010

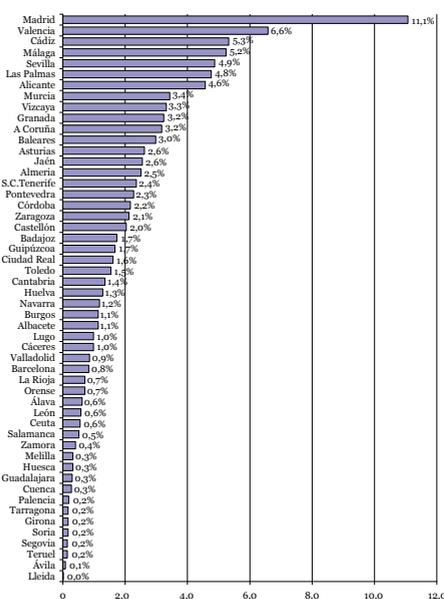
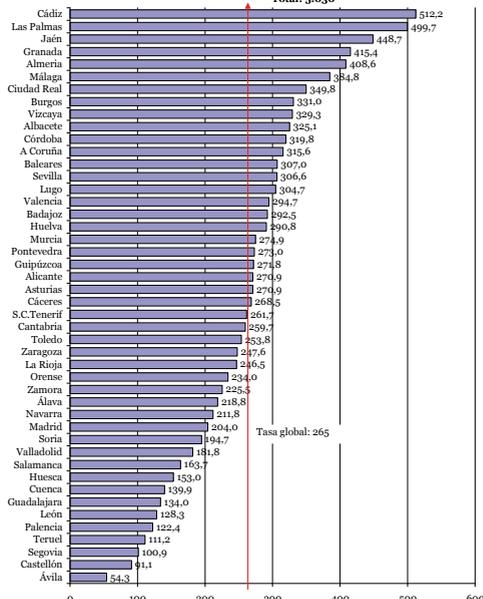


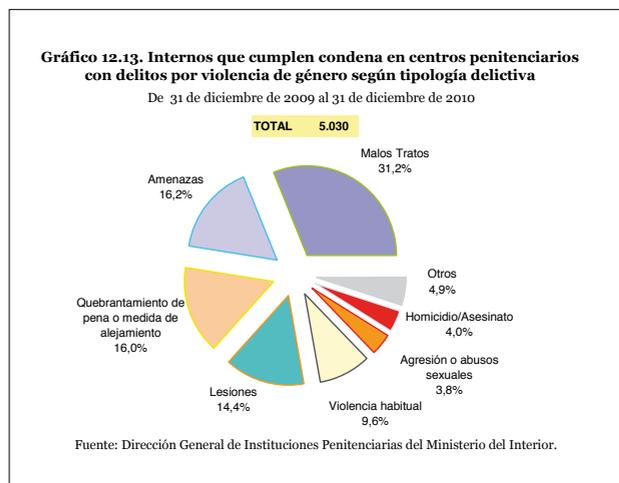
Gráfico 12.12. Tasa de internos condenados con delitos por violencia de género por millón de hombres de 18 y más años según provincia. 31 de diciembre de 2010



Fuente: Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior.

## 12.1.4. Internos que cumplen condena en centros penitenciarios con delitos por violencia de género según tipología delictiva<sup>43</sup>.

31 de diciembre de 2010.



Por lo que se refiere a la tipología delictiva, el 31,2% de los internos en centros penitenciarios con delitos por violencia de género contaban con los malos tratos como delito principal.

Conviene recordar que por cada millón de hombres residentes en España de 18 y más años, 265 están internos en centros penitenciarios, condenados con delitos por violencia de género. De éstos, 83 lo están por delitos de malos tratos, 43 por amenazas y quebrantamientos de penas o medidas de alejamiento. En cuanto al delito de lesiones, la tasa se sitúa en 38 y en 10 o más en los delitos de homicidio/asesinato y contra la libertad sexual.

**Cuadro 12.4. Internos que cumplen condena en centros penitenciarios con delitos por violencia de género según tipo de delito. Tasas por millón de hombres de 18 años y más.**  
31 de diciembre de 2010

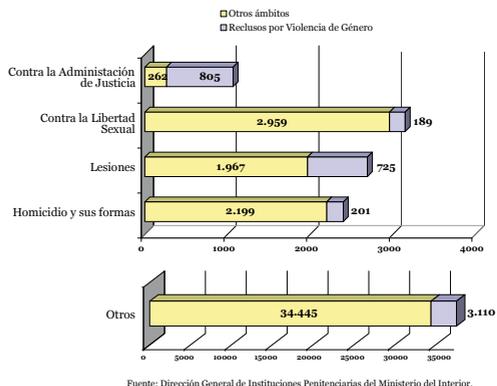
	TOTAL	Tasas por millón
<b>TOTAL</b>	<b>5.030</b>	<b>265</b>
Malos Tratos	1.570	83
Amenazas	813	43
Quebrantamiento de pena o medida de alejamiento	805	42
Lesiones	725	38
Violencia habitual	481	25
Agresión o abusos sexuales	189	10
Homicidio/Asesinato	201	11
Otros	246	13

Fuente: Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior.

Atendiendo a la tipología delictiva, a 31 de diciembre de 2010, 2.963 internos cumplían condena por delitos de homicidio y sus formas. De éstos, el 5,4% fueron perpetrados en el ámbito de la vio-

43. Hay que hacer constar que solo se dispone de información referente al delito principal por violencia de género de cada interno, si bien la mayoría de los internos estaban encausados por otros delitos

**Gráfico 12.14. Internos que cumplen condena en centros penitenciarios según tipo de delito, por ámbito de comisión.**  
Datos a 31 de diciembre de 2010



lencia de género. En el ámbito de la violencia de género, el porcentaje de condenados por delitos de lesiones se situó en el 23,9% sobre el total de condenados por este tipo de delitos y, respecto a los delitos contra la libertad sexual, en un 5,7% de los casos la víctima era la pareja o expareja del agresor.

Conviene señalar que la inmensa mayoría de los reclusos condenados por delitos contra la Administración de Justicia lo fueron por quebrantar las penas

impuestas o las medidas de alejamiento establecidas por delitos cometidos en el ámbito de la violencia de género (75,4%).

**Cuadro 12.5. Internos que cumplen condena en centros penitenciarios según tipología delictiva, por ámbito de comisión del delito.**

31 de Diciembre 2010

Delitos	Total Reclusos	Reclusos por Violencia de Género	% Horizontal
<b>Total</b>	<b>54.793</b>	<b>5.030</b>	<b>9,2</b>
Homicidio y sus formas	2.963	201	6,8
Lesiones	3.112	725	23,3
Contra la Libertad Sexual	3.644	189	5,2
Contra la Administración de Justicia	1.247	805	64,6
Otros	43.827	3.110	7,1

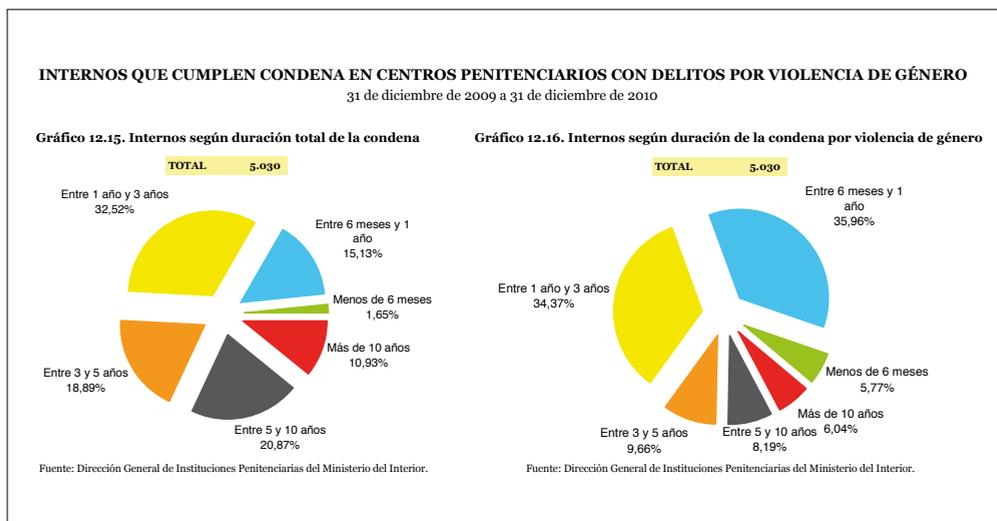
Fuente: Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior.

## 12.1.5 Internos que cumplen condena en centros penitenciarios con delitos por violencia de género según duración de la condena.

31 de diciembre de 2010.

En cuanto al tiempo total de la condena, el 32,5% de los internos con delitos por violencia de género a 31 de diciembre de 2010 cumplían penas de 1 a 3 años y más del 31%, cumplían penas superiores a 5 años.

Desde el punto de vista, estrictamente, de duración de la condena por violencia de género, el 76,1% de estas condenas tienen una duración inferior a 3 años, y solo un 6,0% se prolongan más de 10 años.



Si se compara la duración de la condena por violencia de género con la duración total de la condena, se observa que en penas superiores a 1 año con delitos de violencia de género, la duración de la condena debida a los delitos por violencia de género se acerca a la duración total. Sin embargo, en penas inferiores a 1 año, en más de la mitad de los casos la duración total de la condena es muy superior.

**Cuadro 12.6. Internos que cumplen condena en centros penitenciarios según duración de la condena por violencia de género por duración total de la condena.**

31 de diciembre de 2010

Duración condena por Violencia de Género	Duración total de la condena						
	TOTAL	Menos de 6 meses	Entre 6 meses y 1 año	Entre 1 año y 3 años	Entre 3 y 5 años	Entre 5 y 10 años	Más de 10 años
<b>TOTAL</b>	<b>5.030</b>	<b>83</b>	<b>761</b>	<b>1.636</b>	<b>950</b>	<b>1.050</b>	<b>550</b>
Menos de 6 meses	290	83	20	57	52	54	24
Entre 6 meses y 1 año	1.809		741	509	231	245	83
Entre 1 año y 3 años	1.729			1.070	322	257	80
Entre 3 y 5 años	486				345	123	18
Entre 5 y 10 años	412					371	41
Más de 10 años	304						304

Fuente: Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior.

### 12.1.6. Internos que cumplen condena en centros penitenciarios con delitos por violencia de género según grupo de edad por nacionalidad.

31 de diciembre de 2010.

Si se analiza la distribución de los internos en centros penitenciarios con delitos por violencia de género según grupo de edad por nacionalidad, se pone de manifiesto una mayor juventud de la población reclusa extranjera, cuya edad media, cuatro años inferior a la edad media de edad de los españoles, se sitúa en 37 años.

**Cuadro 12.7. Internos que cumplen condena en centros penitenciarios con delitos por violencia de género según grupo de edad por nacionalidad.**

31 de diciembre de 2010

	Nº Internos					
	Total	% Vertical	Espanoles	% Vertical	Extranjeros	% Vertical
<b>TOTAL</b>	<b>5.026</b>	<b>100,0%</b>	<b>3.869</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.157</b>	<b>100,0%</b>
De 18 a 20 años	19	0,4%	14	0,4%	5	0,4%
De 21 a 30 años	991	19,72%	697	18,0%	294	25,4%
De 31 a 40 años	1.785	35,52%	1.272	32,9%	512	44,3%
De 41 a 50 años	1.500	29,84%	1.220	31,5%	279	24,1%
De 51 a 64 años	625	12,44%	565	14,6%	60	5,2%
Mayores de 64 años	106	2,11%	99	2,6%	7	0,6%
No consta	2	-	2	-		-

Fuente: Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior.

Nota: Hay 4 personas cuya nacionalidad no consta

Solo el 5,8% de los internos extranjeros tenían más de 50 años, mientras que ese porcentaje en los españoles se situaba en el 17,2%. Asimismo, se observa que la mayoría de los internos con delitos por violencia de género, ya sean españoles o extranjeros, tienen 40 años o menos (51,3% de los españoles y 70,1% de los extranjeros) y se concentran, principalmente, en el grupo de edad de 31 a 40 años. En este grupo de edad se situó el 32,9 % de los españoles y el 44,3% de los extranjeros.

### **12.1.7. Internos que cumplen condena en centros penitenciarios con delitos por violencia de género según ámbito geográfico de residencia habitual declarada por grupo de edad.**

**31 de diciembre de 2010.**

Entre los reclusos que declararon las comunidades autónomas de Canarias, País Vasco y la Ciudad autónoma de Ceuta, como sus lugares de residencia habitual, se observa una mayor juventud que en el resto de las comunidades autónomas. Las concentraciones de internos residentes en dichas comunidades de 30 años o menos fueron, en este orden, las más elevadas con porcentajes, en todas ellas, superiores al 23%. Melilla, Galicia, Castilla-León y La Rioja son las que presentan las mayores concentraciones de internos condenados con delitos por violencia de género mayores de 50 años (con porcentajes horizontales superiores al 18%).

**Cuadro 12.8. Internos que cumplen condena en centros penitenciarios con delitos por violencia de género según comunidad autónoma por grupo de edad**  
31 de diciembre de 2010

	TOTAL	% Vertical	De 18 a 20 años	De 21 a 30 años	De 31 a 40 años	De 41 a 50 años	De 51 a 64 años	Mayores de 64 años	No consta
<b>TOTAL</b>	<b>5.030</b>	<b>100,0%</b>	<b>19</b>	<b>993</b>	<b>1.785</b>	<b>1.500</b>	<b>625</b>	<b>106</b>	<b>2</b>
Andalucía	1.267	27,2%	4	251	429	381	171	30	1
Aragón	121	2,6%		17	36	50	11	7	
Asturias	122	2,6%	1	24	42	38	14	2	1
Baleares	139	3,0%		26	53	42	16	2	
Canarias	332	7,1%	1	78	119	98	33	3	
Cantabria	63	1,4%		14	24	15	7	3	
Castilla - La Mancha	227	4,9%		43	76	78	25	5	
Castilla y León	191	4,1%	2	24	73	57	30	5	
Cataluña	56	1,2%		13	17	19	5	2	
Com. Valenciana	615	13,2%	4	116	210	188	85	12	
Extremadura	127	2,7%		26	36	49	15	1	
Galicia	333	7,1%	1	55	111	101	56	9	
Madrid	516	11,1%	1	107	209	129	59	11	
Murcia	160	3,4%		32	66	51	10	1	
Navarra	55	1,2%		12	22	14	7		
País Vasco	262	5,6%	1	61	97	64	34	5	
La Rioja	33	0,7%		2	13	12	6		
Ceuta	26	0,6%		6	13	6	1		
Melilla	15	0,3%		3	3	6	2	1	
No consta	370	-	4	83	136	102	38	7	

Fuente: Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior.

### 12.1.8. Internos que cumplen condena en centros penitenciarios con delitos por violencia de género según ámbito geográfico de residencia habitual declarada por nacionalidad.

31 de diciembre de 2010.

Andalucía es la comunidad autónoma de residencia habitual del 30,3% de los internos españoles que cumplían condena en centros penitenciarios a

**Cuadro 12.9. Internos condenados con delitos por violencia de género  
según comunidad autónoma por nacionalidad.  
31 de diciembre de 2010**

	TOTAL	% Vertical	Nacionalidad		Nacionalidad		% Horizontal Nacionalidad Española	% Horizontal Nacionalidad Extranjera
			Internos Españoles	% Vertical	Internos Extranjeros	% Vertical		
<b>TOTAL</b>	<b>5.026</b>	<b>100,0%</b>	<b>3.869</b>	<b>76,9%</b>	<b>1.157</b>	<b>23,0%</b>	<b>77,0%</b>	<b>23,0%</b>
Andalucía	1.265	27,2%	1.113	30,3%	152	15,5%	88,0%	12,0%
Aragón	121	2,6%	84	2,3%	37	3,8%	69,4%	30,6%
Asturias	122	2,6%	111	3,0%	11	1,1%	91,0%	9,0%
Baleares	138	3,0%	92	2,5%	46	4,7%	66,7%	33,3%
Canarias	332	7,1%	275	7,5%	57	5,8%	82,8%	17,2%
Cantabria	63	1,4%	54	1,5%	9	0,9%	85,7%	14,3%
Castilla-La Mancha	227	4,9%	173	4,7%	54	5,5%	76,2%	23,8%
Castilla y León	191	4,1%	161	4,4%	30	3,1%	84,3%	15,7%
Cataluña	56	1,2%	41	1,1%	15	1,5%	73,2%	26,8%
Com. Valenciana	615	13,2%	452	12,3%	163	16,7%	73,5%	26,5%
Extremadura	127	2,7%	111	3,0%	16	1,6%	87,4%	12,6%
Galicia	333	7,2%	302	8,2%	31	3,2%	90,7%	9,3%
Madrid	516	11,1%	309	8,4%	207	21,2%	59,9%	40,1%
Murcia	160	3,4%	129	3,5%	31	3,2%	80,6%	19,4%
Navarra	55	1,2%	36	1,0%	19	1,9%	65,5%	34,5%
País Vasco	262	5,6%	184	5,0%	78	8,0%	70,2%	29,8%
La Rioja	33	0,7%	14	0,4%	19	1,9%	42,4%	57,6%
Ceuta	26	0,6%	24	0,7%	2	0,2%	92,3%	7,7%
Melilla	15	0,3%	14	0,4%	1	0,1%	93,3%	6,7%
No consta	369	-	190	-	179	-	51,5%	48,5%

Fuente: Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior.

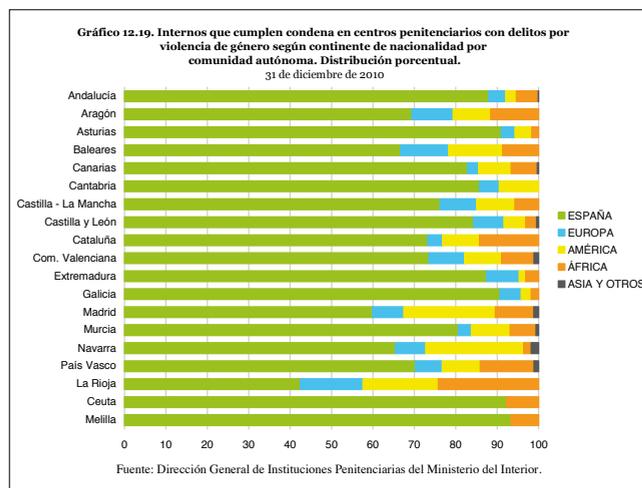
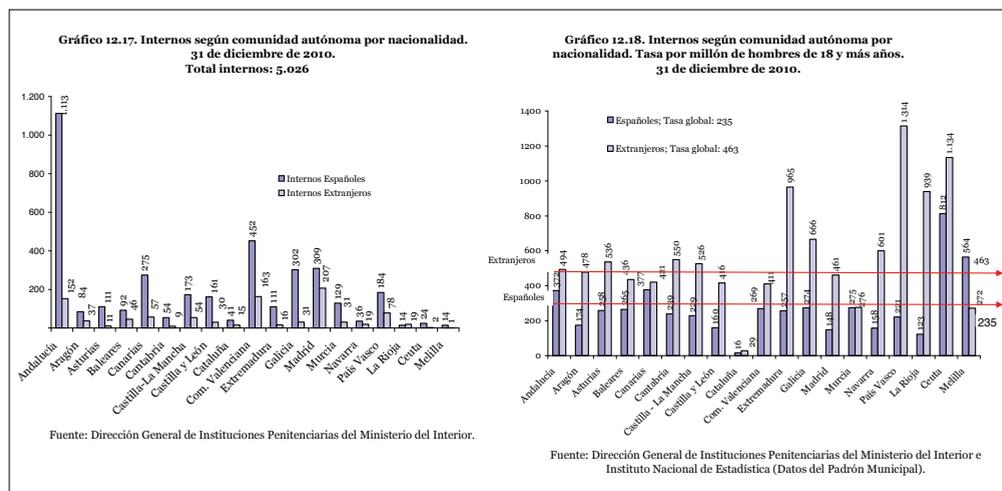
NOTA: Hay 4 personas cuya nacionalidad no consta

31 de diciembre de 2010 con delitos por violencia de género, y Madrid, la del 21,2% de los internos extranjeros. Estas comunidades son las que concentran un mayor número de internos españoles y extranjeros, respectivamente.

Dentro de cada comunidad, las que presentan un mayor porcentaje de españoles son Melilla, Ceuta, Asturias, Galicia y Andalucía, con el 93,3%, 92,3%, 91,0%, 90,7% y 88,0%, respectivamente. En el otro extremo, con las proporciones más bajas de internos españoles, se sitúan La

Rioja, Madrid, Baleares y Aragón, con el 42,4%, 59,9%, 67,7% y 69,4% de reclusos de nacionalidad española, respectivamente.

El País Vasco es la comunidad autónoma con la tasa más elevada de internos extranjeros por millón de extranjeros de 18 y más años (1.314, que resulta muy superior a la media que, como indicó anteriormente, era de 463) seguida de Ceuta y Extremadura (1.134 y 965, respectivamente). Ceuta es la que tiene una tasa más elevada de internos españoles por millón de varones españoles de 18 y más años (812), seguida de Melilla y Andalucía con unas tasas de 564 y 372, respectivamente.



En cuanto a los internos extranjeros según continente, los internos africanos son mayoritarios en Ceuta (100%), Melilla (100%), y Cataluña (53,3%). Los americanos son mayoría en Navarra (68,4%), Cantabria (66,7%) y Madrid (55,1%) y los europeos en Extremadura (62,55%) y Galicia (54,8%).

## 12.1.9. Internos que cumplen condena en centros penitenciarios con delitos por violencia de género según tipología delictiva por grupo de edad.

31 de diciembre de 2010.

Al analizar la tipología de delito en función de la edad de los internos (5.030), se observa que es entre los tramos de mayor edad donde se producen con mayor frecuencia crímenes de violencia de género.

**Cuadro 12.10. Internos que cumplen condena en centros penitenciarios con delitos por violencia de género según tipología delictiva por grupo de edad**  
31 de diciembre de 2010

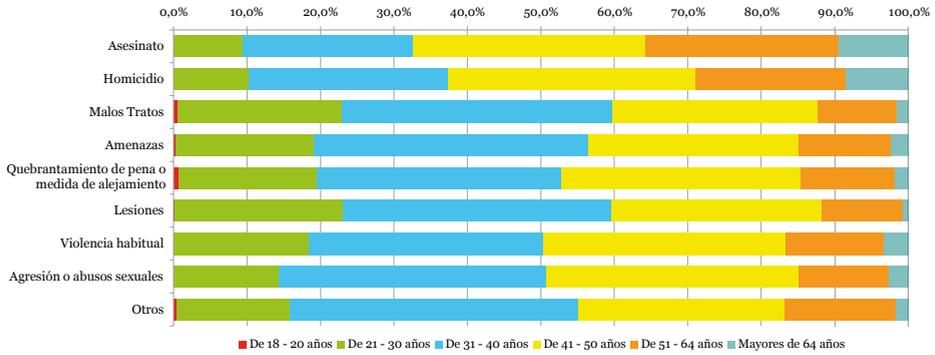
	TOTAL	De 18 - 20 años	De 21 - 30 años	De 31 - 40 años	De 41 - 50 años	De 51 - 64 años	Mayores de 64 años
<b>TOTAL</b>	<b>5.030</b>	<b>19</b>	<b>993</b>	<b>1.785</b>	<b>1.500</b>	<b>625</b>	<b>106</b>
Asesinato	95	0	9	22	30	25	9
Homicidio	107	0	11	29	36	22	9
Malos Tratos	1.570	8	351	580	438	168	25
Amenazas	813	3	152	304	232	102	19
Quebrantamiento de pena o medida de alejamiento	807	6	152	268	263	104	14
Lesiones	726	1	166	266	208	80	5
Violencia habitual	481	0	89	153	159	64	16
Agresión o abusos sexuales	189	0	27	69	65	23	5
Otros	246	1	38	96	69	37	4
No consta	2	-	-	-	-	-	-

Fuente: Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior.

Como se observa en el gráfico, es en los grupos de edad de 51 y más años donde se registra mayor porcentaje de internos condenados por asesinato (35,8% del total de condenados por asesinato de 51 y más años) y homicidio (29,0% del total de condenados por asesinato de 51 y más años).

**Gráfico 12.20. Internos que cumplen condena en centros penitenciarios con delitos por violencia de género según tipología delictiva por grupo de edad. 31 de Diciembre del 2010**

**Edad media por tipo de delito: 5.028**



Fuente: Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior.  
Nota: Hay 2 registros de los que no consta la edad

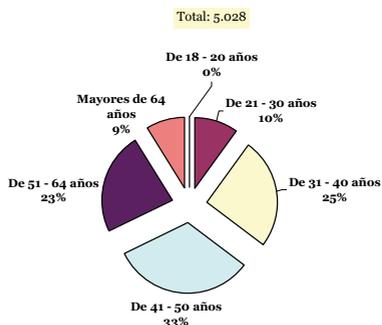
Este dato se confirma al observar la edad media según tipo de delito. De esta manera, la edad media de los internos condenados por asesinato de violencia de género es de 47 años y la de los homicidas de violencia de género de 45 años, mientras que la edad media más baja es la de los reclusos condenados por delitos de lesiones o malos tratos (39 años).

**Cuadro 12.11. Edad media de los internos que cumplen condena en centros penitenciarios según tipo de delito. 31 de diciembre de 2010**

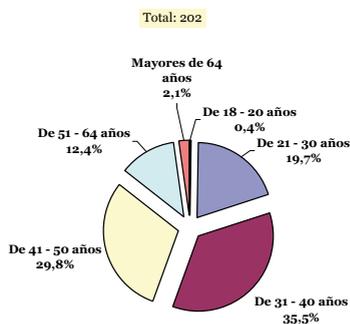
	Edad media
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>
Asesinato	47
Homicidio	45
Violencia habitual	41
Agresión o abusos sexuales	41
Amenazas	40
Quebrantamiento de pena o medida de alejamiento	40
Malos Tratos	39
Lesiones	39
Otros	40

Fuente: Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior.

**Gráfico 12.21. Internos que cumplen condena en centros penitenciarios con delitos por violencia de género según grupo de edad.**



**Gráfico 12.22. Internos que cumplen condena en centros penitenciarios por homicidio o asesinato de violencia de género según grupo de edad**



Fuente: Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior.

### 12.1.10. Internos que cumplen condena en centros penitenciarios con delitos por violencia de género según tipología delictiva por nacionalidad. 31 de diciembre de 2010.

Los internos de nacionalidad española cumplen condena con mayor frecuencia con delitos de violencia de género por malos tratos (30,6%), amenazas (17,8%) y quebrantamiento de pena o medida de alejamiento (16,8%), mientras que entre los internos de nacionalidad extranjera predominan, además de los delitos de malos tratos (33,3%) y quebrantamiento de pena o medida de alejamiento (13,3%), los delitos de lesiones (19,4%).

Al comparar por nacionalidad, destaca principalmente la diferencia entre las condenas por lesiones, donde predominan los internos de nacionalidad extranjera, y las condenas por amenazas donde, por el contrario, predominan los internos de nacionalidad española.

Entre los internos de nacionalidad extranjera aumenta también el número de homicidios y asesinatos sobre los de nacionalidad española.

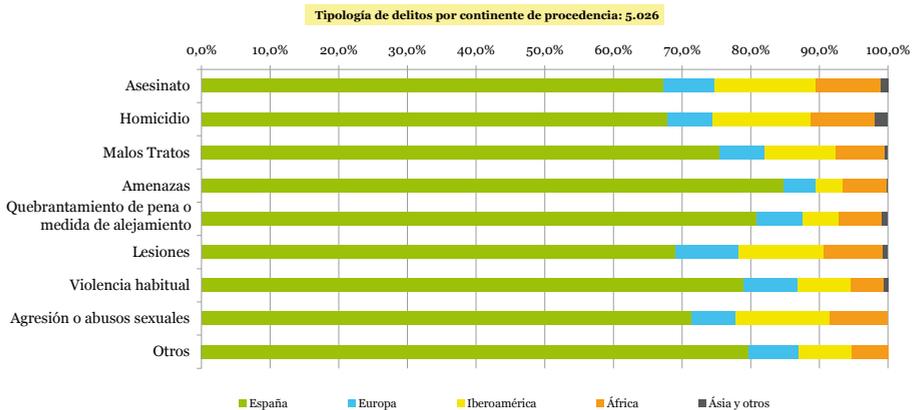
**Cuadro 12.12. Internos que cumplen condena en centros penitenciarios según tipología delictiva por nacionalidad**  
31 de diciembre de 2010

	Total	% Vertical	Nacionalidad		Nacionalidad	
			España	% Vertical	Extranjera	% Vertical
<b>TOTAL</b>	<b>5.030</b>	<b>100,0%</b>	<b>3.869</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.157</b>	<b>100,0%</b>
Asesinato	95	1,9%	64	1,7%	31	2,7%
Homicidio	106	2,1%	72	1,9%	34	2,9%
Malos Tratos	1.570	31,2%	1.184	30,6%	385	33,3%
Amenazas	813	16,2%	688	17,8%	124	10,7%
Quebrantamiento de pena o medida de alejamiento	805	16,0%	649	16,8%	154	13,3%
Lesiones	725	14,4%	501	12,9%	224	19,4%
Violencia habitual	481	9,6%	380	9,8%	101	8,7%
Agresión o abusos sexuales	189	3,8%	135	3,5%	54	4,7%
Otros	246	4,9%	196	5,1%	50	4,3%

Fuente: Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior  
Nota: Hay 4 registros en los que no consta la nacionalidad.

Por continente, se observa un comportamiento similar entre las condenas por homicidio y las condenas por asesinato.

**Gráfico 12.23. Internos que cumplen condena en centros penitenciarios con delitos por violencia de género según tipo de delito por continente de procedencia.**  
31 de diciembre 2010

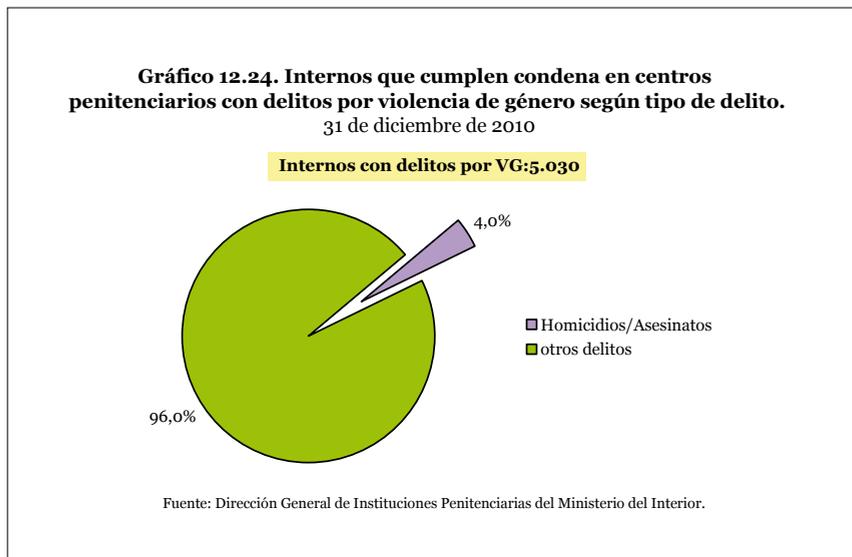


Fuente: Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior.  
\*Nota: hay 4 registros de los que no consta la nacionalidad

### 12.1.11. Internos que cumplen condena en centros penitenciarios con delitos por homicidio o asesinato de violencia de género. Características sociodemográficas. 2010.

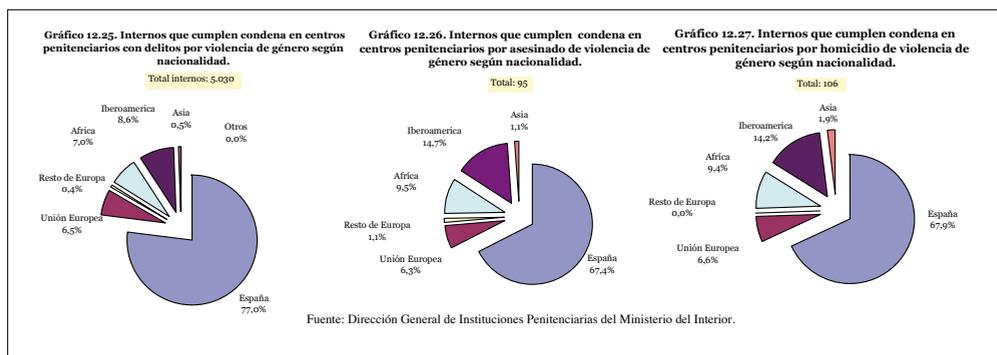
La cifra de hombres que cumplían condena en prisión por asesinato de violencia de género a 31 de diciembre de 2010 era de 95 y la de los que cumplían condena por homicidio de 106.

Los asesinos y homicidas representaban el 4,0% del total de internos que cumplían condena en centros penitenciarios con delitos por violencia de género.



El 77,0% de los internos que cumplían condena en centros penitenciarios con delitos por violencia de género, al finalizar 2010, tenían nacionalidad española y el 22,0% nacionalidad extranjera. En el caso de los asesinos por violencia de género estos porcentajes eran del 67,4% y 32,6% respectivamente, y en el de los homicidas por violencia de género del 67,9% y 32,1%.

La distribución según continente en el caso de los extranjeros no muestra diferencias demasiado significativas.

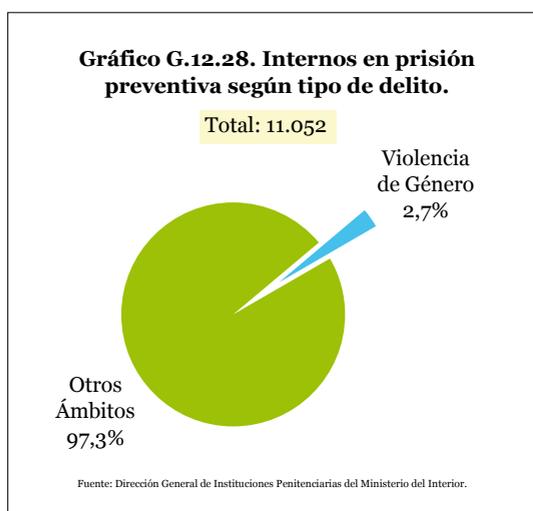


Según continente por edad los internos condenados con delitos por violencia de género, como se ha indicado anteriormente tenían una media de edad de 39 años; los españoles tenían una media de edad de 41 años mientras que los extranjeros tenían una media de edad de 37 años.

Los que cumplían condena por asesinato de violencia de género tenían una media de edad de 47 años, siendo más elevada la de los españoles (50 años).

## 12.2. INTERNOS EN PRISIÓN PREVENTIVA CON DELITOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

31 de diciembre de 2010.



La cifra total de internos en prisión preventiva a 31 de diciembre de 2010 era de 10.756; de ellos 296 (el 2,7%) tenían delitos por violencia de género.

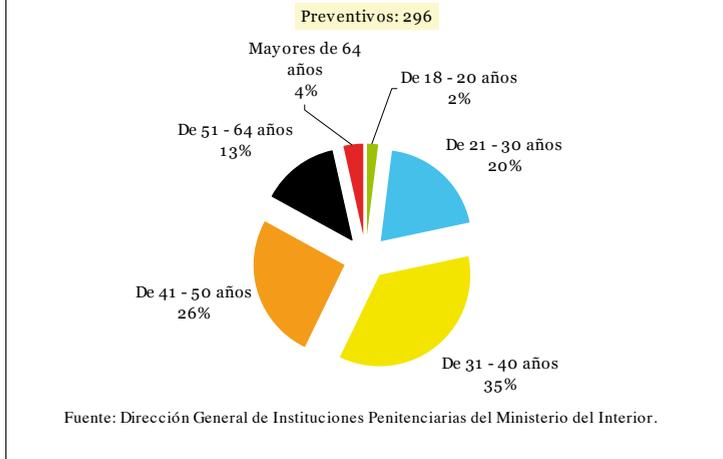
La cifra de internos en prisión preventiva por asesinato de violencia de género era de 17 y la de internos por homicidio de violencia de género de 55. Los internos en prisión preventiva por asesinato u homicidio de violencia de género representaban el 24,3% del total de internos en prisión preventiva con delitos por violencia de género.

### 12.2.1. Internos en prisión preventiva con delitos de violencia de género según grupo de edad.

31 de diciembre de 2010.

Del total de internos en prisión preventiva con delitos de violencia de género a 31 de diciembre de 2010, el 35,5% tenían entre 31 y 40 años, seguidos del grupo de entre 41 y 50 años con un 26,0%.

**Gráfico 12.29. Internos en prisión preventiva con delitos por violencia de género según grupo de edad.**



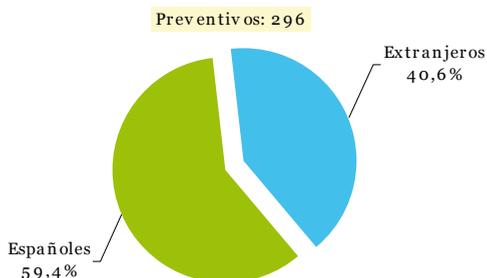
La media de edad de los internos en prisión preventiva con delitos por violencia de género era de 40 años, mientras que la media de edad de los internos en prisión preventiva por asesinato de violencia de género era de 52 años y la de los que estaban en prisión preventiva por homicidio de violencia de género era de 44 años.

### **12.2.2. Internos en prisión preventiva con delitos de violencia de género según nacionalidad. 31 de diciembre de 2010.**

Según nacionalidad, los internos en prisión preventiva por violencia de género españoles eran 171 y los de nacionalidad extranjera 117<sup>44</sup>. La proporción de españoles era por tanto del 59,4% y la de extranjeros del 40,6%.

44. De 8 internos en prisión preventiva con delitos por violencia de género no se conoce la nacionalidad.

**Gráfico 12.30. Internos en prisión preventiva con delitos por violencia de género según nacionalidad**

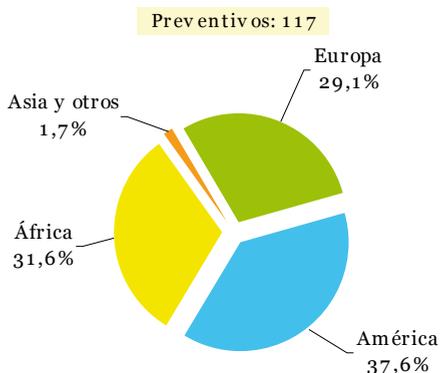


Fuente: Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior.

Si analizamos el continente de procedencia de los internos en prisión preventiva de nacionalidad extranjera con delitos de violencia de género, el 37,6% era de origen americano (44 reclusos), seguido del 31,6% que procedía del continente africano (37 reclusos) y el 29,1 de origen europeo (34 reclusos).

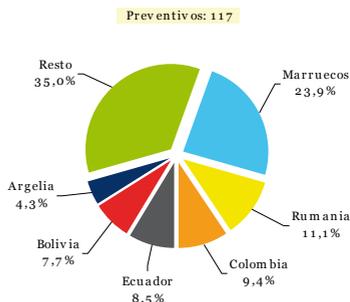
El continente minoritario es Asia que cuenta con tan solo el 1,7% del total de internos extranjeros en prisión preventiva con delitos de violencia de género (2 reclusos).

**Gráfico 12.31. Internos extranjeros en prisión preventiva con delitos de violencia de género según nacionalidad**



Fuente: Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior.

**Gráfico 12.32. Internos en prisión preventiva con delitos por violencia de género según país de nacionalidad**



Fuente: Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior.

Según país de procedencia, el 23,9% de los internos eran de origen marroquí (28 reclusos), seguidos de los internos de origen rumano (13 reclusos), colombiano (11 reclusos), ecuatoriano (10 reclusos), boliviano (9 reclusos) y argelino (5 reclusos).

### 12.2.3. Internos en prisión preventiva con delitos de violencia de género según ámbito geográfico.

31 de diciembre de 2010.

**Cuadro 12.13. Internos en prisión preventiva con delitos por violencia de género según comunidad autónoma.**

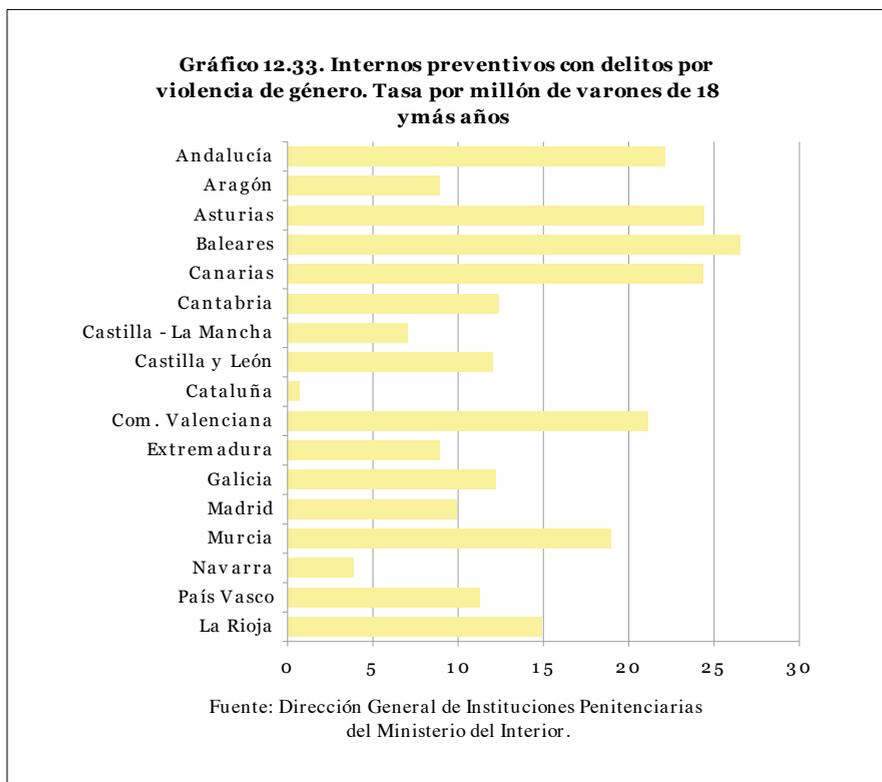
	TOTAL	% Vertical
<b>Total</b>	<b>296</b>	<b>100,0%</b>
Andalucía	73	28,4%
Aragón	5	1,9%
Asturias	11	4,3%
Baleares	12	4,7%
Canarias	21	8,2%
Cantabria	3	1,2%
Castilla - La Mancha	6	2,3%
Castilla y León	13	5,1%
Cataluña	2	0,8%
Com. Valenciana	44	17,1%
Extremadura	4	1,6%
Galicia	14	5,4%
Madrid	25	9,7%
Murcia	11	4,3%
Navarra	1	0,4%
País Vasco	10	3,9%
La Rioja	2	0,8%
Ceuta	0	0,0%
Melilla	0	0,0%
No consta	39	-

Fuente: Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior.

Andalucía era la comunidad de residencia habitual declarada del 28,4% de los internos en prisión preventiva a 31 de diciembre de 2010 con delitos por violencia de género, seguida de Comunidad Valenciana (17,1% de los internos en prisión preventiva) y Madrid (9,7% de los internos en prisión preventiva).

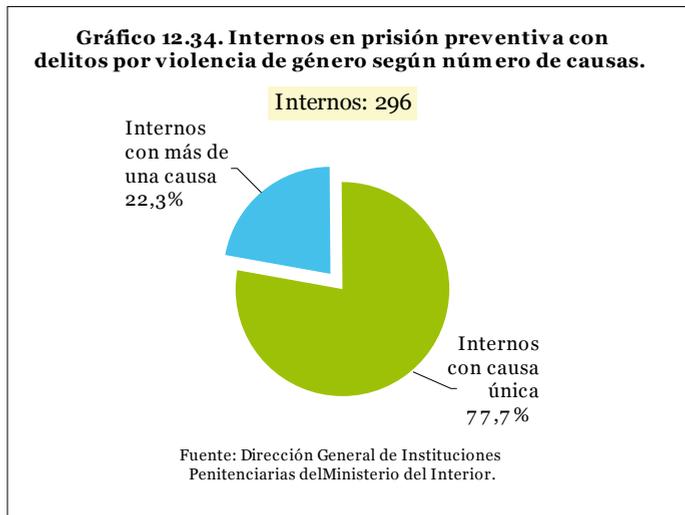
Si se observan las tasas de internos en prisión preventiva por millón de habitantes de 18 y más años, las comunidades que mayor tasa de internos tienen son Baleares (26,5 internos por millón), Canarias (24,3 internos por millón), Andalucía (22,1 internos por millón) y Comunidad Valenciana (21,2 internos por millón).

Frente a estas, las comunidades autónomas que cuentan con menor tasa de internos en prisión preventiva por millón de habitantes de 18 y más años son Cataluña (0,7 internos por millón) y Navarra (3,9 internos por millón).



#### 12.2.4. Causas de los internos en prisión preventiva con delitos de violencia de género según tipología de delito. 31 de diciembre de 2010.

Del total de internos en prisión preventiva con delitos de violencia de género a 31 de diciembre de 2010 (296 reclusos), el 22,3% acumulaba más de una causa<sup>45</sup>.



El delito perpetrado por los internos en prisión preventiva con mayor frecuencia es malos tratos, que cuenta con un 24,4% del total de las causas pendientes, seguido por el de quebrantamiento de pena o medida de alejamiento con un 15,9%.

Destaca principalmente el número de causas por homicidio de violencia de género que, con un 13,9%, se sitúa en tercer lugar del total de causas pendientes de los internos en prisión preventiva.

Con respecto al peso relativo de los distintos delitos de violencia de género de los internos en prisión preventiva, en relación con los de los internos penados, se observa que, en el primer grupo, el porcentaje de presos con delitos de homicidio supera prácticamente en 12 puntos al mismo delito perpetrado por los internos penados, mientras que, en delitos como ma-

45. Nota: El análisis de este apartado se hará en base al total de delitos, no al número total de internos en prisión preventiva con delitos de violencia de género.

los tratos, amenazas y violencia habitual, este porcentaje disminuye hasta 6 puntos.

**Cuadro 12.14. Internos en prisión preventiva con delitos por violencia de género según tipo de delito**

	Total delitos Violencia de Género			
	Prisión preventiva	% Vertical	Penados	% Vertical
<b>TOTAL</b>	<b>398</b>	<b>100,0%</b>	<b>5.030</b>	<b>100,0%</b>
Homicidio	55	13,9%	106	2,1%
Asesinato	17	4,3%	95	1,9%
Malos Tratos	97	24,4%	1.570	31,2%
Lesiones	52	13,1%	725	14,4%
Quebrantamiento de pena o medida de alejamiento	63	15,9%	805	16,0%
Amenazasw	39	9,8%	813	16,2%
Agresión o abusos sexuales	21	5,3%	189	3,8%
Violencia habitual	18	4,5%	481	9,6%
Otros	35	8,8%	246	4,9%
No consta	1	-	-	-

Fuente: Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior.

### 12.2.5. Internos en prisión preventiva con delitos de violencia de género según edad por nacionalidad.

31 de diciembre de 2010.

Según nacionalidad por edad, ya se indicó que los internos en prisión preventiva con delitos por violencia de género tenían una media de edad de 39 años siendo la de los españoles de 42 y la de los extranjeros de 36 años.

Los que estaban en prisión preventiva por asesinato de violencia de género tenían una media de edad de 53 años y los que estaban en prisión preventiva por homicidio de violencia de género tenían una media de edad de 43 años.

Por tramo de edad, los presos de nacionalidad española cuentan con la edad de la población de internos en prisión preventiva más elevada, predominando los de 41 a 50 años con un 32,2%, seguido del tramo de edad de

31 a 40 años con un 30,4%. No obstante, estas diferencias vienen motivadas principalmente por la distribución irregular de la población extranjera por tramo de edad que se concentra en los tramos de 21 a 40 años.

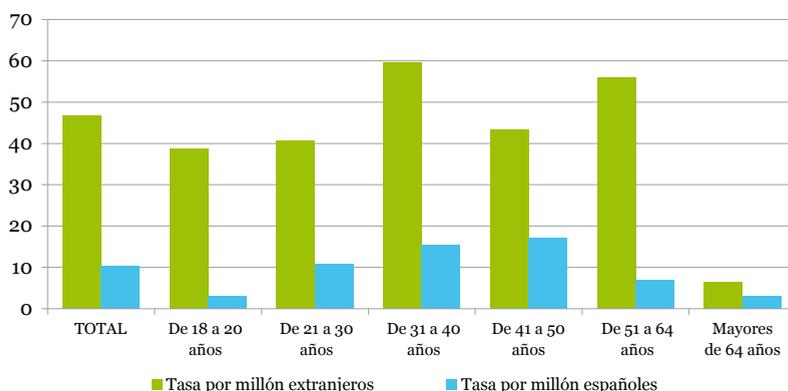
**Cuadro.12.15. Internos en prisión preventiva con delitos por violencia de género según grupo de edad por nacionalidad.**

	TOTAL	% Vertical	Nacionalidad		Nacionalidad	
			Española	%Vertical	Extranjera	%Vertical
<b>TOTAL</b>	<b>296</b>	<b>100,0%</b>	<b>171</b>	<b>100,0%</b>	<b>117</b>	<b>100,0%</b>
De 18 a 20 años	6	2,0%	2	1,2%	4	3,4%
De 21 a 30 años	58	19,6%	28	16,4%	28	23,9%
De 31 a 40 años	105	35,5%	52	30,4%	49	41,9%
De 41 a 50 años	77	26,0%	55	32,2%	20	17,1%
De 51 a 64 años	39	13,2%	24	14,0%	15	12,8%
Mayores de 64 años	11	3,7%	10	5,8%	1	0,9%

Fuente: Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior.  
Nota: hay 8 registros de los que no consta la nacionalidad

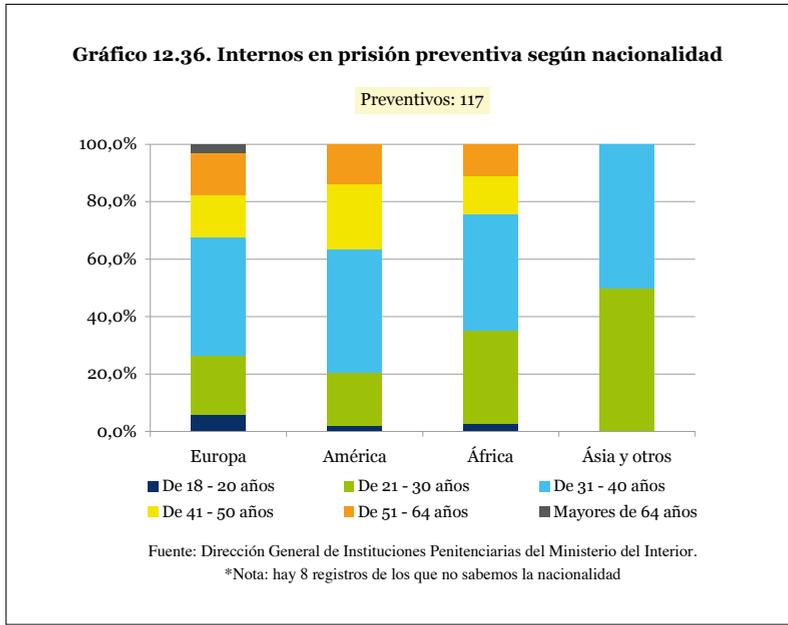
Así, si tenemos en cuenta la población de 18 y más años, se observa que la tasa de internos extranjeros por millón de hombres extranjeros de 18 y más años en todos los tramos de edad es más elevada que en el caso de los internos de nacionalidad española, destacando especialmente los tramos de edad de 31 a 40 años y de 51 a 64 años.

**Gráfico 12.35. Internos en prisión preventiva. Tasa por millón de hombres de 18 y más años**



Fuente: Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior.

Por continente, el tramo de edad mayoritario es el de 31 a 40 años en Europa (41,2%), América (43,2%) y África (40,5%).



**Cuadro 12.16. Internos en prisión preventiva con delitos por violencia de género según continente de procedencia**

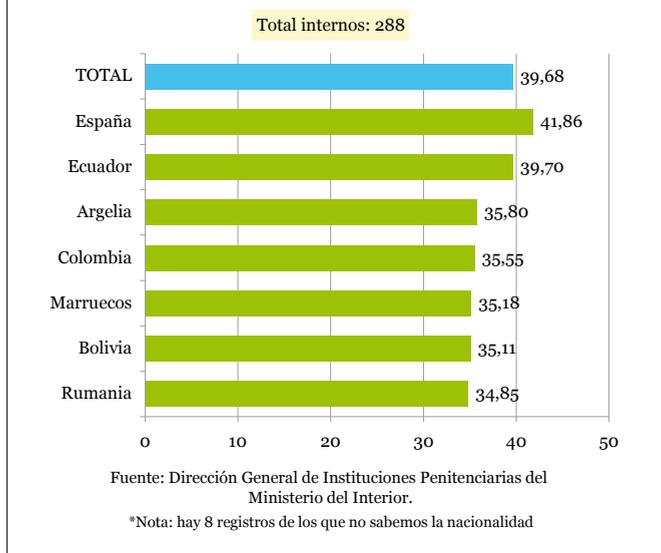
	Edad media
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>
España	42
Europa	38
América	37
África	35
Asia y otros	30

Fuente: Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior.

Como se observa en la siguiente tabla, la edad media de los internos españoles es dos años superior a la total. Por continente, es Europa el que cuenta con una edad media más elevada (38 años), seguido de América (37 años). Frente a esto, los internos procedentes de África o Asia son los que cuentan con edades medias inferiores.

En cuanto a las nacionalidades de los países que cuentan con más internos en prisión preventiva con delitos de violencia de género, en general oscilan entre los 35 y 36 años, excepto en Ecuador que se iguala con la media total.

**Gráfico 12.37. Internos en prisión preventiva con delitos por violencia de género según nacionalidad. Edad media.**



### **12.2.6. Internos en prisión preventiva con delitos de violencia de género según ámbito geográfico por nacionalidad. 31 de diciembre de 2010.**

Las comunidades autónomas de residencia habitual de internos en prisión preventiva que cuentan con mayor número de internos de nacionalidad española son Andalucía (35,6% del total de internos), Comunidad Valenciana (15,3%) y Galicia y Canarias (6,7% respectivamente).

Frente a estas, las comunidades autónomas de residencia habitual de internos en prisión preventiva que cuentan con mayor número de internos de nacionalidad extranjera son Comunidad Valenciana (18,5% del total de internos extranjeros), Comunidad de Madrid (17,4%) y Andalucía (16,3%).

**Cuadro12.17. Internos en prisión preventiva con delitos por violencia de género según comunidad autónoma.**

	TOTAL	% Vertical	Nacionalidad		Nacionalidad	
			Española	%Vertical	Extranjera	%Vertical
<b>Total</b>	<b>296</b>	<b>100,0%</b>	<b>171</b>	<b>100,0%</b>	<b>117</b>	<b>100,0%</b>
Andalucía	73	28,4%	58	35,6%	15	16,3%
Aragón	5	1,9%	3	1,8%	2	2,2%
Asturias	11	4,3%	8	4,9%	3	3,3%
Baleares	12	4,7%	3	1,8%	9	9,8%
Canarias	21	8,2%	11	6,7%	10	10,9%
Cantabria	3	1,2%	2	1,2%	1	1,1%
Castilla-La Mancha	6	2,3%	5	3,1%	1	1,1%
Castilla y León	13	5,1%	10	6,1%	3	3,3%
Cataluña	2	0,8%	2	1,2%	0	0,0%
Com. Valenciana	44	17,1%	25	15,3%	17	18,5%
Extremadura	4	1,6%	4	2,5%	0	0,0%
Galicia	14	5,4%	11	6,7%	3	3,3%
Madrid	25	9,7%	9	5,5%	16	17,4%
Murcia	11	4,3%	6	3,7%	5	5,4%
Navarra	1	0,4%	0	0,0%	1	1,1%
País Vasco	10	3,9%	4	2,5%	6	6,5%
La Rioja	2	0,8%	2	1,2%	0	0,0%
Ceuta	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Melilla	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
No consta	39	-	8	-	25	-

Fuente: Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior.

\*Nota: hay 8 registros de los que no sabemos la nacionalidad

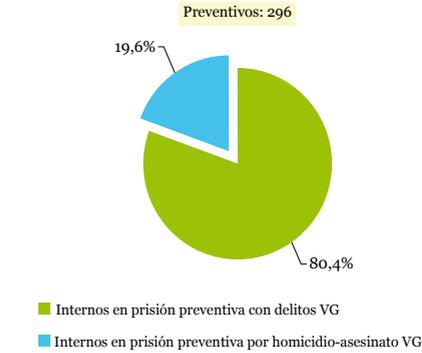
### 12.2.7. Internos en prisión preventiva con delitos por homicidio o asesinato de violencia de género. Características sociodemográficas.

31 de diciembre de 2010.

La cifra de hombres en prisión preventiva por asesinato de violencia de género a 31 de diciembre de 2010 era de 17 y la de los internos por homicidio de 55.

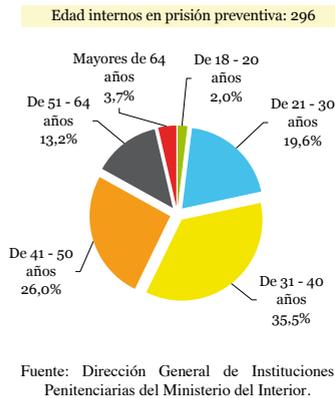
Los asesinos y homicidas representaban el 19,6% del total de internos en prisión preventiva con delitos por violencia de género.

**Gráfico 12.38. Internos en prisión preventiva con delitos por violencia de género**

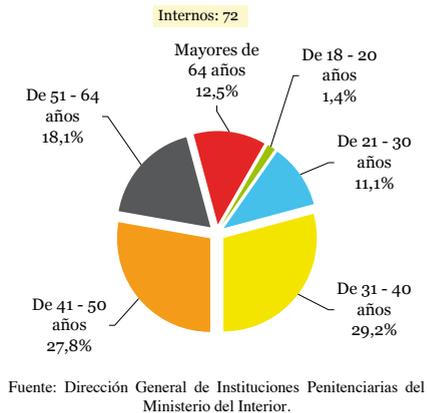


Según edad, los homicidas y asesinos son mayores que la totalidad de internos en prisión preventiva por violencia de género. Así, mientras que la edad media de estos últimos era de 39 años, la edad media de los internos por asesinato de violencia de género era de 53 años y la de los homicidas por violencia de género de 43 años.

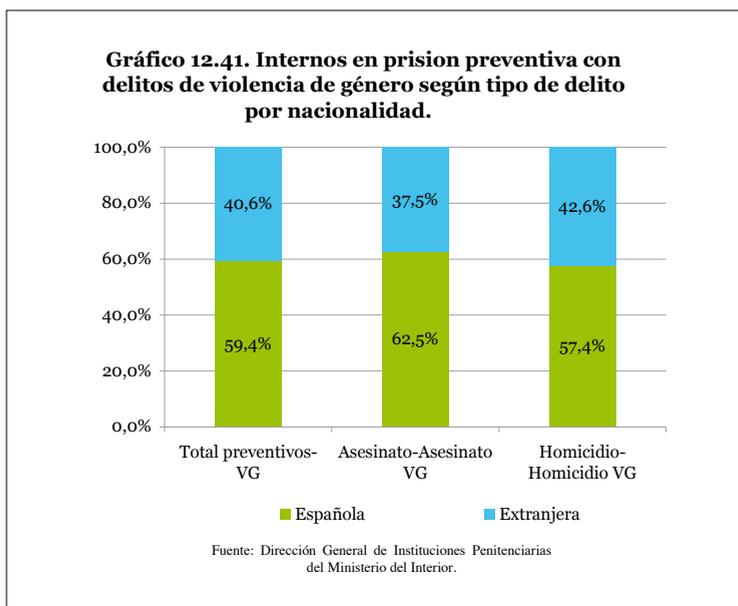
**Gráfico 12.39. Internos en prisión preventiva según grupo de edad**



**Gráfico 12.40 Internos en prisión preventiva por homicidio o asesinato.**

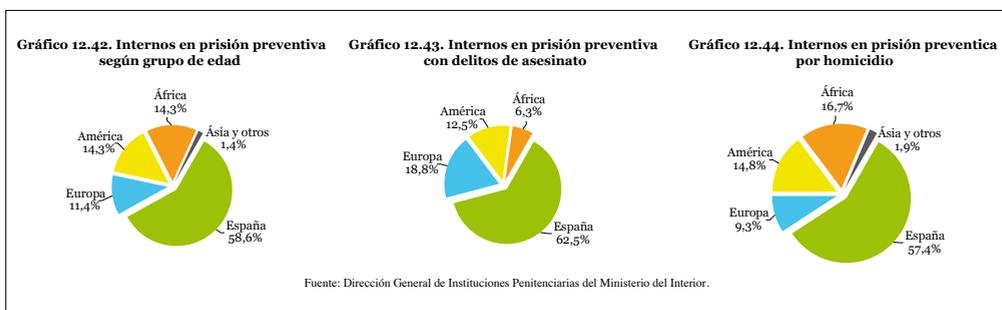


El 59,4% de los internos en prisión preventiva con delitos por violencia de género, al finalizar 2010, tenían nacionalidad española y el 40,6% nacionalidad extranjera. En el caso de los asesinos por violencia de género estos porcentajes eran del 62,5% y 37,5% respectivamente, y en el de los homicidas por violencia de género del 57,4% y 42,6%.



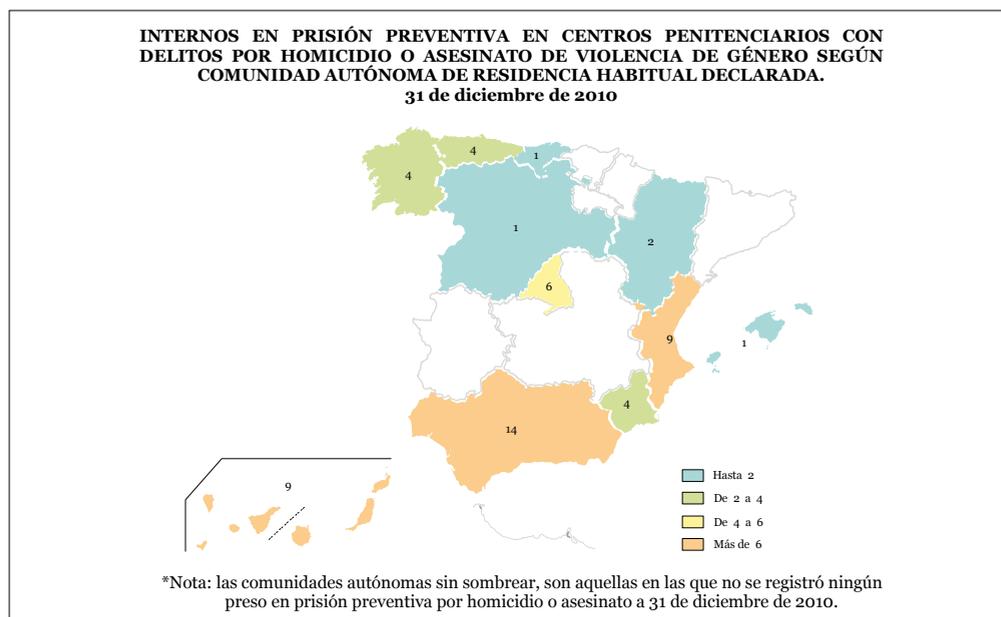
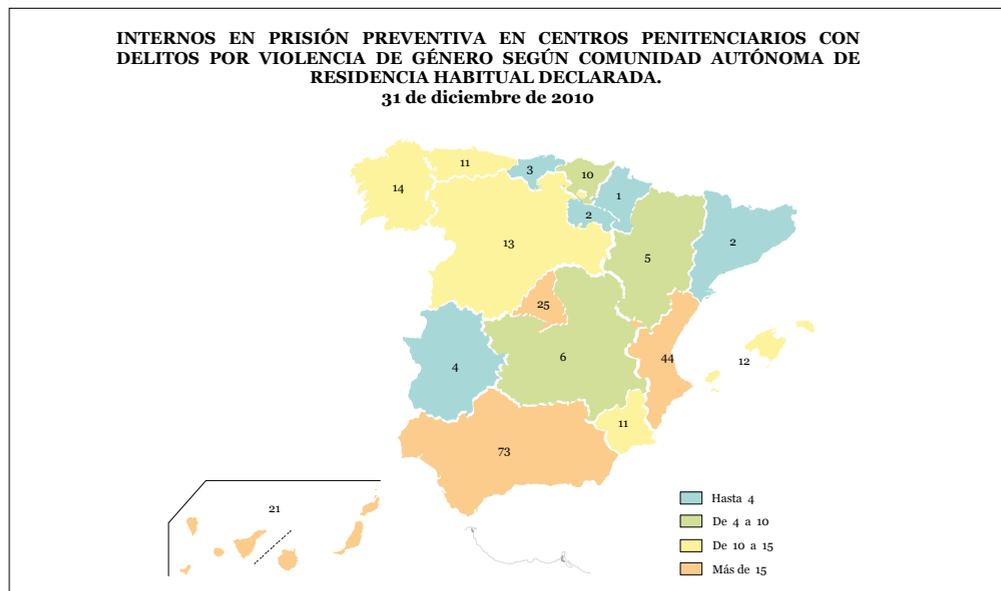
Según continente, se establece una valoración del delito como homicidio en mayor medida en internos de origen africano, americano y asiático, mientras que en los internos españoles y en los de origen europeo, hay un porcentaje más elevado de valoración del delito como asesinato.

Con respecto a la distribución total de presos en prisión preventiva con delitos de violencia de género no se observan grandes diferencias.



Según continente por edad los internos en prisión preventiva con delitos por violencia de género, como se ha indicado anteriormente tenían una media de edad de 40 años; los españoles tenían una media de edad de 42 años mientras que los extranjeros tenían una media de edad de 37 años.

Los internos en prisión preventiva por homicidio o asesinato de violencia de género tenían una media de edad de 46 años, 52 años los internos por asesinato y 44 los internos por homicidio, siendo más elevada la de los españoles (50 años).



# 13 SISTEMA DE SEGUIMIENTO POR MEDIOS TELEMÁTICOS DE LAS MEDIDAS DE ALEJAMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

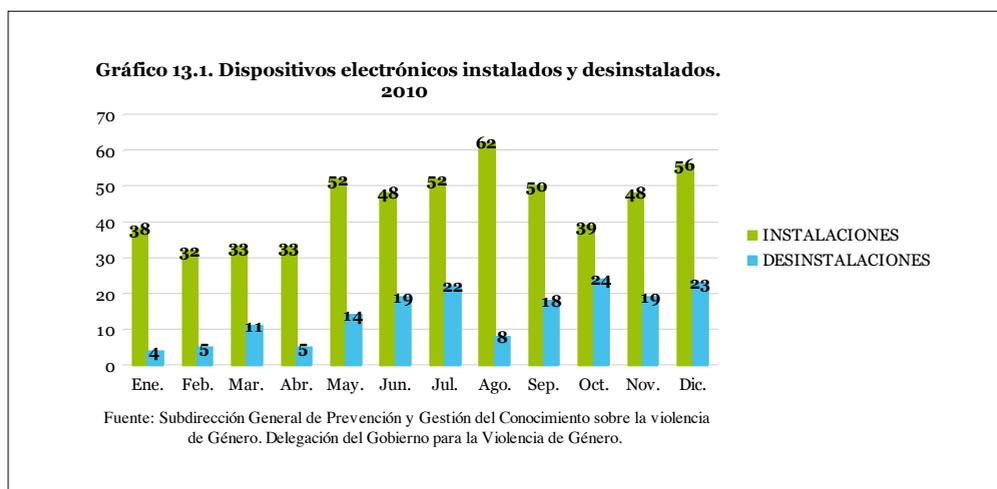
20 de Julio de 2009 a 31 de diciembre de 2010

## 13.1. CIFRAS DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS. 2010.

En el año 2010 se instalaron un total de 543 dispositivos electrónicos con una media mensual de 45 dispositivos. De los 543 dispositivos, 172 habían sido desinstalados al finalizar el año obteniendo una media de 14 dispositivos desinstalados cada mes.

En la siguiente tabla se pueden apreciar los dispositivos instalados y desinstalados por meses. Agosto es el mes en el que se instalan el mayor número de dispositivos electrónicos, 62 dispositivos instalados (11,4%), y octubre es el mes en el que mayor número de desinstalaciones se registran, 24 dispositivos desinstalados (14,0%).

**Total Dispositivos electrónicos instalados en 2010: 543**  
**Total Dispositivos electrónicos desinstalados en 2010: 172**



## **13.2. DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS ACTIVOS SEGÚN COMUNIDAD AUTÓNOMA.**

**31 de diciembre de 2010.**

Según comunidad autónoma, en Madrid es donde se han instalado y desinstalado el mayor número de dispositivos electrónicos durante el año 2010, con 218 dispositivos instalados (40,1%) y 74 dispositivos desinstalados (43,0%). Le sigue Andalucía con 98 dispositivos instalados (18,0%) y 31 dispositivos desinstalados (18,0%).

Entre ambas comunidades agrupan el 58,2% de los dispositivos instalados y el 61,0% de dispositivos desinstalados en 2010.

Por otro lado, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género no ha tenido conocimiento de que durante el año 2010, en Navarra, Ceuta y Melilla se haya instalado ni desinstalado ninguna pareja de dispositivos electrónicos.

## **13.3. EVOLUCIÓN DE LAS CIFRAS DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS INSTALADOS.**

**24 de julio de 2009 a 31 de diciembre de 2010.**

Desde la puesta en marcha del sistema de seguimiento por medios telemáticos de las medidas de alejamiento en el ámbito de la violencia de género, el 24 de julio de 2009, y hasta el 31 de diciembre de 2010, se instalaron un total de 710 parejas de dispositivos electrónicos. De estas 710 parejas de dispositivos instalados, 182 habían sido desinstaladas al finalizar 2010, por lo que la cifra de parejas de dispositivos activos a 31 de diciembre de 2010 era de 528.

En el cuadro adjunto se describe la evolución mensual de las instalaciones y desinstalaciones de dispositivos electrónicos realizadas a las parejas formadas por las víctimas de violencia de género y sus agresores.

**Cuadro 13.1. Evolución mensual de instalaciones y desinstalaciones de dispositivos electrónicos. 24 de julio de 2009 a 31 de diciembre de 2010**

	Instalaciones	Desinstalaciones
<b>TOTAL</b>	<b>710</b>	<b>182</b>
agosto 2009	7	0
septiembre 2009	13	0
octubre 2009	22	3
noviembre 2009	21	4
diciembre 2009	103	6
enero 2010	39	4
febrero 2010	33	5
marzo 2010	32	12
abril 2010	33	4
mayo 2010	54	15
junio 2010	47	18
julio 2010	52	22
agosto 2010	63	8
septiembre 2010	49	19
octubre 2010	38	20
noviembre 2010	48	19
diciembre 2010	56	23

Fuente: Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento de la Violencia de Género. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

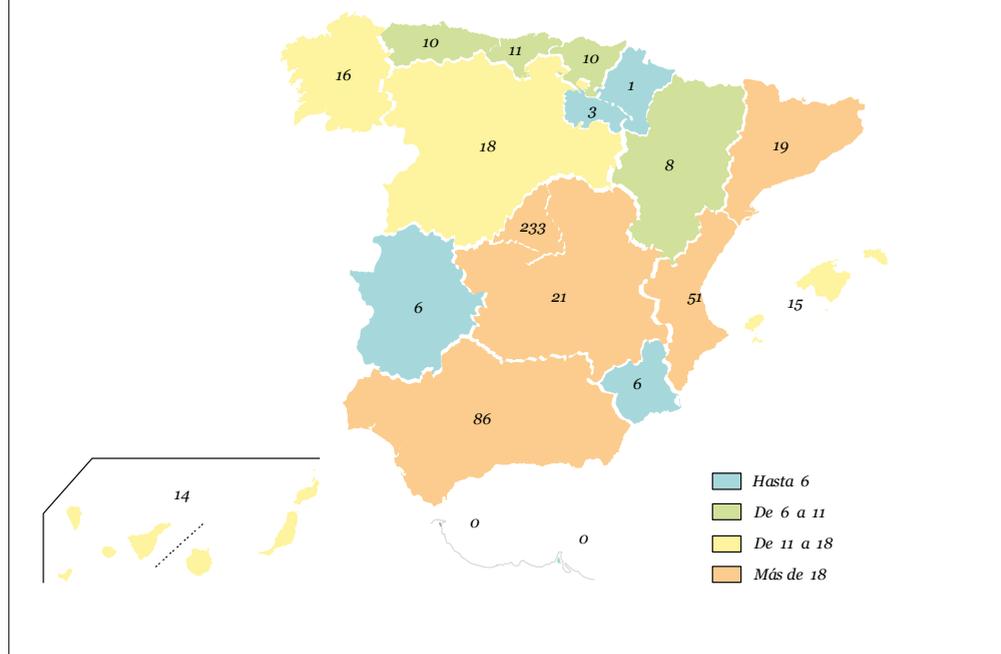
**Cuadro 13. 2. Instalaciones, desinstalaciones y dispositivos electrónicos activos según comunidad autónoma y provincia. 24 de julio de 2009 a 31 de diciembre de 2010**

	Instalaciones		Desinstalaciones		Activos	
	Número	% Vertical	Número	% Vertical	Número	% Vertical
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>710</b>	<b>100,0%</b>	<b>182</b>	<b>100,0%</b>	<b>528</b>	<b>100,0%</b>
ANDALUCÍA	118	16,6%	32	17,6%	86	16,3%
Almería	7	1,0%	2	1,1%	5	0,9%
Cádiz	12	1,7%	3	1,6%	9	1,7%
Córdoba	9	1,3%	5	2,7%	4	0,8%
Granada	20	2,8%	4	2,2%	16	3,0%
Huelva	5	0,7%	1	0,5%	4	0,8%
Jaén	25	3,5%	5	2,7%	20	3,8%
Málaga	25	3,5%	9	4,9%	16	3,0%
Sevilla	15	2,1%	3	1,6%	12	2,3%
ARAGÓN	11	1,5%	3	1,6%	8	1,5%
Huesca	1	0,1%	1	0,5%	0	0,0%
Teruel	6	0,8%	2	1,1%	4	0,8%
Zaragoza	4	0,6%	0	0,0%	4	0,8%
ASTURIAS	15	2,1%	5	2,7%	10	1,9%
BALEARES	16	2,3%	1	0,5%	15	2,8%
CANARIAS	17	2,4%	3	1,6%	14	2,7%
Las Palmas	7	1,0%	0	0,0%	7	1,3%
S.C.Tenerife	10	1,4%	3	1,6%	7	1,3%
CANTABRIA	18	2,5%	7	3,8%	11	2,1%
CASTILLA - LA MANCHA	25	3,5%	4	2,2%	21	4,0%
Albacete	3	0,4%	0	0,0%	3	0,6%
Ciudad Real	8	1,1%	1	0,5%	7	1,3%
Cuenca	2	0,3%	0	0,0%	2	0,4%
Guadalajara	2	0,3%	0	0,0%	2	0,4%
Toledo	10	1,4%	3	1,6%	7	1,3%
CASTILLA Y LEÓN	29	4,1%	11	6,0%	18	3,4%
Ávila	1	0,1%	0	0,0%	1	0,2%
Burgos	1	0,1%	0	0,0%	1	0,2%
León	2	0,3%	1	0,5%	1	0,2%
Palencia	4	0,6%	0	0,0%	4	0,8%
Salamanca	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Segovia	5	0,7%	4	2,2%	1	0,2%
Soria	7	1,0%	2	1,1%	5	0,9%
Valladolid	8	1,1%	4	2,2%	4	0,8%
Zamora	1	0,1%	0	0,0%	1	0,2%
CATALUÑA	27	3,8%	8	4,4%	19	3,6%
Barcelona	16	2,3%	5	2,7%	11	2,1%
Girona	1	0,1%	0	0,0%	1	0,2%
Lleida	2	0,3%	0	0,0%	2	0,4%
Tarragona	8	1,1%	3	1,6%	5	0,9%
COM. VALENCIANA	63	8,9%	12	6,6%	51	9,7%
Alicante	16	2,3%	3	1,6%	13	2,5%
Castellón	3	0,4%	1	0,5%	2	0,4%
Valencia	44	6,2%	8	4,4%	36	6,8%
EXTREMADURA	8	1,1%	2	1,1%	6	1,1%
Badajoz	5	0,7%	2	1,1%	3	0,6%
Cáceres	3	0,4%	0	0,0%	3	0,6%
GALICIA	23	3,2%	7	3,8%	16	3,0%
A Coruña	10	1,4%	4	2,2%	6	1,1%
Lugo	6	0,8%	1	0,5%	5	0,9%
Orense	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Pontevedra	7	1,0%	2	1,1%	5	0,9%
MADRID	307	43,2%	74	40,7%	233	44,1%
MURCIA	6	0,8%	0	0,0%	6	1,1%
NAVARRA	1	0,1%	0	0,0%	1	0,2%
PAÍS VASCO	21	3,0%	11	6,0%	10	1,9%
Álava	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Guipúzcoa	4	0,6%	4	2,2%	0	0,0%
Vizcaya	17	2,4%	7	3,8%	10	1,9%
LA RIOJA	5	0,7%	2	1,1%	3	0,6%
CEUTA	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
MELILLA	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>710</b>	<b>100,0%</b>	<b>182</b>	<b>100,0%</b>	<b>528</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento de la Violencia de Género.  
Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

**Gráfico 13.2. Dispositivos electrónicos activos según comunidad autónoma. 31 de diciembre de 2010**

**Total: 528**



### 13.4. CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS<sup>46</sup> DE VÍCTIMAS Y AGRESORES CON DISPOSITIVO INSTALADO.

24 de julio de 2009 a 31 de diciembre de 2010

Del total de parejas a quienes se les ha instalado un dispositivo electrónico en el período considerado (688 parejas) se conoce la nacionalidad de víctimas y agresores en 682 parejas de las que en el 68,5% de los casos, tanto las víctimas como los agresores, eran de nacionalidad española y, pa-

46. Nota: La explotación de los datos sociodemográficos de los distintos tipos de alarmas se ha obtenido a partir del cruce de los datos de éstas con el de parejas de dispositivos instalados por lo que solo se tienen en cuenta los registros que en ambos archivos cuentan con un identificador común.

ralelamente, en el 17,9% de estas parejas, ambas personas eran extranjeras. Asimismo se observa que el agresor del 24,0% de las víctimas extranjeras tenía la nacionalidad española y que, por el contrario, era extranjero el agresor del 9,4% de las españolas.



En la siguiente tabla se puede ver la distribución según tramo de edad de víctimas y agresores. Son los tramos de edad de entre 21 y 50 años los que concentran el mayor número de parejas (83,3% del total de víctimas y 78,6% del total de agresores).

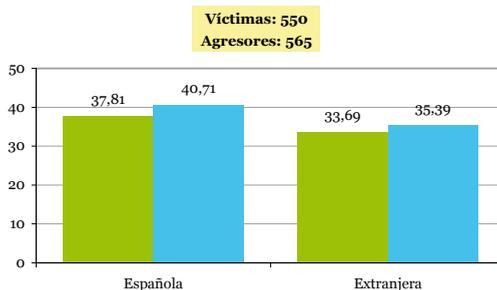
**Cuadro 13.3. Dispositivos electrónicos instalados según grupo de edad por víctima y agresor 24 de julio de 2009 a 31 de diciembre de 2010**

	Edad Víctima	% Vertical	Edad Agresor	% Vertical
<b>Total</b>	<b>550</b>	<b>100,0</b>	<b>565</b>	<b>100,0</b>
De 15 a 17 años	8	1,5	0	0,0
De 18 a 20 años	21	3,8	19	3,4
De 21 a 30 años	156	28,4	129	22,8
De 31 a 40 años	169	30,7	167	29,6
De 41 a 50 años	133	24,2	148	26,2
De 51 a 64 años	49	8,9	79	14,0
Más de 64 años	14	2,5	23	4,1
No consta	138	-	123	-

Fuente: Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento de la Violencia de Género. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

La edad media se sitúa en 39 años en el caso de los agresores y 37 en el de las víctimas. Sin embargo, al comparar la edad media por nacionalidad, se observa que, tanto en el caso de las víctimas como en el de los agresores, la edad media de las personas de origen extranjero es inferior a la edad media de las de origen nacional.

**Gráfico 13.4. Edad media de víctimas y agresores según nacionalidad. 24 de julio de 2009 a 31 de diciembre de 2010**



Fuente: Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento de la Violencia de Género. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

Si se analiza la distribución geográfica, 4 de cada 10 se localizan en la Comunidad Autónoma de Madrid (el 42,4% de las víctimas frente al 40,3% de los agresores).

En sentido contrario, la Comunidad Autónoma donde menos parejas dispositivos electrónicos encontramos es Navarra (0,1% del total de víctimas; 0,3% del total de agresores), seguida de La Rioja (0,6% del total de víctimas; 0,6% del total de agresores) y Murcia (1,2% del total de víctimas; 1,3% del total de agresores).

**Cuadro 13.4. Dispositivos electrónicos instalados según comunidad autónoma por víctima y agresor. 24 de julio de 2009 a 31 de diciembre de 2010.**

	Distribución según Comunidad Autónoma			
	Victima	% Vertical	Agresor	% Vertical
<b>Total</b>	<b>688</b>	<b>100,0%</b>	<b>688</b>	<b>100,0%</b>
Andalucía	112	16,3%	121	17,6%
Aragón	10	1,5%	8	1,2%
Asturias	16	2,3%	16	2,3%
Baleares	16	2,3%	16	2,3%
Canarias	16	2,3%	16	2,3%
Cantabria	18	2,6%	18	2,6%
Castilla - La Mancha	27	3,9%	32	4,7%
Castilla y León	29	4,2%	29	4,2%
Cataluña	27	3,9%	28	4,1%
Com. Valenciana	65	9,4%	59	8,6%
Extremadura	8	1,2%	11	1,6%
Galicia	19	2,8%	23	3,3%
Madrid	292	42,4%	277	40,3%
Murcia	8	1,2%	9	1,3%
Navarra	1	0,1%	2	0,3%
País Vasco	20	2,9%	19	2,8%
La Rioja	4	0,6%	4	0,6%
Ceuta	-	-	-	-
Melilla	-	-	-	-

Fuente: Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento de la Violencia de Género. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

**Cuadro 13.5. Dispositivo electrónicos instalados según comunidad autónoma y provincia por víctima y agresor. 24 de julio de 2009 a 31 de diciembre de 2010**

	Ámbito geográfico			
	Victima	% Vertical	Agresor	% Vertical
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>688</b>	<b>100,0%</b>	<b>688</b>	<b>100,0%</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	112	16,3%	121	17,6%
Almería	6	0,9%	8	1,2%
Cádiz	12	1,7%	14	2,0%
Córdoba	8	1,2%	12	1,7%
Granada	19	2,8%	23	3,3%
Huelva	5	0,7%	6	0,9%
Jaén	24	3,5%	23	3,3%
Málaga	24	3,5%	21	3,1%
Sevilla	14	2,0%	14	2,0%
<b>ARAGÓN</b>	10	1,5%	8	1,2%
Huesca	1	0,1%	-	-
Teruel	5	0,7%	4	0,6%
Zaragoza	4	0,6%	4	0,6%
<b>ASTURIAS</b>	16	2,3%	16	2,3%
<b>BALEARES</b>	16	2,3%	16	2,3%
<b>CANARIAS</b>	16	2,3%	16	2,3%
Las Palmas	9	1,3%	9	1,3%
S.C.Tenerife	7	1,0%	7	1,0%
<b>CANTABRIA</b>	18	2,6%	18	2,6%
<b>CASTILLA - LA MANCHA</b>	27	3,9%	32	4,7%
Albaete	2	0,3%	3	0,4%
Ciudad Real	8	1,2%	8	1,2%
Cuenca	3	0,4%	3	0,4%
Guadalajara	1	0,1%	9	1,3%
Toledo	13	1,9%	9	1,3%
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	29	4,2%	29	4,2%
Ávila	1	0,1%	-	-
Burgos	5	0,7%	2	0,3%
León	3	0,4%	3	0,4%
Palencia	4	0,6%	6	0,9%
Salamanca	-	-	1	0,1%
Segovia	3	0,4%	4	0,6%
Soria	6	0,9%	6	0,9%
Valladolid	7	1,0%	7	1,0%
Zamora	-	-	-	-
<b>CATALUÑA</b>	27	3,9%	28	4,1%
Barcelona	17	2,5%	16	2,3%
Girona	1	0,1%	3	0,4%
Lleida	3	0,4%	2	0,3%
Tarragona	6	0,9%	7	1,0%
<b>COM. VALENCIANA</b>	65	9,4%	59	8,6%
Alicante	16	2,3%	17	2,5%
Castellón	2	0,3%	3	0,4%
Valencia	47	6,8%	39	5,7%
<b>EXTREMADURA</b>	8	1,2%	11	1,6%
Badajoz	5	0,7%	6	0,9%
Cáceres	3	0,4%	5	0,7%
<b>GALICIA</b>	19	2,8%	23	3,3%
A Coruña	6	0,9%	8	1,2%
Lugo	5	0,7%	6	0,9%
Ourense	-	-	1	0,1%
Pontevedra	8	1,2%	8	1,2%
<b>MADRID</b>	292	42,4%	277	40,3%
<b>MURCIA</b>	8	1,2%	9	1,3%
<b>NAVARRA</b>	1	0,1%	2	0,3%
<b>PAÍS VASCO</b>	20	2,9%	19	2,8%
Álava	-	-	1	0,1%
Guipúzcoa	4	0,6%	4	0,6%
Vizcaya	16	2,3%	14	2,0%
<b>LA RIOJA</b>	4	0,6%	4	0,6%
<b>CEUTA</b>	-	-	-	-
<b>MELILLA</b>	-	-	-	-

Fuente: Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento de la Violencia de Género.  
Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

# 14 PERCEPCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Septiembre de 2000 a diciembre de 2010.

## 14.1. INTRODUCCIÓN

Desde mediados de los años ochenta, el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) sondea a los ciudadanos mensualmente sobre aquellas cuestiones que se consideran como los principales problemas de España y de los problemas que afectan más directamente a las personas encuestadas.

Las preguntas del barómetro mensual del CIS, con respuesta abierta y no inducida, tienen el siguiente literal:

- “¿Cuál es, a su juicio, el principal problema que existe actualmente en España? ¿Y el segundo? ¿Y el tercero?”
- “¿Y cuál es el problema que a Ud., personalmente, le afecta más? ¿Y el segundo? ¿Y el tercero?”

En el barómetro de septiembre del año 2000 surge por primera vez “la violencia contra las mujeres” como uno de los problemas más relevantes mencionados de manera espontánea por la población. Desde ese momento, no ha dejado de aparecer esa respuesta de forma específica en todos los barómetros mensuales, lo que indica que una parte de la ciudadanía española sitúa ese problema como uno de los tres principales problemas de España o como uno de sus principales problemas personales.

Desde la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género se han explotado los microdatos de los barómetros mensuales del CIS referidos a estas dos preguntas poniendo en relación las respuestas que señalaban “la violencia contra la mujer” con el resto de respuestas y con algunas características sociodemográficas de las personas encuestadas.

El número total de encuestas realizadas desde septiembre de 2000 a diciembre de 2010 ha sido de 280.622, con una media mensual de 2.483 entrevistas.

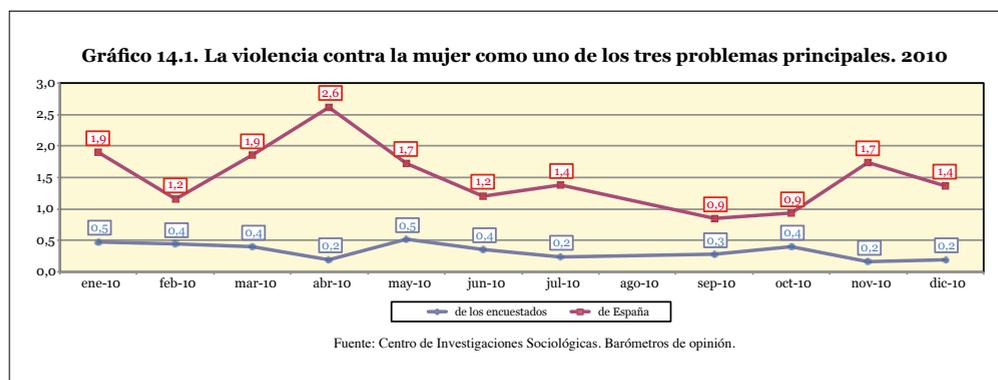
A continuación, se presenta un breve análisis de los datos relativos a las respuestas que señalaban “la violencia contra la mujer” como uno de los

principales problemas de España o de la persona encuestada, indicando en primer lugar los resultados de los barómetros mensuales del año 2010.

## 14.2. PERCEPCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER COMO UNO DE LOS TRES PRINCIPALES PROBLEMAS DE ESPAÑA Y/O DE LAS PERSONAS ENCUESTADAS. BARÓMETROS DE 2010.

Durante el año 2010, el CIS ha encuestado a un total de 27.265 personas, de las cuales, el 1,5% (415 personas) ha señalado que la violencia contra la mujer constituía uno de los tres principales problemas de España, y el 0,3% (92 personas) indicaron que la violencia contra la mujer constituía uno de sus tres principales problemas personales.

El mes de 2010 en el que se ha registrado un mayor nivel de preocupación de la violencia contra la mujer como uno de los tres principales problemas de España es abril, llegando al 2,6% del total de personas encuestadas. Coincide que este mismo mes es uno de los que registran una menor declaración de la violencia contra la mujer como uno de los tres principales problemas de la persona encuestada (0,2% del total de encuestados).



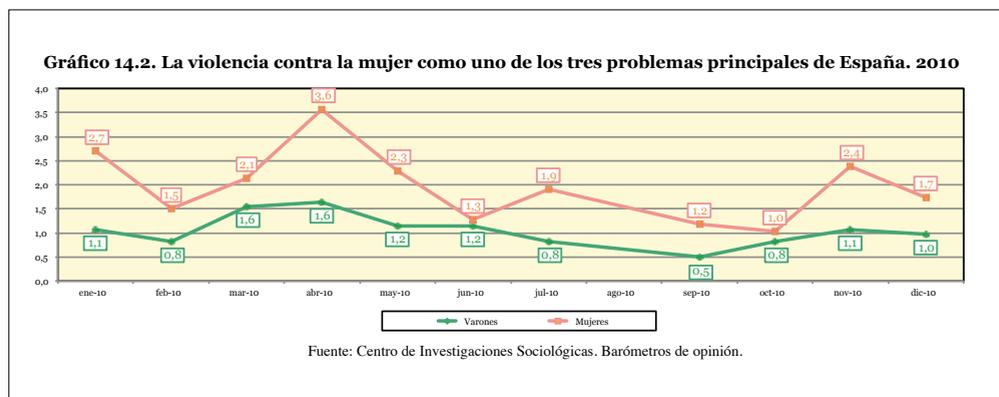
### 14.2.1. Características sociodemográficas.

El 2,0% de las mujeres encuestadas (274 mujeres) ha señalado que la violencia contra la mujer constituía uno de los tres principales problemas de

España, y el 0,5% (70 mujeres) indicaron que este tipo de violencia constituía uno de sus tres principales problemas personales. En el caso de los varones encuestados, estos porcentajes eran del 1,1% (141 varones) y 0,2% (22 varones).

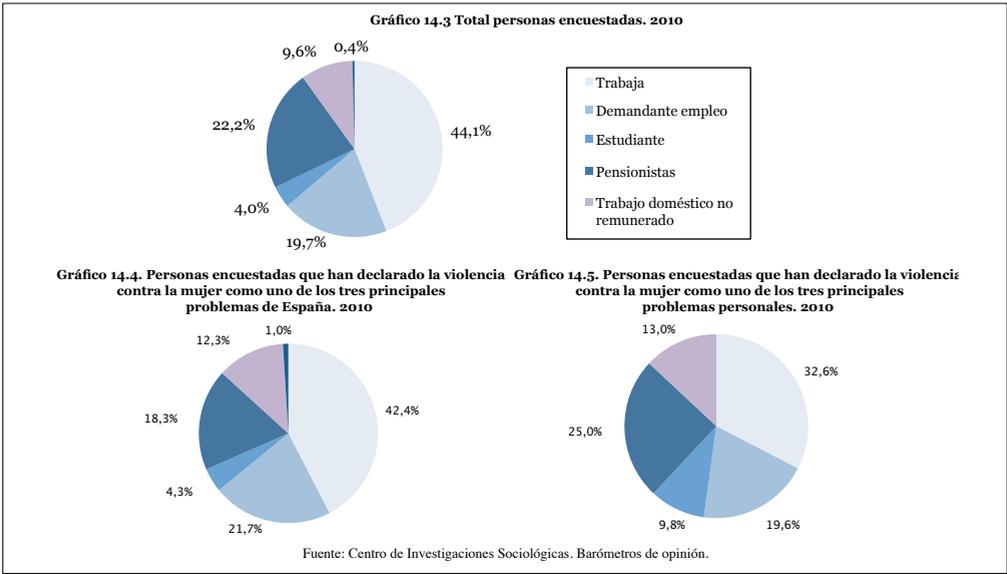
Esto supone que el 66,0% de las personas encuestadas que señalaron la violencia contra la mujer como uno de los tres principales problemas de España eran mujeres, y el 34,0% eran hombres, y que el 76,1% de las personas encuestadas que declararon que la violencia contra la mujer era uno de los tres principales problemas que le afectaban de forma personal, eran mujeres, y el 23,9%, hombres.

Si se comparan estos datos con los registrados en el año 2009, se puede observar el incremento de hombres que consideran la violencia contra la mujer como uno de los tres principales problemas de España.

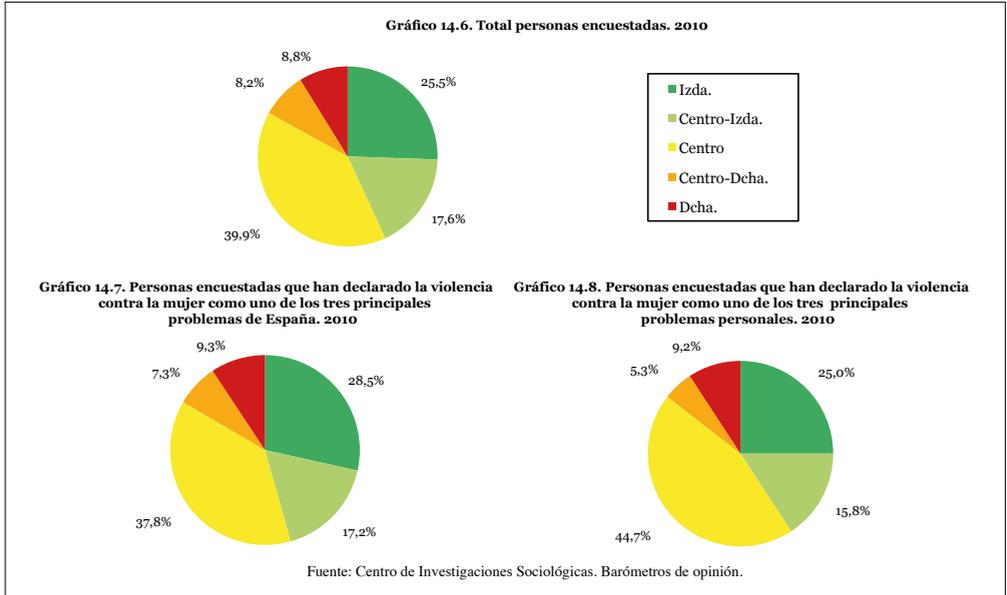


La media de edad de todas las personas encuestadas en el año 2010 es de 47 años; la media de edad de los que manifestaron que la violencia contra las mujeres era uno de los tres principales problemas de España es de 46 años y la de los que lo señalaron como uno de los tres principales problemas que les afectaban personalmente era de 48 años.

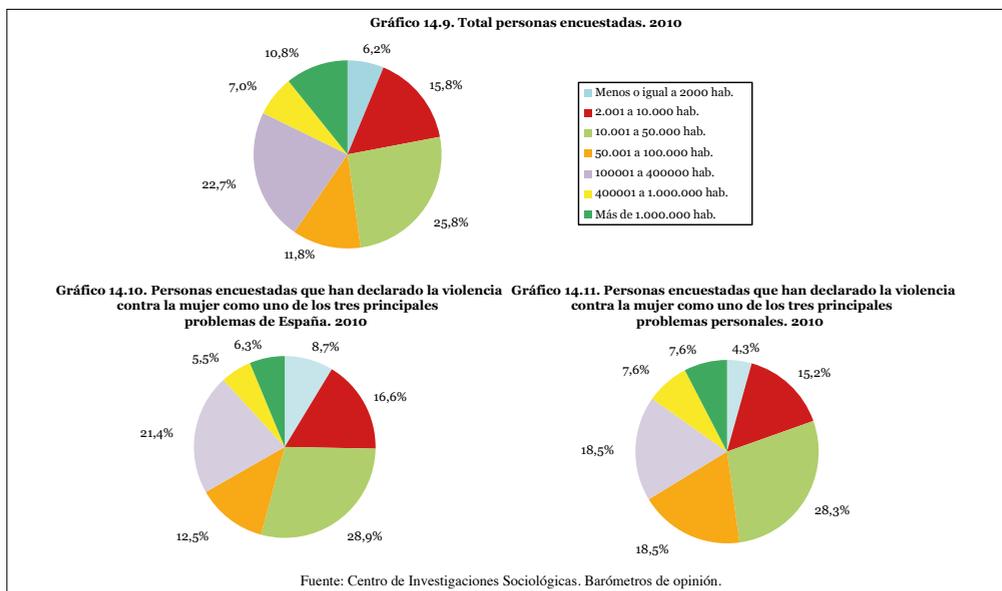
Son las personas de nivel de estudios de secundaria las que, en mayor medida, consideraron la violencia contra la mujer como uno de los tres principales problemas de España. Asimismo las que mayoritariamente consideraron que éste tipo de violencia era uno de los tres principales problemas que les afectaba personalmente, representando el 47,2% y el 43,0% del total de encuestados que así lo manifestaron.



El 64,7% de los encuestados que han declarado la violencia contra la mujer como uno de los tres principales problemas de España en 2010 estaban trabajando o demandaban empleo, aunque, al igual que en años anteriores, el colectivo que sigue mostrando una mayor preocupación es el de las personas encuestadas que tienen un trabajo doméstico no remunerado (2,0% del total de encuestados en esta situación laboral).



En cuanto al posicionamiento político, los que presentan un mayor nivel de preocupación por la violencia de género como uno de los principales problemas de España son las personas de izquierdas (1,8% del total de encuestados con esta ubicación ideológica).



Por último, según el tamaño del hábitat de residencia de las personas encuestadas, las que presentan un mayor índice de preocupación por la violencia contra la mujer como uno de los tres principales problemas de España, son las que residen en los municipios de menos de 2.000 habitantes (2,1% del total de encuestados que reside en este tipo de municipios), mientras que las personas residentes en municipios de entre 50.001 y 100.000 habitantes son las que más indican que la violencia contra la mujer constituye uno de sus tres principales problemas personales (0,5% del total de encuestados que residen en este tipo de municipios).

## 14.2.2. Tres principales problemas de España y/o personas encuestadas declarados. 2010.

En este apartado, se pretende contrastar los principales problemas declarados por las personas encuestadas que han manifestado la violencia contra la mujer como uno de ellos (ya sea a nivel de España y/o personal)

durante el año 2010, con los principales problemas planteados de forma general por el total de encuestados durante este mismo año<sup>47</sup>.

### 14.2.2.1. La violencia contra la mujer como uno de los tres principales problemas de España. 2010.

Al comparar las respuestas de las personas encuestadas que declararon la violencia contra la mujer como uno de los tres principales problemas de España con el total de respuestas recogidas, cabe resaltar que los primeros puestos de la lista de los problemas más relevantes están ocupados por las mismas preocupaciones<sup>48</sup>.

**Cuadro 14.1. Principales problemas de España y personas que consideran que la violencia contra la mujer se encuentra entre ellos**

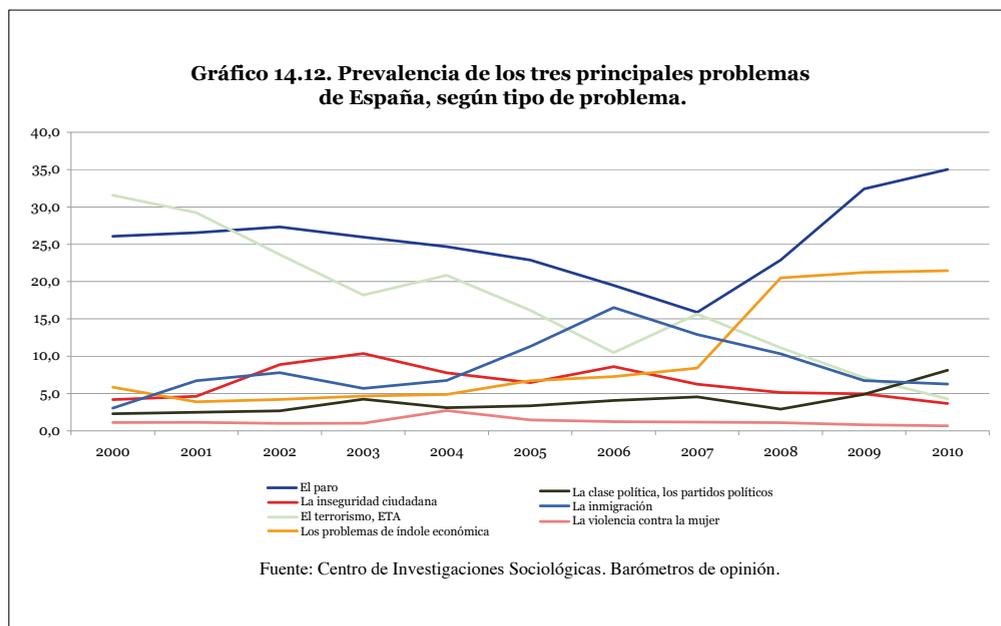
Principales problemas de España	Total respuestas 2010			Total respuestas de encuestados que declaran la Violencia contra la Mujer como uno de los tres principales problemas de España 2010		
	Nº respuestas	% vertical	Orden	Nº respuestas	% vertical	Orden
El paro	21.753	35,0	1	349	29,7	1
Los problemas de índole económica	13.319	21,5	2	153	13,0	2
La clase política, los partidos políticos	5.034	8,1	3	18	1,5	6
La inmigración	3.885	6,3	4	32	2,7	5
El terrorismo, ETA	2.655	4,3	5	72	6,1	3
La inseguridad ciudadana	2.262	3,6	6	37	3,1	4
La vivienda	1.797	2,9	7	16	1,4	7
El Gobierno, los políticos y los partidos	1.594	2,6	8	8	0,7	12
La educación	1.260	2,0	9	10	0,9	11
La corrupción y el fraude	1.077	1,7	10	11	0,9	9
Las drogas	282	0,5	20	14	1,2	8
La violencia contra la mujer	415	0,7	18	415	35,3	-

Fuente: Centro de Investigaciones Sociológicas. Barómetros de opinión.

47. Para el cálculo de los porcentajes que figuran en los cuadros siguientes, se han contabilizado respuestas (un máximo de tres por persona encuestada) y no se han considerado las respuestas vacías ni las del tipo "N.S." ó "N.C.". En este sentido, los datos que aparecen a lo largo de este apartado no corresponden con personas sino con respuestas.

48. En los dos siguientes cuadros de datos se muestran las principales respuestas dadas por las personas encuestadas, indicando el orden de importancia que ocupa cada uno de los problemas según la cantidad de respuestas realizadas por el total de encuestadas/os y aquellas/os que declararon que la violencia contra la mujer era uno de los tres principales problemas.

Al igual que sucedía en el año 2009, destaca la mayor preocupación por el terrorismo mostrada por los encuestados que declararon la violencia contra la mujer como uno de los principales problemas de España, mostrando al mismo tiempo una preocupación mucho menor por los problemas de índole económica, la inmigración o la clase política.



#### 14.2.2.2. Violencia contra la mujer como uno de los tres principales problemas personales de las personas encuestadas. 2010.

Al comparar las respuestas de las personas encuestadas que declararon la violencia contra la mujer como uno de sus tres principales problemas personales con el total de respuestas recogidas, se aprecian más diferencias que en el apartado anterior, destacando especialmente la menor preocupación por los problemas de índole económica, pensiones y vivienda.

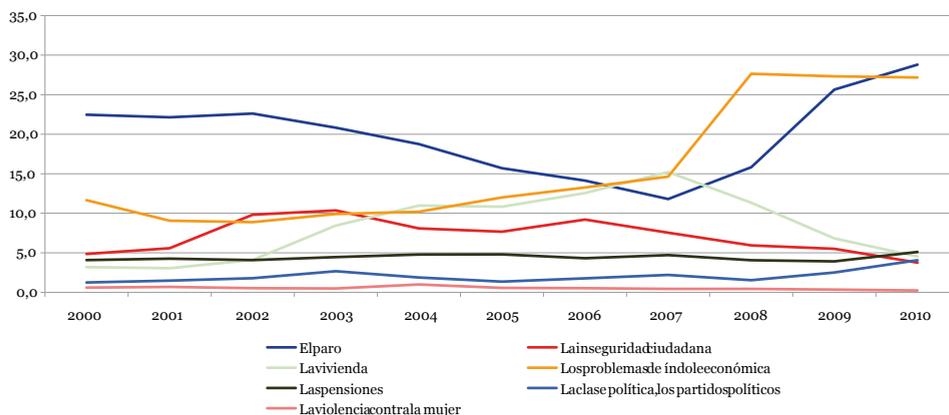
Es necesario indicar que, tanto en este apartado como en el anterior, queda reflejada claramente la situación de crisis económica actual, observándose una clara preocupación de las personas encuestadas por los problemas de índole económica y laboral.

**Cuadro 14.2. La violencia contra la mujer como uno de los tres principales problemas personales de las personas encuestadas**

Principales problemas personales	Total respuestas 2010			Total respuestas de encuestados que declaran la Violencia contra la Mujer como uno de sus tres principales problemas personales 2010		
	Nº respuestas	% vertical	Orden	Nº respuestas	% vertical	Orden
El paro	11.469	28,8	1	60	24,4	1
Los problemas de índole económica	10.822	27,2	2	22	8,9	2
Las pensiones	2.030	5,1	3	7	2,8	5
La vivienda	1.806	4,5	4	4	1,6	10
La clase política, los partidos políticos	1.623	4,1	5	6	2,4	7
La inseguridad ciudadana	1.494	3,8	6	8	3,3	4
Los problemas relacionados con la calidad del empleo	1.472	3,7	7	3	1,2	11
La educación	1.313	3,3	8	6	2,4	8
La inmigración	1.201	3,0	9	6	2,4	7
La sanidad	1.151	2,9	10	9	3,7	3
El terrorismo, ETA	421	1,1	15	6	2,4	6
La violencia contra la mujer	92	0,2	24	92	37,4	-

Fuente: Centro de Investigaciones Sociológicas. Barómetros de opinión.

**Gráfico 14.13. La violencia contra la mujer como uno de los tres principales problemas personales de las personas encuestadas. Evolución 2000-2010**

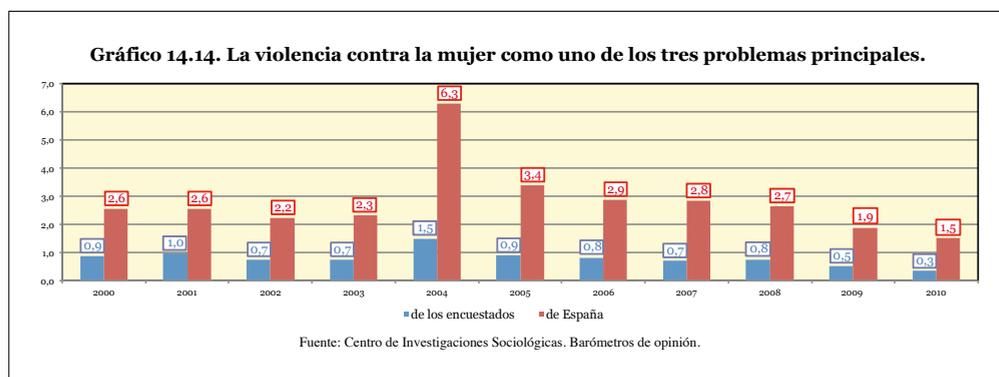


Fuente: Centro de Investigaciones Sociológicas. Barómetros de opinión.

### 14.3. EVOLUCIÓN DE LA PERCEPCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER COMO UNO DE LOS TRES PRINCIPALES PROBLEMAS DE ESPAÑA Y/O DE LAS PERSONAS ENCUESTADAS.

Septiembre de 2000 a diciembre de 2010.

Desde la aparición de la violencia contra la mujer como uno de los tres problemas principales de España o de la persona encuestada en las respuestas de los barómetros mensuales del CIS, puede observarse una fluctuación de los resultados obtenidos, situándose los porcentajes más altos entre los años 2004 y 2005, periodo preparatorio de la Ley Integral y aprobación y entrada en vigor de la misma.



En cómputo global, del total de 280.622 personas encuestadas por el CIS en sus barómetros mensuales desde septiembre de 2000 a diciembre de 2010, 7.987 declararon que la “violencia contra la mujer” constituye uno de los tres principales problemas de España (2,8%), y 2.236 indicaron que era uno de sus tres principales problemas personales (0,8%).

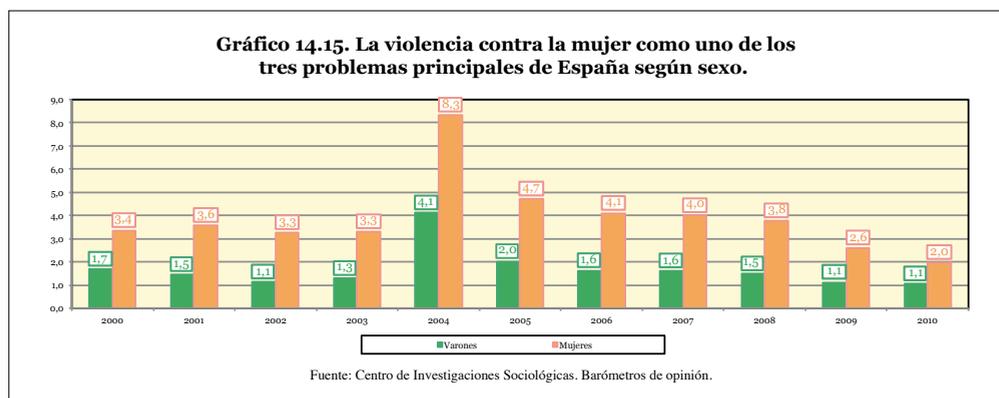
#### 14.3.1. Evolución según sexo de la persona encuestada.

Septiembre de 2000 a diciembre de 2010.

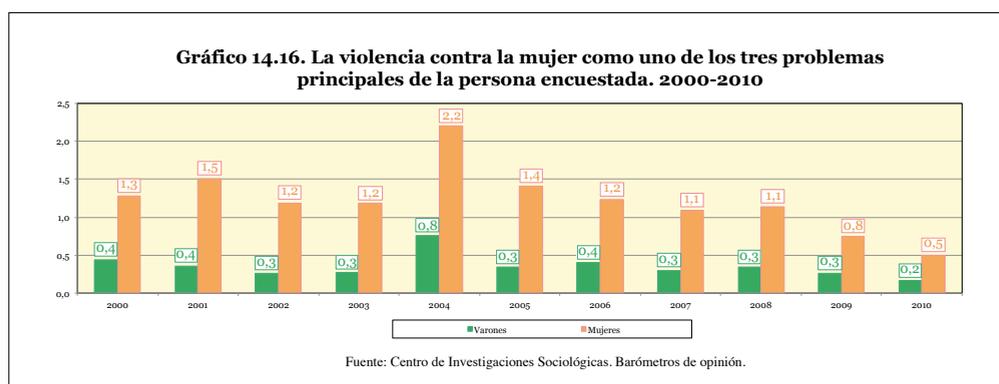
El fenómeno de la violencia contra la mujer es percibido de forma algo distinta por hombres y mujeres, siendo estas últimas las que perciben el problema con mayor intensidad al considerarse víctimas potenciales del mismo.

De las 280.622 personas encuestadas en el período considerado, 144.044 son mujeres, y 136.578 hombres, es decir, las mujeres suponen el 51,3% del total y los hombres, el 48,7%; de las 7.987 personas que indicaban que la violencia contra la mujer era uno de los principales problemas de España, 5.684 eran mujeres y 2.303 varones, por lo que el porcentaje de mujeres en esta caso era del 71,2% y el de varones del 28,8%.

Al revisar la evolución anual de la percepción de la violencia contra la mujer como uno de los tres principales problemas de España, se aprecian diferencias de hasta cuatro puntos entre las mujeres y los varones encuestados en el año 2004, año en el que se ha registrado la mayor preocupación.

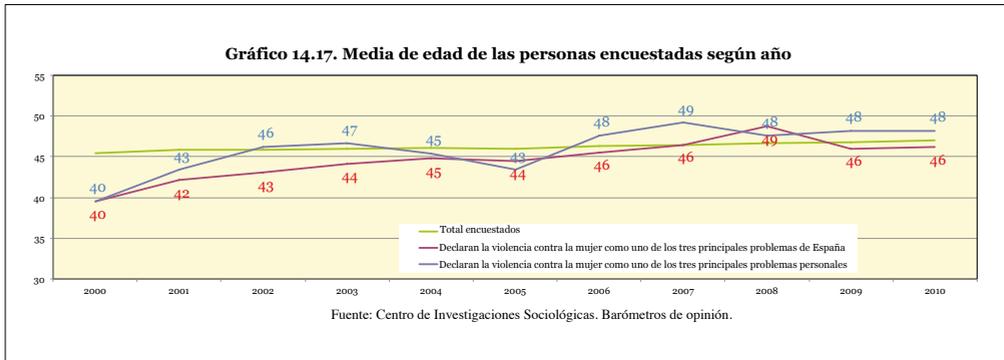


En cuanto a la declaración de violencia como uno de los tres principales problemas de las personas encuestadas por sexo, cabe indicar que de las 2.236 que consideraron la violencia contra la mujer como uno de sus tres principales problemas personales desde septiembre de 2000 hasta diciembre de 2010, 1.761 eran mujeres (el 78,8%) y 475 eran hombres (el 21,2%).



### 14.3.2. Evolución según edad de la persona encuestada. Septiembre de 2000 a diciembre de 2010.

La media de edad de las personas encuestadas desde septiembre de 2000 hasta diciembre de 2010, así como la de quienes indicaron que la violencia contra la mujer es uno de los tres principales problemas de España y/o personales, se representan a continuación:



### 14.4. PERCEPCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER COMO UNO DE LOS TRES PRINCIPALES PROBLEMAS DE ESPAÑA Y/O DE LAS PERSONAS ENCUESTADAS SEGÚN COMUNIDAD AUTÓNOMA. Septiembre de 2000 a diciembre de 2010.

Tal y como se puede observar en el cuadro siguiente, Extremadura es la Comunidad Autónoma con un porcentaje significativamente más elevado de personas que consideran que la violencia contra las mujeres es uno de los tres principales problemas de nuestro país y la segunda en declarar que este problema se encuentra entre los tres que principalmente les afectan personalmente. La Comunidad Valenciana, por su parte, es la que presenta el porcentaje más elevado de personas que consideran la violencia contra la mujer como uno de los tres principales problemas que personalmente les afecta y ello pese a ser la que se sitúa en quinto lugar de entre las que presentan un porcentaje más elevado de personas que consideran que éste es uno de los tres principales problemas del país.

**Cuadro 14.3 Percepción social de la violencia contra la mujer como uno de los tres principales problemas de España**

	Nº Total personas encuestadas	Personas encuestadas que han declarado la violencia contra la mujer como uno de los tres principales problemas de España		Personas encuestadas que han declarado la violencia contra la mujer como uno de sus tres principales problemas personales	
		Nº	%	Nº	%
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>280.622</b>	<b>7.987</b>	<b>2,8</b>	<b>2.236</b>	<b>0,8</b>
Andalucía	49.092	1.817	3,7	319	0,6
Aragón	8.566	234	2,7	99	1,2
Asturias	7.729	108	1,4	14	0,2
Baleares	5.212	196	3,8	40	0,8
Canarias	10.889	409	3,8	81	0,7
Cantabria	3.781	89	2,4	13	0,3
Castilla - La Mancha	12.238	334	2,7	86	0,7
Castilla y León	17.524	518	3,0	75	0,4
Cataluña	44.740	774	1,7	179	0,4
Com. Valenciana	29.234	913	3,1	625	2,1
Extremadura	7.208	467	6,5	112	1,6
Galicia	19.191	639	3,3	126	0,7
Madrid	36.855	784	2,1	284	0,8
Murcia	7.899	218	2,8	102	1,3
Navarra	3.779	76	2,0	15	0,4
País Vasco	14.729	377	2,6	60	0,4
La Rioja	1.956	34	1,7	6	0,3

Fuente: Centro de Investigaciones Sociológicas. Barómetros de opinión.

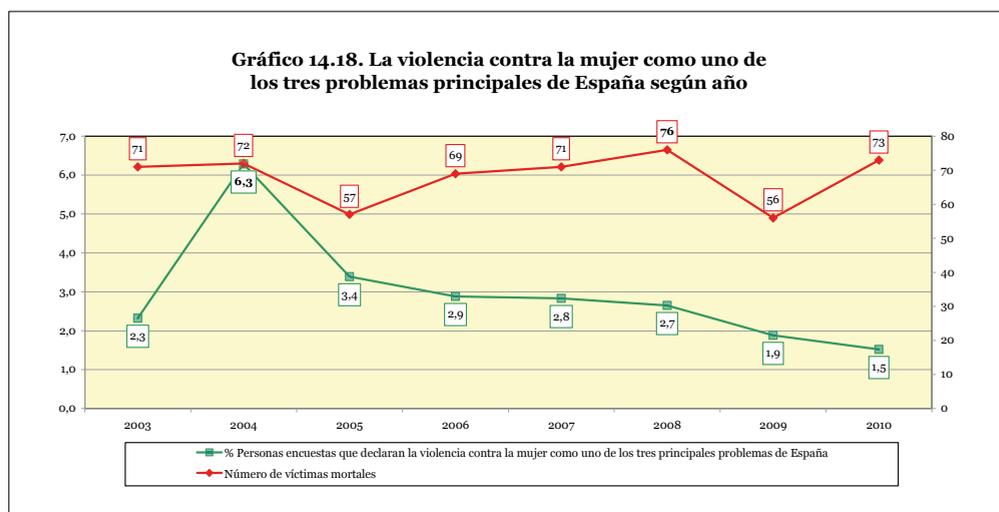
## 14.5. PERCEPCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER COMO UNO DE LOS TRES PRINCIPALES PROBLEMAS DE ESPAÑA Y/O DE LAS PERSONAS ENCUESTADAS EN RELACIÓN A LAS CIFRAS DE VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO.

Septiembre de 2000 a diciembre de 2010.

Es posible que influyan en las encuestas los crímenes que tienen un impacto importante en la opinión pública, ya sea por la relevancia con la que aparecen en los medios de comunicación o por su número y/o gravedad.

Este podría ser el caso de los últimos grandes picos registrados, situados en febrero y diciembre de 2008; en febrero de 2008 tuvieron lugar cuatro asesinatos por violencia de género en menos de 24 horas y en diciembre de ese mismo año se registraron 11 asesinatos (la cifra mensual más alta registrada tal y como puede consultarse en el primer apartado de este Anuario).

Sin embargo, tal y como se muestra en este gráfico, no siempre que ha aumentado el número de víctimas se ha recogido un mayor índice de preocupación en los barómetros de opinión, lo que probablemente podría deberse a un “desvío” de las preocupaciones de la sociedad hacia otros problemas con más trascendencia social en la actualidad (principalmente, escenario de crisis económica/laboral) o con poca cobertura mediática.





# 15 ENCUESTAS DE OPINIÓN SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. EVOLUCIÓN.

Junio 2009 / junio 2010<sup>49</sup>.

## 15.1. OBJETO Y ALCANCE DEL ESTUDIO

La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género realizó una encuesta de opinión sobre la violencia de género en junio de 2009 a través de Internet. Para analizar la evolución de la opinión de la población en materia de violencia de género, la Delegación ha repetido la encuesta en junio de 2010 con un cuestionario básicamente igual que el utilizado en la encuesta de 2009, si bien los resultados de esta última han aconsejado la introducción de nuevas preguntas así como la modificación de algunas de las existentes. A continuación se realiza un análisis de sus principales resultados, comparando estos con los obtenidos en 2009, elaborado con la colaboración del sociólogo Fernando González Hermosilla.

### 15.1.1. Objeto. El estado de opinión sobre la Violencia de Género.

La violencia de género es reflejo de la tradición cultural de las sociedades patriarcales y, como tal, forma parte de la construcción social de la realidad en dichas sociedades:

- responde a una parte substantiva del sistema de interpretación de su experiencia: el machismo.
- arraiga en uno de los componentes del substrato emocional que configura el intercambio dinámico entre sus miembros: la desigualdad.
- se reproduce según una de las pautas dominantes que conforman su comportamiento: el empleo de la fuerza.

La violencia de género como pauta social de comportamiento, ha de abordarse desde un enfoque integral del mismo, que tenga en cuenta:

---

49. Véase en el apartado de "Notas metodológicas" la información sobre las características de la encuesta.

- el componente real: lo que sucede en el día a día y los acontecimientos que marcan la evolución del suceso.
- el componente racional: el estado de opinión que configura la percepción social de lo que está ocurriendo.
- y el componente emocional: el substrato simbólico y actitudinal en el que se sustentan los comportamientos violentos.

Este estudio, incluyendo la segunda encuesta, supone un paso significativo en el estudio del estado de opinión sobre la violencia de género. Su alcance tiene las limitaciones propias de la vía utilizada para la recogida de las informaciones, pero, aun así, sus resultados nos proporcionan un avance importante en el conocimiento de cómo se percibe socialmente la violencia de género.

Los primeros resultados se obtuvieron en 2009 tras una primera oleada de 1000 encuestas, y sus principales conclusiones se hicieron públicas en el III Informe Anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer. En 2010 se realizó una segunda oleada con 2000 encuestas. **La acumulación de las bases de datos de ambas oleadas nos permite contar con una muestra de 3.000 personas entrevistadas.** Al introducir en su tratamiento estadístico la diferenciación por oleadas y la ponderación entre el tamaño de las mismas, podemos analizar la variación habida en las respuestas de un año a otro y obtener resultados específicos sobre las cuestiones singulares planteadas en cada uno de ellos.

Como quedará evidenciado a lo largo del análisis, las variaciones aparecidas entre las dos oleadas sólo resultan significativas en algunos ítems. De ello se derivan dos consecuencias directas en la sistematización de los resultados:

- que hayamos preferido tratar las preguntas comunes a ambas aplicaciones desde la base acumulada de sus resultados, indicando las diferencias significativas que aparecen de un año a otro en el contexto de este tratamiento conjunto de las 3.000 encuestas.
- que el análisis de las respuestas del total de la muestra se mantenga muy parecido al realizado en 2009, aun cuando la gran mayoría de los datos sean ligeramente distintos a los de entonces por efecto de la acumulación de ambas oleadas.

Además del objetivo específico de conocer la evolución de las opiniones de nuestros/as informantes sobre el tema, **se aprovechó la segunda oleada para avanzar en el conocimiento del estado de opinión** acerca del mismo, en varios sentidos: profundizar en el substrato motivacional de la violencia sobre las mujeres, abordar algunas de las cuestiones que habían ido alcanzando un carácter crítico en el tratamiento del problema y evaluar el alcance de algunas de las actuaciones de sensibilización realizadas.

El avance en la profundización de la percepción social de la violencia de género, nos ha conducido a **una nueva sistematización de los resultados, que nos proporciona una interpretación más completa e integrada de los mismos**. Para ella nos servimos complementariamente de los resultados globales correspondientes a la acumulación de las bases de datos de ambas oleadas (b. 3.000 entrevistas) y de las nuevas aportaciones de la segunda oleada (b. 2.000 entrevistas), especificando su origen en cada caso.

### 15.1.2. El alcance: ¿Quién nos habla?

Con la ampliación del tamaño de la muestra a **3.000 informantes** se ha reforzado notablemente la representación estadística de su universo de referencia. Un universo que nos viene definido prioritariamente por la vía de acceso al mismo:

- Personas usuarias de Internet.
- Que se prestan a responder a una encuesta sobre la violencia de género.

Esta condición prioritaria establece el alcance y los márgenes de nuestro universo, algo que se refleja directamente en la propia composición de la muestra:

- Personas, en su gran mayoría, de nacionalidad española (95,5%) y nacidos en España (91,2%). No está representada la población extranjera residente que no llega a alcanzar el 5%.
- Dominan quienes tienen edades comprendidas entre 21 y 50 años (77%). Las personas entre 51 y 64 años tienen una representación menor: 15,5%; y los más jóvenes (entre 18 y 20 años) suponen sólo el 7,5%.

- Que están localizadas mayoritariamente en las Comunidades Autónomas más pobladas: entre Cataluña, Andalucía y Madrid alcanzan el 59,3%.
- Cuentan con un nivel formativo alto: un 52,9% tiene estudios superiores y un 36,6% ha completado los secundarios. Las personas que no han superado los estudios primarios están subrepresentadas por debajo del 10% (9,4%).
- Están laboralmente activas en una notable mayoría (68,1%). Los estudiantes alcanzan un representación de sólo el 9,6%. Apenas si están representados el trabajo doméstico no remunerado (2,1%) ni los trabajadores/as no cualificadas (4,2%).
- Se declaran mayoritariamente católicos (54,3%), aunque en su mayoría no practicantes (43,2%). Quienes se profesan no creyentes/ateos llegan al 30,3%.

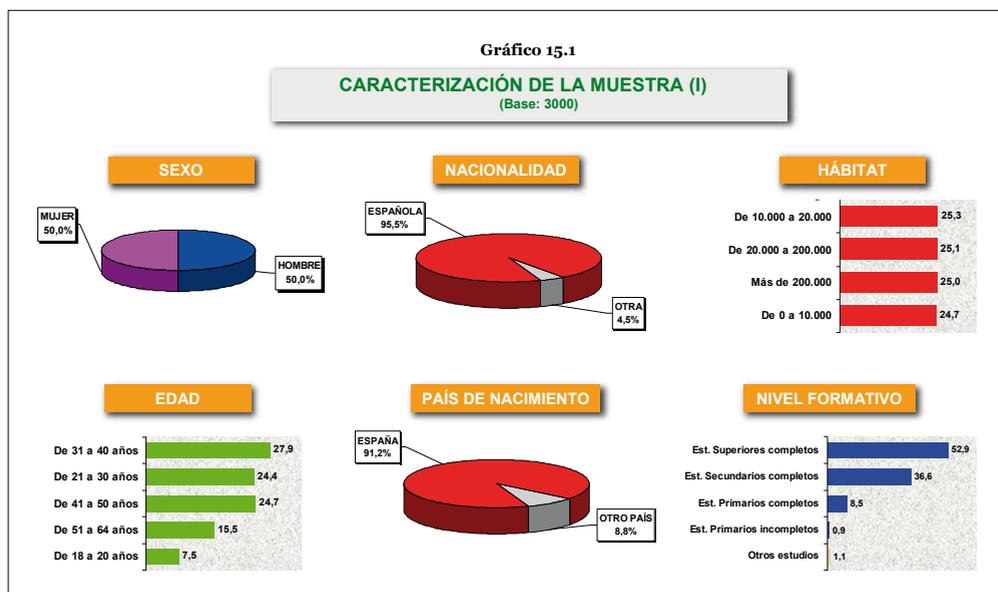
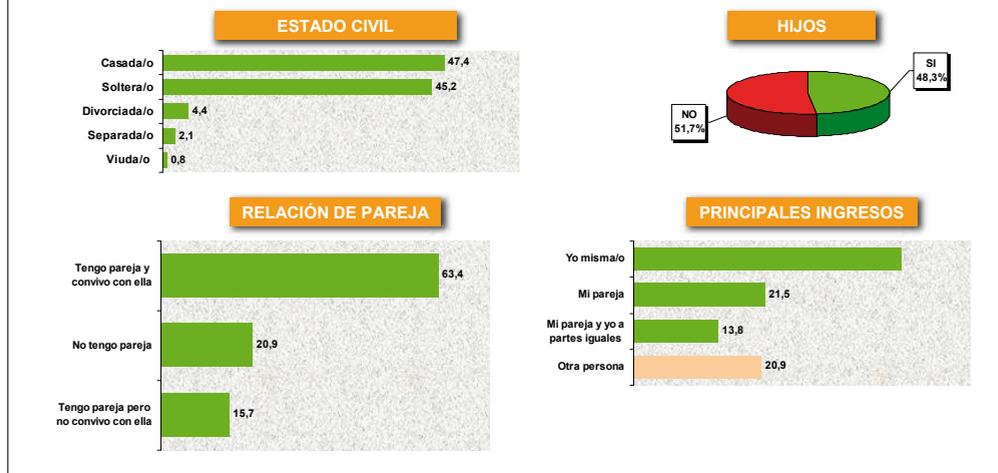


Gráfico 15.2

**CARACTERIZACIÓN DE LA MUESTRA (II)**  
(Base: 3000)



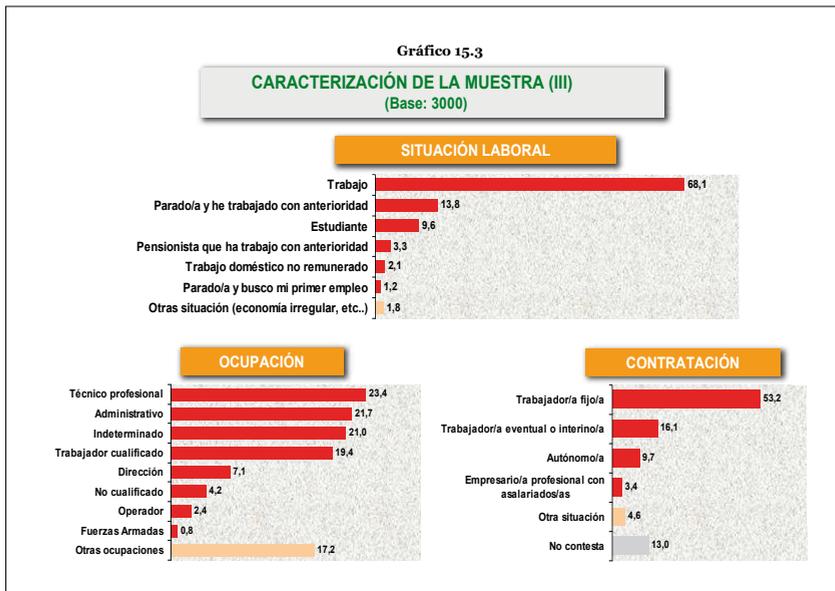
En la composición de la muestra se ha mantenido una representación equiparada por

- Sexo: con una proporción equiparada de mujeres y hombres (al 50%)
- Hábitat: con una representación casi equiparada de municipios españoles de todos los tamaños.

En cuanto al estado civil se viene a equiparar los porcentajes de casados (47,4%) y solteros (45,2%), que representan en conjunto al 92,6% de la muestra. Entre divorciados/as, separados/as y viudos/as sólo alcanzan el 7,3%.

El 79,1% tiene pareja y el 63,4% vive con ella. El 48,3% tiene hijos.

Un 59,7% de los hombres se señala a sí mismo como la principal fuente de ingresos en su hogar, frente a un 27,8% de las mujeres que dicen eso de sí mismas.



## 15.2. ESTADO DE OPINIÓN Y ALGUNAS CUESTIONES A DEBATE.

### 15.2.1. La opinión pública se alimenta de los medios de comunicación.

La encuesta nos presenta un estado de opinión pública que tiene como principal fuente de información a la opinión publicada: el 90% de nuestros/as informantes dice que **su conocimiento sobre la violencia de género proviene prioritariamente de los medios de comunicación** (televisión, radio y prensa). A pesar de que se considera que la violencia de género es un fenómeno bastante extendido en España (87,1%), sólo un 10% de la muestra consultada dice tener conocimiento de ella a través de su propio ámbito de experiencia: mujeres cercanas, ámbito laboral o experiencia propia.

Entre los medios de comunicación destaca de forma hegemónica **la televisión: un 71,9%** de la muestra la señala como la fuente prioritaria de su conocimiento sobre el asunto y un 18,8% lo hace en segundo lugar. Después aparece la prensa escrita, que alcanza un 13,5% en la primera mención y un 50% en la segunda. La tercera posición la ocupa la radio con un 4,3% y un 18,9% respectivamente.

Esta jerarquización de los medios se mantiene mayoritariamente tanto por sexo como por edad, aun cuando este segundo factor introduce algunas diferencias significativas: la hegemonía de la televisión se eleva al 84,7% entre los más jóvenes, en detrimento del peso de los otros medios; por el contrario la televisión rebaja su prioridad entre los mayores de 50 años (58,8%), elevándose el peso atribuido a la prensa escrita (21,1%) y a la radio (8,8%)

No obstante lo anterior, esto **no supone que la opinión publicada determine el estado de opinión mayoritario:**

- De hecho más de la mitad de la muestra (56,8%) considera el tratamiento de los medios poco objetivo o demasiado sensacionalista, marcando una clara diferencia entre la opinión publicada y su percepción del fenómeno.
- Son bastantes las preguntas en las que la opinión mayoritaria se corresponde significativamente con la construcción social del fenómeno, más allá de los puntos de vista dominantes en la opinión publicada, aunque no exenta de su influjo. Algo que vamos a constatar al analizar el estado de opinión sobre algunas cuestiones a debate que han alcanzado una especial relevancia en los medios.



## 15.2.2. Las denuncias falsas

El asunto del alcance de las denuncias falsas viene siendo **uno de los temas que han alcanzado mayor repercusión en el debate sobre la violencia de género en los medios de comunicación durante los últimos años**. Por este motivo se abordó ya de forma aproximativa en la primera oleada del estudio. Y por la misma razón se intentó profundizar en la percepción social del mismo en la segunda aplicación de la encuesta.

Algunos resultados de la oleada de 2009 proporcionaron ya informaciones significativas para conocer el estado de opinión sobre este asunto, que quedaron confirmadas por la muestra global de las 3.000 entrevistas (2009-2010). Los más destacados son los siguientes:

- Una notable mayoría de nuestros/as informantes (68,4%) cree que ha habido un avance significativo en cuanto al número de mujeres que se atreven a denunciar su situación, y que ello no supone que haya más casos de violencia de género, sino que ha sido **mayor el número de mujeres que ha dado el paso a denunciar los malos tratos que padecen**.
- **El miedo a las consecuencias de la denuncia (59,6%) y la vergüenza (20%)**, que lleva a ocultar la agresión al entorno más cercano, aparecen **como las principales razones de que muchas víctimas** de la violencia de género **no denuncien su situación**, tanto en la primera como en la segunda opción de respuesta, y también en la acumulación de ambas.
- **Un 13,3% cree** que el que haya más denuncias es debido a **que muchas mujeres se aprovechan torticeramente de la ley** que las protege para perjudicar a su pareja u obtener beneficios a base de denuncias falsas. Sobre esta cuestión aparece una **diferencia significativa por motivo del sexo**, que alcanza los seis puntos a la hora de adscribirse a la proposición “Muchas mujeres interponen denuncias falsas”: a ella se adhieren el 10,1% de las mujeres y el 16,5% de los hombres.

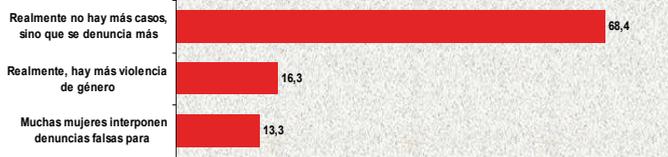
Gráfico 15.5

EL ESTADO DE OPINIÓN Y ALGUNAS CUESTIONES A DEBATE

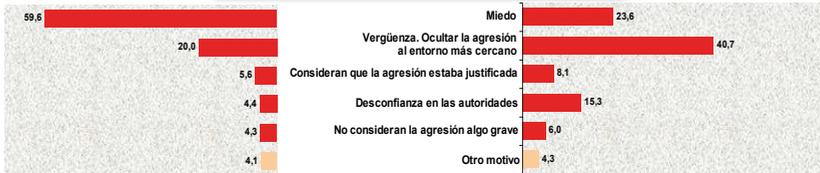
2.- LAS DENUNCIAS FALSAS

(Base: 3000)

¿POR QUÉ HAY MÁS DENUNCIAS?



¿POR QUÉ ALGUNAS NO DENUNCIAN?



El análisis de los datos obtenidos en las respuestas a las nuevas preguntas sobre el tema propuestas en la **oleada de 2010**, nos permite avanzar en el conocimiento de la lógica argumental con la que se configura la opinión pública acerca de este asunto:

- El **81,1%** de la muestra se manifiesta **en desacuerdo con que la mayoría de las mujeres que denuncian lo hagan en falso**, para obtener beneficios económicos y hacer daño a su pareja. El desacuerdo se eleva al 84,2% en las mujeres.
- Un **76,1%** **está seguro de que esto sucederá en algunas ocasiones al igual que ocurre en otros ámbitos**. El acuerdo con esta proposición baja al 62,8% entre los más jóvenes (18 a 20 años)
- El 88,9% está de acuerdo con que **el hecho de que haya mujeres que retiran la denuncia no tiene por qué significar que sea falsa**. Y la diferencia entre sexos se produce en cuanto que las mujeres se manifiestan mucho más drásticas en esta opinión, con un 53,6% de muy de acuerdo frente al 38,6% de los hombres.
- En cuanto a que la complicación y el dolor que conlleva la denuncia sea razón suficiente para argumentar la improbabilidad de las de-

nuncias falsas, nuestras/os informantes se manifiestan mayoritariamente en desacuerdo: 54,1%. Aun cuando en ello pesa sobre todo la opinión de los varones, entre los que dicho porcentaje se eleva al 59,4%. La mayoría de las mujeres (51,4%) avalan el peso del argumento. Algo que sucede también entre los mayores (51 a 64 años)

- **Donde la diferencia entre los sexos se hace más notable**, es a la hora de valorar **el supuesto de que quienes hacen circular opiniones sobre la extensión de las denuncias falsas facilitan que las mujeres sigan soportando malos tratos**. Aunque tanto mujeres como hombres se manifiestan mayoritariamente de acuerdo con ello, sin embargo, el grado de acuerdo entre ellos es notoriamente menor que entre ellas: 56,6% vs. 69,3%.

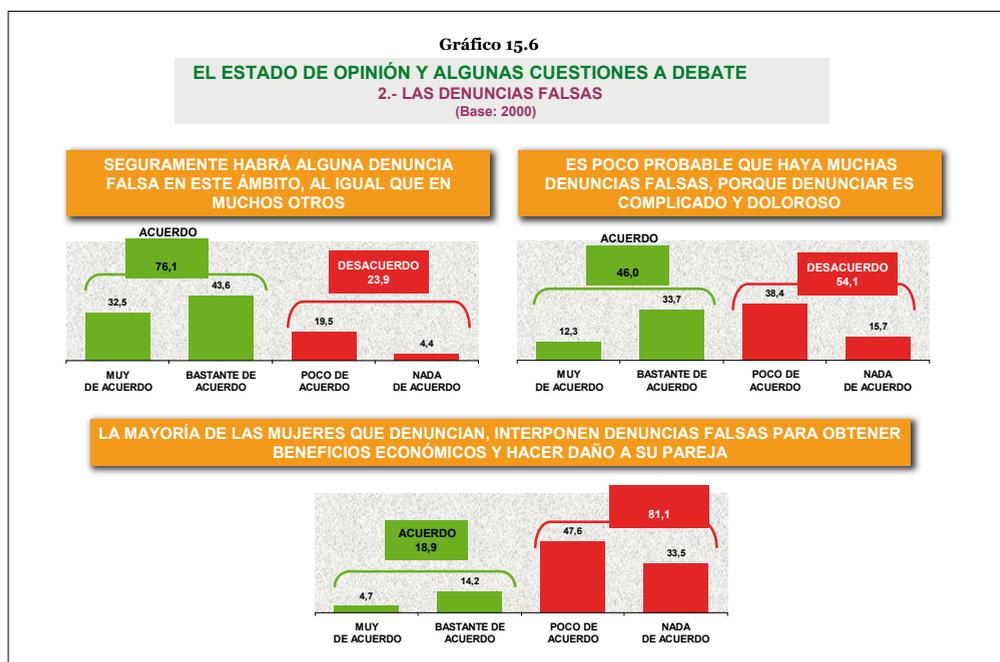


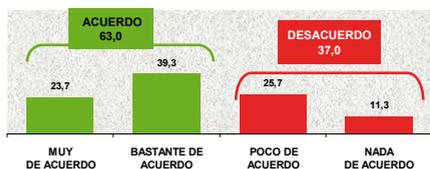
Gráfico 15.7

EL ESTADO DE OPINIÓN Y ALGUNAS CUESTIONES A DEBATE

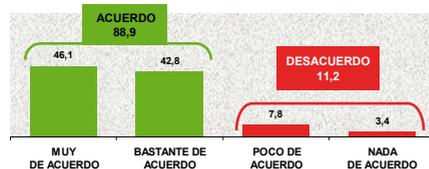
2.- LAS DENUNCIAS FALSAS

(Base: 2000)

QUIENES HACEN CIRCULAR ESAS OPINIONES FACILITAN QUE LAS MUJERES SIGAN SOPORTANDO MALOS TRATOS



HAY MUJERES QUE RETIRAN LA DENUNCIA PERO ESO NO SIGNIFICA QUE LAS DENUNCIAS SEAN FALSAS



### 15.2.3. Los maltratadores y la custodia de los hijos.

Otro de los asuntos que han alcanzado una notable repercusión en la opinión publicada en torno a la violencia de género, es el debate sobre si puede concederse la custodia de los hijos a padres maltratadores. Por este motivo se introdujo una batería de preguntas acerca del tema en la **oleada de 2010**.

En este caso la percepción social del asunto pivota sobre una persuasión muy mayoritaria, que responde a una decantación abierta de la opinión pública a favor de los menores: **el derecho de los padres a la custodia de los hijos no puede estar por encima de todo**. Así se manifiesta el **84,3%** de la muestra. Y aunque son más las mujeres que se pronuncian en este sentido (89,7%), esta opinión alcanza también una notable mayoría entre los varones (78,8%).

Una diferencia semejante entre mujeres y hombres se produce en cuanto a que **el hombre que maltrate a su pareja no tiene por que ser un mal padre: el desacuerdo** entre ellas llega al 86,8% y supone el 75% entre ellos. En el total de la muestra **supone el 80,9%**.

De ahí que:

- El 80,9% esté de acuerdo en que **se debería quitar la custodia de los menores cuando se produce una sentencia condenatoria firme al padre maltratador**. Una opinión que vuelve a tener mayor

respaldo entre las mujeres (85,5%) aunque también alcanza un apoyo notable entre los varones (76,1%).

- Y el 76,7% esté **en desacuerdo con que la custodia le sea devuelta una vez cumplida la sentencia**, aunque en este supuesto la disconformidad de los varones (68,2%) sea notablemente menor que la de las mujeres (85%)

**La diferencia entre sexos se maximaliza cuando se propone que debería prevalecer la opinión de la madre y de los hijos/as.** Aunque el total de la muestra se manifiesta de acuerdo con ello (68,3%), la conformidad de ellas alcanza el 76,2% y la de ellos se queda en el 60,3%

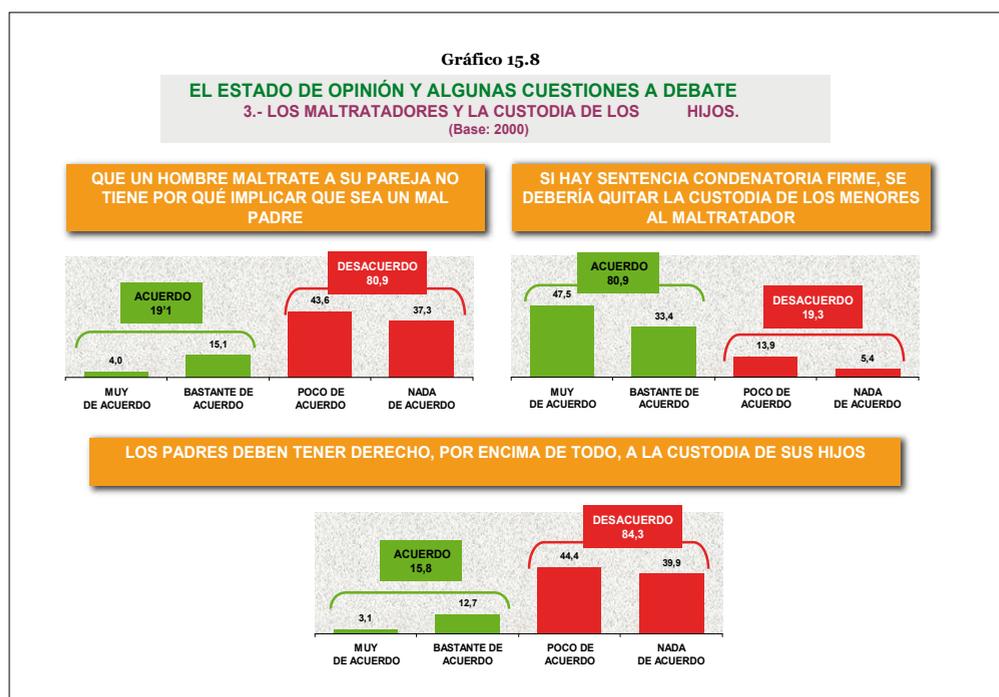


Gráfico 15.9

**EL ESTADO DE OPINIÓN Y ALGUNAS CUESTIONES A DEBATE**

**3.- LOS MALTRATADORES Y LA CUSTODIA DE LOS HIJOS**

(Base: 2000)



## 15.3 EL SUSTRATO MOTIVACIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

### 15.3.1. Las causas.

Para profundizar en la percepción social del sustrato motivacional de este tipo de violencia, se avanzó en el tratamiento de las opiniones de nuestros/as informantes sobre sus causas. Los resultados obtenidos nos constatan que la violencia de género es percibida socialmente como **un problema que tiene su principal origen en la cultura**:

- Tanto en **la cultura heredada**: la familia y el “ambiente” siguen siendo transmisores del machismo y el autoritarismo que vienen sobrecargando históricamente las sociedades patriarcales. Y éste es el motivo que nuestros/as informantes señalan prioritariamente como causa de la violencia contra las mujeres, tanto en su primera respuesta espontánea (25,5%) como en el total de las mismas (46,6%).
- Como en **el clima sociocultural** en el que se siguen desarrollando nuestras vidas: la educación, la información y la comunicación. Y éste es el segundo motivo señalado como causa del problema, tanto en la primera respuesta espontánea (21,9%) como en el total de respuestas (39,4%).

Ya en tercer lugar se señalan motivos de carácter psicosociológico, relativos a **la interacción entre las personas y los problemas que les afectan**: los celos, la desconfianza y la inseguridad, que alcanzan un 14,9% en la reacción espontánea y acumulan un 33,0% en el total de las respuestas.

A una notable distancia de los motivos anteriores se señalan **otros factores intervinientes**: las condiciones socioeconómicas y de vida, los trastornos personales y el efecto de la ingesta de sustancias activas (drogas), que se sitúan en el 19,7% del global y no llegan a alcanzar el 5% (4,8%) en la respuesta espontánea.

El cruce de las respuestas obtenidas **por el sexo** de quien las proporciona, nos aporta una información significativa:

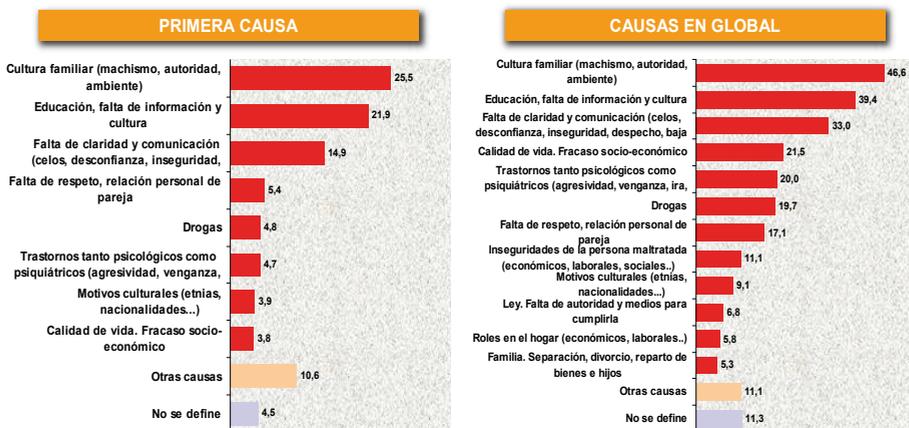
- **Las mujeres** enfatizan la prioridad de **la herencia cultural** como causa de la violencia de género (53,9% en la respuesta global) frente a los factores de socialización (36,4%). Dan también una notable mayor importancia a **las inseguridades de la persona maltratada**.
- **Los varones**, por el contrario, subrayan más el papel atribuido al **clima sociocultural** en que se desenvuelven (42,5% en el global de las respuestas) y también a los **condicionantes socioeconómicos** y de calidad de vida.

Ambos sexos vienen a coincidir en la importancia atribuida a los problemas que afectan a la interacción: falta de claridad y comunicación en las relaciones (31,3% y 34,7%).

Si tenemos en cuenta **la edad** resulta significativo que **los más jóvenes rebajan notablemente el peso del clima sociocultural** en el que se desenvuelven (educación, información, comunicación): los porcentajes caen 11,5 puntos en la primera mención y casi 19 en el global.

Gráfico 15.10

**EL SUBSTRATO MOTIVACIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**  
**PRINCIPALES CAUSAS DE LA VIOLENCIA**  
 (Base: 3000)



### 15.3.2. La supuesta actitud de las víctimas.

A la hora de interpretar los resultados de la encuesta sobre estas cuestiones, hemos de tener muy en cuenta que estamos analizando un estudio sobre el estado de opinión, que no entra en el diagnóstico de las motivaciones profundas y reales, que sólo son posibles de abordar con otra metodología de investigación.

Esta es la razón de que sólo contáramos en principio (oleada de 2009) con algunas informaciones aisladas sobre **los fondos emocionales que mantienen a algunas mujeres atrapadas en el círculo vicioso de la violencia de género.**

- Una de ellas son los **motivos por los que**, se piensa, **muchas mujeres no llegan a denunciar a sus agresores**; algo a lo que ya hemos hecho referencia anteriormente. El supuesto mayoritario de nuestros/as informantes es que esas mujeres se ven incapacitadas a dar ese paso por **el miedo a las consecuencias de la denuncia y la vergüenza**, que lleva a ocultar la agresión al entorno más cercano.
- Otra señala a las **razones por las que algunas mujeres maltratadas perdonan a sus agresores**. En este sentido se señala priori-

tariamente a **la dependencia emocional** como el principal motivo. Quienes lo creen así casi duplican a quienes piensan que lo hacen por miedo a las represalias: 33,4% vs. 18,5%. El que ellas piensan que ellos pueden cambiar (16,0%), la dependencia económica (12,3%) y los hijos (10,4%), aparecen como los otros motivos que pueden llevar al perdón de los agresores por parte de sus víctimas, según nuestros/as informantes.

- Una tercera información alcanza una significación relevante: la que hace referencia a **la supuesta culpabilidad de las mujeres en el hecho de ser maltratadas**. Aunque un notable 60,8% se manifiesta poco o nada de acuerdo en atribuirles la culpa de lo que padecen por el hecho de seguir conviviendo con los hombres que las maltratan, sin embargo, **un significativo 36,9% sí las ven culpables por ello**.

Esta cuestión presenta también **notables diferencias significativas por motivo del sexo**. La distancia entre la opinión de las mujeres y la de los hombres alcanza **15.7 puntos**. Mientras el 68,6% de ellas está poco o nada de acuerdo en que si una mujer es maltratada frecuentemente la culpa es suya por seguir conviviendo con ese hombre, este porcentaje apenas supera el 52,9% entre ellos.

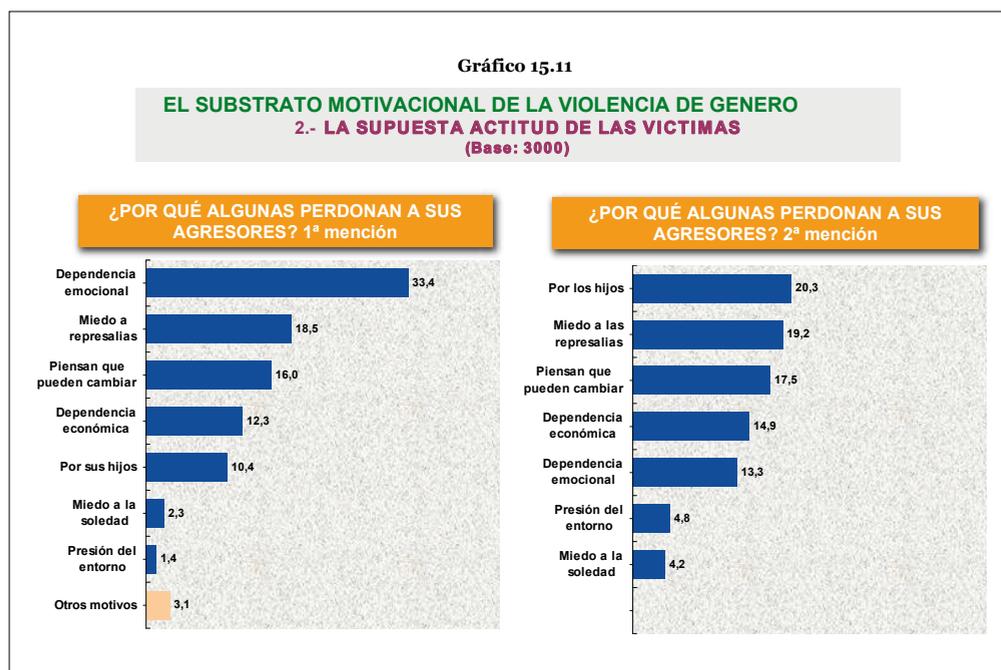
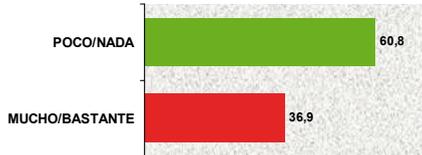


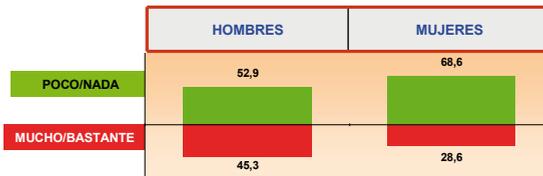
Gráfico 15.12

**EL SUBSTRATO MOTIVACIONAL DE LA VIOLENCIA DE GENERO**  
**2.- LA SUPUESTA ACTITUD DE LAS VICTIMAS**  
 (Base: 3000)

**¿CULPABLES POR AGUANTAR?**



**DIFERENCIACIÓN POR MOTIVO DE SEXO**



En la **oleada de 2010** se buscó un punto de vista complementario en la percepción social sobre la actitud de las víctimas de la violencia de género; para ello se introdujo una escala de acuerdo-desacuerdo sobre **posibles tipos de repuesta ante los malos tratos por parte de la pareja**.

Analizando los resultados obtenidos, constatamos que nuestros/as informantes manifiestan un **acuerdo muy mayoritario en cuanto a** los comportamientos que consideran más apropiados para responder adecuadamente a una situación de este tipo:

- **Distanciarse inmediatamente de la situación personal que conlleva el maltrato** (separarse, divorciarse): 92,0%.
- **Intentar rehacer la vida pidiendo la ayuda que necesite:** 92,9 %

Estrechamente relacionado con la urgencia en dejar la situación previa y la necesidad de rehacer la vida, aparece **la exigencia**, y el condicionante, **de denunciar al maltratador: 96,5%**. Y resulta especialmente significativo que ambos sexos vengán casi a coincidir en este sentido: 94,9% entre los varones y 98% entre las mujeres.

Las opiniones de hombres y mujeres se aproximan también muy notoriamente a la hora de manifestar un **desacuerdo rotundo con que la víctima del maltrato intente cambiar la actitud del maltratador** y mejorar la relación con él. Un 85,3% del total de la muestra está en desacuerdo con que éste sea un comportamiento adecuado para superar la situación.

La mayoría de la muestra consultada (57,0%) está también en desacuerdo con que las mujeres maltratadas intenten hacer ver a su verdugo que su forma de actuar no es la correcta. Pero en este caso aparece una significativa disparidad de opiniones, puesto que un 43,2% se manifiestan de acuerdo con que lo hagan. Y resulta significativo que las opiniones de ambos sexos se aproximen notoriamente en este sentido.

Ambos sexos manifiestan una coincidencia todavía mayor en cuanto a que procuren convencerle para que pida ayuda profesional que le facilite cambiar el comportamiento: El acuerdo en este sentido es del 59,7% entre los varones y el 61,2% entre las mujeres.

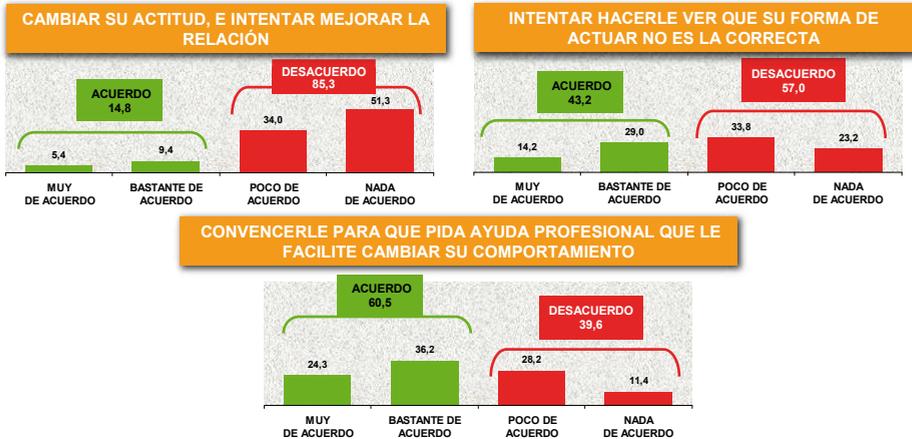


Gráfico 15.14

**EL SUBSTRATO MOTIVACIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

**2.- LA SUPUESTA ACTITUD DE LAS VÍCTIMAS**

(Base: 2000)



### 15.3.3. El supuesto perfil del maltratador

Ya en la primera **oleada de 2009** nos aparecían algunas informaciones relevantes sobre **el supuesto perfil del agresor** y los supuestos motivos que están en la base de su comportamiento:

En cuanto a la edad, **la violencia de género se atribuye principalmente a varones de 31 a 40 años** (71,62% en la suma de las dos opciones de respuesta), y después a los de 41 a 50 años (59,72% en la suma de las dos opciones de respuesta). Los hombres menores de 30 años se sitúan en tercer lugar, con un 37,69% en dicha suma. Y en cuarto lugar se coloca a los varones mayores de 50 años, con un 21,52% en la suma de las dos opciones de respuesta.

En cuanto al substrato de motivaciones, que vendría a explicar socialmente el comportamiento de los agresores hacia sus parejas o ex parejas, los resultados de la encuesta nos definen una doble dimensión en la percepción social de las actitudes que predisponen a la violencia de género.

Por una parte contamos con **las respuestas a una escala de acuerdo/desacuerdo** sobre un conjunto de proposiciones sobre “los hombres que

maltratan a sus parejas”, recogidas de la opinión pública y/o publicada. Los resultados **señalan mayoritariamente a condicionantes de tipo subjetivo/biográfico o a factores intervinientes**, como los problemas con el alcohol u otras adicciones:

- Un 74,0% está bastante o muy de acuerdo con que los hombres que maltratan a sus mujeres son **violentos por naturaleza**.
- Un 66,2% está bastante o muy de acuerdo en que **lo hacen por problemas psicológicos**.
- Un 59,9% está bastante o muy de acuerdo en que **los maltratadores parten de una experiencia previa de maltrato en su infancia**. Este nivel de acuerdo se incrementa en casi 14 puntos (desde el 53,0% al 66,9%) de la primera a la segunda oleada.
- Un 57,3% está bastante o muy de acuerdo con asociar los malos tratos con **problemas de alcohol, drogas u otro tipo de adicciones**.
- Sin embargo, una gran mayoría (90,5%) está **poco o nada de acuerdo con que el hombre que parece agresivo es más atractivo**, aunque un 14,3% de hombres y un 4,8% de mujeres lo sigue considerando así. El desacuerdo con la vinculación de la agresividad del varón con su atractivo, se incrementa desde el 86,0% al 90,5% de la primera a la segunda oleada.
- También son mayoría, aunque en menor grado (54,7%), quienes se manifiestan **en desacuerdo con vincular los malos tratos a las mujeres con el nivel cultural o la extracción socioeconómica de los agresores**. Aun así se mantiene un significativo 42,9% que sigue estando de acuerdo con que la violencia de género está correlacionada con un bajo nivel económico y cultural.

Gráfico 15.15

**EL SUBSTRATO MOTIVACIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**  
**3.- EL SUPUESTO PERFIL DEL MALTRATADOR**  
 (Base: 3000)

**LA INCIDENCIA POR SEGMENTOS DE EDAD**

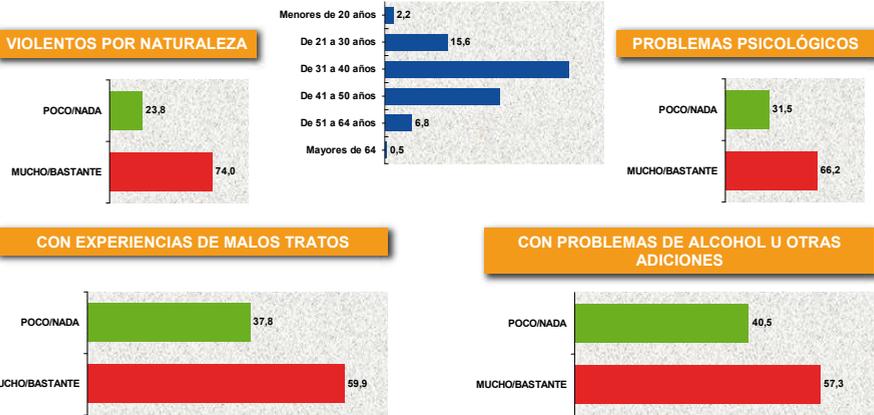
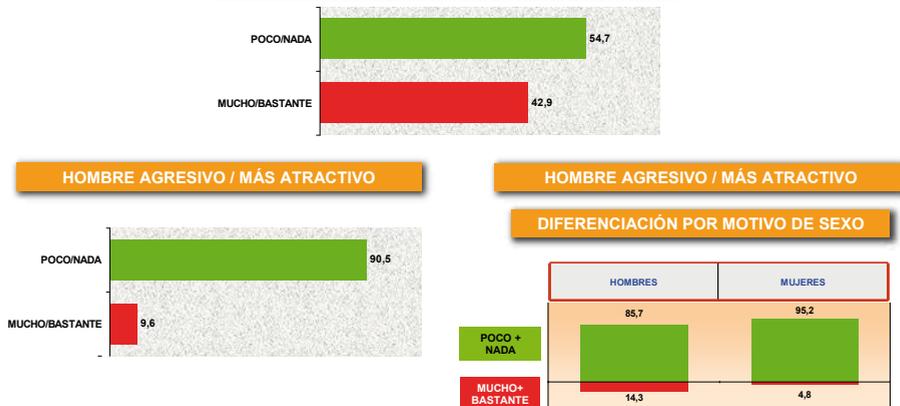


Gráfico 15.16

**EL SUBSTRATO MOTIVACIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**  
**3.- EL SUPUESTO PERFIL DEL MALTRATADOR**  
 (Base: 3000)

**NIVEL CULTURAL Y/O ECONÓMICO BAJO**



**Por otra parte** las opiniones de nuestros/as informantes nos describen a quien maltrata a su pareja o ex pareja como alguien que suscita mayoritariamente una notable desconfianza en un doble sentido: **se desconfía de que**

**pueda cambiar y se teme un enfrentamiento con él.** Es decir se le atribuye una carga de violencia temible y difícil de controlar.

En el primer sentido señalan sus respuestas sobre las posibilidades de cambio del agresor y sobre la utilidad de los cursos de rehabilitación para ellos. Dos preguntas de la encuesta abordaban directamente ambos temas y el análisis de los resultados obtenidos nos confirma dicha desconfianza, que se manifiesta de forma bastante más intensa en las mujeres.

- **Un 58% del total de la muestra niega la posibilidad de cambio del agresor**, frente a un 39,9% que lo ve posible. Esta es una de las principales cuestiones que marcan una mayor distancia de opinión entre los sexos: **la mitad de los hombres cree que el agresor sí puede cambiar (50,4%)** frente a un 68% de las mujeres que piensa que no.
- **Un 53,2% niega la efectividad de los cursos de rehabilitación** frente a un 44,5% que les atribuye algún tipo de eficacia.

La encuesta aborda también el **tipo de respuesta que se daría ante el impacto de la violencia de género en proximidad**, y también en este contexto nos aporta algunas informaciones significativas en el sentido señalado. En una de estas preguntas se plantea la simulación de presenciar una de estas situaciones, y sólo un significativo 18,8% da por supuesto que se enfrentaría al agresor. Un porcentaje que aparece como escaso en el caso de las mujeres (8,6%), pero que también lo es en el caso de los varones (29,1%), más habituados al uso de la fuerza física. **La respuesta mayoritaria (66,0%) sería evitar el enfrentamiento** llamando a la policía.

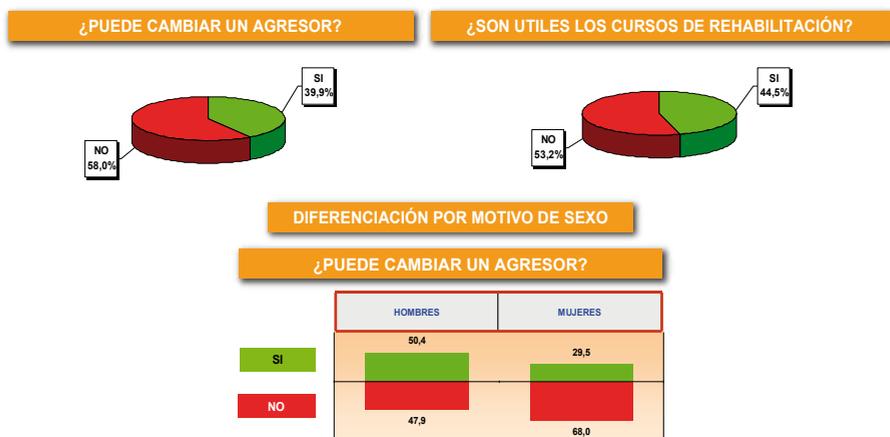
Cabe interpretar este supuesto como un freno individual a implicarse en situaciones ajenas o todavía consideradas como algo propio del ámbito de lo privado, pero también cabe pensar que se extiende la percepción social de la violencia de género como una situación amenazante y como una forma de delincuencia.

Gráfico 15.17

EL SUBSTRATO MOTIVACIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

3.- EL SUPUESTO PERFIL DEL MALTRATADOR

(Base: 3000)



De hecho el recurso a la policía o al juzgado se presenta también como la opción mayoritaria (55,6%) en el caso de que una persona allegada se viera afectada por la violencia de género. Bastante más minoritariamente se plantea el recurrir al entorno familiar (19,0%). Acudir a los servicios sociales o al personal sanitario aparece ya en tercer lugar con un 13,6%.

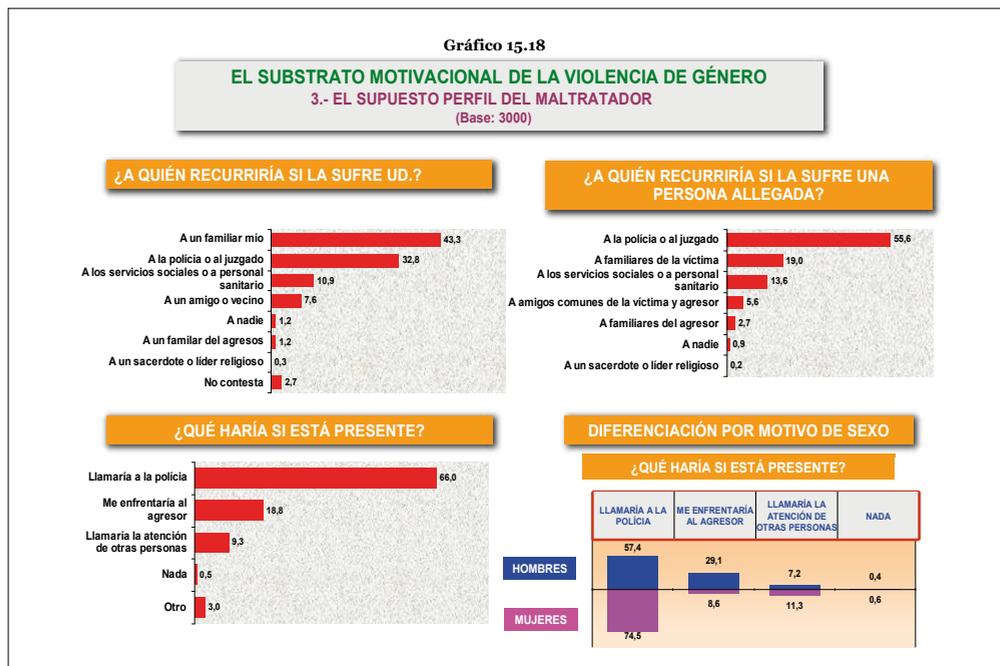
Resulta, sin embargo, significativo que en el caso de tratarse de una misma (la que sufre la violencia) el supuesto prioritario sea recurrir al entorno familiar (43,3%), pasando el recurso a la policía o al juzgado a un segundo término (32,8%) y manteniéndose los servicios sociales y sanitarios como una tercera oportunidad (10,9%).

Resulta bastante significativo que **algunas de las principales variaciones constatadas** entre la primera y la segunda oleada apuntan al incremento de la desconfianza hacia quienes maltratan a sus parejas o exparejas:

- **Se incrementa la opinión de que el agresor no puede cambiar** (de 54,7% a 61,3%) y de que no son útiles los cursos de rehabilitación (50,7% a 55,7%).
- **Disminuye el porcentaje de quienes se enfrentarían directamente a él** a la hora de presenciar una situación de malos tratos: de 20,9% a

18,8%. Algo que puede llevar a suponer una cierta incidencia de la publicación de determinados casos de varones que han sufrido notables perjuicios al enfrentarse a alguien que estaba agrediendo a su pareja.

La desconfianza hacia el maltratador se deduce también de las informaciones, recogidas anteriormente, sobre la **inconveniencia de atribuirle la custodia de los hijos**: se le debería quitar cuando se produce una sentencia firme por malos tratos a su pareja o ex pareja y no se le debería devolver una vez cumplida.



## 15.4. LA PERCEPCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

### 15.4.1. Contradicción entre la deseabilidad social y la realidad percibida.

El estado de opinión mayoritario que recoge la encuesta en sus respuestas totales, presenta una manifiesta contradicción entre:

- a. **El componente ideal** de corrección, plausibilidad o deseabilidad social (lo correcto en el pensar, lo aceptable en su manifestación, lo deseable como ideal).

En el total de la muestra se produce una coincidencia muy mayoritaria (superior al 90%) en que **la violencia de género no debiera darse, por principio.**

- la violencia de género se declara como **algo totalmente inaceptable** por el 91,4% .
  - un 90,1% piensa que **no está justificado que un hombre agrede a su pareja cuando ella decide dejarlo**, que es precisamente una de las circunstancias en las que los malos tratos a las mujeres alcanzan una incidencia notable.
- b. El componente racional** de percepción e interpretación de la realidad que se vive (la idea resultante del conjunto de interacciones con la misma).

Una notable mayoría (por encima del 70%) piensa que, a pesar de que no debiera darse, sin embargo **la violencia de género se produce todavía con bastante frecuencia en España:**

- El 87,1% del total de la muestra percibe que **la violencia de género está bastante o muy extendida en España.**
- El 67,5% opina que los casos de violencia de género no son muy aislados en España.
- El 74,7% cree que **la violencia de género no se está reduciendo en España** (p.10). Aun cuando el 68,4% cree que realmente no hay más casos sino que se denuncia más.

Las respuestas a estas cuestiones introducen **notables diferencias de opinión entre hombres y mujeres.**

- Aun cuando una notable mayoría de mujeres y hombres viene a coincidir en que la violencia de género está muy o bastante extendida en España, esta opinión alcanza un respaldo más significativo entre las mujeres (94,6%) que entre los hombres (79,7%).
- Aun cuando una significativa mayoría de ambos sexos viene a estar mucho o bastante de acuerdo con que los casos de violencia de género no son muy aislados en España, también en este caso el res-

paldo a esta opinión es más significativo en las mujeres (76,3%) que en los hombres (58,7%).

- Aun cuando son mayoría en ambos sexos quienes piensan que la violencia de género no se está reduciendo en España, sin embargo el porcentaje que respalda esta opinión es de 19 puntos menos entre los hombres: 65,2% vs. 84,2%.

Aparece también **alguna diferencia significativa por razón de edad**. Entre los más mayores (50 a 64 años) sube 10 puntos el porcentaje de quienes piensan que los casos de violencia de género son muy aislados en España.

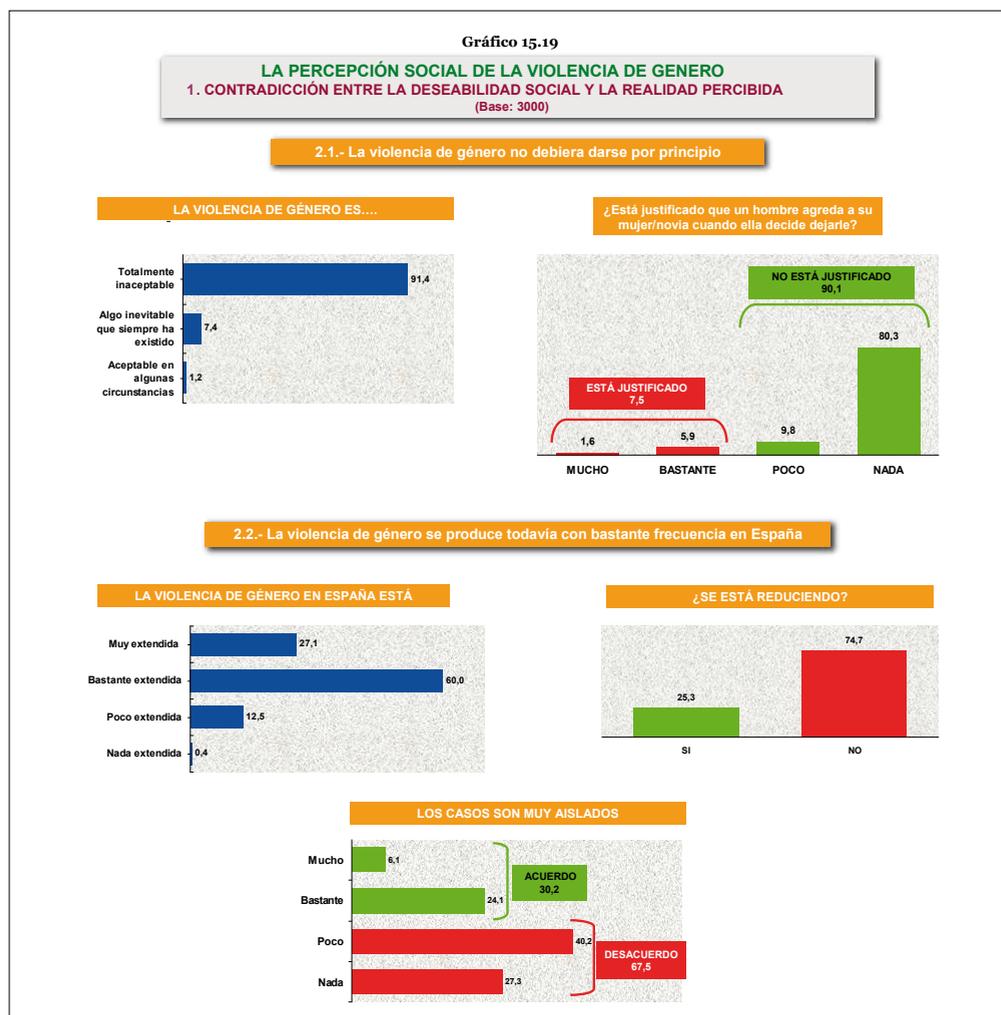
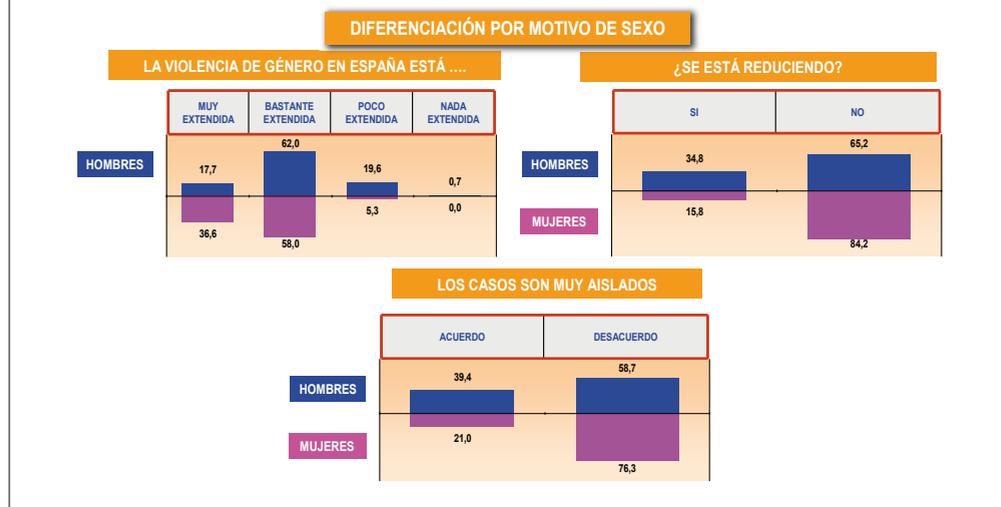


Gráfico 15.20

**LA PERCEPCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**  
**1. CONTRADICCIÓN ENTRE LA DESEABILIDAD SOCIAL Y LA REALIDAD PERCIBIDA**



## 15.4.2. Los distintos tipos de maltrato

Los resultados de la encuesta nos proporcionan bastantes otras informaciones significativas sobre el estado de opinión acerca de la violencia de género. Algunos de ellos alcanzan una notable relevancia por lo que representan en cuanto al estado actual de la percepción social de los malos tratos que determinados hombres infligen a sus parejas o ex parejas.

Son frecuentes los análisis de la evolución del despertar de la conciencia social sobre la violencia de género en España, que atribuyen una notable incidencia en ello a la alarma social generada por las consecuencias dramáticas de la violencia física en algunos casos. Este dominio simbólico del uso de la fuerza física por parte de los agresores, ha motivado algunas advertencias sobre el riesgo de que la percepción social de la violencia de género se sesgara de forma reduccionista hacia los malos tratos físicos, desconsiderándose la realidad del maltrato psicológico.

En este sentido resulta muy significativo que el 68,2% del total no establezca distinciones entre la gravedad de **los distintos tipos de maltrato** (psicológico, físico, sexual), y los considere a **todos igual de graves**. Conviene tener en cuenta, sin embargo, que el porcentaje de mujeres que opina de

esta manera es doce puntos superior al de los hombres que se pronuncian en este sentido: 74,3% vs. 62%.

También aporta alguna significación el que, cuando se distingue entre la gravedad de los distintos tipos de maltrato, vengan a equipararse quienes consideran más grave el maltrato psicológico (15,9%), y quienes ven peor el maltrato físico y sexual (11,2% y 4,7% respectivamente).

Y también puede tenerse en cuenta el significado que pudiera entrañar el hecho de que no se considere específicamente la gravedad del maltrato económico (0,1%).

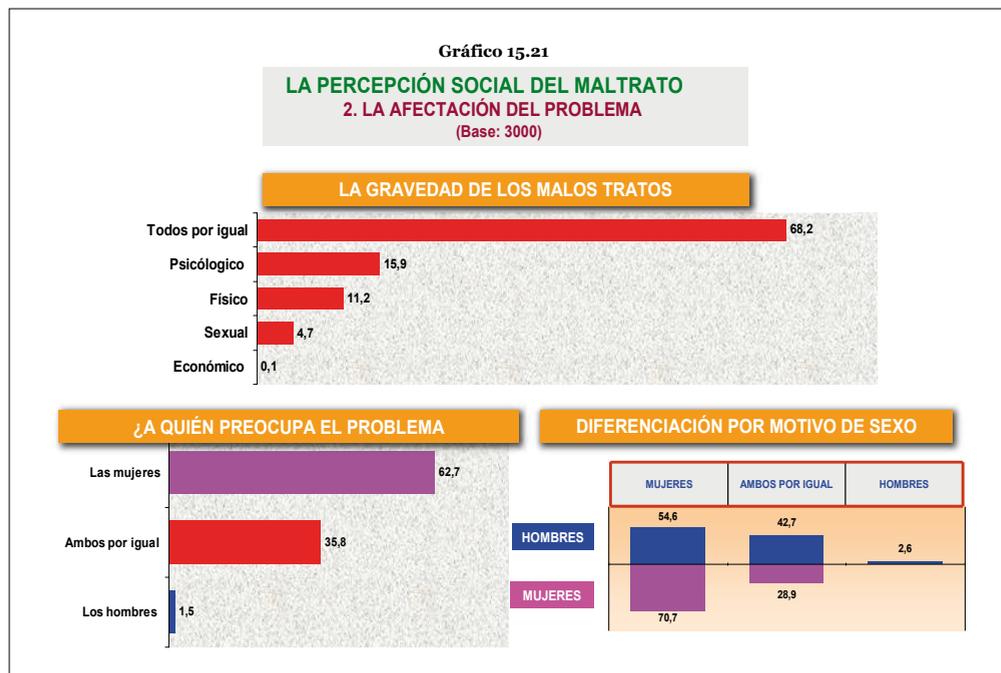
Se viene insistiendo, por parte del discurso feminista, en que, a pesar de que la violencia de género afecta específicamente a las mujeres, ha de llegar a percibirse como un problema de los hombres. Una de las preguntas de la encuesta aporta información sobre el estado de opinión acerca de la distribución de la carga del problema entre los sexos. Y en este sentido resulta especialmente significativa **la distribución que se hace de la preocupación por la violencia de género entre los hombres y las mujeres.**

- El que sólo un 1,5% señale el asunto como una preocupación específica de los hombres, es indicativo de hasta qué punto la violencia de género se sigue considerando un problema que preocupa sobre todo a las mujeres.
- Y aunque un 35,8% cree que se trata ya de un problema compartido entre ambos sexos (preocupa por igual ambos), sin embargo, **un 62,7% lo sigue viendo como un asunto que las afecta sobre todo a ellas.**

Esta cuestión presenta una **notable diferencia de opinión por motivo del sexo.** El porcentaje de varones que creen que la violencia de género preocupa más a las mujeres es de casi 15 puntos menos que el de mujeres: 54,6% vs. 70,7%. En contrapartida son casi 14 puntos más los hombres que opinan que preocupa por igual a ambos sexos: 42,7 vs. 28,9%. Así pues **los hombres tienden a atribuirse un mayor grado de preocupación por el problema de la violencia de género del que les atribuyen las mujeres.**

Sucede también que ésta es una de las preguntas que presenta una **variación significativa entre las respuestas de la primera y la segunda oleada:** en ésta última son menos (4,5 puntos) quienes piensan que el asunto

de la violencia de género preocupa sobre todo a las mujeres y más (4,2 puntos) quienes creen que preocupa por igual a ambos sexos.



## 15.5. APOYOS Y RECURSOS. MEDIDAS Y MECANISMOS.

### 15.5.1 Dos dimensiones y dos tipos de tratamiento.

El resto de las preguntas incluidas en la encuesta de opinión presentan un común denominador: hacen referencia a la respuesta a dar al problema. Al clasificarlas según los temas de referencia nos encontramos que sus respuestas nos aportan informaciones significativas en cuatro sentidos:

- En cuanto a la valoración de las medidas de apoyo actuales, “que las administraciones ponen ya a disposición de las víctimas”: apoyo psicológico y jurídico, alojamiento protegido, facilidades laborales para compatibilizar el trabajo con su situación, ayudas económicas para garantizar la sustentabilidad personal y/o familiar en dicha situación.

- En cuanto a la valoración de algunos recursos de apoyo a dar el paso a la salida de la situación (teléfono de atención 016) o recursos de protección de las víctimas, que se han ido implantando progresivamente en defensa de la vulnerabilidad a que quedan expuestas algunas víctimas: la teleasistencia y la teleprotección móvil.
- En cuanto a la propuesta espontánea de medidas adicionales a tomar “para incrementar la protección y el apoyo a las víctimas de la violencia de género”.
- En cuanto a la estimación y valoración de los mecanismos más eficaces para luchar contra la violencia de género.

El análisis conjunto de todas estas informaciones nos aporta una conclusión significativa en cuanto a la percepción social del fenómeno, al constatar que se diferencian claramente dos dimensiones que conllevan dos tipos diferentes de tratamiento:

- Por una parte se considera la situación personal de las víctimas. Y ante ello se señala mayoritariamente a la necesidad de un apoyo integral a las mismas, que les permita distanciarse cuanto antes de esa situación y rehacer su vida.
- Por otra se contempla la violencia de género como problema social. Y contra ello se apuesta mayoritariamente por la concienciación social, la educación y el endurecimiento de las penas.

### 15.5.2. Necesidades de apoyo integral.

La **necesidad de un apoyo integral a las víctimas** resulta una conclusión evidenciada por las respuestas de nuestros/as informantes, que respaldan mayoritariamente el que las víctimas de la violencia de género reciban todo tipo de ayudas que les permitan superar su situación. En dichas respuestas se establece una **jerarquización de la importancia atribuida a los distintos apoyos**.

- **En primer lugar** se posiciona la importancia atribuida al **apoyo psicológico a las víctimas** para afrontar adecuadamente su situación. Un 83,8% cree que ello puede ayudar mucho o bastante en este sentido.

- **En segundo lugar** se sitúa la posibilidad de que las víctimas puedan disponer de un **alojamiento protegido** (78,9%), y cuenten con **apoyo jurídico** (76,1%), para encontrar salidas a la situación que padecen.
- **En tercer lugar** se coloca la necesidad de contar con **ayuda económica** (58,0%) y **facilidades laborales** (61,5%) para su reinserción social.

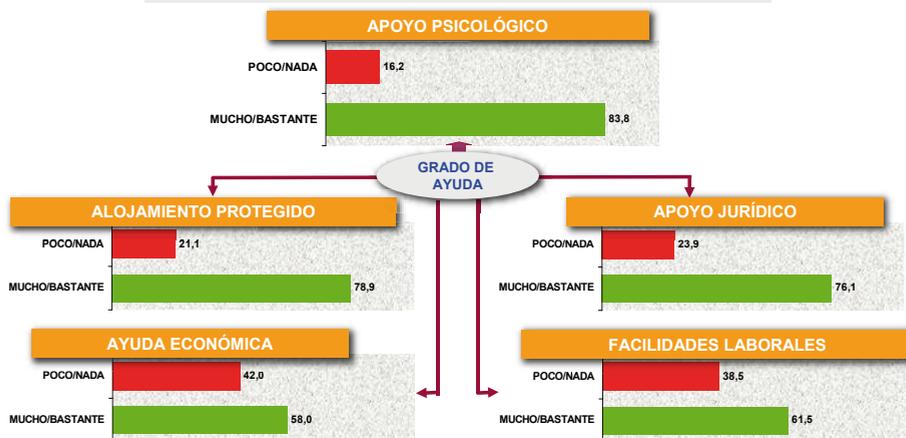
Como vemos por el posicionamiento resultante, se consideran más prioritarias las medidas de la administración que tienen que ver con la urgencia de la salida de la situación de malos tratos (apoyo psicológico, jurídico y alojamiento protegido), que las que pueden garantizar la sostenibilidad de esa salida: ayuda económica y facilidades laborales; aun cuando es también considerable la importancia que se atribuye a éstas últimas en cuanto a su capacidad de ayuda a las víctimas.

El sentido de las respuestas guarda total coherencia con lo que se considera la actitud apropiada de respuesta ante el maltrato: distanciarse inmediatamente del maltratador y rehacer su vida pidiendo la ayuda que se necesite, tal y como constatábamos en el apartado sobre “Las supuestas actitudes de las víctimas”

Todo ello redunda en una de las dos dimensiones específicas en que se configura la percepción social del problema: la violencia de género es percibida como **una situación personal de alto riesgo, de la que es preciso salir cuanto antes disponiendo de todos los apoyos posibles.**

Gráfico 15.22

**APYOS Y RECURSOS. MEDIDAS Y MECANISMOS**  
**2.- NECESIDAD DE APOYO INTEGRAL**  
 (Base: 3000)



Resulta significativo que **una parte de las variaciones constatada entre las dos oleadas se centra en este tema**: se incrementa significativamente la importancia atribuida a los recursos asociados con el apoyo, la defensa y la protección de las víctimas. Por el contrario disminuye significativamente la importancia atribuida a la ayuda económica.

- Son más quienes atribuyen mucha importancia al apoyo jurídico. Su porcentaje se incrementa casi 6 puntos: de 32,2% a 38%.
- Son menos quienes atribuyen poca importancia al alojamiento protegido. Su porcentaje disminuye 5 puntos: de 20,9% a 15,9%.
- Son menos quienes atribuyen poca importancia al apoyo psicológico. Su porcentaje disminuye de 16,1% a 12,8%.
- La mucha importancia atribuida a la ayuda económica pasa de 24,9% a 16,3%.

### 15.5.3. Valoración de algunos recursos.

Los resultados de la encuesta nos aportan información significativa sobre el grado de conocimiento y/o aceptación de ciertos recursos que se han

habilitado en apoyo de las víctimas. En la oleada de 2009 constatábamos que:

- El 82,6% de nuestros/as informantes de entonces sabían de la existencia de un teléfono de ayuda a las víctimas.
- Un 38,8% decía saber en qué consiste el teléfono de teleasistencia a las víctimas.
- Un 86,2% se manifestaba a favor de la utilización de pulseras electrónicas como recurso de protección de las víctimas. Y un 65,0% creía que este tipo de dispositivos contribuye a la disminución de las agresiones a las mujeres.

La oleada de 2010 nos aporta nuevas informaciones sobre el tema:

- El 31,4% de las/os entrevistados de ese momento conoce un número de atención a las víctimas de la violencia de género.
- El 72,0% de la muestra de ese año recuerda haberlo sentido publicitado.
- Y el 25,3% destaca la notoriedad del 016.

En esta última oleada se introdujo, además, la valoración del grado de ayuda atribuido a los recursos de protección: la teleprotección móvil (teléfono que conecta directamente a la víctima con un centro especializado en atención, ...) y los dispositivos de control (pulsera que lleva el maltratador y permite detectar de forma inmediata que intenta acercarse a la víctima, posibilitando la acción inmediata de la policía así como el aviso a la víctima). Más del 60% de nuestros/as informantes piensan que ambos recursos resultan de bastante o mucha ayuda a las víctimas: el 65,8% para el caso de la teleprotección móvil y el 63,4% para el de las pulseras.

Gráfico 15.23

**APOYOS Y RECURSOS. MEDIDAS Y MECANISMOS**  
**3.- VALORACIÓN DE ALGUNOS RECURSOS**  
 (Base: 1000)

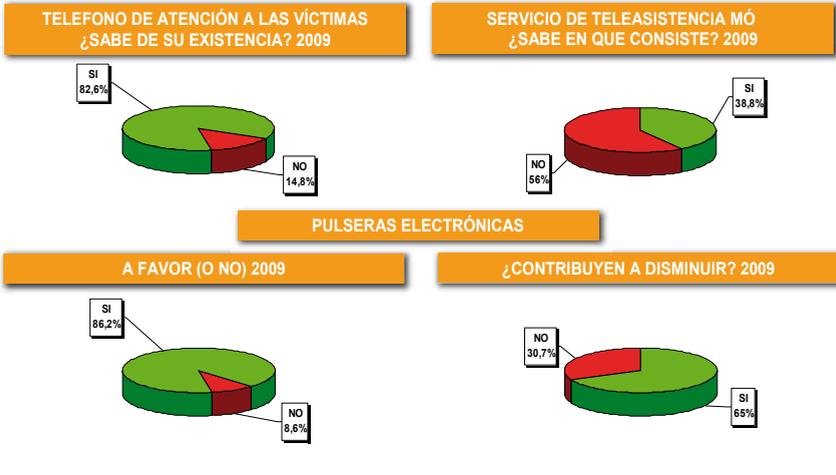


Gráfico 15.24

**APOYOS Y RECURSOS. MEDIDAS Y MECANISMOS**  
**3.- VALORACIÓN DE ALGUNOS RECURSOS**  
 (Base: 2000)

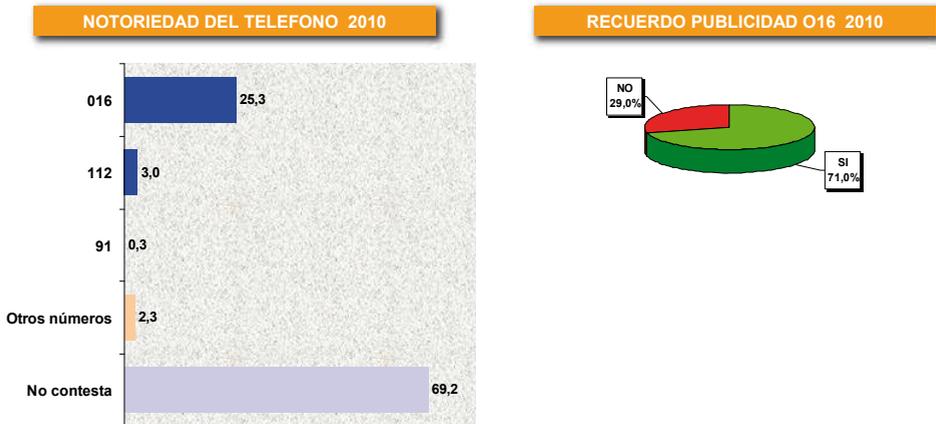


Gráfico 15.25

**APOYOS Y RECURSOS. MEDIDAS Y MECANISMOS**  
3.- VALORACIÓN DE ALGUNOS RECURSOS  
(Base: 2000)

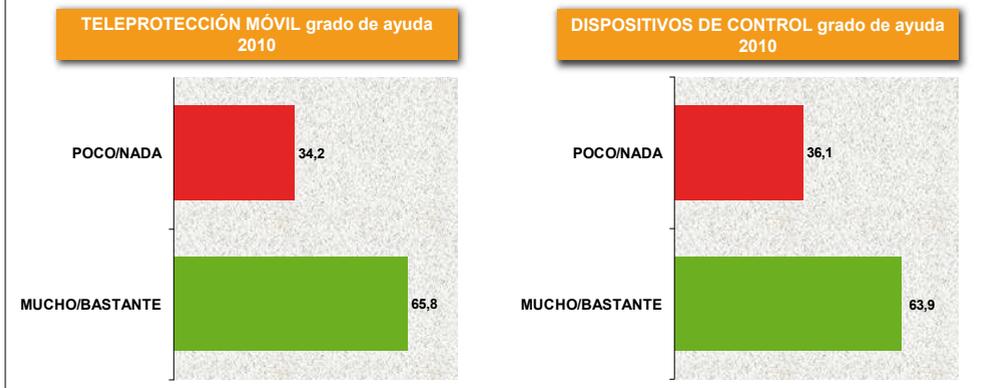
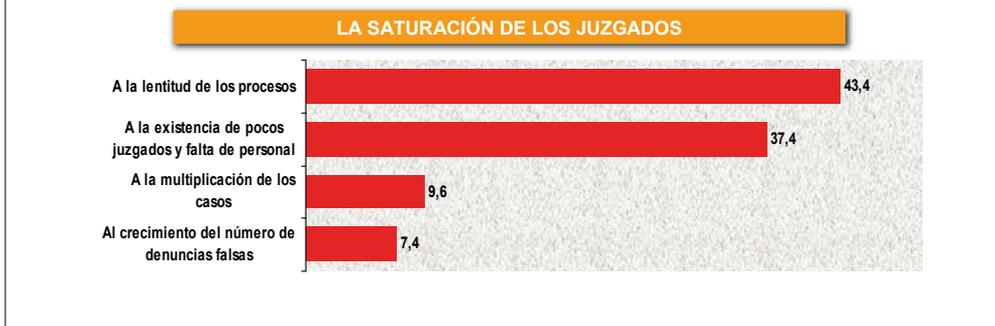


Gráfico 15.26

**APOYOS Y RECURSOS. MEDIDAS Y MECANISMOS**  
3.- VALORACIÓN DE ALGUNOS RECURSOS  
(Base: 3000)



La precariedad de la administración de Justicia -la escasez de medios (37,4%) y la lentitud de los procesos (43,4%)- aparece como el principal motivo de la saturación que se percibe en los juzgados de violencia sobre la mujer. Cabe pensar fundadamente que esta opinión se deriva de la percepción global sobre la situación de la administración de justicia en España.

Esta es la pregunta que presenta una mayor variación de las respuestas entre las dos oleadas: mientras el motivo de la escasez de juzgados se re-

duce de 41,2% a 33,7%, el de la lentitud de los mismos se incrementa de 38,4% a 48,5%.

#### 15.5.4. Las medidas adicionales.

Cuando se pregunta, de forma abierta, a nuestros/as informantes que propongan posibles medidas adicionales **para incrementar la protección y el apoyo a las víctimas**, sus respuestas espontáneas introducen ya un giro significativo en cuanto al tratamiento del asunto de la violencia de género.

El 50% de las sugerencias espontáneas se centra directamente en medidas encaminadas a **reforzar la seguridad de las víctimas**, sea de forma genérica y explícita (“más seguridad y protección para las víctimas”: 10%) sea de forma indirecta e implícita:

- Modificación de la ley con endurecimiento de penas: 20,3%.
- Mejorar los recursos judiciales: 7,5%.
- Órdenes de alejamiento más eficaces: 7,4%.
- Vigilancia más permanente del agresor: 5,1%.

Y resulta significativo que, en este contexto de la propuesta espontánea de medidas, una parte significativa de las respuestas se proyecten ya con un **alcance más allá de la situación concreta de maltrato**:

- Hacia la reinserción social de las víctimas (“facilitar, seguir y apoyar la reinserción”): 8,4%.
- Hacia el tratamiento social del problema de la violencia de género (“educar y concienciar a la sociedad”): 8,5%.

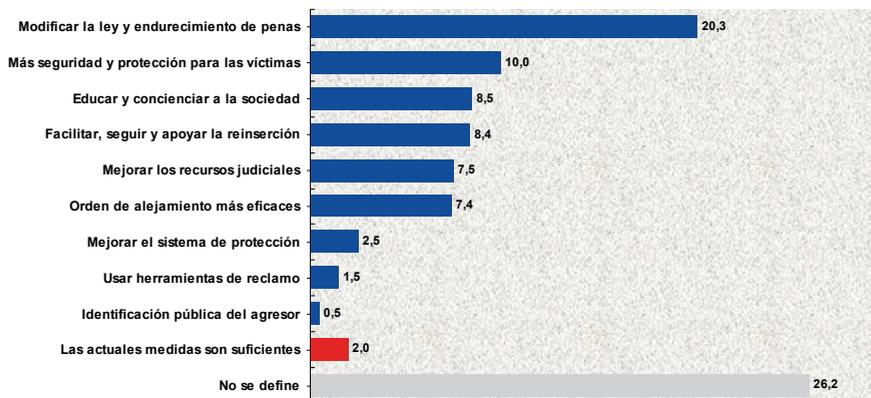
Gráfico 15.27

## APOYOS Y RECURSOS. MEDIDAS Y MECANISMOS

### 4.- LAS MEDIDAS ADICIONALES

(Base: 3000)

#### MEDIDAS ADICIONALES SUGERIDAS



### 15.5.5. Los mecanismos de lucha social.

Avanzando en este sentido se acaba afrontando abiertamente la otra dimensión del asunto: **la violencia de género como problema social**. Y este desplazamiento produce **un vuelco en cuanto al modo de tratamiento** apostándose mayoritariamente por intervenciones de fondo y a largo plazo que implican un **cambio sociocultural**.

Así sucede que cuando se pregunta, de forma abierta, a nuestros/as informantes sobre **el mecanismo más eficaz para luchar socialmente contra la violencia de género** (p.13a y b), sus respuestas espontáneas priorizan **la educación y la concienciación social**, que alcanzan los primeros lugares en la primera y la segunda opción, (55,0% y 34,2% respectivamente) bastante por delante de mecanismos de tipo punitivo (endurecimiento de penas: 22,9%-23,5%, publicación de listas: 4,4%-11,5%) o corrector (ayuda psicológica a maltratadores 2,9%-8,3%).

También en este caso resultan especialmente significativas las diferencias de opinión entre hombres y mujeres. Aunque ambos sexos coinciden en señalar en primer lugar a **la educación**, el porcentaje que respalda esta

opinión está **quince puntos por encima entre ellos**: 62,6% vs. 47,4%. Mujeres y varones coinciden también en señalar en segunda instancia hacia **la concienciación social**, pero también en este caso el porcentaje que respalda esta opinión es **significativamente superior entre los varones**: 39,4% vs. 29,1%. En contrapartida **las mujeres resaltan más la importancia del endurecimiento de penas**: 28,9% vs. 17,0%.

En este contexto resulta significativo que un 72,4% de nuestros/as informantes digan recordar alguna campaña de lucha contra la violencia de género y un 76,4% recuerdan haber visto y oído publicidad sobre la campaña “saca tarjeta roja al maltratador”

La opinión con respecto a **la efectividad de las campañas de sensibilización** aparece bastante más dividida: el 57,5% no las considera efectivas y el 42,5% sí.

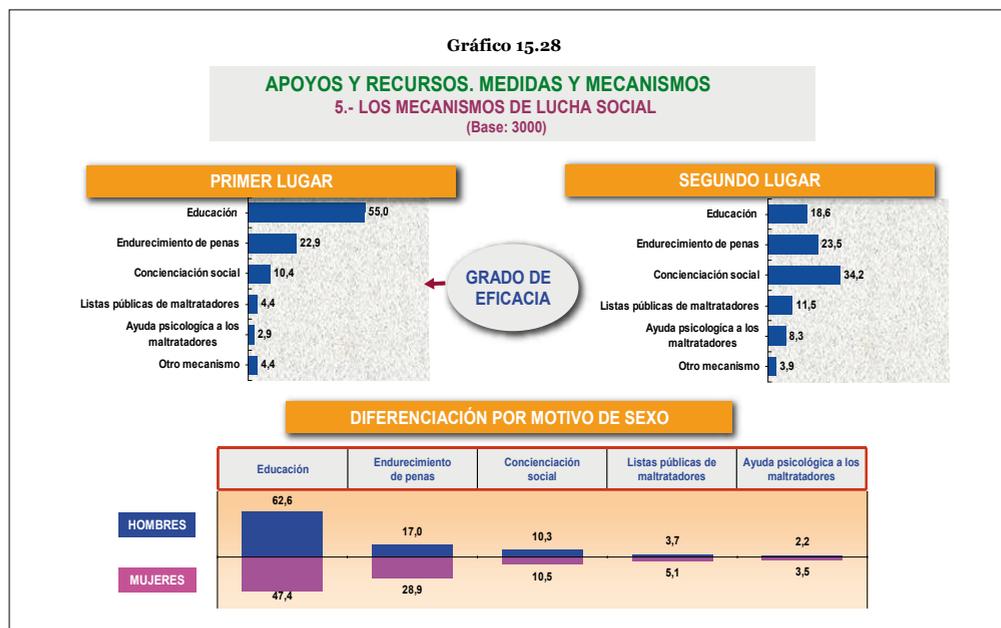
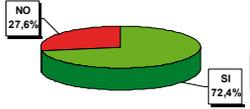


Gráfico 15.29

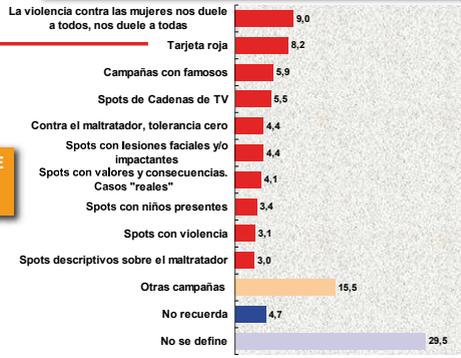
**APOYOS Y RECURSOS. MEDIDAS Y MECANISMOS**  
**5.- LOS MECANISMOS DE LUCHA SOCIAL**

(Base: 2000)

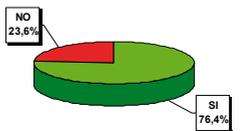
**¿RECUERDAS ALGUNA CAMPAÑA DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO?**



**¿QUÉ CAMPAÑA RECUERDA? ¿CUÁL TE HA IMPACTADO MÁS?**



**¿RECUERDAS HABER VISTO U OÍDO PUBLICIDAD DE LA CAMPAÑA "SACA TARJETA ROJA AL MALTRATADOR"? (P.6C.)**

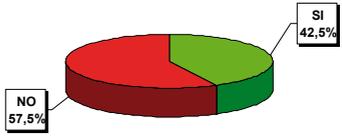


**APOYOS Y RECURSOS. MEDIDAS Y MECANISMOS**

**5.- LOS MECANISMOS DE LUCHA SOCIAL**

(Base: 3000)

**LAS CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN ¿son efectivas?**



**LOS ARTISTAS ¿sensibilizan con sus obras sobre la violencia de género?**

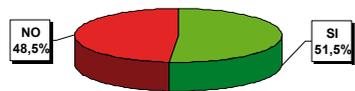


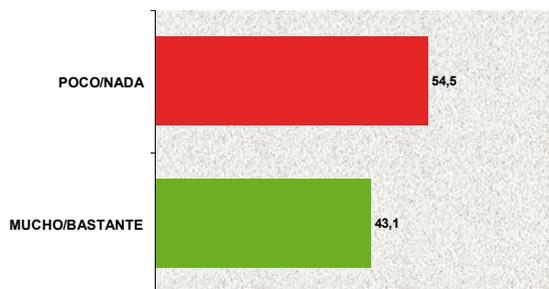
Gráfico 15.30

### APOYOS Y RECURSOS. MEDIDAS Y MECANISMOS

#### 5.- LOS MECANISMOS DE LUCHA SOCIAL

(Base: 2000)

LAS MUJERES DEBERÍAN TENER LA POSIBILIDAD DE SABER SI UN HOMBRE HA SIDO CONDENADO POR MALOS TRATOS A LA HORA DE FORMALIZAR SU MATRIMONIO O SITUACIÓN DE PAREJA DE HECHO CON ÉL



## 15.6 CONCLUSIONES

### 15.6.1.Principales conclusiones.

Más allá de las limitaciones propias de nuestro universo, la redundancia y la rotundidad con que se presentan algunas de sus pautas de respuesta nos permiten obtener algunas conclusiones significativas **sobre la configuración del estado de opinión acerca de la violencia de género.**

- Aún cuando **se ha generalizado el rechazo de la violencia de género, como algo inaceptable por principio** (91,4%), sin embargo la opinión mayoritaria es que su realidad no se reduce a unos casos aislados, sino que más bien se trata de **un fenómeno bastante extendido en España** (87%), **que no tiene visos de reducirse de momento.**
- Aún cuando exista esa percepción mayoritaria de que es una realidad bastante extendida, sólo una pequeña minoría (10%) dice tener conocimiento de ella a través de su experiencia cotidiana: mujeres cercanas, ámbito laboral y experiencia propia. Lo cual apunta en el sentido de que **la violencia de género sigue encubriéndose cotidianamente en el ámbito de lo privado.**

- Aún cuando **la opinión pública sobre la violencia de género se alimenta principalmente de la opinión publicada**, puesto que la mayor parte de la información sobre la misma proviene de los medios de comunicación de masas (89,7%), **ello no supone que la versión de los medios determine la percepción social del fenómeno.**
- Aún cuando **en la visualización pública de la violencia de género domina simbólicamente el uso de la fuerza física** por parte de los agresores, sin embargo la opinión mayoritaria (68,2%) considera como **igual de grave cualquier tipo de maltrato a las mujeres**, sea físico, psicológico o sexual.
- Aún cuando una minoría significativa (35,8%) cree que la violencia de género es un problema compartido ya entre ambos sexos, **la mayoría (62,7%) lo sigue viendo como algo que preocupa sobre todo a las mujeres.** Una opinión que gana peso entre ellas.
- Aún cuando **el 81,1% de la muestra (b. 2000) se manifiesta en desacuerdo con que la mayoría de las mujeres que denuncian lo hagan en falso**, y el 76,1% está de acuerdo con que la existencia de algunas denuncias falsas en este ámbito será semejante a la que se produce en muchos otros, sin embargo, **una minoría no desdeñable (12,3% entre las mujeres y 16,1 entre los hombres) piensa que muchas mujeres se aprovechan torticeramente de la Ley**, que intenta protegerlas, interponiendo denuncias falsas.

Una notable mayoría (79,6%) opina que **las principales razones de que muchas mujeres no denuncien son el miedo y la vergüenza**, que lleva a ocultar la agresión al entorno más cercano.

- Aún cuando se da prioridad, cada vez más, a las medidas que tienen que ver con la urgencia de la salida de la situación de malos tratos (apoyo psicológico, jurídico y alojamiento protegido), sobre las que pueden garantizar la sostenibilidad de esa salida (ayuda económica y facilidades laborales), **la necesidad de un apoyo integral a las víctimas resulta una conclusión respaldada por las respuestas mayoritarias de nuestros/as informantes.**
- Aún cuando aparecen diferencias significativas entre los sexos en cuanto a **los mecanismos más eficaces para luchar contra la violencia de género**, puesto que ellos enfatizan más el papel de la edu-

cación (62,6% vs. 47,4%) y ellas la importancia del endurecimiento de las penas (28,9% vs. 17%), sin embargo, en ambos casos se destaca mayoritariamente lo relativo a la socialización: **educación y concienciación social**.

- Aún cuando una mayoría significativa (60,85) exculpa a las víctimas de la violencia de género de su situación, casi **la mitad de los varones (45,3%) y un 28,6% de las mujeres las consideran culpables del maltrato que sufren por seguir conviviendo con su agresor**.
- Aún cuando, **en la pregunta abierta sobre los motivos de la violencia de género, se apunta prioritariamente hacia la cultura heredada** (el machismo, el autoritarismo...) **y el ambiente socio-cultural en que se desenvuelven nuestras vidas** (la educación, la comunicación...), y las respuestas de nuestros/as informantes redundan en manifestar **una notable desconfianza hacia el agresor**, a la hora de describir el perfil de éste se señala mayoritariamente a condicionantes del tipo subjetivo / biográfico o a factores intervinientes.
- Aún cuando se produce una importante **coincidencia mayoritaria entre hombres y mujeres en el sentido de gran parte de las respuestas, sin embargo el análisis conjunto de las mismas deja claro que los varones se manifiestan bastante más condescendientes con respecto al problema**.

Son bastante menos (79,7% vs. 94,6%) los hombres que opinan que la violencia de género está muy o bastante extendida en España, o quienes dan importancia a las medidas preventivas para luchar contra la violencia de género, o quienes están en desacuerdo con culpabilizar a las mujeres por el hecho de seguir viviendo con su agresor (52,9% vs. 68,6%).

Son bastante más quienes piensan que se trata de casos aislados (39,4% vs. 21,0%) y que se están reduciendo (34,8% vs. 15,8%), o quienes opinan que el problema preocupa tanto a los hombres como a las mujeres (42,7% vs. 28,9%); o quienes creen que el agresor tiene posibilidad de cambiar (50,4% vs. 29,5%).

Por último señalar que **las principales variaciones entre las dos oleadas** se producen:

**A)** en lo relativo a:

- La importancia atribuida a algunos de los apoyos a las víctimas de la violencia de género. **Se incrementa significativamente la importancia atribuida a los recursos asociados con el apoyo, la defensa y la protección de las víctimas** (apoyo psicológico jurídico y alojamiento protegido). Disminuye significativamente la importancia atribuida a la ayuda económica.
- La percepción del maltratador. **Crece la opinión de que no cabe esperar un cambio de actitud por parte del agresor ni confiar en su rehabilitación.** En ambos casos el no se incrementa en 5 puntos.

**B) En lo relativo al teléfono de ayuda a las víctimas** de la violencia de género se produce una significativa complementariedad entre los resultados obtenidos en ambas oleadas. De hecho los datos resultantes establecen una especie de **gradación escalar del reconocimiento del mismo**:

- hasta el 82,6% sabe de la existencia de un teléfono de atención a estas víctimas. (versión 2009)
- un 70,5% recuerda haberlo sentido publicitado. (versión 2010)
- el 31,0% conoce un número. (versión 2010)
- y el 25,3% destaca la notoriedad del 016. (versión 2010)



**CUESTIONARIO**  
**ENCUESTA DE OPINION**  
**SOBRE LA VIOLENCIA**  
**DE GÉNERO**  
**JUNIO DE 2010**

## CARACTERÍSTICAS SOCIO-DEMOGRÁFICAS

1. Sexo:

Mujer  Hombre

2. Edad:

3. Nacionalidad:

- Española
- Otra ¿cuál? – DESPLEGABLE CODIFICADO

4. País de Nacimiento – DESPLEGABLE CODIFICADO

Si el país de nacimiento es diferente de España,

4a. Indicar año de llegada a España

5. Municipio del domicilio actual – DESPLEGABLE CODIFICADO

6. Estado civil:

- Soltera/o
- Casada/o
- Separada/o
- Divorciada/o
- Viuda/o

6a. Situación actual de pareja:

- Tienes pareja y convives con ella
- Tienes pareja pero no convives con ella
- No tienes pareja

7. ¿Tienes hijos?

- Sí
- No

8. ¿Cuántas personas conviven normalmente en tu domicilio actual?

9. ¿Quién es la persona que aporta más ingresos en el hogar?

- Tú
- Tu pareja
- Tu pareja y tú casi en partes iguales
- Otro

10. ¿Tienes algún tipo de discapacidad reconocida?

- Sí, de tipo físico
- Sí, de tipo psíquico
- Sí, de tipo físico y psíquico
- No

11. Nivel máximo formativo:

- Estudios primarios incompletos
- Estudios primarios completos
- Estudios secundarios completos (Bachillerato, FP Grado Medio)
- Estudios superiores completos (Estudios Universitarios, FP Grado Superior, Postgrados)
- Otros

12. Situación Laboral Principal:

- Trabajo
- Parado/a y busco mi primer empleo
- Parado/a y he trabajado con anterioridad
- Estudiante
- Trabajo doméstico no remunerado
- Pensionista, y he trabajado con anterioridad
- Pensionista, y no he trabajado con anterioridad
- Otra situación (economía irregular, ...)

12b. Trabajo o trabajaba como...

- Trabajador/a fijo/a
- Trabajador/a eventual o interino/a
- Empresario/a o profesional con asalariados/as
- Autónomo/a
- Otra situación

13. En el aspecto religioso, ¿cómo te defines?

- Católica/o practicante
- Católica/o no practicante
- Otra religión (ESPECIFICAR)
- Agnóstica/o -Atea/o - No creyente
- Prefiero no contestar.

14. En el aspecto político, ¿podrías decirnos, en una escala del 1 al 10 (donde el 1 corresponde al posicionamiento más de izquierdas y el 10 al posicionamiento más de derechas) dónde te ubicas ideológicamente?

Izda.

Drcha.

1	2	3	4	5	6	7	8	10
---	---	---	---	---	---	---	---	----

- Prefiero no contestar.

## OPINIÓN SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

El siguiente bloque de preguntas se refiere a la violencia de género, es decir, a la violencia ejercida contra la mujer por parte de un hombre con el que mantiene o ha mantenido una relación de pareja.

1. Crees que la violencia de género en España está...

- Muy extendida
- Bastante extendida
- Poco extendida
- Nada extendida

2. ¿En qué lugar consideras que se presenta un mayor índice de violencia de género?

- Unión Europea
- Resto de Europa
- Iberoamérica
- Norteamérica
- África
- Asia
- La violencia de género se da en todas las sociedades por igual

3. ¿Cuál de estos tramos de edad consideras que es el más afectado por la violencia de género?

- Menores de 20 años
- De 21 a 30 años
- De 31 a 40 años
- De 41 a 50 años
- De 51 a 64 años
- Mayores de 64 años

4. Tu conocimiento acerca de la violencia de género procede básicamente de...

- La televisión
- La radio
- La prensa escrita
- Mi ámbito laboral

- Comentarios o experiencias de mujeres cercanas
- Experiencia propia
- No he oído hablar de este tipo de violencia

5. ¿Consideras que las campañas de sensibilización contra la violencia de género son efectivas?

- Sí
- No

6. Indica si recuerdas alguna campaña de lucha contra la violencia de género

- Sí.
- Por favor, indica aquella que más te haya impactado (incluir mensaje o descripción de la campaña)
- No.

A los que no nombren la campaña de “Saca tarjeta roja al maltratador” o no recuerden ninguna campaña... ¿Recuerdas haber visto u oído publicidad de la campaña “Saca tarjeta roja al maltratador”?

- Sí
- No

7. ¿Crees que los artistas sensibilizan con sus obras sobre la violencia de género?

- Sí
- No

8. ¿Quién crees que se preocupa más por el fenómeno de la violencia de género?

- Los hombres
- Las mujeres
- Ambos por igual

9. En tu opinión, la violencia de género es...

- Algo inevitable que siempre ha existido
- Es aceptable en algunas circunstancias
- Es totalmente inaceptable

10. ¿Crees que la violencia de género se está reduciendo en España?

- Sí
- No

11. ¿Cuál consideras. que es la principal causa de la violencia de género?  
¿Y la segunda? ¿Y la tercera? – NUMERAR RESPUESTAS

12. Desde tu punto de vista, ¿cuáles son los **dos** mecanismos más eficaces para luchar contra la violencia de género? Indicar según orden de importancia. – NUMERAR RESPUESTAS

- Educación
- Endurecimiento de penas
- Concienciación social
- Ayuda psicológica a los maltratadores
- Listas públicas de maltratadores
- Otro mecanismo: \_\_\_\_\_

13. De las siguientes medidas que las administraciones ponen ya a disposición de las víctimas de violencia de género, indica si crees que ayudan nada, poco, bastante o mucho a dichas víctimas.

	Nada	Poco	Bastante	Mucho
Ayuda económica				
• Facilidades laborales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• (flexibilidad horaria,	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• ausencias justificadas,	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• paro tras despido voluntario,	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• contratos bonificados, ...)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Apoyo psicológico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Apoyo jurídico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Alojamiento protegido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Teleprotección móvil	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Dispositivos de control	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

(un teléfono que conecta directamente a la víctima con un centro especializado en atención, ...). (el maltratador lleva una pulsera que permite detectar de forma inmediata que el maltratador intenta acercarse a la víctima y que posibilita la acción inmediata de la policía así como el aviso a la víctima)

14. ¿Qué medida adicional propondrías para incrementar la protección o la ayuda a las víctimas de violencia de género?: \_\_\_\_\_

15. ¿Conoces algún teléfono de atención a las víctimas de violencia de género?

- Sí. ¿Cuál o cuáles? \_\_\_\_\_
- No.

A los que no nombren el 016 o no recuerden el número... ¿Recuerda haber visto publicidad del teléfono de atención a las víctimas de violencia de género, el 016?

- Sí
- No

16. Actualmente hay más denuncias de violencia de género. ¿Por qué crees que sucede esto?

- Realmente, hay más violencia de género
- Realmente no hay más casos, sino que se denuncia más
- Muchas mujeres interponen denuncias falsas para perjudicar a su pareja y/o para obtener beneficios

17. ¿Por qué crees que muchas **víctimas de violencia de género no denuncian**? Indica las **dos** principales razones, según tu opinión, por orden de importancia. – NUMERAR RESPUESTAS

- No consideran la agresión como algo grave
- Miedo
- Consideran que la agresión estaba justificada
- Vergüenza. Ocultar la agresión al entorno más cercano
- Desconfianza de las autoridades
- Otro motivo: \_\_\_\_\_

18. ¿A qué crees que se debe entonces la saturación de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer?

- A la multiplicación de los casos
- A la existencia de pocos juzgados y falta de personal/medios
- A la lentitud de los procesos
- Al crecimiento del número de denuncias falsas

19. A veces aparecen en los medios de comunicación opiniones de personas que consideran que la mayoría de las denuncias por violencia de género son falsas. Indica tu grado de acuerdo (Nada de acuerdo / Poco de acuerdo / Bastante de acuerdo / Muy de acuerdo) con las siguientes opiniones:

- Seguramente habrá alguna denuncia falsa en este ámbito, al igual que en muchos otros
- Es poco probable que haya muchas denuncias falsas, porque denunciar es complicado y doloroso
- La mayoría de las mujeres que denuncian, interponen denuncias falsas para obtener beneficios económicos y hacer daño a su pareja
- Quienes hacen circular esas opiniones facilitan que las mujeres sigan soportando malos tratos
- Hay mujeres que retiran la denuncia pero eso no significa que las denuncias sean falsas

20. ¿Crees que un agresor puede cambiar?

- Sí
- No

21. ¿Crees que los cursos de reeducación de maltratadores son útiles?

- Sí
- No

22. ¿Por qué crees que algunas mujeres maltratadas perdonan a sus agresores? Indica las dos principales razones, según tu opinión, por orden de importancia. – NUMERAR RESPUESTAS

- Dependencia emocional
- Dependencia económica
- Miedo a represalias
- Miedo a la soledad
- Presión del entorno
- Piensan que puede cambiar
- Por los hijos
- Por motivos religiosos
- Por mantener el status social
- Otro motivo: \_\_\_\_\_

23. Si un hombre maltrata a su pareja, crees que la mujer debería... Indica tu grado de acuerdo (Nada de acuerdo / Poco de acuerdo /Bastante de acuerdo / Muy de acuerdo) con las siguientes opiniones:

- Separarse o divorciarse inmediatamente
- Denunciarle
- Rehacer su vida pidiendo la ayuda que necesite
- Cambiar su actitud, e intentar mejorar la relación
- Intentar hacerle ver que su forma de actuar no es la correcta
- Convencerle para que pida ayuda profesional que le facilite cambiar su comportamiento

24. ¿A quién recurrirías en primer lugar en caso de sufrir violencia de género? (Contestar sólo en el caso de que el Sexo sea Mujer)

- A un familiar suyo
- A un familiar del agresor
- A un amigo o vecino
- A la policía o al juzgado
- A los servicios sociales o a personal sanitario
- A nadie

25. ¿A quién recurrirías en primer lugar en caso de que una de tus personas allegadas sufriese violencia de género?

- A familiares de la víctima
- A familiares del agresor
- A amigos comunes de la víctima y el agresor
- A la policía o al juzgado
- Al personal sanitario o a los servicios sociales
- Consultaría a un/a abogado/a
- A nadie

26. Y en el caso de presenciar alguna situación de violencia de género, ¿qué crees que harías?

- Me enfrentaría al agresor
- Llamaría a la policía
- Llamaría la atención de otras personas que pudieran ayudar
- Otro: \_\_\_\_\_
- Nada

27. Se ha discutido acerca de la idea de que los hombres condenados por violencia de género pierdan la custodia de sus hijos e hijas menores de edad. Indica tu grado de acuerdo (Nada de acuerdo / Poco de acuerdo / Bastante de acuerdo / Muy de acuerdo) con las siguientes opiniones:

- Que un hombre maltrate a su pareja no tiene por qué implicar que sea un mal padre
- Si hay sentencia condenatoria firme, se debería quitar la custodia de los menores al maltratador
- Los padres deben tener derecho, por encima de todo, a la custodia de sus hijos
- Debería prevalecer la opinión de la madre y de los hijos/as
- Después de cumplida la sentencia debería serle devuelta la custodia

28. Por favor, indica tu grado de acuerdo con las siguientes afirmaciones:

28a. Si una mujer es maltratada frecuentemente, la culpa es suya por seguir conviviendo con ese hombre.

Nada    Poco    Bastante    Mucho  
           

28b. Los hombres que maltratan lo hacen generalmente porque tienen problemas con el alcohol, drogas u otro tipo de adicciones..

Nada    Poco    Bastante    Mucho  
           

28c. Los hombres que maltratan a sus mujeres lo hacen por problemas psicológicos..

Nada    Poco    Bastante    Mucho  
           

28d. Los hombres que agreden a sus parejas son violentos por naturaleza..

Nada    Poco    Bastante    Mucho

28e. Los hombres que maltratan a sus parejas, probablemente fueron también maltratados en su infancia o presenciaron maltratos de forma continuada..

Nada    Poco    Bastante    Mucho  
           

28f. Los casos de violencia de género son muy aislados, pero tienen mucha repercusión mediática..

Nada    Poco    Bastante    Mucho  
           

28g. La violencia de género se da mayoritariamente en familias con nivel cultural bajo o en familias que no disponen de muchos recursos económicos..

Nada    Poco    Bastante    Mucho  
           

28h. Las mujeres deberían tener la posibilidad de saber si un hombre ha sido condenado por malos tratos a la hora de formalizar su matrimonio o situación de pareja de hecho con él..

Nada    Poco    Bastante    Mucho  
           

28i. Está justificado que un hombre agrede a su mujer/novia cuando ella decide dejarle..

Nada    Poco    Bastante    Mucho  
           

28j. El hombre que parece agresivo es más atractivo..

Nada    Poco    Bastante    Mucho

# 16 ENCUESTAS SOBRE EL TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. EVOLUCIÓN.

Noviembre 2009/noviembre 2010.

## 16.1. OBJETO, ALCANCE Y PRINCIPALES CONCLUSIONES

La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género realizó en 2010, a través de Internet, una encuesta sobre el tratamiento de la violencia de género en los medios de comunicación. Este informe, contiene el análisis de sus principales resultados y ha sido realizado con la colaboración del sociólogo Fernando González Herмосilla.

### 16.1.1. Objeto. La opinión sobre el tratamiento de la violencia de género en los medios de comunicación.

En el presente informe se presentan los resultados del análisis de las informaciones recogidas en tres encuestas de opinión realizadas en el transcurso de los años 2009-2010. Como objeto de estudio, común a todas ellas, se planteaba llegar a **conocer la opinión sobre el tratamiento de la violencia de género en los medios de comunicación.**

Un acercamiento fundamentado al tema propuesto no podía plantearse sin tener en cuenta dos cuestiones básicas:

- La opinión social acerca de un “asunto” se produce dinámicamente por el permanente intercambio entre **opinión pública y opinión publicada.**
- El resultado de la comunicación de dicho asunto viene prefigurado por los puntos de vista que dominan las dos posiciones desde las que se produce el intercambio: **el emisor (los profesionales de los medios) y el receptor (la población general no profesional).**

Y por ello éstos fueron los dos universos de referencia para la búsqueda de información y para la selección de las muestras, cuya caracterización figura un poco más adelante. Durante el informe se hace referencia a ellos como “población general (no profesional)” y “profesionales de los medios”.

Al tratarse de una primera aplicación de la encuesta, y no contándose con investigaciones previas sobre el tema, el análisis de resultados ha de plantearse dos objetivos prioritarios:

- Formular el universo de significados que configura el estado de opinión sobre la presencia de la violencia de género en los medios de comunicación y sobre el papel atribuido a dichos medios en la percepción social de este asunto y en el tratamiento del problema.
- Ponderar el peso que adquieren en dicho universo las diversas cuestiones que han ido configurando la opinión pública-publicada sobre el tema.
- **Posibilitar el análisis comparativo entre los dos puntos vista consultados.** Para ello se elaboró un módulo de preguntas comunes a los cuestionarios aplicados a ambos colectivos (población general y profesionales).

El análisis de las informaciones nos permite estratificar y sistematizar nuestro objeto de estudio (la opinión sobre el tratamiento de la violencia de género en los medios de comunicación) en torno a **cinco campos de significado**:

- El grado de incidencia atribuida a los medios en el conocimiento de los asuntos sociales en general y en el conocimiento específico de la violencia de género.
- El reconocimiento de la presencia con que se refleja la violencia de género en los medios.
- La valoración del tratamiento que los medios de comunicación hacen del asunto.
- La proyección ideal de cuál debiera ser el papel de los medios a la hora de abordar el tema de un modo socialmente responsable.
- La percepción social sobre la violencia de género que se deriva de la interacción entre opinión pública y publicada.

Estructuramos los resultados del análisis anticipando el tema de la percepción social y abordando después sucesivamente los otros campos de significado.

## 16.1.2. El alcance: ¿Quién nos habla?

### 16.1.2.1. La población general no profesional de los medios.

La acumulación de las dos oleadas (2009 y 2010) en una sola base de datos y su tratamiento unitario, nos han posibilitado que el tamaño de la muestra resultante alcanzara a **3.009 informantes**, reforzando significativamente la representación estadística de su universo de referencia. Un universo que nos viene definido prioritariamente por la vía de acceso al mismo:

- Personas usuarias de Internet.
- que se prestan a responder a una encuesta sobre la violencia de género.

Esta condición prioritaria establece el alcance y los márgenes de nuestro universo. Algo que se refleja directamente en la propia composición de la muestra:

- Personas, en su gran mayoría, de nacionalidad española (95,5%) y nacidas en España (96,1%). No está representada la población extranjera residente que no llega a alcanzar el 4,5%.
- Entre las que dominan quienes tienen edades comprendidas entre 26 y 45 años (60,5%). Un tercio de la muestra (32,9%) se distribuye a partes iguales entre los menores de 25 años y el grupo de 46 a 55 años (16,4% y 16,5% respectivamente). El grupo menos representado es el de las personas mayores, solo hay un 6,5% entre 56 y 65 años.
- Tienen un nivel formativo alto: un 45,4% tiene estudios superiores y un 42,0% ha completado los secundarios. Las personas que no han superado los estudios primarios representan el 0,7%.

Son personas **laboralmente activas** en una notable mayoría (79,4%), aunque un 8,11% se encuentra en situación de demanda de empleo. Los/as

estudiantes alcanzan una representación de sólo el 7,2%. Apenas si están representados el trabajo doméstico no remunerado (1,2%) ni los pensionistas (2,3%)

- El 53,9% tienen un trabajo fijo y el 15,0% temporal, y hay un 11,7% que manifiesta ser autónomo/a o empresario/a.
- En cuanto al estado civil se vienen a equiparar los porcentajes de casados/as (46,3%) y solteros/as (45,3%), que representan en conjunto al 91,6% de la muestra. Entre divorciados/as, separados/as y viudos/as sólo alcanzan el 7,8%.
- El 82,6% tiene pareja y el 63,1% vive con ella. El 47,7% tiene hijos/as.
- Un 58,9% de los hombres se señala a sí mismo como la principal fuente de ingresos en su hogar, frente a un 27,8% de las mujeres que dicen eso de sí mismas.
- Se declaran mayoritariamente de religión católica (53,9%), aunque en su mayoría no practicantes (43,3%). Quienes se profesan no **creyentes/ateos/as representan el 36,4%**.

En la composición de la muestra se ha mantenido una representación equiparada por:

- Sexo: con una proporción equiparada de mujeres y hombres (al 50%).
- Hábitat: con una representación casi equiparada de municipios **españoles de todos los tamaños**.

Gráfico 16.1

**CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS  
POBLACIÓN GENERAL**  
(Base: 3009)

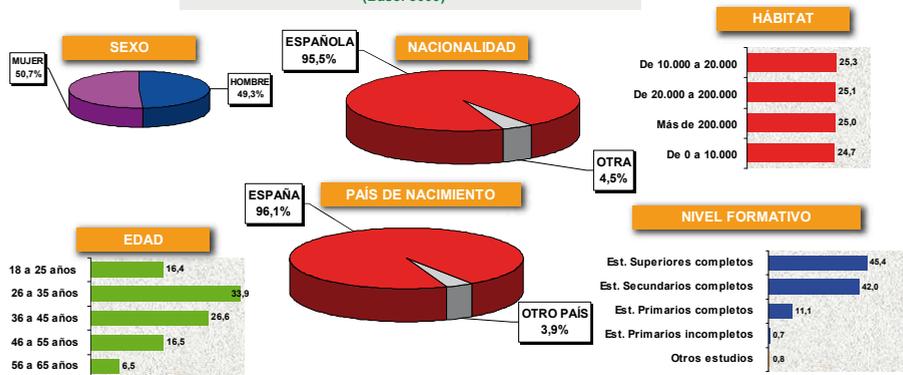


Gráfico 16.2

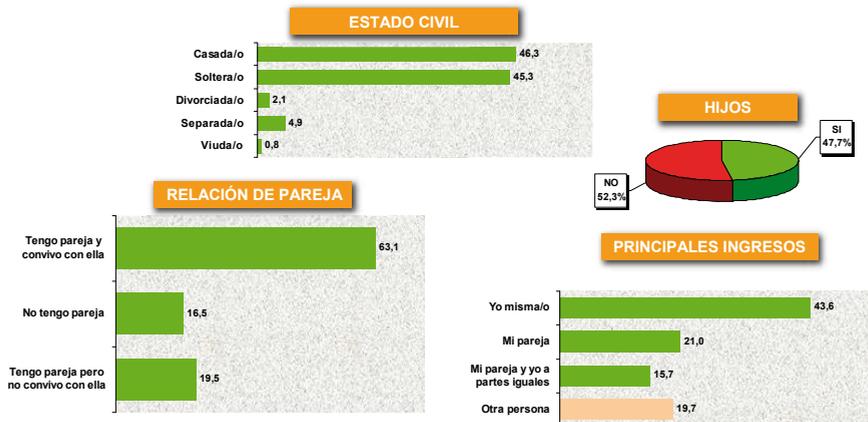
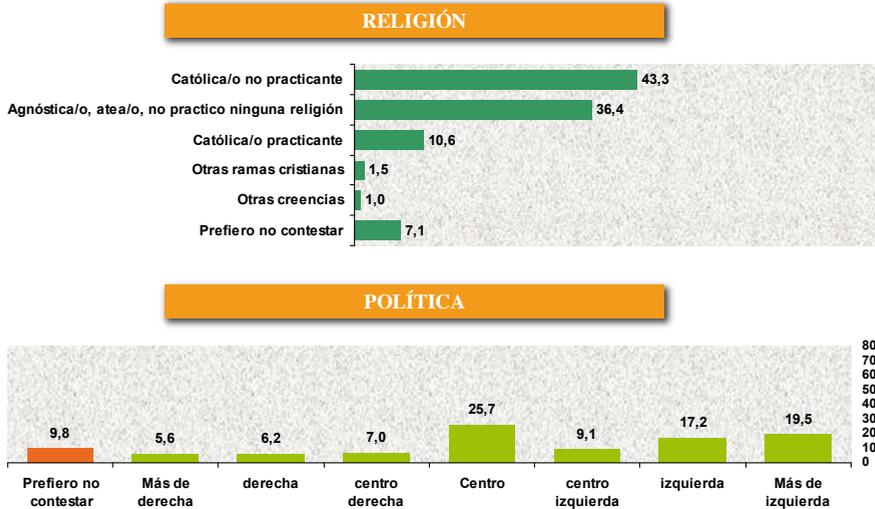


Gráfico 16.3



Gráfico 16.4



### 16.1.2.2. Los profesionales de los medios.

La encuesta a profesionales de los medios se aplicó a finales de 2009, y se hizo, como en el caso de la población no profesional, a través de Internet.

Para obtener la muestra se envió una carta de presentación vía online con un link a la encuesta a 15.000 profesionales de todos los medios de comunicación de España (prensa, radio, televisión, agencias de noticias, portales de Internet, gabinetes de prensa, etc.).

La muestra resultante está compuesta por aquellos/as periodistas que han cumplimentado la encuesta (6,30% de los envíos), en concreto, 948 profesionales, con las siguientes características:

- Por sexo: El 60% son mujeres y el 40% hombres.
- Por edad: Casi el 60% tiene entre 31 y 50 años. Los mayores de 50 años representan el 24,2% de la muestra. Los/as más jóvenes (entre 21 y 30 años) están menos representados, con solo el 16,8%.

Han participado profesionales de todos los medios de comunicación con la siguiente distribución:

- La prensa escrita es el medio más representado, el 31,4% de los/as profesionales encuestados pertenecen a él.
- Le siguen la televisión y la radio: 15,5% y 14,1% respectivamente.
- Un significativo 11,8% pertenecen a gabinetes de prensa (con competencia en el tema)
- Solo un 5,1% de los/as profesionales encuestados/as proceden de Internet.

#### **Notas de interés metodológico:**

Para garantizar, en todo lo posible, la validez de las informaciones recogidas, se ha realizado un chequeo de las preguntas con los siguientes pasos:

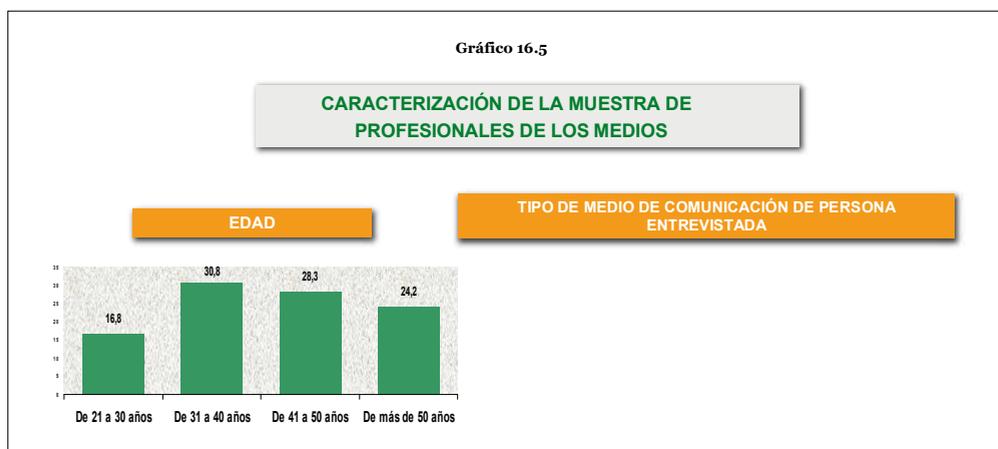
- verificar el número de preguntas tratadas afectadas significativamente por la omisión de esta alternativa de respuesta: 7, 2 de ellas

pertenecen al módulo común y 5 al cuestionario específico a profesionales.

- verificar el grado de afectación que se produce en los valores obtenidos: un máximo de 2-3 puntos porcentuales.

Lo cual nos permite concluir que algunas deficiencias detectadas no inciden significativamente en la validez de los resultados analizados, ni en cuanto al sentido de las respuestas ni en cuanto a la intensidad y la polarización de las mismas.

Importa destacar también la **muy notable coincidencia entre los dos puntos de vista consultados** en el sentido de las respuestas dadas a la gran mayoría de las preguntas que componen el módulo común a profesionales y población general, como se constatará en su momento.



### 16.1.3. Las principales conclusiones.

Las informaciones obtenidas en un conjunto de preguntas de la encuesta nos constatan una significativa tendencia de evolución en la percepción social de los malos tratos a las mujeres en sus relaciones de pareja: **va dejando progresivamente el ámbito de lo doméstico para pasar a ser un asunto de interés público que alcanza una dimensión universalizable como delito contra los derechos humanos.**

El significado que domina esta argumentación es el término con el que la población general se identifica a la hora de reconocer este tipo de sucesos.

**El término que acumula un notable mayor número de identificaciones es el de violencia de género** (65% en dos opciones de respuesta). En segundo lugar alcanzan una representación semejante (en torno al 30%) quienes se mantienen en la percepción más tradicional del mismo (violencia doméstica), quienes se aproximan de forma coloquial al asunto (violencia contra la mujer) y quienes desbordan dicha denominación enfatizando el componente machista de dichos comportamientos (violencia machista).

Lo que nos lleva a interpretar que se está produciendo una importante implantación de la “designación específica” del asunto, por la que se va superando la tradición previa y se contrarresta el discurso neomachista que ha pretendido devaluar la especificidad propia del término violencia de género.

En otro momento de la encuesta una notable mayoría de la muestra de no profesionales (**76,6%**) **descarta abiertamente el carácter doméstico del problema**, pronunciándose en el sentido de que la violencia de género es un asunto de interés público.

El 85,8% de los profesionales y el 84,1% de los no profesionales se manifiestan de acuerdo con que **los casos de violencia de género deben ser narrados como un delito contra los derechos humanos**.

En torno al 95% de la población general consultada opina que **los medios de comunicación tienen una notable incidencia en el conocimiento de lo que sucede en la sociedad y en la creación de opinión acerca de ello**, aun cuando son bastantes menos (el 60%) quienes creen que inciden significativamente en la creación de su propia opinión.

Los medios de comunicación aparecen como la principal fuente de conocimiento sobre la violencia de género. De hecho entre televisión, radio y prensa acumulan el 85,1% de las respuestas en primera mención y un 73,8% en la segunda. Redundando en esta opinión, el 87,7% de la muestra opina que **“los medios de comunicación son el canal de información fundamental sobre la violencia de género”**.

**La opinión mayoritaria es que el asunto no se encuentra sobredimensionado en los medios**. De hecho la gran mayoría de la población no profesional opina que los medios no le prestan demasiada atención al asunto (78,9%). Y resulta significativo que este porcentaje se eleve al 91,2% entre los profesionales. También se descarta mayoritariamente la opinión de que los casos de violencia de género tienen demasiada repercusión mediática.

Sin embargo, cuando se pregunta a nuestros/as informantes si estarían de acuerdo con **que los medios de comunicación difundieran la noticia si en su familia hubiera un caso de violencia de género**, las opiniones se dividen significativamente: aunque un 43,5% dice que sí, **son mayoría quienes se oponen a ello** (56,5%).

Una mayoría notable (72,8%) de la población general se manifiesta mucho o bastante de acuerdo con que los medios de comunicación **sólo dedican suficiente tiempo a informar de un caso de violencia de este tipo cuando se trata de un suceso especialmente llamativo**. Y resulta muy significativo que esta opinión sea compartida por los profesionales de los medios con la misma intensidad (72,2%).

Que la mayoría de nuestros/as informantes opine que el reflejo mediático de los casos de violencia de género está supeditado a lo llamativo de los casos, apunta decisivamente en dos sentidos: **la información sobre la violencia de género está dominada por el tratamiento de casos con resultado de muerte** (los asesinatos de mujeres por parte de sus parejas o exparejas) y **su notoriedad viene marcada por lo llamativo de los mismos**.

En cuanto a la incidencia de los medios en la realidad social de la violencia de género, las opiniones de nuestros/as informantes se dividen de forma equiparada entre quienes destacan sobre todo **EL VALOR DE LOS MEDIOS para sensibilizar sobre el problema**, y la prevención de las muertes por este motivo, y quienes destacan sobre todo **EL RIESGO QUE CONLLEVA LA DIFUSIÓN de este tipo de noticias para la proliferación de más casos de violencia de género**.

La percepción social refleja la aporía que viene marcando esta cuestión en la actualidad: parece cierto que la difusión de las noticias sobre violencia de género ha incidido positivamente en la modificación de la pauta ideal hacia el asunto, (la gran mayoría de la población lo considera como algo inaceptable), pero existen indicios fundamentados de que no puede descartarse un efecto imitación en dicha difusión. De ahí que el 59,9% de los profesionales de los medios y el 80,5% de los no profesionales opinen que **no deben aparecer descripciones detalladas de la forma en que se han cometido los asesinatos de género**. En este caso importa destacar el significativo porcentaje de profesionales (40%) que creen que sí.

**Los profesionales tienden a relativizar más el riesgo que conlleva el tratamiento de este tipo de noticias**. De hecho mientras la mayoría de

la población no profesional (el 62,5%) cree que la forma utilizada por los medios para informar sobre la violencia de género puede contribuir a que se produzcan casos similares, la mayoría de los profesionales (55,5%) se pronuncia en sentido contrario.

A la hora de valorar el tratamiento que los medios de comunicación hacen de la violencia de género, la opinión de la población general se divide de forma significativa: **aunque la mayoría (54%) lo considera como poco objetivo y demasiado sensacionalista, sin embargo un 47% lo percibe como correcto y/o bastante objetivo.** Este porcentaje baja entre los varones al 34,9%, siendo un 61,3% los hombres que lo perciben como poco objetivo y demasiado sensacionalista.

**La televisión** aparece como el medio al que se atribuye un carácter más sensacionalista en el tratamiento del asunto de la violencia de género (82,3%), pero es también al que se sigue percibiendo como el más efectivo para luchar contra ella (85%). El que la culpa de este sesgo sensacionalista pueda achacarse a la expectativa de la audiencia (la ciudadanía) provoca una significativa división de opiniones entre nuestros/as informantes no profesionales.

La población general y los profesionales de los medios vienen a coincidir en el supuesto de que la objetividad de los medios de comunicación en **el tratamiento de la violencia de género está relacionada con la capacidad profesional para hacerlo.** De ahí que la mayoría de ambos colectivos opine que los medios debieran contar con profesionales especializados en el tema (70,2% de los profesionales y 67% de los no profesionales) y se debiera impartir, en las escuelas y universidades, una formación especial para el tratamiento de este tipo de noticias (81% y 71,8% respectivamente) .

El desmedido peso del “caso” (los asesinatos de género) en la información que se transmite sobre la violencia de género, da razón de que una gran mayoría de ambas muestras identifique una importante carencia en la difusión actual de este tipo de noticias: el 95,6% de los profesionales y el 84,5% de los no profesionales manifiestan una **notable expectativa de que se publiquen noticias positivas sobre mujeres que consiguen salir del círculo de la violencia de género;** algo que se echa en falta en este momento.

Resulta significativo, y lógico, que las principales disparidades entre las muestras de profesionales y no profesionales se concentre en el tratamiento que los medios dan al asunto:

- Mientras el 65,2% de los no profesionales piensa **que se da el mismo trato a las noticias que afectan a los maltratadores que las que afectan a las mujeres maltratadas**, una mayoría semejante de los profesionales (61,8%) cree que no es así.
- **Donde aparece una mayor disparidad** entre las opiniones de las dos muestras consultadas es ante la consideración de **si el suicidio del agresor es un dato muy relevante en la publicación de las noticias de este tipo**, El 74,3% de la muestra de la población general se manifiesta en desacuerdo con que lo sea. Por el contrario el 62,4% de los profesionales dice estar de acuerdo con que esta información sí es relevante.

Y no deja de ser significativo que entre un 35% y un 40% de ambas muestras opine que las noticias presentan, a veces, a las víctimas como responsables de la agresión.

Ya hemos indicado, en el primer apartado de estas conclusiones, que una gran mayoría de ambas muestras (en torno al 85%) se manifiesta de acuerdo con que **los casos de violencia de género deben ser narrados como un delito contra los derechos humanos**.

El 91% de los profesionales y el 85,9% de la población general se manifiestan abiertamente de acuerdo (mucho o bastante) con que **los medios de comunicación deben servir para prevenir la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja**. La mayoría de quienes comparten esta opinión aducen el notable impacto de los medios sobre la sociedad y la responsabilidad que ello supone. La necesaria colaboración de los medios, que pueden generar conciencia y evitar violencia con noticias positivas, aparece como otro motivo destacado.

El 83% de los no profesionales y el 81,1% de los profesionales coinciden también en que **los medios deberían estar obligados al cumplimiento de una normativa específica de comunicación** para tratar los casos de violencia de género. Teniendo en cuenta el análisis avanzado hasta este momento, es fácil interpretar que esta exigencia, compartida por ambas muestras con un elevado grado de polarización, apunta en un doble sentido: por una parte la insuficiente objetividad y el notable sensacionalismo que se atribuye a los medios en la difusión de este tipo de noticias; por otra la notoria incidencia que se les supone en el conocimiento social del fenómeno y el importante papel que se les atribuye en su prevención o en la incitación a casos similares.

En este contexto, de exigencia de cumplimiento de una cierta normativa en algo que conlleva un riesgo, la población general apunta determinadas sugerencias sobre:

- **qué se debiera evitar** en el tratamiento de las informaciones sobre violencia de género.
  - El 69,9% señala hacia **los detalles morbosos de los crímenes o agresiones**.
  - El 44,8% opina que se debiera evitar **la justificación de los actos del agresor** al relacionar los hechos con traumas, enfermedades o adicciones.
- **qué se debiera fomentar**.
  - La mayoría de las respuestas señala hacia el respeto a la privacidad de las víctimas y la protección de los datos o apunta hacia la información de los derechos de las víctimas y dónde pueden acudir. (62 % y 61 % respectivamente).
  - En torno al 55% se sitúan las opiniones que señalan que se debiera fomentar el reconocimiento y la identificación de los malos tratos a la mujer o mencionar informaciones positivas sobre la protección de las víctimas y los procesos de salida de la situación.

Mientras una notoria mayoría (86,4%) de nuestros/as informantes **no consideran correcto que los medios de comunicación difundan datos que identifiquen a la víctima**, una mayoría también notable, aunque menor, (72,5%) **sí consideran correcto que se difundan datos que identifiquen al maltratador**.

## **16.2. ANÁLISIS DE LAS RESPUESTAS DE LA POBLACIÓN GENERAL.**

### **16.2.1. Identificación y percepción social de la violencia de género.**

En un momento de la encuesta se preguntaba a nuestros/as informantes sobre el término con el que se identificaban más a la hora de referirse a los casos en

que un hombre agrede o asesina a su pareja o expareja. La pregunta era doble (en primer lugar y en segundo lugar) y en el gráfico se reflejan los datos acumulados.

El análisis de las respuestas obtenidas nos proporciona algunas informaciones especialmente significativas para el conocimiento de la evolución de la percepción social sobre la violencia de género:

- **El término que acumula un notable mayor número de** identificaciones es el de violencia de género: 65,1%. Este porcentaje alcanza el 74,9% entre los menores de 25 años y se rebaja al 50,9% entre los mayores de 56. Lo que nos lleva a interpretar que se está produciendo una importante implantación de la “denominación oficial” del asunto, por la que se va superando la tradición previa y se contrarresta el discurso neomachista que ha pretendido devaluar este término.
- A bastante distancia, y con porcentajes similares **en torno al 30%, aparecen otros tres términos: violencia doméstica, violencia machista, violencia contra la mujer.** La equiparación en porcentaje entre estos términos constituye un buen indicador del momento actual de la evolución en la percepción social del asunto. Alcanzan una representación semejante quienes se mantienen en la percepción más tradicional del mismo (violencia doméstica), quienes se aproximan de forma coloquial al asunto (violencia contra la mujer) y quienes desbordan dicha denominación enfatizando el componente machista de dichos comportamientos (violencia machista). Resulta, sin embargo, significativo que la identificación con el término “violencia doméstica” descienda a medida que se incrementa la edad, siendo entre los más jóvenes donde se mantiene el porcentaje más alto (38,1% frente al 31,6 del total), mientras que entre los de más edad esta proporción desciende notablemente al 18,8%. Y también que la identificación con violencia machista es mayor a partir de los 46 años (39,6% 36,8% respectivamente en los dos últimos segmentos de edad).
- También a bastante distancia de los anteriores, pero con un porcentaje significativo (13,7%), se posicionan quienes identifican estos casos de forma genérica con **violencia de pareja** sin contextualizarla específicamente como violencia inferida a la mujer.

El resto de las alternativas quedan como residuales, si tenemos en cuenta que son datos resultantes de la acumulación de dos opciones de respues-

ta. Como residuo del pasado se mantiene una muy escasa identificación con el término “crimen pasional” (6%); como representación residual de posturas más extremas en sentido contrario aparece “violencia sexista” (7%) y como una extraña mezcla de pasado y presente un 4,5% dice identificarse sobre todo con “terrorismo doméstico”.

Otros resultados de la encuesta nos permiten avanzar en el conocimiento de la evolución de la percepción social de la violencia de género. Así se constata que, cuando se propone a nuestros/as informantes que “los malos tratos contra las mujeres no son temas de interés público ya que se trata de problemas privados y domésticos”, una notable mayoría (76,6%) se manifiesta abiertamente en desacuerdo con ello, **descartando el carácter doméstico y privado del problema de la violencia de género.**

Sin embargo, cuando se pregunta a nuestros/as informantes si estarían de acuerdo con **que los medios de comunicación difundieran la noticia si en su familia hubiera un caso de violencia de género**, las opiniones se dividen significativamente: aunque un 43,5% dice que sí, **son mayoría quienes se oponen a ello (56,5%)**. Resulta significativo que la oposición a que se haga público un caso propio de violencia de género va descendiendo con la edad hasta cambiar de sentido entre los más mayores, donde alcanza mayoría (52,1%) la postura de acuerdo .

Gráfico 16.6

**IDENTIFICACIÓN Y PERCEPCIÓN SOCIAL**

**TÉRMINOS QUE SE UTILIZAN PARA REFERIRSE A LOS CASOS EN LOS QUE UN HOMBRE AGREDE O ASESINA A SU PAREJA O EXPAREJA**



Gráfico 16.7

**TÉRMINOS QUE SE UTILIZAN PARA REFERIRSE A LOS CASOS EN LOS QUE UN HOMBRE AGREDE O ASESINA A SU PAREJA O EXPAREJA**

	TOTAL	18-25 años	26-35 años	36-45 años	46-55 años	56-65 años
Violencia de género	65,1	74,9	72,7	59,8	53,8	50,9
Violencia doméstica	31,6	38,1	35,4	30,2	24,9	18,8
Violencia machista	30,8	25,9	26,9	32,0	39,6	36,8

Gráfico 16.8

Los malos tratos a las mujeres no son asunto de interés público ya que se trata de problemas privados y domésticos.

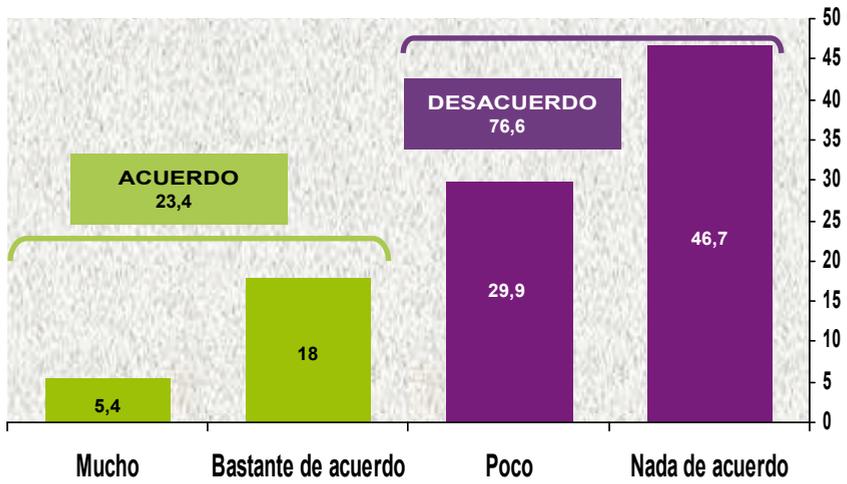
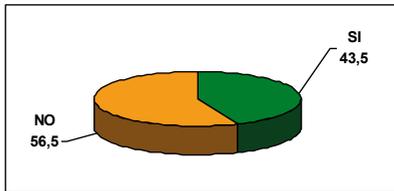


Gráfico 16.9

Si en tu familia hubiera un caso de violencia de género ¿estarías de acuerdo con que los medios de comunicación difundieran la noticia?



	TOTAL	18 a 25	26 a 35	36 a 45	46 a 55	55 a 65
SI	43,5	37,4	39,9	46,2	49,1	52,1
NO	56,5	62,6	60,1	53,8	50,9	47,9

Para abundar en el conocimiento de la percepción social de la violencia de género, la encuesta incorporaba algunas de las preguntas que habían alcanzado mayor significación en el estudio específico sobre dicha percepción. La gran coincidencia entre los resultados obtenidos en ambas investigaciones, nos permite redundar en una constatación que se va consolidando a través de sucesivas aplicaciones: **El estado de opinión mayoritario sobre la violencia de género presenta una manifiesta contradicción entre:**

- **El componente ideal** de corrección, plausibilidad o deseabilidad social (lo correcto en el pensar, lo aceptable en su manifestación, lo deseable como ideal). De hecho se vuelve a comprobar que un 90,6% (91,4% en el Estudio de Opinión) del total de la muestra se pronuncia en el sentido de que **la violencia de género resulta algo totalmente inaceptable.**
- **El componente racional** de percepción e interpretación de la realidad que se vive (la idea resultante del conjunto de interacciones con la misma).

En la encuesta se vuelve a comprobar que un 87,7% de nuestras/os informantes (87,1% en el Estudio de Opinión) percibe que **la violencia de género está bastante o muy extendida en España.** En esta última cuestión aparece una notable diferencia por sexos si consideramos la categoría más elevada: las mujeres que piensan que la violencia de género está muy extendida superan en 20 puntos a los hombres que opinan de esta manera. Algo que tiene su reflejo en el acumulado: mientras entre las mujeres son

un 95,6% quienes consideran que la violencia de género está muy o bastante extendida en España, entre los hombres este porcentaje se queda en el 79,6%, 16 puntos menos. También en el caso de la encuesta son una notable mayoría quienes piensan que **la violencia de género no se está reduciendo en nuestro país**: un 83%, casi 8 puntos más de quienes manifestaban esta persuasión en el Estudio de Opinión (74,7%).

Gráfico 16.10

EN TU OPINIÓN, LA VIOLENCIA DE GÉNERO ES...

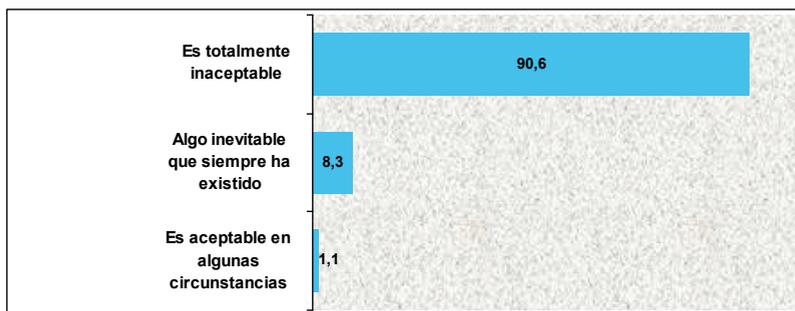
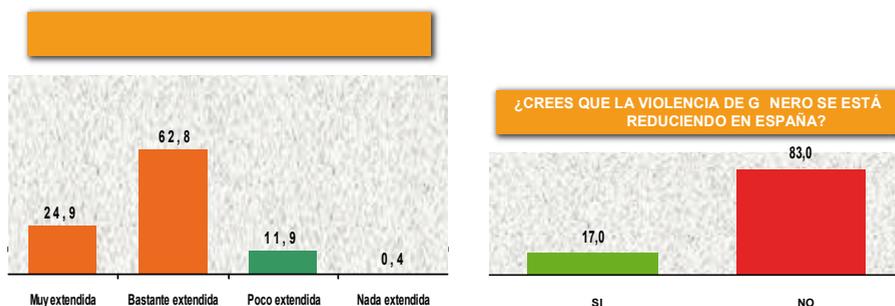


Gráfico 16.11



	Total	Hombres	Mujeres
Muy extendida	24,9	14,5	35,0
Bastante extendida	62,8	65,1	60,6
Poco extendida	11,9	19,7	4,3
Nada extendida	0,4	0,7	0,1

## 16.2.2. El grado de incidencia atribuida a los medios de comunicación.

La encuesta introducía una batería de preguntas para llegar a conocer el grado de incidencia que nuestras/os informantes atribuyen a los medios de comunicación en el conocimiento de lo que sucede en la sociedad y en la creación del estado de opinión acerca de ello. Para conseguir una mayor significación en las informaciones resultantes las preguntas se formulaban en forma genérica y en forma más particular en cuanto al conocimiento y la opinión propios de quien respondía.

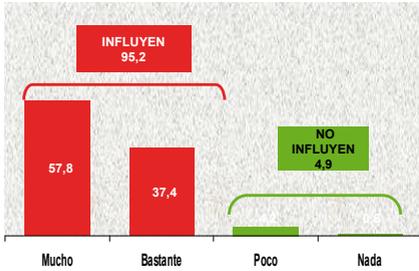
Una primera observación de los gráficos que figuran a continuación nos permite establecer la siguiente gradación en cuanto a la incidencia atribuida a los medios de comunicación:

- **En torno al 95% de nuestras/ nuestros informantes opina que los medios de comunicación tienen una notable incidencia en el conocimiento de lo que sucede en la sociedad y en la creación de opinión acerca de ello:** 95,2% y 96,1% respectivamente.
- Bajan al 87% quienes opinan que los medios de comunicación inciden notablemente en su conocimiento particular de lo que sucede en la sociedad.
- **Y apenas sobrepasan el 60% quienes creen que inciden de forma notable en la creación de su propia opinión.** Nos encontramos, pues, con un 39,3% de la muestra que, a pesar de admitir una notable incidencia de los medios en el conocimiento de lo que sucede en la sociedad, sin embargo piensan que su propia opinión no se siente influenciada de la misma manera.

Gráfico 16.12

EL GRADO DE INCIDENCIA ATRIBUIDA A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

INFLUENCIA MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL CONOCIMIENTO SUCEDER EN LA SOCIEDAD



INFLUENCIA MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN TU CONOCIMIENTO SUCEDER SOCIEDAD

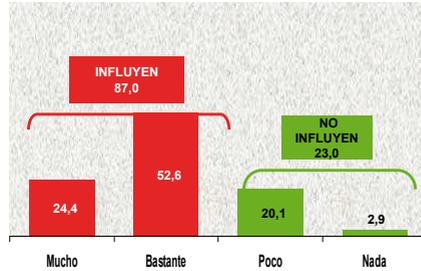
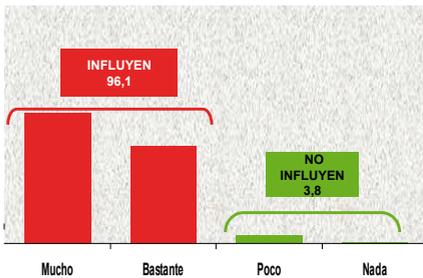
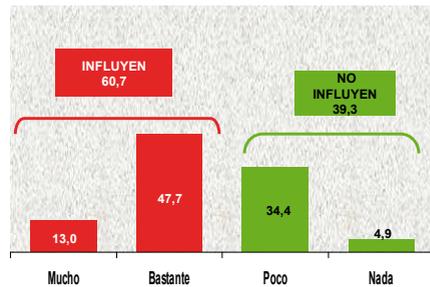


Gráfico 16.13

EN QUÉ MEDIDA INFLUYEN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LA CREACIÓN DE OPINIÓN



EN QUÉ MEDIDA INFLUYEN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LA CREACIÓN DE TU OPINIÓN



Abordábamos también el tema de la incidencia de los medios desde la pauta real preguntando por el grado de exposición a los distintos medios por parte de nuestras/os informantes.

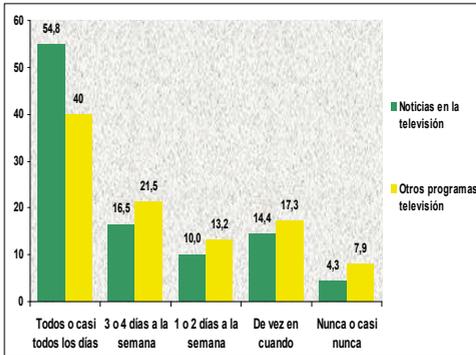
- **La mayor exposición a los medios se produce a la televisión:** un 54,8% de la muestra dice escuchar las noticias en televisión todos los días y un 40% frecuenta diariamente otros programas de televisión. En contrapartida son sólo un 4,3% quienes no escuchan noticias en televisión nunca o casi nunca. El resto de la muestra

se distribuye entre el resto de alternativas: un 16,5% lo hace tres o cuatro veces a la semana, un 10% escucha noticias en este medio uno o dos días a través de la semana y un 14,4% lo hace de vez en cuando. Las principales diferencias significativas en cuanto al tema aparecen por edades: el porcentaje de quienes escuchan diariamente noticias en televisión asciende al 67,4% (casi 13 puntos más) en los mayores de 56 años, y descienden al 40,5 (casi 14 puntos menos) entre la población más joven de la muestra (18 a 25 años). Analizando la secuencia de edades se constata que **la exposición a las noticias en televisión se va incrementando según se va avanzando en edad.**

- **En segunda posición aparece la radio:** un 47% dice escuchar noticias en la radio todos los días. Por el contrario son un significativo 16,1% quienes no hacen esto nunca o casi nunca. Resulta también significativo que la audiencia de la radio sea más elevada en otros programas: un 50,5% escucha diariamente programas que no identifica como “informativos”. En cuanto a la escucha de noticias en radio las diferencias más importantes se producen también según el segmento de edad; es entre los más jóvenes y los más mayores donde destacan con más relevancia, aunque en sentido inverso: mientras entre los primeros (los de menos edad) el porcentaje de quienes escuchan noticias en este medio diariamente se rebaja notablemente en casi 24 puntos (23,5%), entre los de más edad asciende en casi 20 puntos (66,7%). Resulta también significativo que entre los menores de 25 años sea más elevado el porcentaje de quienes no lo hacen nunca o casi nunca (30,1%) que el de quienes habitúan a hacerlo diariamente. En el caso de la radio resaltan también diferencias significativas por sexo: son un 14,3% más los varones los que escuchan a diario noticias en la radio.
- **En tercer lugar aparece la prensa:** un 44,9% de nuestras/os informantes dicen seguir a diario las noticias en soporte papel. Este porcentaje se eleva notoriamente al 75,9% entre los mayores de 56 años. De hecho se constata que el seguimiento de noticias a través de estos medios crece según avanza la edad.

Gráfico 16.14

FRECUENCIA ESCUCHA NOTICIAS Y OTROS PROGRAMAS EN LA TELEVISIÓN

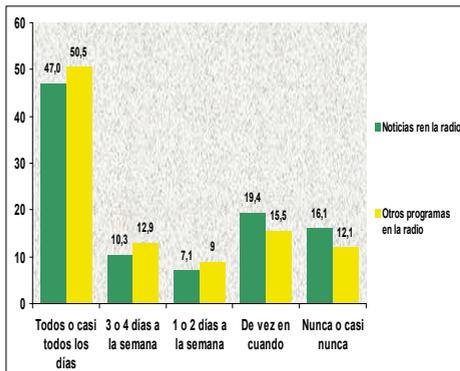


	TOTAL	18 a 25 años	26 a 35 años	36 a 45 años	46 a 55 años	55 a 65 años
Todos o casi todos los días	54,8	40,5	54,2	55,8	63,5	67,4

	TOTAL	18 a 25 años	26 a 35 años	36 a 45 años	46 a 55 años	55 a 65 años
Todos o casi todos los días	40	34,1	41,0	39,9	43,3	48,3

Gráfico 16.15

FRECUENCIA ESCUCHA DE NOTICIAS Y OTROS PROGRAMAS EN LA RADIO



	TOTAL	Hombres	Mujeres
Todos o casi todos los días	47	54,3	40,0

	TOTAL	18 a 25 años	26 a 35 años	36 a 45 años	46 a 55 años	55 a 65 años
Todos o casi todos los días	47	23,5	39,0	59,2	59,7	66,7

	TOTAL	Hombres	Mujeres
Todos o casi todos los días	50,5	52,2	48,7

	TOTAL	18 a 25 años	26 a 35 años	36 a 45 años	46 a 55 años	55 a 65 años
Todos o casi todos los días	50,5	32,1	46,2	55,5	58,7	77,8

Gráfico 16.16

FRECUENCIA DE ESCUCHA NOTICIAS Y OTROS PROGRAMAS EN LA RADIO Y EN LA TELEVISIÓN

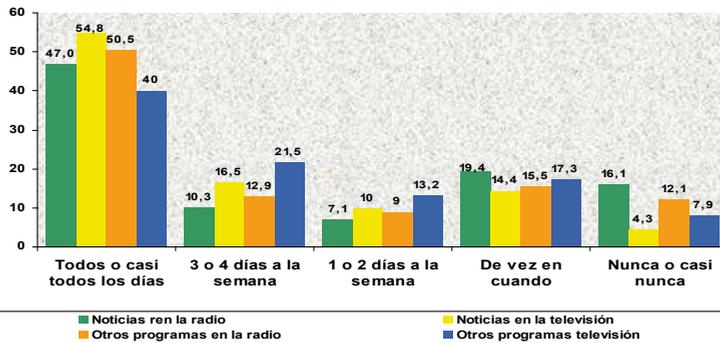
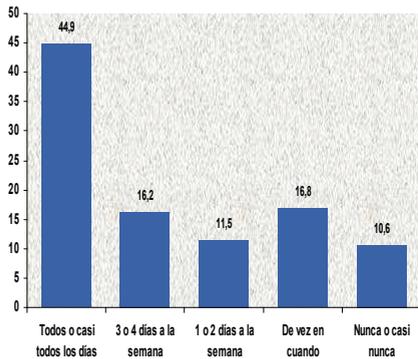


Gráfico 16.17

SIN CONTAR LA PRENSA DEPORTIVA Y DEL CORAZÓN, LEES UNO O MÁS PERIÓDICOS O SIGUES LAS NOTICIAS (EN PAPEL O INTERNET). FRECUENCIA CON QUE SE HACE



	TOTAL	18 a 25 años	26 a 35 años	36 a 45 años	46 a 55 años	55 a 65 años
Todos o casi todos los días	44,9	30,6	42,4	50,7	53,3	75,9

### 16.2.3. Medios de comunicación y violencia de género.

#### 16.2.3.1. Importancia de los medios en el conocimiento de la violencia de género.

Los resultados de la encuesta vienen a redundar en la gran importancia atribuida a los medios de comunicación en el conocimiento de la

**violencia de género** por parte de nuestros/as informantes. Y lo hacen a través de varias preguntas que abordan esta cuestión desde distintos enfoques o con diversas formulaciones.

- Por una parte se preguntaba a nuestros/as informantes que nos dijieran de dónde procedía su conocimiento sobre la violencia de género. Una pregunta que figuraba también en el Estudio de Opinión. Los resultados obtenidos vuelven a constatar que **los medios de comunicación aparecen como la principal fuente de conocimiento sobre el tema**. De hecho entre televisión, radio y prensa acumulan el 85,1% de las respuestas en primera mención y un 73,8% en la segunda. Conviene destacar que de ese porcentaje la alternativa que más adscripciones acumula es la televisión (69,6% en la primera mención); una vez descartada esta alternativa es la prensa escrita la que ocupa el primer lugar en la segunda mención con 35,3%.
- Por otra parte cuando se preguntaba directamente a nuestros entrevistados/as su grado de acuerdo-desacuerdo con que **“los medios de comunicación son el canal de información fundamental sobre la violencia de género”**, el 87,7% dice estar mucho o bastante de acuerdo con ello. Si consideramos la categoría de acuerdo más elevada, aparece una diferencia significativa en el grupo de edad de 46 a 55 años, donde el muy de acuerdo alcanza el 34% frente al 25,9% del total de la muestra.
- Y cuando se pasa a considerar la pauta real, **el número de noticias sobre el tema que han visto, leído o escuchado en los últimos 6 meses**, el 96,1% afirma que han sido **muchas o bastantes**. Si consideramos particularmente la categoría más elevada (muchas noticias), se aprecia una diferencia de siete puntos entre mujeres (35,1%) y hombres (28,1%). Lo cual es indicativo de una mayor atención y/o interés hacia el asunto de la violencia de género por parte de ellas. Son los mayores de 46 años quienes se aproximan a la actitud de las mujeres, incluso superándola (38,3% y 36,4%), mientras que los más jóvenes se quedan en el 24,4%.

Gráfico 16.18

TU CONOCIMIENTO ACERCA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO PROCEDE:

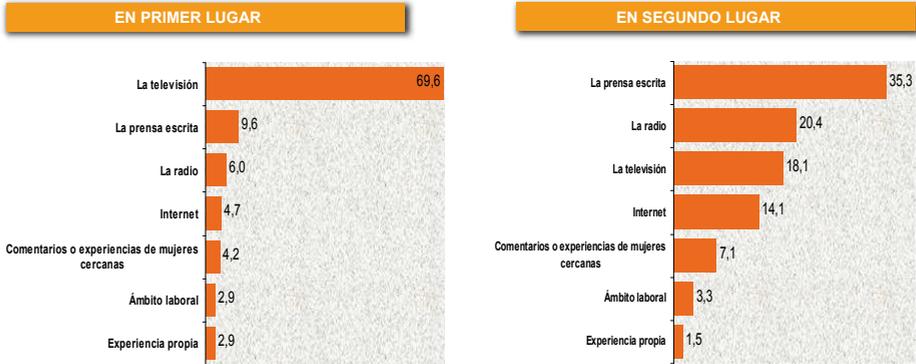


Gráfico 16.19

Los medios de comunicación son el canal fundamental de información de la violencia de género

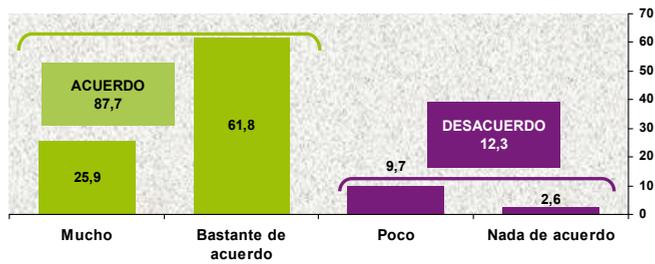
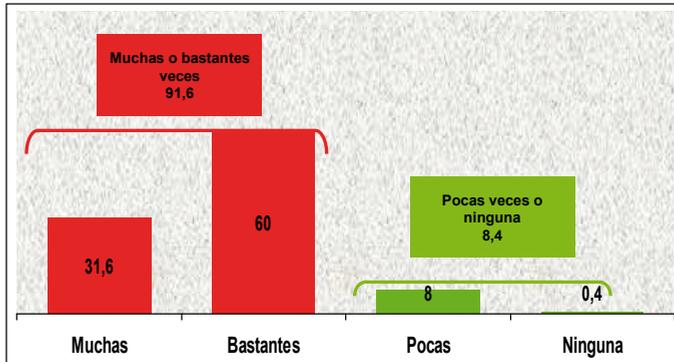


Gráfico 16.20

DURANTE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES, ¿HAS VISTO, ESCUCHADO O LEÍDO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MUCHAS, BASTANTES, POCAS O NINGUNA NOTICIA SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO?



### 16.2.3.2. La presencia de la violencia de género en los medios de comunicación.

Cuando nuestros/as entrevistadas valoran la proporcionalidad con la que los medios de comunicación reflejan informaciones sobre la violencia de género, **la opinión mayoritaria es que no es un asunto que se encuentre sobredimensionado en los medios**. Así se constata a través de las respuestas dadas a un conjunto de preguntas:

- Cuando se pregunta a nuestros/as informantes si “los medios de comunicación otorgan demasiada atención a los casos de violencia contra la mujer en las relaciones de pareja, magnificando una situación que no es tan grave y ha existido siempre”, el 78,9% se manifiesta poco o nada de acuerdo con dicha proposición. Entre los de más edad, sin embargo, se incrementa notablemente el porcentaje de quienes dicen estar de acuerdo con ello (34,9% frente al 21,1% de la media).
- De la misma manera cuando se les pregunta si “los casos de violencia de género son muy aislados, pero tienen mucha repercusión mediática”, una significativa mayoría (63,1%) se pronuncia también en contra (poco o nada de acuerdo). Este porcentaje asciende al 70,4% en las mujeres, quedándose 15 puntos por encima de los varones

entre los que baja al 55,4%. La caída es mucho más notoria entre los mayores de 56 años (40%) invirtiendo el sentido de la respuesta con respecto a la media: son más los que dicen estar de acuerdo con que el asunto tiene mucha repercusión mediática

- Son también mayoría (66,3%) quienes creen que **el tiempo dedicado por los medios al tratamiento del asunto es adecuado.**
- Y un 62,5% piensa que existe una **equiparación entre el reflejo que los medios hacen de la violencia de género y la consideración que prestan a las noticias sobre las sentencias condenatorias y las medidas que se aplican a los maltratadores.** Un porcentaje que se eleva al 80,5% entre los de más edad (mayores de 56 años)

Sucede, sin embargo, que una notable mayoría (72,8%) de nuestros/as informantes se manifiesta mucho o bastante de acuerdo con que los medios de comunicación **sólo dedican suficiente tiempo a informar de un caso de violencia de este tipo cuando se trata de un suceso especialmente llamativo.**

Resulta especialmente significativo que la mayoría de la muestra opine que el reflejo de los casos de violencia de género contra la mujer, en los medios de comunicación, está supeditado a lo llamativo de los casos. Ello apunta en dos sentidos: **la actualidad informativa sobre la violencia de género está dominada por el caso y en su tratamiento incide significativamente el sensacionalismo.** Un tema que retomamos a continuación.

Gráfico 16.21

### LA PRESENCIA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Los medios de comunicación le otorgan demasiada atención a los casos de violencia contra la mujer en las relaciones de pareja, magnificando una situación que no es tan grave y que ha existido siempre.

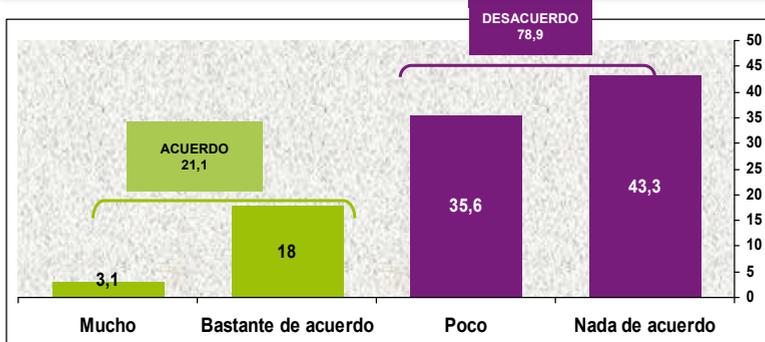


Gráfico 16.22

Los casos de violencia de género son muy aislados, pero tienen mucha repercusión mediática.

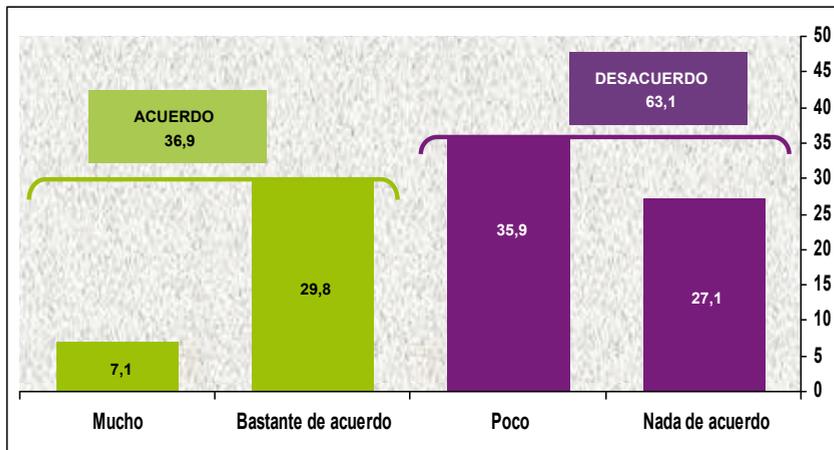


Gráfico 16.23

¿CREES QUE ES ADECUADO EL ESPACIO DE TIEMPO QUE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEDICAN A LAS NOTICIAS RELACIONADAS CON LA VIOLENCIA DE GÉNERO?

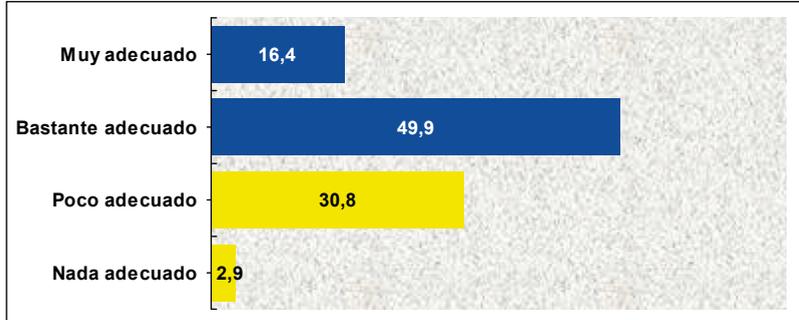


Gráfico 16.24

Los medios de comunicación sólo dedican suficiente tiempo a informar de un caso de violencia contra la mujer en las relaciones de pareja, cuando se trata de un suceso especialmente llamativo.

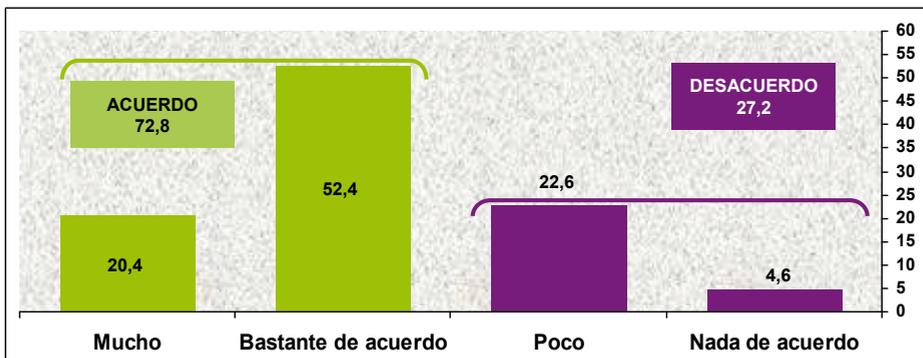
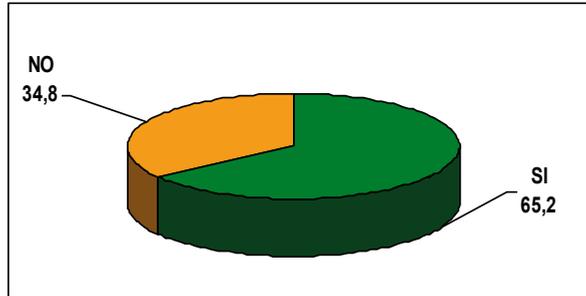


Gráfico 16.25

¿Crees que los medios tratan de la misma forma las noticias sobre sentencias condenatorias y/o medidas disciplinarias a los maltratadores, que las noticias sobre violencia de género?



### 16.2.3.3. El tratamiento de la violencia de género en los medios.

A la hora de valorar el tratamiento que los medios de comunicación hacen de la violencia de género, la opinión de nuestros/as informantes se divide de forma significativa: **aunque la mayoría (54%) lo considera como poco objetivo y demasiado sensacionalista, sin embargo un 47% lo percibe como correcto y/o bastante objetivo.** Este porcentaje baja entre los varones al 34,9%, siendo un 61,3% los hombres que lo perciben como poco objetivo y demasiado sensacionalista.

La televisión es el medio al que se atribuye un carácter más sensacionalista en el tratamiento del asunto de la violencia de género: un 83,2% de la muestra se pronuncia en este sentido. Aun así el 85% sigue percibiendo a la televisión como el medio más efectivo para luchar contra la violencia de género.

Y cuando se les pregunta si la culpa de este sesgo sensacionalista ha de achacarse a la expectativa de la audiencia (la ciudadanía) las respuestas vuelven a presentar una división significativa: el 52,4% dice no estar de acuerdo con ello, mientras el 47,6% se manifiesta de acuerdo.

La falta de objetividad de los medios aparece relacionada con la supuesta actitud política ante el asunto de la violencia de género. Así se constata que, aunque un 56,1% se manifiesta en desacuerdo con que el tratamiento

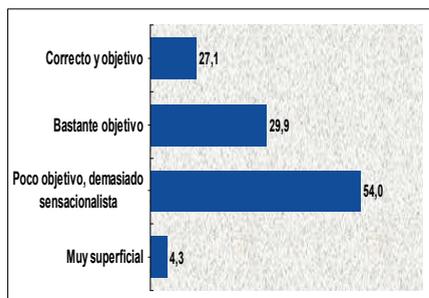
de este asunto en los medios quede marcado por el posicionamiento político de los mismos, sin embargo un notable 43,9% piensa que sí es así. Este porcentaje se eleva al 53% en quienes tienen edades comprendidas entre los 46 y los 55 años, y alcanza el 58,2% entre los mayores de 56.

Y a la hora de valorar **los supuestos motivos desde los que los políticos abordan el asunto de la violencia de género**, sólo un 15,1% les atribuye una preocupación real por el problema y la voluntad de erradicarlo. El resto  **cree percibir en ello motivos electoralistas (59,1%) o ansias de protagonismo en los medios (25,9%)**. Un supuesto que carga probablemente con el lastre de la mala imagen que se proyecta actualmente sobre los políticos.

Gráfico 16.26

EL TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO POR PARTE DE LOS MEDIOS

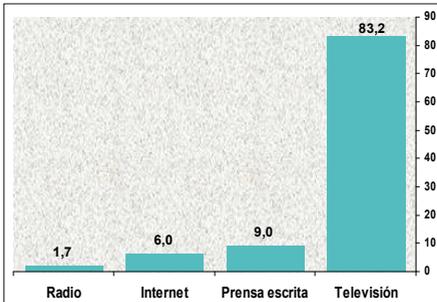
CONSIDERAS QUE EL TRATAMIENTO QUE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DAN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO ES...



	TOTAL	Hombres	Mujeres
Correcto y bastante objetivo	47,1	34,9	48,4
Poco objetivo	54,0	61,3	46,9

Gráfico 16.27

QUÉ MEDIO DE COMUNICACIÓN PIENSAS QUE TRATA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE FORMA MÁS SENSACIONALISTA?



¿Qué medio de comunicación piensas que es más efectivo para luchar contra la violencia de género?

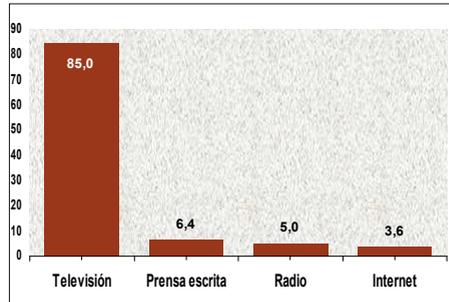


Gráfico 16.28

La culpa del trato sensacionalista de la violencia de género en los medios es de la ciudadanía

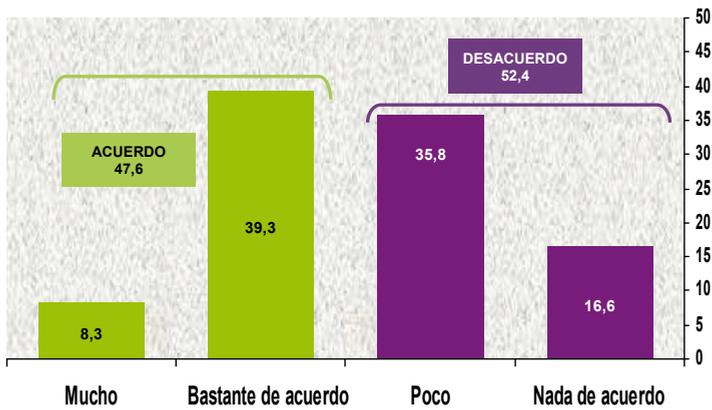


Gráfico 16.29

Los medios de comunicación tratan de diferente forma el fenómeno de la violencia de género según su posicionamiento político.

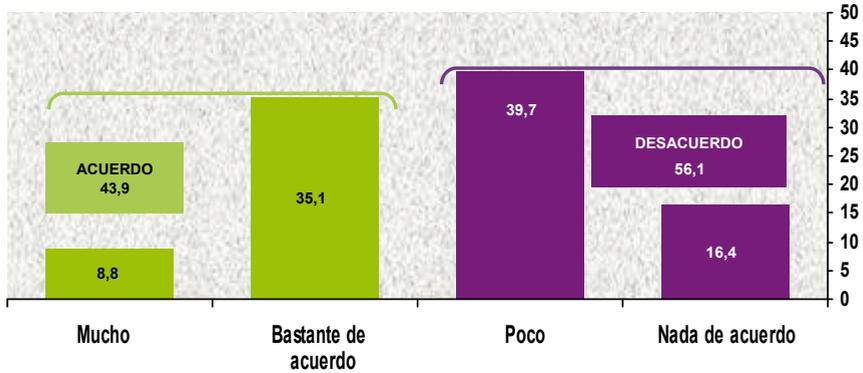
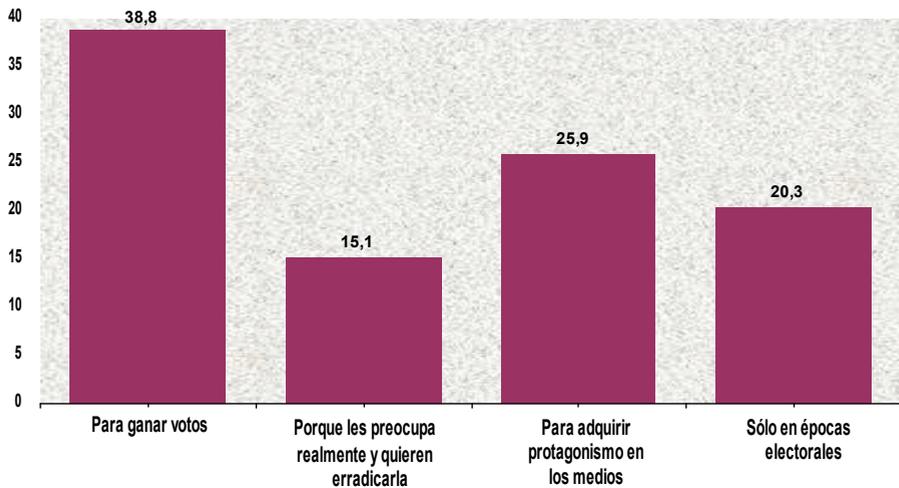


Gráfico 16.30

Consideras que los políticos abordan la violencia de género en los medios de comunicación:



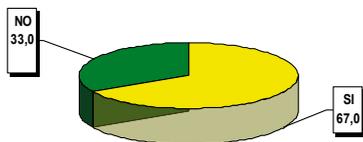
El supuesto de que la objetividad de los medios de comunicación en el tratamiento de la violencia de género está relacionada con la capacidad

**profesional para hacerlo**, explica las opiniones expresadas por nuestras/os informantes en este sentido:

- El 67% de nuestros/as informantes cree que **los medios debieran contar con profesionales especializados en el tema**. Considerando el sexo aparece una diferencia de 10 puntos entre quienes se adscriben a esta opinión: 61,9% entre los hombres y 72% en las mujeres. De entre quienes opinan de esta manera, un 68,5% aduce como motivo la exigencia de que debe primar la objetividad y la profesionalidad en su tratamiento. Una opinión que alcanza 88% en el grupo de más edad. Un 8,5% cree que ello garantizaría mayor sensibilidad y credibilidad en lo que se difunde. Entre el 33% que no lo ve necesario, la mayoría (51,1%) aduce que el sentido común, la objetividad y la credibilidad es algo que debiera suponerse a cualquier periodista que trata un asunto. Y el 27,9% cree que para eso ya existen profesionales a nivel social sobre la materia.
- El 71,8% de la muestra piensa que, en las universidades y escuelas, **se debiera impartir a los profesionales de los medios una formación especial para el tratamiento de este tipo de noticias**, apareciendo una diferencia semejante y en el mismo sentido (9 puntos) entre hombres y mujeres. Cuando se pregunta por los motivos de ello, la mayoría (55,2%) de quienes comparten esta opinión dice que es para tomar conciencia de la importancia de este tipo de noticias y de su repercusión. Y casi un 26% opina que debiera hacerse para tener un mayor conocimiento del asunto y poder intervenir eficazmente en él. Quienes creen que no debería impartirse una formación especial en el tema (28,2%) argumentan que no lo ven necesario (38,6%), o que los medios debieran buscar la objetividad en la transmisión de estas informaciones con los recursos con los que cuentan (33,3%).

Gráfico 16.31

EN TU OPINIÓN ¿RESULTA NECESARIO QUE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN CUENTEN CON PERIODISTAS ESPECIALIZADOS EN VIOLENCIA DE GÉNERO?



¿POR QUÉ RESULTA NECESARIO?

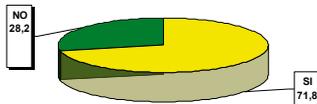


¿POR QUÉ NO RESULTA NECESARIO?



Gráfico 16.32

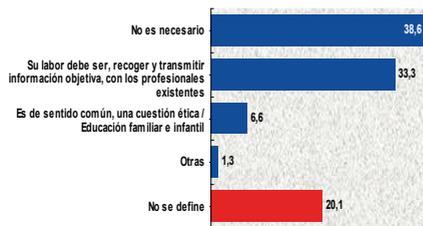
¿CREES QUE DEBERÍA IMPARTIRSE A LOS PROFESIONALES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN UNA FORMACIÓN ESPECIAL EN LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS PARA EL TRATAMIENTO DE ESTE TIPO DE NOTICIAS?



¿POR QUÉ CREES QUE DEBERÍA IMPARTIRSE FORMACIÓN ESPECIAL?



¿POR QUÉ CREES QUE NO DEBERÍA IMPARTIRSE FORMACIÓN ESPECIAL?



Más allá del grado de objetividad de los medios de comunicación en el tratamiento del asunto, el carácter sensacionalista que se les atribuye y los

motivos espurios que pueda haber detrás de ellos, se preguntaba a nuestros/as informantes sobre **su incidencia en la realidad del problema**. Y para recoger su opinión, se les ofrecía dos opciones de respuesta, que se acumulaban estadísticamente en una única tabla de valores; por lo que la suma resultante supera el 100%, tal y como se comprueba en el gráfico siguiente.

Al analizar los resultados obtenidos, resulta muy significativo que las respuestas acumuladas marquen **una abierta división entre**:

- **Quienes atribuyen a la difusión de las noticias sobre violencia de género una función positiva (UN VALOR)**, sea porque piensan que dicha difusión sensibiliza más a la sociedad acerca del problema de la violencia de género (36,5%), sea porque creen que ello contribuye a reducir la mortalidad por este motivo (26,7%).
- **Quienes piensan que ello conlleva una posible consecuencia negativa (UN RIESGO)**, porque la difusión de este tipo de noticias provoca el efecto imitación (33,6%) o porque directamente fomenta la proliferación de más casos de violencia de género (26,8%).

Más allá de esta división de opiniones, sólo un 26% de las respuestas acumuladas se decantan porque la difusión de este tipo de noticias no tiene ningún efecto sobre el problema y un 20,5% no se pronuncia sobre el tema.

El **especial significado de estos resultados** se refuerza por el hecho de que vienen a indicar que **la percepción social refleja la aporía que viene marcando esta cuestión en las informaciones con las que se cuenta en este momento**: parece cierto que la difusión de las noticias sobre violencia de género ha incidido positivamente en la modificación de la pauta ideal hacia el asunto, que ha llevado a que la gran mayoría de la población lo considere como algo inaceptable, pero existen indicios fundamentados de que no puede descartarse un efecto imitación en dicha difusión.

La profundización en el análisis de las informaciones obtenidas nos aporta un importante matiz sobre el efecto imitación que puede derivarse de la difusión de noticias sobre los casos de violencia de género: que ello sea así parece depender, según las opiniones de nuestros/as entrevistadas, de la forma en que sean tratadas dichas noticias:

- **El 62,5% de la muestra opina que la forma de tratamiento de este tipo de información puede contribuir a que se produzcan casos**

**similares.** El 73,3% de quienes piensan de esta manera argumentan su opinión aduciendo que a más publicidad de los casos mayor copia de los comportamientos. El 37,5% que no está de acuerdo con que la difusión de las noticias conlleve un efecto imitación, que se eleva entre los hombres a un 51,8%, argumenta en la misma dirección aunque con distinto sentido: el 47,4% dice que los medios informan de los casos pero no influyen en los comportamientos; y un 32,7% opina que el agresor actúa sin tener en cuenta las noticias de los medios.

- El hecho de que la difusión de este tipo de noticias puede incitar a otros individuos a hacer lo mismo aparece como el principal motivo (37,7%) para que una notable mayoría de nuestros/as informantes (80,5%) opine que no deben aparecer en las noticias descripciones detalladas de la forma en que se han cometido los homicidios. Entre el resto de los motivos que hacen recomendable evitar dichas descripciones destacan: no generar morbo y sensacionalismo (21,5%), no hacen falta detalles (15,2%), la vergüenza y el dolor propio o de los familiares (12,1%).

Gráfico 16.33

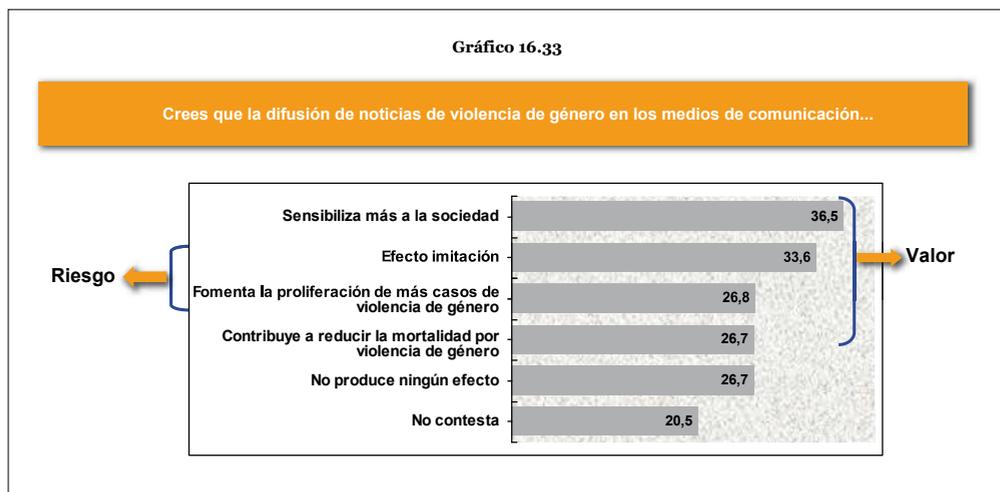


Gráfico 16.34

¿ CREES QUE LA FORMA UTILIZADA POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA DAR LA INFORMACIÓN SOBRE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, PUEDE CONTRIBUIR A QUE SE PRODUZCAN CASOS SIMILARES?

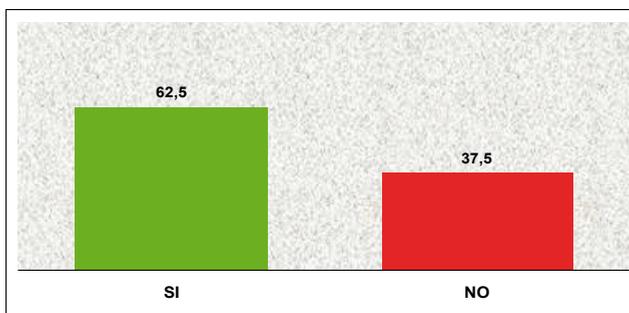
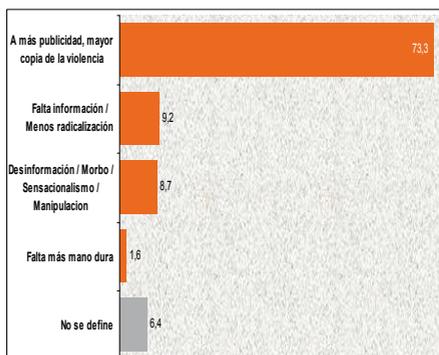
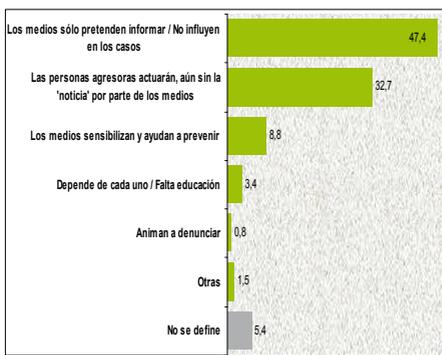


Gráfico 16.35

¿Por qué crees que la forma utilizada por los medios de comunicación para dar información sobre violencia contra la mujer PUEDE CONTRIBUIR a que se produzcan casos similares?



¿Por qué crees que la forma utilizada por los medios de comunicación para dar información sobre violencia contra la mujer NO PUEDE CONTRIBUIR a que se produzcan casos similares?

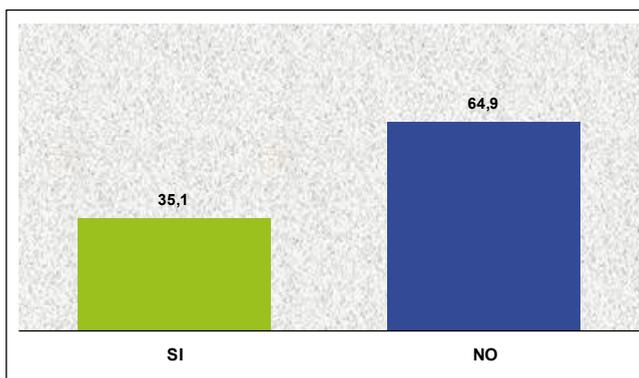


Otras informaciones concretas aportadas por la encuesta adquieren una especial relevancia a la hora de completar la valoración de la función que desempeñan los medios de comunicación mediante la difusión de noticias sobre la violencia de género.

- En un momento de la encuesta se preguntaba a nuestros/as informantes si **“a veces las noticias presentan a las víctimas como responsables de la agresión”**. Los resultados obtenidos conllevan un particular significado en ambos sentidos de la respuesta:
  - **Una notable mayoría (64,9%) piensa que no es así.**
  - Sin embargo, **una significativa minoría (35,1%) cree que sí.**
- Y ante la proposición de si creen que **los mensajes y anuncios sexistas contribuyen a la generación de violencia de género, el 59% dice que sí.** En este caso sí aparecen notables diferencias por razón de sexo: mientras las mujeres refuerzan esta mayoría hasta el 67,4%, entre los hombres el porcentaje se reduce hasta producirse casi una equiparación entre ambas posturas (50,5% y 49,4%).

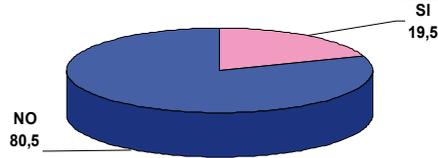
Gráfico 16.36

¿CREES QUE A VECES LAS NOTICIAS PRESENTAN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO COMO RESPONSABLES DE LA AGRESIÓN?



**Gráfico 16.37**

**¿DEBEN APARECER EN LAS NOTICIAS LAS DESCRIPCIONES DETALLADAS DE LA FORMA EN QUE SE HAN COMETIDO LOS HOMICIDIOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO?**



**¿Por qué crees que deben aparecer descripciones detalladas de los homicidios por violencia de género en las noticias?**

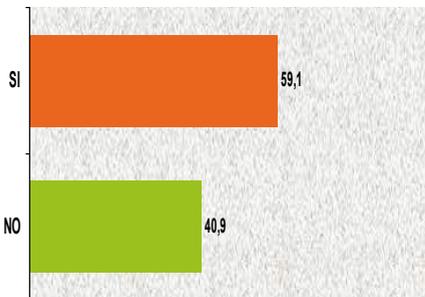


**¿Por qué crees que NO deben aparecer descripciones detalladas de la forma en que se han cometido los homicidios por violencia de género en las noticias?**



**Gráfico 16.38**

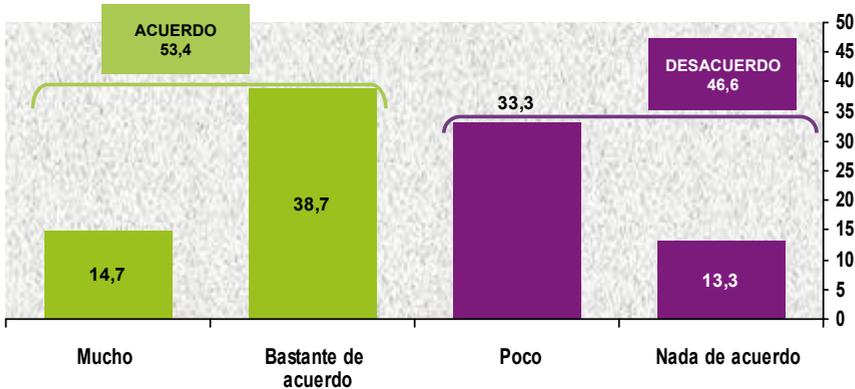
**¿Crees que los mensajes y anuncios sexistas (trato ofensivo a las mujeres, discriminación sexista acerca de las tareas del hogar, uso del cuerpo de la mujer como objeto, mensajes de desigualdad ,contribuyen a la proliferación de la violencia de género?**



	TOTAL	Hombres	Mujeres
<b>SI</b>	59,0	50,5	67,4
<b>NO</b>	40,9	49,4	32,6

Gráfico 16.39

Las imágenes y/o publicidad en la que aparece la mujer en un papel subordinado fomentan el mantenimiento o propagación de la violencia de género.



#### 16.2.3.4. ¿Cómo deberían actuar los medios de comunicación ante la violencia de género?

Varias preguntas de la encuesta se dirigen a conocer la opinión de la población sobre cómo debieran actuar los medios a la hora de tratar las informaciones sobre violencia de género. Podemos resumir el análisis de los resultados obtenidos en las siguientes conclusiones:

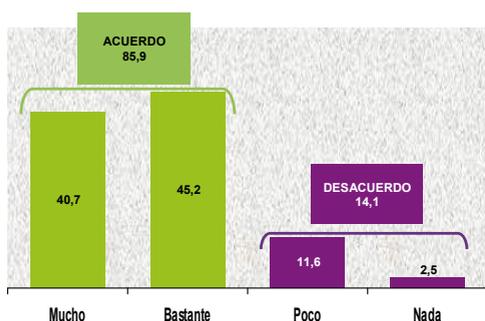
- Una importante mayoría de las 3.009 personas consultadas (85,9%) de la muestra se pronuncia en sentido de que los medios **deben servir para prevenir el problema de la violencia de género**.
- Y cuando se pregunta por los motivos que llevan a mantener esta opinión, la mayoría (43,4%) de quienes la comparten aducen el notable impacto de los medios sobre la sociedad y la responsabilidad que ello supone. La necesaria colaboración de los medios, que pueden generar conciencia y evitar violencia con noticias positivas, aparece como otro motivo destacado. En tercer lugar (15,8%) vuelve a aparecer la referencia al efecto imitación, que los medios debieran procurar evitar.

- Un porcentaje semejante (84%) manifiesta un notable acuerdo (mucho-bastante) con que **los casos de violencia de género deben ser narrados como un delito contra los derechos humanos**. A pesar que el porcentaje de quienes opinan de esta manera se mantiene elevado en ambos sexos, sin embargo son significativamente más las mujeres que lo hacen (89,6%) que los hombres (78,4%).
- El 83% opina que **los medios deberían estar obligados a guardar una normativa específica en el tratamiento de estas informaciones**.
- El 84,4% de nuestros/as informantes se manifiestan abiertamente de acuerdo con que **se deberían publicar noticias positivas sobre las mujeres que logran salir del círculo de la violencia**.

Gráfico 16.40

### EL COMPONENTE IDEAL ¿CÓMO DEBIERAN ACTUAR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO?

Los medios de comunicación deben servir para prevenir la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja.



¿Por qué?

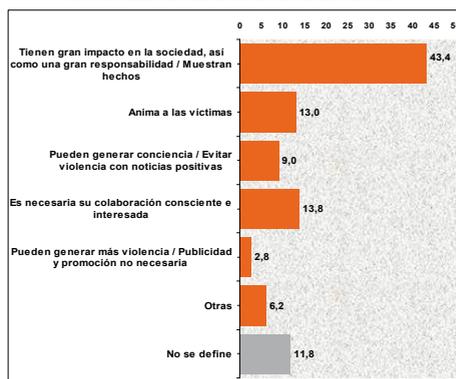


Gráfico 16.41

Los casos de violencia contra la mujer en las relaciones de pareja deben ser narrados como un delito contra los Derechos Humanos.

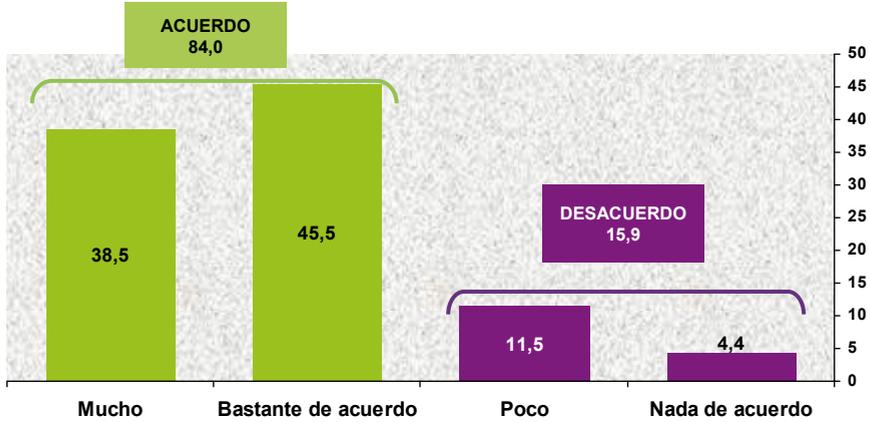


Gráfico 16.42

Las informaciones sobre violencia contra la mujer en las relaciones de pareja deberían publicar noticias positivas sobre mujeres que salen del círculo de la violencia.

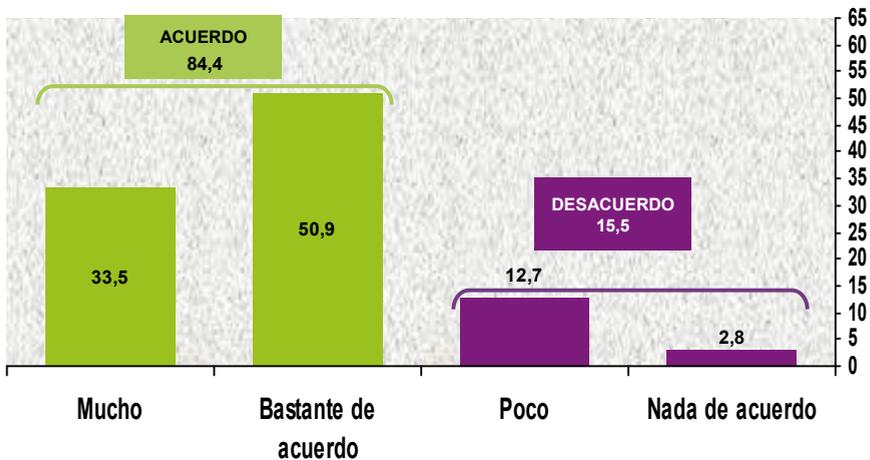
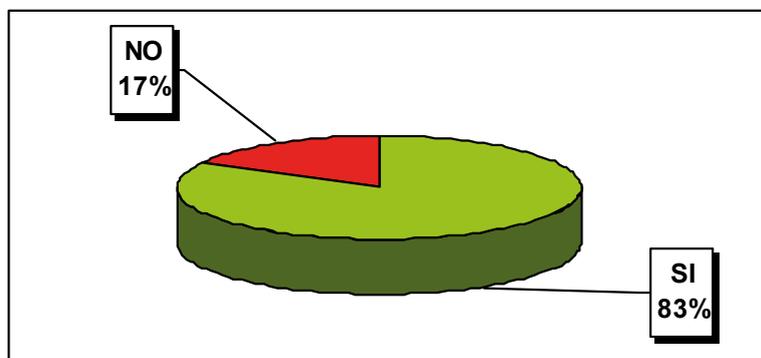


Gráfico 16.43

¿LOS MEDIOS DEBERÍAN ESTAR OBLIGADOS AL SEGUIMIENTO DE UNA NORMATIVA ESPECÍFICA DE COMUNICACIÓN PARA DE TRATAR LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO?



En otro momento de la encuesta preguntábamos a nuestros/as informantes **qué se debiera fomentar en el tratamiento de las informaciones sobre violencia de género** dándoles la posibilidad de adscribirse a varias alternativas en respuesta múltiple; lo que explica que la suma de porcentajes exceda sobradamente el 100%. Los principales resultados obtenidos son que:

- La mayoría de las respuestas señala hacia **el respeto a la privacidad de las víctimas y la protección de los datos** o apunta hacia **la información de los derechos de las víctimas y dónde pueden acudir**. (62% y 61%respectivamente)
- En torno al 55% se sitúan las opiniones que señalan que se debiera fomentar **el reconocimiento y la identificación de los malos tratos a la mujer o mencionar informaciones positivas** sobre la protección de las víctimas y los procesos de salida de la situación.
- En torno al 48% se sitúan aquellas respuestas que apuntan a una **clara indicación de que los actos de violencia de género no son aislados** y a la inclusión de **consultas a personas expertas**.

Preguntábamos también **qué se debiera evitar en el tratamiento de las informaciones sobre violencia de género** con la misma pauta de respuesta. Los principales resultados obtenidos son que:

- El 69,9% señala hacia **los detalles morbosos de los crímenes o agresiones**.
- El 44,8% opina que se debiera evitar **la justificación de los actos del agresor** al relacionar los hechos con traumas, enfermedades o adicciones.
- El 40,9% señala hacia **la utilización de tópicos del lenguaje** que retienen la percepción del asunto en contextos claramente machistas, como el de crimen pasional.
- El 34,9% opina que debería evitarse un excesivo énfasis en los problemas económicos y laborales de la pareja.
- Un 21,7% señala a la información sobre si el presunto agresor se ha suicidado.

Cuando se incide directamente sobre **la relevancia de la información sobre el suicidio del presunto agresor**, el 74,3% de la muestra le atribuye **poca o ninguna**.

Y resulta especialmente significativo que:

- Mientras una notoria mayoría (86,4%) de nuestros/as informantes **no consideran correcto que los medios de comunicación difundan datos que identifiquen a la víctima**. El 66,5% de quienes piensan así sustentan su opinión en la conveniencia de que se mantenga la privacidad, el respeto y la seguridad de la víctima, además de evitarle un dolor añadido. Otro argumento aducido es que lo que realmente importa es la noticia (11,4%)
- Sin embargo, una mayoría también notable, aunque menor, (72,5%) **sí consideran correcto que se difundan datos que identifiquen al maltratador**. Si consideramos el sexo la diferencia entre ambos alcanza 10 puntos: 77,5% en las mujeres y 67,3% en los hombres. Entre los argumentos que se aducen para sustentar esta opinión destaca sobre todo el reconocimiento de su peligrosidad tanto en su entorno como fuera de él (56,6%). En segundo lugar se señala hacia el efecto punitivo de dicha difusión: castigo, escarmiento y rechazo social (21,2%). Hay más mujeres que redundan en que quede patente su peligrosidad, con la derivada de evitar nuevas agresiones, y más hombres que hacen hincapié en el efecto punitivo.

Gráfico 16.44

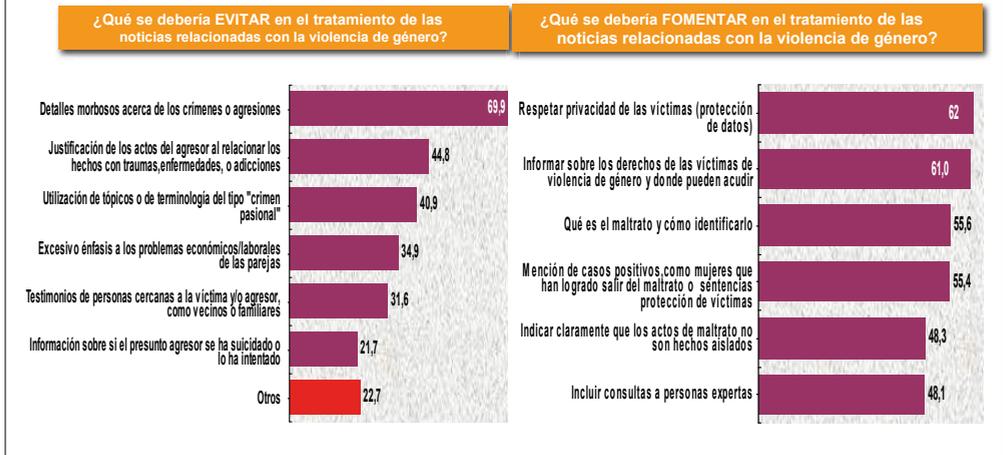


Gráfico 16.45

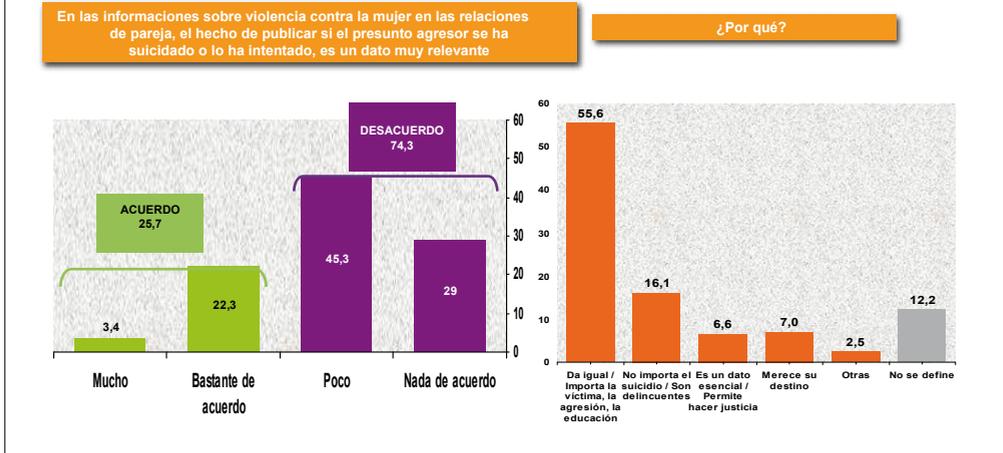
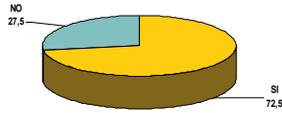


Gráfico 16.46

¿Consideras correcto que los medios de comunicación den datos que identifiquen al maltratador?



¿Por qué lo consideras correcto?

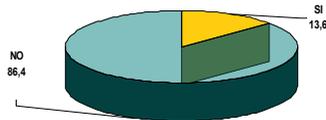


¿Por qué NO lo consideras correcto?



Gráfico 16.47

¿Considera correcto que los medios de comunicación den datos que identifiquen a la víctima?



¿Por qué lo consideras correcto?



¿Por qué NO lo consideras correcto?



## 16.3 ANÁLISIS DE LAS RESPUESTAS DE LA POBLACIÓN GENERAL Y PROFESIONALES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. COMPARATIVA.

Sin duda la principal conclusión, y más significativa del análisis comparativo de los resultados obtenidos en las encuestas realizadas a población general no profesional de los medios (NP) y a profesionales de los mismos (P), es que **dominan las coincidencias entre las opiniones manifestadas por ambas muestras** en la gran mayoría de las preguntas comunes a dichos colectivos:

- En muchas de ellas la equiparación se presenta no sólo en el sentido de sus respuestas sino también en la intensidad con la que se adscriben a unas alternativas u otras.
- En otras se mantiene la coincidencia en el sentido de las respuestas, aun cuando aparezcan diferencias significativas en cuanto a la intensidad de la adscripción.
- **Sólo en tres preguntas se produce disparidad en el sentido en que se manifiestan las opiniones de unos y otros.**

Un análisis más detallado de los resultados nos permite tipificar las preguntas en las que se coincide en varias categorías, teniendo en cuenta:

- El grado de coincidencia: alta (la diferencia no sobrepasa los cinco puntos), media (de seis a diez puntos), y baja (de once a 20 puntos).
- El nivel de polarización de las respuestas de unos y/u otros: alta (por encima del 70%) y baja (por debajo del 70%).

### 16.3.1. Alta coincidencia y alta polarización.

Cuatro son las cuestiones que concitan el más alto grado de coincidencia entre ambas muestras (menos de cinco puntos de diferencia), a la vez que presentan una alta polarización de las respuestas de nuestros/as informantes, con porcentajes superiores al 70%.

Tres de ellas tienen que ver con el componente ideal que se proyecta sobre la actuación de los medios de comunicación: ¿qué deberían hacer? La otra hace referencia a la atención que los medios dedican a la información sobre el asunto:

- El 85,8% de los profesionales y el 84,1% de los no profesionales se manifiestan de acuerdo con que **los casos de violencia de género deben ser narrados como un delito contra los derechos humanos**. Ello supone un importante avance en la caracterización social de este tipo de violencia, que ha dejado de ser mayoritariamente una cuestión reducida al ámbito de lo privado, de las relaciones domésticas y de las pautas culturales de un determinado país, para pasar a ser un asunto de interés público en un contexto humano universalizable. Tal y como hemos constatado anteriormente en las preguntas que abordaban este universo de significados complementario.
- El 83,0% de los no profesionales y el 81,1% de los profesionales coinciden también en que **los medios deberían estar obligados al cumplimiento de una normativa específica de comunicación** para tratar los casos de violencia de género. Teniendo en cuenta el análisis avanzado hasta este momento, es fácil interpretar que esta exigencia, compartida por ambas muestras con un elevado grado de polarización, apunta en un doble sentido: por una parte la insuficiente objetividad y el notable sensacionalismo que se atribuye a los medios en la difusión de este tipo de noticias; por otra la notoria incidencia que se les supone en el conocimiento social del fenómeno y el importante papel que se les atribuye en su prevención o en la incitación a casos similares.
- El 91,0% de los profesionales y el 85,9% de la población general se manifiestan abiertamente de acuerdo (mucho o bastante) con que **los medios de comunicación deben servir para prevenir la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja**. Algo que viene a redundar en lo que acabamos de decir.
- El 72,8% de los no profesionales y el 72,2% de los profesionales se manifiestan abiertamente de acuerdo con que **los medios de comunicación sólo dedican suficiente tiempo** a informar de los casos de violencia de género **cuando se trata de un suceso suficientemente llamativo**. Algo que viene a redundar en todo lo dicho sobre el sensacionalismo de los medios en la difusión de informaciones sobre el asunto y viene a confir-

marse por los análisis realizados sobre la opinión publicada acerca del mismo. Como ya indicábamos anteriormente, **la información sobre la violencia de género está dominada por el tratamiento de casos** (los asesinatos de mujeres por parte de sus parejas o exparejas) y su notoriedad viene marcada por lo llamativo de los mismos.

### 16.3.2. Alta coincidencia y polarización media

La coincidencia entre población general y profesionales de los medios se mantiene en el mayor grado en torno a otras dos cuestiones, a pesar de que en estos casos la polarización de las respuestas se queda en un nivel bajo (por debajo del 70,0%):

- El 64,9% de los no profesionales y el 60,3% de los profesionales **no comparten la opinión de que las noticias presenten a las víctimas como responsables de la agresión**. No deja de ser significativo, sin embargo, que entre un 35,1% y un 39,7% opinen de esa manera.
- El 70,2% de los profesionales y el 67,0% de los no profesionales creen que **resulta necesario que los medios de comunicación cuenten con periodistas especializados en violencia de género**. Algo que vuelve a redundar en la demanda de objetividad en el tratamiento de este tipo de noticias.

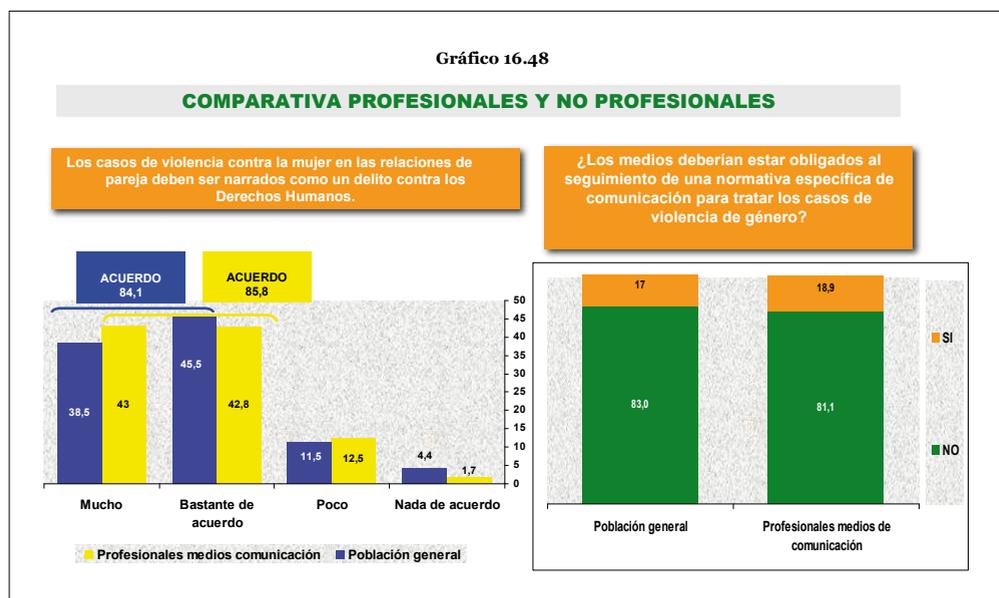


Gráfico 16.49

**COMPARATIVA PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES**

**P19 ¿CREES QUE A VECES LAS NOTICIAS PRESENTAN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO COMO RESPONSABLES DE LA AGRESIÓN?**

**P16 EN TU OPINIÓN ¿RESULTA NECESARIO QUE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN CUENTEN CON PERIODISTAS ESPECIALIZADOS EN VIOLENCIA**

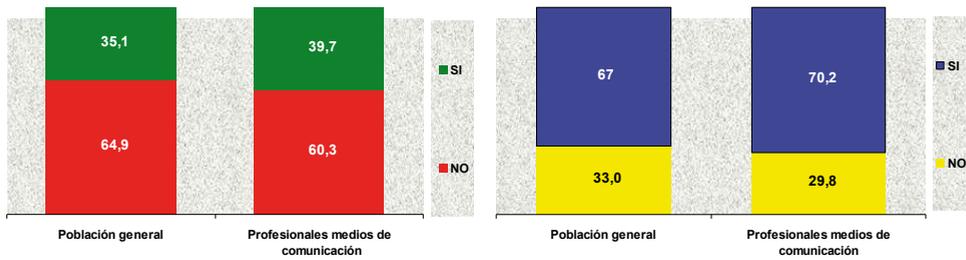


Gráfico 16.50

**Los medios de comunicación sólo dedican suficiente tiempo a informar de un caso de violencia contra la mujer en las relaciones de pareja, cuando se trata de un suceso especialmente llamativo.**

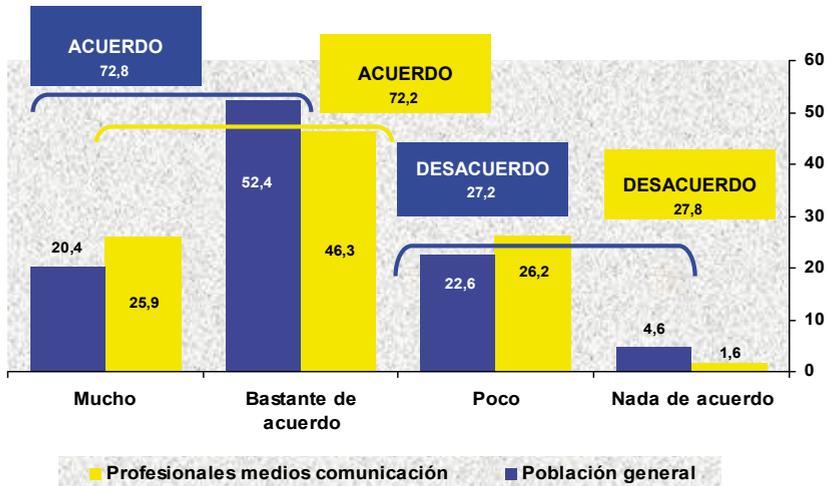
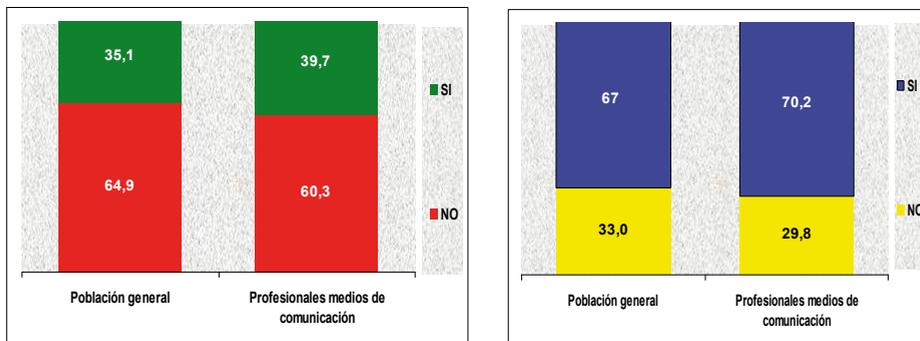


Gráfico 16.51

¿CREEES QUE A VECES LAS NOTICIAS PRESENTAN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO COMO RESPONSABLES DE LA AGRESIÓN?

EN TU OPINIÓN ¿RESULTA NECESARIO QUE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN CUENTEN CON PERIODISTAS ESPECIALIZADOS EN VIOLENCIA DE GÉNERO?



### 16.3.3. Coincidencia media y alta polarización:

- El 91,2% de los profesionales de los medios y el 78,9% de la población general manifiesta un **desacuerdo notable con que los medios estén prestando demasiada atención a los casos de violencia de género** magnificando la dimensión del problema.
- De hecho el 95,6% de los profesionales y el 84,5% de los no profesionales manifiestan una **notable expectativa de que se publiquen noticias positivas sobre mujeres que consiguen salir del círculo de la violencia de género**, echándolo en falta en la difusión actual de este tipo de noticias.
- El 81% de los profesionales y un 71,8% de los que no lo son creen que, **en las universidades y escuelas del ramo, se debería dedicar formación específica sobre el asunto de la violencia de género**.

### 16.3.4. Coincidencia baja y baja polarización:

- El 67,2% de los profesionales y el 53,4% de la población general creen que **la imagen de la mujer que aparece en la publicidad puede contribuir a fortalecer los estereotipos sexistas vinculados a la violencia de género**. En este contexto resulta significativa la no-

table división que aparece en las opiniones de la población, puesto que el 46,6% se manifiesta en desacuerdo con ello.

- El 59,9% de los profesionales de los medios y el 80,5% de los no profesionales opinan que **los detalles y el modus operandi de los crímenes** por motivo de violencia de género **no deben aparecer en la noticia**. En este caso importa destacar el significativo porcentaje de profesionales que creen que sí.

Gráfico 16.52

Los medios de comunicación le otorgan demasiada atención a los casos de violencia contra la mujer en las relaciones de pareja, magnificando una situación que no es tan grave y que ha existido siempre.

Las informaciones sobre violencia contra la mujer en las relaciones de pareja deberían publicar noticias positivas sobre mujeres que salen del círculo de la violencia.

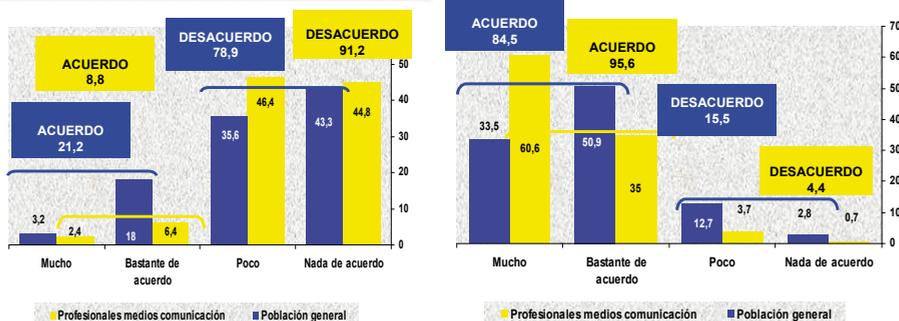


Gráfico 16.53

¿LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS DEBERÍAN DEDICAR UN TIEMPO ESPECIAL PARA LA FORMACIÓN DE PERIODISTAS EN LA COBERTURA DE ESTE TIPO DE INFORMACIONES?

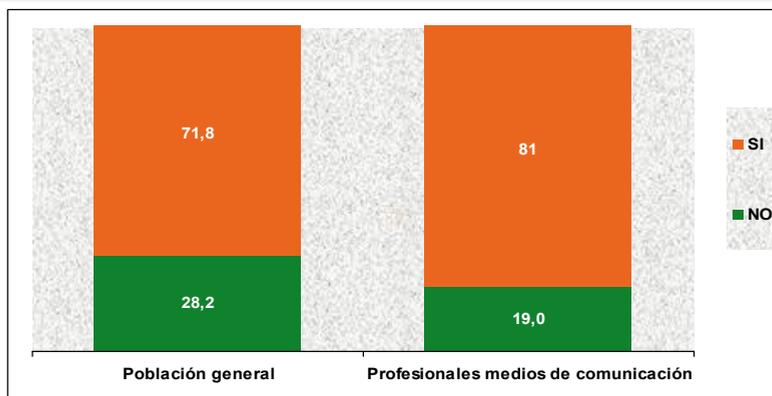


Gráfico 16.54

¿LAS DESCRIPCIONES DE MODUS OPERANDI Y LOS DETALLES DE LOS CRÍMENES DEBEN APARECER EN LA NOTICIA?

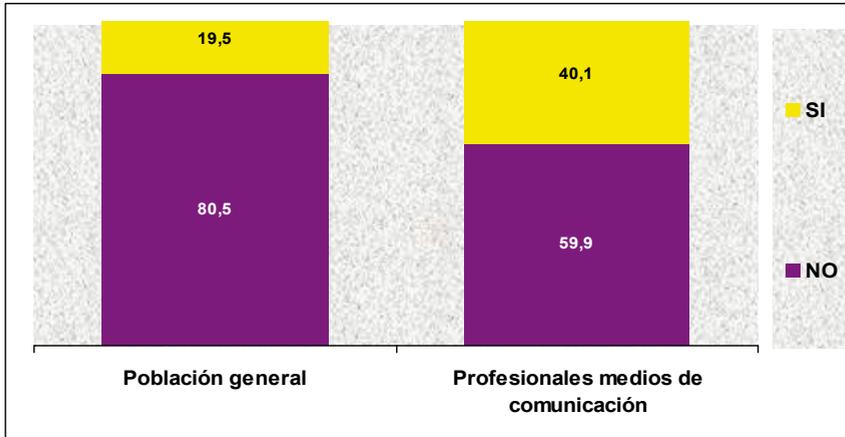
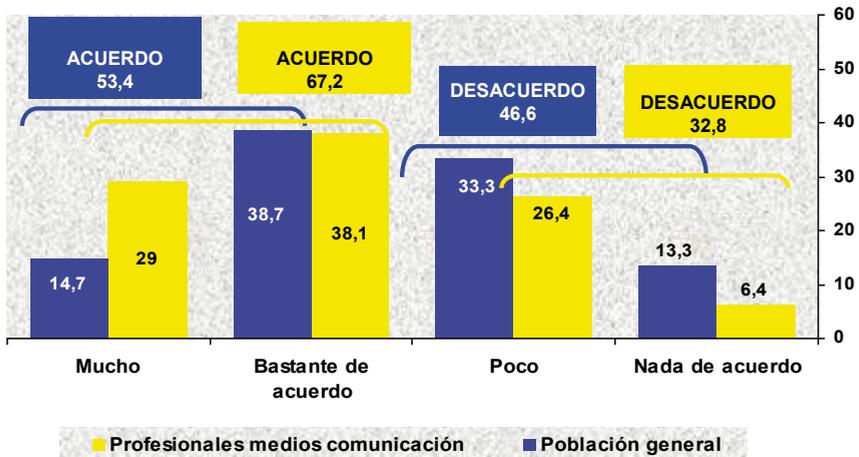


Gráfico 16.55

"La imagen de la mujer que aparece en la publicidad puede contribuir a fortalecer los estereotipos sexistas vinculados con la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja"



### 16.3.5. Las cuestiones que dan paso a la disparidad de opiniones.

- Mientras la mayoría de la población no profesional (el 62,5%) cree **que la forma utilizada por los medios para informar sobre la violencia de género puede contribuir a que se produzcan casos similares**, la mayoría de los profesionales (55,5%) se pronuncia en sentido contrario. No cabe, sin embargo, desconsiderar que casi la mitad de estos últimos vienen a coincidir con la creencia de los primeros.
- Mientras el 65,2% de los no profesionales piensa **que se da el mismo trato a las noticias que afectan a los maltratadores que las que afectan a las mujeres maltratadas**, una mayoría semejante de los profesionales (61,8%) cree que no es así.
- **Donde aparece una mayor disparidad** entre las opiniones de las dos muestras consultadas es ante la consideración de **si el suicidio del agresor es un dato muy relevante en la publicación de las noticias de este tipo**, El 74,3% de la muestra de no profesionales se manifiesta en desacuerdo con que lo sea. Por el contrario el 62,4% de los profesionales dice estar de acuerdo con que esta información sí es relevante.

Gráfico 16.56

¿CREES QUE LA FORMA UTILIZADA POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA DAR LA INFORMACIÓN SOBRE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LAS RELACIONES DE PAREJA PUEDE CONTRIBUIR A QUE SE PRODUZCAN CASOS SIMILARES?

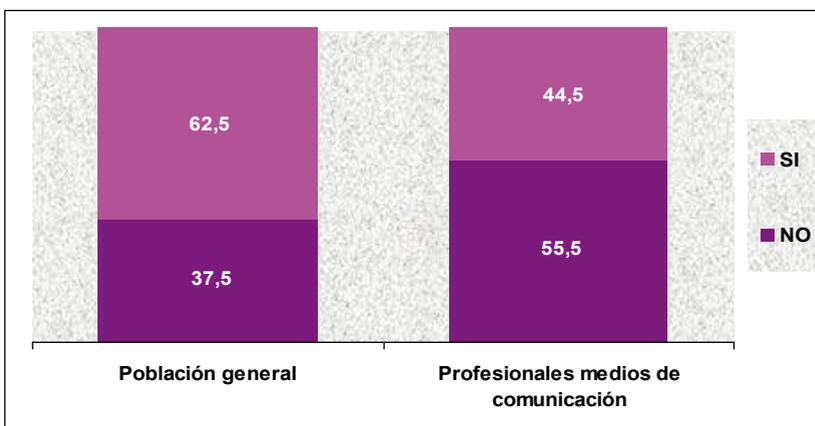


Gráfico 16.57

¿Cree que aparecen de igual manera las noticias sobre sentencias o medidas disciplinarias a maltratadores que sobre violencia?

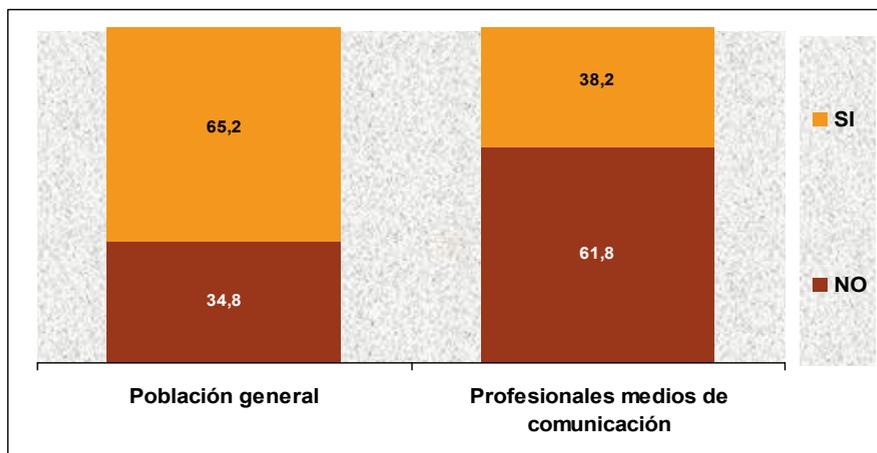
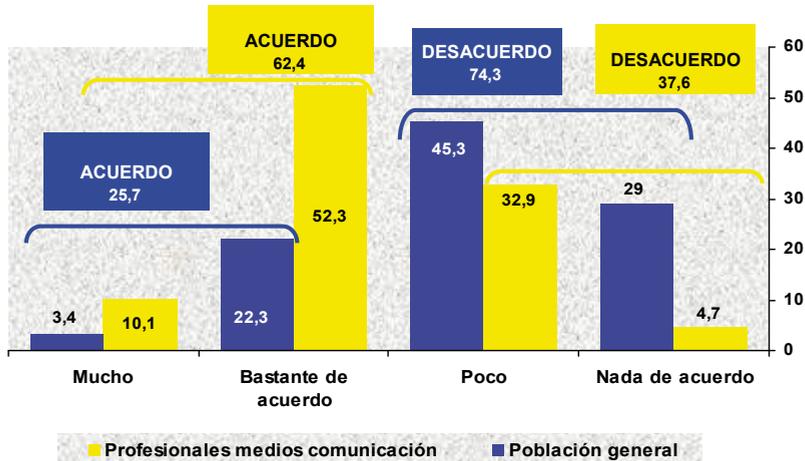


Gráfico 16.58

En las informaciones sobre violencia contra la mujer en las relaciones de pareja, el hecho de publicar si el presunto agresor se ha suicidado o lo ha intentado, es un dato muy relevante



## 16.4. ANÁLISIS DE LAS RESPUESTAS DE LOS PROFESIONALES DE LOS MEDIOS.

### 16.4.1. Fuentes de información utilizadas

Se preguntaba a los profesionales de los medios sobre **las principales fuentes de consulta utilizadas** para informar sobre violencia de género, y se les ofrecía varias opciones de respuesta. Para el tratamiento estadístico de los datos, los porcentajes se han obtenido en base al total de las respuestas (2.489) y no en base al total de los/as informantes (en torno a 948). El análisis de los resultados obtenidos de esta manera nos proporcionan las siguientes conclusiones:

- El 28,9% señala como principales fuentes los **informes, encuestas y declaraciones de personas expertas**. Importa destacar que **este tipo de informaciones son las menos frecuentes** entre las que aparecen sobre el problema, en cuyo tratamiento periodístico domi-

na el caso llamativo (el asesinato de mujeres a manos de sus parejas o exparejas). Algo en lo que coinciden tanto profesionales como no profesionales, como hemos indicado anteriormente.

- El 22,4% dice utilizar, como principal fuente de consulta, **las víctimas, y su entorno próximo**: familiares, vecinos etc.
- El 21,4% se vale de **las organizaciones competentes** en el tema de la igualdad de género o en la defensa de los derechos de la mujer, cuando tiene que informar sobre este problema.
- El 17,4% acude para ello a **las agencias de noticias y convocatorias públicas** para informar sobre el asunto.

Cuando se pasa de la pauta operante a la ideal (lo más conveniente), una gran mayoría (79,9%) coinciden en que **las personas expertas deberían ser la principal fuente** a la hora de informar sobre la violencia de género. Cuando se aborda particularmente el papel de los vecinos como fuente de información el 60,6% no lo considera relevante.

Gráfico 16.59

### FUENTES

¿Principales fuentes de consulta cuando tiene que informar sobre violencia contra la mujer en las relaciones de pareja?

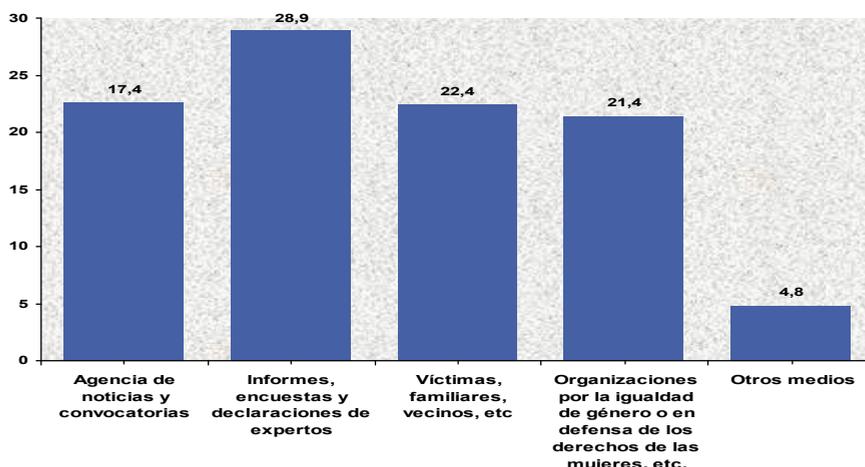
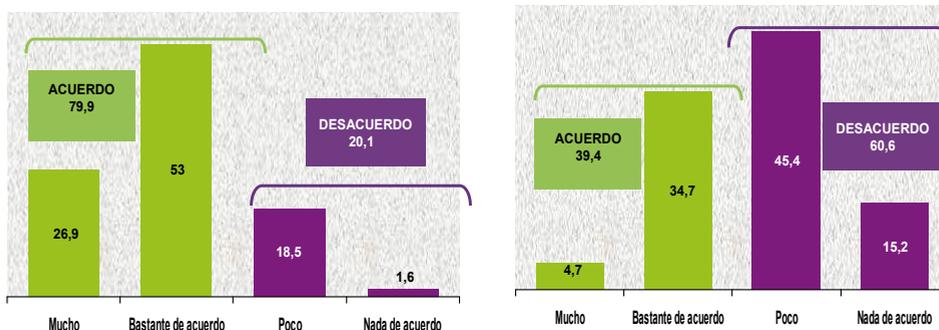


Gráfico 16.60

Está de acuerdo en que: Los expertos deberían de ser las principales fuentes a la hora de informar sobre violencia contra la mujer en las relaciones de pareja

Está de acuerdo en que: "Es importante reflejar los testimonios de los vecinos porque aportan información relevante para conocer el porqué de los hechos"



## 16.4.2. Actitud deontológica a la hora de informar.

Tres preguntas de la encuesta abordan directa o indirectamente la aplicación de algún código deontológico a la hora de informar sobre violencia de género:

- Por una parte una mayoría de los profesionales consultados (60,3%) se manifiesta de acuerdo con que **el derecho a la intimidad y el honor**, tanto de víctimas como de presuntos agresores, **ha de prevalecer sobre el derecho a informar**. No deja de tener su importancia que casi un 40% piense que no.
- Por otra, casi otro 60% (59,4%) cree que **no se tienen en cuenta los códigos éticos** a la hora de informar sobre violencia de género.
- Sucede, además, que cuando se plantea a nuestros/as informantes si “la línea editorial del medio de comunicación es lo que guía la forma en la que se elaboran las noticias sobre violencia de género” su opiniones se dividen casi al 50%: el 51,7% está de acuerdo con que eso es así, y un 48,3% lo niega.

Gráfico 16.61

**ACTITUD DEONTOLÓGICA**

¿Cree que se tienen en cuenta los códigos éticos a la hora de informar sobre violencia contra la mujer en las relaciones de pareja?

Está de acuerdo con que: "El derecho a la intimidad y al honor de las víctimas y de los presuntos agresores está por encima del derecho a la información"

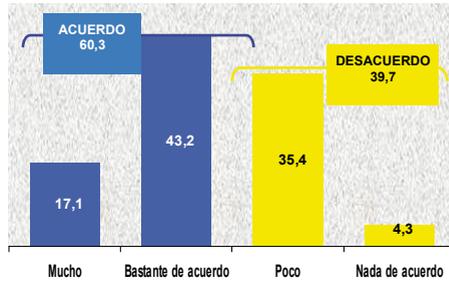
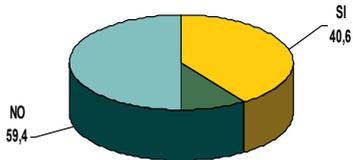
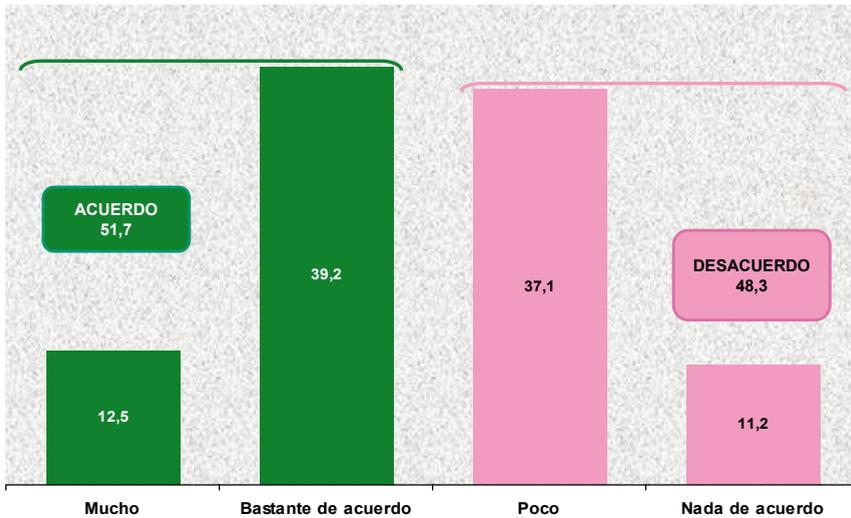


Gráfico 16.62

Está de acuerdo en que: La línea editorial del medio de comunicación es lo que guía la forma en la que se elaboran las noticias sobre violencia contra la mujer en las relaciones de pareja"



### 16.4.3. Principales datos y contenidos que deben aparecer en las noticias sobre violencia de género.

Cuando se pregunta en particular sobre **la relevancia de conocer si el presunto agresor tenía orden de alejamiento** de la víctima, **el 96,2% dice que sí.**

La mayoría de los profesionales de los medios, 61,3%, cree que contar con testimonios gráficos es un **criterio decisivo para incluir noticias de violencia de género en los informativos**, aunque un importante porcentaje, 38,7% no lo cree así.

A la pregunta de que las informaciones sobre violencia de género deben aparecer normalmente en la cabecera del programa o informativo, la gran mayoría, 62,2% se manifiesta en desacuerdo.

#### 16.4.3.1. Referidas al presunto agresor:

- El 29,8% de los/las profesionales entrevistados señala, como un dato básico que debe constar en la información sobre el agresor, a **lo que ocurre con él después de la agresión.**
- Un 23,8% señala en el mismo sentido el conocimiento de la psicopatología del agresor.
- El 18,7% señala la edad del agresor.
- Un 16% opina que en la información sobre el agresor debiera hacerse referencia al posible consumo de sustancias tóxicas, si fuera el caso.

Se descartan, sin embargo, mayoritariamente como datos relevantes la situación laboral (sólo lo apunta un 5,1%) y la nacionalidad, que apenas obtiene un 6,6% de las adscripciones.

#### 16.4.3.2. Referidas a la mujer víctima de la violencia:

- En primer lugar, y con porcentajes semejantes, aparecen **el tipo de relación con el presunto agresor (32,4%)** y **los antecedentes de maltrato (32,1%)**
- Un 23,2% señala en el mismo sentido la edad de la víctima.

Gráfico 16.63

**DATOS Y CONTENIDOS**

Está de acuerdo en que: "En el caso de informaciones sobre violencia contra la mujer en las relaciones de pareja el hecho de contar con testimonio gráfico es un criterio decisorio de inclusión de la noticia en los informativos"

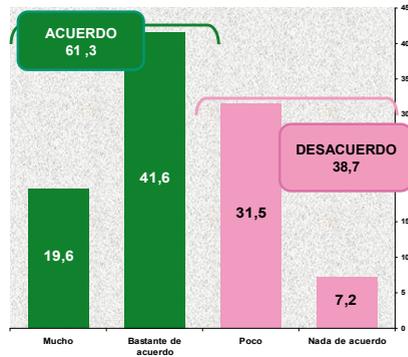
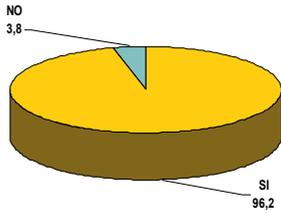


Gráfico 16.64

Está de acuerdo en que: "Las informaciones sobre violencia contra la mujer en las relaciones de pareja deberían aparecer normalmente en la cabecera del programa o informativo"

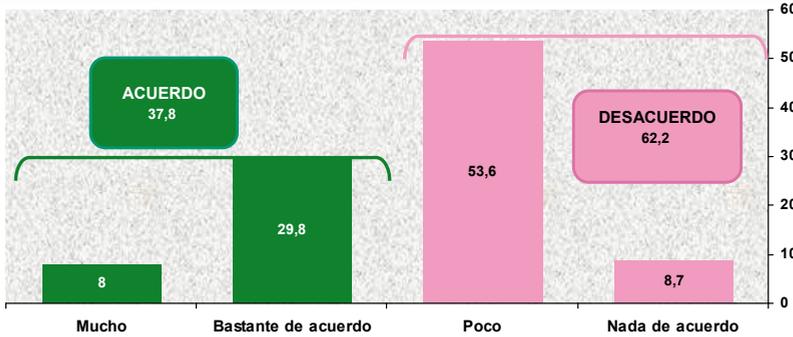
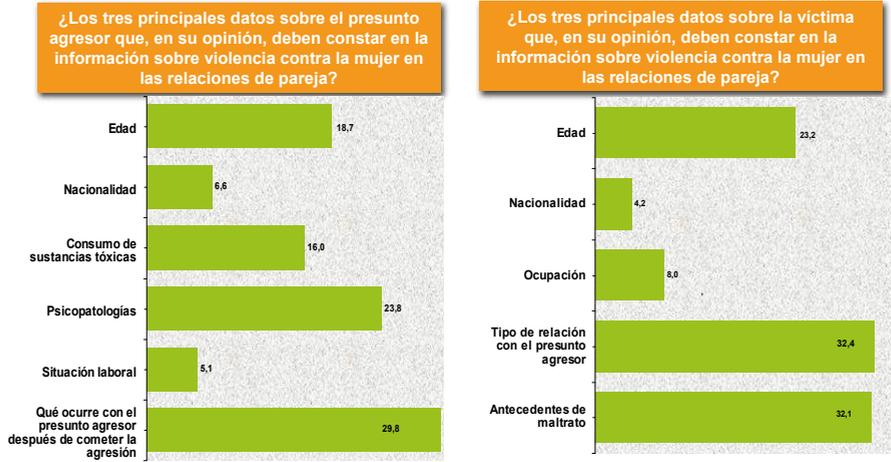


Gráfico 16.65





**CUESTIONARIO**

**ENCUESTA DE OPINION  
SOBRE LA VIOLENCIA  
DE GÉNERO EN LOS MEDIOS  
DE COMUNICACIÓN**

## **CUESTIONARIO TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

Población en general: noviembre de 2009 y noviembre de 2010  
Profesionales de los medios de comunicación: noviembre y diciembre de 2009.

(Figuran en color verde las preguntas comunes a población en general y profesionales de los medios de comunicación.)

Características socio-demográficas.

1. Sexo:

Mujer  Hombre

2. Edad:

3. Nacionalidad:

- Española
- Otra ¿cuál? – DESPLEGABLE CODIFICADO

4. País de Nacimiento – DESPLEGABLE CODIFICADO

Si el país de nacimiento es diferente de España,  
4a. Indicar año de llegada a España

5. Municipio del domicilio actual – DESPLEGABLE CODIFICADO

6. Estado civil:

- Soltera/o
- Casada/o
- Separada/o
- Divorciada/o
- Viuda/o

6a.Situación actual de pareja:

- Tienes pareja y convives con ella
- Tienes pareja pero no convives con ella
- No tienes pareja

7. ¿Tienes hijos?

- Sí
- No

8. ¿Quién es la persona que aporta más ingresos en el hogar?

- Yo misma/o
- Mi pareja
- Mi pareja y yo casi en partes iguales
- Otra persona

9. ¿Tienes algún tipo de discapacidad reconocida?

- No
- Sí

9a. En el caso de haber contestado sí, especifica el tipo de discapacidad

- Sensorial
- Física-motórica
- Intelectual
- Psicosocial

10. ¿Cuál es tu nivel de estudios terminados?

- Estudios primarios incompletos
- Estudios primarios completos
- Estudios secundarios completos (Bachillerato, FP Grado Medio)
- Estudios superiores completos (Estudios Universitarios, FP Grado Superior, Postgrados)
- Otros

11. ¿Cuál es tu situación laboral principal actualmente?

- Trabajo
- Parado/a y busco mi primer empleo
- Parado/a y he trabajado con anterioridad
- Estudiante
- Trabajo doméstico no remunerado
- Pensionista y he trabajado con anterioridad
- Pensionista y no he trabajado con anterioridad
- Otra situación (economía, irregular, ...)

11a. Trabajo o trabajaba como...

- Trabajador/a fijo/a
- Trabajador/a eventual interino/a
- Empresario/a o profesional con asalariados/as
- Autónomo/a
- Otra situación

12. En el aspecto religioso, ¿cómo te defines?

- Católica/o practicante
- Católica/o no practicante
- Otras religiones (ESPECIFICAR)
- Agnóstica/o -Atea/o - No practico ninguna religión
- Prefiero no contestar.

13. En el aspecto político, ¿podrías decirnos, en una escala del 1 al 10 (donde el 1 corresponde al posicionamiento más de izquierdas y el 10 al posicionamiento más de derechas) dónde te ubicarías ideológicamente?.

Izda.									Drcha.	Prefiero no contestar
1	2	3	4	5	6	7	8	10		<input type="text"/>

## Tratamiento de la violencia de género en los medios de comunicación

1. ¿En qué medida consideras que influyen los medios de comunicación en el conocimiento de lo que sucede en la sociedad?
  - Mucho
  - Bastante
  - Poco
  - Nada
  
2. ¿En qué medida consideras que influyen los medios de comunicación en tu conocimiento de lo que sucede en la sociedad?
  - Mucho
  - Bastante
  - Poco
  - Nada
  
3. ¿En qué medida consideras que influyen los medios de comunicación en la creación de opinión de la sociedad?
  - Mucho
  - Bastante
  - Poco
  - Nada
  
4. ¿En qué medida consideras que influyen los medios de comunicación en tu opinión de lo que sucede en la sociedad?
  - Mucho
  - Bastante
  - Poco
  - Nada

5. Por favor, indica la frecuencia con la que...

	Todos o casi todos los días	3-4 días semana	1-2 días semana	De vez en cuando	Nunca
• Escuchas las noticias y/o otros programas de actualidad en la radio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Ves las noticias y/o otros programas de actualidad en la televisión	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Sin contar la prensa deportiva y del corazón, lees uno o más periódicos o sigues las noticias (en papel o Internet)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**El siguiente bloque de preguntas se refiere a la violencia de género, es decir, a la violencia ejercida contra la mujer por parte de un hombre con el que mantiene o ha mantenido una relación de pareja. (En esta encuesta, se utilizarán indistintamente los términos violencia de género y violencia contra la mujer en sus relaciones de pareja)**

6. ¿Cuál es el término o términos que utilizas para referirte a los casos en los que un hombre agrede o asesina a su pareja o expareja? Marca dos respuestas

- Violencia de género
- Violencia contra la mujer
- Violencia machista
- Violencia sexista
- Crimen pasional
- Violencia contra las mujeres en las relaciones de pareja
- Violencia doméstica
- Violencia de pareja
- Terrorismo doméstico
- Otros

7. Crees que la violencia de género en España está...

- Muy extendida
- Bastante extendida
- Poco extendida
- Nada extendida

8. En tu opinión, la violencia de género es...

- Algo inevitable que siempre ha existido
- Es aceptable en algunas circunstancias
- Es totalmente inaceptable

9. ¿Crees que la violencia de género se está reduciendo en España?

- Sí
- No

10. ¿Crees que la forma utilizada por los medios de comunicación para dar la información sobre violencia contra la mujer en las relaciones de pareja, puede contribuir a que se produzcan casos similares?

- Sí
- No

11. Durante los últimos seis meses, ¿has visto, escuchado o leído en los medios de comunicación muchas, bastantes, pocas o ninguna noticia sobre violencia de género?

- Muchas noticias
- Bastantes noticias
- Pocas noticias
- Ninguna noticia

12. Tu conocimiento acerca de la violencia de género procede en primer lugar de:

- La televisión
- La radio
- La prensa escrita
- Internet

- Comentarios o experiencias de mujeres cercanas
- Ámbito laboral
- Experiencia propia
- No he oído hablar de este tipo de violencia

12a. ¿Y en segundo lugar?

13. Consideras que el tratamiento que los medios de comunicación dan a la violencia de género es:

- Correcto y objetivo
- Bastante objetivo
- Poco objetivo, demasiado sensacionalista
- Muy superficial

14. Crees que el tiempo que los medios de comunicación dedican a las noticias sobre violencia de género es:

- Demasiado
- Adecuado
- Insuficiente

15. ¿Crees que los medios deberían estar obligados al seguimiento de una normativa específica de comunicación a la hora de tratar los casos de violencia de género?

- Sí
- No

16. En tu opinión ¿resulta necesario que los medios de comunicación cuenten con periodistas especializados en violencia de género?

- Sí
- No

17. ¿Crees que debería impartirse a los profesionales de los medios de comunicación una formación especial en las universidades y escuelas para el tratamiento de este tipo de noticias?

- Sí
- No

18. ¿Qué medio de comunicación piensas que trata la violencia de género de forma más sensacionalista?

- Prensa escrita
- Radio
- Televisión
- Internet

19. ¿Crees que a veces las noticias presentan a las víctimas de violencia de género como responsables de la agresión?

- Si
- No

20. En tu opinión, ¿deben aparecer en las noticias las descripciones detalladas de la forma en que se han cometido los homicidios por violencia de género?

- Si
- No

21. ¿Crees que los medios deberían dar más información sobre sentencias condenatorias y/o medidas disciplinarias a los maltratadores?

- Si
- No

22. Si en tu familia hubiera un caso de violencia de género ¿estarías de acuerdo con que los medios de comunicación difundieran la noticia?

- Si
- No

23. ¿Qué se debería **evitar** en el tratamiento de las noticias relacionadas con la violencia de género?

- |   | Sí                       | No                       |
|---|--------------------------|--------------------------|
| • Detalles morbosos acerca de los crímenes o agresiones   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Información sobre si el presunto agresor se ha suicidado o lo ha intentado  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Justificación de los actos del agresor al relacionar los hechos con traumas y experiencias infantiles o con enfermedades o adicciones al alcohol y las drogas | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Excesivo énfasis a los problemas económicos/laborales de las parejas  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Testimonios de personas cercanas a la víctima y/o agresor, por ejemplo vecinos o familiares   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Utilización de tópicos o de terminología del tipo “crimen pasional”   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Otros   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

24. ¿Qué se debería **fomentar** en el tratamiento de las noticias relacionadas con la violencia de género?

- |  | Sí                       | No                       |
|--|--------------------------|--------------------------|
| • Qué es el maltrato y como identificarlo  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Informar sobre los derechos de las víctimas de violencia de género y dónde pueden acudir en caso de maltrato.                                      | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Mención de casos positivos, por ejemplo de mujeres que han logrado salir del maltrato o de sentencias dictadas para la protección de las víctimas. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Indicar claramente que los actos de maltrato no son hechos aislados  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Incluir consultas a personas expertas  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Respetar la privacidad de las víctimas (protección de datos)   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

25. ¿Consideras correcto que los medios de comunicación den datos que identifiquen a la víctima?

- Si
- No

26. ¿Consideras correcto que los medios de comunicación den datos que identifiquen al maltratador?

- Si
- No

27. ¿Crees que los mensajes y anuncios sexistas (trato ofensivo a las mujeres, discriminación sexista acerca de las tareas del hogar, uso del cuerpo de la mujer como objeto, mensajes de desigualdad) contribuyen a la proliferación de la violencia de género?

- Sí
- No

28. Piensas que la difusión de noticias de violencia de género en los medios de comunicación...

	Nada	Poco	Bastante	Mucho
• Fomenta la proliferación de más casos de violencia de género	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Activa ideas en hombres predispuestos a la violencia contra las mujeres (efecto imitación)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Contribuye a reducir la mortalidad por violencia de género	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Sensibiliza más a la sociedad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• No produce ningún tipo de efecto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

29. El hecho de que personas famosas expongan públicamente en programas de TV su experiencia como víctimas de malos tratos o su experiencia como personas cercanas a alguien víctima de dicha violencia es...

- Positivo para la lucha contra la violencia de género
- No influye
- Negativo para la lucha contra la violencia de género

30. ¿Qué medio de comunicación piensas que es más efectivo para luchar contra la violencia de género?

- Prensa escrita
- Radio
- Televisión
- Internet

31. Por favor, indica tu grado de acuerdo con las siguientes afirmaciones:

Nada      Poco      Bastante      Mucho  
                 

31. a. Los medios de comunicación son el canal fundamental de información de la violencia de género.

Nada      Poco      Bastante      Mucho  
                 

31. b. Los malos tratos a las mujeres no son asuntos de interés público ya que se trata de problemas privados y domésticos.

Nada      Poco      Bastante      Mucho  
                 

31. c. Las imágenes y/o publicidad en la que aparece la mujer en un papel subordinado fomentan el mantenimiento o propagación de la violencia de género.

Nada      Poco      Bastante      Mucho

31. d. Los casos de violencia contra la mujer en las relaciones de pareja deben ser narrados como un delito contra los derechos humanos.

Nada      Poco      Bastante      Mucho  
                 

31. e. Los medios de comunicación sólo dedican suficiente tiempo a informar de un caso de violencia contra la mujer en las relaciones de pareja, cuando se trata de un suceso especialmente llamativo.

Nada      Poco      Bastante      Mucho  
                 

31. f. La culpa del trato sensacionalista de la violencia de género en los medios es de la ciudadanía.

31. g. Los medios de comunicación tratan de diferente forma el fenómeno de la violencia de género según su posicionamiento político.

Nada      Poco      Bastante      Mucho  
                 

31. h. Los casos de violencia de género son muy aislados, pero tienen mucha repercusión mediática.

Nada      Poco      Bastante      Mucho  
                 

31. i. Los medios de comunicación le otorgan demasiada atención a los casos de violencia contra la mujer en las relaciones de pareja, magnificando una situación que no es tan grave y que ha existido siempre.

Nada      Poco      Bastante      Mucho

31. j. En las informaciones sobre violencia contra la mujer en las relaciones de pareja, el hecho de publicar si el presunto agresor se ha suicidado o lo ha intentado, es un dato muy relevante.

Nada      Poco      Bastante      Mucho

31. k. Las informaciones sobre violencia contra la mujer en las relaciones de pareja deberían publicar noticias positivas sobre mujeres que salen del círculo de la violencia”

Nada      Poco      Bastante      Mucho

31. l. Los medios de comunicación deben servir para prevenir la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja.

Nada      Poco      Bastante      Mucho

32. ¿Consideras que las campañas de sensibilización contra la violencia de género son efectivas?

- Si
- No

33. De los siguientes enfoques de campañas contra la violencia de género, indica si te parecen o no adecuados:

	Sí	No
• Animar a las mujeres a hablar del tema y no vivirlo en soledad o tener vergüenza	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Animar a las mujeres a denunciar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Tolerancia cero hacia los maltratadores	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Promover la intervención activa de la totalidad de la sociedad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Mensaje de esperanza: Mostrar cómo es la vida cuando se sale del maltrato	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

- Mostrar consecuencias impactantes de los malos tratos (similar a campañas de tráfico)  Sí  No
- Enfatizar cómo afecta este tipo de violencia a los hijos/as

34. Indica si recuerdas alguna campaña de lucha contra la violencia de género

- Sí
- No

35. En el caso de que recuerdes alguna campaña de lucha contra la violencia de género, por favor indica aquella que más te haya impactado (incluir mensaje o descripción de la campaña):

36. ¿Crees que se deberían intensificar las campañas publicitarias?

- Sí
- No

37. En el caso de presenciar alguna situación de violencia de género ¿qué crees que harías?

- Me enfrentaría al agresor
- Llamaría a la policía
- Llamaría la atención de otras personas que pudieran ayudar
- Nada

38. Además de las campañas publicitarias, qué acciones consideras que ayudan a conocer el fenómeno de la violencia de género. Por favor, indica si crees que ayudan nada, poco, bastante o mucho en la lucha contra este tipo de violencia.

- |                   | Nada                     | Poco                     | Bastante                 | Mucho                    |
|-------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| • Documentales    | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Películas       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Obras de teatro | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Magazines de TV | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Debates         | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Series de TV    | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

	Nada	Poco	Bastante	Mucho
• Ensayos y Novelas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Canciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Publicidad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

39. ¿Has visto alguna película relacionada con la violencia de género?

- Si
- No
- Si has visto alguna indica el título de aquella que más te haya impactado

40. ¿Sabes que existen teléfonos de atención a las víctimas de violencia de género?

- Sí
- No

40.a En caso de respuesta afirmativa, ¿Qué teléfonos de atención a las víctimas de violencia de género conoces?

41. En el caso de que lo conozcas, ¿A través de qué medio lo has conocido?

- Prensa escrita
- Radio
- Televisión
- Internet
- Publicidad

42. ¿Estás a favor de la utilización de pulseras electrónicas para asegurar la protección de las víctimas de violencia de género?

- Si
- No

43. ¿Crees que este tipo de dispositivos contribuyen a la disminución de las agresiones a mujeres?

- Si
- No

44. ¿Crees que un agresor puede cambiar?

- Si
- No

45. ¿Crees que los cursos de rehabilitación de agresores son útiles?

- Si
- No

46. Consideras que los políticos abordan la violencia de género en los medios de comunicación:

- Para ganar votos
- Porque les preocupa realmente y quieren erradicarla
- Para adquirir protagonismo en los medios
- Sólo en épocas electorales



**RESUMEN DE DATOS SEGÚN  
COMUNIDAD AUTÓNOMA  
Y PROVINCIA**





TOTAL	
% vertical	Número

### POBLACIÓN - 1 de enero de 2010

Población total	100,0	47.021.031
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182

### DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010

Año 2007	126.293
Año 2008	142.125
Año 2009	135.540
Año 2010	134.105

### MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010

Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850

### INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010

5.030

### DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE SEGUIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Número de dispositivos activos a 31 de diciembre de 2010	528
--	-----

### 016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010

Total llamadas	100,0	226.904
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163

### USUARIAS DE ATENPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010

Altas desde 2005	100,0	33.373
Bajas	73,5	24.543
Usuarías en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830

### DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS

Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010	2.764
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010	490
Mujeres víctimas de violencia receptoras de la Renta Activa de Inserción	
Año 2006	10.924
Año 2007	13.291
Año 2008	16.883
Año 2009	22.010
Año 2010	25.512
Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010	7.864
Ayudas económicas concedidas. Art. 27 Ley Integral. 2006 a 31 de diciembre de 2010	
Solicitudes Concedidas	1.044

### CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823

### VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO

1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73

ANDALUCÍA	TOTAL		Andalucía		% Andalucía s/ TOTAL
	% vertical	Número	% vertical	Número	
<b>POBLACIÓN - 1 de enero de 2010</b>					
Población total	100,0	47.021.031	100,0	8.370.975	17,8
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	42,6	3.563.470	17,4
<b>DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010</b>					
Año 2007		126.293		28.266	22,4
Año 2008		142.125		29.102	20,5
Año 2009		135.540		26.838	19,8
Año 2010		134.105		27.693	20,7
<b>MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010</b>					
Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	25.129	26,5
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	34,8	8.754	27,7
<b>INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010</b>					
	100,0	5.030	100,0	1.267	27,2
<b>DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE SEGUIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
Número de dispositivos activos a 31 de diciembre de 2010					86
<b>016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010</b>					
Total llamadas	100,0	226.904	100,0	36.958	16,3
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	74,2	27.429	15,9
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	23,0	8.501	17,5
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	2,8	1.028	16,8
<b>USUARIAS DE ATENPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010</b>					
Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	5.913	17,7
Bajas	73,5	24.543	74,6	4.410	18,0
Usuarías en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	25,4	1.503	17,0
<b>DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS</b>					
Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010					
		2.764		810	29,3
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010					
		490		43	8,8
Mujeres víctimas de violencia receptoras de la Renta Activa de Inserción					
Año 2006		10.924		4.124	37,8
Año 2007		13.291		4.867	36,6
Año 2008		16.883		5.955	35,3
Año 2009		22.010		7.221	32,8
Año 2010		25.512		7.850	30,8
Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010					
		7.864		2.271	28,9
Ayudas económicas concedidas. Art. 27 Ley Integral. 2006 a 31 de diciembre de 2010					
Solicitudes Concedidas		1.044		218	20,9
<b>CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	374	16,3
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	37,4	140	17,0
<b>VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	110	20,2
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	15,5	17	23,3



**ALMERÍA**

TOTAL		Andalucía		Almería		% Almería	
% vertical	Número	% vertical	Número	% vertical	Número	s/Total	s/Andalucía

**POBLACIÓN - 1 de enero de 2010**

Población total	100,0	47.021.031	100,0	8.370.975	100,0	695.560	1,5	8,3
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	42,6	3.563.470	40,4	280.926	1,4	7,9

**DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010**

Año 2007	126.293	28.266	2.298	1,8	8,1
Año 2008	142.125	29.102	2.481	1,7	8,5
Año 2009	135.540	26.838	2.604	1,9	9,7
Año 2010	134.105	27.693	2.752	2,1	9,9

**MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010**

Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	25.129	100,0	3.225	3,4	12,8
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	34,8	8.754	24,5	790	2,5	9,0

**INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010**

	100,0	5.030	100,0	1.267	100,0	117	2,5	9,2
--	-------	-------	-------	-------	-------	-----	-----	-----

**016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010**

Total llamadas	100,0	226.904	100,0	36.958	100,0	2.773	1,2	7,5
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	74,2	27.429	74,3	2.060	1,2	7,5
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	23,0	8.501	23,3	647	1,3	7,6
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	2,8	1.028	2,4	66	1,1	6,4

**USUARIAS DE ATENPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010**

Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	5.913	100,0	173	0,5	2,9
Bajas	73,5	24.543	74,6	4.410	57,8	100	0,4	2,3
Usuarias en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	25,4	1.503	42,2	73	0,8	4,9

**DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS**

Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010		2.764		810		40		1,4	4,9
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010		490		43		3		0,6	7,0
Mujeres víctimas de violencia receptoras de la Renta Activa de Inserción									
Año 2006		10.924		4.124		168		1,5	4,1
Año 2007		13.291		4.867		252		1,9	5,2
Año 2008		16.883		5.955		365		2,2	6,1
Año 2009		22.010		7.221		535		2,4	7,4
Año 2010		25.512		7.850		649		2,5	8,3
Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010		7.864		2.271		142		1,8	6,3

**CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	374	100,0	85	3,7	22,7
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	37,4	140	43,5	37	4,5	26,4

**VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO**

1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	110	100,0	18	3,3	16,4
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	15,5	17	27,8	5	6,8	29,4



**CÁDIZ**

TOTAL		Andalucía		Cádiz		% Cádiz	
% vertical	Número	% vertical	Número	% vertical	Número	s/Total	s/Andalucía

**POBLACIÓN - 1 de enero de 2010**

Población total	100,0	47.021.031	100,0	8.370.975	100,0	1.236.739	2,6	14,8
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	42,6	3.563.470	42,3	523.450	2,6	14,7

**DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010**

Año 2007	126.293	28.266	3.828	3,0	13,5
Año 2008	142.125	29.102	4.542	3,2	15,6
Año 2009	135.540	26.838	4.027	3,0	15,0
Año 2010	134.105	27.693	4.076	3,0	14,7

**MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010**

Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	25.129	100,0	5.096	5,4	20,3
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	34,8	8.754	44,9	2.288	7,2	26,1

**INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010**

	100,0	5.030	100,0	1.267	100,0	248	5,3	19,6
--	-------	-------	-------	-------	-------	-----	-----	------

**016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010**

Total llamadas	100,0	226.904	100,0	36.958	100,0	4.619	2,0	12,5
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	74,2	27.429	74,2	3.425	2,0	12,5
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	23,0	8.501	23,2	1.071	2,2	12,6
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	2,8	1.028	2,7	123	2,0	12,0

**USUARIAS DE ATENPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010**

Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	5.913	100,0	879	2,6	14,9
Bajas	73,5	24.543	74,6	4.410	76,0	668	2,7	15,1
Usuarias en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	25,4	1.503	24,0	211	2,4	14,0

**DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS**

Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010		2.764		810		202	7,3	24,9
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010		490		43		4	0,8	9,3
Mujeres víctimas de violencia receptoras de la Renta Activa de Inserción								
Año 2006		10.924		4.124		916	8,4	22,2
Año 2007		13.291		4.867		1.065	8,0	21,9
Año 2008		16.883		5.955		1.368	8,1	23,0
Año 2009		22.010		7.221		1.670	7,6	23,1
Año 2010		25.512		7.850		1.684	6,6	21,5
Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010		7.864		2.271		338	4,3	14,9

**CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	374	100,0	47	2,0	12,6
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	37,4	140	46,8	22	2,7	15,7

**VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO**

1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	110	100,0	11	2,0	10,0
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	15,5	17	9,1	1	1,4	5,9



**CÓRDOBA**

TOTAL		Andalucía		Córdoba		% Córdoba	
% vertical	Número	% vertical	Número	% vertical	Número	s/Total	s/Andalucía

**POBLACIÓN - 1 de enero de 2010**

Población total	100,0	47.021.031	100,0	8.370.975	100,0	805.108	1,7	9,6
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	42,6	3.563.470	43,3	348.650	1,7	9,8

**DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010**

Año 2007	126.293	28.266	1.269	1,0	4,5
Año 2008	142.125	29.102	1.488	1,0	5,1
Año 2009	135.540	26.838	1.335	1,0	5,0
Año 2010	134.105	27.693	1.026	0,8	3,7

**MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010**

Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	25.129	100,0	1.116	1,2	4,4
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	34,8	8.754	39,7	443	1,4	5,1

**INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010**

	100,0	5.030	100,0	1.267	100,0	101	2,2	8,0
--	-------	-------	-------	-------	-------	-----	-----	-----

**016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010**

Total llamadas	100,0	226.904	100,0	36.958	100,0	2.823	1,2	7,6
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	74,2	27.429	75,0	2.116	1,2	7,7
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	23,0	8.501	22,2	628	1,3	7,4
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	2,8	1.028	2,8	79	1,3	7,7

**USUARIAS DE ATENPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010**

Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	5.913	100,0	498	1,5	8,4
Bajas	73,5	24.543	74,6	4.410	75,5	376	1,5	8,5
Usuarias en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	25,4	1.503	24,5	122	1,4	8,1

**DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS**

Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010		2.764		810		82		3,0	10,1
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010		490		43		3		0,6	7,0
Mujeres víctimas de violencia receptoras de la Renta Activa de Inserción									
Año 2006		10.924		4.124		418		3,8	10,1
Año 2007		13.291		4.867		449		3,4	9,2
Año 2008		16.883		5.955		510		3,0	8,6
Año 2009		22.010		7.221		587		2,7	8,1
Año 2010		25.512		7.850		642		2,5	8,2
Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010		7.864		2.271		230		2,9	10,1

**CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	374	100,0	14	0,6	3,7
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	37,4	140	28,6	4	0,5	2,9

**VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO**

1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	110	100,0	12	2,2	10,9
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	15,5	17	8,3	1	1,4	5,9



**GRANADA**

TOTAL		Andalucía		Granada		% Granada	
% vertical	Número	% vertical	Número	% vertical	Número	s/Total	s/Andalucía

**POBLACIÓN - 1 de enero de 2010**

Población total	100,0	47.021.031	100,0	8.370.975	100,0	918.072	2,0	11,0
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	42,6	3.563.470	43,0	395.210	1,9	11,1

**DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010**

Año 2007	126.293	28.266	4.000	3,2	14,2
Año 2008	142.125	29.102	4.176	2,9	14,3
Año 2009	135.540	26.838	3.888	2,9	14,5
Año 2010	134.105	27.693	3.683	2,7	13,3

**MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010**

Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	25.129	100,0	2.762	2,9	11,0
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	34,8	8.754	29,9	827	2,6	9,4

**INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010**

	100,0	5.030	100,0	1.267	100,0	151	3,2	11,9
--	-------	-------	-------	-------	-------	-----	-----	------

**016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010**

Total llamadas	100,0	226.904	100,0	36.958	100,0	4.471	2,0	12,1
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	74,2	27.429	74,2	3.319	1,9	12,1
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	23,0	8.501	23,1	1.032	2,1	12,1
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	2,8	1.028	2,7	120	2,0	11,7

**USUARIAS DE ATENPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010**

Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	5.913	100,0	756	2,3	12,8
Bajas	73,5	24.543	74,6	4.410	76,3	577	2,4	13,1
Usuarias en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	25,4	1.503	23,7	179	2,0	11,9

**DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS**

Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010		2.764		810		126	4,6	15,6
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010		490		43		3	0,6	7,0
Mujeres víctimas de violencia receptoras de la Renta Activa de Inserción								
Año 2006		10.924		4.124		570	5,2	13,8
Año 2007		13.291		4.867		636	4,8	13,1
Año 2008		16.883		5.955		782	4,6	13,1
Año 2009		22.010		7.221		980	4,5	13,6
Año 2010		25.512		7.850		1.048	4,1	13,4
Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010		7.864		2.271		614	7,8	27,0

**CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	374	100,0	49	2,1	13,1
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	37,4	140	28,6	14	1,7	10,0

**VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO**

1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	110	100,0	17	3,1	15,5
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	15,5	17	11,8	2	2,7	11,8



**HUELVA**

TOTAL		Andalucía		Huelva		% Huelva	
% vertical	Número	% vertical	Número	% vertical	Número	s/Total	s/Andalucía

**POBLACIÓN - 1 de enero de 2010**

Población total	100,0	47.021.031	100,0	8.370.975	100,0	518.081	1,1	6,2
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	42,6	3.563.470	42,5	220.406	1,1	6,2

**DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010**

Año 2007	126.293	28.266	1.734	1,4	6,1
Año 2008	142.125	29.102	1.941	1,4	6,7
Año 2009	135.540	26.838	2.103	1,6	7,8
Año 2010	134.105	27.693	1.712	1,3	6,2

**MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010**

Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	25.129	100,0	1.646	1,7	6,6
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	34,8	8.754	41,7	687	2,2	7,8

**INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010**

	100,0	5.030	100,0	1.267	100,0	60	1,3	4,7
--	-------	-------	-------	-------	-------	----	-----	-----

**016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010**

Total llamadas	100,0	226.904	100,0	36.958	100,0	1.931	0,9	5,2
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	74,2	27.429	75,2	1.452	0,8	5,3
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	23,0	8.501	21,3	412	0,8	4,8
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	2,8	1.028	3,5	67	1,1	6,5

**USUARIAS DE ATENPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010**

Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	5.913	100,0	273	0,8	4,6
Bajas	73,5	24.543	74,6	4.410	78,8	215	0,9	4,9
Usuarias en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	25,4	1.503	21,2	58	0,7	3,9

**DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS**

Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010		2.764	810	38	1,4	4,7
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010		490	43	5	1,0	11,6
Mujeres víctimas de violencia receptoras de la Renta Activa de Inserción						
Año 2006	10.924	4.124	229	2,1	5,6	
Año 2007	13.291	4.867	275	2,1	5,7	
Año 2008	16.883	5.955	341	2,0	5,7	
Año 2009	22.010	7.221	396	1,8	5,5	
Año 2010	25.512	7.850	448	1,8	5,7	
Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010		7.864	2.271	149	1,9	6,6

**CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	374	100,0	23	1,0	6,1
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	37,4	140	39,1	9	1,1	6,4

**VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO**

1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	110	100,0	5	0,9	4,5
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	15,5	17	20,0	1	1,4	5,9



**JAÉN**

TOTAL		Andalucía		Jaén		% Jaén	
% vertical	Número	% vertical	Número	% vertical	Número	s/Total	s/Andalucía

**POBLACIÓN - 1 de enero de 2010**

Población total	100,0	47.021.031	100,0	8.370.975	100,0	670.761	1,4	8,0
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	42,6	3.563.470	42,7	286.599	1,4	8,0

**DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010**

Año 2007	126.293	28.266	1.079	0,9	3,8
Año 2008	142.125	29.102	1.440	1,0	4,9
Año 2009	135.540	26.838	1.634	1,2	6,1
Año 2010	134.105	27.693	1.531	1,1	5,5

**MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010**

Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	25.129	100,0	1.920	2,0	7,6
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	34,8	8.754	31,0	595	1,9	6,8

**INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010**

	100,0	5.030	100,0	1.267	100,0	119	2,6	9,4
--	-------	-------	-------	-------	-------	-----	-----	-----

**016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010**

Total llamadas	100,0	226.904	100,0	36.958	100,0	2.278	1,0	6,2
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	74,2	27.429	73,0	1.664	1,0	6,1
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	23,0	8.501	24,2	551	1,1	6,5
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	2,8	1.028	2,8	63	1,0	6,1

**USUARIAS DE ATENPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010**

Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	5.913	100,0	420	1,3	7,1
Bajas	73,5	24.543	74,6	4.410	66,2	278	1,1	6,3
Usuarias en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	25,4	1.503	33,8	142	1,6	9,4

**DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS**

Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010		2.764		810		68		2,5	8,4
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010		490		43		4		0,8	9,3
Mujeres víctimas de violencia receptoras de la Renta Activa de Inserción									
Año 2006		10.924		4.124		352		3,2	8,5
Año 2007		13.291		4.867		464		3,5	9,5
Año 2008		16.883		5.955		546		3,2	9,2
Año 2009		22.010		7.221		590		2,7	8,2
Año 2010		25.512		7.850		624		2,4	7,9
Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010		7.864		2.271		155		2,0	6,8

**CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	374	100,0	15	0,7	4,0
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	37,4	140	20,0	3	0,4	2,1

**VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO**

1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	110	100,0	7	1,3	6,4
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	15,5	17	0,0	0	0,0	0,0



**MÁLAGA**

TOTAL		Andalucía		Málaga		% Málaga	
% vertical	Número	% vertical	Número	% vertical	Número	s/Total	s/Andalucía

**POBLACIÓN - 1 de enero de 2010**

Población total	100,0	47.021.031	100,0	8.370.975	100,0	1.609.557	3,4	19,2
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	42,6	3.563.470	42,9	689.953	3,4	19,4

**DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010**

Año 2007	126.293	28.266	6.720	5,3	23,8
Año 2008	142.125	29.102	6.740	4,7	23,2
Año 2009	135.540	26.838	5.529	4,1	20,6
Año 2010	134.105	27.693	5.890	4,4	21,3

**MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010**

Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	25.129	100,0	5.001	5,3	19,9
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	34,8	8.754	37,0	1.848	5,9	21,1

**INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010**

	100,0	5.030	100,0	1.267	100,0	244	5,2	19,3
--	-------	-------	-------	-------	-------	-----	-----	------

**016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010**

Total llamadas	100,0	226.904	100,0	36.958	100,0	7.678	3,4	20,8
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	74,2	27.429	74,1	5.686	3,3	20,7
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	23,0	8.501	23,4	1.795	3,7	21,1
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	2,8	1.028	2,6	197	3,2	19,2

**USUARIAS DE ATENPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010**

Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	5.913	100,0	1.119	3,4	18,9
Bajas	73,5	24.543	74,6	4.410	81,2	909	3,7	20,6
Usuarias en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	25,4	1.503	18,8	210	2,4	14,0

**DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS**

Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010		2.764		810		109		3,9	13,5
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010		490		43		9		1,8	20,9
Mujeres víctimas de violencia receptoras de la Renta Activa de Inserción									
Año 2006		10.924		4.124		548		5,0	13,3
Año 2007		13.291		4.867		653		4,9	13,4
Año 2008		16.883		5.955		889		5,3	14,9
Año 2009		22.010		7.221		1.159		5,3	16,1
Año 2010		25.512		7.850		1.342		5,3	17,1
Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010		7.864		2.271		246		3,1	10,8

**CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	374	100,0	124	5,4	33,2
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	37,4	140	34,7	43	5,2	30,7

**VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO**

1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	110	100,0	20	3,7	18,2
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	15,5	17	15,0	3	4,1	17,6



SEVILLA

TOTAL		Andalucía		Sevilla		% Sevilla	
% vertical	Número	% vertical	Número	% vertical	Número	s/Total	s/Andalucía

**POBLACIÓN - 1 de enero de 2010**

Población total	100,0	47.021.031	100,0	8.370.975	100,0	1.917.097	4,1	22,9
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	42,6	3.563.470	42,7	818.276	4,0	23,0

**DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010**

Año 2007	126.293	28.266	7.338	5,8	26,0
Año 2008	142.125	29.102	6.294	4,4	21,6
Año 2009	135.540	26.838	5.718	4,2	21,3
Año 2010	134.105	27.693	7.023	5,2	25,4

**MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010**

Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	25.129	100,0	4.363	4,6	17,4
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	34,8	8.754	29,2	1.276	4,0	14,6

**INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010**

	100,0	5.030	100,0	1.267	100,0	227	4,9	17,9
--	-------	-------	-------	-------	-------	-----	-----	------

**016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010**

Total llamadas	100,0	226.904	100,0	36.958	100,0	10.385	4,6	28,1
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	74,2	27.429	74,2	7.707	4,5	28,1
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	23,0	8.501	22,8	2.365	4,9	27,8
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	2,8	1.028	3,0	313	5,1	30,4

**USUARIAS DE ATENPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010**

Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	5.913	100,0	1.795	5,4	30,4
Bajas	73,5	24.543	74,6	4.410	71,7	1.287	5,2	29,2
Usuarias en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	25,4	1.503	28,3	508	5,8	33,8

**DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS**

Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010		2.764	810	145	5,2	17,9
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010		490	43	12	2,4	27,9
Mujeres víctimas de violencia receptoras de la Renta Activa de Inserción						
Año 2006	10.924	4.124	923	8,4	22,4	
Año 2007	13.291	4.867	1.073	8,1	22,0	
Año 2008	16.883	5.955	1.154	6,8	19,4	
Año 2009	22.010	7.221	1.304	5,9	18,1	
Año 2010	25.512	7.850	1.413	5,5	18,0	
Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010		7.864	2.271	397	5,0	17,5

**CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	374	100,0	17	0,7	4,5
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	37,4	140	47,1	8	1,0	5,7

**VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO**

1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	110	100,0	20	3,7	18,2
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	15,5	17	20,0	4	5,5	23,5

 <b>ARAGÓN</b>	TOTAL		Aragón		% Aragón s/ TOTAL
	% vertical	Número	% vertical	Número	
<b>POBLACIÓN - 1 de enero de 2010</b>					
Población total	100,0	47.021.031	100,0	1.347.095	2,9
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	43,5	585.408	2,9
<b>DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010</b>					
Año 2007		126.293		2.853	2,3
Año 2008		142.125		3.336	2,3
Año 2009		135.540		2.848	2,1
Año 2010		134.105		2.573	1,9
<b>MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010</b>					
Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	1.997	2,1
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	12,3	245	0,8
<b>INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010</b>					
	100,0	5.030	100,0	121	2,6
<b>DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE SEGUIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
Número de dispositivos activos a 31 de diciembre de 2010					8
<b>016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010</b>					
Total llamadas	100,0	226.904	100,0	4.512	2,0
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	73,8	3.331	1,9
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	21,9	987	2,0
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	4,3	194	3,2
<b>USUARIAS DE ATEPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010</b>					
Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	187	0,6
Bajas	73,5	24.543	78,1	146	0,6
Usuaris en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	21,9	41	0,5
<b>DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS</b>					
Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010					
		2.764		54	2,0
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010					
		490		7	1,4
Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción					
Año 2006		10.924		173	1,6
Año 2007		13.291		222	1,7
Año 2008		16.883		251	1,5
Año 2009		22.010		382	1,7
Año 2010		25.512		481	1,9
Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010					
		7.864		226	2,9
Ayudas económicas concedidas. Art. 27 Ley Integral. 2006 a 31 de diciembre de 2010					
Solicitudes Concedidas		1.044		52	5,0
<b>CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	76	3,3
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	30,3	23	2,8
<b>VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	14	2,6
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	14,3	2	2,7



**HUESCA**

TOTAL		Aragón		Huesca		% Huesca	
% vertical	Número	% vertical	Número	% vertical	Número	s/Total	s/Aragón

**POBLACIÓN - 1 de enero de 2010**

Población total	100,0	47.021.031	100,0	1.347.095	100,0	228.566	0,5	17,0
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	43,5	585.408	42,6	97.437	0,5	16,6

**DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010**

Año 2007	126.293	2.853	273	0,2	9,6
Año 2008	142.125	3.336	338	0,2	10,1
Año 2009	135.540	2.848	371	0,3	13,0
Año 2010	134.105	2.573	334	0,2	13,0

**MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010**

Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	1.997	100,0	333	0,4	16,7
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	12,3	245	16,2	54	0,2	22,0

**INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010**

	100,0	5.030	100,0	121	100,0	15	0,3	12,4
--	-------	-------	-------	-----	-------	----	-----	------

**016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010**

Total llamadas	100,0	226.904	100,0	4.512	100,0	654	0,3	14,5
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	73,8	3.331	74,0	484	0,3	14,5
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	21,9	987	20,8	136	0,3	13,8
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	4,3	194	5,2	34	0,6	17,5

**USUARIAS DE ATENPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010**

Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	187	100,0	132	0,4	70,6
Bajas	73,5	24.543	78,1	146	74,2	98	0,4	67,1
Usuarias en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	21,9	41	25,8	34	0,4	82,9

**DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS**

Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010		2.764		54		12	0,4	22,2
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010		490		7		0	0,0	0,0
Mujeres víctimas de violencia receptoras de la Renta Activa de Inserción								
Año 2006		10.924		173		22	0,2	12,7
Año 2007		13.291		222		24	0,2	10,8
Año 2008		16.883		251		22	0,1	8,8
Año 2009		22.010		382		35	0,2	9,2
Año 2010		25.512		481		52	0,2	10,8
Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010		7.864		226		34	0,4	15,0

**CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	76	100,0	17	0,7	22,4
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	30,3	23	41,2	7	0,9	30,4

**VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO**

1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	14	100,0	2	0,4	14,3
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	14,3	2	0,0	0	0,0	0,0



**TERUEL**

TOTAL		Aragón		Teruel		% Teruel	
% vertical	Número	% vertical	Número	% vertical	Número	s/Total	s/Aragón

**POBLACIÓN - 1 de enero de 2010**

Población total	100,0	47.021.031	100,0	1.347.095	100,0	145.277	0,3	10,8
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	43,5	585.408	42,5	61.780	0,3	10,6

**DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010**

Año 2007	126.293	2.853	139	0,1	4,9
Año 2008	142.125	3.336	154	0,1	4,6
Año 2009	135.540	2.848	155	0,1	5,4
Año 2010	134.105	2.573	183	0,1	7,1

**MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010**

Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	1.997	100,0	142	0,1	7,1
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	12,3	245	23,2	33	0,1	13,5

**INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010**

	100,0	5.030	100,0	121	100,0	7	0,2	5,8
--	-------	-------	-------	-----	-------	---	-----	-----

**016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010**

Total llamadas	100,0	226.904	100,0	4.512	100,0	334	0,1	7,4
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	73,8	3.331	80,2	268	0,2	8,0
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	21,9	987	14,4	48	0,1	4,9
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	4,3	194	5,4	18	0,3	9,3

**USUARIAS DE ATENPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010**

Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	187	100,0	39	0,1	20,9
Bajas	73,5	24.543	78,1	146	87,2	34	0,1	23,3
Usuarias en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	21,9	41	12,8	5	0,1	12,2

**DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS**

Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010

	2.764	54	6	0,2	11,1
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010	490	7	0	0,0	0,0

Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción

Año 2006	10.924	173	27	0,2	15,6
Año 2007	13.291	222	35	0,3	15,8
Año 2008	16.883	251	28	0,2	11,2
Año 2009	22.010	382	34	0,2	8,9
Año 2010	25.512	481	51	0,2	10,6

Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010

	7.864	226	66	0,8	29,2
--	-------	-----	----	-----	------

**CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	76	100,0	5	0,2	6,6
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	30,3	23	0,0	0	0,0	0,0

**VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO**

1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	14	100,0	2	0,4	14,3
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	14,3	2	0,0	0	0,0	0,0



ZARAGOZA

TOTAL		Aragón		Zaragoza		% Zaragoza	
% vertical	Número	% vertical	Número	% vertical	Número	s/Total	s/Aragón

POBLACIÓN - 1 de enero de 2010								
Población total	100,0	47.021.031	100,0	1.347.095	100,0	973.252	2,1	72,2
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	43,5	585.408	43,8	426.191	2,1	72,8

DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010								
Año 2007		126.293		2.853		2.441	1,9	85,6
Año 2008		142.125		3.336		2.844	2,0	85,3
Año 2009		135.540		2.848		2.322	1,7	81,5
Año 2010		134.105		2.573		2.056	1,5	79,9

MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010								
Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	1.997	100,0	1.522	1,6	76,2
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	12,3	245	10,4	158	0,5	64,5

INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010								
	100,0	5.030	100,0	121	100,0	99	2,1	81,8

016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010								
Total llamadas	100,0	226.904	100,0	4.512	100,0	3.524	1,6	78,1
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	73,8	3.331	73,2	2.579	1,5	77,4
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	21,9	987	22,8	803	1,7	81,4
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	4,3	194	4,0	142	2,3	73,2

USUARIAS DE ATENPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010								
Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	187	100,0	16	0,0	8,6
Bajas	73,5	24.543	78,1	146	87,5	14	0,1	9,6
Usuarias en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	21,9	41	12,5	2	0,0	4,9

DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS								
Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010								
		2.764		54		36	1,3	66,7
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010								
		490		7		7	1,4	100,0
Mujeres víctimas de violencia receptoras de la Renta Activa de Inserción								
Año 2006		10.924		173		124	1,1	71,7
Año 2007		13.291		222		163	1,2	73,4
Año 2008		16.883		251		201	1,2	80,1
Año 2009		22.010		382		313	1,4	81,9
Año 2010		25.512		481		378	1,5	78,6
Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010								
		7.864		226		126	1,6	55,8

CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO								
Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	76	100,0	54	2,3	71,1
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	30,3	23	29,6	16	1,9	69,6

VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO								
1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	14	100,0	10	1,8	71,4
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	14,3	2	20,0	2	2,7	100,0

 <b>ASTURIAS</b>	TOTAL		Asturias		% Asturias s/ TOTAL
	% vertical	Número	% vertical	Número	
<b>POBLACIÓN - 1 de enero de 2010</b>					
Población total	100,0	47.021.031	100,0	1.084.341	2,3
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	46,9	508.761	2,5
<b>DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010</b>					
Año 2007		126.293		1.926	1,5
Año 2008		142.125		2.387	1,7
Año 2009		135.540		2.373	1,8
Año 2010		134.105		2.147	1,6
<b>MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010</b>					
Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	1.742	1,8
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	35,0	610	1,9
<b>INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010</b>					
	100,0	5.030	100,0	122	2,6
<b>DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE SEGUIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
Número de dispositivos activos a 31 de diciembre de 2010					10
<b>016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010</b>					
Total llamadas	100,0	226.904	100,0	4.485	2,0
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	76,7	3.442	2,0
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	20,9	938	1,9
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	2,3	105	1,7
<b>USUARIAS DE ATEPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010</b>					
Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	1.586	4,8
Bajas	73,5	24.543	75,1	1.191	4,9
Usuarías en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	24,9	395	4,5
<b>DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS</b>					
Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010					
		2.764		57	2,1
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010					
		490		15	3,1
Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción					
Año 2006		10.924		266	2,4
Año 2007		13.291		305	2,3
Año 2008		16.883		364	2,2
Año 2009		22.010		449	2,0
Año 2010		25.512		484	1,9
Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010					
		7.864		157	2,0
Ayudas económicas concedidas. Art. 27 Ley Integral. 2006 a 31 de diciembre de 2010					
Solicitudes Concedidas		1.044		30	2,9
<b>CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	37	1,6
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	37,8	14	1,7
<b>VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	14	2,6
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	35,7	5	6,8

 <b>BALEARES</b>	TOTAL		Balears		% Balears s/ TOTAL
	% vertical	Número	% vertical	Número	
<b>POBLACIÓN - 1 de enero de 2010</b>					
Población total	100,0	47.021.031	100,0	1.106.049	2,4
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	42,4	469.504	2,3
<b>DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010</b>					
Año 2007		126.293		3.910	3,1
Año 2008		142.125		4.690	3,3
Año 2009		135.540		4.453	3,3
Año 2010		134.105		4.231	3,2
<b>MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010</b>					
Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	4.639	4,9
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	32,7	1.519	4,8
<b>INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010</b>					
	100,0	5.030	100,0	139	3,0
<b>DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE SEGUIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
Número de dispositivos activos a 31 de diciembre de 2010					15
<b>016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010</b>					
Total llamadas	100,0	226.904	100,0	5.227	2,3
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	76,4	3.992	2,3
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	20,6	1.079	2,2
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	3,0	156	2,5
<b>USUARIAS DE ATEPNO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010</b>					
Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	616	1,8
Bajas	73,5	24.543	74,8	461	1,9
Usuarías en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	25,2	155	1,8
<b>DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS</b>					
Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010					
		2.764		23	0,8
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010					
		490		12	2,4
Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción					
Año 2006		10.924		137	1,3
Año 2007		13.291		209	1,6
Año 2008		16.883		292	1,7
Año 2009		22.010		369	1,7
Año 2010		25.512		511	2,0
Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010					
		7.864		180	2,3
Ayudas económicas concedidas. Art. 27 Ley Integral. 2006 a 31 de diciembre de 2010					
Solicitudes Concedidas		1.044		0	0,0
<b>CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	57	2,5
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	40,4	23	2,8
<b>VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	18	3,3
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	11,1	2	2,7

 <b>CANARIAS</b>	TOTAL		Canarias		% Canarias s/ TOTAL
	% vertical	Número	% vertical	Número	
<b>POBLACIÓN - 1 de enero de 2010</b>					
Población total	100,0	47.021.031	100,0	2.118.519	4,5
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	42,9	907.798	4,4
<b>DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010</b>					
Año 2007		126.293		8.894	7,0
Año 2008		142.125		9.087	6,4
Año 2009		135.540		8.982	6,6
Año 2010		134.105		8.326	6,2
<b>MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010</b>					
Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	6.865	7,2
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	39,7	2.724	8,6
<b>INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010</b>					
	100,0	5.030	100,0	332	7,1
<b>DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE SEGUIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
Número de dispositivos activos a 31 de diciembre de 2010					14
<b>016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010</b>					
Total llamadas	100,0	226.904	100,0	13.973	6,2
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	76,1	10.629	6,2
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	21,6	3.021	6,2
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	2,3	323	5,3
<b>USUARIAS DE ATEPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010</b>					
Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	2.661	8,0
Bajas	73,5	24.543	81,2	2.160	8,8
Usuarías en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	18,8	501	5,7
<b>DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS</b>					
Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010					
		2.764		87	3,1
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010					
		490		17	3,5
Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción					
Año 2006		10.924		760	7,0
Año 2007		13.291		998	7,5
Año 2008		16.883		1.325	7,8
Año 2009		22.010		1.731	7,9
Año 2010		25.512		1.797	7,0
Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010					
		7.864		774	9,8
Ayudas económicas concedidas. Art. 27 Ley Integral. 2006 a 31 de diciembre de 2010					
Solicitudes Concedidas		1.044		57	5,5
<b>CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	103	4,5
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	32,0	33	4,0
<b>VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	41	7,5
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	17,1	7	9,6



**LAS PALMAS**

TOTAL		Canarias		Las Palmas		% Las Palmas	
% vertical	Número	% vertical	Número	% vertical	Número	s/Total	s/Canarias

**POBLACIÓN - 1 de enero de 2010**

Población total	100,0	47.021.031	100,0	2.118.519	100,0	1.090.605	2,3	51,5
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	42,9	907.798	42,1	459.145	2,2	50,6

**DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010**

Año 2007	126.293	8.894	5.458	4,3	61,4
Año 2008	142.125	9.087	5.254	3,7	57,8
Año 2009	135.540	8.982	5.163	3,8	57,5
Año 2010	134.105	8.326	4.729	3,5	56,8

**MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010**

Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	6.865	100,0	2.098	2,2	30,6
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	39,7	2.724	53,1	1.113	3,5	40,9

**INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010**

	100,0	5.030	100,0	332	100,0	222	4,8	66,9
--	-------	-------	-------	-----	-------	-----	-----	------

**016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010**

Total llamadas	100,0	226.904	100,0	13.973	100,0	7.453	3,3	53,3
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	76,1	10.629	75,2	5.606	3,3	52,7
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	21,6	3.021	22,5	1.680	3,5	55,6
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	2,3	323	2,2	167	2,7	51,7

**USUARIAS DE ATENPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010**

Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	2.661	100,0	965	2,9	36,3
Bajas	73,5	24.543	81,2	2.160	84,9	819	3,3	37,9
Usuarias en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	18,8	501	15,1	146	1,7	29,1

**DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS**

Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010		2.764		87		28		1,0	32,2
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010		490		17		10		2,0	58,8
Mujeres víctimas de violencia receptoras de la Renta Activa de Inserción									
Año 2006		10.924		760		378		3,5	49,7
Año 2007		13.291		998		482		3,6	48,3
Año 2008		16.883		1.325		565		3,3	42,6
Año 2009		22.010		1.731		753		3,4	43,5
Año 2010		25.512		1.797		895		3,5	49,8
Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010		7.864		774		269		3,4	34,8

**CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	103	100,0	53	2,3	51,5
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	32,0	33	28,3	15	1,8	45,5

**VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO**

1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	41	100,0	16	2,9	39,0
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	17,1	7	6,3	1	1,4	14,3


**STA. CRUZ DE TENERIFE**

TOTAL		Canarias		Sta.Cruz de Tenerife		% Sta.Cruz de Tenerife	
% vertical	Número	% vertical	Número	% vertical	Número	s/Total	s/Canarias

**POBLACIÓN - 1 de enero de 2010**

Población total	100,0	47.021.031	100,0	2.118.519	100,0	1.027.914	2,2	48,5
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	42,9	907.798	43,6	448.653	2,2	49,4

**DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010**

Año 2007	126.293	8.894	3.436	2,7	38,6
Año 2008	142.125	9.087	3.833	2,7	42,2
Año 2009	135.540	8.982	3.819	2,8	42,5
Año 2010	134.105	8.326	3.597	2,7	43,2

**MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010**

Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	6.865	100,0	4.767	5,0	69,4
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	39,7	2.724	33,8	1.611	5,1	59,1

**INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010**

	100,0	5.030	100,0	332	100,0	110	2,4	33,1
--	-------	-------	-------	-----	-------	-----	-----	------

**016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010**

Total llamadas	100,0	226.904	100,0	13.973	100,0	6.520	2,9	46,7
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	76,1	10.629	77,0	5.023	2,9	47,3
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	21,6	3.021	20,6	1.341	2,8	44,4
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	2,3	323	2,4	156	2,5	48,3

**USUARIAS DE ATENPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010**

Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	2.661	100,0	1.696	5,1	63,7
Bajas	73,5	24.543	81,2	2.160	79,1	1.341	5,5	62,1
Usuarias en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	18,8	501	20,9	355	4,0	70,9

**DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS**

Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010

	2.764	87	59	2,1	67,8
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010	490	17	7	1,4	41,2

Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción

Año 2006	10.924	760	382	3,5	50,3
Año 2007	13.291	998	516	3,9	51,7
Año 2008	16.883	1.325	760	4,5	57,4
Año 2009	22.010	1.731	978	4,4	56,5
Año 2010	25.512	1.797	902	3,5	50,2

Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010

	7.864	774	505	6,4	65,2
--	-------	-----	-----	-----	------

**CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	103	100,0	50	2,2	48,5
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	32,0	33	36,0	18	2,2	54,5

**VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO**

1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	41	100,0	25	4,6	61,0
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	17,1	7	24,0	6	8,2	85,7

CANTABRIA	TOTAL		Cantabria		% Cantabria s/ TOTAL
	% vertical	Número	% vertical	Número	
<b>POBLACIÓN - 1 de enero de 2010</b>					
Población total	100,0	47.021.031	100,0	592.250	1,3
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	44,7	264.967	1,3
<b>DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010</b>					
Año 2007		126.293		1.122	0,9
Año 2008		142.125		1.214	0,9
Año 2009		135.540		1.172	0,9
Año 2010		134.105		1.231	0,9
<b>MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010</b>					
Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	780	0,8
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	38,1	297	0,9
<b>INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010</b>					
	100,0	5.030	100,0	63	1,4
<b>DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE SEGUIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
Número de dispositivos activos a 31 de diciembre de 2010					11
<b>016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASesoramiento LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010</b>					
Total llamadas	100,0	226.904	100,0	2.769	1,2
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	78,0	2.160	1,3
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	19,5	540	1,1
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	2,5	69	1,1
<b>USUARIAS DE ATENPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010</b>					
Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	690	2,1
Bajas	73,5	24.543	75,5	521	2,1
Usuaris en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	24,5	169	1,9
<b>DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS</b>					
Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010					
		2.764		17	0,6
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010					
		490		11	2,2
Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción					
Año 2006		10.924		106	1,0
Año 2007		13.291		136	1,0
Año 2008		16.883		185	1,1
Año 2009		22.010		232	1,1
Año 2010		25.512		268	1,1
Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010					
		7.864		89	1,1
Ayudas económicas concedidas. Art. 27 Ley Integral. 2006 a 31 de diciembre de 2010					
Solicitudes Concedidas		1.044		28	2,7
<b>CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	29	1,3
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	37,9	11	1,3
<b>VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	5	0,9
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	0,0	0	0,0

 <b>CASTILLA - LA MANCHA</b>	TOTAL		Castilla - La Mancha		% Castilla - La Mancha s/ TOTAL
	% vertical	Número	% vertical	Número	
<b>POBLACIÓN - 1 de enero de 2010</b>					
Población total	100,0	47.021.031	100,0	2.098.373	4,5
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	42,1	882.993	4,3
<b>DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010</b>					
Año 2007		126.293		3.885	3,1
Año 2008		142.125		5.193	3,7
Año 2009		135.540		5.370	4,0
Año 2010		134.105		5.665	4,2
<b>MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010</b>					
Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	4.300	4,5
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	17,1	734	2,3
<b>INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010</b>					
	100,0	5.030	100,0	227	4,9
<b>DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE SEGUIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
Número de dispositivos activos a 31 de diciembre de 2010					21
<b>016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010</b>					
Total llamadas	100,0	226.904	100,0	8.189	3,6
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	75,9	6.213	3,6
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	20,6	1.685	3,5
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	3,6	291	4,7
<b>USUARIAS DE ATEPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010</b>					
Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	1.425	4,3
Bajas	73,5	24.543	73,6	1.049	4,3
Usuarías en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	26,4	376	4,3
<b>DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS</b>					
Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010					
		2.764		73	2,6
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010					
		490		4	0,8
Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción					
Año 2006		10.924		398	3,6
Año 2007		13.291		515	3,9
Año 2008		16.883		695	4,1
Año 2009		22.010		954	4,3
Año 2010		25.512		1.172	4,6
Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010					
		7.864		378	4,8
Ayudas económicas concedidas. Art. 27 Ley Integral. 2006 a 31 de diciembre de 2010					
Solicitudes Concedidas		1.044		51	4,9
<b>CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	79	3,4
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	27,8	22	2,7
<b>VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	24	4,4
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	12,5	3	4,1



**ALBACETE**

TOTAL		Castilla - La Mancha		Albacete		% Albacete	
% vertical	Número	% vertical	Número	% vertical	Número	s/Total	s/Castilla-La Mancha

**POBLACIÓN - 1 de enero de 2010**

Población total	100,0	47.021.031	100,0	2.098.373	100,0	401.682	0,9	19,1
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	42,1	882.993	42,5	170.583	0,8	19,3

**DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010**

Año 2007	126.293	3.885	845	0,7	21,8
Año 2008	142.125	5.193	779	0,5	15,0
Año 2009	135.540	5.370	959	0,7	17,9
Año 2010	134.105	5.665	942	0,7	16,6

**MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010**

Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	4.300	100,0	1.105	1,2	25,7
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	17,1	734	20,5	227	0,7	30,9

**INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010**

	100,0	5.030	100,0	227	100,0	53	1,1	23,3
--	-------	-------	-------	-----	-------	----	-----	------

**016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010**

Total llamadas	100,0	226.904	100,0	8.189	100,0	1.237	0,5	15,1
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	75,9	6.213	74,5	921	0,5	14,8
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	20,6	1.685	22,1	273	0,6	16,2
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	3,6	291	3,5	43	0,7	14,8

**USUARIAS DE ATENPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010**

Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	1.425	100,0	294	0,9	20,6
Bajas	73,5	24.543	73,6	1.049	73,5	216	0,9	20,6
Usuarias en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	26,4	376	26,5	78	0,9	20,7

**DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS**

Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010		2.764		73		17	0,6	23,3
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010		490		4		0	0,0	0,0
Mujeres víctimas de violencia receptoras de la Renta Activa de Inserción								
Año 2006		10.924		398		107	1,0	26,9
Año 2007		13.291		515		131	1,0	25,4
Año 2008		16.883		695		175	1,0	25,2
Año 2009		22.010		954		241	1,1	25,3
Año 2010		25.512		1.172		278	1,1	23,7
Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010		7.864		378		91	1,2	24,1

**CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	79	100,0	15	0,7	19,0
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	27,8	22	20,0	3	0,4	13,6

**VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO**

1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	24	100,0	4	0,7	16,7
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	12,5	3	0,0	0	0,0	0,0



**CIUDAD REAL**

TOTAL		Castilla - La Mancha		Ciudad Real		% Ciudad Real	
% vertical	Número	% vertical	Número	% vertical	Número	s/Total	s/Castilla-La Mancha

**POBLACIÓN - 1 de enero de 2010**

Población total	100,0	47.021.031	100,0	2.098.373	100,0	529.453	1,1	25,2
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	42,1	882.993	43,0	227.455	1,1	25,8

**DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010**

Año 2007	126.293	3.885	885	0,7	22,8
Año 2008	142.125	5.193	1.016	0,7	19,6
Año 2009	135.540	5.370	1.080	0,8	20,1
Año 2010	134.105	5.665	1.171	0,9	20,7

**MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010**

Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	4.300	100,0	721	0,8	16,8
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	17,1	734	28,2	203	0,6	27,7

**INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010**

	100,0	5.030	100,0	227	100,0	75	1,6	33,0
--	-------	-------	-------	-----	-------	----	-----	------

**016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010**

Total llamadas	100,0	226.904	100,0	8.189	100,0	1.889	0,8	23,1
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	75,9	6.213	76,2	1.439	0,8	23,2
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	20,6	1.685	21,0	396	0,8	23,5
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	3,6	291	2,9	54	0,9	18,6

**USUARIAS DE ATENPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010**

Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	1.425	100,0	333	1,0	23,4
Bajas	73,5	24.543	73,6	1.049	77,5	258	1,1	24,6
Usuarías en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	26,4	376	22,5	75	0,8	19,9

**DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS**

Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010		2.764		73		20	0,7	27,4
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010		490		4		2	0,4	50,0
Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción								
Año 2006		10.924		398		147	1,3	36,9
Año 2007		13.291		515		199	1,5	38,6
Año 2008		16.883		695		253	1,5	36,4
Año 2009		22.010		954		305	1,4	32,0
Año 2010		25.512		1.172		383	1,5	32,7
Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010		7.864		378		141	1,8	37,3

**CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	79	100,0	29	1,3	36,7
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	27,8	22	24,1	7	0,9	31,8

**VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO**

1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	24	100,0	7	1,3	29,2
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	12,5	3	14,3	1	1,4	33,3



**CUENCA**

TOTAL		Castilla - La Mancha		Cuenca		% Cuenca	
% vertical	Número	% vertical	Número	% vertical	Número	s/Total	s/Castilla-La Mancha

**POBLACIÓN - 1 de enero de 2010**

Población total	100,0	47.021.031	100,0	2.098.373	100,0	217.716	0,5	10,4
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	42,1	882.993	43,0	93.664	0,5	10,6

**DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010**

Año 2007	126.293	3.885	343	0,3	8,8
Año 2008	142.125	5.193	397	0,3	7,6
Año 2009	135.540	5.370	405	0,3	7,5
Año 2010	134.105	5.665	447	0,3	7,9

**MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010**

Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	4.300	100,0	336	0,4	7,8
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	17,1	734	11,3	38	0,1	5,2

**INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010**

	100,0	5.030	100,0	227	100,0	13	0,3	5,7
--	-------	-------	-------	-----	-------	----	-----	-----

**016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010**

Total llamadas	100,0	226.904	100,0	8.189	100,0	662	0,3	8,1
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	75,9	6.213	75,4	499	0,3	8,0
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	20,6	1.685	18,9	125	0,3	7,4
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	3,6	291	5,7	38	0,6	13,1

**USUARIAS DE ATENPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010**

Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	1.425	100,0	138	0,4	9,7
Bajas	73,5	24.543	73,6	1.049	75,4	104	0,4	9,9
Usuarias en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	26,4	376	24,6	34	0,4	9,0

**DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS**

Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010

	2.764	73	5	0,2	6,8
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010	490	4	0	0,0	0,0

Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción

Año 2006	10.924	398	27	0,2	6,8
Año 2007	13.291	515	40	0,3	7,8
Año 2008	16.883	695	53	0,3	7,6
Año 2009	22.010	954	77	0,3	8,1
Año 2010	25.512	1.172	79	0,3	6,7

Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010

	7.864	378	27	0,3	7,1
--	-------	-----	----	-----	-----

**CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	79	100,0	3	0,1	3,8
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	27,8	22	33,3	1	0,1	4,5

**VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO**

1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	24	100,0	3	0,6	12,5
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	12,5	3	66,7	2	2,7	66,7



**GUADALAJARA**

TOTAL		Castilla - La Mancha		Guadalajara		% Guadalajara	
% vertical	Número	% vertical	Número	% vertical	Número	s/Total	s/Castilla-La Mancha

**POBLACIÓN - 1 de enero de 2010**

Población total	100,0	47.021.031	100,0	2.098.373	100,0	251.563	0,5	12,0
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	42,1	882.993	40,7	102.378	0,5	11,6

**DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010**

Año 2007	126.293	3.885	597	0,5	15,4
Año 2008	142.125	5.193	1.738	1,2	33,5
Año 2009	135.540	5.370	1.354	1,0	25,2
Año 2010	134.105	5.665	1.552	1,2	27,4

**MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010**

Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	4.300	100,0	412	0,4	9,6
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	17,1	734	24,3	100	0,3	13,6

**INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010**

	100,0	5.030	100,0	227	100,0	14	0,3	6,2
--	-------	-------	-------	-----	-------	----	-----	-----

**016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010**

Total llamadas	100,0	226.904	100,0	8.189	100,0	1.109	0,5	13,5
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	75,9	6.213	75,6	838	0,5	13,5
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	20,6	1.685	20,6	229	0,5	13,6
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	3,6	291	3,8	42	0,7	14,4

**USUARIAS DE ATENPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010**

Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	1.425	100,0	163	0,5	11,4
Bajas	73,5	24.543	73,6	1.049	72,4	118	0,5	11,2
Usuarias en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	26,4	376	27,6	45	0,5	12,0

**DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS**

Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010		2.764		73		13		0,5	17,8
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010		490		4		1		0,2	25,0
Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción									
Año 2006		10.924		398		25		0,2	6,3
Año 2007		13.291		515		32		0,2	6,2
Año 2008		16.883		695		57		0,3	8,2
Año 2009		22.010		954		81		0,4	8,5
Año 2010		25.512		1.172		113		0,4	9,6
Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010		7.864		378		53		0,7	14,0

**CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	79	100,0	11	0,5	13,9
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	27,8	22	36,4	4	0,5	18,2

**VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO**

1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	24	100,0	4	0,7	16,7
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	12,5	3	0,0	0	0,0	0,0



**TOLEDO**

TOTAL		Castilla - La Mancha		Toledo		% Toledo	
% vertical	Número	% vertical	Número	% vertical	Número	s/Total	s/Castilla-La Mancha

**POBLACIÓN - 1 de enero de 2010**

Población total	100,0	47.021.031	100,0	2.098.373	100,0	697.959	1,5	33,3
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	42,1	882.993	41,4	288.913	1,4	32,7

**DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010**

Año 2007	126.293	3.885	1.215	1,0	31,3
Año 2008	142.125	5.193	1.263	0,9	24,3
Año 2009	135.540	5.370	1.572	1,2	29,3
Año 2010	134.105	5.665	1.553	1,2	27,4

**MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010**

Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	4.300	100,0	1.726	1,8	40,1
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	17,1	734	9,6	166	0,5	22,6

**INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010**

	100,0	5.030	100,0	227	100,0	72	1,5	31,7
--	-------	-------	-------	-----	-------	----	-----	------

**016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010**

Total llamadas	100,0	226.904	100,0	8.189	100,0	3.292	1,5	40,2
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	75,9	6.213	76,4	2.516	1,5	40,5
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	20,6	1.685	20,1	662	1,4	39,3
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	3,6	291	3,5	114	1,9	39,2

**USUARIAS DE ATENPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010**

Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	1.425	100,0	497	1,5	34,9
Bajas	73,5	24.543	73,6	1.049	71,0	353	1,4	33,7
Usuarias en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	26,4	376	29,0	144	1,6	38,3

**DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS**

Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010		2.764		73		18		0,7	24,7
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010		490		4		1		0,2	25,0
Mujeres víctimas de violencia receptoras de la Renta Activa de Inserción									
Año 2006		10.924		398		92		0,8	23,1
Año 2007		13.291		515		113		0,9	21,9
Año 2008		16.883		695		157		0,9	22,6
Año 2009		22.010		954		250		1,1	26,2
Año 2010		25.512		1.172		319		1,3	27,2
Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010		7.864		378		66		0,8	17,5

**CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	79	100,0	21	0,9	26,6
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	27,8	22	33,3	7	0,9	31,8

**VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO**

1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	24	100,0	6	1,1	25,0
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	12,5	3	0,0	0	0,0	0,0

 <b>CASTILLA Y LEÓN</b>	TOTAL		Castilla y León		% Castilla y León s/ TOTAL
	% vertical	Número	% vertical	Número	
<b>POBLACIÓN - 1 de enero de 2010</b>					
Población total	100,0	47.021.031	100,0	2.559.515	5,4
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	44,6	1.142.661	5,6
<b>DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010</b>					
Año 2007		126.293		5.265	4,2
Año 2008		142.125		5.459	3,8
Año 2009		135.540		5.090	3,8
Año 2010		134.105		4.427	3,3
<b>MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010</b>					
Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	4.429	4,7
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	21,7	963	3,1
<b>INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010</b>					
	100,0	5.030	100,0	191	4,1
<b>DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE SEGUIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
Número de dispositivos activos a 31 de diciembre de 2010					18
<b>016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010</b>					
Total llamadas	100,0	226.904	100,0	10.602	4,7
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	76,1	8.063	4,7
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	21,7	2.297	4,7
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	2,3	242	3,9
<b>USUARIAS DE ATEPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010</b>					
Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	949	2,8
Bajas	73,5	24.543	74,7	709	2,9
Usuaris en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	25,3	240	2,7
<b>DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS</b>					
Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010					
		2.764		595	21,5
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010					
		490		22	4,5
Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción					
Año 2006		10.924		494	4,5
Año 2007		13.291		593	4,5
Año 2008		16.883		769	4,6
Año 2009		22.010		957	4,3
Año 2010		25.512		1.049	4,1
Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010					
		7.864		564	7,2
Ayudas económicas concedidas. Art. 27 Ley Integral. 2006 a 31 de diciembre de 2010					
Solicitudes Concedidas		1.044		38	3,6
<b>CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	75	3,3
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	37,3	28	3,4
<b>VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	27	5,0
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	14,8	4	5,5



ÁVILA

TOTAL		Castilla y León		Ávila		% Ávila	
% vertical	Número	% vertical	Número	% vertical	Número	s/Total	s/Castilla y León

**POBLACIÓN - 1 de enero de 2010**

Población total	100,0	47.021.031	100,0	2.559.515	100,0	171.896	0,4	6,7
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	44,6	1.142.661	43,7	75.102	0,4	6,6

**DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010**

Año 2007	126.293	5.265	315	0,2	6,0
Año 2008	142.125	5.459	395	0,3	7,2
Año 2009	135.540	5.090	430	0,3	8,4
Año 2010	134.105	4.427	445	0,3	10,1

**MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010**

Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	4.429	100,0	287	0,3	6,5
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	21,7	963	19,9	57	0,2	5,9

**INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010**

	100,0	5.030	100,0	191	100,0	4	0,1	2,1
--	-------	-------	-------	-----	-------	---	-----	-----

**016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010**

Total llamadas	100,0	226.904	100,0	10.602	100,0	793	0,3	7,5
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	76,1	8.063	76,7	608	0,4	7,5
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	21,7	2.297	20,8	165	0,3	7,2
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	2,3	242	2,5	20	0,3	8,3

**USUARIAS DE ATENPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010**

Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	949	100,0	62	0,2	6,5
Bajas	73,5	24.543	74,7	709	62,9	39	0,2	5,5
Usuarías en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	25,3	240	37,1	23	0,3	9,6

**DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS**

Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010		2.764		595		19	0,7	3,2
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010		490		22		0	0,0	0,0
Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción								
Año 2006		10.924		494		22	0,2	4,5
Año 2007		13.291		593		25	0,2	4,2
Año 2008		16.883		769		47	0,3	6,1
Año 2009		22.010		957		63	0,3	6,6
Año 2010		25.512		1.049		77	0,3	7,3
Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010		7.864		564		35	0,4	6,2

**CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	75	100,0	4	0,2	5,3
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	37,3	28	0,0	0	0,0	0,0

**VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO**

1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	27	100,0	3	0,6	11,1
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	14,8	4	0,0	0	0,0	0,0



**BURGOS**

TOTAL		Castilla y León		Burgos		% Burgos	
% vertical	Número	% vertical	Número	% vertical	Número	s/Total	s/Castilla y León

**POBLACIÓN - 1 de enero de 2010**

Población total	100,0	47.021.031	100,0	2.559.515	100,0	374.826	0,8	14,6
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	44,6	1.142.661	43,3	162.434	0,8	14,2

**DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010**

Año 2007	126.293	5.265	727	0,6	13,8
Año 2008	142.125	5.459	706	0,5	12,9
Año 2009	135.540	5.090	798	0,6	15,7
Año 2010	134.105	4.427	653	0,5	14,8

**MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010**

Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	4.429	100,0	720	0,8	16,3
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	21,7	963	17,2	124	0,4	12,9

**INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010**

	100,0	5.030	100,0	191	100,0	53	1,1	27,7
--	-------	-------	-------	-----	-------	----	-----	------

**016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010**

Total llamadas	100,0	226.904	100,0	10.602	100,0	1.274	0,6	12,0
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	76,1	8.063	76,4	973	0,6	12,1
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	21,7	2.297	21,4	273	0,6	11,9
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	2,3	242	2,2	28	0,5	11,6

**USUARIAS DE ATENPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010**

Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	949	100,0	152	0,5	16,0
Bajas	73,5	24.543	74,7	709	75,7	115	0,5	16,2
Usuarias en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	25,3	240	24,3	37	0,4	15,4

**DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS**

Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010		2.764		595		39	1,4	6,6
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010		490		22		2	0,4	9,1
Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción								
Año 2006		10.924		494		41	0,4	8,3
Año 2007		13.291		593		55	0,4	9,3
Año 2008		16.883		769		91	0,5	11,8
Año 2009		22.010		957		123	0,6	12,9
Año 2010		25.512		1.049		155	0,6	14,8
Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010		7.864		564		45	0,6	8,0

**CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	75	100,0	20	0,9	26,7
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	37,3	28	35,0	7	0,9	25,0

**VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO**

1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	27	100,0	5	0,9	18,5
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	14,8	4	40,0	2	2,7	50,0



LEÓN

TOTAL		Castilla y León		León		% León	
% vertical	Número	% vertical	Número	% vertical	Número	s/Total	s/Castilla y León

**POBLACIÓN - 1 de enero de 2010**

Población total	100,0	47.021.031	100,0	2.559.515	100,0	499.284	1,1	19,5
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	44,6	1.142.661	45,9	229.091	1,1	20,0

**DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010**

Año 2007	126.293	5.265	1.264	1,0	24,0
Año 2008	142.125	5.459	1.181	0,8	21,6
Año 2009	135.540	5.090	839	0,6	16,5
Año 2010	134.105	4.427	818	0,6	18,5

**MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010**

Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	4.429	100,0	703	0,7	15,9
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	21,7	963	25,0	176	0,6	18,3

**INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010**

	100,0	5.030	100,0	191	100,0	27	0,6	14,1
--	-------	-------	-------	-----	-------	----	-----	------

**016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010**

Total llamadas	100,0	226.904	100,0	10.602	100,0	2.163	1,0	20,4
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	76,1	8.063	76,1	1.645	1,0	20,4
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	21,7	2.297	20,9	452	0,9	19,7
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	2,3	242	3,1	66	1,1	27,3

**USUARIAS DE ATENPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010**

Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	949	100,0	315	0,9	33,2
Bajas	73,5	24.543	74,7	709	79,7	251	1,0	35,4
Usuarías en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	25,3	240	20,3	64	0,7	26,7

**DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS**

Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010		2.764		595		94	3,4	15,8
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010		490		22		3	0,6	13,6
Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción								
Año 2006		10.924		494		195	1,8	39,5
Año 2007		13.291		593		210	1,6	35,4
Año 2008		16.883		769		236	1,4	30,7
Año 2009		22.010		957		248	1,1	25,9
Año 2010		25.512		1.049		247	1,0	23,5
Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010		7.864		564		145	1,8	25,7

**CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	75	100,0	10	0,4	13,3
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	37,3	28	60,0	6	0,7	21,4

**VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO**

1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	27	100,0	5	0,9	18,5
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	14,8	4	0,0	0	0,0	0,0



**PALENCIA**

TOTAL		Castilla y León		Palencia		% Palencia	
% vertical	Número	% vertical	Número	% vertical	Número	s/Total	s/Castilla y León

**POBLACIÓN - 1 de enero de 2010**

Población total	100,0	47.021.031	100,0	2.559.515	100,0	172.510	0,4	6,7
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	44,6	1.142.661	44,9	77.497	0,4	6,8

**DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010**

Año 2007	126.293	5.265	255	0,2	4,8
Año 2008	142.125	5.459	300	0,2	5,5
Año 2009	135.540	5.090	284	0,2	5,6
Año 2010	134.105	4.427	315	0,2	7,1

**MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010**

Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	4.429	100,0	272	0,3	6,1
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	21,7	963	13,6	37	0,1	3,8

**INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010**

	100,0	5.030	100,0	191	100,0	9	0,2	4,7
--	-------	-------	-------	-----	-------	---	-----	-----

**016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010**

Total llamadas	100,0	226.904	100,0	10.602	100,0	556	0,2	5,2
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	76,1	8.063	71,2	396	0,2	4,9
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	21,7	2.297	25,9	144	0,3	6,3
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	2,3	242	2,9	16	0,3	6,6

**USUARIAS DE ATENPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010**

Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	949	100,0	44	0,1	4,6
Bajas	73,5	24.543	74,7	709	77,3	34	0,1	4,8
Usuarías en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	25,3	240	22,7	10	0,1	4,2

**DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS**

Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010		2.764		595		103		3,7	17,3
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010		490		22		3		0,6	13,6
Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción									
Año 2006		10.924		494		39		0,4	7,9
Año 2007		13.291		593		62		0,5	10,5
Año 2008		16.883		769		79		0,5	10,3
Año 2009		22.010		957		87		0,4	9,1
Año 2010		25.512		1.049		94		0,4	9,0
Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010		7.864		564		62		0,8	11,0

**CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	75	100,0	1	0,0	1,3
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	37,3	28	100,0	1	0,1	3,6

**VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO**

1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	27	100,0	1	0,2	3,7
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	14,8	4	100,0	1	1,4	25,0



**SALAMANCA**

TOTAL		Castilla y León		Salamanca		% Salamanca	
% vertical	Número	% vertical	Número	% vertical	Número	s/Total	s/Castilla y León

**POBLACIÓN - 1 de enero de 2010**

Población total	100,0	47.021.031	100,0	2.559.515	100,0	353.619	0,8	13,8
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	44,6	1.142.661	45,4	160.698	0,8	14,1

**DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010**

Año 2007	126.293	5.265	513	0,4	9,7
Año 2008	142.125	5.459	581	0,4	10,6
Año 2009	135.540	5.090	573	0,4	11,3
Año 2010	134.105	4.427	504	0,4	11,4

**MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010**

Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	4.429	100,0	369	0,4	8,3
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	21,7	963	11,9	44	0,1	4,6

**INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010**

	100,0	5.030	100,0	191	100,0	24	0,5	12,6
--	-------	-------	-------	-----	-------	----	-----	------

**016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010**

Total llamadas	100,0	226.904	100,0	10.602	100,0	1.459	0,6	13,8
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	76,1	8.063	76,0	1.109	0,6	13,8
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	21,7	2.297	21,5	313	0,6	13,6
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	2,3	242	2,5	37	0,6	15,3

**USUARIAS DE ATENPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010**

Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	949	100,0	68	0,2	7,2
Bajas	73,5	24.543	74,7	709	67,6	46	0,2	6,5
Usuarias en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	25,3	240	32,4	22	0,2	9,2

**DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS**

Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010

	2.764	595	31	1,1	5,2
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010	490	22	3	0,6	13,6

Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción

Año 2006	10.924	494	81	0,7	16,4
Año 2007	13.291	593	89	0,7	15,0
Año 2008	16.883	769	116	0,7	15,1
Año 2009	22.010	957	156	0,7	16,3
Año 2010	25.512	1.049	159	0,6	15,2

Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010

	7.864	564	131	1,7	23,2
--	-------	-----	-----	-----	------

**CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	75	100,0	9	0,4	12,0
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	37,3	28	33,3	3	0,4	10,7

**VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO**

1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	27	100,0	2	0,4	7,4
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	14,8	4	0,0	0	0,0	0,0



**SEGOVIA**

TOTAL		Castilla y León		Segovia		% Segovia	
% vertical	Número	% vertical	Número	% vertical	Número	s/Total	s/Castilla y León

**POBLACIÓN - 1 de enero de 2010**

Población total	100,0	47.021.031	100,0	2.559.515	100,0	164.268	0,3	6,4
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	44,6	1.142.661	42,9	70.467	0,3	6,2

**DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010**

Año 2007	126.293	5.265	173	0,1	3,3
Año 2008	142.125	5.459	203	0,1	3,7
Año 2009	135.540	5.090	273	0,2	5,4
Año 2010	134.105	4.427	231	0,2	5,2

**MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010**

Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	4.429	100,0	223	0,2	5,0
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	21,7	963	34,5	77	0,2	8,0

**INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010**

	100,0	5.030	100,0	191	100,0	7	0,2	3,7
--	-------	-------	-------	-----	-------	---	-----	-----

**016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010**

Total llamadas	100,0	226.904	100,0	10.602	100,0	592	0,3	5,6
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	76,1	8.063	75,7	448	0,3	5,6
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	21,7	2.297	22,5	133	0,3	5,8
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	2,3	242	1,9	11	0,2	4,5

**USUARIAS DE ATENPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010**

Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	949	100,0	69	0,2	7,3
Bajas	73,5	24.543	74,7	709	72,5	50	0,2	7,1
Usuarias en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	25,3	240	27,5	19	0,2	7,9

**DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS**

Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010		2.764		595		33	1,2	5,5
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010		490		22		1	0,2	4,5
Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción								
Año 2006		10.924		494		9	0,1	1,8
Año 2007		13.291		593		16	0,1	2,7
Año 2008		16.883		769		22	0,1	2,9
Año 2009		22.010		957		40	0,2	4,2
Año 2010		25.512		1.049		55	0,2	5,2
Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010		7.864		564		28	0,4	5,0

**CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	75	100,0	2	0,1	2,7
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	37,3	28	0,0	0	0,0	0,0

**VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO**

1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	27	100,0	1	0,2	3,7
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	14,8	4	0,0	0	0,0	0,0



**SORIA**

TOTAL		Castilla y León		Soria		% Soria	
% vertical	Número	% vertical	Número	% vertical	Número	s/Total	s/Castilla y León

POBLACIÓN - 1 de enero de 2010								
Población total	100,0	47.021.031	100,0	2.559.515	100,0	95.258	0,2	3,7
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	44,6	1.142.661	43,3	41.200	0,2	3,6

DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010								
Año 2007		126.293		5.265		128	0,1	2,4
Año 2008		142.125		5.459		160	0,1	2,9
Año 2009		135.540		5.090		171	0,1	3,4
Año 2010		134.105		4.427		137	0,1	3,1

MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010								
Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	4.429	100,0	172	0,2	3,9
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	21,7	963	33,7	58	0,2	6,0

INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010								
	100,0	5.030	100,0	191	100,0	8	0,2	4,2

016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010								
Total llamadas	100,0	226.904	100,0	10.602	100,0	292	0,1	2,8
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	76,1	8.063	82,2	240	0,1	3,0
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	21,7	2.297	16,8	49	0,1	2,1
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	2,3	242	1,0	3	0,0	1,2

USUARIAS DE ATENPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010								
Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	949	100,0	98	0,3	10,3
Bajas	73,5	24.543	74,7	709	80,6	79	0,3	11,1
Usuarias en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	25,3	240	19,4	19	0,2	7,9

DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS								
Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010								
		2.764		595		24	0,9	4,0
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010								
		490		22		0	0,0	0,0
Mujeres víctimas de violencia receptoras de la Renta Activa de Inserción								
Año 2006		10.924		494		14	0,1	2,8
Año 2007		13.291		593		13	0,1	2,2
Año 2008		16.883		769		16	0,1	2,1
Año 2009		22.010		957		32	0,1	3,3
Año 2010		25.512		1.049		36	0,1	3,4
Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010								
		7.864		564		27	0,3	4,8

CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO								
Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	75	100,0	10	0,4	13,3
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	37,3	28	40,0	4	0,5	14,3

VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO								
1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	27	100,0	1	0,2	3,7
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	14,8	4	0,0	0	0,0	0,0



VALLADOLID

TOTAL		Castilla y León		Valladolid		% Valladolid	
% vertical	Número	% vertical	Número	% vertical	Número	s/Total	s/Castilla y León

**POBLACIÓN - 1 de enero de 2010**

Población total	100,0	47.021.031	100,0	2.559.515	100,0	533.640	1,1	20,8
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	44,6	1.142.661	44,6	237.741	1,2	20,8

**DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010**

Año 2007		126.293		5.265		1.577	1,2	30,0
Año 2008		142.125		5.459		1.669	1,2	30,6
Año 2009		135.540		5.090		1.429	1,1	28,1
Año 2010		134.105		4.427		1.055	0,8	23,8

**MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010**

Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	4.429	100,0	1.450	1,5	32,7
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	21,7	963	24,2	351	1,1	36,4

**INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010**

	100,0	5.030	100,0	191	100,0	40	0,9	20,9
--	-------	-------	-------	-----	-------	----	-----	------

**016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010**

Total llamadas	100,0	226.904	100,0	10.602	100,0	2.663	1,2	25,1
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	76,1	8.063	76,4	2.035	1,2	25,2
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	21,7	2.297	21,8	580	1,2	25,3
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	2,3	242	1,8	48	0,8	19,8

**USUARIAS DE ATENPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010**

Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	949	100,0	78	0,2	8,2
Bajas	73,5	24.543	74,7	709	65,4	51	0,2	7,2
Usuarías en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	25,3	240	34,6	27	0,3	11,3

**DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS**

Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010		2.764		595		148	5,4	24,9
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010		490		22		9	1,8	40,9
Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción								
Año 2006		10.924		494		60	0,5	12,1
Año 2007		13.291		593		85	0,6	14,3
Año 2008		16.883		769		108	0,6	14,0
Año 2009		22.010		957		139	0,6	14,5
Año 2010		25.512		1.049		152	0,6	14,5
Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010		7.864		564		68	0,9	12,1

**CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	75	100,0	17	0,7	22,7
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	37,3	28	35,3	6	0,7	21,4

**VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO**

1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	27	100,0	8	1,5	29,6
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	14,8	4	12,5	1	1,4	25,0



**ZAMORA**

TOTAL		Castilla y León		Zamora		% Zamora	
% vertical	Número	% vertical	Número	% vertical	Número	s/Total	s/Castilla y León

**POBLACIÓN - 1 de enero de 2010**

Población total	100,0	47.021.031	100,0	2.559.515	100,0	194.214	0,4	7,6
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	44,6	1.142.661	45,5	88.431	0,4	7,7

**DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010**

Año 2007	126.293	5.265	313	0,2	5,9
Año 2008	142.125	5.459	264	0,2	4,8
Año 2009	135.540	5.090	293	0,2	5,8
Año 2010	134.105	4.427	269	0,2	6,1

**MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010**

Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	4.429	100,0	233	0,2	5,3
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	21,7	963	16,7	39	0,1	4,0

**INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010**

	100,0	5.030	100,0	191	100,0	19	0,4	9,9
--	-------	-------	-------	-----	-------	----	-----	-----

**016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010**

Total llamadas	100,0	226.904	100,0	10.602	100,0	810	0,4	7,6
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	76,1	8.063	75,2	609	0,4	7,6
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	21,7	2.297	23,2	188	0,4	8,2
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	2,3	242	1,6	13	0,2	5,4

**USUARIAS DE ATENPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010**

Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	949	100,0	63	0,2	6,6
Bajas	73,5	24.543	74,7	709	69,8	44	0,2	6,2
Usuarias en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	25,3	240	30,2	19	0,2	7,9

**DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS**

Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010		2.764		595		104	3,8	17,5
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010		490		22		1	0,2	4,5
Mujeres víctimas de violencia receptoras de la Renta Activa de Inserción								
Año 2006		10.924		494		33	0,3	6,7
Año 2007		13.291		593		38	0,3	6,4
Año 2008		16.883		769		54	0,3	7,0
Año 2009		22.010		957		69	0,3	7,2
Año 2010		25.512		1.049		74	0,3	7,1
Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010		7.864		564		23	0,3	4,1

**CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	75	100,0	2	0,1	2,7
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	37,3	28	50,0	1	0,1	3,6

**VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO**

1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	27	100,0	1	0,2	3,7
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	14,8	4	0,0	0	0,0	0,0

 <b>CATALUÑA</b>	TOTAL		Cataluña		% Cataluña s/ TOTAL
	% vertical	Número	% vertical	Número	
<b>POBLACIÓN - 1 de enero de 2010</b>					
Población total	100,0	47.021.031	100,0	7.512.381	16,0
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	43,0	3.232.001	15,8
<b>DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010</b>					
Año 2007		126.293		18.424	14,6
Año 2008		142.125		20.365	14,3
Año 2009		135.540		18.218	13,4
Año 2010		134.105		18.866	14,1
<b>MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010</b>					
Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	681	0,7
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	14,8	101	0,3
<b>INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010</b>					
	100,0	5.030	100,0	56	1,2
<b>DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE SEGUIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
Número de dispositivos activos a 31 de diciembre de 2010					19
<b>016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010</b>					
Total llamadas	100,0	226.904	100,0	29.805	13,2
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	77,0	22.954	13,3
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	20,5	6.115	12,6
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	2,5	736	12,0
<b>USUARIAS DE ATEPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010</b>					
Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	4.308	12,9
Bajas	73,5	24.543	64,8	2.790	11,4
Usuaris en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	35,2	1.518	17,2
<b>DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS</b>					
Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010					
		2.764		209	7,6
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010					
		490		126	25,7
Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción					
Año 2006		10.924		805	7,4
Año 2007		13.291		961	7,2
Año 2008		16.883		1.322	7,8
Año 2009		22.010		1.823	8,3
Año 2010		25.512		2.262	8,9
Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010					
		7.864		485	6,2
Ayudas económicas concedidas. Art. 27 Ley Integral. 2006 a 31 de diciembre de 2010					
Solicitudes Concedidas		1.044		91	8,7
<b>CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	314	13,6
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	26,8	84	10,2
<b>VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	85	15,6
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	14,1	12	16,4



**BARCELONA**

TOTAL		Cataluña		Barcelona		% Barcelona	
% vertical	Número	% vertical	Número	% vertical	Número	s/Total	s/Cataluña

**POBLACIÓN - 1 de enero de 2010**

Población total	100,0	47.021.031	100,0	7.512.381	100,0	5.511.147	11,7	73,4
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	43,0	3.232.001	43,5	2.396.758	11,7	74,2

**DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010**

Año 2007	126.293	18.424	12.703	10,1	68,9
Año 2008	142.125	20.365	13.975	9,8	68,6
Año 2009	135.540	18.218	12.262	9,0	67,3
Año 2010	134.105	18.866	12.782	9,5	67,8

**MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010**

Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	681	100,0	442	0,5	64,9
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	14,8	101	13,3	59	0,2	58,4

**INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010**

	100,0	5.030	100,0	56	100,0	39	0,8	69,6
--	-------	-------	-------	----	-------	----	-----	------

**016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010**

Total llamadas	100,0	226.904	100,0	29.805	100,0	23.589	10,4	79,1
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	77,0	22.954	76,8	18.123	10,5	79,0
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	20,5	6.115	20,5	4.844	10,0	79,2
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	2,5	736	2,6	622	10,1	84,5

**USUARIAS DE ATENPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010**

Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	4.308	100,0	2.739	8,2	63,6
Bajas	73,5	24.543	64,8	2.790	62,8	1.721	7,0	61,7
Usuarías en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	35,2	1.518	37,2	1.018	11,5	67,1

**DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS**

Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010		2.764		209		137	5,0	65,6
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010		490		126		112	22,9	88,9
Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción								
Año 2006		10.924		805		555	5,1	68,9
Año 2007		13.291		961		655	4,9	68,2
Año 2008		16.883		1.322		876	5,2	66,3
Año 2009		22.010		1.823		1.140	5,2	62,5
Año 2010		25.512		2.262		1.392	5,5	61,5
Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010		7.864		485		288	3,7	59,4

**CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	314	100,0	197	8,6	62,7
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	26,8	84	23,9	47	5,7	56,0

**VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO**

1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	85	100,0	49	9,0	57,6
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	14,1	12	12,2	6	8,2	50,0



**GIRONA**

TOTAL		Cataluña		Girona		% Girona	
% vertical	Número	% vertical	Número	% vertical	Número	s/Total	s/Cataluña

**POBLACIÓN - 1 de enero de 2010**

Población total	100,0	47.021.031	100,0	7.512.381	100,0	753.046	1,6	10,0
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	43,0	3.232.001	41,7	314.226	1,5	9,7

**DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010**

Año 2007	126.293	18.424	1.884	1,5	10,2
Año 2008	142.125	20.365	2.257	1,6	11,1
Año 2009	135.540	18.218	2.110	1,6	11,6
Año 2010	134.105	18.866	2.175	1,6	11,5

**MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010**

Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	681	100,0	75	0,1	11,0
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	14,8	101	18,7	14	0,0	13,9

**INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010**

	100,0	5.030	100,0	56	100,0	8	0,2	14,3
--	-------	-------	-------	----	-------	---	-----	------

**016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010**

Total llamadas	100,0	226.904	100,0	29.805	100,0	2.090	0,9	7,0
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	77,0	22.954	77,9	1.629	0,9	7,1
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	20,5	6.115	21,0	439	0,9	7,2
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	2,5	736	1,1	22	0,4	3,0

**USUARIAS DE ATENPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010**

Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	4.308	100,0	459	1,4	10,7
Bajas	73,5	24.543	64,8	2.790	72,1	331	1,3	11,9
Usuarías en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	35,2	1.518	27,9	128	1,4	8,4

**DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS**

Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010		2.764		209		22	0,8	10,5
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010		490		126		2	0,4	1,6
Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción								
Año 2006		10.924		805		74	0,7	9,2
Año 2007		13.291		961		90	0,7	9,4
Año 2008		16.883		1.322		127	0,8	9,6
Año 2009		22.010		1.823		165	0,7	9,1
Año 2010		25.512		2.262		202	0,8	8,9
Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010		7.864		485		39	0,5	8,0

**CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	314	100,0	47	2,0	15,0
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	26,8	84	25,5	12	1,5	14,3

**VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO**

1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	85	100,0	14	2,6	16,5
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	14,1	12	28,6	4	5,5	33,3



LLEIDA

TOTAL		Cataluña		Lleida		% Lleida	
% vertical	Número	% vertical	Número	% vertical	Número	s/Total	s/Cataluña

**POBLACIÓN - 1 de enero de 2010**

Población total	100,0	47.021.031	100,0	7.512.381	100,0	439.768	0,9	5,9
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	43,0	3.232.001	41,8	183.977	0,9	5,7

**DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010**

Año 2007	126.293	18.424	990	0,8	5,4
Año 2008	142.125	20.365	899	0,6	4,4
Año 2009	135.540	18.218	1.068	0,8	5,9
Año 2010	134.105	18.866	925	0,7	4,9

**MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010**

Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	681	100,0	53	0,1	7,8
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	14,8	101	18,9	10	0,0	9,9

**INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010**

	100,0	5.030	100,0	56	100,0	1	0,0	1,8
--	-------	-------	-------	----	-------	---	-----	-----

**016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010**

Total llamadas	100,0	226.904	100,0	29.805	100,0	1.061	0,5	3,6
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	77,0	22.954	79,5	844	0,5	3,7
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	20,5	6.115	19,2	204	0,4	3,3
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	2,5	736	1,2	13	0,2	1,8

**USUARIAS DE ATENPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010**

Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	4.308	100,0	238	0,7	5,5
Bajas	73,5	24.543	64,8	2.790	66,4	158	0,6	5,7
Usuarías en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	35,2	1.518	33,6	80	0,9	5,3

**DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS**

Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010		2.764		209		12	0,4	5,7
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010		490		126		3	0,6	2,4
Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción								
Año 2006		10.924		805		37	0,3	4,6
Año 2007		13.291		961		48	0,4	5,0
Año 2008		16.883		1.322		87	0,5	6,6
Año 2009		22.010		1.823		145	0,7	8,0
Año 2010		25.512		2.262		189	0,7	8,4
Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010		7.864		485		46	0,6	9,5

**CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	314	100,0	17	0,7	5,4
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	26,8	84	52,9	9	1,1	10,7

**VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO**

1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	85	100,0	6	1,1	7,1
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	14,1	12	0,0	0	0,0	0,0



TARRAGONA

TOTAL		Cataluña		Tarragona		% Tarragona	
% vertical	Número	% vertical	Número	% vertical	Número	s/Total	s/Cataluña

**POBLACIÓN - 1 de enero de 2010**

Población total	100,0	47.021.031	100,0	7.512.381	100,0	808.420	1,7	10,8
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	43,0	3.232.001	41,7	337.040	1,7	10,4

**DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010**

Año 2007	126.293	18.424	2.847	2,3	15,5
Año 2008	142.125	20.365	3.234	2,3	15,9
Año 2009	135.540	18.218	2.778	2,0	15,2
Año 2010	134.105	18.866	2.984	2,2	15,8

**MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010**

Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	681	100,0	111	0,1	0
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	14,8	101	16,2	18	0,1	0

**INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010**

	100,0	5.030	100,0	56	100,0	8	0,2	14,3
--	-------	-------	-------	----	-------	---	-----	------

**016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010**

Total llamadas	100,0	226.904	100,0	29.805	100,0	3.065	1,4	10,3
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	77,0	22.954	76,9	2.358	1,4	10,3
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	20,5	6.115	20,5	628	1,3	10,3
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	2,5	736	2,6	79	1,3	10,7

**USUARIAS DE ATENPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010**

Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	4.308	100,0	872	2,6	20,2
Bajas	73,5	24.543	64,8	2.790	66,5	580	2,4	20,8
Usuarias en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	35,2	1.518	33,5	292	3,3	19,2

**DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS**

Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010

	2.764	209	38	1,4	18,2
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010	490	126	9	1,8	7,1

Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción

Año 2006	10.924	805	139	1,3	17,3
Año 2007	13.291	961	168	1,3	17,5
Año 2008	16.883	1.322	232	1,4	17,5
Año 2009	22.010	1.823	373	1,7	20,5
Año 2010	25.512	2.262	479	1,9	21,2

Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010

	7.864	485	112	1,4	23,1
--	-------	-----	-----	-----	------

**CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	314	100,0	53	2,3	16,9
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	26,8	84	30,2	16	1,9	19,0

**VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO**

1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	85	100,0	16	2,9	18,8
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	14,1	12	12,5	2	2,7	16,7

 <b>COMUNIDAD VALENCIANA</b>	TOTAL		Comunidad de Valencia		% Comunidad de Valencia s/ TOTAL
	% vertical	Número	% vertical	Número	
<b>POBLACIÓN - 1 de enero de 2010</b>					
Población total	100,0	47.021.031	100,0	5.111.706	10,9
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	43,0	2.199.626	10,8
<b>DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010</b>					
Año 2007		126.293		15.614	12,4
Año 2008		142.125		19.003	13,4
Año 2009		135.540		19.350	14,3
Año 2010		134.105		19.369	14,4
<b>MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010</b>					
Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	12.181	12,8
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	24,3	2.961	9,4
<b>INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010</b>					
	100,0	5.030	100,0	615	13,2
<b>DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE SEGUIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
Número de dispositivos activos a 31 de diciembre de 2010					51
<b>016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010</b>					
Total llamadas	100,0	226.904	100,0	23.240	10,3
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	76,6	17.806	10,4
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	20,2	4.700	9,7
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	3,2	734	12,0
<b>USUARIAS DE ATENPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010</b>					
Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	7.660	23,0
Bajas	73,5	24.543	77,1	5.903	24,1
Usuarías en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	22,9	1.757	19,9
<b>DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS</b>					
Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010					
		2.764		353	12,8
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010					
		490		45	9,2
Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción					
Año 2006		10.924		1.430	13,1
Año 2007		13.291		1.742	13,1
Año 2008		16.883		2.281	13,5
Año 2009		22.010		3.340	15,2
Año 2010		25.512		4.175	16,4
Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010					
		7.864		738	9,4
Ayudas económicas concedidas. Art. 27 Ley Integral. 2006 a 31 de diciembre de 2010					
Solicitudes Concedidas		1.044		200	19,2
<b>CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	399	17,3
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	40,1	160	19,4
<b>VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	67	12,3
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	11,9	8	11,0



**ALICANTE**

TOTAL		Com. Valenciana		Alicante		% Alicante	
% vertical	Número	% vertical	Número	% vertical	Número	s/Total	s/Com. Valenciana

<b>POBLACIÓN - 1 de enero de 2010</b>								
Población total	100,0	47.021.031	100,0	5.111.706	100,0	1.926.285	4,1	37,7
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	43,0	2.199.626	42,9	826.904	4,0	37,6

<b>DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010</b>								
Año 2007		126.293		15.614		6.570	5,2	42,1
Año 2008		142.125		19.003		7.377	5,2	38,8
Año 2009		135.540		19.350		7.757	5,7	40,1
Año 2010		134.105		19.369		7.146	5,3	36,9

<b>MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010</b>								
Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	12.181	100,0	5.505	5,8	45,2
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	24,3	2.961	26,7	1.470	4,7	49,6

<b>INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010</b>								
	100,0	5.030	100,0	615	100,0	213	4,6	34,6

<b>016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010</b>								
Total llamadas	100,0	226.904	100,0	23.240	100,0	8.737	3,9	37,6
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	76,6	17.806	76,9	6.722	3,9	37,8
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	20,2	4.700	19,7	1.719	3,5	36,6
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	3,2	734	3,4	296	4,8	40,3

<b>USUARIAS DE ATENPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010</b>								
Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	7.660	100,0	2.571	7,7	33,6
Bajas	73,5	24.543	77,1	5.903	77,0	1.979	8,1	33,5
Usuarias en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	22,9	1.757	23,0	592	6,7	33,7

<b>DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS</b>								
Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010								
		2.764		353		102	3,7	28,9
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010								
		490		45		15	3,1	33,3
Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción								
Año 2006		10.924		1.430		703	6,4	49,2
Año 2007		13.291		1.742		867	6,5	49,8
Año 2008		16.883		2.281		1.106	6,6	48,5
Año 2009		22.010		3.340		1.549	7,0	46,4
Año 2010		25.512		4.175		1.861	7,3	44,6
Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010								
		7.864		738		342	4,3	46,3

<b>CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO</b>								
Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	399	100,0	149	6,5	37,3
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	40,1	160	40,3	60	7,3	37,5

<b>VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO</b>								
1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	67	100,0	27	5,0	40,3
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	11,9	8	14,8	4	5,5	50,0



**CASTELLÓN**

TOTAL		Com. Valenciana		Castellón		% Castellón	
% vertical	Número	% vertical	Número	% vertical	Número	s/Total	s/Com. Valenciana

<b>POBLACIÓN - 1 de enero de 2010</b>								
Población total	100,0	47.021.031	100,0	5.111.706	100,0	604.274	1,3	11,8
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	43,0	2.199.626	42,4	256.071	1,3	11,6

<b>DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010</b>								
Año 2007		126.293		15.614		1.259	1,0	8,1
Año 2008		142.125		19.003		1.243	0,9	6,5
Año 2009		135.540		19.350		1.663	1,2	8,6
Año 2010		134.105		19.369		1.908	1,4	9,9

<b>MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010</b>								
Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	12.181	100,0	1.922	2,0	15,8
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	24,3	2.961	24,2	465	1,5	15,7

<b>INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010</b>								
	100,0	5.030	100,0	615	100,0	95	2,0	15,4

<b>016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010</b>								
Total llamadas	100,0	226.904	100,0	23.240	100,0	2.152	0,9	9,3
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	76,6	17.806	76,1	1.638	1,0	9,2
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	20,2	4.700	21,1	455	0,9	9,7
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	3,2	734	2,7	59	1,0	8,0

<b>USUARIAS DE ATENPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010</b>								
Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	7.660	100,0	1.104	3,3	14,4
Bajas	73,5	24.543	77,1	5.903	81,0	894	3,6	15,1
Usuarias en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	22,9	1.757	19,0	210	2,4	12,0

<b>DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS</b>								
Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010								
		2.764		353		5	0,2	1,4
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010								
		490		45		7	1,4	15,6
Mujeres víctimas de violencia receptoras de la Renta Activa de Inserción								
Año 2006		10.924		1.430		78	0,7	5,5
Año 2007		13.291		1.742		91	0,7	5,2
Año 2008		16.883		2.281		129	0,8	5,7
Año 2009		22.010		3.340		246	1,1	7,4
Año 2010		25.512		4.175		381	1,5	9,1
Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010								
		7.864		738		122	1,6	16,5

<b>CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO</b>								
Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	399	100,0	21	0,9	5,3
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	40,1	160	47,6	10	1,2	6,3

<b>VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO</b>								
1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	67	100,0	9	1,7	13,4
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	11,9	8	22,2	2	2,7	25,0



**VALENCIA**

TOTAL		Com. Valenciana		Valencia		% Valencia	
% vertical	Número	% vertical	Número	% vertical	Número	s/Total	s/Com. Valenciana

**POBLACIÓN - 1 de enero de 2010**

Población total	100,0	47.021.031	100,0	5.111.706	100,0	2.581.147	5,5	50,5
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	43,0	2.199.626	43,3	1.116.651	5,5	50,8

**DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010**

Año 2007	126.293	15.614	7.785	6,2	49,9
Año 2008	142.125	19.003	10.383	7,3	54,6
Año 2009	135.540	19.350	9.930	7,3	51,3
Año 2010	134.105	19.369	10.315	7,7	53,3

**MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010**

Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	12.181	100,0	4.754	5,0	39,0
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	24,3	2.961	21,6	1.026	3,3	34,7

**INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010**

	100,0	5.030	100,0	615	100,0	307	6,6	49,9
--	-------	-------	-------	-----	-------	-----	-----	------

**016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010**

Total llamadas	100,0	226.904	100,0	23.240	100,0	12.351	5,5	53,1
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	76,6	17.806	76,5	9.446	5,5	53,0
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	20,2	4.700	20,5	2.526	5,2	53,7
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	3,2	734	3,1	379	6,2	51,6

**USUARIAS DE ATENPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010**

Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	7.660	100,0	3.985	11,9	52,0
Bajas	73,5	24.543	77,1	5.903	76,0	3.030	12,3	51,3
Usuarías en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	22,9	1.757	24,0	955	10,8	54,4

**DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS**

Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010		2.764		353		246	8,9	69,7
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010		490		45		23	4,7	51,1
Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción								
Año 2006		10.924		1.430		649	5,9	45,4
Año 2007		13.291		1.742		784	5,9	45,0
Año 2008		16.883		2.281		1.046	6,2	45,9
Año 2009		22.010		3.340		1.545	7,0	46,3
Año 2010		25.512		4.175		1.933	7,6	46,3
Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010		7.864		738		274	3,5	37,1

**CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	399	100,0	229	10,0	57,4
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	40,1	160	39,3	90	10,9	56,3

**VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO**

1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	67	100,0	31	5,7	46,3
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	11,9	8	6,5	2	2,7	25,0

EXTREMADURA	TOTAL		Extremadura		% Extremadura s/ TOTAL
	% vertical	Número	% vertical	Número	
<b>POBLACIÓN - 1 de enero de 2010</b>					
Población total	100,0	47.021.031	100,0	1.107.220	2,4
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	43,3	479.552	2,3
<b>DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010</b>					
Año 2007		126.293		1.536	1,2
Año 2008		142.125		1.632	1,1
Año 2009		135.540		1.702	1,3
Año 2010		134.105		1.778	1,3
<b>MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010</b>					
Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	2.232	2,4
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	32,1	716	2,3
<b>INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010</b>					
	100,0	5.030	100,0	127	2,7
<b>DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE SEGUIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
Número de dispositivos activos a 31 de diciembre de 2010					6
<b>016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010</b>					
Total llamadas	100,0	226.904	100,0	4.786	2,1
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	76,5	3.659	2,1
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	20,5	983	2,0
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	3,0	144	2,3
<b>USUARIAS DE ATEPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010</b>					
Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	601	1,8
Bajas	73,5	24.543	71,9	432	1,8
Usuaris en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	28,1	169	1,9
<b>DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS</b>					
Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010		2.764		22	0,8
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010		490		3	0,6
Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción					
Año 2006		10.924		370	3,4
Año 2007		13.291		484	3,6
Año 2008		16.883		586	3,5
Año 2009		22.010		664	3,0
Año 2010		25.512		748	2,9
Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010		7.864		196	2,5
Ayudas económicas concedidas. Art. 27 Ley Integral. 2006 a 31 de diciembre de 2010					
Solicitudes Concedidas		1.044		67	6,4
<b>CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	45	2,0
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	28,9	13	1,6
<b>VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	6	1,1
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	16,7	1	1,4



**BADAJOS**

TOTAL		Extremadura		Badajoz		% Badajoz	
% vertical	Número	% vertical	Número	% vertical	Número	s/Total	s/Extremadura

**POBLACIÓN - 1 de enero de 2010**

Población total	100,0	47.021.031	100,0	1.107.220	100,0	692.137	1,5	62,5
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	43,3	479.552	42,9	297.265	1,5	62,0

**DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010**

Año 2007	126.293	1.536	1.020	0,8	66,4
Año 2008	142.125	1.632	1.066	0,8	65,3
Año 2009	135.540	1.702	1.114	0,8	65,5
Año 2010	134.105	1.778	1.137	0,8	63,9

**MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010**

Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	2.232	100,0	1.299	1,4	58,2
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	32,1	716	31,9	415	1,3	58,0

**INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010**

	100,0	5.030	100,0	127	100,0	81	1,7	63,8
--	-------	-------	-------	-----	-------	----	-----	------

**016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010**

Total llamadas	100,0	226.904	100,0	4.786	100,0	2.992	1,3	62,5
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	76,5	3.659	77,1	2.308	1,3	63,1
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	20,5	983	19,9	596	1,2	60,6
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	3,0	144	2,9	88	1,4	61,1

**USUARIAS DE ATENPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010**

Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	601	100,0	361	1,1	60,1
Bajas	73,5	24.543	71,9	432	72,3	261	1,1	60,4
Usuarías en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	28,1	169	27,7	100	1,1	59,2

**DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS**

Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010		2.764		22		16	0,6	72,7
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010		490		3		3	0,6	100,0
Mujeres víctimas de violencia receptoras de la Renta Activa de Inserción								
Año 2006	10.924	370	272	2,5	73,5			
Año 2007	13.291	484	340	2,6	70,2			
Año 2008	16.883	586	415	2,5	70,8			
Año 2009	22.010	664	454	2,1	68,4			
Año 2010	25.512	748	504	2,0	67,4			
Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010	7.864	196	103	1,3	52,6			

**CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	45	100,0	34	1,5	75,6
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	28,9	13	29,4	10	1,2	76,9

**VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO**

1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	6	100,0	3	0,6	50,0
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	16,7	1	33,3	1	1,4	100,0



**CÁCERES**

TOTAL		Extremadura		Cáceres		% Cáceres	
% vertical	Número	% vertical	Número	% vertical	Número	s/Total	s/Extremadura

**POBLACIÓN - 1 de enero de 2010**

Población total	100,0	47.021.031	100,0	1.107.220	100,0	415.083	0,9	37,5
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	43,3	479.552	43,9	182.287	0,9	38,0

**DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010**

Año 2007	126.293	1.536	516	0,4	33,6
Año 2008	142.125	1.632	566	0,4	34,7
Año 2009	135.540	1.702	588	0,4	34,5
Año 2010	134.105	1.778	641	0,5	36,1

**MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010**

Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	2.232	100,0	933	1,0	41,8
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	32,1	716	32,3	301	1,0	42,0

**INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010**

	100,0	5.030	100,0	127	100,0	46	1,0	36,2
--	-------	-------	-------	-----	-------	----	-----	------

**016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010**

Total llamadas	100,0	226.904	100,0	4.786	100,0	1.794	0,8	37,5
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	76,5	3.659	75,3	1.351	0,8	36,9
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	20,5	983	21,6	387	0,8	39,4
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	3,0	144	3,1	56	0,9	38,9

**USUARIAS DE ATENPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010**

Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	601	100,0	240	0,7	39,9
Bajas	73,5	24.543	71,9	432	71,3	171	0,7	39,6
Usuarías en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	28,1	169	28,8	69	0,8	40,8

**DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS**

Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010		2.764		22		6	0,2	27,3
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010		490		3		0	0,0	0,0
Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción								
Año 2006		10.924		370		98	0,9	26,5
Año 2007		13.291		484		144	1,1	29,8
Año 2008		16.883		586		171	1,0	29,2
Año 2009		22.010		664		210	1,0	31,6
Año 2010		25.512		748		244	1,0	32,6
Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010		7.864		196		93	1,2	47,4

**CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	45	100,0	11	0,5	24,4
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	28,9	13	27,3	3	0,4	23,1

**VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO**

1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	6	100,0	3	0,6	50,0
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	16,7	1	0,0	0	0,0	0,0

GALICIA	TOTAL		Galicia		% Galicia s/ TOTAL
	% vertical	Número	% vertical	Número	
<b>POBLACIÓN - 1 de enero de 2010</b>					
Población total	100,0	47.021.031	100,0	2.797.653	5,9
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	46,2	1.291.171	6,3
<b>DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010</b>					
Año 2007		126.293		5.181	4,1
Año 2008		142.125		5.959	4,2
Año 2009		135.540		6.068	4,5
Año 2010		134.105		5.270	3,9
<b>MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010</b>					
Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	4.782	5,0
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	31,7	1.516	4,8
<b>INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010</b>					
	100,0	5.030	100,0	333	7,1
<b>DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE SEGUIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
Número de dispositivos activos a 31 de diciembre de 2010					16
<b>016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010</b>					
Total llamadas	100,0	226.904	100,0	10.170	4,5
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	76,7	7.797	4,5
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	21,1	2.149	4,4
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	2,2	224	3,7
<b>USUARIAS DE ATENPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010</b>					
Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	1.063	3,2
Bajas	73,5	24.543	67,6	719	2,9
Usuaris en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	32,4	344	3,9
<b>DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS</b>					
Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010					
		2.764		138	5,0
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010					
		490		16	3,3
Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción					
Año 2006		10.924		511	4,7
Año 2007		13.291		569	4,3
Año 2008		16.883		641	3,8
Año 2009		22.010		794	3,6
Año 2010		25.512		921	3,6
Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010					
		7.864		454	5,8
Ayudas económicas concedidas. Art. 27 Ley Integral. 2006 a 31 de diciembre de 2010					
Solicitudes Concedidas		1044		125	12,0
<b>CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
Marzo de 2005 a diciembre de 2010					
	100,0	2.301	100,0	53	2,3
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010					
	35,8	823	35,8	19	2,3
<b>VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010					
	100,0	545	100,0	25	4,6
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010					
	13,4	73	8,0	2	2,7



**A CORUÑA**

TOTAL		Galicia		A Coruña		% A Coruña	
% vertical	Número	% vertical	Número	% vertical	Número	s/Total	s/Galicia

**POBLACIÓN - 1 de enero de 2010**

Población total	100,0	47.021.031	100,0	2.797.653	100,0	1.146.458	2,4	41,0
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	46,2	1.291.171	46,3	530.685	2,6	41,1

**DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010**

Año 2007	126.293	5.181	1.983	1,6	38,3
Año 2008	142.125	5.959	2.402	1,7	40,3
Año 2009	135.540	6.068	2.401	1,8	39,6
Año 2010	134.105	5.270	1.997	1,5	37,9

**MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010**

Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	4.782	100,0	1.993	2,1	41,7
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	31,7	1.516	29,3	583	1,8	38,5

**INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010**

	100,0	5.030	100,0	333	100,0	148	3,2	44,4
--	-------	-------	-------	-----	-------	-----	-----	------

**016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010**

Total llamadas	100,0	226.904	100,0	10.170	100,0	4.706	2,1	46,3
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	76,7	7.797	76,9	3.620	2,1	46,4
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	21,1	2.149	20,8	980	2,0	45,6
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	2,2	224	2,3	106	1,7	47,3

**USUARIAS DE ATENPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010**

Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	1.063	100,0	543	1,6	51,1
Bajas	73,5	24.543	67,6	719	68,7	373	1,5	51,9
Usuarías en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	32,4	344	31,3	170	1,9	49,4

**DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS**

Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010		2.764		138		63	2,3	45,7
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010		490		16		5	1,0	31,3
Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción								
Año 2006		10.924		511		200	1,8	39,1
Año 2007		13.291		569		229	1,7	40,2
Año 2008		16.883		641		264	1,6	41,2
Año 2009		22.010		794		317	1,4	39,9
Año 2010		25.512		921		349	1,4	37,9
Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010		7.864		454		160	2,0	35,2

**CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	53	100,0	19	0,8	35,8
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	35,8	19	26,3	5	0,6	26,3

**VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO**

1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	25	100,0	11	2,0	44,0
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	8,0	2	9,1	1	1,4	50,0


**LUGO**

TOTAL		Galicia		Lugo		% Lugo	
% vertical	Número	% vertical	Número	% vertical	Número	s/Total	s/Galicia

**POBLACIÓN - 1 de enero de 2010**

Población total	100,0	47.021.031	100,0	2.797.653	100,0	353.504	0,8	12,6
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	46,2	1.291.171	46,8	165.322	0,8	12,8

**DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010**

Año 2007	126.293	5.181	433	0,3	8,4
Año 2008	142.125	5.959	538	0,4	9,0
Año 2009	135.540	6.068	581	0,4	9,6
Año 2010	134.105	5.270	502	0,4	9,5

**MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010**

Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	4.782	100,0	858	0,9	17,9
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	31,7	1.516	35,0	300	1,0	19,8

**INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010**

	100,0	5.030	100,0	333	100,0	46	1,0	13,8
--	-------	-------	-------	-----	-------	----	-----	------

**016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010**

Total llamadas	100,0	226.904	100,0	10.170	100,0	1.203	0,5	11,8
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	76,7	7.797	81,5	980	0,6	12,6
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	21,1	2.149	16,9	203	0,4	9,4
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	2,2	224	1,7	20	0,3	8,9

**USUARIAS DE ATENPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010**

Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	1.063	100,0	62	0,2	5,8
Bajas	73,5	24.543	67,6	719	43,5	27	0,1	3,8
Usuarías en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	32,4	344	56,5	35	0,4	10,2

**DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS**

Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010		2.764		138		34		1,2	24,6
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010		490		16		3		0,6	18,8
Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción									
Año 2006		10.924		511		67		0,6	13,1
Año 2007		13.291		569		75		0,6	13,2
Año 2008		16.883		641		88		0,5	13,7
Año 2009		22.010		794		100		0,5	12,6
Año 2010		25.512		921		119		0,5	12,9
Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010		7.864		454		80		1,0	17,6

**CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	53	100,0	1	0,0	1,9
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	35,8	19	100,0	1	0,1	5,3

**VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO**

1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	25	100,0	1	0,2	4,0
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	8,0	2	100,0	1	1,4	50,0


**OURENSE**

TOTAL		Galicia		Orense		% Orense	
% vertical	Número	% vertical	Número	% vertical	Número	s/Total	s/Galicia

**POBLACIÓN - 1 de enero de 2010**

Población total	100,0	47.021.031	100,0	2.797.653	100,0	335.219	0,7	12,0
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	46,2	1.291.171	47,2	158.375	0,8	12,3

**DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010**

Año 2007	126.293	5.181	564	0,4	10,9
Año 2008	142.125	5.959	660	0,5	11,1
Año 2009	135.540	6.068	619	0,5	10,2
Año 2010	134.105	5.270	685	0,5	13,0

**MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010**

Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	4.782	100,0	789	0,8	16,5
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	31,7	1.516	37,9	299	0,9	19,7

**INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010**

	100,0	5.030	100,0	333	100,0	33	0,7	9,9
--	-------	-------	-------	-----	-------	----	-----	-----

**016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010**

Total llamadas	100,0	226.904	100,0	10.170	100,0	962	0,4	9,5
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	76,7	7.797	79,1	761	0,4	9,8
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	21,1	2.149	17,7	170	0,4	7,9
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	2,2	224	3,2	31	0,5	13,8

**USUARIAS DE ATENPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010**

Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	1.063	100,0	144	0,4	13,5
Bajas	73,5	24.543	67,6	719	72,2	104	0,4	14,5
Usuarías en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	32,4	344	27,8	40	0,5	11,6

**DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS**

Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010

	2.764	138	12	0,4	8,7
--	-------	-----	----	-----	-----

Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010

	490	16	1	0,2	6,3
--	-----	----	---	-----	-----

Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción

Año 2006	10.924	511	70	0,6	13,7
Año 2007	13.291	569	83	0,6	14,6
Año 2008	16.883	641	91	0,5	14,2
Año 2009	22.010	794	128	0,6	16,1
Año 2010	25.512	921	157	0,6	17,0

Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010

	7.864	454	81	1,0	17,8
--	-------	-----	----	-----	------

**CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	53	100,0	4	0,2	7,5
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	35,8	19	25,0	1	0,1	5,3

**VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO**

1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	25	100,0	2	0,4	8,0
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	8,0	2	0,0	0	0,0	0,0


**PONTEVEDRA**

TOTAL		Galicia		Pontevedra		% Pontevedra	
% vertical	Número	% vertical	Número	% vertical	Número	s/Total	s/Galicia

**POBLACIÓN - 1 de enero de 2010**

Población total	100,0	47.021.031	100,0	2.797.653	100,0	962.472	2,0	34,4
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	46,2	1.291.171	45,4	436.789	2,1	33,8

**DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010**

Año 2007	126.293	5.181	2.201	1,7	42,5
Año 2008	142.125	5.959	2.359	1,7	39,6
Año 2009	135.540	6.068	2.467	1,8	40,7
Año 2010	134.105	5.270	2.086	1,6	39,6

**MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010**

Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	4.782	100,0	1.142	1,2	23,9
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	31,7	1.516	29,2	334	1,1	22,0

**INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010**

	100,0	5.030	100,0	333	100,0	106	2,3	31,8
--	-------	-------	-------	-----	-------	-----	-----	------

**016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010**

Total llamadas	100,0	226.904	100,0	10.170	100,0	3.299	1,5	32,4
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	76,7	7.797	73,8	2.436	1,4	31,2
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	21,1	2.149	24,1	796	1,6	37,0
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	2,2	224	2,0	67	1,1	29,9

**USUARIAS DE ATENPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010**

Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	1.063	100,0	314	0,9	29,5
Bajas	73,5	24.543	67,6	719	68,5	215	0,9	29,9
Usuarías en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	32,4	344	31,5	99	1,1	28,8

**DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS**

Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010

	2.764	138	29	1,0	21,0
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010	490	16	7	1,4	43,8

Mujeres víctimas de violencia receptoras de la Renta Activa de Inserción

Año 2006	10.924	511	174	1,6	34,1
Año 2007	13.291	569	182	1,4	32,0
Año 2008	16.883	641	198	1,2	30,9
Año 2009	22.010	794	249	1,1	31,4
Año 2010	25.512	921	296	1,2	32,1

Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010

	7.864	454	133	1,7	29,3
--	-------	-----	-----	-----	------

**CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	53	100,0	29	1,3	54,7
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	35,8	19	41,4	12	1,5	63,2

**VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO**

1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	25	100,0	11	2,0	44,0
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	8,0	2	0,0	0	0,0	0,0

 <b>MADRID</b>	TOTAL		Madrid		% Madrid s/ TOTAL
	% vertical	Número	% vertical	Número	
<b>POBLACIÓN - 1 de enero de 2010</b>					
Población total	100,0	47.021.031	100,0	6.458.684	13,7
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	44,2	2.855.932	14,0
<b>DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010</b>					
Año 2007		126.293		18.975	15,0
Año 2008		142.125		22.480	15,8
Año 2009		135.540		20.863	15,4
Año 2010		134.105		21.195	15,8
<b>MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010</b>					
Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	20.195	21,3
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	41,8	8.437	26,7
<b>INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010</b>					
	100,0	5.030	100,0	516	11,1
<b>DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE SEGUIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
Número de dispositivos activos a 31 de diciembre de 2010					233
<b>016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010</b>					
Total llamadas	100,0	226.904	100,0	54.761	24,2
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	76,1	41.696	24,2
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	21,2	11.620	24,0
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	2,6	1.445	23,6
<b>USUARIAS DE ATEPNRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010</b>					
Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	4.697	14,1
Bajas	73,5	24.543	70,2	3.296	13,4
Usuarías en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	29,8	1.401	15,9
<b>DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS</b>					
Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010					
		2.764		212	7,7
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010					
		490		55	11,2
Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción					
Año 2006		10.924		715	6,5
Año 2007		13.291		900	6,8
Año 2008		16.883		1.186	7,0
Año 2009		22.010		1.644	7,5
Año 2010		25.512		1.956	7,7
Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010					
		7.864		723	9,2
Ayudas económicas concedidas. Art. 27 Ley Integral. 2006 a 31 de diciembre de 2010					
Solicitudes Concedidas		1.044		38	3,6
<b>CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	299	13,0
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	35,5	106	12,9
<b>VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	51	9,4
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	13,7	7	9,6

 <b>MURCIA</b>	TOTAL		Murcia		% Murcia s/ TOTAL
	% vertical	Número	% vertical	Número	
<b>POBLACIÓN - 1 de enero de 2010</b>					
Población total	100,0	47.021.031	100,0	1.461.979	3,1
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	40,9	598.520	2,9
<b>DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010</b>					
Año 2007		126.293		4.872	3,9
Año 2008		142.125		6.189	4,4
Año 2009		135.540		6.085	4,5
Año 2010		134.105		5.513	4,1
<b>MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010</b>					
Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	3.509	3,7
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	43,9	1.540	4,9
<b>INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010</b>					
	100,0	5.030	100,0	160	3,4
<b>DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE SEGUIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
Número de dispositivos activos a 31 de diciembre de 2010					6
<b>016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASesoramiento LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010</b>					
Total llamadas	100,0	226.904	100,0	6.835	3,0
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	76,8	5.252	3,1
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	20,5	1.400	2,9
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	2,7	183	3,0
<b>USUARIAS DE ATEPNO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010</b>					
Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	504	1,5
Bajas	73,5	24.543	72,0	363	1,5
Usuaris en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	28,0	141	1,6
<b>DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS</b>					
Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010					
		2.764		30	1,1
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010					
		490		7	1,4
Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción					
Año 2006		10.924		273	2,5
Año 2007		13.291		330	2,5
Año 2008		16.883		496	2,9
Año 2009		22.010		795	3,6
Año 2010		25.512		1.059	4,2
Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010					
		7.864		139	1,8
Ayudas económicas concedidas. Art. 27 Ley Integral. 2006 a 31 de diciembre de 2010					
Solicitudes Concedidas		1.044		0	0,0
<b>CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	154	6,7
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	34,4	53	6,4
<b>VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	21	3,9
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	4,8	1	1,4

 <b>NAVARRA</b>	TOTAL		Navarra		% Navarra s/ TOTAL
	% vertical	Número	% vertical	Número	
<b>POBLACIÓN - 1 de enero de 2010</b>					
Población total	100,0	47.021.031	100,0	636.924	1,4
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	42,6	271.071	1,3
<b>DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010</b>					
Año 2007		126.293		1.377	1,1
Año 2008		142.125		1.490	1,0
Año 2009		135.540		1.236	0,9
Año 2010		134.105		1.470	1,1
<b>MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010</b>					
Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	676	0,7
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	15,4	104	0,3
<b>INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010</b>					
	100,0	5.030	100,0	55	1,2
<b>DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE SEGUIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
Número de dispositivos activos a 31 de diciembre de 2010					1
<b>016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010</b>					
Total llamadas	100,0	226.904	100,0	2.535	1,1
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	75,3	1.908	1,1
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	22,6	573	1,2
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	2,1	54	0,9
<b>USUARIAS DE ATEPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010</b>					
Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	25	0,1
Bajas	73,5	24.543	64,0	16	0,1
Usuaris en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	36,0	9	0,1
<b>DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS</b>					
Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010					
		2.764		18	0,7
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010					
		490		53	10,8
Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción					
Año 2006		10.924		65	0,6
Año 2007		13.291		80	0,6
Año 2008		16.883		110	0,7
Año 2009		22.010		132	0,6
Año 2010		25.512		162	0,6
Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010					
		7.864		160	2,0
Ayudas económicas concedidas. Art. 27 Ley Integral. 2006 a 31 de diciembre de 2010					
Solicitudes Concedidas		1.044		0	0,0
<b>CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	2	0,1
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	100,0	2	0,2
<b>VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	8	1,5
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	0,0	0	0,0

 <b>PAÍS VASCO</b>	TOTAL		País Vasco		% País Vasco s/ TOTAL
	% vertical	Número	% vertical	Número	
<b>POBLACIÓN - 1 de enero de 2010</b>					
Población total	100,0	47.021.031	100,0	2.178.339	4,6
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	44,7	973.575	4,8
<b>DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010</b>					
Año 2007		126.293		3.444	2,7
Año 2008		142.125		3.739	2,6
Año 2009		135.540		4.058	3,0
Año 2010		134.105		3.691	2,8
<b>MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010</b>					
Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	121	0,1
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	47,9	58	0,2
<b>INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010</b>					
	100,0	5.030	100,0	262	5,6
<b>DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE SEGUIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
Número de dispositivos activos a 31 de diciembre de 2010					10
<b>016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010</b>					
Total llamadas	100,0	226.904	100,0	5.776	2,5
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	72,6	4.195	2,4
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	24,9	1.438	3,0
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	2,5	143	2,3
<b>USUARIAS DE ATEPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010</b>					
Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	352	1,1
Bajas	73,5	24.543	77,0	271	1,1
Usuarías en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	23,0	81	0,9
<b>DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS</b>					
Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010					
		2.764		50	1,8
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010					
		490		48	9,8
Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción					
Año 2006		10.924		166	1,5
Año 2007		13.291		227	1,7
Año 2008		16.883		277	1,6
Año 2009		22.010		352	1,6
Año 2010		25.512		411	1,6
Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010					
		7.864		220	2,8
Ayudas económicas concedidas. Art. 27 Ley Integral. 2006 a 31 de diciembre de 2010					
Solicitudes Concedidas		1.044		0	0,0
<b>CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	128	5,6
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	53,1	68	8,3
<b>VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	19	3,5
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	10,5	2	2,7



ÁLAVA

TOTAL		País Vasco		Álava		% Álava	
% vertical	Número	% vertical	Número	% vertical	Número	s/Total	s/País Vasco

**POBLACIÓN - 1 de enero de 2010**

Población total	100,0	47.021.031	100,0	2.178.339	100,0	317.352	0,7	14,6
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	44,7	973.575	43,5	138.152	0,7	14,2

**DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010**

Año 2007	126.293	3.444	730	0,6	21,2
Año 2008	142.125	3.739	852	0,6	22,8
Año 2009	135.540	4.058	740	0,5	18,2
Año 2010	134.105	3.691	763	0,6	20,7

**MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010**

Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	121	100,0	23	0,0	19,0
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	47,9	58	47,8	11	0,0	19,0

**INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010**

	100,0	5.030	100,0	262	100,0	29	0,6	11,1
--	-------	-------	-------	-----	-------	----	-----	------

**016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010**

Total llamadas	100,0	226.904	100,0	5.776	100,0	823	0,4	14,2
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	72,6	4.195	72,2	594	0,3	14,2
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	24,9	1.438	24,8	204	0,4	14,2
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	2,5	143	3,0	25	0,4	17,5

**USUARIAS DE ATENPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010**

Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	352	100,0	50	0,1	14,2
Bajas	73,5	24.543	77,0	271	62,0	31	0,1	11,4
Usuarías en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	23,0	81	38,0	19	0,2	23,5

**DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS**

Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010		2.764		50		4	0,1	8,0
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010		490		48		12	2,4	25,0
Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción								
Año 2006		10.924		166		8	0,1	4,8
Año 2007		13.291		227		10	0,1	4,4
Año 2008		16.883		277		24	0,1	8,7
Año 2009		22.010		352		36	0,2	10,2
Año 2010		25.512		411		46	0,2	11,2
Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010		7.864		220		29	0,4	13,2

**CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	128	100,0	20	0,9	15,6
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	53,1	68	50,0	10	1,2	14,7

**VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO**

1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	19	100,0	2	0,4	10,5
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	10,5	2	0,0	0	0,0	0,0



**GUIPÚZCOA**

TOTAL		País Vasco		Guipúzcoa		% Guipúzcoa	
% vertical	Número	% vertical	Número	% vertical	Número	s/Total	s/País Vasco

**POBLACIÓN - 1 de enero de 2010**

Población total	100,0	47.021.031	100,0	2.178.339	100,0	707.263	1,5	32,5
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	44,7	973.575	44,1	311.955	1,5	32,0

**DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010**

Año 2007	126.293	3.444	1.038	0,8	30,1
Año 2008	142.125	3.739	1.003	0,7	26,8
Año 2009	135.540	4.058	1.072	0,8	26,4
Año 2010	134.105	3.691	1.025	0,8	27,8

**MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010**

Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	121	100,0	28	0,0	23,1
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	47,9	58	57,1	16	0,1	27,6

**INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010**

	100,0	5.030	100,0	262	100,0	78	1,7	29,8
--	-------	-------	-------	-----	-------	----	-----	------

**016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010**

Total llamadas	100,0	226.904	100,0	5.776	100,0	1.463	0,6	25,3
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	72,6	4.195	71,2	1.041	0,6	24,8
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	24,9	1.438	26,7	391	0,8	27,2
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	2,5	143	2,1	31	0,5	21,7

**USUARIAS DE ATENPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010**

Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	352	100,0	14	0,0	4,0
Bajas	73,5	24.543	77,0	271	92,9	13	0,1	4,8
Usuarías en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	23,0	81	7,1	1	0,0	1,2

**DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS**

Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010		2.764		50		19	0,7	38,0
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010		490		48		11	2,2	22,9
Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción								
Año 2006		10.924		166		71	0,6	42,8
Año 2007		13.291		227		104	0,8	45,8
Año 2008		16.883		277		100	0,6	36,1
Año 2009		22.010		352		132	0,6	37,5
Año 2010		25.512		411		146	0,6	35,5
Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010		7.864		220		35	0,4	15,9

**CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	128	100,0	33	1,4	25,8
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	53,1	68	63,6	21	2,6	30,9

**VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO**

1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	19	100,0	3	0,6	15,8
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	10,5	2	0,0	0	0,0	0,0



VIZCAYA

TOTAL		País Vasco		Vizcaya		% Vizcaya	
% vertical	Número	% vertical	Número	% vertical	Número	s/Total	s/País Vasco

**POBLACIÓN - 1 de enero de 2010**

Población total	100,0	47.021.031	100,0	2.178.339	100,0	1.153.724	2,5	53,0
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	44,7	973.575	45,4	523.468	2,6	53,8

**DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010**

Año 2007	126.293	3.444	1.676	1,3	48,7
Año 2008	142.125	3.739	1.884	1,3	50,4
Año 2009	135.540	4.058	2.246	1,7	55,3
Año 2010	134.105	3.691	1.903	1,4	51,6

**MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010**

Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	121	100,0	70	0,1	57,9
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	47,9	58	44,3	31	0,1	53,4

**INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010**

	100,0	5.030	100,0	262	100,0	155	3,3	59,2
--	-------	-------	-------	-----	-------	-----	-----	------

**016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010**

Total llamadas	100,0	226.904	100,0	5.776	100,0	3.490	1,5	60,4
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	72,6	4.195	73,4	2.560	1,5	61,0
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	24,9	1.438	24,2	843	1,7	58,6
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	2,5	143	2,5	87	1,4	60,8

**USUARIAS DE ATENPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010**

Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	352	100,0	288	0,9	81,8
Bajas	73,5	24.543	77,0	271	78,8	227	0,9	83,8
Usuarías en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	23,0	81	21,2	61	0,7	75,3

**DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS**

Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010		2.764		50		27	1,0	54,0
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010		490		48		25	5,1	52,1
Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción								
Año 2006		10.924		166		87	0,8	52,4
Año 2007		13.291		227		113	0,9	49,8
Año 2008		16.883		277		153	0,9	55,2
Año 2009		22.010		352		184	0,8	52,3
Año 2010		25.512		411		219	0,9	53,3
Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010		7.864		220		156	2,0	70,9

**CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	128	100,0	75	3,3	58,6
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	53,1	68	49,3	37	4,5	54,4

**VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO**

1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	19	100,0	14	2,6	73,7
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	10,5	2	14,3	2	2,7	100,0

 <b>LA RIOJA</b>	TOTAL		La Rioja		% La Rioja s/ TOTAL
	% vertical	Número	% vertical	Número	
<b>POBLACIÓN - 1 de enero de 2010</b>					
Población total	100,0	47.021.031	100,0	322.415	0,7
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	42,8	137.912	0,7
<b>DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010</b>					
Año 2007		126.293		749	0,6
Año 2008		142.125		800	0,6
Año 2009		135.540		834	0,6
Año 2010		134.105		660	0,5
<b>MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010</b>					
Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	378	0,4
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	45,0	170	0,5
<b>INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010</b>					
	100,0	5.030	100,0	33	0,7
<b>DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE SEGUIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
Número de dispositivos activos a 31 de diciembre de 2010					3
<b>016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASesoramiento LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010</b>					
Total llamadas	100,0	226.904	100,0	1.145	0,5
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	73,3	839	0,5
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	24,2	277	0,6
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	2,5	29	0,5
<b>USUARIAS DE ATENPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010</b>					
Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	2	0,0
Bajas	73,5	24.543	50,0	1	0,0
Usuaris en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	50,0	1	0,0
<b>DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS</b>					
Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010					
		2.764		10	0,4
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010					
		490		6	1,2
Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción					
Año 2006		10.924		37	0,3
Año 2007		13.291		49	0,4
Año 2008		16.883		56	0,3
Año 2009		22.010		95	0,4
Año 2010		25.512		136	0,5
Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010					
		7.864		80	1,0
Ayudas económicas concedidas. Art. 27 Ley Integral. 2006 a 31 de diciembre de 2010					
Solicitudes Concedidas		1.044		49	4,7
<b>CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	12	0,5
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	41,7	5	0,6
<b>VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	6	1,1
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	0,0	0	0,0

CEUTA	TOTAL		Ceuta		% Ceuta s/ TOTAL
	% vertical	Número	% vertical	Número	
<b>POBLACIÓN - 1 de enero de 2010</b>					
Población total	100,0	47.021.031	100,0	80.579	0,2
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	38,7	31.162	0,2
<b>DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010</b>					
Año 2007		126.293		0	0,0
Año 2008		142.125		0	0,0
Año 2009		135.540		0	0,0
Año 2010		134.105		0	0,0
<b>MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010</b>					
Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	134	0,1
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	24,6	33	0,1
<b>INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010</b>					
	100,0	5.030	100,0	26	0,6
<b>DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE SEGUIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
Número de dispositivos activos a 31 de diciembre de 2010					0
<b>016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010</b>					
Total llamadas	100,0	226.904	100,0	324	0,1
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	73,8	239	0,1
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	22,8	74	0,2
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	3,4	11	0,2
<b>USUARIAS DE ATENPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010</b>					
Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	28	0,1
Bajas	73,5	24.543	85,7	24	0,1
Usuarías en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	14,3	4	0,0
<b>DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS</b>					
Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010					
		2.764		4	0,1
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010					
		490		0	0,0
Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción					
Año 2006		10.924		52	0,5
Año 2007		13.291		56	0,4
Año 2008		16.883		40	0,2
Año 2009		22.010		25	0,1
Año 2010		25.512		26	0,1
Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010					
		7.864		3	0,0
Ayudas económicas concedidas. Art. 27 Ley Integral. 2006 a 31 de diciembre de 2010					
Solicitudes Concedidas		1.044		0	0,0
<b>CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	26	1,1
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	30,8	8	1,0
<b>VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	2	0,4
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	0,0	0	0,0

 <b>MELILLA</b>	TOTAL		Melilla		% Melilla s/ TOTAL
	% vertical	Número	% vertical	Número	
<b>POBLACIÓN - 1 de enero de 2010</b>					
Población total	100,0	47.021.031	100,0	76.034	0,2
Mujeres de 15 y más años	43,4	20.425.182	38,3	29.098	0,1
<b>DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO - Enero 2007 a diciembre de 2010</b>					
Año 2007		126.293		0	0,0
Año 2008		142.125		0	0,0
Año 2009		135.540		0	0,0
Año 2010		134.105		0	0,0
<b>MUJERES CON ATENCIÓN POLICIAL ACTIVA el 31 de diciembre de 2010</b>					
Total mujeres con atención policial activa	100,0	95.597	100,0	116	0,1
Mujeres con protección policial activa	33,3	31.850	66,4	77	0,2
<b>INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA EN CENTROS PENITENCIARIOS CON DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO el 31 de diciembre de 2010</b>					
	100,0	5.030	100,0	15	0,3
<b>DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE SEGUIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
Número de dispositivos activos a 31 de diciembre de 2010					0
<b>016 - LLAMADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN ESTE SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO. 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2010</b>					
Total llamadas	100,0	226.904	100,0	511	0,2
Efectuadas por usuaria	75,9	172.208	73,0	373	0,2
Efectuadas por persona allegada/familiares	21,4	48.533	22,5	115	0,2
Efectuadas por otras personas	2,7	6.163	4,5	23	0,4
<b>USUARIAS DE ATEPRO (Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género) - 31 de diciembre de 2010</b>					
Altas desde 2005	100,0	33.373	100,0	106	0,3
Bajas	73,5	24.543	76,4	81	0,3
Usuarías en alta a 31 de diciembre de 2010	26,5	8.830	23,6	25	0,3
<b>DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS</b>					
Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia. 2003 - diciembre de 2010					
		2.764		0	0,0
Contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género. 2005 - diciembre de 2010					
		490		0	0,0
Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción					
Año 2006		10.924		42	0,4
Año 2007		13.291		48	0,4
Año 2008		16.883		52	0,3
Año 2009		22.010		51	0,2
Año 2010		25.512		44	0,2
Ayudas para cambio de residencia enero de 2005 a diciembre de 2010					
		7.864		27	0,3
Ayudas económicas concedidas. Art. 27 Ley Integral. 2006 a 31 de diciembre de 2010					
Solicitudes Concedidas		1.044		0	0,0
<b>CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
Marzo de 2005 a diciembre de 2010	100,0	2.301	100,0	39	1,7
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	35,8	823	28,2	11	1,3
<b>VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO</b>					
1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2010	100,0	545	100,0	2	0,4
1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	13,4	73	0,0	0	0,0



## **CAPÍTULO 2**

# **INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA INFANCIA VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

**Integrantes del Grupo de Investigación:**

*M.Dolores Aguilar Redorta, médica pediatra.*

*Victoria Nogueroles, psicóloga clínica.*

*Amalia Fernández Doyague, abogada.*

*Esther Cerro Alonso, psicopedagoga.*

**Coordinación:**

*Yolanda Besteiro de la Fuente, abogada.*

## PRESENTACIÓN

Las páginas que siguen son el trabajo puesto en marcha por el Grupo de Menores del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer y realizado por expertas en violencia infantil en diferentes disciplinas y ámbitos: campo médico-infantil, el psicológico, el psico-social y el judicial con el objetivo de conseguir la visibilización de la infancia como víctima directa de la violencia de género.

Lo que se buscaba era que a la vista de los resultados o mejor dicho, que estos mismos resultados llevarán a la creación y puesta en marcha de recursos para trabajar con menores víctimas de violencia de género y conseguir un instrumento válido para la prevención, atención e intervención en violencia infantil.

No es fácil el empeño, aunque parezca todo lo contrario. Y es que si ha costado –y está costando todavía– que lo que en el imaginario social se llamaba crimen pasional o legítima venganza del honor se reconozca y se nombre como violencia de género, mucho más difícil va a ser que la sociedad acepte que el maltrato a menores no lo ejecutan enfermos o depravados, sino nuestros compañeros de trabajo, la gente normal con la que nos cruzamos por la calle y hasta les damos la mano en señal de saludo afectuoso. Es algo que repele tanto a nuestras conciencias bienpensantes que inconscientemente se prefiere creer que no existe, que es algo muy esporádico de tal manera que se niega su existencia con la terrible consecuencia de su perpetuación y práctica.

En cualquier terapia psicológica, al paciente se le pide que cuente lo que ha vivido o le ha pasado y a eso se le llama *relato*, en clara alusión a la literatura y al elemento fantástico imaginativo que los seres humanos poseemos: no es importante que lo que cuente sea la crónica fiel de los hechos, eso es casi imposible, pues hay un enorme bloqueo emocional, pero es su verdad, su modo de acercarse lo más posible a eso que le ha llevado a esa situación y sobre esa verdad se trabajará terapéuticamente. Pues lo mismo hace la sociedad ante hechos que moralmente rechaza: lo niega, lo idealiza, lo mitifica. ¿Quién puede hacer daño a un bebé? Un enfermo o un depravado absoluto ¿Seres humanos exterminaron millones de seres humanos en cámaras de gas y luego les cortaban el cabello y les quitaban las prótesis dentales de oro para su comercio posterior? Imposible. Si un niño dice que en casa su padre le hace esto y aquello, ¿se le cree o se piensa que lo hace para llamar

la atención? Así se ha defendido la sociedad de las atrocidades que producía y generaba: negándolas. No hay maltrato infantil, ni víctimas de violencia, si acaso testigos, pero los niños son duros y salen adelante. Todas las parejas que discuten fuerte en casa, suelen decir que sus hijas o hijos no se enteran de nada, cuando no es así. Pero prefieren creerlo.

No es sino en 1989 cuando Naciones Unidas aprueba la Convención de los Derechos del Niño y no es hasta 2002 cuando en la Asamblea General, la mayoría de los países del mundo, no todos, se comprometen en el documento llamado “Un mundo apropiado para las niñas y los niños” a proteger a la infancia de la violencia y a promover acciones que se consideren necesarias para erradicarla. ¿Y antes? No se veía necesario, porque no se veía esta violencia: una sociedad autoritaria y androcéntrica considera la violencia en manos del poder como un instrumento de corrección y de modelación del carácter. Y a partir de este principio ya vale todo.

Pues bien, estamos en un momento en el que la conciencia social dice “Frente a Violencia: Tolerancia Cero”, pues adelante no se puede seguir diciendo que las hijas y los hijos que ven u oyen como su padre maltrata a su madre son testigos de violencia, hay que decir que son víctimas porque ese estrés genera terror, desamparo, impotencia y hasta miedo o deseo de morir y eso es padecer directamente la violencia.

Si ha sido difícil, y aún no se ha acabado, explicar y concienciar lo que es la violencia de género, su génesis, indicadores, detectores, mucho más lo es entrar en el mundo de la infancia donde los bloqueos emocionales sociales son mucho más grandes. Cuesta mucho entender que un juez pueda conceder visitas a un padre biológico, condenado por maltratar a la madre, incluso con la resistencia del menor. Lo que sucede es que se piensa que el juez no cree al menor o incluso que no le cabe en la cabeza que un padre, por muy maltratador que sea, hará daño a su hijo. Y ahí caemos en el *relato*, en la mitificación, en no querer afrontar los hechos como son.

Este estudio saca a luz el problema en todas sus dimensiones; con él se podrá actuar, primero haciéndolo público y poniéndolo en manos de todas aquellas personas que por su trabajo, jueces, enseñantes, pediatras, psicólogas y psicólogos..., tienen relación directa con estas víctimas. También cabe esperar que los ministerios comprometidos con el Observatorio pongan en marcha los recursos y medidas necesarias para avanzar y profundizar en la erradicación del mal.

El gran objetivo es, como ha quedado expresado más arriba, el reconocimiento de que las niñas y los niños que crecen y viven con la violencia de género son víctimas de esa violencia y no testigos pasivos, y que además se dan en este marco una violencia sexual y directa a los menores.

Para ello el Grupo de Menores del Observatorio de Violencia sobre la mujer con toda la experiencia acumulada en estos años, a partir de informes y denuncias, decidió poner en marcha un estudio lo más general e interdisciplinar posible y que contemplase los siguientes puntos:

1. Conceptualización del maltrato infantil.
2. Los daños que la violencia de género causa en la infancia: daños físicos, psíquicos, cognitivos, sociales y conductuales.
3. Necesidad de formación en género y en violencia de género de los profesionales que intervienen en procesos relacionados con la infancia (juristas, profesionales de la psicología, psiquiatría, medicina y profesiones sanitarias, de la educación, ....).
4. Aprendizaje de la violencia en el ámbito familiar histórico y la disfuncionalidad familiar.
5. Violencia sexual en la infancia.
6. Testimonio y prueba de credibilidad en el discurso de la infancia en situación de especial vulnerabilidad. Correlación y congruencia de la prueba.

Estas premisas se compartieron con las expertas que han realizado el trabajo para que cada una las abordara desde su especialidad: M.Dolores Aguilar Redorta. Médica pediatra. Directora del Centro de Atención, Recuperación y Reinserción de Mujeres Maltratadas de la Federación Nacional de Asociaciones de Mujeres Separadas y Divorciadas; Victoria Noguero: Psicóloga clínica. Directora del centro Noguero, especialista en abuso infantil; Esther Cerro Alonso. Psicopedagoga; Amalia Fernández Doyague. Abogada. Asociación de Mujeres Juristas Themis.

Las conclusiones han sido rotundas y unitarias coincidiendo en análisis, pruebas y testimonios y la literatura que aportan de especialistas de otros países, que llevan años trabajando en esta materia, también abundan en la misma dirección, e instituciones como la Organización Mundial de la Salud o Naciones Unidas.

Todo nos lleva a pensar que contamos con un trabajo que aborda una execrable situación que no se puede silenciar más pero que a la vez nos

va a permitir hacerle frente pues va a ser un instrumento que en manos de instituciones y profesionales crearán los mecanismos adecuados para la prevención e intervención en la violencia infantil. Lo que conducirá a una vida sin violencia para nadie y mucho menos para las niñas y los niños, es decir, mujeres y varones.

# I. LA INFANCIA VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

## 1. INTRODUCCIÓN Y CONCEPTUALIZACIÓN

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) en la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989, ratificada posteriormente por España, establece que “el entorno que un/a niño/a necesita para desarrollar sus capacidades físicas, intelectuales o cognitivas, emocionales, sociales y de autoestima, requiere tanto de una atención médica o una educación adecuadas, como de un medio social y familiar sano y seguro, una alimentación equilibrada (...)”. A partir de este reconocimiento lograr el desarrollo saludable de los niños y las niñas debe estar entre las prioridades de los gobiernos de todos los países.

En la Asamblea General de las Naciones Unidas, tras la sesión extraordinaria sobre la infancia en 2002, los países miembros se comprometieron a adoptar oficialmente el documento “Un mundo apropiado para los niños y las niñas”, que analiza la violencia sufrida por los/las menores y promueve acciones específicas para combatir los diversos tipos de violencia a los que se somete a los niños y las niñas, entre las que destaca la violencia de género. Algunos países, como Canadá, ha puesto en práctica un plan de acción propio con el objetivo de analizar, prevenir y abordar la exposición de la violencia de género en los niños y las niñas, desarrollado de forma conjunta por los ministerios de Sanidad y de Desarrollo Social.

En la última edición del tratado de pediatría de Nelson cuyos autores son R.Behrman , R.Kliegman y H.Jensen, se ha reconocido la importancia de desarrollar el tema del “Impacto de la violencia en los niños” (capítulo 34, Augustyn M, Zuckerman B). En este capítulo se afirma que “la violencia que los niños experimentan y presencian tiene un profundo impacto sobre su salud y sus desarrollo. Más allá de las lesiones, la violencia afecta a los niños tanto en la esfera psicológica como en la conducta... el crecimiento puede estar retrasado en los lactantes, los niños pequeños y en los más mayores”...

En la definición de maltrato infantil se diferencian cuatro tipos: el maltrato físico, el abuso sexual, la negligencia y la violencia psicológica. Numerosos autores e instituciones del ámbito de la protección a la infancia, han de-

sarrollado dentro de la violencia psicológica, definida como el conjunto de comportamientos que causan torturas psicológicas o emocionales a los/as niños/as, los tres subtipos:

- el abuso psicológico
- la negligencia emocional
- la exposición a la violencia de género familiar

Se considera expuesto/a a violencia de género en su ámbito familiar a cualquier menor que viva en un hogar donde su padre o el compañero de su madre es violento contra la mujer (Pâquet-Deehy, 2004). Estos/as niños/as presencian actos violentos (son testigos directos de las agresiones a su madre en un 70-90% de los casos), oyen gritos, insultos, ruidos de golpes, ven las marcas que dejan las agresiones, perciben el miedo y el estrés en la mirada de la madre y están inmersos en el ciclo de la violencia (tensión creciente, estallido, arrepentimiento). “Ver sufrir a alguien a quien se quiere hace mucho daño, y todavía se siente más dolor cuando el agresor es el padre”. Además, en los hogares donde impera la violencia los hijos e hijas presentan hasta 15 veces mayor probabilidad de padecer maltrato físico, abusos sexuales y negligencia que en los hogares no violentos (EEUU, 1996).

La Academia Americana de Pediatría (AAP) reconoce que “ser testigo de violencia doméstica puede ser tan traumático para el niño como ser víctima directa de abusos físicos o sexuales”. A esta afirmación ha llegado tras constatar que los patrones de las alteraciones en las criaturas expuestas a violencia son los mismos al patrón descrito en los niños y niñas víctimas directas de abusos (Jaffe, 1986; Hughes, 1989; Salzinger, 1992). Otros investigadores afirman que la violencia de género en el ámbito familiar es una de las principales causas del trastorno de estrés post-traumático en menores (Moreno Vela, 1999; McClosed y Walker, 2000).

En las estadísticas e informes sobre violencia de género no aparece la prevalencia de menores expuestos a violencia de género en el ámbito familiar. Para averiguar este dato en nuestro medio, debemos pues hacer una deducción indirecta de la amplitud de este fenómeno: el estudio sobre la incidencia de violencia de género realizado por el Instituto de la Mujer en el año 2006, estimaba en más de un millón y medio el número de mujeres maltratadas en España; conociendo que entre el 40% y el 80% de los casos de maltrato las criaturas presencian escenas de violencia en el hogar (encuestas

realizadas en casa de acogida), y utilizando la media de un hijo/a por familia, se puede afirmar que al menos 700.000 niños/as en nuestro país han vivido en un estado de violencia de género en su ámbito familiar.

Son muchos los estudios que demuestran que estos/as menores pueden padecer problemas físicos, trastornos psicológicos, problemas de conducta y dificultades cognitivas derivados de su exposición a la violencia (Jaffe, 1986; Wolak, 1998).

## 2. SECUELAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN MENORES

*¿Por qué la exposición a la violencia de género daña a las niñas y los niños? alteraciones detectadas en los niños afectan a diferentes áreas de su desarrollo (Wolak, 1998; Barudy, 2004).*

A partir del año 2000, han surgido diversos modelos teóricos, sostenidos siempre por trabajos de investigación, que explican el impacto negativo observado en el desarrollo físico, psicológico, cognitivo de los menores y las menores expuestas a violencia de género. Un solo modelo explicativo puede dejar algunos aspectos poco definidos por su especificidad, por eso se complementa con las diferentes teorías desarrolladas. En la literatura científica se exponen los siguientes modelos teóricos explicativos: la teoría del estrés postraumático, la hipótesis de la disrupción familiar, la transmisión intergeneracional de la violencia, la teoría del apego, la teoría de la relación entre objetos, la teoría de sistemas, el modelo ecológico y la teoría feminista. Comentamos algunos de estos:

El modelo teórico del estrés postraumático es el que se considera más clarificador sobre la producción de los efectos en menores y está basado en que la exposición a la violencia provoca el síndrome de estrés post-traumático en los niños y niñas de manera más consistente que otros estresores, debido a los altos niveles de miedo, terror, desamparo e impotencia padecidos, junto con la percepción del menor de que puede morir o ser gravemente herido (Mc Nally, 1993; Peled, Jaffe, Edelson, 1995; Sudermann, Jaffe, 1999; Moreno, 1999; Kerig P, Fedorowich A, Brown C, Warren M., 2000). Este trastorno psiquiátrico produce una reexperimentación intrusiva del trauma (en forma de recuerdos o sueños y fuerte reacción física ante personas o situaciones que le recuerdan lo sucedido), secuelas de excitación psicológica (trastornos del sueño, irritabilidad, dificultad para concentrarse, hipervigilancia, respuestas exageradas a estímulos) y un modelo de conducta de evita-

ción persistente (sentimientos de indiferencia o extrañamiento, constricción emocional, evitación de actividades recordatorias del trauma, menor interés por actividades con las que antes disfrutaba, aislamiento). En los niños y niñas mayores las pesadillas perturbadoras sobre el acontecimiento traumático pueden convertirse, al cabo de varias semanas, en pesadillas generalizadas, donde pueden aparecer monstruos, rescates espectaculares o amenazas sobre ellos mismos o sobre los demás. En la primera infancia la reexperimentación del trauma se refleja en juegos de carácter repetitivo desagradables. Si la violencia de género a la que se está expuesto es crónica y severa, con mayor probabilidad provocará en el niño y la niña los síntomas descritos del síndrome de estrés post-traumático (Terr, 1990; Pynoos et al, 1995).

Barudy y Dantagnan (2004) prefieren la utilización del término “proceso traumático” como “el conjunto de eventos dolorosos y/o estresantes que emerge de relaciones interpersonales significativas y cuyo contenido, su duración e intensidad agotan los recursos naturales del niño o de la niña, así como el de sus fuentes de apoyo social”. La consecuencia de esto es que el conjunto de acontecimientos perturba una parte o la totalidad de la vida afectiva, cognitiva, conductual y relacional del niño o de la niña y que lleva al enunciando anteriormente síndrome de estrés post-traumático.

La hipótesis de la disrupción familiar complementa al modelo anterior con la descripción de los efectos directos e indirectos sobre los/las menores expuestos a violencia de género que las numerosas investigaciones sobre el tema han aportado (Jaffe, 1990). Como efectos directos sobre la infancia definidos con claridad son el peligro físico, los problemas emocionales y la conducta agresiva. Los niños y las niñas están en peligro físico por la proximidad al ataque del progenitor agresor, pues este puede romper objetos a su lado, empujar o herir, pudiendo ser heridos también cuando se interponen ante el agresor y pueden incluso ser blanco directo de las agresiones. Los datos de diferentes estudios, en su conjunto, indican que los niños y las niñas que viven en un hogar violento tienen entre tres y nueve veces más probabilidades de recibir maltrato físico, incluyendo el abuso sexual, por sus padres violentos (Fantuzzo, 1997; Moffit, 1998). Hay que resaltar un importante dato, y es que desde 1997 se han contabilizado en España más de 80 casos de niñas y niños asesinados por sus progenitores varones, frente a las 20 víctimas infantiles que, desde 1991 se ha cobrado otro tipo de terrorismo, el político (Fuente: prensa escrita nacional). Los niños y niñas se vuelven miedosos como consecuencia de las escenas alarmantes a las que han sido expuestos en sus hogares; están ansiosos por temor a que le hagan daño o que

hieran a su madre; presentan apatía o indiferencia tras las noches en vela; se sienten tristes cuando ven a sus madres víctimas de agresiones y se deprimen porque la situación de violencia les parece irremediable. Además, estas criaturas reciben gritos, teatralizaciones, manipulaciones o intervenciones en los conflictos violentos de pareja, que son vividas por ellos con sufrimiento. En numerosos estudios (Hudhes, 1989; Salzinger, 1992; Sternberg, 1993) no se ven diferencias en los efectos físicos y psicológicos sufridos tanto por menores expuestos a violencia como quienes la han padecido directamente. Como respuesta emocional ambos grupos se sirven de los mismos mecanismos para afrontarla como son la agresividad con sus iguales, o por el contrario, el aislamiento social, en el intento de mantener en secreto su problema, o la evasión, mediante las drogas o alcohol, sobre todo en la adolescencia.

Curiosamente a pesar de que, en muchos casos, la percepción de ambos progenitores pueda ser que logran mantener a su prole ajena a las escenas violentas, y que no afecta a su relación, en estos menores se detectan los síntomas secundarios a la exposición a la violencia en sus hogares, apareciendo numerosos efectos indirectos sobre los mismos. (Holden, 1991; Hartup, 1989).

La relación de pareja basada en la violencia se relaciona con la mala calidad de la relación progenitores-descendientes. Entre ambos progenitores suele existir escasa comunicación, predominando el desacuerdo en la forma de educar a sus hijos e hijas, siendo la pauta educativa resultante deficitaria e inconsistente, incluso contradictoria. Los padres agresivos tienen interacciones agitadas, son más intransigentes e irritables con sus hijos e hijas, a los que suelen tratar con disciplina severa. Las madres suelen tener un comportamiento diferente cuando están a solas con sus hijos/as que cuando está su pareja, tendiendo en muchas ocasiones a la sobreprotección.

Las consecuencias psicológicas de la violencia que sufre la madre (trastorno de estrés post-traumático, ansiedad, depresión, miedo, etc.), hace que la relación materno-filial pueda verse afectada en diferentes grados, bajo el efecto negativo y distorsionador del agresor sobre dicha relación, siendo una de las posibles consecuencias a largo plazo, si no se logra reestablecer la vinculación materno-filial de forma adecuada, el trastorno del apego o del vínculo, con gran efecto negativo sobre el desarrollo integral de la personalidad futura del menor. Además, es frecuente que la mujer tenga que enfrentarse a otros problemas derivados de la violencia, como problemas económicos, aislamiento, desempleo, falta de apoyo, etc., lo que se suma a las consecuencias descritas. Otro dato objetivo es el hecho de que los

padres violentos descuidan el cuidado de su prole, se muestran irritables y enfadados, dejan de ser cariñosos y de hablarles.

Como consecuencia de los argumentos desarrollados en este apartado, las alteraciones detectadas en menores afectan a las siguientes y diferentes áreas de su desarrollo (Wolak, 1998):

#### ALTERACIONES FÍSICAS:

- Retraso en el crecimiento, desde la etapa prenatal
- Trastornos de la conducta alimentaria (inapetencia, anorexia, bulimia)
- Dificultad o problemas en el sueño
- Regresiones, retraso en habilidades motoras
- Síntomas psicósomáticos (alergias, asma, eczemas, cefaleas, dolor abdominal, enuresis nocturna...)

#### PROBLEMAS EMOCIONALES:

- Ansiedad, ira, depresión
- Aislamiento
- Trastornos de la autoestima
- Estrés post-traumático y proceso traumático
- Trastornos del apego o de la vinculación.

#### PROBLEMAS COGNITIVOS:

- Retraso en el aprendizaje del lenguaje y del desarrollo verbal.
- Retraso del desarrollo cognitivo.
- Alteración del rendimiento escolar.

#### PROBLEMAS DE CONDUCTA:

- Violencia hacia los demás (agresión, delincuencia, crueldad con animales).
- Rabietas.
- Desinhibiciones, inmadurez.

- Absentismo escolar.
- Sintomatología de déficit de atención-hiperactividad.
- Toxodependencias.
- Conductas autodestructivas.
- Dependencias.

#### PROBLEMAS SOCIALES:

- Escasas habilidades sociales.
- Introspección o retraimiento.
- Trastornos de la empatía.
- Rechazo.
- Agresividad.
- Conducta desafiante.

Un enfoque actual de la investigación de las consecuencias negativas de la exposición crónica de la violencia en menores se centra en el estudio de los efectos que provoca en el desarrollo cerebral, pues este está muy acelerado durante el periodo que abarca desde el séptimo mes de gestación al primer año de vida del niño o niña. En esta etapa inicial de la vida el cerebro es muy vulnerable al impacto de experiencias traumáticas. Estudios recientes sobre neurofisiología cerebral sugieren que la exposición a traumas extremos, como la violencia de género, puede cambiar la organización interna cerebral, con la consecuente dificultad en el afrontamiento de situaciones estresantes durante el resto de la vida (infancia y etapa adulta).

Todas las alteraciones enumeradas difieren en sus características según:

- La edad del menor, el género y el nivel de desarrollo
- El tipo, frecuencia y severidad de la violencia sufrida
- El tipo de intervención que se siga
- El cúmulo de factores estresantes
- La presencia de factores de protección o resilientes

## Los factores de protección o resilientes

El 40 al 50% de los/as niños/as expuestos/as a la violencia de género muestran síntomas clínicos de psicopatología (físicos, mentales, cognitivos, conductuales), por lo que entre el 50 y el 60% de los/as niños/as expuestos/as no presentarán las secuelas de la violencia a corto plazo, ni reproducirán las conductas violentas o de sumisión de sus progenitores (Herrentohl, 1994; Mrazek, 1987). Son menores capaces de hacer frente a la adversidad de la exposición a la violencia, manteniendo un proceso normal de desarrollo, e incluso resultan fortalecidos/as tras esta experiencia traumática. Esta capacidad de resistir y superar a la violencia es el resultado de experiencias de apego seguro y de apoyo social mantenido y de calidad, por lo menos con un adulto significativo para el niño, influyendo también características propias del menor (autoestima positiva, capacidad de relacionarse, creatividad...) Son niños y niñas resilientes.

### 3. SECUELAS EN FUNCIÓN DE LA EDAD Y EL NIVEL DE DESARROLLO DE LA VIOLENCIA

A partir de los trabajos de Rosenberg (1990) y Jaffe (1990) se marcan

- Los y las menores de 5 años reclaman unos cuidados, atención y afecto que no pueden ser respondidos adecuadamente por sus madres victimizadas, además es el grupo de edad más expuesto y más vulnerable a la violencia. Estos niños y niñas presentan estancamiento del peso, alteraciones del sueño, trastornos de la alimentación, problemas de control de esfínteres, ansiedad o tristeza, llanto inconsolable. Suelen comportarse con más agresividad en sus interacciones personales y a menudo se sienten responsables de los conflictos parentales.
- Los niños y las niñas entre 6 y 12 años tienen mayor control de sus emociones, capacidad de razonamiento y un círculo social más amplio. También imitan los roles de sus progenitores, mostrando admiración ante el poder y la fuerza del padre violento, y sintiendo preocupación o enfado por la actitud de la madre víctima. Presentan con mayor incidencia ansiedad o depresión, miedos, problemas académicos, conductas agresivas, aislamiento, y disminución de su autoestima.

- El grupo de adolescentes tiene más capacidad para extraer conclusiones sobre los acontecimientos; saben lo que pueden controlar, poseen más mecanismos para buscar ayuda. Sus respuestas más frecuentes son los comportamientos violentos y delictivos, la adicción a drogas, las fugas del hogar, las conductas suicidas (en depresivos y en introvertidos). Pueden que asuman responsabilidades importantes, dando una falsa apariencia de madurez precoz, como el cuidado de sus hermanos y del hogar.
- Etapa adulta: las personas que han tenido una infancia o adolescencia en un entorno familiar violento tienen más probabilidades de desarrollar problemas crónicos psicológicos y conductuales que pueden marcar el resto de sus vidas. Con mayor frecuencia son adultos ansiosos, con menos autoestima, mayor nivel de depresión, estrés y agresividad, además de una mayor tasa de toxodependencias (Forstrom, 1985; Silvern, 1995).

#### 4. TRANSMISIÓN Y APRENDIZAJE DE LA VIOLENCIA EN LA FAMILIA

La transmisión intergeneracional de la violencia de género es un tema que ha sido tratado en numerosas investigaciones, como la de Ehrensaft, quien tras un estudio prospectivo que abarca veinte años de la vida de más de quinientos niños y niñas, concluye que la exposición de menores a la violencia de género en su ámbito familiar es un poderoso predictor de la conducta violenta en la etapa adulta, y es el factor más importante que de forma independiente condiciona esta conducta violenta. En el caso de las niñas, se ha determinado una mayor predisposición a ser víctimas en sus relaciones futuras de pareja. (Strauss, 1980; Forsstrom, 1985; Pelcovitz et al, 1994; Silvern, 1995).

La agresividad o la victimización en la familia de origen pasa de padres a descendientes (según la teoría del aprendizaje de Bandura) denominándose a este fenómeno transmisión intergeneracional de la violencia, objeto de multitud de trabajos de investigación. Pelcovitz *et al.* (1994) concluye que los varones expuestos a violencia, comparándolos con no expuestos, con mayor frecuencia maltratarán a sus parejas en etapa adulta y señala que las niñas expuestas serán con mayor probabilidad víctimas de maltrato. Yanes y González (2001), explican que la transmisión de los comportamientos violentos se hace más probable cuando la violencia parental observada se

interpreta de forma favorable al progenitor del mismo sexo; sugieren que los individuos que justifican la violencia observada y consideran válido dicho modelo de interacción, tendrán mayor propensión a reproducirla. Lorente, en su libro *Agresión a la mujer* (1999) afirma que el factor de riesgo más importante y común para llegar a ser agresor es el haber sido testigo o víctima de violencia por parte de los padres durante la infancia o adolescencia, y que en torno al 70% de los maltratadores han presenciado o padecido violencia en sus hogares durante su niñez.

El análisis de las causas de la instauración de la conducta violenta en un individuo llevó a Montagu (1988) a concluir que “ningún ser humano ha nacido nunca con impulsos agresivos u hostiles, y ninguno se hace agresivo u hostil sin aprenderlo (...) sin su organización social con arreglo a ciertas pautas de conducta, la agresión no aparece espontáneamente en ningún ser humano”. Luis Rojas Marcos, más recientemente, afirma que “el origen del criminal violento no radica en los nuevos modelos familiares o en las familias monoparentales, sino en los hogares patológicos azotados por el abuso, las discordias continuas y los malos tratos psicológicos y físicos”. La violencia en la familia es, sin duda, la más dañina (*Las semillas de la violencia*, 1995). La familia es la estructura social referencial por excelencia en la formación del niño/a, sus progenitores son sus modelos reales, los más próximos y creíbles. A través de la violencia que ejercen los padres se facilita y refuerza el aprendizaje de conductas agresivas, en un contexto donde se mezclan además los lazos afectivos y emocionales; las niñas y los niños aprenden que aquellos que nos aman son los que nos maltratan y que golpear a un miembro de la familia es aceptable (Strauss *et al*, 1980).

## **5. RECURSOS SOCIO-SANITARIOS NECESARIOS PARA EL TRATAMIENTO DE MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

En la reciente investigación elaborada por la organización no gubernamental *Save the Children* en siete comunidades autónomas de nuestro país (2006), se concluye que “todos los profesionales entrevistados reconocen que las niñas y los niños son víctimas directas e indirectas de la violencia de género que su padre ejerce sobre su madre, pero el sistema de protección a la mujer no los contempla como víctimas y son escasos los recursos terapéuticos o educativos específicos para atenderlos”.

En Canadá y algunos Estados de EE UU, se han desarrollado programas de prevención y tratamiento de las secuelas traumáticas de los menores víctimas de violencia de género que, con características específicas dependientes del ámbito de aplicación, se desarrollan en las áreas educativa, sanitaria, judicial y de servicios sociales. Debe tenerse en cuenta que una intervención inadecuada puede causar iatrogenia o efectos perjudiciales sobre las/los menores, por lo que se aconseja “no hacer nada” antes de aplicar una intervención que no haya demostrado su efectividad de modo riguroso y contrastado. Solo en Canadá se han contabilizado 120 programas concebidos para el tratamiento con menores expuestos a violencia de género, de modo que es muy difícil que todos ellos sean igualmente efectivos.

En 334 fuentes de información, sobre todo norteamericanas, con más de 250 estudios empíricos, se ha constatado que en solo un 15% de estos programas se cumplen los criterios básicos de calidad según la *Campbell Collaboratio*.

- La primera actuación con el/la menor debe ser una evaluación exhaustiva de las repercusiones y síntomas derivados de su exposición a la violencia. Dicha evaluación la realizarán profesionales en salud mental infantil (psiquiatras y psicólogos/as), con los instrumentos de evaluación general y específicos adecuados y que abarquen todas las áreas potencialmente afectadas.
- El tratamiento de las secuelas físicas, emocionales y de socialización que padece el niño/a víctima de violencia debe implicar de forma sistemática la ruptura de la relación con el causante de dichos trastornos, su progenitor agresor.
- Se debe tener en cuenta que no todos los niños o las niñas que han estado expuestos a violencia requieren tratamiento, pues los niños y niñas asintomáticos, con características internas o provenientes de su entorno, no resultarían beneficiados por una intervención terapéutica.
- Los/as profesionales intervinientes en el tratamiento de menores víctimas de violencia de género deben conocer la problemática de este tipo de violencia y reconocer sus efectos sobre los niños y las niñas,
- El tipo de intervención terapéutica sobre los/las menores debe estar basado en el tipo de secuelas detectadas, el nivel de desarrollo del

menor y su contexto familiar. Puede llevarse a cabo en forma de tratamiento individual, en programas psicoeducativos y de apoyo a nivel grupal o en programas de intervención conjunta sobre los/as niños/as y sus madres.

- Cuando se detectan diversas necesidades en los niños y las niñas víctimas de violencia de género, los diversos recursos aplicados deben coordinarse entre sí (profesorado, servicios sanitarios, servicios sociales...)

En Canadá, cuando legislativamente se incluyó como tipo de maltrato infantil la exposición de los menores a la violencia en su ámbito familiar, los Servicios Sociales vieron incrementada su actividad asistencial en más de un 300%, por lo que a nivel gubernamental se realizó un coherente esfuerzo presupuestario para cubrir los medios humanos y técnicos dedicados a estos/as menores. El Ministerio de Sanidad de Canadá, sostiene un departamento específico que promueve y supervisa todos los instrumentos dedicados a este problema específico, pues coherentemente es considerado un problema que afecta a la salud bio-psico-social de los menores afectados.

En el mencionado Tratado de Pediatría Nelson (2000) se comenta que “la exposición a la violencia altera el desarrollo saludable de muchos niños y niñas, y los pediatras deben ser conscientes de esta amenaza. Los pediatras tienen también amplias responsabilidades en la defensa, a nivel local, estatal y nacional, de entornos más seguros en los que los niños puedan crecer y desarrollarse... La manera más simple de reconocer si la violencia se ha convertido en un problema en la familia es preguntar de forma sistemática, tanto a los pacientes (cuando son mayores) como a las figuras parentales.

## **6. CONCEPTOS GENERALES EN LA INTERVENCIÓN CON NIÑOS Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Como premisa inicial y fundamental, se debe tener en cuenta que cada menor es una persona única, con unas características y circunstancias específicas que lo diferencian del resto. Por ello, se debe realizar una evaluación bio-psico-social exhaustiva de cada caso. No se debe caer en el “encasillamiento” fácil, ni en la generalización. Sólo con diagnóstico acertado sobre las consecuencias que ha tenido la exposición a la violencia en el

niño y la niña, podremos plantear el tipo de intervención multidisciplinar que requiera el caso evaluado.

La literatura admitida y las investigaciones aceptadas sobre la intervención adecuada con menores víctimas de violencia de género coinciden en señalar que la terapia de grupo es eficaz en la mayoría de casos pues permite que los niños y las niñas vean que no son casos aislados, que otros han vivido una experiencia similar a la suya, y así les costará menos romper el silencio. Sin embargo, algunos niños/as no pueden participar en una intervención grupal:

- Las niñas y los niños pequeños que sufren una importante ansiedad de separación de su madre (atribuible a la violencia padecida), pueden participar en un grupo de madres-hijos/as.
- Las niñas y niños tan agresivos o tan activos, que no pueden participar en una actividad grupal; se beneficiarían de una terapia individual previa para poder integrarse posteriormente en el grupo.
- Los niños/as que están gravemente traumatizados, cuyas experiencias presentan un importante grado de desproporción respecto a la de los otros niños y niñas; deben ser tratados previamente de forma individual, y según su recuperación, pueden participar en el grupo.

Se debe tener en cuenta que habrá un grupo de menores que, por sus características propias y de las de su entorno, así como de las peculiaridades de la violencia de género a la que haya estado expuesto/a, no presentarán secuelas como consecuencia de dicha exposición. El tratamiento en estos casos debe limitarse a garantizar en este/a menor un entorno libre de violencia, para prevenir las consecuencias negativas a corto o largo plazo que pueda ocasionarla continuidad del contacto permanente o discontinuo con el agresor.

Peled y Davis describen los siguientes objetivos generales en los programas de intervención grupal (*Groupwork With Children of Battered Women: a Practitioner's Manual*, 1995), descritos también de forma exhaustiva por Patró y Limiñana (2005):

1. Proporcionar un ambiente seguro y estructurado.
2. Enseñar estrategias de autoprotección.

3. Romper el silencio y el secretismo.
4. Neutralizar los síntomas de estrés post-traumático.
5. Ayudar a comprender y generar respuestas positivas frente a la violencia.
6. Aumentar la autoestima.

## 6.1 Proporcionar un ambiente seguro y estructurado

Es fundamental para el inicio de la intervención integral con el niño o la niña que ha vivido con un agresor de género, su progenitor o pareja de la madre, el que este/a menor se sienta seguro, a salvo de la conducta violenta del agresor. Sólo así se podrá empezar el proceso de evaluación de las secuelas que presenta y el inicio de la intervención que precise. No se puede pretender paliar dichas secuelas o prevenirlas, cuando el agresor puede tener acceso directo o indirecto al menor, y continuar con su conducta violenta.

Hay que tener en cuenta que en muchos casos las niñas y los niños han tenido que huir de su hogar junto con su madre para alejarse del maltratador, y residir por un espacio largo de tiempo en un centro de recuperación para víctimas de violencia de género. La pérdida brusca de su casa, amigos/as, sus compañeros/as de colegio, juguetes, entorno... puede ocasionarles en un primer momento alteraciones emocionales (tristeza, introspección, depresión...) que suele resolverse en pocos días. Resulta imprescindible para el menor la creación de una experiencia positiva con un ambiente de seguridad y unas rutinas estables, así como la participación en actividades que puedan proporcionarles algún sentido de control.

Las educadoras y los educadores que se ocupan de los niños y niñas en una casa de acogida de emergencias o un centro de recuperación integral deben comportarse como verdaderos tutores/as de resiliencia, sin reemplazar nunca la figura de la madre, sino al contrario, respetando y fortaleciendo el vínculo madre-hijo (Cyrulnik, 2001). La intervención terapéutica con la madre, ayudándola a recuperarse de las secuelas físicas y psicológicas producidas por la violencia, proporciona importantes beneficios al menor en su propia recuperación. Además, en algunos casos

puede ser preciso incorporar a la madre en grupos de apoyo, para ayudarla a adquirir mejores competencias parentales y responder mejor a las necesidades de sus hijos e hijas (Barudy, 2005). Es importante que la madre comprenda el proceso de recuperación de su hijos e hijas y participe en el mismo.

En algunos casos se puede realizar un tratamiento psicoterapéutico con parejas madres-hijos, que ayude a reestablecer el vínculo afectivo dañado entre ambos a causa de la violencia.

## **6.2 Enseñar estrategias de autoprotección**

Se deben elaborar y desarrollar planes de seguridad específicos para cada caso. Estos planes se realizarán a partir de la valoración del potencial de riesgo que presente el menor, pudiéndose poner en práctica en caso de que el niño o niña puedan estar expuestos a una situación de violencia de su padre hacia su madre o en casos en que el menor deba ver o convivir con el padre, atendiendo a un determinado régimen de visitas dictado tras la separación de sus progenitores (Patró y Limiñana). Deben especificarse qué conductas debe llevar a cabo para ponerse a salvo de la violencia, los lugares donde puede refugiarse y la forma de contactar con las personas que pueden ayudarle. Se trata de personalizar una serie de recursos y estrategias concretas que ayuden al menor a afrontar tales situaciones y le proporcionen un mayor sentimiento de seguridad y control.

## **6.3 Romper el silencio y el secretismo**

Se debe conseguir “verbalizar el trauma” a través de la definición de los comportamientos violentos experimentados en el seno de la familia, compartiendo experiencias personales y trabajando sobre los sentimientos y emociones vividas. Es importante ofrecer al niño la posibilidad de ser escuchado y de hablar sobre sus sentimientos para que pueda liberar toda la angustia reprimida y normalizar sus emociones. Los/as menores a menudo están confundidos, no entienden lo que ha sucedido, se sienten indefensos, asustados, ansiosos, culpables (por haber hecho algo que causara la violencia, por no haber protegido a la madre, por querer ver al padre), inseguros y preocupados por su futuro. Siempre que el/la menor esté dispuesto a ello, se le debe ofrecer una explicación adecuada sobre lo sucedido, respondiendo a sus preguntas o dudas, en la medida de lo posible y dependiendo de la

edad del niño/a, siendo la madre la persona que explique a su hijo o hija el trauma vivido, con veracidad y coherencia, pero evitando a su vez que dicha experiencia traumática desestabilice al menor. B. Cyrulnik sintetiza de forma clara estos dos conceptos diciendo: “Lo peor de haber tenido una experiencia traumática es no tener palabras para expresarla”.

Es frecuente que el/la menor esté dominado por la emotividad, que condiciona todos sus comportamientos, pudiendo mostrarse frenado respecto a la manifestación de sus afectos, asustado, vacilante en el hablar. Cada problema que el niño o niña vive internamente es siempre proyectado sobre el papel; si ponemos a su disposición lápiz, papel y colores, le ofreceremos la posibilidad de manifestar sus miedos, y a nosotros de interpretarlos. Las expresiones gráficas (garabatos o dibujos) constituyen una clave de acceso a la vida interior del niño o la niña. El dibujo refleja la vivencia del menor, siendo una síntesis de sus experiencias pasadas y del presente. Las expresiones no verbales, en general, tienen una notable importancia en la expresión de las emociones.

Numerosas intervenciones pueden ser utilizadas, según la edad y el nivel de desarrollo de los/as niños/as: marionetas, juegos de balón, mímica, juegos de rol, lectura de cuentos o historias, canciones, caja de arena, dibujos, manualidades, cuidado de mascotas, vídeos, biblioterapia (lectura de cuentos o historias con el fin de que el niño/a se identifique con los personajes y pueda disminuir el estrés generado por las circunstancias difíciles de su vida).

## **6.4 Neutralizar los síntomas del estrés post-traumático**

Los y las menores víctimas de violencia de género a menudo están confundidos/as, se sienten indefensos, asustados, inseguros, con conductas de evitación hacia situaciones que le recuerdan la violencia vivida y a la vez pueden presentar estallidos de cólera y llanto por la tensión acumulada. Se debe actuar con la finalidad de reducir estos síntomas de estrés postraumático manifestados por los/las menores. El tratamiento psicológico debe ayudar al menor y al progenitor no violento a entender la relación entre los síntomas psicopatológicos y el hecho de haber sido víctimas de violencia, trabajando además en la adquisición de estrategias específicas que disminuyan los síntomas.

## 6.5 Ayudar a comprender y generar respuestas positivas frente a la violencia

Es necesario ayudar al menor a comprender el problema de la violencia de género, de forma adecuada a su nivel de desarrollo, haciéndole entender que no es responsable de las situaciones vividas. Es preciso que aprenda estrategias adecuadas de resolución de conflictos. En los de mayor edad se debe debatir sobre la violencia en las relaciones de pareja, el sexismo y el abuso de poder. Es indispensable el abordaje y reestructuración de aquellos valores y creencias asociados a la violencia para prevenir y eliminar potenciales comportamientos violentos o de futura revictimización. La ideología feminista (basada en el análisis crítico de la relación de dominación hombre-mujer en la sociedad y sus propuestas para establecer un equilibrio de poder entre los dos sexos, destruyendo los estereotipos sexuales) es un elemento fundamental para complementar las demás intervenciones terapéuticas encaminadas a recuperar las secuelas de la violencia de género.

“Los niños y niñas tienen derecho a creer en valores que les permitan sentirse parte de su cultura. Estos valores colectivos les enseñan el respeto a la vida, a los seres vivos y a los derechos humanos de todos y todas, y son fundamentales para que un mundo sin violencia sea posible. Se les debe dar la posibilidad de integrar una ética que les haga responsables de sus actos, tanto de los loables (la solidaridad, la cooperación, el respeto, la tolerancia) como de los que producen comportamientos abusivos o violentos.” (Barudy, 2005)

## 6.6 Aumentar la autoestima

Se debe incrementar la autoestima a través del esfuerzo y la validación de los sentimientos por los miembros del grupo, pues las percepciones que el niño/a va teniendo de sí mismo provienen de la retroalimentación constante del medio y de las personas que son un vínculo afectivo para él. Según Seligman en su libro *Niños optimistas*, el sentimiento de “sentirse bien” y el de ser feliz en general, se desarrolla sobretodo al realizar tareas con éxito, consiguiendo pequeños triunfos. El sentimiento de elevada autoestima constituye un estado placentero, pero es un error tratar de lograr directamente la parte de la autoestima consistente en “sentirse bien”, sin haber aprendido primero a solucionar los problemas cotidianos.

Hemos visto que las necesidades de las niñas y niños en los centros de tratamiento integral para víctimas de violencia de género son numerosas, y

es difícil para el equipo profesional de estos centros dar las respuestas adecuadas a cada uno de estos problemas si no disponen de una financiación adecuada para poner en práctica un programa estructurado y completo. Por ello, las administraciones públicas y las entidades privadas sensibilizadas con el problema de la violencia de género deben procurar los medios económicos y los recursos necesarios para lograr que las víctimas más invisibilizadas, los niños y las niñas, puedan recuperarse de sus secuelas y romper por fin el círculo de la transmisión intergeneracional de la violencia, pilar fundamental para lograr la erradicación de esta gran injusticia social.

## **7. EFECTOS SOBRE HIJAS E HIJOS MENORES DE LA RELACIÓN DISCONTINUA CON EL PROGENITOR AGRESOR (RÉGIMEN DE VISITAS Y COMUNICACIÓN PATERNO-FILIAL) COMO MEDIDA JUDICIAL**

La relación del niño o la niña con el progenitor agresor tras el divorcio o separación de sus progenitores ha sido objeto de escasos trabajos de investigación, pues es difícil localizar en la población general a estos menores así como conseguir la colaboración de abogados de las mujeres víctimas, de servicios sociales y profesionales sanitarios que han atendido a los niños y niñas afectados/as. El abandono de los sujetos participantes en las investigaciones es alto, dada la inestabilidad global que suele imperar en la vida y las relaciones de las personas implicadas. A pesar de esta escasez de estudios, es importante reflexionar sobre el efecto que tienen las visitas y la comunicación de los niños/as con su progenitor agresor, pues en multitud de casos los niños y niñas expuestos a violencia de género deben cumplir resoluciones judiciales en las que se ordenan estas visitas. Asociaciones de mujeres expertas en violencia de género, de ámbito internacional y nacional, entre las que se encuentran Women's Aid, o la Federación Nacional de Mujeres Separadas y Divorciadas, han abordado este tema, que consideran aún sin resolver, argumentando su oposición a las visitas del niño/a con un progenitor violento en base a una serie de hechos constatados que se describen a continuación:

- En primer lugar argumentan que se debe considerar al menor que han sido expuesto a violencia de género en su ámbito familiar como víctima de la conducta agresiva permanente del agresor de género, quedando ello constatado en la revisión de la literatura científica sobre el tema.

- El hombre violento no cesa de ejercer la violencia tras la separación, detectándose que hasta el 60% de los padres separados violentos mantiene un alto nivel de conflicto y de abuso hacia la mujer durante el contacto que suponen las visitas con los hijos (Shepard, 1992). La violencia psicológica continúa y se prolonga indefinidamente a través de estas visitas, en la recogida y entrega de los hijos/as, mediante amenazas, o utilizando las visitas como medio para mantener el contacto con la ex cónyuge (Hester, 1996; Rendell, 2000); la violencia de género, al contrario de lo que pudiese parecer, suele incrementarse e intensificarse tras el divorcio (el mayor número de feminicidios e infanticidios se producen en el contexto de la separación de la pareja); los/las menores continúan reexperimentando el trauma durante las visitas con el agresor. Así pues los puntos de encuentro familiar donde se desarrollan las visitas del menor con el padre agresor no disminuyen el riesgo de incrementar los síntomas que padecen los niños víctimas de violencia, si se contempla el impacto emocional que tiene la interacción acordada (judicialmente) con el maltratador.
- La Convención sobre los Derechos del Niño (aprobada por la ONU y ratificada por España en 1989), establece que “el entorno que un/a niño/a necesita para desarrollar sus capacidades físicas, intelectuales o cognitivas, emocionales, sociales y de autoestima, requiere tanto de una atención médica o una educación adecuadas, como de un medio social y familiar sano y seguro, una alimentación equilibrada (...) En su artículo 9.3, enuncia que “se respetará el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño/a. Parece obvio que la relación continua del niño/a con el progenitor que ha ejercido y ejerce violencia contra él y su madre no implica un entorno “sano y seguro” para su correcto desarrollo.
- Se contradice e incumple, al mantener el contacto del agresor con las víctimas menores, uno de los aspectos principales de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de 2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que en su Exposición de Motivos especifica literalmente que “las situaciones de violencia sobre la mujer afectan también a los menores que se encuentran dentro de su entorno familiar, víctimas directas o indirectas de esta violencia. La ley contempla también su protección no solo para la

tutela de los derechos de los menores, si no para garantizar de forma efectiva las medidas de protección adoptadas respecto de la mujer”.

- Se elude de forma reiterada el cumplimiento de la legislación vigente del Código Civil que contempla la suspensión del régimen de visitas con uno de los progenitores en situaciones extraordinarias (artículo 94, sub parág.B-f del Código Civil que faculta al Juez para “limitar o suspender las visitas y comunicación cuando se dieren graves circunstancias que así lo aconsejen o se incumpliere grave y reiteradamente los deberes impuestos por la resolución judicial”) pues no se acuerdan habitualmente dichas medidas en el caso de los hijos expuestos a violencia en su ámbito familiar, víctimas de esta violencia según la LO 1/2004.
- Actualmente se antepone el contacto entre padres agresores e hijos/as, a pesar de que se haya demostrado el comportamiento violento del progenitor, permitiéndose que los “derechos “del padre biológico primen sobre la seguridad física y mental de los hijos e hijas.
- Las mujeres que muestran su preocupación por el establecimiento de las visitas de sus hijas e hijos con sus padres violentos son “incomprendidas” judicialmente, calificándolas de alienadoras o manipuladoras, incluso siendo “diagnosticadas” de un inaceptado e inaceptable término en el ámbito científico y sanitario (médico-psiquiátrico) internacionales, por su falta de evidencia y de rigor científicos (por lo tanto considerable como mala praxis de los profesionales de los equipos psicosociales que lo están aplicando, adscritos a algunos juzgados) como es el denominado Síndrome de Alienación Parental (SAP), con lo que se agravan de forma considerable las consecuencias ya de por sí importantes, del menor víctima de violencia de género, al pretender con la aplicación de ese “diagnóstico” separarlo de su figura progenitora protectora, etiquetada de “alienadora”.
- Women’s Aid ( Federación de Reino Unido dedicada al tema de la violencia de género y a su asistencia directa a mujeres y menores víctimas de ésta, desde 1974) afirma en su informe sobre Homicidios de menores por su progenitores varones violentos, en 2004, que “todos los niños y niñas tienen derecho a disfrutar de un contacto regular con ambos padres tras la separación, siempre que sea seguro para todos los implicados, las medidas adecuadas de protección estén en su lugar, y que es de suficiente calidad para satisfacer las

necesidades de la crianza de los hijos” Women’s Aid ha recopilado datos de 29 niños de 13 familias que fueron asesinados entre 1994 y 2004 como resultado del contacto de los menores con el progenitor varón agresor. En dicho estudio, que se puede consultar íntegro en <http://www.womensaid.org.uk/>, se hacen una serie de recomendaciones a los Tribunales, resaltando que “todos los profesionales con responsabilidades legales de protección de menores deben recibir una formación que les permita comprender la dinámica de la violencia de género y su relación con la protección del niño, así como reconocer los indicadores de riesgo significativo... A una persona que está en espera de juicio por un delito de violencia contra un miembro de la familia no se le debería permitir tener contacto sin supervisión con un niño”.

- El tratamiento de las secuelas físicas, emocionales y de socialización que padece el niño expuesto a violencia implica la ruptura de la relación con el causante de dichos trastornos pues la erradicación de la violencia es imposible si se mantiene la transmisión intergeneracional de la violencia, por lo que es preciso romper definitivamente con el modelo violento.
- Todos los argumentos expuestos apoyan la firme convicción de las asociaciones de mujeres y de numerosos expertos y expertas de que debe contraindicarse el establecimiento de visitas o de comunicación con el violento, si se pretende priorizar en el ámbito jurídico el interés del/la menor.

## **II. TESTIMONIO Y PRUEBA DE CREDIBILIDAD EN EL DISCURSO DE LA INFANCIA EN SITUACION DE ESPECIAL VULNERABILIDAD**

### **1. INTRODUCCIÓN Y APROXIMACIÓN A LA CUESTIÓN**

Para abordar este tema debemos tener en cuenta:

- las particularidades que presenta la víctima ante el proceso penal,
- la valoración de la declaración de la víctima en el juicio oral,
- la viabilidad de la prueba pericial en relación a la veracidad sobre la declaración de la víctima.

En ocasiones la víctima suele ser la gran olvidada del proceso penal lo que lleva aparejado que sea nuevamente victimizada por la Administración de Justicia, al no prestarle la debida ayuda y atención en el proceso penal.

Estamos pidiendo, más aún exigiendo, que las víctimas confíen en la Administración, que vayan a las comisarías a presentar sus denuncias, que acudan a fiscalías y juzgados a denunciar los hechos de los que han sido víctimas, pero una vez que ellas han realizado todos estos pasos, la Administración de Justicia, no le traslada la seguridad que ella espera y debería recibir tras su denuncia.

Entendemos que este es el actual reto del Estado, tendente a evitar que la víctima se sienta también víctima del Estado y de la sociedad que le rodea. La víctima debe sentir que el sistema está para ayudarla y no para ponerle trabas, que es la sensación que tienen la mayoría de las víctimas.

En esta situación las víctimas en el proceso penal, tanto en la fase instructora ante el juzgado que investiga los hechos, como en la fase del juicio oral ante los juzgados de lo penal o Audiencias Provinciales, reaccionan de diferentes formas, que la mayoría de las veces viene motivada por su miedo,

que se verá más o menos incrementando dependiendo del actuar de los diferentes agentes jurídicos.

Las situaciones normales que nos encontramos cada día son que la víctima que ha denunciado, en ocasiones, tiene miedo a declarar de nuevo ante el Juez de Instrucción y mucho más ante el Juez. Estas ausencias son debidas, en la mayoría de las ocasiones, al miedo a declarar pensando en lo que luego le pasará, en la ausencia de medidas de protección en la propia sala al no disponerse en la mayoría de los edificios judiciales de las exigentes estancias donde puedan esperar las víctimas, lo que les obliga a tener que estar esperando en la antesala sino con su agresor, si con familia y testigos propuestos por la defensa de este. En el caso de la infancia, no debemos permitir que declaren como testigos, sino como víctimas.

En algunas Audiencias, entre ellas las de Alicante, se han implantado un sistema en el que las víctimas son trasladadas a una oficina donde se prepara su declaración por videoconferencia, y donde además reciben atención psicológica y jurídica.

Esta atención no debería ser cosa de determinadas Comunidades, sino generalizada en todo el Estado y extenderse al momento en que la víctima presta su primera declaración. La víctima tiene que ser atendida tanto por un psicólogo/a como por un/a jurista, (ambos con dilatada experiencia en violencia, sensibilizados con este tema, que no puede suplirse por profesionales con escasa formación), el primero para que le dé apoyo en un momento tan especial como es el de denunciar a la persona con quien ha compartido años de vida, ha tenido incluso hijos/as, y sobre todo porque en ese momento va a revivir desagradables experiencias. Además tiene que contar con un/a jurista que le explique el camino que llevara el proceso, la mecánica de su declaración, etcétera.

El no actuar de esta forma lleva a que las víctimas no acudan al juicio por el miedo a enfrentarse de nuevo con su agresor, recordar ante él los hechos que este cometió, lo que ha sido constatado en los distintos estudios realizados por el Observatorio de Violencia Doméstica y de Género en relación con la reacciones de las víctimas por el efectos del miedo que sufren ante el agresor y la exigencia procesal de declarar en el plenario recordando ante este los hechos sufridos y muy posiblemente extendiéndose la declaración hasta una hora.

La videoconferencia supondría alejar a la víctima de su agresor, a la vez que no se vulnerarían los derechos del acusado al poder someter sus letra-

dos su declaración a contradicción. Esta medida cuando es acordada está siendo recurrida por los letrados de la defensa del presunto agresor, si bien es el Juez o Tribunal quien tiene la facultad de acordar estas declaraciones por videoconferencia por expresa disposición *del art. 229.3 LOPJ y el art. 731 Bis Lecrim*.

Entendemos que el Estado de Derecho está obligado adoptar medidas para evitar la victimización secundaria de la víctima que se viene produciendo.

## **2. VALORACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE LA VÍCTIMA EN EL ACTO DEL JUICIO ORAL**

Para ello es obligado entrar en la casuística existente en la práctica procesal penal sobre la declaración de la víctima en el plenario.

En primer lugar debemos recordar que la valoración de la prueba corresponde al Juez o Tribunal Penal ante quien se practican las mismas en el plenario si bien el Juez no es soberano en ello como se pretende, sino que debe razonar sus fallos. Así como dice Ferrajoli en el libro *Derecho y Razón*: “este sistema otorga al Juez la facultad de sentenciar según su conciencia y debiendo de motivar suficientemente como advierte el art. 120. 3 CE las Sentencias las razones de sus fallos y dar cumplimiento al derecho a la tutela judicial efectiva”.

“Es esencial que el Juzgador exponga cómo obtiene su convencimiento de los hechos que quedan probados a partir del análisis de las pruebas practicadas. (STS 3 de julio de 1997) teniendo en cuenta que en primera instancia el juzgador tiene el principio de inmediación por lo que podrá ser recurrible la valoración de la prueba en casos muy determinados como que la valoración de la prueba sea dubitativa, imprecisa, oscura incompleta, contradictoria o incongruente. Por lo tanto el filtro para el Juzgador es en la motivación de su fallo según la CE”.

La doctrina del TC es unánime al considerar que “debe explicar el porqué de la convicción alcanzada respecto de los hechos probados, esto es, en lo atinente a la determinación de las pruebas en las que el órgano judicial se ha basado para llegar a la existencia de los mismos, razonando el proceso de subsunción de los hechos probados en las correspondientes normas ju-

rídicas” y nuestra norma jurídica que se aplica al caso es todas aquellas que refiere el CC al interés del menor. Por lo que nos encontramos que en las sentencias que se ha admitido como existente el SAP se basa en su mayoría en los informes de trabajadores sociales o de psicólogos adscritos en el Juzgado.

Recordemos en los juicios lo establecido por El T.S. (St. 6-3-1948) “en cuanto que los Tribunales de Instancia, en uso de sus facultades propias, no están obligados a sujetarse totalmente al dictamen pericial, que no es más que uno de los elementos de prueba”

Estos supuestos de valoración de la prueba acerca de la declaración de la víctima puede girar sobre distintos supuestos:

A) Presupuestos básicos sobre los que descansa la función de la valoración de las pruebas por el juez/a o por el Tribunal Penal tras la celebración del juicio oral en orden a tener por enervada la presunción de inocencia.

Nuestro Tribunal Supremo tiene declarado de forma reiterada que (entre otras, sentencia 28 Dic. 2005, rec. 361/2005) en cuanto a la presunción de inocencia, y en orden a su vulneración, se deben comprobar varias cuestiones que desgajamos en las siguientes:

- Si hay prueba en sentido material (prueba personal o real).
- Si estas pruebas son de contenido incriminatorio.
- Si la prueba ha sido constitucionalmente obtenida, esto es, si accedió lícitamente al juicio oral.
- Si ha sido practicada con regularidad procesal.
- Si es suficiente para enervar la presunción de inocencia.
- Si ha sido racionalmente valorada por el Tribunal sentenciador.

Las cinco primeras exigencias en orden a la obtención y práctica de la prueba deben ser tenidas en cuenta por el juez o tribunal penal para luego proceder este al juego de la valoración de la prueba consistente en la debida motivación de la sentencia, que es la sede en donde radica la función del juez para explicitar de forma razonada por qué opta por una

determinada conclusión y cuál es la base probatoria sobre la que descansa esta elección. Además, en la resolución debe dejarse patente una suficiente motivación que evidencie que esta no es arbitraria o adoptada sin las exigencias de explicación suficiente acerca de por qué se llega a una determinada conclusión.

No hay que olvidar que el privilegio de la inmediación veta a los órganos superiores, funcionalmente hablando, a revisar esta valoración de la prueba, como recuerda el TS al señalar que cuando en esta vía de casación se alega infracción de ese fundamental derecho, la función de esta Sala no puede consistir en realizar una nueva valoración de las pruebas practicadas a la presencia del juzgador de instancia, porque a este solo corresponde esa función valorativa, (STS 28-12-2005).

Sin embargo, lo que sí le está permitido al juez/a o Tribunal Superior es verificar que, efectivamente, el Tribunal a quo contó con suficiente prueba de signo acusatorio sobre la comisión del hecho y la participación en él del acusado para dictar un fallo de condena, cerciorándose también de que esa prueba fue obtenida sin violar derechos o libertades fundamentales y en correctas condiciones de oralidad, publicidad, inmediación y contradicción, y comprobando también que en la preceptiva motivación de la sentencia se ha expresado por el juzgador el proceso de su raciocinio, al menos en sus aspectos fundamentales, que le han llevado a decidir el fallo sin infringir en ellos los criterios de la lógica y de la experiencia (STS. 1125/2001 de 12.7).

Así las cosas, en lo que es objeto de nuestro examen en relación a la declaración de la víctima, el TS apunta que cuando se trata de prueba testifical, su valoración depende en gran medida de la percepción directa, de forma que la determinación de la credibilidad que corresponde otorgar a cada testigo es tarea atribuida al Tribunal de instancia, en virtud de la inmediación, sin que su criterio pueda ser sustituido en casación, salvo los casos excepcionales en los que se aporten datos o elementos de hecho no tenidos en cuenta por aquel Tribunal que puedan poner de relieve una valoración arbitraria (STS. 1582/2002 de 30.9). Ello entendemos que debe ir reconducido a una absoluta falta de explicación o motivación en la sentencia acerca de las razones de la admisión de una prueba frente a otra u otras practicadas, lo que no quiere decir que se haga un examen pormenorizado, ya que en los casos en los que se trate de valorar la declaración de la víctima atenderemos a las cuestiones a las que a continuación nos referimos para admitirla como prueba con la adjetivación de cargo.

B) La exigencia de la motivación del juez/a o tribunal sobre las penas practicadas, entre ellas la declaración de la víctima.

Una primera cuestión a la que tenemos que hacer mención es al alcance de la exigencia de motivación impuesto al juez/a cuando debe optar por asumir o denegar como prueba la declaración de la víctima en su comparación con otras practicadas en el juicio oral. Así, el Tribunal Constitucional SS 165/93, 177/94, 158/95, 46/96, 54/97 y 231/97 y esta Sala, SS. 626/96 de 23.9, 1009/96 de 30.12, 621/97 de 5.5 y 555/2003 de 16.4, han fijado la finalidad y el alcance y límites de la motivación. En este sentido, podemos fijar como notas características las siguientes:

1.- La finalidad de la motivación será dar a conocer las razones que sirvieron de apoyatura a la decisión adoptada, quedando así de manifiesto que no se ha actuado con arbitrariedad.

2.- La motivación tendrá que tener la extensión e intensidad suficiente para cubrir la esencial finalidad de la misma, que el Juez explique suficientemente el proceso intelectual que le condujo a decidir de una determinada manera.

3.- Las exigencias de razonamiento relativo a la prueba de los hechos son menores cuando el relato fáctico revele la prueba palpable de los mismos como ocurre en los supuestos de delitos flagrantes.

4.- También es menos necesario el razonamiento relativo a la aplicación de un precepto o al anudamiento de una consecuencia jurídica establecida en una norma, cuando es clara la subsunción del precepto o la norma a los hechos declarados probados.

5.- La existencia de la inmediatez como privilegio del juez o tribunal ante el que se practica la prueba no debe eludir la exigencia de la adecuada motivación, ya que como señala la Sentencia del Tribunal Supremo de 16 May. 2007 es preciso situar el valor de la inmediatez judicial en sus justos límites, y en tal sentido hay que decir que:

- La inmediatez es una técnica de formación de la prueba, que se escenifica ante el juez/a, pero no es ni debe ser considerada como un método para el convencimiento del juez/a.
- La inmediatez no es ni debe ser una coartada para eximir al Tri-

bunal sentenciador del deber de motivar, en tal sentido, hoy puede estimarse totalmente superada aquella jurisprudencia que estimaba que “...la convicción que a través de la inmediación, forma el Tribunal de la prueba directa practicada a su presencia depende de una serie de circunstancias de percepción, experiencia y hasta intuición que no son expresables a través de la motivación...” --STS de 12 de Febrero de 1993 --.

Además, en las SSTS 1182/97, 1366/97 y 744/2002 de 23.4, se expone que la motivación debe abarcar tres aspectos que se corresponde con las exigencias del alcance de la extensión de la motivación:

- La fundamentación del relato fáctico con exposición de las pruebas de las imputaciones que el mismo contiene.
- La fundamentación de la subsunción de los hechos declarados probados en el tipo penal procedente, con análisis de los elementos descriptivos y normativos, tipo objetivo y subjetivo y circunstancias modificativas.
- La fundamentación de las consecuencias penales como civiles derivadas, por tanto, de la individualización de la pena y medidas de seguridad en su caso, responsabilidades civiles, costas judiciales y de las consecuencias accesorias, arts. 127 a 129 CP. (SSTS. 14.5.98, 18.9.2001, 480/2002 de 15.3).

También podemos añadir dos puntos en relación a la extensión de la motivación:

a).- La motivación puede ser escueta, siempre que suponga una aplicación razonable y reconocible del ordenamiento jurídico, pero en cualquier caso una sentencia penal correcta debe contener una motivación completa, es decir, que abarque los tres aspectos anteriormente indicados, con la extensión y profundidad proporcionadas a la mayor o menor complejidad de las cuestiones que se han de resolver, (STS 258/2002 de 19.2).

b).- Esta exigencia de motivación de las resoluciones judiciales no supone que hayan de ofrecer necesariamente una exhaustiva descripción del proceso intelectual que ha llevado a decidir en un determinado sentido, ni tampoco requiere un determinado alcance o intensidad en el razonamiento empleado. Basta a los efectos de su control constitucional con que dicha

motivación ponga de manifiesto que la decisión judicial adoptada responde a una concreta interpretación y aplicación del Derecho ajeno a toda arbitrariedad y permita la natural revisión jurisdiccional mediante los recursos legales establecidos.

En consecuencia, cuando la declaración de la víctima es la única de la que dispone el juez o tribunal este debe motivar de forma suficiente las razones de la conformación de su convicción con las peculiaridades que citamos a continuación.

C) La declaración de la víctima es contradictoria con la del acusado u otros testigos que puede plantear la defensa. La declaración de la víctima es la única de la que dispone el Tribunal para tomar su decisión acerca de si es suficiente para enervar la presunción de inocencia.

Este supuesto se suele dar en muchos casos en el proceso penal, sobre todo en supuestos de violencia de género o en abusos sexuales de los que no se desprendan evidencias físicas que puedan actuar como pruebas médicas acerca de la realidad del delito cometido. Se trata en estos casos de llegar a una misión de confrontar la declaración del acusado con la de la víctima, pero para ello el TS fija unos criterios consolidados que son tenidos en cuenta por el tribunal, así como reiteradamente alegados en los recursos de apelación o casación contra las sentencias que se interponen por jueces de lo penal o secciones penales de las Audiencias Provinciales. Sin embargo, hay que fijar unos criterios previos en orden a valorar la declaración de la víctima como prueba atendiendo a los criterios de valoración que marca el Tribunal Supremo, a saber:

1. La declaración de la víctima no es prueba indiciaria sino prueba directa, y ha sido admitida como prueba de cargo tanto por la doctrina del Tribunal Supremo (SS. 706/2000, 313/2002, 1317/2004), como del Tribunal Constitucional (SS. 201/89, 173/90, 229/91).

2. La existencia de la declaración de la víctima no siempre se convierte por sí misma y automáticamente en prueba de cargo suficiente, pues, como todas, esta sometida a la valoración del Tribunal sentenciador.

3. El TS parte de la consideración de que las declaraciones de la víctima no son asimilables totalmente a las de un tercero, por ello cuando el TC, respetando con buen criterio el ámbito de exclusividad de la potestad jurisdiccional penal constitucionalmente atribuidos a jueces/zas y tribunales

ordinarios, señala que la declaración de la víctima o denunciante puede ser prueba hábil para desvirtuar la presunción de inocencia, incumbiendo su valoración al tribunal sentenciador, ello no significa, desde luego, que con dicha declaración quede automáticamente desvirtuada la presunción de inocencia en el sentido de que se invierta la carga de la prueba, dándose ya por probada la acusación e incumbiendo al acusado desvirtuar su presunta presunción de certeza de la acusación formulada, sino únicamente que dicha prueba no es inhábil a los efectos de su valoración como una prueba más por el tribunal sentenciador, el cual debe aplicar, obviamente en esta valoración, criterios de razonabilidad que tengan en cuenta la especial naturaleza de la referida prueba.

4. Las declaraciones de la víctima o perjudicado tienen valor de prueba testifical, siempre que se practiquen con las debidas garantías y son hábiles por si solas para desvirtuar la presunción constitucional de inocencia, y de manera específica en los delitos en que por las circunstancias en que se cometen no suele concurrir la presencia de otros testigos (SSTS 30-1-99 y 28-1 y 15-12-95).

5. Cuando es la única prueba de cargo exige - como ha dicho la s. T.S. 29-4-97, una cuidada y prudente valoración por el tribunal sentenciador, ponderando su credibilidad en relación con todos los factores subjetivos y objetivos que concurren en la causa, precisando la s. T.S. 29-4-99 con que no basta la sola afirmación de confianza con la declaración testimonial cuando aparece como prueba única, la afirmación ha de ir acompañada de una argumentación y ésta ha de ser razonable por encontrarse apoyada en determinados datos o circunstancias.

6. La situación límite de riesgo para el derecho constitucional de presunción de inocencia se produce cuando la única prueba de cargo la constituye la declaración de la supuesta víctima del delito, (STS 29-12-97) y el riesgo se hace extremo si la supuesta víctima es precisamente quien inició el proceso, mediante la correspondiente denuncia o querrela, haciéndose más acentuado aún si ejerce la acusación, pues en tal caso se constituye en única prueba de la acusación el propio acusador.

7. (STS 25-12-05) Basta con formular la acusación y sostenerla personalmente en el juicio, para desplazar aparentemente la carga de la prueba sobre el acusado, obligándole a ser él quien demuestre su inocencia frente a una prueba de cargo integrada únicamente por la palabra de quien la acusa. Todavía cabe alcanzar un supuesto más extremo en aquellos casos en que

la declaración del acusador no solo es única prueba de la supuesta autoría del acusado, sino también de la propia existencia del delito del cual no existe acreditación alguna, fuera de las manifestaciones de quien efectúa la acusación; llegándose al grado máximo de indefensión para el acusado cuando la acusación fundada exclusivamente en la palabra del acusador es tan precisa en su circunstancia o en el tiempo que no hay prácticamente posibilidad alguna de prueba en contrario.

Pues bien, lo que el juez o tribunal penal debe valorar cuando analiza la declaración de la víctima y la previsible contradicción con la prestada por el acusado en el plenario negando los hechos se centra en analizar si cuando, en principio, la declaración de la víctima puede ser hábil para desvirtuar la presunción de inocencia, atendiendo a que el marco de clandestinidad en que se producen determinados delitos, significadamente contra la libertad sexual, impide en ocasiones disponer de otras pruebas, ha de resaltarse que para fundamentar una sentencia condenatoria en dicha única prueba es necesario que el tribunal valore expresamente la comprobación de la concurrencia de las siguientes notas o requisitos:

1. Ausencia de incredibilidad subjetiva derivada de las relaciones persona acusadora/ persona acusada que pudieran concluir a la deducción de la existencia de un móvil de resentimiento, enemistad, venganza, enfrentamiento, interés o de cualquier índole que prive a la declaración de la aptitud necesaria para generar certidumbre.

2. Verosimilitud, es decir constatación de la concurrencia de corroboraciones periféricas de carácter objetivo, que avalen lo que no es propiamente un testimonio - declaración de conocimiento prestada por una persona ajena al proceso - sino una declaración de parte, en cuanto que la víctima puede personarse como parte acusadora particular o perjudicada civilmente en el procedimiento (arts. 109 y 110 LECrim.), en definitiva es fundamental la constatación objetiva de la existencia del hecho.

3. Persistencia en la incriminación: esta debe ser prolongada en el tiempo, plural, sin ambigüedades ni contradicciones, pues constituyendo única prueba enfrentada con la negativa del acusado, que proclama su inocencia, prácticamente la única posibilidad de evitar la indefensión de este es permitirle que cuestione eficazmente dicha declaración, poniendo de relieve aquellas contradicciones que señalen su in veracidad (SSTS 28-9-88, 26-3 y 5-6-92, 8-11-94, 11-10-95, 13-4- 96).

Sin embargo, respecto de la concurrencia de estos requisitos no hay que olvidar lo que puntualiza el Tribunal Supremo en la sentencia de 30 Abr. 2007 respecto que “tales tres elementos no han de considerarse como requisitos, de modo que tuvieran que concurrir todos unidos para que la Sala de instancia pudiera dar crédito a la testifical de la víctima como prueba de cargo”. A nadie se le escapa, dice la STS. 19.3.2003 que cuando se comete un delito en el que aparecen enemistados autor o víctima, en estas infracciones que ordinariamente se cometen en la clandestinidad puede ocurrir que las declaraciones de esta última tengan que resultar verosímiles por las concretas circunstancias del caso. Es decir, la concurrencia de alguna circunstancia de resentimiento, venganza o cualquier otro motivo ético y moralmente inadmisibles es solamente una llamada de atención para realizar un filtro cuidadoso de sus declaraciones, no pudiéndose descartar aquellas, que aún teniendo esas características tienen solidez firmeza y veracidad objetiva.

Pero es que, además, y esto es sumamente importante en orden a valorar la ausencia de incredulidad subjetiva, ya dijimos en la sentencia de la Audiencia Provincial de Alicante de fecha 23 de Enero de 2008 que existen casos de declaraciones de víctimas que han sido victimizadas de forma reiterada por sus agresores, como suele ocurrir en muchos supuestos de violencia de género, en los que se suele alegar por las defensas en el plenario y en los recursos de apelación que debe dudarse de la declaración de las víctimas por existir resentimiento en sus declaraciones y una animadversión que motiva el contenido de estas declaraciones. Sin embargo, esto no es del todo cierto, y no constituye una máxima que deba ser tenida en cuenta, por cuanto cuando la víctima ha sido agredida físicamente, como ocurre en los supuestos de violencia de género reiterada, ello no permite entender que puedan existir dudas en las declaraciones de las víctimas cuando estas declaren en un juicio oral, porque ello sería una situación que siempre se produciría en muchos supuestos.

D) La declaración de la víctima es contradictoria con la ya expuesta por la misma ante el juzgado de instrucción.

Una de las funciones que tiene que desplegar el juez/a o tribunal penal en los casos de declaración de la víctima es analizar las posibles contradicciones que puedan surgir entre lo declarado en la fase de instrucción y el juicio oral. Sin embargo, principio básico es en este caso que:

- Que únicamente pueden considerarse auténticas pruebas que vinculen a los órganos de la justicia penal en el momento de dictar

sentencia las practicadas en el juicio oral, pues el procedimiento probatorio ha de tener lugar precisamente en el debate contradictorio que, en forma oral, se desarrolla ante el mismo Juez o Tribunal que ha de dictar sentencia, de suerte que la convicción de éste sobre los hechos enjuiciados se alcance en contacto directo con los medios aportados a tal fin por las partes. (STS de 8 Nov. 2006, rec. 84/2006).

- De esta exigencia general se desprende que las diligencias llevadas a cabo durante la fase instructora del proceso penal no constituyen en si mismas pruebas de cargo, sino únicamente actos de investigación cuya finalidad específica, por tanto, no es la fijación definitiva de los hechos para que estos trasciendan a la resolución judicial, sino la de permitir la apertura del juicio oral, proporcionando a tal efecto los elementos necesarios para la acusación y la defensa (STC. 51/95 de 23.2).

En este caso, puede ocurrir que en la declaración prestada por la víctima en el plenario existan contradicciones con las realizadas en la fase sumarial, para lo que las partes podrían hacer valer al juez o tribunal estas contradicciones al objeto de efectuar la comparación sobre las mismas. Sin embargo, aquí hay una cuestión básica de índole procesal que debe tenerse en cuenta, ya que no es suficiente, y esto es importantísimo, que la parte haga valer las contradicciones existentes en ambas declaraciones, sino que al objeto de que el juez o tribunal pueda tenerlas en cuenta debe solicitar la lectura de las declaraciones sumariales en el plenario e interrogar al testigo sobre las razones de las contradicciones y cuál es la declaración correcta. En ocasiones, suele solicitarse la expresión habitual de dar por reproducida la documental intentando hacer valer estas declaraciones sumariales, pero no es válida esta fórmula, sino la exigencia de dar lectura a la lectura de las mismas.

E) Negativa de la víctima a declarar en el plenario al amparo del art, 416 Lecrim, e imposibilidad de lectura de las declaraciones sumariales.

La posición de la víctima que se encuentre en uno de los supuestos del art. 416 Lecrim de negarse a declarar no permite en modo alguno proceder a la lectura de las declaraciones sumariales, ya que expresamente está negando la posibilidad de que sus declaraciones se eleven al plenario. No es posible en estos casos proceder a la lectura de lo que declaró en el plenario para que el juez/a o tribunal puedan tener en cuenta esta declaración. Así, respecto a la lectura de las declaraciones sumariales por la vía del art. 730 Lecrim, cierto es que hay que distinguir entre la imposibilidad del testigo a

declarar del supuesto del art., 416 Lecrim en que existe negativa a declarar y no cabe ampararlo en el art. 730 Lecrim; sí que cabe incluir el supuesto de la negativa a declarar de los acusados en el plenario para que sea posible la lectura de sus declaraciones sumariales, pero no admitir que cuando un testigo que está incluido en el art. 416 Lecrim se niegue a declarar pueda sustituirse su ausencia de declaración mediante la lectura de la practicada en la instrucción, ya que esto último resulta irregular.

### **3. LA VIABILIDAD DE LA PRUEBA PERICIAL EN RELACIÓN A LA VERACIDAD SOBRE LA DECLARACIÓN DE LA VÍCTIMA**

Expuestas las nociones básicas a las que hace mención el Alto Tribunal en relación a la declaración de la víctima es necesario dedicar un especial apartado acerca de una cuestión fundamental en nuestro estudio que debe estudiarse de forma separada en relación a la valoración de la declaración de la víctima, como lo es la posibilidad de procederse por las partes a la proposición y práctica de una prueba pericial psicológica de la víctima del delito con el fin de determinar su grado de sinceridad, lo que suele llevarse a cabo, generalmente, por las defensas cuando la declaración de la víctima tiene un signo altamente incriminador del acusado y estas desean hacer valer las dudas en el tribunal mediante un examen de aquella por un/a perito/a en psicología que, previo examen de la misma, proceda a realizar un informe en el que se hagan constar las precisiones básicas que determinen el grado de veracidad que contiene la declaración de la víctima.

Por ello, sobre la procedencia de admisión por el juez/a o tribunal penal de la proposición de una prueba pericial acerca de la valoración del testimonio de un testigo-víctima hay que señalar que últimamente se está poniendo en práctica la proposición de periciales que tienden a realizar un estudio psicológico de la víctima para emitir el/la perito/a un informe tendente a analizar si la declaración que ha realizado la víctima ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o ante el juez instructor es veraz o puede estar rodeada de in veracidad. Se trata de ofrecer al juez o tribunal información en relación a los rasgos psicológicos del testigo que pueden llevarle, no a mentir directamente, sino a entender que los hechos han ocurrido de una manera distinta a la realidad que se expone. El problema, en primer lugar, surge en relación a si ello es misión del juez o puede ser objeto de prueba pericial; es decir, el grado de aceptación de esta prueba que puede incidir en una función que correspondería al juez o tribunal penal, como lo es la valoración de la prueba

atendiendo a los principios o reglas generales que hemos venido exponiendo en los puntos precedentes.

En consecuencia, vamos a puntualizar los argumentos que deben ser tenidos en cuenta a favor y en contra de esta opción:

**A) LA VALORACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE LA VÍCTIMA ES FUNCIÓN DEL JUEZ/A O TRIBUNAL QUE NO PUEDE SER SUSTITUIDA POR LA PERICIAL PSICOLÓGICA.** Es necesario valorar, cuando se propone esta prueba, la necesidad de su práctica a fin de no elevar el padecimiento de la víctima en su obligación de declarar

El Tribunal Supremo señala en la sentencia de 18 de Septiembre de 2003 que la credibilidad de un testigo no es un hecho científico aunque sí un instrumento de ayuda a la valoración de la prueba testifical que el tribunal debe percibir de forma inmediata, atento al contenido de la declaración, tanto en lo referente a lo relatado por el testigo, como a la seguridad de su afirmación, reacciones que provoca etc., en definitiva, el contenido de la inmediación que es un instrumento de la valoración de la prueba por el tribunal de instancia.

En el caso sometido a examen del tribunal se in admitió una pericial psicológica por la Audiencia Provincial acerca de la veracidad de la declaración de la víctima y sobre ello el Alto Tribunal destaca que en la función de valoración de la prueba no puede ser sustituido el juez/a o tribunal penal por un perito, aunque los criterios que proporciona pueden ser tenidos en cuenta. Desde esta perspectiva no requiere necesariamente la realización de pericia pues no es un hecho científico que requiere especiales conocimientos a proporcionar por el perito, concluyendo que las periciales psicológicas sobre la credibilidad del testimonio de las víctimas en delitos de agresión sexual, además de no constituir periciales propiamente dichas, en cuanto que la credibilidad del testimonio es competencia del tribunal que percibe el testimonio de forma inmediata, han de ser practicadas con exquisita cautela impidiendo que el proceso penal pueda ser causa de padecimientos agravados para la víctima quien, además de haber soportado el hecho criminal, ha de verse nuevamente victimizada con la celebración de periciales sobre su credibilidad, en aras a un hipotético déficit de credibilidad que ahonda en el dolor de la persona víctima del hecho. En esta línea, por ejemplo, señala el Alto Tribunal en sentencia de fecha 13 de Octubre de 2004 que “no pueden olvidarse las múltiples ocasiones en que se vio obligado a declarar, ser reconocido o explorado Carlos Alberto, con el efecto traumático de cada una de tales intervenciones, constatado pericialmente”.

Por ello, el Tribunal Supremo llega a dos conclusiones básicas a tener en cuenta en este aspecto, a saber:

- Que la pericial psicológica sobre la credibilidad del testimonio nunca puede sustituir a la valoración que corresponde al tribunal de instancia que directamente ha percibido la prueba.
- Se trata de herramientas que pueden ser utilizadas por el tribunal para conformar una convicción y dotarla de racionalidad en la expresión de la convicción, como el tribunal ha realizado, pero sin llegar a sustituirle en esa función.

**B) LA PERICIAL PSICOLÓGICA ES UN COMPLEMENTO QUE DEBE SER VALORADA DE IGUAL MODO POR EL JUEZ O TRIBUNAL PENAL AL IGUAL QUE EL RESTO DE LA PRUEBA, PERO SIN QUE SEA DECISIVA O TENGA EL CARÁCTER DE PRUEBA TASADA LA PRUEBA RELATIVA AL ANÁLISIS DE LA VERACIDAD DEL TESTIMONIO DE LA VÍCTIMA**

En efecto, el Alto tribunal recuerda en la sentencia de fecha 30 Abr. 2007 que la prueba pericial psicológica, practicada con todas las garantías (entre ellas, la imparcialidad y la fiabilidad derivada de sus conocimientos) rindiendo su informe ante el Tribunal sentenciador, en contradicción procesal, aplicando dichos conocimientos científicos a verificar el grado de fiabilidad de la declaración del menor o incapaz, conforme a métodos profesionales de reconocido prestigio en su círculo del saber, se revela como una fuente probatoria de indiscutible valor para apreciar el testimonio referido, sobre todo en los casos de víctimas de un delito de naturaleza sexual.

Pero no basta solamente con tal informe pericial, sino que el propio Tribunal debe valorar la propia exploración o, en su caso, declaración testifical de la víctima ante su presencia, razonando en la sentencia su credibilidad, en términos de convicción, de la que el grado de verosimilitud de su narración, informado pericialmente, no será sino un componente más de los que habrá de tener en cuenta la sala sentenciadora para llegar a una u otra conclusión.

**C) LA FUNCIÓN DEL/LA PERITO SE CENTRA EN EXAMINAR SI LAS DECLARACIONES DE LAS VÍCTIMAS SON FIABLES O NO, PERO NO VALORAR SI SE AJUSTAN A LA REALIDAD, QUE ES FUNCIÓN DEL JUEZ/A O TRIBUNAL.**

El peritaje sobre credibilidad de la declaración de un menor establece al contrastar sus declaraciones con los datos empíricos elaborados por esa

ciencia si existen o no elementos que permitan dudar de su fiabilidad. Pero esos informes no dicen, ni pueden decir, ni se les pide que digan, si las declaraciones se ajustan o no a la realidad (STS 30 de Abril de 2007). Esa es tarea del Tribunal que entre otros elementos contará con su percepción directa de las manifestaciones y con el juicio del psicólogo sobre la inexistencia de datos que permitan suponer fabulación, inducción, invención o manipulación (SSTS. 23.3.94, 10.9.2002, 18.2.2002, 1.7.2002, 16.5.2003).

En definitiva la responsabilidad del análisis crítico de la fiabilidad o credibilidad de un testimonio acusatorio que puede determinar la condena o absolución de una persona compete constitucionalmente al Juez/a o Tribunal sentenciador con los asesoramientos o apoyos que estime procedentes. Los dictámenes periciales sobre credibilidad de un testimonio expresan la opinión de quienes los emiten, opinión que no puede, ciertamente, por si misma desvirtuar la presunción de inocencia cuando el Juez o Tribunal, que son quienes tienen la responsabilidad constitucional de juzgar, no han obtenido una convicción condenatoria ausente de toda duda razonable (STS. 14.2.2002), pero *a sensu* contrario si pueden ser valorados por el mismo Tribunal para reforzar aquella convicción condenatoria deducida de otras pruebas.

**D) LA PRÁCTICA DEL INFORME PERICIAL PSICOLÓGICO NO REQUIERE DE LA PRESENCIA DE LAS PARTES EN EL ACTO, SINO QUE LA CONTRADICCIÓN SE GARANTIZA POR EL TRASLADO DEL CONTENIDO A LAS PARTES Y POR EL EXAMEN DEL PERITO EN EL PLENARIO PARA QUE LAS PARTES PUEDAN INTERROGARLE ACERCA DEL CONTENIDO DE SU INFORME.**

En el caso de que se admita por el juez/a instructor la práctica de esta prueba será el profesional designado, experto en psicología, el que procederá a examinar a la víctima de forma personal, pero las partes no pueden estar presente en esta declaración al tratarse de una actuación de origen personalísimo en el que el especial objeto de la prueba debe hacer prevalecer el derecho de la víctima a ser examinada de forma exclusiva por el profesional, pero no sometida al interrogatorio de las partes en ese momento. Estas tienen el derecho de contradicción, pero limitado a postular la presencia del perito en el juicio oral e interesarle explicaciones acerca del contenido de su informe.

El derecho de contradicción respecto a la declaración de la víctima lo tienen en el interrogatorio de esta, pero no en el acto del examen personal por el perito en psicología y valoración del testimonio respecto al grado de fiabilidad de su declaración y las razones que pueden llevarle a declarar en

un sentido o en otro en razón a las circunstancias concurrentes en el caso. El perito le examinará en relación a los hechos ocurridos y los datos antecedentes o coetáneos que puedan influir en su declaración.

**E) SI EXISTE PERICIAL PSICOLÓGICA ACERCA DE LA DECLARACIÓN DE LA VÍCTIMA POR EL MÉDICO FORENSE NO ES UN DERECHO DE LA PARTE QUE DEBA OBLIGATORIAMENTE ACEPTARSE EL PROPONER, Y QUE SE LE ADMITA, PERICIAL DE PARTE SOBRE EL MISMO EXTREMO.**

El uso de la pericial contradictoria se ha entendido de forma errónea por las partes como un derecho del que disponen y que el tribunal debe aceptar siempre, ya que en el caso de que por el médico forense adscrito se haya efectuado un examen de la víctima, incluyendo el examen de la valoración de su declaración conlleva que el juez o tribunal penal pueda in admitir la pericial de parte, lo que determinaría que la víctima, además, fuera reconocida de nuevo por otro u otros peritos.

Esta circunstancia, por un lado, agravaría de nuevo la victimización secundaria a la que antes hemos hecho mención, ya que introduciría una nueva declaración de la víctima, aparte de las ya expuestas. Pero, por otro lado, como apunta la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14 de Noviembre de 2006, el derecho a proponer los medios de prueba que se consideren pertinentes para la defensa, como ha declarado reiteradamente el Tribunal Constitucional no es un derecho ilimitado, conservando el Tribunal la facultad de admitir únicamente las pruebas que considere pertinentes (art. 659 y 785.1 LECrim).

**F) LA PRÁCTICA DE UNA PRUEBA PERICIAL PSICOLÓGICA SOBRE LA DECLARACIÓN DE LA VÍCTIMA NO CONLLEVA QUE SE PERMITA LA AUSENCIA DE ÉSTA EN EL PLENARIO. LA VÍCTIMA DEBE PRESTAR DECLARACIÓN EN EL PLENARIO Y SÓLO SI CONCURRE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ART. 730 LECRIM SE PUEDE PROCEDER A LA LECTURA DE LA DECLARACIÓN SUMARIAL.**

El hecho de que exista una pericial psicológica que se practique en el juicio oral no evita que la víctima tenga que comparecer en el plenario. Es cierto que su comparecencia puede ser perjudicial desde el punto de vista psicológico, pero cierto es que se pueden adoptar las vías antes expuestas como la declaración por videoconferencia, pero no puede eludirse la exigencia de que la víctima ratifique en el plenario su declaración sumarial, ya que hemos visto que no puede procederse a la lectura salvo en los casos previstos en el

art. 730 Lecrim. Por ello, es imprescindible que declare en el plenario además del perito que le examinó. En la STS de fecha 19 de Julio de 2007 se hace constar que en un caso de agresión sexual la víctima no compareció, pero no existió oposición a ello por las partes el que se admitiera las entrevistas realizadas a la menor por los psicólogos, cuando en realidad es que pese a que sea cierta esta afectación psicológica la víctima debe comparecer y ser interrogada por las partes en garantía de la debida contradicción, siendo la práctica de la pericial psicológica una prueba distinta a la de la declaración de la víctima a la que no puede sustituir.

#### **4. PRUEBA SAP: INFORMES PERICIALES**

Desde el año 2001 hay sentencias acogiendo la teoría del Síndrome de Alineación Parental (SAP) pero la que dio a conocer el supuesto síndrome con gran cobertura mediática y por lo tanto resonancia pública y calado en el ámbito judicial fue la Sentencia del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Manresa de fecha de 14 de junio de 2007. La resolución judicial de la segunda instancia de la Audiencia Provincial de Barcelona de fecha de 17 de abril de 2008 realiza una velada rectificación concediendo a la madre un régimen de visitas de fines de semana alternos y mitad de vacaciones escolares de la menor, a pesar de aceptar como cierto el supuesto SAP. Es de destacar que hubo alegaciones por parte de la madre de malos tratos del padre hacia su hija que motivaba según la misma el rechazo de la niña para con su padre. En los Fundamentos de derecho expone que “queda probado que la niña padece cuando menos fobia severa a su padre, sino un síndrome de alienación parental.”, resuelve que la niña que había vivido con la madre con anterioridad ostentando la guarda y custodia y existiendo alegaciones por parte de la madre de malos tratos del padre hacia la hija, no tenga relación la niña con la madre ni familia extensa en un período mínimo de 6 meses desde notificación de la sentencia.”

La sentencia del Juzgado de 1ª Instancia nº 7 de Oviedo de fecha de 13 de junio de 2005 es uno de los múltiples casos de la desprotección y riesgo que sufren los menores con la aplicación del supuesto SAP. Se concedió la custodia al padre debido al supuesto síndrome que padecían los menores cuando existía a su vez una orden de alejamiento del padre hacia la ex-esposa y hacia sus hijos/as. Según el Auto de fecha de 23 de octubre de 2004 aún vigente en el momento de dictarse la Sentencia que obliga al cambio de la custodia de los hijos al padre. Se diagnostica por el Equipo Psicotécnico adscrito a los Juzgados de Oviedo un Síndrome de Alienación Parental por

parte de la madre con relación a los/las menores, recomendando el cambio de guarda y custodia de los hijos/as a favor del padre, interrumpiéndose las visitas con la madre durante dos meses y debiendo de ser supervisados por el equipo informante. Para llevar a cabo el cambio de custodia se oficia a la Policía Judicial para que los recojan en el colegio y los entreguen al padre. Prohibiéndole comunicarse la madre por cualquier medio con sus hijos.

En el auto mencionado del procedimiento penal queda acreditado que según un informe del Punto de Encuentro indica “el temor que los niños experimentan hacia su padre” existiendo una denuncia previa por parte de la madre contra el padre por amenazas y daños vivenciadas por los menores, también expuso el incumplimiento reiterado del padre de abonar la pensión de alimentos establecida judicialmente en el momento de la separación en el año 1997.

Los informes de los Equipos Psicotécnicos del Juzgado que siguieron el desarrollo de la situación familiar, en algunos de ellos no entrevistan a la madre afirmando en cambio que esta: “continúa teniendo una interpretación delirante de las circunstancias y (los menores) son vulnerables a la manipulación materna”, cuando el régimen de visitas materno-filial se realiza bajo supervisión de un Punto de Encuentro durante unas horas al mes.

El diagnóstico del supuesto SAP a un menor presupone que estos mienten no se respeta sus manifestaciones y se minimizan situaciones de abuso y maltrato. No se da credibilidad a las manifestaciones de los niños/as ni de sus madres. Existe una sentencia de primera instancia Sentencia de Juzgado de lo Penal nº 5 de Bilbao de 2001, condenando al padre por abusos sexuales a un menor, siendo absuelto en segunda instancia en Sentencia de la Audiencia Provincial de Vizcaya de 10 de Enero de 2002 admitiendo que: “...todo lo relatado por el menor no puede ser fantasía...se puede llegar a la conclusión de que hay algo de cierto en lo que dice el menor, pero no se sabe muy bien qué. Existió algún tipo de estímulo pero no necesariamente tuvo que ser sexual, pudo ser neutro”. También hay acreditado en los autos la condena por malos tratos del padre hacia su ex pareja.

En una sentencia posterior de modificación de medidas se le concede la guarda y custodia del hijo al padre y un régimen de visitas materno-filial supervisado por un Punto de Encuentro, alegando éste en su demanda reconvenicional el padecimiento del menor del supuesto SAP diagnosticado por un informe de un psicólogo que no entrevistó al menor. Se resta credibilidad a las manifestaciones y situaciones expresadas vividas por el menor

adolescente con su padre incluso en el momento de exploración del menor que dice que: "...por este Juzgador se apreció una insistencia del menor en relatar lo que su padre le hizo, describiendo conductas ciertamente desagradables de carácter coprofágico... así describiendo un episodio violento (no recogido en Sentencia alguna) en la que el demandado le amenazó con arrojarlo por la ventana" el rechazo a ver al padre es persistente y concluyendo el Juzgador que "considerando muy probable que su discurso haya sido reforzado y apreciando una simbiosis entre madre e hijo" el equipo psicosocial del Juzgado admite que el adolescente "vive bajo un gran temor a su padre" y que el motivo de su miedo es a "una angustia que sufre ante la posibilidad...de que al final de todo este proceso, se pudiera tambalear la relación tan estrecha que tiene con su madre".

Sentencia de la Audiencia Provincial de Vizcaya nº 256/08 de fecha de 27 de marzo de 2008. Una resolución judicial pionera en España desacredita la validez del SAP. Absuelve a la madre de un menor por delito de desobediencia condenada en primera instancia al negarse el menor a acudir con el padre según el régimen de visitas regulado judicialmente al considerar que "ni compartimos la existencia del denominado síndrome de alienación parental (ya se ha explicado más arriba y la literatura científica al respecto es abundante, además de múltiples referencias en informes periciales sólidos) ni que en este caso...manipulara a su hijo para que rechazase relacionarse con su padre...existen unas vivencias y una serie de episodios objetivados que difícilmente se solucionarán con el recurso a la fuerza como hemos expresado en múltiples ocasiones (en otros procesos de similar efecto) en que se acude a la (insita) fuerza del poder judicial para imponer relaciones, sentimientos, afectos".

La Sentencia del Juzgado de 1ª Instancia de Dos Hermanas ha privado a la madre de la custodia de su hija y la ha cedido al padre, estando éste condenado por malos tratos habituales a la madre por sentencia firme siendo la niña testigo de los malos tratos por lo tanto víctima directa como admite el Senado, en la que el fiscal pide custodia compartida, conculcando el art. 92. 7CC y el juez dice que no prohíbe la custodia exclusiva al padre y se la concede al no ser de "relativa gravedad "los malos tratos y castiga a la madre por la oposición de la menor de ver al padre. "El informe de equipo técnico del punto de encuentro dice que "a la niña le cuesta verbalizar que quiere estar con su padre, pero no porque no quiera estar con él, ya que si lo quiere, sino por la lealtad que siente hacia la madre ya que desde su nacimiento ha vivido con ella. Así pues la niña se encuentra en medio de una batalla en la que la primera es la víctima" (*friendly parent*).

El diagnóstico de SAP procede de los Equipos Psicosociales adscritos en los Juzgados y/o de informes psicológicos presentados de parte que en ocasiones la madre y menores no son examinados por los mismos. El informe psicológico que aportaron de parte en el caso de Manresa en el que *“diagnosticaban”* el padecimiento de la niña de un supuesto SAP y que sirvieron para fallar en su favor en el Juzgado de primera instancia, es puesto en entredicho por la citada Audiencia al destacar que: “el mentado psicólogo, no vio ni estuvo siquiera con la niña en momento alguno antes de la emisión de sus dictámenes”.

Del mismo modo está ocurriendo en muchos procedimientos judiciales estudiados en los que se presentan referencias de SAP.

En España rige el principio de libre valoración de la prueba por parte de la Autoridad Judicial/Reforma legal. La admisión de la prueba y la valoración de la misma queda en manos de la decisión judicial.

Según el art. 283 de la LEC la admisión de la prueba será acorde con tres criterios el de pertinencia (que guarde relación con el objeto del proceso, con los hechos discutidos), necesidad y utilidad (que sea decisiva para la acreditación de la decisión última del Tribunal). La Ley establece que se in admitirá aquellas pruebas inútiles que según las reglas y criterios razonables y seguros en ningún caso puedan contribuir a esclarecer los hechos controvertidos y que sea una prueba legal.

En orden a acreditar que existe un SAP se solicita por parte de los letrados o el propio juzgador/a de oficio un informe pericial a los Equipos psicosociales o se aporta un informe privado de parte.

También dice la Ley, tanto en el CC como en la Ley de Enjuiciamiento Civil que cuando se considere necesario el Juez o las partes puede solicitar el dictamen de especialistas como los emitidos por los Equipos Psicosociales o Equipo Técnico Judicial. Son pruebas periciales y que debe valorarse como tal. Tal y como establece el Art. 347 de la LEC y 478 de la LECRIM exigen que previa a la pericial se incluyan los elementos fácticos sobre los que ha de versar la misma, eso significa los antecedentes de los hechos. Por lo tanto si solicitamos una prueba pericial en la que solicitamos que por parte del SATAF se haga una valoración del motivo de rechazo de un menor a un padre debemos aportar todas las pruebas o datos relevantes que tengamos en nuestro poder para contextualizar la situación, incluye denuncias por malos tratos a los menores o a la madre en presencia de menores, impago de pensiones por parte del progenitor no custodio, informes escolares, informes

médicos en los que exprese la situación de los menores como miedos, terrores nocturnos, ansiedad, todos estos datos deberían tenerse en cuenta antes de realizarse el peritaje y no siempre se refleja en los mismos. En muchos informes hay una ausencia absoluta de relatos relativos al pasado referentes a malos tratos o minimizan sentimientos de angustia o miedo de los menores restándoles credibilidad. Hay que destacar como dice la prestigiosa psicóloga norteamericana Leonore Walker quien hizo estudios exhaustivos sobre la farsa del SAP que en muchas ocasiones “En vez de valorar cuidadosamente cada situación individual y proceder con cautela, hay profesionales que priman el contacto del niño con el progenitor rechazado, siguiendo el estilo del SAP aunque ni siquiera lo nombren y pasando por alto conductas del progenitor rechazado que provocan un rechazo adaptativo y lógico del niño”.

También incluyen testigos o hechos que no se han nombrado en los Autos y que ser escapan del control jurisdiccional (otros psicólogos/as, profesionales del centro escolar). Todos los datos relevantes y obtenidos en el proceso deben ser el punto de partida para elaborar el informe pericial. Es esencial que sean citados judicialmente a fin de ratificarse en los mismos y que puedan aclarar cualquier término del informe (se someta al principio de defensa, intermediación y contradicción), puesto que sino van a convertirse en testigos de referencia y tal y como ha establecido el TC (Sentencia nº 131/1997 de 15 de julio) recordaba que la Ley no excluye su validez y eficacia, pero lo limita.

En el interrogatorio debe preguntarse quien emite los informes (denuncias o quejas), las pruebas realizadas, argumentar sus conclusiones, qué datos ha manejado, qué protocolos ha seguido.

En muchos códigos deontológicos de psicología advierten que no se puede utilizar ningún método o procedimiento que no se halle suficientemente contrastado dentro de los límites del conocimiento científico. En muchas ocasiones las entrevistas son de 20 minutos a media hora a los menores y en ocasiones se han hecho informes privados diagnosticando SAP sin haber visto al/la menor ni a la madre.

La valoración judicial de los informes de los Equipos Psicosociales no pueden suplantar la decisión judicial, tal y como establece el TS en la St 19.7.2007 “un dictamen pericial psicológico sobre un testimonio no constituye un documento que evidencia por su propio poder acreditativo directo la veracidad de una declaración testifical...el juicio del psicólogo jamás podrá sustituir al del Juez”, de modo que nos encontramos ante la libre valoración de la prueba en nuestro sistema judicial.

Las pruebas testificales-periciales son valoradas discrecionalmente por el Juzgador de instancia de acuerdo con las reglas de la sana crítica, tal y como establece el art. 348 de la LEC. El Tribunal Supremo ha establecido el concepto de LA SANA CRÍTICA y significa la apreciación de la lógica, que además no va a ser revisable en casación a excepción que en la valoración haya un error notorio, arbitrario ( inmotivado o infundado según Diccionario de uso español de Maria Moliner) o irracional. (STS 18.12.2001, 8.2.2002, 13.12.2003).

En cuanto a los informes emitidos por los Puntos de Encuentro jamás podrán entenderse como prueba documental. Tal y como establece el Tribunal Supremo en sentencias como la de 20 de enero de 1987 y 14 de febrero de 2002 la información que contiene debe ser indiscutible e irrefutable. Por lo que deben ser llevados a juicios a través de los medios de prueba admitidos en derecho (testifical) y someter a quien los firma a que acuda al Juzgado y se someta al principio de contradicción. A la práctica incluyen informaciones sesgadas de los hechos, ausencia de motivación de sus conclusiones, ausencia de relatos expresados por los menores a la llegada y salida del PE, minimizan las emociones de los menores cuando están en el citado centro como lloros, ansiedad, rechazo de ver al padre, son informes muy escuetos, en ocasiones no está ni firmado sino que es un sello del centro, y rarisísimamente son llevados a declarar en un Juzgado. Deben informar al Juzgado del desarrollo de las visitas en ocasiones cada dos meses o después de cada sesión, incumpléndose. A los menores que llegan llorando y signos de ansiedad se les obliga a quedarse en el centro.

Se propone que se realicen quejas o denuncias de los informes de los Puntos de Encuentro a la Fiscalía General del Estado y Fiscales de Sala de Violencia de Género, Civil, Menores y a la Fiscalía Provincial del lugar correspondiente. Algunos de los presentados recientemente denuncian:

- Haya omisión de información en los informes sobre todo en lo que se refiere al estado y opinión de los niños encuadrados en el art. 460 CP que dice: “cuando el testigo, perito o interprete, sin faltar sustancialmente a la verdad, la altere con reticencias, inexactitudes o silenciando hechos o datos relevantes que le fueran conocidos, serán castigados con la pena de multa de 6 a 12 meses y en su caso la suspensión de empleo de 6 meses a 3 años”.

- En los informes que van sin identificar lo que presuntamente conculca el art. 35 de la Ley de administraciones públicas, aplicable a los Punto de Encuentro a través del estatuto del funcionario público.
- Cuando se recojan las atenciones psicológicas que requieren los niños/as para paliar el malestar provocado por las visitas paternofiliales, subsumidlo al art. 460 del CP y presuntamente conculca el art. 24 de la Convención de los Derechos de los Niños al no poner en conocimiento de la fiscalía los presuntos malos tratos narrados por los niños lo que supone conculcar el art. 13 de la LOPJ.
- Forzar a los niños/as a continuar las visitas a pesar de su rechazo conculcaría el Art. 9 y 12 de la Convención de los Derechos de los Niños.

## 5. VALORACIÓN DE LA PRUEBA

Tal y como expone la Magistrada de la AP de Vizcaya Nekane San Miguel Bergaretxe: *“No existe razón jurídica alguna para otorgar valor preeminente a los dictámenes de estos técnicos sobre los aportados por las partes ni sobre otros medios de prueba...un informe pericial tendrá valor por sus contenidos, por la solidez de sus conclusiones, porque se explica el método científico de contraste de esos contenidos para llegar a la conclusión que se especifique, nunca por el origen o modo de designación de un perito que ha emitido un dictamen...supone un pre-juicio y va contra las normas más elementales de objetividad e imparcialidad”*.

En la actualidad en los SATAV o Psicólogo/as... se decantan por no utilizar la palabra SAP pero en cambio en los informes subyace la ideología sexista y de la mujer es malvada y maliciosa como ya elaboraron también los norteamericanos en los 80's con el llamado “síndrome de la mujer maliciosa asociada al divorcio” y hablan de manipulación privando a las madres de la guarda y custodia y en ocasiones condenadas por delito de desobediencia a la autoridad con penas de prisión por querer defender a los niños y niñas.

En España se esta produciendo la misma evolución que ocurrió en EE UU, pero con la gravedad de que no aprendemos de la experiencia ajena, actualmente en EE UU el SAP está en total descrédito y los juzgados lo están in admitiendo como prueba, por el daño que ha producido a menores la aplicación de la terapia de la amenaza y por el descrédito y falta de credibilidad de las mujeres en los juzgados de familia o en los de violencia de genero.

Es esencial el conocimiento y estudio adecuado de lo que es el SAP a todos los profesionales que están involucrados en conflictos familiares y que está en juego la guarda y custodia de los hijos o en casos de abusos o malos tratos a menores.

### III. VIOLENCIA SEXUAL EN LA INFANCIA

#### 1. INTRODUCCIÓN Y CONCEPTUALIZACIÓN

El abuso sexual infantil se realiza en todas las culturas, sociedades y clases sociales. Se trata de un problema complejo en el que interaccionan tanto factores individuales, familiares, sociales como culturales y que puede derivar en consecuencias muy graves para las víctimas.

Si bien, en países como Estados Unidos el estudio del abuso sexual se extendió en la década de 1980, en España ha sido reciente el interés mostrado tanto por los medios de comunicación, instituciones y profesionales que se refleja en una mayor sensibilización social sobre el abuso sexual infantil.

Cuando nos adentramos en el estudio de la violencia sentimos las emociones más negativas, sea cual sea la razón que pretenda justificarla, pero cuando se trata de violencia que afecta a niños/as y jóvenes el sentimiento es más execrable. No son solo víctimas de un acto violento, padecen además sus consecuencias inmediatas e incorporan unas experiencias negativas cuyos efectos en la salud de las víctimas pueden ser múltiples, San Martín (2010).

Debido a la ausencia, en numerosas ocasiones, de un daño físico visible, así como a la no existencia de un conjunto de síntomas psicológicos que permitan su detección y diagnóstico unívoco, el abuso sexual infantil es una tipología difícil de estudiar, a lo que se añaden las dificultades relacionadas con el tabú del sexo y, en especial, su relación con la infancia, así como el escándalo individual, familiar y social que implica su reconocimiento.

Existen numerosas definiciones de abuso sexual. En la mayoría de ellas se establecen dos criterios para hablar de abuso:

- Coerción. El agresor utiliza la situación de poder que tiene para interactuar sexualmente con el/la menor.
- Asimetría de edad. El agresor es significativamente mayor que la víctima, no necesariamente mayor en edad.

“En realidad, esta asimetría de edad determina muchas otras asimetrías: asimetría anatómica, asimetría en el desarrollo y especificación del deseo sexual (que no se especifica ni se consolida hasta la adolescencia), asimetría de afectos sexuales (el fenómeno de la atracción en prepúberes tiene menos connotaciones sexuales), asimetría en las habilidades sociales, asimetría en la experiencia sexual. Por todo ello, ante una diferencia de edad significativa no se garantiza la verdadera libertad de decisión. Esta asimetría representa en sí misma una “coerción”. Por esto, se debe concebir el abuso sexual no como una cuestión de la sexualidad del individuo, sino sobre todo como un abuso de poder, una relación de control López, F; Del Campo, A (1996).

Una persona tiene poder sobre otra cuando la obliga a realizar algo que no desea, sea cual sea el medio que utilice para ello: la amenaza, fuerza física, chantaje, etc. La persona con poder está en una situación de superioridad sobre la víctima que le impide el uso de su libertad, la coerción se produce por la existencia de amenazas o seducción. Además, la existencia del abuso sexual entre iguales es una realidad importante que debemos atender.

De acuerdo con esto, el *Abuso Sexual* se define como “contactos e interacciones entre un niño/a y una persona adulta cuando el agresor usa al menor para estimularse sexualmente él mismo, al menor o a otra persona. El abuso sexual puede ser también cometido por una persona menor de 18 años cuando esta es significativamente mayor que el/la menor (víctima) o cuando el agresor está en una posición de poder o control sobre otro.” Definición aportada por *National Center of Child Abuse and Neglect* (1978).

Dentro de esta concepción de abuso sexual, se pueden destacar las siguientes categorías:

- **Abuso sexual.** Cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal, con contacto y sin contacto físico realizado sin violencia o intimidación y sin consentimiento. Puede incluir: penetración vaginal, oral y anal, penetración digital, caricias o proposiciones verbales explícitas.
- **Agresión sexual.** Cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal con violencia o intimidación y sin consentimiento.
- **Exhibicionismo.** Es una categoría de abuso sexual sin contacto físico (mostrar los órganos sexuales de una manera inapropiada).

- Explotación sexual infantil. Una categoría de abuso sexual infantil en la que el abusador persigue un beneficio económico y que engloba la prostitución y la pornografía infantil. Se suele equiparar la explotación sexual con el comercio sexual infantil (implicar a menores en pornografía, inducir, promover o favorecer la prostitución infantil, turismo sexual).

Dentro de explotación sexual infantil, existen diferentes modalidades a tener en cuenta, puesto que presentan distintas características e incidencia:

- Tráfico sexual infantil
- Turismo sexual infantil
- Prostitución infantil
- Pornografía infantil.

Hay que incluir también una nueva categoría, muy frecuente, de abuso sexual por internet el llamado *Grooming* consistente en acciones deliberadas por parte de un adulto con el propósito de establecer contacto con menores, buscando obtener satisfacción sexual mediante imágenes eróticas o pornográficas, esto incluye:

- Producción de material con contenido abusivo infantil
- Solicitud a menores, *on line*, con fines sexuales.

## 2. ABUSO SEXUAL A MENORES

Dentro de los modelos que nos ayudan a comprender la etiología del abuso sexual infantil, está el *Modelo etiológico del abuso sexual infantil de las cuatro precondiciones*: (Finkelhor y Krugman), este modelo considera que existen cuatro condiciones para que se dé el abuso sexual.

PRIMERA CONDICIÓN: MOTIVACIÓN DEL AGRESOR PARA COMETER EL ABUSO

- Por una parafilia sexual.
- Por repetición transgeneracional de experiencias previas de abuso en la infancia.

- Por un componente psicopático de personalidad.
- Por trastorno de control de los impulsos.
- Pedófilo exclusivo, por fijación obsesiva con un objeto sexualizado.

SEGUNDA CONDICIÓN: HABILIDAD DEL AGRESOR PARA SUPERAR SUS PROPIAS INHIBICIONES Y MIEDOS

- Por alcohol, drogas...

TERCERA CONDICIÓN: VENCER LAS INHIBICIONES EXTERNAS O LOS FACTORES DE PROTECCIÓN DEL MENOR.

CUARTA CONDICIÓN: VENCER LA RESISTENCIA DEL MENOR

- Con amenazas, engaños o manipulación. En este punto, hay menores especialmente vulnerables como los niños con discapacidades, puesto que en algunos casos su capacidad para oponer resistencia se ve seriamente mermada o los/las menores de tres años.

El abuso sexual es una forma de abuso que afecta a la sexualidad de la víctima.

El componente sexual de esta forma de maltrato hace que su detección, la revelación e incluso la persecución de este tipo de delitos sean mucho más difíciles. La revelación se dificulta, tanto para la víctima como para el agresor. Algunos agresores pueden relatar el maltrato físico o la negligencia, pero les resultará más difícil, en general, relatar el abuso sexual cuyo componente de secreto es imprescindible para mantener su impunidad.

Para la víctima es muy complicado enfrentarse al secretismo, vergüenza y culpa que acompaña al abuso sexual. El componente sexual de este tipo de abuso supone unas dificultades añadidas a las importantes en cualquier tipo de maltrato infantil.

### 3. DIMENSIÓN DEL PROBLEMA DE LOS ABUSOS SEXUALES A MENORES

Los abusos sexuales a menores son más frecuentes de lo que generalmente se piensa, es necesario precisar que en estos porcentajes se incluyen desde conductas sexuales sin contacto físico (por ejemplo, el exhibicionismo) hasta conductas más íntimas como el coito anal o vaginal. Así, uno de cada cuatro casos de abusos sexuales infantiles consiste en conductas muy íntimas y exigentes, como el coito vaginal o anal, el sexo oral y la masturbación. El descubrimiento del abuso sexual infantil como maltrato frecuente y con importantes y perdurables efectos psicológicos, tanto a corto como a largo plazo, ha dado lugar en la última década a un notable crecimiento de los estudios sobre este tema tanto a nivel nacional como internacional.

Los estudios de prevalencia realizados en España hablan de cifras que se sitúan entre un 15,2% de los varones y un 22,6% de las mujeres en población general y entre un 15,5% de los hombres y un 19% de las mujeres en estudiantes universitarios. Hablamos, por tanto, de un problema más extendido en nuestra sociedad de lo previamente considerado.

Un estudio a destacar es el realizado por López, F y col (1994) sobre población adulta española, relativa a experiencias de abuso sexual en sus infancias. Los datos de prevalencia refieren el 20% de los sujetos afirmó haber sido víctima de abusos sexuales. El 15,2% varones y 22,5% mujeres. En algo más del 60% de los casos, los abusos ocurrieron en el medio urbano, frente a algo menos del 40% en el medio rural. En un 55,8% de los casos, los abusos ocurrieron una sola vez, frente al 44,2% de ocurrencia repetida. Los abusos sexuales ocurren sobre los niños de todas las edades, aunque la ocurrencia es mayor a partir de los 9 años y sobre todo entre los 12 y los 15. El 86,6% de los agresores son hombres, frente al 13,9% de mujeres. Las edades de los agresores resultaron ser muy variables. En 40% de los casos, los agresores eran personas desconocidas, frente a otro 40% de conocidas y/o amistades de la familia; el resto se distribuye entre otros familiares (tíos, abuelos...), religiosos, padre adoptivo. Únicamente un 20% o 30% de las víctimas de abuso sexual infantil permanecerían estables emocionalmente tras esta experiencia.

Finkelhor y otros autores constatan la existencia de víctimas asintomáticas, sin embargo, estas víctimas podrían llegar a presentar problemas posteriormente, configurando los llamados efectos latentes del abuso sexual infantil.

Un estudio realizado por la Universidad de Barcelona, Pereda, N; Forns, M (2007), con una muestra de 1.033 estudiantes, destaca que la prevalencia del abuso sexual antes de los 18 años se sitúa en un 17,9% (un 14,9% antes de los 13 años y un 3% entre los 13 y los 18 años). Un 15,5% de los varones y un 19% de las mujeres manifiestan haber sufrido esta experiencia. Se observan diferencias en el tipo de agresor y las características del abuso en función de la edad de inicio de este y del sexo de las víctimas. Destaca el elevado porcentaje de penetración, tanto en varones como en mujeres antes de los 13 años (26,7% y 42,1%) y después de esta edad (27,3% y 25%). Por lo que la actualización de estas cifras de prevalencia del abuso sexual infantil permite confirmar que este sigue siendo un problema muy extendido en la sociedad española y que es muy necesario la implantación de programas de intervención, prevención y formación especializada a profesionales para atender el elevado número de víctimas.

No obstante, los datos de los que se hoy se dispone son solo una pequeña parte del total de casos reales y ello es así por las características propias del abuso, entre las que hay que considerar que:

- Muchos casos se producen dentro de la familia.
- En lo referente a la sexualidad del individuo abunda el secretismo, miedo y falsas creencias.
- Los niños pequeños no tienen autonomía para denunciarlo.
- Existe miedo entre profesionales y ciudadanos a las implicaciones que puede originar la denuncia.
- Hay un gran desconocimiento del problema, de sus diferentes manifestaciones, así como de las situaciones de riesgo que pueden favorecer los abusos sexuales.
- Pese a la elevada incidencia de abusos sexuales a menores, no hay pruebas de que en la actualidad haya más casos que hace 40 ó 50 años. La detección sí ha sufrido un aumento importante, pero no puede asegurarse que la incidencia también haya crecido. Además, sabemos que se conocen solo entre el 10% y el 20% de los casos reales. Lo que sí hay en la actualidad es menor tolerancia social respecto a la vulneración de derechos de los niños/as.

- Las cifras de estos estudios vienen determinadas por distintos factores:
  - La amplitud de la definición empleada de abuso sexual.
  - Las tipologías incluidas.
  - Las bases de datos: ¿Casos conocidos, denunciados, detectados? Muchas de estas investigaciones utilizan para su muestra de estudio solo casos denunciados, que suponen un porcentaje mínimo de los casos de abuso sexual. En otras, no se especifica si se refieren a casos detectados y no denunciados, a casos conocidos y no evaluados, etc.
  - Muchas veces se trabaja con estimaciones de las cifras de incidencia.
- Existen unas características demográficas y epidemiológicas de los datos del agresor y la víctima:
- Los agresores son habitualmente varones (86%).
- La mayoría de los agresores son adultos y de mediana edad.
- La mayoría de los trabajos coinciden en que el agresor es un conocido del menor. En un estudio sobre una muestra de 100 casos realizado, la mayoría de los agresores eran conocidos de la víctima (62%), el 31% eran familiares y solo el 7% eran personas desconocidas.

Como vemos, el abuso sexual infantil no es un fenómeno reciente, aunque sí es cierto que en los últimos años se están registrando algunas tendencias novedosas. Existen, por ejemplo, indicios de un incremento de los abusos cometidos por jóvenes y adolescentes. Algunas investigaciones afirman que el 20% de las violaciones son realizadas por menores de edad, Noguero (2005). Este es un dato relevante que no ha de pasar desapercibido puesto que las posibilidades de rehabilitación con este tipo de agresores son mucho mayores, así como los recursos institucionales disponibles para ello.

Hoy la actitud social hacia la denuncia es favorable, pero ante un caso concreto y que afecta personalmente, puede suceder que los miedos y dudas sean más y la gente se inhibe a la hora de poner en conocimiento la

sospecha. Por otro lado, en algunos escenarios se sigue considerando el abuso sexual infantil como una patología; la sociedad sigue creyendo o prefiere creer que el adulto que abusa de un niño lo hace porque es un enfermo y que, además, esto se produce en contextos marginales.

Entre los factores de riesgo existen algunos especialmente relevantes:

- Discapacidad psíquica grave de uno o ambos progenitores.
- Consumo de alcohol o drogas de uno o ambos progenitores.
- Historia de maltrato previa en uno o ambos progenitores.
- Falta de establecimiento del vínculo o deficientes relaciones afectivas entre los progenitores y el menor.
- Falta de red de apoyo psicosocial, aislamiento social de la familia.
- Problemas de disarmonía y ruptura familiar.
- Desempleo o pobreza.
- Falta de reconocimiento de los derechos del menor como persona.
- Aceptación social de pautas como el castigo físico.

Entre los factores de compensación o protectores interesa destacar:

- Historia de vinculación afectiva de los propios progenitores o reconocimiento y elaboración de la historia, en caso de ser negativa.
- Existencia de una red de apoyo psicosocial.
- Seguridad económica.
- Armonía y apoyo de la pareja en la crianza.
- Integración social de la familia y del niño con sus iguales.

Todos estos factores interactúan permanentemente creando una estructura relacional constante, en la que las personas nos desenvolvemos. Es importante conservar esta perspectiva para evaluar cada caso individualmente y entender que las circunstancias vitales de cada persona definen sus posibilidades, no solo sus limitaciones.

La detección y notificación de los casos de abuso sexual son las primeras condiciones para facilitar la intervención en las familias. De hecho,

la detección del abuso sexual realizado en el seno de la familia es muy complicada. Son muchos los elementos que intervienen para dificultar el desvelamiento del incesto. Desde luego, el alto grado de secreto y tabú que rodean al abuso, el hecho de que los abusos se realicen en la intimidad del domicilio, así como la garantía de que no va a haber testigos mientras se realizan el abuso, va a dificultar la ya complicada tarea de detectar un posible abuso sexual.

Sin embargo, cuando hablamos de abuso sexual infantil tenemos la certeza de que nos encontramos ante un gravísimo problema social, tanto por su elevada tasa como por las consecuencias que tiene tanto para la víctima como para sus familias.

El bajísimo porcentaje de denuncias viene explicado, entre otros factores, por el severo sentimiento de culpa y vergüenza que tanto las víctimas, como sus familias, poseen. El agresor sexual, en general, es muy consciente de las repercusiones que su conducta puede tener, sabe que se trata de un delito penal y por ello tendrá mucho cuidado de seleccionar y aleccionar a sus víctimas para que no desvelen el abuso. Y todo ello está, además, protegido por el estigma social que rodea al abuso sexual, que impide que se hable del problema, dificultando su desvelamiento.

Las instituciones, profesionales y sociedad en general reconocen un desconocimiento general de los indicadores que presentan las víctimas que dificulta su detección. A estas dificultades para la detección del abuso sexual infantil, se suman los mitos o falsas creencias que todavía se mantienen en nuestra cultura para dificultar su detección.

### 3.1 FALSAS CREENCIAS EN NUESTRA CULTURA SOBRE EL ABUSO SEXUAL INFANTIL

FALSO	VERDADERO
Son infrecuentes.	Alrededor de un 23% de las niñas y un 15% de los niños son víctimas de abuso sexual (Esteban, 2005).
Se da en niñas, pero no en niños.	Afectan más a las niñas, pero también se da en niños.
Hoy se dan más abusos que antes.	Han existido en todas las épocas, aunque ahora hay mayor sensibilidad y conciencia.
El agresor es un enfermo psiquiátrico (el 72% de los adultos de la muestra del estudio de López y otros, 1994).	La mayoría de los abusos sexuales se cometen por individuos que no muestran patología grave.
Se dan asociados a ambientes especiales (pobreza, baja cultura) y situaciones especiales (callejones oscuros, de noche).	Están presentes en todas las clases sociales y pueden ocurrir en cualquier lugar, siempre procurando no ser vistos, especialmente en casa.
Los niños no dicen la verdad cuando dicen que han sufrido abusos sexuales.	Los menores casi nunca mienten cuando se han decidido a contarlo.
Les ocurre a niñas o chicas que se lo buscan y podrían evitarlo.	El abuso puede ocurrir a cualquier edad, picos con mayor frecuencia (entre 8 y 12 años), pero es independiente de la forma de vestir.
Si ocurrieran en nuestro entorno, nos enteraríamos (72,6% de la muestra en el estudio de López et al., 1994).	Muchas veces, quienes los sufren tienden a ocultarlo por miedo o por vergüenza.
La madre los denuncia cuando se entera (76% de la muestra en el estudio de López et al. 1994).	Es bastante general que la madre reaccione ocultando los hechos, sobre todo si quien abusa es un familiar.
Los efectos son siempre muy traumáticos o los efectos no suelen tener importancia.	El abuso sexual interfiere en el desarrollo del niño o niña y puede tener secuelas, según sus características y las de su entorno (apoyo).
Van casi siempre asociados a violencia física.	El agresor no emplea siempre la violencia física, en muchos casos utiliza el engaño o la persuasión.

Junto a los mitos o falsas creencias manejamos, tanto profesionales como instituciones, unas actitudes defensivas que dificultan, por sí mismas la detección de las situaciones de abuso sexual infantil.

Estamos de acuerdo en que la detección por parte del profesional es complicada y requiere prudencia y cautela para su intervención, dado que resulta difícil contar con pruebas evidentes de la sospecha.

Las dificultades están relacionadas, además, con el desconocimiento de los indicadores, la falta de coordinación entre los profesionales, así como resistencias entre profesionales, instituciones y familias.

### **3.2 ACTITUDES DEFENSIVAS SOCIALES**

Las más frecuentes son:

- Negar u ocultar la existencia del problema.
- Dudar de la veracidad del relato de la víctima acusándola de mentirosa. Es fácil poner en entredicho su testimonio por la buena imagen que, en general, presenta el agresor o su familia.
- Atribuir el abuso sexual a fantasías de la víctima o insistir en las argumentaciones de que la víctima es, en sí misma, muy fantasiosa.
- Minimizar, restar importancia a los hechos: “tampoco es tan grave lo sucedido, solo han sido tocamientos”, o banalizar los posibles efectos del supuesto abuso: “el niño es muy pequeño, no lo recordará”.
- Catastrofismo, alarmismo: pensar en las catastróficas consecuencias que, para la víctima y su familia, puede tener el desvelamiento de los supuestos abusos como la ruptura de la familia, la madre puede tener un infarto, los hijo/as pueden ser tutelados o el agresor puede ir a la cárcel, y finalmente, el silencio profesional.

Estas actitudes defensivas responden al modelo que ha existido, a través de generaciones, a un modelo social que considera que es un asunto desagradable que se da en las clases más desfavorecidas e infrecuente en nuestra cultura. Las investigaciones realizadas sobre el abuso sexual infantil, así como la experiencia clínica, nos demuestran que existe en todas las cla-

ses sociales y que es más difícil de detectar en familias con nivel socioeconómico y cultural alto.

Ocurre, a veces, que tanto profesionales como instituciones ponen en duda el testimonio de la víctima provocándole un sentimiento de desprotección, culpa y revictimización. Esta victimización secundaria está provocada por la reacción de las instituciones y profesionales como policía, médicos/as forenses, maestros/as, psicólogos/as, trabajadores/as sociales o medios de comunicación.

Conocer los indicadores que presentan las víctimas de abuso sexual infantil es una tarea imprescindible para los profesionales que pueden ayudar a la víctima al detectar la sospecha del abuso.

Es importante saber que si un niño sufre un abuso sexual lo puede manifestar de una u otra manera, aunque sabemos que, en la mayoría de los casos, la víctima guarda silencio por las amenazas a que está siendo sometida, por la culpa o vergüenza que el abuso le provoca.

Somos conscientes de que el abuso sexual se realiza en un entorno privado que dificulta la detección y actuación para cualquier persona que no esté familiarizada con los indicadores que presentan las víctimas y sus familias, de abuso sexual infantil.

## **4. INDICADORES DE ABUSOS A MENORES**

*Los indicadores que presentan las víctimas se encuentran clasificados entre los físicos, emocionales, conductuales o cognitivos (Arruabarrena, 1996).*

### **4.1 Indicadores altamente específicos**

- Hay información fiable de conductas sexuales inapropiadas.
- Infección genital o de transmisión sexual.
- Manifiesta haber sido objeto de abuso sexual.
- Hay informe médico que confirmaría el abuso o las sospechas.
- Inflamación vulva, rotura cerviz.

- Manchas o restos de semen en genitales, ropa, boca.
- Lesiones internas.
- Embarazo.
- Contusiones o sangrado en genitales externos, zona genital o anal.
- Micción dolorosa.

#### **4.2 Indicadores conductuales, emocionales, cognitivos de probable abuso sexual**

- Hace preguntas infrecuentes de índole sexual.
- Evitación o miedo excesivo al sexo.
- Se masturba excesivamente en público, no puede evitarlo incluso en presencia de figuras que le pueden censurar.
- Intenta tocar genitales a una persona adulta.
- Muestra comportamientos sexualizados hacia personas adultas u otros menores.
- Avanzado conocimiento del sexo.

#### **4.3 Indicadores en la esfera sexual**

- Rechazo de las caricias, de los besos y del contacto físico.
- Conducta seductora.
- Conductas precoces o conocimientos sexuales inadecuados para su edad.
- Interés exagerado por los comportamientos sexuales de los adultos.
- Agresión sexual de un menor hacia otros/as menores.

#### **4.4 Indicadores inespecíficos de abuso sexual**

En la infancia:

- Problemas de concentración.

- Problemas de atención.
- Problemas de memoria.
- Problemas de desarrollo escolar.
- Sobreestimar el peligro o la adversidad del entorno.
- Menospreciar sus capacidades y la valoración de si mismos.
- Agresividad en el hogar, con compañeros o amigos.
- Culpa, vergüenza, retraimiento social.
- Fobias o temores intensos.
- Pseudomadurez.
- Síndrome de estrés postraumático.

En la adolescencia:

- Conducta de riesgo para su integridad.
- Retraimiento, sobreadaptación.
- Escapadas de casa.
- Drogas.
- Delincuencia.
- Conductas agresivas.
- Intentos de suicidio.
- Trastornos disociativos.
- Trastornos de conducta alimentaria: anorexia, bulimia.
- Desconfianza generalizada, inseguridad y pérdida de autoestima.
- Dificultad para entablar relaciones y sentir hostilidad hacia personas del mismo sexo de su agresor.
- Pueden presentar problemas con la sexualidad, mayor probabilidad de sufrir disfunciones sexuales, promiscuidad o prostitución.

## 5. CONSECUENCIAS DE LOS ABUSOS SEXUALES EN LA VIDA ADULTA

Los efectos a largo plazo son más difíciles de predecir (Echeburúa; Corral, 2006). Pueden variar de unos casos a otros en función de los mediadores del impacto en el abuso sexual (cronicidad e intensidad), el grado de relación con el agresor, los apoyos recibidos, así como la vulnerabilidad de las personas adultas con trastornos mentales. Las personas adultas que fueron víctimas de abusos sexuales en sus infancias describen, con frecuencia, los siguientes hitos.

- Síntomas físicos como dolores crónicos generales, alteraciones del sueño, problemas gastrointestinales, desórdenes alimenticios. Las conductas más frecuentemente observadas son consumo de alcohol y drogas, intentos de suicidio y trastorno disociativo de identidad.
- Su mundo emocional gira sobre la depresión, ansiedad, baja autoestima, estrés post traumático, trastorno de personalidad, dificultad para expresar o recibir sentimientos de ternura y de intimidad.
- Presentan fobias o aversiones sexuales, falta de satisfacción sexual, alteraciones en la motivación sexual, trastornos de activación sexual y del orgasmo, creencia de ser valorados/as por los demás solo por el sexo.
- Tienen problemas en las relaciones interpersonales, aislamiento, dificultades en la educación de los hijos/as.
- Con frecuencia aparecen síntomas de indefensión, minusvalía, sentimientos de vergüenza, culpa, ira y enfado con falta de autocontrol emocional, pérdida de autoestima, sumisión y sentimiento de inferioridad, así como desequilibrio y dificultades en las relaciones interpersonales, llevándolas a aislamiento, estigmatización y marginalidad.

### 5.1 Características de la familia en el abuso sexual

No existe un perfil único en estas familias, pero sí se da alguna característica, como que la familia suele aislarse, o mantienen relaciones preestablecidas con intimidad. Cuando se sospecha de un posible abuso suele presentar una negación y se esfuerzan más por quitar importancia al daño y

gravedad del abuso como al hecho de que haya sucedido.

Pueden presentar una apariencia externa normalizada así como una estructura rígida. Se da una unión por miedo a la disolución familiar, el incesto mantiene unida a la familia. La madre suele estar ausente o se muestra poco accesible emocionalmente, tanto el padre como la madre pueden presentar historia de maltrato o abuso.

## **5.2 Rasgos más frecuentes en la persona adulta agresora sexual**

Sin existir el perfil único del agresor sexual (Noguerol, 2005), sí suelen presentar las siguientes características comunes frecuentemente

- Minimizan sus actos.
- Suelen acusar al menor de mentiroso y de tener mucha fantasía.
- Están aceptablemente integrados en la sociedad, muchos son profesionales de prestigio.
- Imagen externa muy cuidada.
- Suelen tener su propia familia.
- Fácilmente repiten sus abusos, la conducta abusiva es muy adictiva.
- Pueden mostrarse como personas muy rígidas, controladoras e hipervigilantes.
- Es posible que muestren cierta carencia de empatía hacia la víctima.

## **5.3 Perfil de niños/as y adolescentes abusadores**

Las principales características de niños/as y adolescentes abusadores son (Aragónés, 1998, Noguerol, 2005):

- Dificultad para el autocontrol de sus impulsos.
- Bajo autoconcepto y pobre autoestima.

- Baja tolerancia a la frustración, baja capacidad para soportar la demora.
- Existencia de un retraso general en el desarrollo madurativo, en referencia a su edad cronológica.
- Carencias afectivas por parte del núcleo familiar.
- Son altamente influenciables por la presión o la opinión del grupo de iguales.
- Sus relaciones con los demás se caracterizan por altos rasgos de agresividad física o verbal.

Dadas las características descritas sobre el abuso sexual a la infancia es fundamental que la atención que se le proporcione a una víctima no se centre únicamente en la atención inmediata, sino que se debe coordinar entre los distintos profesionales para prestar atención psicológica, ofrecer seguimiento a corto y medio plazo, facilitar apoyo a la familia, garantizar ambiente seguro a los menores, en especial a aquellos que están en situaciones más precarias que, en muchas ocasiones, pueden tropezar con barreras legales, familiares y sociales. Es en estos casos cuando resulta más importante demostrar que las intervenciones mejoran las condiciones de vida de la infancia, que son eficaces. En el éxito de estas intervenciones el papel de la familia es esencial: si creen al menor, desde el primer momento, le apoyan y se constituye un modelo y referente afectivo alternativo, el menor se recuperará antes y mejor que en los numerosos casos en que sucede lo contrario.

## 6. CONCLUSIONES

Como conclusión ante estos frecuentes y conocidos tipos de violencia sexual en la infancia, todas las instituciones deben asumir los objetivos de aumentar la sensibilización social, formación a profesionales y evaluación de programas sobre abuso sexual infantil para su intervención y prevención, así como promover la realización de estudios de incidencia de abuso sexual en las Comunidades Autónomas, con un registro unificado de casos para tener una visión real de su magnitud en nuestro país.

En esta línea nos falta establecer la creación de un Servicio Único Coordinado de Atención a la Infancia Víctima de Violencia Sexual. Este Servi-

cio asumiría, dirigir, integrar, formar y coordinar a las diferentes instituciones como hospitales, colegios, comisarías, juzgados y Centros de Salud Mental para trabajar conjuntamente y coordinados en la formación, detección, intervención y prevención del abuso sexual infantil.

Este Servicio Único se puede encargar de formar, en los colegios a escolares en programas de seguridad personal, asertividad, prevención y recursos ante el maltrato y abuso a la infancia. Puede entrenar a profesionales en como identificar y comunicar la sospecha de maltrato y abuso a la infancia. Puede encargarse de campañas de difusión y concienciación social.

Todo ello ahorraría esfuerzos y energías y ganaría en recursos y riqueza de información aportada por la coordinación entre las diferentes instituciones y profesionales.

## IV. CONCLUSIONES

Este equipo interdisciplinar ha puesto en común el trabajo, conocimiento y experiencia fruto de su práctica diaria, estudio e investigación. Lo que aquí se ha recogido está contrastado y se expone la fuente de donde procede ya sea una sentencia judicial, un estudio, una práctica psicosocial, una experiencia o estudio: no hay mitología, ni lugares comunes. De eso se trataba, de poder hablar con rigor y conocimiento de este problema. Todavía hay que profundizar, puede que ni siquiera hayamos llegado a esa frase hecha de la punta del iceberg, pero se está en el camino.

Creemos que hay que desmontar toda la mitología existente sobre la no existencia de la violencia a la infancia. Especial mención de buen trabajo hay que hacer a las ONG's de mujeres especializadas en trabajar con las víctimas de la violencia de género, siempre a la vanguardia y siempre insistiendo en la prevención y detección de la violencia.

Lo que hay que esperar es que tanto este estudio como las conclusiones se difundan masivamente, que lleguen a todos los medios de comunicación para que difundan e interioricen estas conclusiones cuando tengan que tratar algún caso de violencia de género; que se lleve a las universidades y centros de estudios donde se forman los futuros profesionales que tendrán que actuar al respecto; que se pongan a disposición de Colegios profesionales relacionados con esta materia, así como de todos los equipos psicosociales de Ayuntamientos, Centros Sanitarios y Juzgados.

Fuera las sombras, ¡luz, luz!, veamos las siguientes fotos reales, *flashes* para interiorizar y mostrar:

- La **violencia de género produce efectos directos en los niños y las niñas** que *son testigos* o que conviven en un ambiente violento. En consecuencia, cuando estamos ante mujeres víctimas de violencia de género, y son madres, debemos de tomar conciencia de que estamos ante más de una víctima.
- Debemos ser conscientes de las consecuencias negativas que sufren los niños y niñas como tales víctimas directas de la violencia de género. Asumir que también son víctimas y que **pueden sufrir graves perjuicios en su desarrollo físico, psicológico y emocional**. Dichos efectos pueden manifestarse, incluso encontrándose

la madre maltratada en el séptimo mes de gestación, y van desde un menor desarrollo cerebral a problemas cognitivos, de desarrollo, trastornos de la alimentación y del sueño, conductas agresivas, dificultad de vincularse emocionalmente, ansiedad, baja autoestima, depresión... entre otros, dependiendo de la edad que tenga el o la menor cuando su madre sufra violencia de género.

- En las estadísticas e informes sobre violencia de género no aparece la prevalencia de menores expuestos a violencia de género en el ámbito familiar. Por tanto, **es necesaria la recopilación y tratamiento de datos** sobre niños y niñas víctimas de violencia de género en el ámbito familiar. Para averiguar este dato en nuestro medio, podemos hacer una deducción indirecta de la amplitud de este fenómeno: el estudio sobre la incidencia de violencia de género realizado por el Instituto de la Mujer en el año 2006, estimaba en más de un millón y medio el número de mujeres maltratadas en España; conociendo que entre el 40% y el 80% de los casos de maltrato las criaturas presencian escenas de violencia en el hogar (encuestas realizadas en casa de acogida), y utilizando la media de un hijo hija por familia, se puede afirmar que al menos 700.000 niños y niñas en nuestro país han vivido en un estado de violencia de género en su ámbito familiar.
- En menores que han vivido directamente la violencia de género existe el **riesgo de que los niños y niñas repitan patrones de violencia vividos en su familia**. Puede suceder que los niños acaben convirtiéndose en maltratadores y en el caso de las niñas, se ha determinado una mayor predisposición a ser víctimas en sus relaciones futuras de pareja.
- La manera en la que los y las menores tienden a mostrar sus vivencias no es tanto verbalmente como a través de su comportamiento, de ahí la importancia de observarlos y tratarlos. Se debe conseguir verbalizar el trauma a través de la definición de los comportamientos violentos experimentados en el seno de la familia, compartiendo experiencias personales y trabajando sobre los sentimientos y emociones vividas.
- Los y las menores hijos de mujeres maltratadas se ven expuestos, no solo a la influencia de factores de su entorno, sino también a la violencia, ya sea como testigos o directamente. De esta manera

interiorizan una serie de creencias y valores negativos sobre lo que tienen que ser las relaciones familiares, las relaciones con las demás personas y sobre la legitimidad del uso de la violencia.

- Conforme con todo lo anterior, los niños y niñas testigos de violencia de género deben contar con el **mismo nivel asistencial y especial protección judicial** que cuando son víctimas directas de maltrato y, en todo caso, deben recibir una **atención especializada y adaptada a sus características y necesidades**.
- Los efectos psicológicos de la violencia que sufre la madre hace que la relación materno-filial puede verse afectada en diversos grados, teniendo repercusiones a largo plazo si no se logra reestablecer la vinculación entre madre-hijo/a adecuada. En consecuencia, la intervención con los niños y niñas tiene que ir **acompañada de una intervención con sus madres**.
- En casos de separación de progenitores donde haya habido malos tratos **hay que tener en consideración el testimonio** que puedan aportar los hijos o hijas y no apoyarse en argumentos como el del inexistente Síndrome de Alienación Parental (SAP), que muchas veces respalda una sentencia favorable al maltratador sin que tan siquiera se haya examinado a los o las menores ni a sus madres.
- Los niños y niñas no suelen ser informados, ni escuchados, ni tenidos en cuenta en la toma de decisiones que les van a afectar al encontrarse sus madres sumidas en la violencia de género. El ámbito judicial y policial en ocasiones, no valora, ni lo que dicen los y las menores, ni las consecuencias que sufren al vivir en un entorno de malos tratos.
- Existe una descoordinación general y una **falta de formación especializada** en el trato con niños y niñas en la práctica totalidad de las personas profesionales que trabajan en cuestiones de violencia de género.
- La víctima suele ser la gran olvidada del proceso penal. Las mujeres maltratadas tienen que sentir que el sistema está para ayudarlas y no para ponerles trabas, lo que las revictimiza y afecta directamente a sus hijos e hijas que se encuentran a expensas de decisiones judiciales.

- En los casos de violencia sexual, se hace imprescindible una intervención directa, pues los y las menores víctimas incorporan experiencias negativas cuyos efectos para su salud física y mental pueden ser múltiples.

A la vista de las anteriores conclusiones se formulan al Observatorio las siguientes propuestas:

**1.- Necesidad de visibilización de los niños y niñas como víctimas directas de la violencia de género en el contexto familiar.**

**2.- Recopilación, tratamiento y publicación de forma sistematizada los datos** sobre niños y niñas afectados por situaciones de violencia de género. A estos efectos podrían recogerse y sistematizarse informáticamente todos estos datos en los atestados policiales y en los correspondientes expedientes judiciales de forma similar pero diferenciada a como se efectúa con las mujeres víctimas de violencia de género.

**3.- Necesidad de proporcionar a estos niños y niñas de una atención psicoeducativa especializada y adaptada a sus características y necesidades.** Atención que debe ser distinta y complementaria a la que reciban sus madres, de manera que toda la población afectada por la violencia de género pueda recibir servicios específicos y acordes para reparar las consecuencias que el contexto de violencia les ha ocasionado.

**4.- Mejora de la coordinación y desarrollo de las medidas y recursos existentes** en los distintos territorios para atender las necesidades de estos niños y niñas, evitando que se produzcan espacios vacíos de protección por posible conflicto de competencias entre administraciones.

**5.- Formación específica en violencia de género e infancia a todos los profesionales** implicados en la atención a la violencia de género en el ámbito familiar (jueces, fiscales, forenses, equipos psicosociales, forenses, funcionarios, trabajadores sociales ...).

## V. BIBLIOGRAFÍA

- Aragonés, R.M<sup>a</sup>. (1998) “Los agresores sexuales adolescentes”. Anuario de Psicología Jurídica, 1998, 101 – 139.
- Arrubarrena (1996) M, I. (1996) Manual de protección infantil. Barcelona: MASSON.
- Barudy J, Dantagnan M. Los buenos tratos a la infancia. Parentalidad, apego y resiliencia. Ed Gedisa, 2005.
- Crotti E, Magni A. Los miedos de los niños. Cómo descubrirlos a través de sus dibujos y cómo ayudarles a superarlos. Ed Oniro, 2005.
- Echeburúa, E; y Guerricaechevarria, C (2000) Abuso sexual en la infancia : Víctimas y agresores. Un enfoque clínico. Ariel. Barcelona.
- Echeburúa; Corral; (2006) : Agresiones sexuales contra mujeres – Manual de Victimología
- Ehrensaft M, Cohen P, Brown J, Smailes E, Chen H. Intergenerational Transmission of Partner Violence: a 20-Year Prospective Study. Journal of Consulting and Clinical Psychology 2003, vol.71, No 4, 741-753
- Finkelhor, D; (1985) : Child sexual abuse: A research handbook.. Final report to the National Center of Child Abuse and Neglect. The Free Press. Nueva York. (1994) : “The international epidemiology of child sexual abuse”. Child Abuse and Neglect, 17, 67-70.
- Fortín A. Le point de vue de l’enfant sur la violence conjugale à laquelle il est exposé. Collection Etudes et Analyses N32. Mars 2005
- García; Noguerol (2007), “Infancia Maltratada. Manual de Intervención”, Editorial Eos.
- Glazebrook C, Hollis C, Heussler. Detecting emotional and behavioural problems in paediatric clinics. Child: Care, Health and Development 2003; 29(2): 141-147
- Grych JH, Jouriles EN, Swank PR. Patterns of adjustment among

children of battered women. *Journal of Consulting and Clinical Psychology* 2000 Feb; 68(1): 84-94

- Herrero C, Garrido E. Los efectos de la violencia sobre sus víctimas. *Psicothema* 2002; 14 supl: 109-117
- Holtzworth-Munroe A, Smutzler N, Sandin E. The Psychological Effects of Husband Violence on Battered Women and Their Children. *Agression and Violent Behavior* 1997; 2(2): 179-213
- Jaffe P, Wolfe D, Wilson S. Similarities in behavioral and social maladjustment among child victims and witnesses to family violence. *American Journal of Orthopsychiatry* 1986; 56: 142-146
- Johnson MP, Ferraro KJ. Research on Domestic Violence in the 1990s:
  - (1997) : Abuso sexual: un problema desconocido. En J. Casado, J. A Díaz y C. Martínez (eds.), *Niños maltratados*. Díaz de Santos. Madrid.
  - López F. (1994): *Los abusos sexuales a menores*. Ministerio de Asuntos Sociales. Madrid.
  - (1995): *Prevención de los abusos sexuales a menores y educación sexual*. Amaru. Salamanca.
- Making Distinctions. *Journal of Marriage and the Family* 2000; 62: 948-963
- Kilpatrick K, Williams LM. Post-traumatic stress disorder in child witnesses to domestic violence. *American Journal of Orthopsychiatry* 1997; 67(4): 639-645.
- Klymchuk K, Cooper M, Pacey K. *Children exposed to Partner Violence: An Overview of Key Issues* 2002; Vancouver BC: British Columbia Institute against Family Violence.
- Lapidus G, Beaulieu M, Gelven E. A Statewide Survey of Domestic Violence Screening Behaviors Among pediatricians and Family Physicians. *Archives of Pediatrics & Adolescent Medicine* 2002; 156: 332-336.

- Lessard G, Lampron C, Paradis F. Les stratégies d'intervention à privilégier auprès des enfants exposés à la violence conjugale: Créer pour grandir en confiance. Institut National de Santé Publique du Québec, 2003.
- Lieberman AF, Van Horn P. Attachment, trauma, and domestic violence. Implications for Child Custody. *Child and Adolescent Psychiatric Clinics of North America* 1998; 7(2): 423-443.
- Margolin G, Gordis EB. The effects of family and community violence on children. *Annual Review of Psychology* 2000; 51: 445-79.
- McCloskey L, Walker M. Posttraumatic Stress in Children Exposed to Family Violence and Single-Event Trauma. *Journal of the American Academy of Child and Adolescent Psychiatry* 2000; 39(1): 108-111
- Moreno J, Pedreira JL. Trastorno de estrés postraumático en la infancia y la adolescencia: formas clínicas de presentación. *Psiquis* 1999; 20 (6): 221-234
- National Center of Child Abuse and Neglect (1978) – El abuso sexual en la infancia y su prevención (Artículo 34 de la Convención de los Derechos del Niño).
- Noguerol, V; Madina, J. (1989). El abuso sexual infantil. Experiencias desde práctica clínica. "I Congreso Internacional Infancia y Sociedad." Ministerio de Asuntos Sociales Madrid.
- Noguerol, V; (1996) An experience of clinical treatment with young adolescents convicted for multiple sex offences against adult women. XI.
- Noguerol, V; (1997). Aspectos psicológicos del abuso sexual infantil. "Niños Maltratados." Casado, J; Díaz Huertas, J; Martínez, C; Ediciones Díaz de Santos. Madrid.
- Noguerol, V; (1998). Actualización a los abusos sexuales en la infancia. "Violencia, familia y maltrato : Los aspectos clínicos y terapéuticos de la protección infantil", Monografías universitarias de San Roque Universidad de Cádiz. Ayuntamiento de San Roque.

- Noguerol, V; Navarro, M; Saz, A; Fernández, A; (2001), “Programas de intervención familiar en abuso sexual y maltrato infantil”, tema incluido en el curso “Intervención en situaciones de abuso sexual y otros malos tratos infantiles”. Formación a distancia. Les heures. Universitat de Barcelon
- Noguerol, V; (2005), “Agresiones Sexuales”, Editorial Síntesis, Madrid. Pereda, N (2006).
- Pereda, N. & Forns, M. (2007). Prevalencia y características del abuso sexual infantil en estudiantes universitarios españoles. *Child Abuse & Neglect*, 31, 417-426. (ISI: FI 1.623)
- Pérez del Campo A. El maltrato a la mujer. Una cuestión incomprendida. Madrid: Ed. Horas y horas, 1995; p. 203-217.
- Polo C, Olivares D, López M, Rodríguez B, Fernández A. Consecuencias sobre los hijos del maltrato a la mujer en la relación de pareja. *Archivos de Psiquiatría* 2003; 66 (2): 45-51
- Save the Children. Atención a los niños y niñas víctimas de violencia de género. Analisis de la atención a los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género en el sistema de protección a la Mujer. Febrero 2006
- Save the Children e Instituto de Reinserción Social. Atención a los niños y niñas víctimas de violencia de género en España. Reunión de expertos: impulso a la atención a los niños y las niñas víctimas de la violencia de género en el ámbito familiar. Círculo de Economía. Barcelona, 8 de octubre de 2008 y Centro Cultura Sa Nostra. Palma de Mallorca, 4 de marzo de 2009.
- Suderman M, Jaffe P. Les enfants exposes à la violence conjugale et familiale: guide à l'intention des éducateurs et des interventants en santé et en services sociaux. Centre national d'information sur la violence dans la famille. Ministre des Travaux Publics et Services Gouvernementaux Canada, 1999.
- Wolak J, Finkelhor D. Children exposed to partner violence. En: Jasinski LM, Williams (Ed.). *Partner violence: a comprehensive review of 20 years of research*. Sage. Thousand Oaks, CA, 1998.



El Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, en su reunión de 8 de noviembre de 2011 en cumplimiento del artículo 30 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, debatió y aprobó su IV Informe Anual, que les presentamos.

El Informe consta de un **Anuario Estadístico de Violencia de Género** elaborado por la Subdirección General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre Violencia de Género (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género) y de un segundo capítulo relativo al **Informe del Grupo de Trabajo de Investigación sobre la Infancia Víctima de Violencia de Género**.

**ABUBILLA:** “Cuando las circunstancias no enturbian el ojo de mi inteligencia, veo muy bien las trampas que se me tienden. Pero, a veces, algún incidente viene a adormecer la ciencia y la inteligencia. Oscurece incluso el sol y la luna”

**Esto dijo la abubilla al rey Salomón**

[www.msssi.es](http://www.msssi.es)

P.V.P.: 15 €



MINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD

SECRETARÍA  
DE ESTADO  
DE SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD

DELEGACIÓN  
DEL GOBIERNO  
PARA LA VIOLENCIA  
DE GÉNERO

